

EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA 001/2009

POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES

Que presenta:

INICIATIVAS PARA LA IDENTIDAD Y LA INCLUSIÓN, A.C.

Créditos

Coordinación:

Mtro. Héctor Morales Gil de la Torre

Investigación:

Lic. Claudia Ileana Espinosa Díaz

Mtro. Tajín Villagómez Velázquez

Mtro. Michael Chamberlin Ruíz

Asistentes de investigación:

Víctor Manuel Santillán Ortega,

René Hugo Arias López

Jese Francisco Romero Godínez

Jesús Daniel Becerra García

México, Distrito Federal, a marzo de 2010.

Índice de Contenidos

Presentación	5
I. Marco conceptual	10
1. Las nociones de juventud	10
2. Juventud y sociedad	15
3. Políticas de juventud: breve balance	19
4. Las alternativas para la formulación e implementación de las políticas de juventud	28
II. El método utilizado para la evaluación de las políticas de juventud en el Distrito Federal, 2007 – 2009	37
1. Diagnóstico sobre la situación de vida de las y los jóvenes de 14 a 29 años del Distrito Federal	39
2. Evaluación de la normatividad vigente	42
3. Análisis de los programas sociales y acciones públicas en materia de juventud en el Distrito Federal	43
III. Diagnóstico de las condiciones de vida de las y los jóvenes en el Distrito Federal	46
1. La transición demográfica: desafíos y oportunidades	47
2. Composición general de la población joven en el Distrito Federal	50
3. Familia y hogar de las y los jóvenes del Distrito Federal	55
4. Jóvenes y educación en el Distrito Federal	62
5. La salud de las y los jóvenes del Distrito Federal	77
6. Participación de las y los jóvenes en el mundo del trabajo	90
7. Participación social y política de la población joven del Distrito Federal y su sentido de pertenencia	106
8. Acceso a la información y a la cultura de las y los jóvenes del Distrito Federal	119
9. Seguridad y justicia, condición fundamental para el ejercicio de las libertades básicas y el acceso a las oportunidades	131
10. Notas sobre la situación de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad en las Delegaciones del Distrito Federal	149
11. Principales conclusiones	159
IV. Evaluación de las políticas hacia jóvenes del Distrito Federal, 2007 – 2009.	166
1. Antecedentes de la política de juventud en el Distrito Federal ...	168
2. Análisis de diseño de las políticas hacia jóvenes en el Distrito Federal 2007 – 2009	173
2.1 Análisis de la juridicidad de los derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal.....	174

a.	Aclaraciones preliminares	176
b.	La normatividad internacional y federal.....	178
c.	La normatividad local.....	187
c.1	Conceptualización	189
c.1.1	Reconocimiento	189
c.1.2	Precisión	194
c.2	Formalización	216
c.3	Derechos como normas de validez	218
c.4	Del Instituto de la Juventud	238
c.5	Del Consejo como mecanismo de exigibilidad	240
d.	Conclusiones	241
2.2	Planes y programas de juventud 2007 – 2009	245
a.	El diagnóstico del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud	247
b.	Las y los jóvenes en las orientaciones generales para la política social del Distrito Federal durante el período 2007 – 2012	251
c.	El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal	256
d.	Jóvenes en los programas Sociales del Distrito Federal	267
d.1	Análisis sobre la pertinencia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad	275
d.2	Análisis sobre la consistencia interna de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad.....	282
d.3	Análisis sobre la suficiencia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad	305
d.4	Comentarios generales sobre el diseño de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal	309
e.	Principales conclusiones sobre el diseño de las políticas, planes y programas del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad	311
3.	Análisis sobre la implementación de las políticas hacia jóvenes en el Distrito Federal.....	315
3.1	El Instituto de la Juventud del Distrito Federal	317
3.2	Jóvenes en los Informes de Gobierno del Distrito Federal ...	333
3.3	Las políticas y programas de juventud desde la perspectiva de las autoridades responsables	343
a.	El Instituto de la Juventud del Distrito Federal	344
b.	La Secretaría de Cultura del Distrito Federal	351
c.	La Secretaría de Educación del Distrito Federal	358
d.	Del Programa de la Secretaría del Trabajo	365
e.	La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ..	369
f.	Voces de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	374
g.	Comentarios generales	380
3.4	La inversión pública del Gobierno del Distrito Federal en materia de	

juventud	383
3.5 Otros asuntos relativos al accionar público en materia de juventud en el Distrito Federal.....	389
a. Sobre la acción de la Asamblea Legislativa	389
b. Sobre las políticas de seguridad pública.....	391
3.6 Comentarios finales sobre los procesos de implementación de las políticas y programas dirigidos a jóvenes en el Distrito Federal	392
V. Valoración general sobre las políticas de juventud en el Distrito Federal 2007- 2009	395
VI. Recomendaciones	405
Índice de cuadros	413
Fuentes de Consulta	420
Anexo I. Características de las Encuestas nacionales y locales.....	439
Anexo II. Descripción de la Encuesta INICIA 2006	446
Anexo III. Comparación de los métodos para la estratificación de la población por niveles socioeconómicos	449
Anexo IV. Texto de los derechos reconocidos a las y los jóvenes en los ordenamientos locales y en la Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes	461
Anexo V. Leyes estatales de juventud en México	486
Anexo VI. Transcripción de las entrevistas realizadas durante el proceso de evaluación	487

Evaluación de las políticas hacia jóvenes del Gobierno del Distrito Federal 2007 - 2009

Presentación

La evaluación de las políticas hacia jóvenes del Gobierno del Distrito Federal 2007 – 2009 que aquí presentamos, es producto de un proceso de investigación realizado entre los meses de julio de 2009 y marzo de presente año, por Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C., y con base en la Convocatoria 001/2009 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La evaluación de las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de los derechos específicos de las y los jóvenes valoró la manera en que los instrumentos del derecho positivo, las políticas, planes y programas públicos, favorecen o limitan el acceso y disfrute de los bienes básicos que posibilitan a las y los jóvenes la definición de proyectos de vida suficientes y sostenibles de manera libre y autónoma.

Bajo estas consideraciones, la evaluación que realizamos consideró el análisis de tres dimensiones básicas: el diagnóstico de la problemática social de las y los jóvenes de la entidad; la evaluación de la normatividad del Distrito Federal en materia de juventud y los referentes nacionales e internacionales correspondientes; y, el análisis de los programas públicos de juventud y la valoraciones de las orientaciones de la política de juventud del Gobierno del Distrito Federal.

La intención general de este trabajo, evidentemente, es contribuir con la formulación de un diseño más integral y eficaz de las políticas de juventud del Distrito Federal. Para avanzar en ese sentido, es fundamental identificar el estado actual de las mismas.

Así, resultado de este proceso de análisis, observamos que las políticas de juventud del Distrito Federal son un ámbito de intervención del Estado configurado

de manera muy reciente y que surge caracterizado por la confusión de sus enfoques estratégicos, la debilidad institucional, la ausencia de coordinación intergubernamental, la insuficiencia de recursos y la escasa vinculación con actores sociales y jóvenes.

Actualmente, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con un modelo mínimo de políticas de juventud y un panorama amplio y diverso de políticas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de la entidad. Las políticas específicas, por su parte, cuentan con las condiciones normativas y el diseño institucionales básicas para su mejor formulación y desarrollo; sin embargo, actualmente operan basadas en programas específicos y de corto plazo, con recursos insuficientes, centradas en una serie reducida de asignaturas, en ausencia de un diagnóstico integral y específico, e inmersas en el aislamiento y la dispersión respecto de las políticas sectoriales.

Por su parte, las políticas sectoriales, más directamente vinculadas con los horizontes y los instrumentos programáticos de desarrollo y desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal, no ha incorporado el enfoque generacional en su diseño, en sus mecanismos de implementación y en la evaluación de sus resultados.

Así, el reconocimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes no es suficiente para configurar políticas de juventud integrales y transversales, que garanticen la realización de estos derechos; como tampoco para que las y los jóvenes exijan su cumplimiento. Existen razones estructurales al respecto, entre las que se encuentra el estatuto político propio del Distrito Federal, que limita la existencia de un ordenamiento legal que consigne las garantías y los derechos humanos de la población y, en particular, de las y los jóvenes, y desde el cual se establezcan los criterios de validez que organicen el conjunto del entramado jurídico de la entidad. Entre las principales consecuencias se observa la dispersión jurídica, la ausencia de mecanismos que garanticen la articulación y distribuyan la responsabilidad de los entes de gobierno, la debilidad de los mecanismos para la instrumentación y la exigibilidad de los derechos reconocidos.

Adicionalmente, a pesar de que hoy el Distrito Federal cuenta con un horizonte político robusto para impulsar el desarrollo social, el accionar programático en materia de juventud se realiza de manera fragmentada, dispersa, insuficiente; sin conducción estratégica y basado en estructuras institucionales débiles, limitadas en lo que respecta a sus recursos y alcances, aisladas entre sí.

Ambas aseveraciones caracterizan el “modelo” de las políticas de juventud que actualmente se impulsan en el Distrito Federal: en lo que respecta a las políticas específicas, se basan en un enfoque estratégico que reconoce a las y los jóvenes como titulares de derechos específicos; las políticas sectoriales, por su parte, consideran a las y los jóvenes como un grupo de riesgo y como un sector vulnerable, susceptible de medidas de control social y asistencia. Desde la perspectiva del diseño de algunos de los planteamientos, las y los jóvenes son actores clave para el desarrollo de la Ciudad; desde la lógica de la implementación, son usuarios pasivos de los servicios ofertados por los programas sociales y depositarios de sus beneficios. Y, entre los diversos aspectos del accionar público, no existen planteamientos estratégicos ni la suficiente solidez institucional para hacer efectivo el enfoque de derechos, para incorporar activamente a las y los jóvenes al desarrollo, para generar procesos de vinculación de los actores relacionados con dichos procesos. El resultado es que las políticas de juventud en el Distrito Federal son más un conjunto desarticulado de programas sociales, diseñado por los propios operadores de los programas, en ausencia del diálogo social.

Ante estas consideraciones, nuestras principales recomendaciones centran su atención en la irremplazable necesidad de generar un proceso de discusión sobre las orientaciones estratégicas de las políticas de juventud para el Distrito Federal, que contribuyan con la efectiva formulación e implementación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes y a la generación de condiciones institucionales para garantizar acciones de mediano plazo.

Adicionalmente, emitimos una serie de recomendaciones que miran al conjunto de condiciones que requieren estar presentes para que las políticas de juventud se constituyan como una mediación efectiva para la realización de los derechos específicos de las y los jóvenes de la entidad.

Los argumentos de este análisis se exponen a lo largo de seis capítulos generales. El primero contiene los principales referentes conceptuales de la evaluación, particularmente en lo relativo a la conceptualización de la etapa de juventud y a la comprensión de las políticas de juventud. El segundo expone el método utilizado para realizar la evaluación.

El tercer capítulo está dedicado a la exposición de nuestro diagnóstico sobre la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad, cuyo fin es identificar las problemáticas específicas que limitan su proceso de emancipación. A lo largo de esta sección revisamos lo relativo a la composición demográfica de la población joven del Distrito Federal, a su participación en el hogar y el acceso a la vivienda, en el proceso educativo, en el mundo laboral, así como su acceso a servicios para el cuidado y promoción de su salud y salud sexual y reproductiva. Además, elaboramos un análisis sobre la dinámica de las y los jóvenes frente a los espacios de participación social y política, ante los bienes culturales a los que tienen acceso. Concluimos el diagnóstico con una aproximación al tema de la seguridad y el acceso a la justicia de las y los jóvenes. A través de este recorrido es posible identificar las problemáticas específicas que condicionan el desarrollo de las y los jóvenes, el ejercicio de su ciudadanía y la plena vigencia de sus derechos específicos.

El cuarto capítulo contiene los resultados de nuestra evaluación. En una primera sección describimos brevemente los antecedentes de las políticas de juventud en el Distrito Federal. Posteriormente, presentamos el análisis sobre el diseño de las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, que a su vez incluye el análisis de la normatividad local y de las acciones programáticas. Finalmente, el tercer apartado presenta el análisis de diversos elementos que ilustran los procesos de implementación de las políticas de juventud y las políticas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de la entidad.

El quinto capítulo contiene una valoración general de las políticas hacia jóvenes del Gobierno del Distrito Federal y, basadas en esta valoración, en el último capítulo presentamos nuestras recomendaciones para la mejor formulación e implementación de políticas de juventud para el Distrito Federal.

Agradecemos la oportunidad brindada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para participar en este ejercicio, así como la disposición de autoridades, responsables de programas y legisladores que colaboraron con nosotros en la realización de este trabajo.

México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2010.

I. Marco conceptual

En este primer apartado hacemos una revisión de las distintas concepciones sobre la etapa de juventud que han permeado los distintos discursos políticos y académicos en la materia. En términos generales, la etapa de juventud se define a partir de las características de los individuos que por ella transitan, por un lado; y por otro, con base en los discursos que las diversas instituciones sociales, políticas y culturales producen en torno al sujeto joven. Es posible observar que son prácticamente nulas aquellas concepciones que reconocen a las y los jóvenes como sujetos de derechos y, por tanto, que afirman que la etapa de juventud tiene valor por sí misma. Antes bien, predominan las visiones negativas de quienes propugnan por controlar y someter a las y los jóvenes. Frente a ello, construir un discurso que conciba a las y los jóvenes como sujetos plenos de derechos representaría para el Estado un asidero suficiente para establecer una relación de interlocución positiva con la población joven. Así, en este primer capítulo presentamos algunas notas sobre el debate en torno a la concepción de la juventud y sobre las orientaciones para la construcción de una noción desde el enfoque de derechos. Además, a la luz de esta discusión, elaboramos una breve revisión sobre los principales modelos de políticas de juventud que se han ensayado en nuestras latitudes.

1. Las nociones de juventud

La búsqueda de una definición de que caracteriza la etapa de juventud ha quedado tradicionalmente sin respuesta satisfactoria. Situar al objeto de la búsqueda no es sencillo, porque éste es uno desde el punto de vista de la biología, y es otro si hablamos de una cualidad social, psicológica o fenomenológica. Sin embargo, en términos generales, el término “juventud” se refiere al periodo del ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta, y durante el cual se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que varían según las sociedades, culturas, etnias, género y condición social de las personas. Convencionalmente, para comparar la situación de las y los jóvenes en los distintos contextos y hacer un seguimiento de su evolución en el tiempo, se establecen límites mínimos y

máximos de edad, pues, en ese caso, la medición no presenta mayores problemas de confiabilidad y es una variable investigada en la gran mayoría de las fuentes disponibles de recolección periódica de datos.

Respecto del límite inferior de la edad que define la etapa de juventud, pese a la diversidad de enfoques, el debate no es muy intenso. De hecho, para establecer la edad de entrada a la juventud se observa un razonable consenso en dar prioridad a los criterios provenientes del enfoque biológico y psicológico, en el entendido de que la madurez sexual y reproductiva representa una profunda transformación en la dinámica física, biológica y psicológica que distingue claramente al adolescente del niño.

En cambio, sobre el límite superior de la edad que delimita la frontera entre la juventud y la adultez la dificultad mayor, pues su delimitación depende de las transformaciones sociales y culturales (el paso de la sociedad rural a la urbana, de la producción agraria a la industrial y de la industrial a la sociedad del conocimiento) y de los muy diversos enfoques utilizados por las variadas disciplinas que atienden el problema. Ambos elementos no sólo influyen en la determinación de la edad de término de la etapa de juventud, sino también en la identificación de las características básicas, de los roles sociales y culturales, que señalan el inicio de la edad adulta, pues actualmente dichos roles están menos centrados en la producción económica y cultural, son menos consistentes entre sí en la medida en que un mayor número de personas asumen a la vez roles típicamente adultos y típicamente juveniles y su significado pierde precisión con los cambios en la constitución de las familias y en las muy diversas formas de participación en la vida productiva.

En cuanto al debate disciplinar, las diversas contribuciones han tenido en el centro las consideraciones de carácter demográfico y los enfoques biológicos y psicológicos. A últimas fechas, se han sumado las contribuciones provenientes de la sociología y la ciencia política, así como de las ciencias de la cultura y la antropología.

Desde el punto de vista de la demografía, las y los jóvenes son identificados como un grupo de población relativamente homogéneo delimitado conforme a su edad. Comúnmente se les ubica entre los 15 y 24 años de edad;

sin embargo, para el caso del análisis de contextos rurales y de estratos socioeconómicos bajos, la edad comúnmente utilizada se desplaza a los 10 años como límite inferior; y, al contrario, para el análisis de los sectores medios y altos, así como localizados en los contextos más urbanizados, las referencias se sitúan entre los 15 y 29 años.

Los límites de edad establecidos se basan en argumentos suficientemente sólidos y coincidentes con los enfoques biológicos y psicológicos, en la medida en que el límite inferior coincide, de manera general, con la edad en que ya están desarrolladas las funciones sexuales y reproductivas, que distinguen al adolescente del niño, y en tanto que el límite superior se identifica –guardadas todas las reservas del caso- con el momento en que las personas llegan al cierre del ciclo educativo formal, ingresan de manera estable al mercado de trabajo y han constituido un hogar propio, transformándose en personas adultas. Así, la juventud estaría definida como un periodo de transición entre la niñez y la adultez, que va desde el logro de la madurez fisiológica hasta alcanzar la “madurez” social.

Pero, dado que no todas las personas de la misma edad transitan del mismo modo a través de este periodo de vida, ni alcanzan las condiciones finales de la etapa al mismo tiempo, los enfoques sociológicos y politológicos han insistido en la necesidad de incorporar otras variables en el análisis, que permitan reconocer la especificidad de las diversas formas de experimentar la etapa de juventud, según las características propias de cada sector social y de cada contexto social; ello supone reconocer que las personas crecen y maduran de manera distinta en cada contexto y situación.

Las contribuciones provenientes de las ciencias de la cultura y la antropología han intentado incorporar criterios que permitan mostrar la existencia de culturas juveniles y caracterizar la identidad juvenil como eje de la definición de la etapa de juventud. Desde esta visión, se ha tratado de mostrar la existencia de grupos juveniles con características comunes, más allá de las diferencias que sus miembros puedan tener en términos de pertenencia a los diferentes estratos

sociales e influidos por los códigos de la sociedad de consumo más difundidos.¹

Cuadro 1 Nociones de “Juventud”. Principales perspectivas analíticas	
Disciplinas	Síntesis
Demografía	Las y los jóvenes son considerados como un sector de población, relativamente homogéneo y comparable con otros sectores, como la población adulta, la población infantil. Los límites de la edad de inicio y término de la etapa de juventud desde esta perspectiva se definen comúnmente entre los 15 y 24 años de edad; en sociedades rurales, se considera el inicio a partir de los 10 o 12 años; en sociedades urbanas el término se prolonga hasta los 29 años. ²
Biología y psicología	El inicio de la etapa de adolescencia y juventud se sitúa en el momento en el que las personas han desarrollado sus funciones sexuales y reproductivas. La noción relativa a la adolescencia y juventud enfatiza los cambios experimentados por las personas durante su proceso de desarrollo físico, psíquico, emocional y social. Desde estas perspectivas no se generan abundantes discusiones sobre la edad de término de la etapa; en cambio, existe un consenso generalizado sobre los límites de la edad de inicio, situados en torno a los 12 años de edad. ³
Sociología y ciencia política	La etapa de juventud se desarrolla de manera distinta, condicionada por la diversidad de contextos sociales y culturales. Las variables de género, etnia, condición social, posición socioeconómica, formas de agregación, entre otras, influyen en la conceptualización de la etapa de juventud. Si bien se identifica que la transición de las personas entre la infancia y la adultez está caracterizada por un conjunto de acontecimientos más o menos comunes, al mismo tiempo se hace énfasis en la diversidad de trayectorias experimentadas por las y los jóvenes, a partir de las que construyen identidades diversas y desarrollan estilos de vida diferenciados. ⁴
Antropología social y ciencias de la cultura	Este tipo de aproximaciones se han desarrollado en una doble vertiente: el estudio de la construcción cultural de la juventud (las formas mediante las cuales cada sociedad modela la manera de ser joven) y el estudio de la construcción juvenil de la cultura (las formas mediante las cuales los jóvenes participan en la creación y circulación de expresiones culturales). La segunda vertiente, particularmente, se centra en el estudio de las <i>microculturas</i> juveniles, bajo el supuesto de que existen identidades juveniles producidas a partir de prácticas sociales específicas. ⁵

Sin embargo, más allá de la infinidad de detalles que emanan de los debates brevemente reseñados, es necesario identificar aquellos aspectos

¹ Cfr. LOZANO URBIETA M.I., “Nociones de juventud”, en *ULTIMA DÉCADA* (18) 2003; ver también, DÁVILA O., “Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes”, en *ÚLTIMA DÉCADA* (21) 2004.

² Ejemplos de este tipo de aproximación se pueden encontrar en, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Los jóvenes en México*, INEGI, México, 2000; ZÚÑIGA E. y VEGA D., *Envejecimiento de la población de México. Reto para el Siglo XXI*, SG/CONAPO, México, 2004.

³ Entre las referencias más recientes y completas relativas a este tipo de abordaje véase, BREINBAUER C. y MADDALENO M., *Jóvenes: opciones y cambios. Promoción de conductas saludables en los adolescentes*, OPS, Washington, 2008.

⁴ Al respecto es útil consultar, DÁVILA O., GHIARDO F. y MEDRANO C., *Los desheredados. Trayectorias de vida y nuevas condiciones juveniles*, CIDPA, Chile, 2007; también, GHIARDO F. y DÁVILA O., *Trayectorias sociales juveniles. Ambivalencias y discursos sobre el trabajo*, CIDPA, Chile, 2008; una discusión interesante al respecto de la etapa de adolescencia se puede consultar en OYARZUN A., DÁVILA O., GHIARDO F. y HATIBOVIC F., *¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades?*, CIDPA, Chile, 2008.

⁵ Véase, FEIXA C., *De jóvenes, bandas y tribus*, Ariel, Barcelona, 1999; del mismo autor, *El reloj de arena. Culturas juveniles en México*, CAUSA JOVEN /CIEJ, México, 1998.

esenciales y que ofrezcan una caracterización útil para diseñar e implementar políticas de juventud. Uno de los principales tiene que ver con la posición y dinámica que las y los jóvenes deberían jugar en la sociedad actual, que se definen a partir de tres elementos básicos: a) la emancipación y la autonomía ante sus trayectos de vida; b) la construcción de una identidad propia; c) las relaciones intergeneracionales.

La forma particular por la que cada generación y cada persona transita a través del proceso de emancipación, con base en el ejercicio de su autonomía individual y a partir de su propia identidad, en el marco de relaciones intergeneracionales, define los límites de inicio y término de la etapa de juventud. La meta final, inevitablemente, está marcada por la particular forma en que cada sociedad construye los roles respectivos a la edad adulta.

En este marco, el proceso de emancipación se constituye en el eje central de las trayectorias que las y los jóvenes recorrerán entre la total dependencia de padres y tutores y la plena autonomía, característica propia de la edad adulta. Dicho proceso implica una serie de riesgos y desafíos que las y los jóvenes afrontan y que favorecen o dificultan la configuración de sus identidades. Este último, finalmente, es el problema básico a resolver durante la etapa de juventud: la delimitación de la propia identidad, mediante el ejercicio autónomo de las decisiones de las y los jóvenes y a partir de los recursos materiales y culturales a los que tienen acceso.

Durante este proceso, las y los jóvenes interactúan con la sociedad en que viven, a partir del conjunto de concesiones que gradualmente les otorga la generación adulta; por ello, comúnmente la interacción de las nuevas generaciones con la generación adulta se desarrolla de manera conflictiva, dado que ésta última ya se encuentra integrada a la dinámica societal y difícilmente dispuesta a ceder espacios para la incorporación de las generaciones más jóvenes a sus propios círculos.⁶

De tal modo, estos tres elementos (emancipación – autonomía, identidad y relaciones intergeneracionales), configuran las muy diversas formas de transitar

⁶ Cfr. MORALES H., VILLAGOMEZ T., DE LA ROSA J. y PARRINI R., *Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes*, INICIA/CE/GDF, México, 2005, Cap. I.

por la etapa de juventud en nuestras sociedades.

Al respecto, vale también la pena comentar que la generación joven no existe de manera homogénea. En realidad, existen muchos y muy diversos sectores o grupos de jóvenes, con características particulares y específicas, que los distinguen entre sí. Al menos, cuatro subgrupos se reconocen al interior de este grupo de población: los estudiantes, particularmente los universitarios, quienes durante varias décadas cumplieron cabalmente con las condiciones sustanciales para ser reconocidos como jóvenes; los jóvenes urbano – populares, marcados por la exclusión de las instituciones educativas e incorporándose con dificultad al mercado de trabajo más estructurado e identificados con expresiones y relaciones propias; las y los jóvenes rurales quienes, después de gozar de amplio reconocimiento en el marco del predominio de las políticas orientadas a la promoción de la producción agraria, han perdido protagonismo y se identifican como minorías con características propias y muy relevantes en los procesos de modernización y urbanización; las mujeres jóvenes, afectadas por la doble exclusión (edad y género), poco reconocidas en el marco de los movimientos juveniles y cargando el peso de las tradiciones más conservadoras respecto de su condición y posición en el hogar y en la sociedad, que, aún así, en las últimas décadas han ganado espacios de reconocimiento, a la par de su creciente incorporación al proceso educativo y al mercado de trabajo.⁷

Desde las diversas posiciones particulares, las y los jóvenes interactúan durante su proceso de emancipación y configuración de sus identidades de manera distinta, por lo que siempre es necesario reconocer dicha particularidad.

2. Juventud y sociedad

Las y los jóvenes configuran un lugar en nuestra sociedad en el marco de las relaciones intergeneracionales, de las cuales reciben muchas y muy variadas influencias. Así, la experiencia de ser joven se configura a partir de la interacción con diversos ámbitos de relación y vinculación con la sociedad.

⁷ Al respecto de la producción de conocimiento sobre la condición y posición de las y los jóvenes mexicanos ante el trabajo, la educación, la participación social y política, entre otros temas, véase PÉREZ ISLAS J.A. (coord.), *Jóvenes: una evaluación del conocimiento. La investigación sobre juventud en México 1986 – 1999*, Tomo I y II, SEP/IMJ, México, 2000.

Uno de ellos se desarrolla en el marco de la socialización de las y los jóvenes, comprendida como el proceso de transmisión de normas, valores, tradiciones desde la sociedad adulta hacia las nuevas generaciones, a través de la familia, la escuela, los grupos de pares, los medios de comunicación. Al respecto, a la par de la transformación del modelo tradicional de la familia nuclear el proceso educativo absorbe funciones de socialización que anteriormente correspondían de manera exclusiva a la familia, con lo cual la centralidad del hogar en el proceso de socialización se modifica. Junto con ello, la influencia de los medios de comunicación se acrecienta y ocupa un lugar importante en el proceso de transmisión de valores y concepciones. Los muy variados simbolismos que transitan a través de estos agentes de socialización producen valores y normas diferentes y en ocasiones contradictorias. Además, los grupos de pares siempre han cumplido un papel decisivo en la socialización de las y los jóvenes; son uno de los pocos agentes propiamente juveniles donde hay escaso control por parte de los adultos. Es complejo identificar un referente único de incidencia en las generaciones jóvenes, debido a la heterogeneidad de las formas de organización y los códigos culturales en los que se fundan.

Otro ámbito de interacción se desarrolla cuando las y los jóvenes acceden al espacio público, sea mediante procesos de movilización colectiva que tratan de incidir en los conflictos sociales y políticos de nuestra sociedad o desplegando diversas formas de expresión de sus identidades culturales. Sin embargo, la mayor parte de las formas de movilización se han caracterizado por su transitoriedad, en buena medida, porque la condición juvenil se orienta más por las dimensiones simbólicas de su existencia que por las condiciones materiales que soportan procesos de participación, como pueden ser los de los trabajadores o de las mujeres.⁸

Esta particularidad permite analizar con mayor detenimiento, en especial, lo referente a la participación política de las y los jóvenes, frente a la cual se les acusa de faltos de interés en los asuntos públicos, a diferencia de las generaciones anteriores. La información disponible al respecto indica que existe

⁸ Cfr. MORALES H., "Visibilidad de la movilización juvenil en México. Notas para su análisis", en ULTIMA DÉCADA (17) 2002.

un marcado distanciamiento entre los jóvenes y las principales instituciones políticas (los partidos políticos, las autoridades gubernamentales, los aparatos de justicia y seguridad), que se relaciona con el desencanto producido por la actuación de sus representantes a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, también es posible reconocer que, a pesar de la ausencia de las y los jóvenes de los espacios tradicionalmente conocidos para la participación social y política, se trata de generaciones que están construyendo sus propios espacios de participación a partir de posiciones críticas sobre nuestros modelos institucionales.

Un tercer espacio de vinculación entre las y los jóvenes y la sociedad tiene que ver con los procesos básicos que favorecen la integración social de las nuevas generaciones, en particular los relativos a la educación, el trabajo, la salud y la vivienda. Respecto a la educación, son evidentes los avances alcanzados en las últimas décadas en lo relativo a la accesibilidad y asequibilidad de la educación en el nivel básico; sin embargo, la ampliación de la oferta educativa para los niveles subsecuentes, además de los desafíos en materia de calidad y pertinencia de los contenidos y procesos educativos continúan siendo muy significativos. El resultado conduce a una gran frustración, que desalienta a las y los jóvenes y les expulsa del proceso educativo.

En materia de inserción laboral, una de las principales dificultades que afrontan las y los jóvenes tiene que ver con la carencia de capacitación, a lo que se suma la falta de experiencia y la elevada selectividad de la oferta de empleo más segura y estructurada; si a ello sumamos la falta de interés de los principales actores del proceso productivo en facilitar el proceso de inserción laboral de las y los jóvenes, el panorama se torna muy desesperanzador.

En lo que respecta al cuidado y protección de la salud, además de los bajos niveles de afiliación a las instituciones de salud de las y los jóvenes, afrontan serias dificultades en términos de lo que se conoce como las “conductas de riesgo”, que deberían ser atendidas mediante la prevención y la promoción de estilos saludables de vida. Sin embargo, son escasas las soluciones integrales y efectivas a problemas como la alta incidencia de accidentes de tránsito, enfermedades de transmisión sexual, consumo de drogas legales e ilegales,

embarazo precoz en adolescentes, problemáticas que inciden considerablemente en la salud de las y los jóvenes.

Finalmente, las y los jóvenes afrontan graves dificultades para el acceso a vivienda propia en el momento de conformar nuevos hogares. Ello incide en la conformación de hogares que no se independizan de los hogares de origen; y en el desarrollo cada vez más frecuente de relaciones de parejas transitorias e inestables. Además, la segregación territorial limita gravemente la movilidad ascendente de las y los jóvenes, ampliándose así el aislamiento de los sectores de más escasos recursos.

Con todo ello, las posibilidades para que las y los jóvenes accedan a los recursos materiales y culturales necesarios para la constitución de proyectos de vida suficientes y sostenibles son cada vez más limitadas y por lo tanto las expectativas de autonomía y de integración social de ellas y ellos se encuentran gravemente frustradas.

Un cuarto espacio de interacción de las y los jóvenes con la sociedad se configura en lo que toca a la acción de los Estados a través de las políticas y programas de juventud. Al respecto, es posible identificar un conjunto complejo de problemas. En primer término, el que se refiere a las limitaciones implicadas en las respuestas sectoriales desarticuladas, que se han concentrado durante años en aspectos particulares de la dinámica de la población joven (educación, empleo, salud, participación), dejando de lado una perspectiva integral e integradora.⁹

En ese mismo sentido, se observan graves limitaciones en los enfoques tradicionales, que en realidad sólo han beneficiado a las y los jóvenes más integrados, pertenecientes a los estratos socioeconómicos medios y altos; y, también, se conocen los límites de los enfoques excesivamente centralizados en los Estados, que no han aprovechado el potencial existente en el ámbito local, cuyas organizaciones y servicios, públicos, privados o sociales, están mucho más cercanos de las problemáticas cotidianamente vividas por las y los jóvenes.

Además, es posible identificar las múltiples tensiones que se generan entre

⁹ Se trata de una problemática que afecta a la región latinoamericana, al menos; al respecto, ver DAVILA O. (editor), *Políticas públicas de juventud en América Latina: Políticas Locales*, CIDPA, Chile, 2003; y, DAVILA O. (editor), *Políticas públicas de juventud en América Latina: Políticas Nacionales*, CIDPA, Chile, 2003.

los organismos públicos y privados encargados de proporcionar servicios y apoyos a las y los jóvenes. A este respecto, dos de ellas son particularmente relevantes: las que se generan entre los enfoques promocionales y aquellos centrados en el control social de las y los jóvenes (comúnmente impulsados por las instituciones vinculadas al desarrollo social y las relacionadas con el tema de la seguridad pública); y las que se generan entre los enfoques que parten de la desconfianza con relación a las y los jóvenes y aquellos que promueven su manipulación e instrumentalización (considerándolos reserva político – electoral).

Finalmente, desde el punto de vista institucional, las políticas de juventud han enfrentado una serie de dificultades, relacionadas con la escasa definición de las funciones y atribuciones de las dependencias responsables de su ejecución, de lo que resulta una relación desigual entre los institutos de juventud y las Secretarías de Estado y, por tanto, efectos sumamente deficientes en la resolución de las demandas de las nuevas generaciones. Además, los organismos públicos especializados en la materia en ocasiones han fincado su actuación en una grave confusión de roles, pretendiendo representar a las y los jóvenes en el aparato de Estado; en otros casos, sin contar con la legitimidad y el poder necesarios, las instituciones de juventud han sido diseñadas para cumplir con funciones de rectoría ante instituciones públicas de arraigada tradición.

De este conjunto de tensiones y dificultades resulta que la acción estatal en la materia ubica a las y los jóvenes como destinatarios pasivos o instrumentaliza sus potencialidades para fines distintos a su adecuada integración social, la promoción de su desarrollo y de su participación efectiva en la sociedad.

3. Políticas de juventud: breve balance

Frente a las y los jóvenes, situados en sus contextos y realizándose a partir de sus aspiraciones, los Estados actúan a través de las políticas de juventud, comprendidas como el conjunto de decisiones de la autoridad legítima, vinculantes para las y los ciudadanos, que se expresan a través de la legislación, los diseños programáticos, los actos administrativos, y que involucran a un conjunto amplio de actores sociales e institucionales; se trata de decisiones expresamente asumidas o efectivamente realizadas, a fin de resolver problemas

públicos que afectan al sector joven de la población o de promover condiciones para su desarrollo individual y colectivo, así como para su incorporación plena a la sociedad. Los últimos veinte años han representado una producción importante en esta materia y, sin embargo, se trata de un campo de intervención estatal en ciernes. ¿Cómo han respondido los Estados de la región latinoamericana a la compleja problemática que afrontan las y los jóvenes que en ella habitan? Al respecto, presentamos algunos apuntes desde el punto de vista de la definición programática de las políticas de juventud en la región, de su solidez institucional y desde la perspectiva de los recursos invertidos; además, expondremos algunas notas sobre los enfoques estratégicos en los que se ha fundado la acción de los Estados en esta materia.¹⁰

Desde el punto de vista programático de las políticas de juventud en la región, se observan avances importantes; sin embargo, la falta de constancia y de permanencia en el tiempo, han limitado sus alcances y resultados.

En materia educativa, uno de los principales logros durante estas últimas décadas consiste en la ampliación de la oferta educativa, particularmente en lo que respecta a la educación secundaria y a la incorporación de las mujeres al proceso educativo formal. Este logro se alcanzó gracias al aumento de la inversión en educación básica en prácticamente toda la región. En cambio, los avances en materia de equidad y calidad de la educación han sido menores.

En cuanto a la procuración de la salud y prevención de riesgos, también se han registrado algunos avances, particularmente en lo relativo al consumo de alcohol y drogas, legales e ilegales. Algo similar se observa con relación a la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, dado que en algunos países se ha logrado disminuir el contagio y la prevalencia. En lo que hace a los embarazos adolescentes, también se han registrado avances importantes, aunque todavía quedan muchos desafíos que afrontar, dado que la mayor tasa de embarazo entre adolescentes se registra en los estratos socioeconómicos más bajos, al parecer en razón de hábitos culturales y de la existencia de estructuras sociales propias de la marginación.

¹⁰ Tomaremos como base lo expuesto en, RODRIGUEZ E., *Políticas públicas de juventud en América Latina. Camino recorrido y desafíos a encarar*, Encuentros / Casa de la Juventud, Lima, 2006.

Entre los principales asuntos pendientes que quedan por resolver en materia de salud están la prevención de accidentes viales, principal causa de muerte entre adolescentes y jóvenes urbanos; y, la prevención de la violencia entre jóvenes, contra jóvenes y desde las y los jóvenes. A este respecto, los programas de seguridad ciudadana no han mostrado la suficiente consistencia y continuidad.

En materia de inserción laboral, se ha realizado algunas experiencias de interés. Durante la década de los años ochenta el énfasis estaba puesto en la realización de programas de formación basados en un método dual que combinaba la educación en el aula y la capacitación en la empresa, con una duración de tres a cuatro años y con una alta exigencia de educación previa. Con el tiempo este tipo de programas se desvirtuaron, quedándose casi exclusivamente con la formación en el aula. A cambio de ello, se iniciaron programas con un enfoque diferente: se centraron en jóvenes excluidos, pertenecientes a hogares de escasos recursos, de bajo capital social y en general desertores del sistema educativo; la capacitación se realiza a partir de la licitación de cursos a las que acceden instituciones públicas y privadas especializadas en las diversas materias; son cursos cortos que se basan en dos componentes, la capacitación y la pasantía en los centros laborales; algunos incluyen formación ética y ciudadana; las instituciones de gobierno se reservan las labores de diseño, supervisión y evaluación; los beneficiarios reciben incentivos destinados a cubrir los gastos generados por su traslado y alimentación a los centros de capacitación y de trabajo. La evaluación indica que, comparados con grupos testigo, las y los jóvenes participantes logran aprendizajes relevantes en menor tiempo, obtienen trabajo más rápidamente, permanecen en sus cargos por más tiempo y mejoran sus ingresos en periodos más cortos de trabajo, todo ello además de los impactos sociales que producen.¹¹

En cambio, en lo que toca al fomento de proyectos productivos que involucren a jóvenes en su diseño e implementación los avances son más

¹¹ Cfr. VALENZUELA, M.E., *Políticas Públicas de Juventud para la Inclusión Social y para Combatir la Desigualdad y Discriminación en el Mundo del Trabajo*, OIT, Lima, 2007; también, CASANOVA, F., *Desarrollo Local, Tejidos Productivos y Formación: Abordajes Alternativos para la Formación y el Trabajo de los Jóvenes*, CINTERFOR/OIT, Uruguay, 2004.

limitados, pues ordinariamente no existe suficiente articulación entre el acceso al crédito, la asistencia técnica y la capacitación necesaria para su implementación, además de que las condiciones macroeconómicas presentan graves dificultades para el desarrollo exitoso de las micro y pequeñas empresas.

En materia de formación ciudadana y educación cívica, promoción de la participación social y política de las y los jóvenes, los esfuerzos son prácticamente inexistentes, aún cuando la percepción común de los tomadores de decisiones y de la población acusa la apatía de las y los jóvenes ante los asuntos públicos. Las razones que motivan esta situación pueden ser de distinta índole. En primer término, se sabe que una gran mayoría de las y los jóvenes no tienen participación activa en los procesos de organización y movilización social; sin embargo, declaran que estarían dispuestos a participar en la mejora de situaciones que afectan nuestra sociedad. Esto es, rechazan abiertamente las formas de organización comúnmente conocidas. Además, declaran que quieren participar, pero que no desean sentirse manipulados; ello nos permite inferir que las formas de la acción colectiva contemporánea se han modificado visiblemente respecto de las que predominaban hace tan sólo algunas décadas. En este contexto, los esfuerzos orientados a la promoción de la participación social y política de las y los jóvenes, normalmente han estado dirigidos a los jóvenes organizados y, lo que es más, se han centrado en la transmisión de una cultura de la participación fundada en los códigos de antaño, con lo cual, su efectividad es sumamente limitada, dado que excluyen a amplios conjuntos de la población juvenil y no favorecen la innovación en la construcción de procesos de organización de las y los jóvenes.¹²

Desde el punto de vista del proceso de institucionalización de las políticas de juventud en la región, las últimas décadas han representado avances importantes, desde la formulación de leyes específicas de juventud, la creación de dependencias especializadas en la coordinación de las políticas y programas,

¹² Cfr. MATHIEU M.G., “La configuración de la relación joven – política en la sociología de la juventud”, en REVISTA IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD (8) 2009, disponible en www.oij.org; sobre las transformaciones de las formas de la acción colectiva contemporánea, ver MELUCCI A., *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, CoIMex, México, 1999, Cap. IV.; también, TOURAINE A., *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*, Paidós, Barcelona, 2005, Parte II, Cap. 1.

hasta la puesta en marcha de iniciativas intersectoriales basadas en materias específicas (educación, salud, empleo, etcétera). Sin embargo, las dificultades son evidentes. En primer término, es común encontrar la falta de articulación y comunicación entre las dependencias especializadas en materia de juventud y los responsables de las políticas sectoriales.

Una situación como la que se señala, ha conducido a los institutos de juventud a intentar soluciones en las diversas materias relacionadas con la problemática de las y los jóvenes; han intentado impulsar programas de salud, de empleo, de apoyo a la educación, de prevención de riesgos, sin contar con las competencias necesarias para ello y en ausencia de la coordinación necesaria con las Secretarías responsables del sector.

Desde el punto de vista de los organismos responsables de los diversos sectores la perspectiva es distinta. En este caso, la visión con la que las Secretarías de Estado abordan la problemática a su cargo difícilmente distingue la particularidad de las poblaciones con las que trabajan. Además, la concepción referida a la población joven normalmente es sumamente simplista.

Por otra parte, se han multiplicado las oficinas de atención a las y los jóvenes en el ámbito municipal, en el entendido de acercar los servicios del Estado al territorio en el que habitan a las y los jóvenes. Sin embargo, infinidad de estos esfuerzos se han centrado en la promoción de actividades culturales y deportivas de manera casi exclusiva, dejando de lado el conjunto de problemas estructurales que afectan la vida de las y los jóvenes.

Finalmente, en la región se ha incrementado considerablemente la colaboración entre gobiernos y organizaciones juveniles u organizaciones no gubernamentales, a fin de impulsar iniciativas específicas en materia de juventud. El cambio a este respecto de veinte años atrás a la fecha ha sido considerable, pues mientras que en esos años la relación entre organizaciones y gobiernos estaba marcada por el enfrentamiento, ahora los códigos de relación se han modificado. Ello no significa que no existan problemas en este esquema, sobre todo cuando, por un lado, los gobiernos se aproximan a las organizaciones fundados en el ánimo de subrogar servicios que antes les competían y, por otro, en razón de la disminución de los flujos de la cooperación internacional que obliga

a las organizaciones a ofertar sus servicios a los entes gubernamentales. Un esquema de relación basado en motivaciones instrumentales de ambos lados ha dificultado la construcción de un ámbito de especialidad suficiente en materia de juventud.

Desde el punto de vista de la asignación de recursos para la realización de las políticas de juventud, se observan básicamente dos asuntos. En primer término, es posible afirmar que los recursos invertidos en este tipo de acciones son significativos, pero no tanto como los que se invierten en otros sectores de la población, como niños y niñas o mujeres. Además, una amplia proporción de los recursos invertidos se dirigen a fomentar la educación y el buen uso del tiempo libre y la recreación.

Si bien la inversión en educación es necesaria y relevante para el sector joven en particular, se sabe que una buena parte de los recursos invertidos se destinan a cubrir los salarios y los pasivos laborales del personal docente, lo que limita gravemente la realización de otro tipo de iniciativas que permitan resolver la creciente distancia entre los contenidos educativos y las demandas del mercado de trabajo, por ejemplo; o, impulsar estrategias no escolarizadas de formación cívica y educación ciudadana, entre otros muchos asuntos.

Es necesario, además de este tipo de inversión, dirigir recursos a la implementación de políticas y programas en otras materias, como es la del fomento al empleo, la prevención de riesgos, la seguridad ciudadana. Sin embargo, se observan grandes distancias entre las prioridades que fijan los operadores de las dependencias sectoriales, de las especializadas en juventud y los representantes del poder legislativo, quienes continúan destinando el mayor número de recursos programados a temas educativos, recreativos y deportivos, limitando con ello la acción de los institutos de juventud al presupuesto que se les asigna anualmente, siempre sumamente escaso.

Por otra parte, se observa que los recursos invertidos están fundamentalmente dirigidos a financiar los servicios, en materia de educación, salud, empleo y otras. Sin embargo, poco se ha explorado la asignación de recursos dirigidos a financiar la demanda, que en el caso de la capacitación laboral ha registrado resultados importantes.

Finalmente, poca consciencia existe en los tomadores de decisiones sobre la necesidad de invertir en programas preventivos, antes que curativos; sea en materia de salud, de seguridad pública, de procuración de justicia. Siempre será menos costoso invertir en este tipo de programas que en el tratamiento de problemas de salud consumados o en el sostenimiento de las y los internos del sistema carcelario.

Desde el punto de vista de los enfoques estratégicos en los que comúnmente se han basado las políticas de juventud en la región, es posible distinguir cuatro de ellos. El primero y más difundido es el denominado enfoque de riesgo, que, tomando en consideración la marginalidad y conflictividad que afecta a las y los jóvenes, les considera un sector vulnerable al cual asistir desde las políticas sociales. El enfoque de riesgo pone a la vista sectores juveniles con demandas específicas en contextos particulares. Sin embargo, se trata de una mirada estratégica que deja de lado lo concerniente al ejercicio de la ciudadanía y de los derechos específicos de las y los jóvenes. Ello produce un énfasis importante en la oferta de servicios antes que en la promoción de procesos de participación de las y los jóvenes en la resolución autónoma de sus necesidades y demandas.

El segundo enfoque estratégico afirma a las y los jóvenes como sujetos de derechos específicos, que tiende a superar las limitaciones del enfoque de riesgo, reconociendo la ciudadanía de las y los jóvenes y promoviendo su participación social y política. Desde este enfoque se consideran las acciones del Estado, antes que como servicios públicos dirigidos a jóvenes, como orientadas a la realización de los derechos humanos de las y los jóvenes y, por tanto, que avanzan en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos de la población joven. Se trata de un enfoque promovido fundamentalmente por instancias no estatales, por lo que, hasta el momento, poco impacto ha tenido en el diseño de programas públicos de juventud (sólo unos pocos ejemplos tenemos en la región Iberoamericana, como son los planes de juventud de Costa Rica, Nicaragua, Panamá y la versión actual del Programa Nacional de Juventud 2007 – 2012 de México son ilustrativos a este respecto; hay que tomar en cuenta que aún la existencia de estos documentos programáticos,

no necesariamente las acciones de los gobiernos son congruentes con dichos enfoques).

El tercero de los enfoques estratégicos es el que reconoce a las y los jóvenes como “actores estratégicos del desarrollo”, cuyo énfasis está centrado en la promoción de la participación de las y los jóvenes en la sociedad, con lo que se busca enfatizar la aportación de las y los jóvenes a los procesos de desarrollo y dejando de lado esta visión en la que las acciones públicas de los Estados se reducen a la oferta de servicios. Los programas derivados de este enfoque incorporan acciones orientadas a solucionar las principales demandas de las y los jóvenes, así como a promover su participación activa en estos procesos. Uno de los principales obstáculos que enfrenta esta visión es la ausencia de canales efectivos para que las y los jóvenes participen activa y protagónicamente en la discusión y diseño de soluciones a las problemáticas sociales en las que se encuentran involucrados.

El cuarto enfoque estratégico es el que se centra en la promoción del capital social y en el empoderamiento de las y los jóvenes. El capital social se comprende desde la perspectiva individual y colectiva; individualmente, se refiere a las capacidades de las personas para desenvolverse en los distintos ámbitos de relación y para resolver los conflictos que en ellos afronta; y, desde el punto de vista colectivo, se refiere a aquellos recursos institucionales y culturales que contribuyen con la integración social de las personas. Así, el enfoque pone un énfasis importante en la construcción de este tipo de condiciones para que las y los jóvenes construyan un proyecto de vida suficiente. Para ello es importante, desde este particular punto de vista, desarrollar acciones tendientes a fortalecer las capacidades de las y los jóvenes para la negociación con las autoridades públicas y sociales, en vistas de construir conjuntamente las condiciones necesarias para el desarrollo de las y los jóvenes. Este enfoque funda un conjunto importante de iniciativas, dispersas todavía y con escaso efecto en la formulación de planes integrales de juventud.

Independientemente del enfoque estratégico en el que se funden, el desarrollo de las políticas de juventud en la región ha afrontado comúnmente una serie de problemas, de los cuales identificamos cuatro principales. En primer

término encontramos la común percepción de las y los jóvenes como “problema”, que fácilmente es difundida por los medios de comunicación y asumida por los operadores de los programas públicos y privados de nuestras sociedades. En los medios de comunicación se divulgan dos imágenes básicas en torno a las y los jóvenes: los exitosos de clases altas y medias, con altos niveles de escolaridad y adecuada integración al mercado laboral; y, los “fracasados”, provenientes de los estratos socioeconómicos más bajos y vinculados acríticamente con un conjunto amplio de situaciones y conductas de riesgo. El resto de jóvenes, los que estudian y trabajan, los que están integrados a sus dinámicas comunitarias y familiares, entre otros, no aparecen en este tipo de imágenes.

El asunto es que esta percepción común de las y los jóvenes como problema incide en la mentalidad de los operadores de las políticas de seguridad pública, de las políticas sectoriales y de las políticas de juventud. Por ello, es común encontrar un énfasis importante en la necesidad de endurecer las políticas de seguridad para atacar el problema de la delincuencia juvenil y de mejorar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en el proceso educativo, dejando de lado un conjunto amplio de prioridades relacionadas con la problemática de las y los jóvenes contemporáneos.

El segundo de los problemas comúnmente afrontados para la puesta en marcha de las políticas de juventud tiene que ver con la percepción que las autoridades públicas y sociales tienen sobre la persona joven, a la que consideran carente de experiencia e irresponsable. Ello incide en posiciones paternas y asistenciales que inhiben drásticamente cualquier esfuerzo promocional orientado a facilitar la participación activa de las y los jóvenes en los asuntos públicos de nuestra sociedad. Al respecto, identificamos tres sectores particularmente preocupantes: los cuerpos de seguridad, que miran en cada joven de estratos populares a un delincuente en potencia; los profesionales de la salud, que culpan a las y los jóvenes de los problemas que experimentan en materia de su sexualidad y consumo; los profesionales de la educación, que fincados en el poder que les otorga el conocimiento que transmiten día a día inhiben la capacidad reflexiva de las y los jóvenes.

El tercer problema consiste en la tendencia excesiva al aislamiento de los

procesos de intervención en materia de juventud respecto de los procesos sociales, políticos y económicos que involucran a la sociedad en general. Así, la acción en materia de juventud compete de manera exclusiva a las y los jóvenes, con lo cual se margina a las y los jóvenes del diálogo e interacción con la sociedad y sus actores. Casas de la juventud, centros culturales para jóvenes, entre otras expresiones son comunes a este respecto. Ni la excesiva intervención de los adultos, ni la exclusiva participación de las y los jóvenes, son soluciones adecuadas para la promoción de la integración social de población joven a la sociedad.

El último de los problemas tiene que ver con una concepción simplista de las soluciones a problemas de suma complejidad. Así, es común encontrar que el diseño de programas de juventud no es más que la suma de un conjunto de actividades inconexas, de corto plazo y limitado impacto, pues lo que interesa es alcanzar las metas programadas y ejercer el presupuesto asignado. Vinculada con esta cultura, encontramos que la falta de transparencia y del ejercicio de rendición de cuentas de los tomadores de decisiones, así como la ausencia de estrategias de seguimiento y evaluación de los procesos y resultados de los programas formulados afecta a prácticamente todo el sistema institucional.

En suma, este conjunto de problemas limita la formulación e implementación efectiva de políticas de juventud que promuevan respuestas a las demandas de las y los jóvenes, la integración social de las y los jóvenes, el diálogo intergeneracional y el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello, la formulación de las políticas de juventud han de considerar que su aplicación supone un diálogo abierto y continuado con los sectores y actores vinculados a la problemática de las y los jóvenes y no sólo dirigir acciones para el beneficio e interlocución de este grupo de población.

4. Las alternativas para la formulación e implementación de las políticas de juventud

Partiendo de estas consideraciones, es necesario visualizar alternativas para la mejor formulación e implementación de las políticas de juventud, sea a nivel nacional o local. Para ello, proponemos una reflexión en tres niveles: criterios

metodológicos y estratégicos para la formulación y aplicación de políticas de juventud; herramientas para su formulación e implementación; orientaciones sustantivas.

Respecto de los criterios metodológicos y estratégicos, lo primero que es necesario afirmar es que las y los jóvenes son sujetos de derechos específicos y, por tanto, las políticas de juventud han de constituirse como mediaciones que favorezcan de manera efectiva la realización de sus derechos. Esta afirmación implica reconocer que la etapa de juventud tiene características específicas, a diferencia de la etapa de infancia y adultez. Como ya lo comentamos y para el efecto de la definición de las políticas de juventud, identificamos tres criterios básicos para la conceptualización de la especificidad de esta etapa de vida: 1. Emancipación y autonomía; 2. Identidad, cultural y política; 3. Relaciones intergeneracionales. Estos tres criterios permiten comprender las políticas de juventud como acciones públicas orientadas a favorecer el acceso y disfrute de los bienes públicos que garantizan a las y los jóvenes la construcción de proyectos de vida, mediante el pleno ejercicio de su autonomía y a partir de sus identidades culturales y de su identidad política, por un lado; y por otro, como acciones públicas que contribuyen a ampliar gradualmente los límites sociales y culturales impuestos a las nuevas generaciones en el acceso y disfrute de los bienes básicos necesarios para su desarrollo e incorporación plena a la sociedad: la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, el acceso a la justicia, la libertad de expresión, la libertad de asociación, entre otros.

Desde esta perspectiva, las dificultades que afrontan las y los jóvenes para el ejercicio de sus derechos o, dicho de otro modo, para el acceso y disfrute de dichos bienes, representan problemas públicos, tanto como las políticas de juventud. Por ende, no sólo es necesario que las políticas de juventud partan del reconocimiento expreso de las y los jóvenes como titulares de derechos, sino que se diseñen e implementen a partir de su participación activa, así como del conjunto de actores y sectores vinculados con los ámbitos en los que la población joven se desenvuelve cotidianamente. Y, también, es importante reconocerles y promoverles como actores estratégicos del desarrollo, pues cuentan con más y mejores capacidades para lidiar con la permanencia del cambio y la centralidad

del conocimiento, asuntos que se reconoce que configuran los procesos de transformación de la sociedad actual. Lo anterior supone promover la participación creativa de las y los jóvenes en los procesos de diseño e implementación de políticas y programas de juventud y con enfoque intergeneracional, pues no basta reconocer los derechos de las y los jóvenes a través de la promulgación de leyes específicas o de la adecuación de la normatividad local, como tampoco promover la participación de las y los jóvenes en ausencia de garantías que reconozcan sus derechos específicos.

Adicionalmente, habrá que impulsar la formulación de Planes Integrales de Juventud, cuya prioridad sea, antes que asignar a las dependencias de juventud una serie de programas de acción a ejecutar bajo su responsabilidad, promover la incorporación de la perspectiva intergeneracional en el conjunto de dependencias que integran los gobiernos locales y nacionales, así como los poderes legislativos y judiciales, acordando con ellos el papel que han de jugar las y los jóvenes en los procesos de formulación e implementación de planes y programas de juventud.

A fin de que tales criterios puedan tener efecto, es necesario mejorar los mecanismos institucionales en los que se sustentan y ampliar la asignación de recursos que se destinan al impulso de las políticas de juventud. En lo que toca a los mecanismos institucionales, se considera oportunos incorporar cuatro elementos: elevar la profesionalización de las instituciones intervinientes en la formulación y aplicación de las políticas de juventud; que las instituciones responsables de coordinar los procesos de formulación y aplicación de las políticas de juventud no sean ejecutoras de programas, sino que se concentren en la animación y coordinación de la actividad de los diversos sectores de gobierno, quienes han de tener a su cargo la implementación directa de los programas de juventud; que se creen sistemas de monitoreo y evaluación permanentes de las acciones de los gobiernos, centrales y locales, a fin de instalar una dinámica permanente de mejora de los programas y procesos de juventud; generar un sistema orientado a la producción permanente de conocimiento sobre la especificidad de la realidad de las y los jóvenes y de los efectos de las políticas de juventud en sus procesos de desarrollo.

Desde el punto de vista de la asignación de recursos, es necesario

reasignar la actual distribución de los recursos para la implementación de las políticas sociales desde la perspectiva de las generaciones, al igual que se cuestiona la asignación según la estratificación económica de la población, así como la correspondiente a la asignación territorial y de género.

Además, es necesario considerar una particularidad en lo que respecta a la participación de las y los jóvenes en los ciclos de vida de las políticas de juventud; a diferencia de las políticas de infancia y las políticas de mujeres que se basan en la movilización de un conjunto muy amplio de actores, sean sociales o institucionales, en el caso de las políticas de juventud la población “objetivo” irremediablemente abandonará –y en el corto plazo- su condición juvenil. Ello significa que el “actor social” que debiera estar dinamizando la acción de los gobiernos en esta materia, está más preocupado por garantizar condiciones para su incorporación a la vida adulta que por conservar su condición juvenil; y, esto ha representado, además, que los tomadores de decisiones diseñen e implementen los planes y programas de juventud a partir de un compromiso relativo con la participación efectiva de este “actor social”. Dada esta condición particular de la población joven, las políticas de juventud han de impulsarse a partir de redes de apoyo en las que confluyan diversidad de actores y sectores, que garanticen su permanencia y continua interlocución con los gobiernos, independientemente de los ciclos administrativos; academia, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, de mujeres, sindicatos, medios de comunicación social, empresarios, partidos políticos, entre otros. Redes de apoyo que no son suficientes con su constitución, sino que requieren de la especialización y la permanencia.¹³

En lo que respecta a las herramientas para la formulación e implementación de políticas, planes y programas de juventud, lo primero que hay que considerar es lo que acontece en el ámbito regional; en particular, no es posible obviar la existencia de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Se trata del único instrumento internacional de derechos humanos de carácter vinculante en materia de derechos de los jóvenes existente en el mundo.

¹³ Cfr. RODRÍGUEZ E., “El futuro ya no es como antes. Ser joven en América Latina”, en NUEVA SOCIEDAD (200) 2006.

Al día de hoy, 7 de los 17 países de la región iberoamericana la han ratificado.¹⁴ Este instrumento internacional parte del hecho de que las y los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren de atención especial por tratarse de un periodo de vida en que se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. De esta forma, se constituye en un marco jurídico de mayor especificidad, inspirado en los principios y derechos humanos de las personas, cuya propuesta es el reconocimiento explícito de los derechos de los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para las y los jóvenes y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para su realización.

La Convención compromete a los Estados firmantes a crear organismos gubernamentales permanentes, encargados de diseñar, coordinar y evaluar políticas de juventud, a promover medidas legales y de cualquier otra índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación de las y los jóvenes, y dotar a los organismos públicos de juventud de la capacidad y los recursos necesarios para realizar el seguimiento de la aplicación de los derechos reconocidos en la Convención y en las respectivas legislaciones locales.¹⁵

Adicionalmente, resultado de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San Salvador en octubre de 2008, los gobiernos aprobaron el Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud formulado por la Organización Iberoamericana de la Juventud entre el año 2006 y 2008; dicho Plan tiene por objeto potenciar y fortalecer la cooperación entre los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, y así mejorar y consolidar las políticas de juventud en la región. Desde esta perspectiva, sin desconocer las particularidades de los países, el Plan reúne una serie de orientaciones que pueden servir de referencia para la formulación de políticas, planes y programas de juventud en el nivel local. Entre

¹⁴ Los Estados que ya han ratificado la Convención Iberoamericana son: República Dominicana, Honduras, Costa Rica, Ecuador, España, Bolivia y Uruguay.

¹⁵ Cfr. ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD, Acta final de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Badajoz, España, 2005.

otros asuntos, sostiene que los organismos de juventud, independientemente de su estatus en el organigrama de gobierno, deben centrarse más en las tareas de articulación de esfuerzos, información a las y los jóvenes e intermediación entre jóvenes, la oferta de los diversos entes de gobierno y los instrumentos legales en el gobierno. Además, considera la necesidad de profesionalizar la práctica del monitoreo y la evaluación específica de los programas de juventud, a fin de mejorar su eficiencia, eficacia, pertinencia y sostenibilidad. También insiste en la oportunidad de promover el ejercicio de la ciudadanía juvenil, mediante un proceso sistemático de continuo aprendizaje y comunicación entre jóvenes y la oferta institucional; se trata de que las y los jóvenes aprendan a reclamar sus derechos y de que los entes de gobierno aprendan a escuchar y dialogar con el sector joven. Asimismo, el Plan señala la necesidad de facilitar los procesos de diálogo entre jóvenes y adultos, a fin de combatir los estereotipos y prejuicios que pesan sobre la población joven y de apoyar a las y los jóvenes en el aprendizaje de mejores formas de negociación y consenso.¹⁶

Finalmente, con base en la necesidad de contar con instrumentos rigurosos y continuos para monitorear la situación de las y los jóvenes en los ámbitos regional, nacional y local, y fundar en el conocimiento generado el diseño de las políticas, planes y programas de juventud, es recomendable que los gobiernos, en general, y los organismos de juventud en particular promuevan la utilización de la información producida a través de las encuestas regulares que se realizan nacional y localmente, así como el fortalecimiento de los Observatorios especializados en la materia. Respecto del primer asunto, se sabe de la necesidad de avanzar en la armonización metodológica de los instrumentos utilizados en la captación de información, a fin de garantizar que los datos obtenidos sean comparables; además, es necesario incorporar en dichos instrumentos los elementos oportunos para recabar información específica sobre el sector joven de la población. En cuanto a los Observatorios especializados en temas relativos al sector joven de la población, es importante fortalecerlos a fin de que centren sus esfuerzos en dos asuntos básicos: la evaluación de los

¹⁶ El Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud se encuentra disponible en www.oij.org/plan

resultados de los planes, programas y proyectos de juventud, así como la evaluación de la gestión y operación de los mismos. De este modo, el conocimiento generado a través de los instrumentos de captación de información favorece la elaboración de diagnósticos útiles para la formulación y aplicación de políticas, planes y programas de juventud, mientras que la labor de los Observatorios se centra más en la evaluación del desempeño de los Estados en estas materias.

En lo que respecta a las orientaciones sustantivas de las políticas de juventud, el consenso internacional se centra en un conjunto básico de materias. Como punto de partida se indica la necesidad de desarrollar acciones que fortalezcan el sentido de pertenencia de las y los jóvenes a nuestras sociedades y no sólo a generar condiciones objetivas que incidan en el bienestar de un sector reducido de jóvenes.

En lo relativo a la educación, se reconoce la necesidad de continuar esfuerzos orientados a garantizar el acceso, permanencia y conclusión del nivel secundaria, así como la expansión de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior. Además, se considera importante garantizar condiciones de equidad en el acceso a la educación, que contribuyan a que las y los jóvenes de los niveles socioeconómicos más bajos accedan y permanezcan en el proceso educativo. Asimismo, se reconoce la necesidad de cultivar las destrezas y capacidades de las y los jóvenes para incorporarse al mercado de trabajo, promoviendo articulaciones entre los contenidos escolares y las demandas de trabajo, entre la educación formal y no formal, los programas de formación vocacional y formación técnica, entre otros asuntos. Igualmente importante resulta incorporar en los programas formales de la educación, contenidos que favorezcan la convivencia, en el marco del respeto a la diversidad cultural y el ejercicio de la ciudadanía. Y, finalmente, propiciar la expansión de la conectividad de las y los jóvenes mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las escuelas.

En lo concerniente a la participación de las y los jóvenes en los mercados de trabajo, se observa la necesidad de incrementar la empleabilidad juvenil; mediante la promoción de espacios laborales que permitan a las y los jóvenes

combinar exitosamente estudio y trabajo; así como mediante el fortalecimiento de sistemas orientados a la mediación entre demanda y oferta de trabajo. Asimismo, se sugiere continuar avanzando y robusteciendo los sistemas de formación para el trabajo, con la participación activa de centros educativos y laborales. Finalmente, en lo que respecta al apoyo a proyectos microempresariales de jóvenes, se reconoce que éstos no siempre ofrecen soluciones rentables y duraderas; sin embargo, son útiles para generación de experiencia y capacidades en la práctica empresarial de las y los jóvenes.

Dos temas más se consideran fundamentales en materia de la participación de las y los jóvenes en el mundo del trabajo: el impulso de políticas orientadas a garantizar la equidad de género en el mundo laboral de las y los jóvenes; y, la formulación y aplicación de políticas y programas que incentiven el primer empleo en condiciones suficientes y satisfactorias para las y los jóvenes.

En lo que respecta a las políticas para la prevención de riesgos y la promoción de la salud de las y los jóvenes, los desafíos y asuntos pendientes son numerosos: desde la puesta en práctica de programas permanentes de prevención de riesgos en materia de la sexualidad de las y los jóvenes o en lo referente a los consumos de alcohol, droga y tabaco, pasando por la distribución de información veraz y oportuna en estas materias, la formación de profesionales de la salud especializados en la atención de las necesidades de las y los jóvenes, hasta el involucramiento de las y los jóvenes en acciones promocionales de la salud entre pares. Además, se considera oportuno la construcción y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario que acompañen los procesos formativos y las prácticas de cuidado de las y los jóvenes en sus localidades.

En lo que respecta a la violencia en la que se encuentran involucradas las y los jóvenes, sea en su calidad de víctimas o victimarios, existe un amplio consenso en que es preferible invertir en programas preventivos y de rehabilitación, antes que en acciones represivas; que hay que abordar las causas que motivan el involucramiento de las y los jóvenes en contextos y situaciones de violencia; que debe primar un enfoque de derechos humanos al relacionarse con jóvenes violentos; que es mejor comprometer a todo el entorno de las y los

jóvenes en la prevención de estas situaciones; y que la rehabilitación ha de realizarse tomando en consideración la motivación de los propios jóvenes.

En lo que se refiere a los derechos reproductivos y la maternidad adolescente, se sostiene la necesidad de implementar programas para la sensibilización de las autoridades escolares y para garantizar la permanencia de las madres adolescentes en sus trayectos educativos; además, impulsar acciones que fortalezcan la capacidad de reflexión, control y negociación de las y los jóvenes y adolescentes para evitar conductas de riesgo, embarazos no deseados en el ejercicio activo de su sexualidad y, llegado el caso, la interrupción del embarazo. Asimismo, se considera más conveniente remover los obstáculos culturales instalados en las familias y en las comunidades, que limitan el ejercicio y disfrute de la sexualidad de manera segura.

Finalmente, es insistente la posición que indica que las políticas, planes y programas de juventud se han de implementar contando con la participación activa y efectiva de las y los jóvenes. Además, es necesario facilitar la promoción de espacios que permitan a las y los jóvenes crear sus propios procesos de organización, aprendizaje y vinculación, que fortalezcan sus identidades y capacidades propias, que les permitan una interacción con el resto de la sociedad de manera más robusta y autónoma.¹⁷

Desde este conjunto de referencias, tanto en lo relativo a las nociones de juventud y la consideración de esta compleja interacción entre sus procesos de desarrollo individual y colectivo y los espacios en los que comúnmente se desenvuelven e interrelacionan con la sociedad, así como a partir de la experiencia acumulada respecto del diseño y aplicación de las políticas de juventud a nivel regional, consideramos oportuno realizar la evaluación del diseño e implementación de las políticas dirigidas a jóvenes en el Distrito Federal durante el periodo 2007 – 2009, con base en el planteamiento metodológico que exponemos en el siguiente apartado.

¹⁷ Cfr. HOPENHAYN M. (coord.), *Juventud y Cohesión Social en Iberoamérica. Un modelo para armar*, CEPAL / OIJ / SEGIB / AECI, Chile, 2008, pp. 327 – 348.

II. El método utilizado para la evaluación de las políticas de juventud en el Distrito Federal, 2007 – 2009

La evaluación de las políticas de juventud del Distrito Federal 2007 – 2009 centró su atención en la valoración de las condiciones jurídicas, político – instituciones y socioculturales que favorecen o limitan el pleno ejercicio de los derechos específicos de las y los jóvenes.

Partimos del supuesto de que los derechos fundamentales de la población, son exigencias éticas que tienen condiciones para su ejercicio: a. Cuando son reconocidas por el Estado en las normas del derecho positivo; b. Cuando los Estados impulsan acciones públicas orientadas a su realización efectiva; c. Cuando existen condiciones sociales y culturales orientadas al respeto, protección y promoción de los derechos fundamentales de la población.

En consecuencia, valoramos la suficiencia de la norma, la pertinencia de las acciones institucionales, frente a la situación de las condiciones socioculturales de la población, de tal modo que, en conjunto, favorecen o restringen el ejercicio efectivo de los derechos específicos de las y los jóvenes.

La evaluación de la acción del Estado en materia de los derechos humanos de las y los jóvenes parte de dos consideraciones fundamentales. En primer término la juventud es una etapa de vida en la que un cúmulo de acontecimientos relacionados con las trayectorias individuales y colectivas de las personas adolescentes y jóvenes, favorecen o limitan la satisfacción de sus necesidades, el desarrollo de sus capacidades y la construcción de sus identidades, a través de experimentar procesos de creciente autonomía que marcan el proyecto de vida. En concordancia con la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, ellos y ellas “conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”.¹⁸ Por tanto, la evaluación de la acción del Estado debe tomar en cuenta la especificidad de los derechos humanos de las y los jóvenes, que se define por la posibilidad de garantizar su acceso y disfrute a los bienes

¹⁸ Cfr. ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD, Idem.

básicos que les permitirán la configuración de un proyecto de vida suficiente y sostenible.¹⁹ Tal será la noción relativa a la etapa de juventud en la que basamos el análisis contenido en esta evaluación.

La segunda consideración indica que la posibilidad efectiva de las y los jóvenes para el ejercicio de sus derechos humanos radica en un mejor equilibrio del contrato generacional vigente. Comprendemos que el contrato generacional representa el orden simbólico que regula la relación entre la sociedad y las nuevas generaciones y supone una serie de prerrogativas para los adultos sobre aquellos que son considerados “menores” de edad. Así, mientras que el contrato generacional contemporáneo clausura la posibilidad para la renovación de las instituciones culturales y políticas de manera que las nuevas generaciones tengan acceso libre y equitativo a los bienes necesarios para la vida, la posibilidad para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los jóvenes se encuentra restringida. Por tanto, la evaluación de las acciones del Estado en materia de derechos específicos de las y los jóvenes debe considerar las condiciones que favorecen o limitan el bienestar y el ejercicio libre de la autonomía de las nuevas generaciones para la definición de sus proyectos de vida.

De tal modo, la evaluación de las acciones del Estado en el Distrito Federal en materia de los derechos específicos de las y los jóvenes valor en qué medida los instrumentos del derecho positivo, así como los programas y acciones públicas, favorecen o limitan el acceso y disfrute de los bienes básicos que posibilitan a las y los jóvenes la definición de proyectos de vida suficientes y sostenibles de manera libre y autónoma. Para llegar a este punto, es necesario contrastar las orientaciones y realizaciones del Estado frente a la situación de vida, las aspiraciones y expectativas de la población joven de la entidad.

Bajo estas consideraciones, la evaluación que realizamos contempló el análisis de tres dimensiones básicas: el diagnóstico de la problemática de las y los jóvenes de la entidad; la evaluación de la normatividad del Distrito Federal en

¹⁹ Desde la perspectiva de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, los bienes básicos de referencia son el conjunto de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales que garantizan el desarrollo de la personalidad de las y los jóvenes, su bienestar y su inclusión en la comunidad. La Convención Iberoamericana es congruente con los contenidos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con lo que se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

materia de juventud; el análisis de los programas y acciones públicas en materia de juventud. El resultado del análisis nos permite valorar la situación que guardan las políticas de juventud de la entidad, desde el enfoque de los derechos específicos de las y los jóvenes. Para llevar a cabo el análisis de cada una de las dimensiones aludidas, procedimos del siguiente modo:

1. Diagnóstico sobre la situación de vida de las y los jóvenes de 14 a 29 años del Distrito Federal

El diagnóstico sobre la situación de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en el Distrito Federal lo organizamos en siete apartados: a. población; b. familia y hogar; c. educación; d. salud; e. trabajo; f. participación social y política; g. cultura; h. seguridad y justicia. Los primeros cuatro describen las condiciones generales de vida de las y los jóvenes de la entidad; y, los tres restantes analizan la dinámica de las y los jóvenes, tanto en lo que corresponde a los ámbitos de relaciones más cercanas, como en lo que respecta a su vinculación con las instituciones y con el mundo de la información y la cultura.²⁰

Cada uno de los apartados está basado en categorías analíticas propias del tema en cuestión. Así, por ejemplo, el apartado sobre educación analiza la situación educativa de las y los jóvenes del Distrito Federal conforme a las cuatro nociones que facilitan el abordaje del tema: lo relativo a la accesibilidad, a la asequibilidad, a la adaptabilidad y a la aceptabilidad de la educación. En el caso del tema laboral, organizamos el análisis a partir de tres elementos: el proceso de incorporación al mundo del trabajo, las condiciones laborales de las y los jóvenes trabajadores, para concluir con elementos relativos a los ambientes laborales. El tema sobre la salud de las y los jóvenes, analiza con detalle las causas que inciden en su mortalidad y en su morbilidad; como parte del último aspecto, destacamos asuntos relativos al consumo de drogas legales e ilegales, así como elementos correspondientes al embarazo y la maternidad adolescentes.

²⁰ La Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal considera que la población joven es la que se ubica entre los 14 y 29 años de edad. En el apartado de diagnóstico, particularmente, dependiendo de la fuente consultada hacemos referencia al universo total de población definida por este instrumento normativo (14 a 29 años de edad) o a subconjuntos de dicho universo (15 a 29 años; 15 a 24 años), dependiendo las características propias de cada una de las fuentes utilizadas.

Concluimos ese apartado analizando las condiciones de acceso a servicios de salud de las y los jóvenes del Distrito Federal. En suma, cada apartado del diagnóstico está organizado conforme a tópicos particulares y correspondientes a cada temática, que permiten establecer el diálogo entre los resultados generados en esta evaluación y un conjunto más amplio de fuentes que abordan estas temáticas específicas.

Para realizar el diagnóstico de cada tema acudimos a la exploración y análisis de fuentes de información referidas al periodo 2006 – 2009, que garantizan representatividad estadística a nivel del Distrito Federal.²¹

Dado que el análisis que realizamos se orienta a identificar la especificidad de la problemática que experimentan las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad, los datos que se presentan generalmente permiten la comparación entre la situación de este grupo de población con la situación del grupo de población de 30 a 60 años de edad de la entidad.

Además, el análisis permite la comparación de la información según el sexo. Para realizar la comparación según la edad fue necesario elaborar diversos cortes, dependiendo de las posibilidades que cada fuente de consulta nos ofrece; generalmente presentamos la información agrupada según grupos quinquenales, para el caso de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad. Sin embargo, algunas fuentes de consulta sólo nos permiten observar lo relativo a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad únicamente.

En ocasiones presentamos los datos agregados conforme al nivel socioeconómico de la población joven del Distrito Federal. Utilizamos la agregación elaborada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y la que resulta de la adaptación que Iniciativas para la Identidad y la Inclusión elaboró en el año 2006. Dado que nuestro interés no es medir la incidencia de la pobreza, sino sólo mostrar en la manera en que las problemáticas que se analizan afectan de forma distinta a los diversos sectores socioeconómicos de la población, adoptamos convencionalmente la información

²¹ Para conocer las características de la mayor parte de las fuentes de información utilizada, ver Anexo I.

resultante de la aplicación una u otra metodología.²²

Cada uno de los temas que se desarrollan en el diagnóstico tiene como base una fuente principal de datos, que se enriquece con fuentes alternas. Las fuentes principales, conforme a la estructura temática del diagnóstico, se organizan como sigue:

Tema	Fuente
Población	II Censo de Población y Vivienda 2005
Familia y vivienda	Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2008.
Educación	Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2008.
Salud	Estadísticas Vitales; Encuesta Nacional de Adicciones 2008.
Trabajo	Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2008; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
Participación	Encuesta INICIA 2006.
Cultura	Encuesta INICIA 2006 y Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información, 2007
Seguridad y justicia	Estadísticas Judiciales en Materia Penal, INEGI

Para complementar información que describe la especificidad de la situación de las y los jóvenes en el Distrito Federal utilizamos la información resultante de la Encuesta para la Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Específicos de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, realizada por Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C., en octubre de 2006.

Es importante mencionar que la composición de las bases de datos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad no nos permitió explorar información proveniente de esta fuente de consulta.

Finalmente, a lo largo de la exposición de los diversos temas tratados en el diagnóstico se incluyen referencias al informe “Juventud y Cohesión Social en Iberoamérica”, publicado por la CEPAL y la OIJ en el año 2008, con el fin de identificar algunas de las principales tendencias regionales en materia de juventud, entre otras referencias.

²² Para mayor referencia sobre las distinciones más relevantes entre los métodos utilizados, ver Anexo II.

2. Evaluación de la normatividad vigente

Los instrumentos jurídicos del orden internacional, nacional y local, permiten hacer exigibles las aspiraciones humanas contenidas en las prescripciones que llamamos “derechos”. Para que las leyes logren esta finalidad tendrían que cumplir ciertas condiciones a las cuales denominamos “juricidad”: entre otras es necesario que definan derechos y obligaciones para los sujetos, que reúnan las formalidades necesarias, que contemplen mecanismos y procedimientos de realización y que su ejecución pueda ser demandada al Estado. Si la juridicidad de las leyes del Estado es adecuada respecto de los derechos humanos de las y los jóvenes, entonces, ellos y ellas, así como los diversos actores sociales que promueven sus derechos y los organismos gubernamentales que tienen responsabilidad en su desarrollo, contarán con un marco normativo favorable a las diversas acciones que hacen posible el derecho a tener derechos para todas y todos los jóvenes. Para determinar si la juridicidad de la normatividad del Distrito Federal en materia de juventud es suficiente, analizamos cinco aspectos: la conceptualización, formalización, institucionalización, instrumentación y exigibilidad de los derechos reconocidos.

El punto de referencia para el análisis de la norma lo constituye la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, único instrumento internacional de carácter vinculante para los Estados de la región en materia de derechos específicos de las y los jóvenes. Desde esta referencia, analizamos los aspectos antes señalados, conscientes de que el Estado Mexicano no la ha ratificado, por lo que hasta este momento no es obligatorio su cumplimiento en nuestro país. Sin embargo, para efectos del análisis, la Convención se constituye en un referente necesario.

La valoración de la conceptualización de los derechos reconocidos nos permite clarificar la existencia de nociones que reconocen, definen y precisan los derechos de las y los jóvenes; además, verificamos la coincidencia con la forma en que se expresan tales derechos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

El análisis de la formalización de los derechos permite calificar el peso o la jerarquía que la norma tiene y por tanto la que establece para los derechos

específicos en cuestión.

El análisis de la instrumentación centra su atención en la combinación de los diferentes elementos o mecanismos que el ordenamiento jurídico establece para la vigencia de los derechos en cuestión.

Mediante el diagnóstico sobre la institucionalización de los derechos reconocidos identificamos la existencia y relación entre instancias, atribuciones y recursos orientados al cumplimiento de los derechos expresos en el ordenamiento jurídico.

Y, el análisis de la exigibilidad nos permite calificar la existencia de normas destinadas a exigir por las y los jóvenes el cumplimiento de los derechos en cuestión.

A partir de estas cinco categorías de análisis y desde el enfoque de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, revisamos 46 ordenamientos sustantivos para el Distrito Federal. De entre ellos, identificamos aquellos que reconocen derechos a las y los jóvenes de manera expresa y centramos exclusivamente en ellos nuestro análisis, dejando de lado las disposiciones de carácter general que reconocen derechos a la población en general.

Evidentemente, las fuentes de consulta para este apartado son las leyes vigentes para el Distrito Federal, disponibles en el acervo electrónico de la Asamblea Legislativa.

Al inicio de este apartado incluimos una breve descripción sobre algunos de los instrumentos internacionales signados por el Estado Mexicano y de instrumentos del orden federal que reconocen derechos a las y los jóvenes, en tanto que configuran un contexto susceptible de ser analizado y utilizado por la población del Distrito Federal.

3. Análisis de los programas sociales y acciones públicas en materia de juventud en el Distrito Federal

Desde el enfoque de análisis en el que se basa la evaluación, es posible sostener que el objetivo central de la acción del Estado en materia de juventud tendría que estar dirigido a ampliar el acceso de las y los jóvenes a los bienes públicos

necesarios para el desarrollo de su personalidad, su bienestar y su autonomía, lo cual significa promover la ciudadanía plena de las y los jóvenes para el efectivo cumplimiento de sus derechos y la constitución de sus identidades.

Si bien una parte fundamental de la actuación del Estado se refiere al quehacer del poder legislativo, que se analiza en otro apartado de la evaluación, la definición de planes y programas para la atención de necesidades sociales es otra dimensión de la actuación pública que resulta fundamental para identificar aquellos elementos que favorecen o limitan el ejercicio de los derechos humanos de la población y, en este caso, de las y los jóvenes de la entidad.

A diferencia del apartado destinado al análisis jurídico que centra su atención en el diseño de la institucionalidad pública en materia de los derechos específicos de las y los jóvenes, en esta dimensión del análisis, centrada en los programas sociales y acciones del poder ejecutivo relacionadas con la población joven de la entidad, nos abocamos a identificar aspectos vinculados con el diseño programático de la acción gubernamental y con la implementación de los programas sociales dirigidos a jóvenes.

Desde el punto de vista del diseño programático, centramos nuestra atención en tres aspectos complementarios: la pertinencia de los planes y programas, al respecto de la demanda social a la que dirigen sus esfuerzos y con relación a los derechos reconocidos a las y los jóvenes; la consistencia interna de los programas sociales que involucran a jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal; y la suficiencia de las soluciones planteadas a los problemas identificados.

Desde la perspectiva de la implementación de los planes y programas sociales relativos a jóvenes, además de reconocer los avances alcanzados, identificamos asuntos relacionados con la coordinación intersectorial y el ejercicio presupuestario, particularmente del sector juventud, trabajo y educación.

Las fuentes documentales que utilizamos para el análisis del diseño y la implementación de los programas sociales fueron la totalidad de las Reglas de Operación de los Programas Sociales que impulsan las dependencias que forman parte del Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social del Distrito Federal; además, los informes de gestión de estas dependencias y que realizan programas

sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad; y, los informes de cuenta pública correspondientes.

Además, añadimos un breve apartado en el que consignamos una serie de sucesos que nos indican la conflictiva relación entre las políticas sociales y las políticas de seguridad, cuando se trata del sector joven de la población; ello, a la luz de la situación que se presentó en junio de 2008 en la discoteca *New's Divine* y de un reciente informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre jóvenes en situación de calle. Adicionalmente, apuntamos aspectos relativos a la discusión legislativa, referentes a las últimas reformas a la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal y la promulgación de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Este conjunto de sucesos los consignamos en razón de que nos indican algunos aspectos de modelo de relación que el Estado sostiene con la población joven de la entidad, a través de su actuación programática o de las decisiones que los representantes de los distintos poderes ejecutan.

Finalmente, con base en los resultados de estas tres aproximaciones, elaboramos nuestras conclusiones y recomendaciones.

III. Diagnóstico de las condiciones de vida de las y los jóvenes en el Distrito Federal

En este capítulo se exponen las principales tendencias que caracterizan la situación de vida de las y los jóvenes de 15 a 29 años que radican en el Distrito Federal. Lo organizamos en nueve apartados. Los primeros dos están destinados a ubicar la posición de las y los jóvenes en el contexto de la transición demográfica de la entidad y los principales rasgos de la composición de este sector de la población. Posteriormente, desarrollamos el análisis de las diversas materias que, desde nuestra perspectiva, influyen de manera importante en el proceso vital de las y los jóvenes: su participación en el hogar y el acceso a la vivienda, en el proceso educativo, en el cuidado y promoción de su salud, en el mundo laboral, su participación social y política, su acceso a los bienes culturales y lo relativo a la seguridad ciudadana y la justicia. Concluimos con un breve apartado que identifica las problemáticas de las y los jóvenes en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

El interés básico de este capítulo es identificar los límites y oportunidades que las y los jóvenes de la entidad tienen para realizar el proceso de emancipación que caracteriza la etapa de juventud de manera adecuada, mediante el acceso suficiente y equitativo a los bienes sociales, económicos y culturales necesarios para configurar un proyecto de vida suficiente y sostenible.

Por esta razón exploramos un conjunto variado de materias; las que nos refieren al nivel de satisfacción de necesidades como la vivienda, la educación, el trabajo, las prestaciones sociales, la salud, la cultura; como aquellas que describen la manera en que la sociedad se relaciona con el sector joven de la población y en que las y los jóvenes se relacionan entre sí: la participación social y política, la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia, la violencia.

En suma observamos que la sociedad y el Estado no están produciendo suficientemente, ni distribuyendo equitativamente los bienes básicos que las y los jóvenes requieren para la definición autónoma de proyectos de vida; así, las y los jóvenes adoptan continuamente decisiones sobre su situación actual y sus horizontes futuros a partir de posiciones de desventaja, generadas por la creciente exclusión y marginación, discriminación y segregación. La observación

detallada de esta afirmación la presentamos a lo largo de la exposición.

Los resultados de este diagnóstico, en el marco de la evaluación de las políticas hacia jóvenes, permitirán situar el alcance y pertinencia de las mismas, a fin de enriquecer nuestras propuestas para su mejor formulación.

1. La transición demográfica: desafíos y oportunidades

El volumen y peso relativo de la población joven dentro de la población total varía de acuerdo a la fase de la transición demográfica de cada país o de cada región. En términos generales y vistas desde una perspectiva histórica, normalmente se identifican tres fases de esta transición. Durante la primera, el peso relativo de la población joven respecto del total de población disminuye debido a la reducción de la tasa de mortalidad infantil y la persistencia de las altas tasas de fecundidad. En la segunda, la proporción de jóvenes aumenta en razón de la entrada a la juventud de las y los niños que nacieron durante la primera fase y dada la disminución de las tasas de fecundidad. Durante la tercera, el peso relativo de la población joven respecto de la población total disminuye, a consecuencia del envejecimiento de la población y de la persistencia de las bajas tasas de fecundidad.

El Distrito Federal, según informa el Consejo Nacional de Población, es una de las pocas entidades federativas de nuestro país que ya se encuentra en la tercera fase de su transición demográfica, lo que significa que la proporción de jóvenes respecto de la población total está disminuyendo paulatinamente, debido al aumento de las expectativas de vida de la población y a la reducción de las tasas de fecundidad.

De tal manera, mientras que la población del Distrito Federal crecía a un ritmo promedio anual del 0.47% en 1995, para el año 2005 la tasa anual promedio de crecimiento se ubicó en el 0.34%; y, se espera que para el 2020, se ubique en el 0.22%.²³ Por su parte, para el año 1970 la población entre 0 y 14 años de edad representaba el 41.5% de la población total del Distrito Federal, mientras que para el año 1995 ese mismo grupo de edad representaba el 27.7% y el 23.4% para el

²³ CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, "Retos y oportunidades del cambio en la estructura por edades de la población", en *Población de México en el nuevo siglo*, en <http://www.conapo.gob.mx>

año 2005.²⁴ Paralelamente, el grupo de edad entre 15 y 29 años de edad representaba el 29.1% del total de la población en el año 1970 y para 1995 correspondía al 31.1%. Sin embargo, para los años 2000 y 2005 se observa una disminución del peso relativo de este mismo grupo de edad, representando el 28.7% y 25.7% respectivamente.

Esta última situación está influida por los saldos negativos de los flujos migratorios que se observan en la entidad. Así, mientras que para los años de 1995, 2000 y 2005 la tasa bruta de inmigración interestatal hacia el Distrito Federal fue de 15.9%, 16.9% y 17.6% respectivamente, la tasa de emigración correspondiente a esos mismos años fue de 23.9%, 23.7% y 23.3%, en este mismo orden es mayor el número de emigrantes que de inmigrantes. Y, dado el perfil general de la población que migra, sean migrantes interestatales o internacionales, es de esperarse que la población joven del Distrito Federal esté optando por cambiar su residencia a otras entidades federativas o a otros países, particularmente, los Estados Unidos de América.²⁵

Estas breves anotaciones sobre la transformación general de la estructura demográfica del Distrito Federal y la ubicación de la población joven que radica en la entidad en el contexto de dicha transformación, permiten situarnos ante las observaciones generales más recientes, como las elaboradas por la Comisión Económica para América Latina y la Organización Iberoamericana de la Juventud:

*... el bono demográfico hace referencia a una fase en que el equilibrio entre edades resulta una oportunidad para el desarrollo. Ocurre cuando cambia favorablemente la relación entre la población en edad productiva (jóvenes y adultos) y la población en edad dependiente (niños y personas mayores), con un mayor peso relativo de los primeros en relación con los segundos (...); una alta proporción de personas en edad de trabajar puede impulsar el crecimiento económico por medio del incremento en el ingreso y la acumulación acelerada del capital, resultante de la mayor proporción de trabajadores y de la reducción del gasto en personas dependientes.*²⁶

Sin embargo, la situación indicada puede también representar riesgos:

²⁴ http://www.df.gob.mx/agenda2000/poblacion/2_5.html

²⁵ CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, "Proyección de la población de las entidades, los municipios y las localidades", en *Situación demográfica de México 2000*, en <http://www.conapo.gob.mx>

²⁶ HOPENHAYN M. (coord.), *Ibid*, p. 248.

... si aprovechar el bono demográfico implica oportunidades para los jóvenes, desaprovecharlo entraña, a futuro, una tremenda carga sobre las espaldas de los jóvenes de hoy. Efectivamente, el envejecimiento nos espera en el futuro con una inversión de la ecuación, vale decir, con un aumento de dependientes mayores respecto de jóvenes y adultos trabajadores. Si esa fase posterior nos sorprende sin crecimiento y ahorro previos durante los años del bono demográfico, la carga de dependientes sobre productivos probablemente generará conflictos que hoy no conocemos, ya que exigirá grandes transferencias de los recursos de personas activas para las personas pasivas mayores.²⁷

En lo que respecta al Distrito Federal en el año 2005, la relación de dependencia se ubica en 49 dependientes por cada 100 personas independientes; y, se prevé que, dado el proceso de envejecimiento de la población de la entidad, el equilibrio de dicha relación se modifique en las próximas décadas. Ello, evidentemente, representa desafíos para las políticas del Gobierno del Distrito Federal, particularmente en materia de educación y empleo para jóvenes, de salud y protección social. No conocemos los efectos específicos para nuestra sociedad que deriven de omitir la generación de políticas de juventud adecuadas, que favorezcan la incorporación de las y los jóvenes al mercado de trabajo en condiciones dignas, que garanticen su permanencia en los procesos educativos, que atiendan las principales causas de la mortalidad y morbilidad juvenil, que favorezcan la convivencia pacífica y la solidaridad entre generaciones. Lo que sí sabemos que es el tiempo para garantizar el acceso de las y los jóvenes a los bienes básicos, materiales y simbólicos, que favorecen la configuración de proyectos de vida suficientes y sostenibles, así como la convivencia intergeneracional armónica y solidaria, se agota día con día. Desde esta perspectiva, las inversiones públicas del Gobierno del Distrito Federal han de favorecer la realización de los derechos específicos de la población joven, a fin de garantizar el presente y futuro de nuestra sociedad en condiciones dignas y equitativas. Con base en estas consideraciones es que resulta indispensable identificar la condición y posición de la población joven de la entidad frente a los bienes básicos que les permitirán desarrollarse integralmente e incorporarse a nuestra sociedad mediante el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, asunto al que dedicamos nuestra atención a lo largo de los siguientes apartados.

²⁷ Idem., p. 249.

2. Composición general de la población joven en el Distrito Federal

Según el Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población entre 15 y 29 años de edad, hombres y mujeres, sumaban un total de 2,241,362 personas para ese año y representaban el 25.7% del total de la población de la entidad ²⁸; el 48.82% eran hombres y el 51.18% mujeres.

Se estima que para el año 2008, el 37.7% de las y los jóvenes se localizan en los estratos socioeconómicos medios y altos (16.3% corresponde al estrato en riesgo de pobreza -Sanbrit; ²⁹ 13.6% a la clase media y 7.8% a la clase alta), mientras que el 62.3% en los estratos bajo y muy bajos (12.1% se encuentran en situación de indigencia, 14.4% en el estrato correspondiente a los muy pobres y 35.8% al estrato de pobres moderados).

Cuadro 2 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad según estrato socioeconómico, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008							
	Total	Jóvenes					Población de 30 a 60 años
		Sexo		Edad			
		Hombres	Mujeres	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
Indigentes	12.1	11.7	12.5	13.6	10.9	11.7	9.3
Muy Pobres	14.4	12.7	15.9	17.1	13.3	12.6	13.6
Pobres Moderados	35.8	36.6	35.1	35.4	38.5	33.3	30.5
Con Sanbrit	16.3	17.2	15.5	16.9	16.0	16.1	16.5
Clase Media	13.6	13.7	13.5	11.6	12.1	17.4	19.2
Clase Alta	7.8	8.1	7.6	5.5	9.3	8.9	10.9

Fuente: Elaboración propia con base en información de la ENIGH 2008 y el método de estratificación de Evalúa DF.

Además, también se observa que la proporción de jóvenes que vive en condiciones de pobreza extrema y moderada es mayor que la proporción de personas de 30 a 60 años de edad en esta condición (62.3% de jóvenes ante el 53.4% de la población adulta). La mayor incidencia de la pobreza en las y los jóvenes se explica por su reciente incorporación a un mundo laboral cada día menos estructurado y más insuficiente, así como por los esfuerzos que ellas y

²⁸ Cfr. www.inegi.org.mx

²⁹ Con Satisfacción de Necesidades Básicas y Requerimiento de Ingreso y Tiempo. Esta categoría se define en DAMIAN A., "La pobreza, los hogares y la ocupación en el DF 2004", Evalúa DF, México, 2009, disponible en www.evalua.df.gob.mx

ellos tienen que destinar durante el proceso de conformación de los nuevos hogares, combinando responsabilidades vinculadas a la crianza, la atención de la pareja, los estudios y el trabajo; adicionalmente, dadas las mayores afectaciones que tiene la crisis de la economía sobre las posibilidades económicas de las personas en dichas condiciones. Según el sexo y la edad, la pobreza extrema afecta a una proporción ligeramente mayor de mujeres y a una proporción ligeramente mayor de jóvenes de 15 a 19 años de edad.

En lo referente a su condición de ocupación para el año 2008, el 31.1% de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad se dedica a estudiar; el 46.9% a trabajar y el 5.4% busca trabajo; el 14.4% se dedica a quehaceres del hogar y el 2.01% se encuentra en otra condición de ocupación (pensionado o jubilado, con alguna limitación que le impide trabajar permanentemente o en ninguna de las condiciones anteriores).

Al respecto, la diferencia de edad marca algunas distinciones; pues, mientras que para el año 2008 el 22.6% de las y los jóvenes entre 15 y 19 años de edad se dedica al trabajo y 59.2% al estudio (82.1% del total de este grupo de edad), el 52.4% de las y los jóvenes entre 20 y 24 años de edad se dedica al trabajo, 25.7% al estudio y 14.1% a quehaceres del hogar. Por su parte, tan sólo el 5.2% de las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad se dedica al estudio, mientras que el 68.6% y 18.1% se dedica al trabajo y a los quehaceres del hogar, respectivamente.

Conforme a la información recabada mediante la ENIGH 2008, se estima que tan sólo el 1.4% de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad se declara en una condición distinta a las señaladas, es decir, ni estudia, ni trabaja, ni busca trabajo, ni se dedica a los quehaceres del hogar, etcétera; en términos absolutos esta proporción representa un total de 31,157 personas. Este porcentaje es mayor entre las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad y se reduce en la medida en que avanza la edad.

Cuadro 3
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según condición de ocupación, en 2008

	Total	Jóvenes			Población de 30 a 60 años
		Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
Trabajó	46.9	22.6	52.4	68.6	72.3
Buscó trabajo	5.4	3.8	5.7	6.7	2.9
Rento o alquiló alguna propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
Pensionado o jubilado	0.1	0.1	0.0	0.1	2.2
Quehaceres del hogar	14.4	11.5	14.1	18.1	20.1
Estudio	31.1	59.2	25.7	5.2	0.4
Con limitación que le impide trabajar	0.6	0.5	0.9	0.4	1.2
En otra condición	1.4	2.3	1.1	0.8	0.8

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

Por otra parte, según estas mismas estimaciones, el 7% de las y los jóvenes que se dedicó a trabajar la semana previa a la aplicación del cuestionario de la ENIGH 2008, además asistió a la escuela, que en términos absolutos corresponde a un total de 162,176 jóvenes; esa misma proporción corresponde a las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad, mientras que para las y los jóvenes de 20 a 24 años y de 25 a 29 años de edad la proporción es de 9% y 5% respectivamente.

Según el estrato socioeconómico al que pertenecen las y los jóvenes, la condición de ocupación varía de manera visible entre las y los jóvenes localizados en la clase alta y el resto de los estratos. Así, mientras que la proporción de jóvenes que trabajan del estrato más alto es del 33%, la correspondiente al resto de los estratos varía entre el 43.3% y el 51.1%; por otra parte, mientras que el 50.1% de las y los jóvenes del estrato socioeconómico más alto se dedicó al estudio, entre el 28% y el 37% de las y los jóvenes de los demás estratos socioeconómicos se dedicó a estudiar. Además, tan sólo el 3.3% de las y los jóvenes del estrato socioeconómico más alto se dedica a quehaceres del hogar, mientras que esta proporción es del 16.7% y hasta el 21.1% de las y los jóvenes localizados en los estratos socioeconómicos bajos. Es decir, la condición de ocupación de las y los jóvenes localizados en la clase alta de la entidad varía significativamente respecto al resto de la población de 15 a 29 años de edad.

Cuadro 4
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad según estrato socioeconómico, en 2008

	Total	Jóvenes			Población de 30 a 60 años
		Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
Indigentes					
Trabajó	43.3	27.0	47.1	61.4	63.9
Buscó trabajo	6.1	5.0	7.7	6.1	5.6
Quehaceres del hogar	20.0	9.4	25.2	29.1	26.7
Estudio	27.9	52.8	18.8	3.4	0.3
Con limitación que le impide trabajar	0.8	2.0	0.0	0.0	2.1
En otra condición	1.9	3.9	1.1	0.0	1.1
Muy Pobre					
Trabajó	43.3	26.2	52.9	58.2	70.8
Buscó trabajo	4.3	4.1	5.4	3.5	1.9
Quehaceres del hogar	21.1	12.4	23.6	31.4	24.5
Estudio	28.6	54.2	15.4	4.8	0.0
Con limitación que le impide trabajar	0.7	0.9	0.8	0.0	1.2
En otra condición	1.8	2.2	1.9	1.1	0.4
Pobres Moderados					
Trabajó	51.3	27.1	60.0	70.0	73.0
Buscó trabajo	5.2	4.6	4.9	6.1	2.4
Quehaceres del hogar	16.7	17.4	14.5	18.5	20.8
Estudio	25.4	49.7	18.1	4.5	0.6
Con limitación que le impide trabajar	0.7	0.0	1.5	0.4	1.4
En otra condición	0.9	1.1	1.0	0.4	0.6
Con Sanbrit					
Trabajó	48.9	21.5	55.2	73.9	76.6
Buscó trabajo	5.0	1.7	6.4	7.4	2.1
Quehaceres del hogar	10.5	7.1	10.0	14.8	17.7
Estudio	34.3	67.6	26.9	3.9	0.4
Con limitación que le impide trabajar	0.5	0.0	1.5	0.0	0.8
En otra condición	0.8	2.2	0.0	0.0	0.5
Clase Media					
Trabajó	47.8	8.8	45.4	77.8	78.5
Buscó trabajo	5.2	3.6	5.3	6.1	2.8
Quehaceres del hogar	7.8	4.1	8.8	9.8	14.6
Estudio	37.3	80.1	39.7	4.5	0.4
Con limitación que le impide trabajar	0.4	0.0	0.0	0.9	1.1
En otra condición	1.6	3.4	0.8	0.8	0.6
Clase Alta					
Trabajó	33.2	2.1	29.7	59.0	61.8
Buscó trabajo	8.0	2.1	6.3	14.1	4.4
Quehaceres del hogar	3.3	4.1	0.0	6.4	20.6
Estudio	50.1	83.3	60.8	14.7	0.2
Con limitación que le impide trabajar	1.0	2.0	0.0	1.4	0.7
En otra condición	3.9	4.4	3.1	4.3	2.0
Fuente: Elaboración propia con base en información de la ENIGH 2008 y el método de estratificación de Evalúa DF.					

Al respecto, es importante incluir aquí una consideración. En los últimos meses se ha intensificado un debate sobre la condición de ocupación de las y los jóvenes del Distrito Federal, particularmente sobre quienes ni estudian ni trabajan,

en el que participan, tanto medios de comunicación, académicos y autoridades gubernamentales. Los discursos al respecto aluden a un amplio sector de la población joven que se encuentra inactiva o desocupada, asunto que se identifica como un problema dado que este grupo de población está marginado de las principales instituciones que garantizan su incorporación a nuestra sociedad, como son la educación y el trabajo. Sin embargo, es importante considerar que así definida la situación no es posible determinar la existencia de un problema y, menos aún, delimitar sus dimensiones. Ello equivale a afirmar que las y los jóvenes dedicados a la crianza de los hijos o a la atención de los hogares representan un problema potencial para nuestra sociedad; lo mismo sucede con quienes se encuentran en la búsqueda de un empleo o que sufren de alguna limitación física o mental que les impide incorporarse al trabajo. Así, la condición de ocupación de las y los jóvenes, al menos conforme se observa a partir de los datos antes expuestos, no constituye por sí misma un problema potencial para nuestra sociedad.

Lo que sí es posible afirmar, tal y como lo veremos más adelante, es que el sistema educativo no es capaz de garantizar la permanencia de las y los jóvenes en su trayecto escolar; que el mercado de trabajo no garantiza la incorporación de las y los jóvenes a fuentes de trabajo seguras y suficientes; que los trabajos disponibles para un conjunto amplio de jóvenes son precarios; que la pobreza afecta a una proporción muy importante de jóvenes de nuestra ciudad; que los espacios que promueven la participación activa de las y los jóvenes son prácticamente inexistentes. Así, son múltiples los factores que representan riesgos para el adecuado desarrollo de las y los jóvenes y para su incorporación plena a nuestra sociedad. De tal forma, los discursos que se han generado en los últimos meses sobre las y los jóvenes que ni estudian ni trabajan han de precisar con mayor seriedad el problema al que aluden, tomando en consideración los múltiples factores que lo constituyen y delimitando con precisión el sector de población involucrada en dicha problemática. De lo contrario, los estigmas que señalan a la población joven como un problema para nuestra sociedad se consolidan.

La estructura de la población joven que radica en la entidad,

particularmente lo que se refiere a sus dimensiones, su condición de pobreza y su condición de ocupación, nos indica algunos rasgos generales de las trayectorias vitales de las y los jóvenes de la Ciudad de México. En primer término, una amplia proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad se encuentran en situación de pobreza, moderada o muy intensa. Desde esta condición se buscan permanecer en el trayecto educativo, asunto que, en general, lo logra una amplia mayoría hasta la conclusión de sus estudios del nivel secundaria; sin embargo, a pesar de que la educación es la ocupación preponderante para una amplia proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad, una amplia proporción de las y los jóvenes abandonan sus estudios para incorporarse al mundo laboral o para atender sus responsabilidades familiares. Así, durante esta etapa de vida, las y los jóvenes se enfrentan a la decisión de continuar o abandonar sus estudios a cambio de integrarse a la vida productiva y laboral o de dedicarse a los quehaceres del hogar. En términos generales, a la edad de los 20 años, las y los jóvenes del Distrito Federal se han enfrentado a decisiones cruciales relacionadas con sus proyectos de vida. El asunto es, entonces, ¿en qué condiciones se inscriben a los diferentes ámbitos de acción que les permiten acceder a los recursos sociales, culturales y materiales necesarios para su desarrollo, para el ejercicio pleno de sus derechos y de su ciudadanía?

3. Familia y hogar de las y los jóvenes del Distrito Federal

El proceso de emancipación de las y los jóvenes de la familia de origen y de conformación de una nueva familia es uno de los más complejos en la etapa de juventud; ya que requiere de condiciones materiales, sociales y culturales que lo hagan posible, así como de ambientes relacionales en el ámbito cercano que lo favorezcan. La dinámica de las relaciones que se desarrollan en los hogares en los que habitan las y los jóvenes nos indica que las funciones de socialización comúnmente asignadas a la familia de origen continúan vigentes en el Distrito Federal. Igualmente, son funcionales las redes familiares en lo que respecta a los procesos de supervivencia y reproducción. Sin embargo, las familias de origen no necesariamente se constituyen en espacios que favorezcan la constitución libre y autónoma de proyectos de vida, suficientes y sostenibles para las y los jóvenes,

dado que nos encontramos con modelos de relación que subordinan los intereses de las nuevas generaciones y prolongan su dependencia al núcleo familiar de origen.

Las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal habitan en hogares que se encuentran en medio de profundos procesos de transformación en lo que respecta a su estructura y las funciones tradicionales de las familias. Así, mientras que las funciones tradicionales de la familia se centran en la reproducción y la regulación de la sexualidad, al día de hoy el ejercicio de la sexualidad de las y los jóvenes se desinstitucionaliza gradualmente, lo inician de manera cada vez más temprana y tiende a ejercerse cada día más fuera del matrimonio e incluso de la pareja estable; esta situación, al lado del acceso masivo a métodos anticonceptivos, influye en que el tránsito de las y los jóvenes por los procesos de transformación estructural se encuentre marcado por un conjunto complejo de tensiones.

Conforme a la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2008, se observa que predomina el grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad que permanecen solteros. Por su parte, el porcentaje de las y los jóvenes de ese mismo rango de edad que han contraído matrimonio para el año 2008 es del 12.1%; como es de esperarse, tal proporción es menor para las y los jóvenes de 15 a 19 años y se incrementa a medida que avanza la edad. Sin embargo, la proporción de jóvenes que viven en unión libre siempre es mayor que la proporción de jóvenes que se han casado, a excepción de las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad.

Según la CEPAL y la OIJ la situación actual de los hogares que conforman las nuevas generaciones ha experimentado cambios importantes:

*Las transformaciones sociales y culturales que rodean a las nuevas generaciones, se expresan en mayores oportunidades para decidir estilos de vida, respetar la libertad y la diversidad. Asimismo, a diferencia del pasado, se reconocen los derechos de mujeres y niños en el interior de las familias. Estos cambios favorecen la aparición de nuevas formas de organización familiar en América Latina: familias monoparentales, hogares con personas solas, uniones de hecho, jóvenes que no constituyen familias, familias recompuestas o complejas, familias a distancia, familias homoparentales y otras.*³⁰

³⁰ HOPENHAYN M. (coord.), op. Cit., p. 259.

Cuadro 5
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad en el Distrito Federal según su situación conyugal, en 2008

	Unión Libre	Separado	Divorciado	Viudo	Casado	Soltero
Jóvenes	13.50	2.00	0.50	0.10	12.10	71.70
Hombres	12.20	1.10	0.40	0.00	9.60	76.70
Mujeres	14.80	2.80	0.70	0.30	14.50	67.00
Grupos de edad						
15 a 19	5.80	0.60	0.20	0.00	1.40	92.10
20 a 24	14.40	2.30	0.70	0.00	9.40	73.20
25 a 29	21.30	3.10	0.70	0.40	27.10	47.30
Adultos de 30 a 60 años						
Hombres	14.40	4.10	2.50	1.30	60.30	17.40
Mujeres	11.50	9.70	4.10	4.00	51.20	19.50

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008.

Sin embargo, las mayores oportunidades culturales para decidir proyectos y estilos de vida se encuentran condicionadas por la inequidad en la distribución de los recursos entre las personas adultas y los jóvenes, pues mientras que las y los jóvenes localizados en los estratos socioeconómicos más altos tienen los recursos necesarios para continuar sus estudios hasta los niveles más avanzados y sus estilos de vida les permiten postergar la conformación de la nueva familia, quienes se localizan en los estratos socioeconómicos más bajos afrontan tempranamente la necesidad de interrumpir sus estudios e incorporarse a mercados laborales poco estructurados e inestables, así como la mayor incidencia de la maternidad adolescente, por lo que constituyen la mayor proporción de jóvenes que conforman nuevos hogares a edades más tempranas, contribuyendo con ello a la reproducción de la pobreza a través de las generaciones.

Ante esta situación, la participación de las y los jóvenes en hogares ampliados es una alternativa para afrontar las dificultades que representa la constitución de los nuevos hogares. Si bien, para el año 2008 en el Distrito Federal, la mayor parte de las y los jóvenes que se declara jefe o jefa de hogar viven en hogares nucleares (56.8%), una proporción importante habita en hogares ampliados (27.3%), que cumplen con funciones de apoyo para las nuevas familias.

Cuadro 6				
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que se declaran ser jefes de hogar en el Distrito Federal según el tipo de hogar en el que habitan, en 2008				
	Unipersonal	Nuclear	Ampliado	Corresidente
Total jóvenes	12.5	56.8	27.3	3.4
15 a 19 años	13.2	18.0	18.9	0.0
20 a 24 años	11.9	45.0	42.0	1.2
25 a 29 años	12.4	60.8	23.1	3.4
Adultos 30 a 60 años	10.4	62.8	26.0	0.5

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008.

Con relación al ejercicio de la maternidad, el 33.9% de las mujeres de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal declaran tener hijos para el año 2008. Según la edad las diferencias son visibles, pues mientras que una de cada diez mujeres de 15 a 19 años de edad declara tener hijos, el 62.9% de las mujeres de 25 a 29 años de edad se encuentra en esta condición. Las distinciones según edad también se observan en lo que respecta al número de hijos por mujer, pues mientras que las jóvenes de 15 a 19 años ha tenido hasta dos hijos, el 11.8% del total de las mujeres de 25 a 29 años de edad de la entidad ha tenido hasta cuatro hijos.

Cuadro 7						
Porcentaje de mujeres jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que declara tener hijos, en 2008						
	Con hijos nacidos vivos	1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 hijos y más
Mujeres jóvenes	33.90	16.80	12.20	3.60	1.10	0.20
15 a 19 años	9.20	6.90	2.30	0.00	0.00	0.00
20 a 24 años	31.10	17.40	10.50	2.50	0.00	0.60
25 a 29 años	62.90	26.50	24.50	8.40	3.40	0.00
30 a 60 años	84.70	14.90	30.90	22.20	10.40	6.10

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008.

La presencia de las redes familiares de origen, además de facilitar la supervivencia de las familias jóvenes, juega un papel importante en las decisiones de las y los jóvenes de la entidad. Conforme a los resultados de la Encuesta INICIA 2006, a pesar de que el 77.7% de las y los jóvenes de 15 a 24 años del Distrito Federal afirma estar satisfecho con la relación que sostiene con sus padres, la mayoría de ellos indica que las decisiones que toman respecto de aspectos varios de su vida personal puede ser objeto de regaños o represalias por parte de sus padres y amigos: por ejemplo, la decisión de incorporarse al

mundo del trabajo, de mantener o dejar un empleo, de interrumpir o continuar sus estudios, la forma de administrar sus recursos monetarios e ingresos, los bienes que adquieren, el lugar en el que deciden vivir, la forma de vestir y hablar, la relación que establecen con su cuerpo, los amigos y pareja que eligen, los lugares a los que asisten y, finalmente, la decisión de independizarse de la familia de origen.

Cuadro 8						
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la influencia de padres y amigos en sus decisiones personales, 2006						
		Total	Sexo		Grupo de Edad	
			Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
Trabajar	Nada	47.3	46.3	48.2	43.9	50.5
	Poco	21.9	21.6	22.2	22.4	21.4
	Algo	20.2	21.2	19.4	20.6	19.9
	Mucho	10.6	10.9	10.3	13.0	8.2
Mantener o dejar un trabajo	Nada	46.7	44.3	48.8	45.3	48.0
	Poco	25.1	25.1	25.1	22.3	27.9
	Algo	18.7	19.8	17.6	21.7	15.7
	Mucho	9.5	10.7	8.4	10.7	8.3
Seguir estudiando o dejarlo	Nada	32.4	31.2	33.5	22.9	41.7
	Poco	20.4	20.8	20.0	16.6	24.0
	Algo	20.6	21.7	19.5	23.2	18.1
	Mucho	26.6	26.2	27.0	37.3	16.3
Como gastas el dinero	Nada	39.6	38.8	30.3	33.5	45.4
	Poco	27.0	28.3	25.7	26.9	27.0
	Algo	21.7	21.5	21.9	24.4	19.2
	Mucho	11.8	11.4	12.0	15.2	8.4
Comprar cosas para tu casa	Nada	44.5	42.6	46.3	40.9	48.1
	Poco	25.2	24.4	25.9	25.6	24.8
	Algo	20.1	21.7	18.6	20.8	19.5
	Mucho	10.2	11.3	9.2	12.8	7.7
El lugar donde vives	Nada	42.4	40.3	44.3	36.7	47.8
	Poco	24.4	25.2	23.7	22.0	26.8
	Algo	20.7	22.9	18.7	24.1	17.5
	Mucho	12.4	11.6	13.2	17.1	7.9
Como te vistes	Nada	43.9	42.0	45.7	35.5	52.1
	Poco	27.2	26.8	27.7	29.4	25.1
	Algo	18.5	21.2	16.1	21.1	16.0
	Mucho	10.3	10.1	10.6	14.0	6.7
Usar o no tatuajes	Nada	37.0	36.1	37.8	30.7	43.1
	Poco	19.7	19.9	19.5	16.8	22.6
	Algo	19.6	22.1	17.3	19.8	19.3
	Mucho	23.7	21.9	25.4	32.7	15.0
Usar o no piercings	Nada	37.7	37.4	38.0	31.2	44.0
	Poco	21.4	20.7	22.1	18.2	24.6
	Algo	18.7	22.3	15.4	19.8	17.6
	Mucho	22.2	19.7	24.4	30.9	13.8
Los amigos con los que te juntas	Nada	40.8	40.0	41.5	34.3	47.1
	Poco	29.3	30.3	28.4	28.9	29.7
	Algo	19.4	18.5	20.1	22.7	16.1
	Mucho	10.5	11.1	9.9	14.0	7.0

Cuadro 8
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la influencia de padres y amigos en sus decisiones personales, 2006

		Total	Sexo		Grupo de Edad	
			Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
La elección de tu pareja	Nada	50.6	51.6	49.6	47.1	53.9
	Poco	23.2	24.0	22.5	22.8	23.6
	Algo	17.8	17.3	18.3	19.6	16.2
	Mucho	8.4	7.0	9.6	10.5	6.4
La forma en la que hablas	Nada	44.2	42.7	45.6	38.9	49.3
	Poco	27.0	28.4	25.6	25.6	28.3
	Algo	18.6	20.2	17.1	22.4	14.8
	Mucho	10.3	8.7	11.7	13.1	7.6
Los lugares a los que asistes	Nada	43.0	42.0	43.9	35.9	49.9
	Poco	26.1	27.3	25.0	26.0	26.1
	Algo	20.9	21.6	20.2	23.9	18.0
	Mucho	10.1	9.1	10.9	14.3	6.0
Salir de tu casa	Nada	38.3	38.7	37.8	30.8	45.5
	Poco	28.5	30.4	26.8	27.6	29.4
	Algo	22.3	21.0	23.5	27.3	17.4
	Mucho	10.9	9.9	11.9	14.3	7.7
Independizarte de tu familia	Nada	42.3	41.9	42.6	37.5	46.8
	Poco	24.8	25.6	24.0	21.8	27.7
	Algo	20.1	21.8	18.5	23.4	16.8
	Mucho	12.9	10.7	14.9	17.2	8.7
Qué hacer en tu tiempo libre	Nada	46.1	45.2	47.0	43.1	49.0
	Poco	25.8	26.6	25.0	22.9	28.6
	Algo	18.3	19.0	17.7	21.4	15.3
	Mucho	9.8	9.2	10.3	12.6	7.1

Fuente: Encuesta para la Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Específicos de las y los Jóvenes del Distrito Federal, realizada por Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C., México, 2006 (en adelante Encuesta INICIA 2006).

Como es de esperarse, la influencia de los padres y amigos en las decisiones de las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad es mayor que la que experimentan quienes tienen entre 20 y 24 años de edad. Sin embargo, llama la atención que las mujeres jóvenes experimentan menos influencia para la toma de decisiones por parte de sus padres y amigos que la que experimentan los varones; a excepción de las referentes a la elección de su pareja, de las decisiones sobre los lugares a los que asisten y sobre la posibilidad de independizarse de la familia de origen. En cambio, los principales puntos de conflicto con los varones se observan en torno a las decisiones relativas a trabajar, a mantener o dejar un empleo y a la forma en que administran sus recursos.

Esta última distinción se relaciona con el rol de hombres y mujeres jóvenes dentro del hogar, pues, prácticamente en todos los casos, los quehaceres del

hogar corresponden a las mujeres, a excepción de los trabajos que implican destrezas físicas particulares, como reparaciones y arreglos en la vivienda. Así, las mujeres jóvenes se hacen cargo del cuidado de hermanos menores o hijos, de preparar la comida, de ir al mercado, de lavar trastes y ropa, de limpiar la casa, de sacar la basura; mientras que a los hombres jóvenes corresponde dedicarse al estudio y al trabajo extradoméstico. Al respecto, tanto hombres como mujeres, manifiestan estar satisfechos con este tipo de participación dentro del hogar.

Cuadro 9
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según los roles que desempeñan en el hogar, 2006

	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Cuidar hermanos menores / hijos	29.8	20.7	38.1	23.7	35.8	20.2	21.7	25.1	28.7	39.2
Preparar alimentos	29.4	12.7	44.6	21.3	37.3	17.8	21.4	22.5	31.4	36.4
Ir al mercado	38.3	25.1	50.4	35.1	41.5	28.4	32.2	35.1	39.1	43.9
Cuidar enfermos	9.0	6.5	11.2	6.8	11.1	6.0	6.6	7.7	7.8	12.7
Lavar trastes	52.1	32.0	70.3	53.1	51.1	41.8	45.2	48.9	54.3	56.2
Lavar ropa y planchar	44.6	24.6	62.8	39.1	50.0	38.2	37.6	40.8	45.3	50.0
Barrer, trapear y / o limpiar	55.2	37.3	71.5	55.2	55.3	40.6	47.3	49.1	57.6	61.9
Sacar basura	50.2	45.8	54.3	49.6	50.8	36.4	46.6	50.1	47.7	58.4
Hacer reparaciones o arreglos	29.5	36.6	23.2	23.6	35.3	24.6	26.4	27.7	29.2	33.3

Fuente: Encuesta INICIA 2006

En lo que respecta al acceso de las y los jóvenes a vivienda propia, el panorama se muestra complejo, pues del 7.4% de ellas y ellos que se declaran jefes y jefas de hogar para el año 2008, el 18.2% habita en vivienda propia y el 3.1% habita en vivienda propia en proceso de pago. En cambio, el 76.9% habita en vivienda rentada o prestada. Las diferencias con la población de 30 a 60 años de edad que se declaran jefas o jefes de hogar en ese mismo año son muy significativas, pues el 55.6% de ellas y ellos habitan en viviendas propias y en viviendas propias en proceso de pago; y, en términos absolutos estas diferencias son todavía más significativas, pues mientras que 900 mil personas de 30 a 60 años de edad que se declara jefa o jefe de hogar habita en vivienda propia o en proceso de pago, 39 mil jóvenes se encuentran en esta misma condición.

Cuadro 10
Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que se declaran jefes /as de hogar, según tipo de tenencia de la vivienda en la que habitan, 2008.

	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
Rentada	50.3	48.0	58.5	100.0	43.2	52.2	21.1	23.5
Prestada	26.6	27.3	24.1	0.0	34.2	24.2	21.1	16.1
Propia pero la están pagando	3.1	3.3	2.4	0.0	4.1	2.8	8.2	6.3
Propia	18.2	19.1	15.0	0.0	14.3	20.0	46.8	49.9
Intestada o en litigio	0.6	0.8	0.0	0.0	0.0	0.9	2.3	4.0
En otra situación	1.1	1.4	0.0	0.0	4.1	0.0	0.5	0.2

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008.

Según el sexo, observamos que es más restringido el acceso de las jóvenes a la adquisición de vivienda propia que el acceso que tienen los jóvenes a este tipo de bienes. Y, según edad, quienes tienen menor edad no cuentan con acceso a vivienda propia, mientras que es mayor la proporción de quienes tienen mayor edad habitando en vivienda propia o en proceso de compra.

En suma, el proceso de emancipación de las y los jóvenes de su familia de origen afronta diversas dificultades, dado que es muy amplia la proporción de jóvenes que habitan en hogares en situación de pobreza, por lo que su acceso a vivienda propia es limitado, como también la posibilidad de soportar la renta de vivienda. Ante ello, las opciones que asume la mayoría de las y los jóvenes de la entidad consisten en prologar su estadía en el hogar de origen, sea nuclear o ampliado, aprovechar los recursos económicos y sociales existentes en la red familiar, aún a costa de subordinar sus intereses y decisiones personales ante las tradiciones y estilos de convivencia de los hogares de origen.

4. Jóvenes y educación en el Distrito Federal

La población joven del Distrito Federal, particularmente entre los 15 y 24 años de edad, como parte del proceso de emancipación propio de esta etapa de vida, afronta la decisión de continuar sus estudios, integrarse a la fuerza laboral e iniciar una nueva familia. En el medio de este conjunto de decisiones, la trayectoria educativa de las y los jóvenes puede jugar un papel fundamental, pues se reconoce que las personas con más educación tienen más posibilidades de participar más directamente del intercambio de conocimientos e información, acceden a mejores opciones de trabajo y a los espacios para la toma de

decisiones. Por el contrario, la carencia educativa implica el riesgo a las personas de quedar recluidas en fuentes de trabajo precarias e inseguras, alejadas de los centros de decisión y del intercambio cultural.

En una perspectiva social, una buena educación con acceso universal es el principal fundamento para democratizar el desarrollo de capacidades y, con ello, el posterior acceso a oportunidades. Constituye, si se rige por los principios de equidad y calidad, el mecanismo más importante de inclusión social en el tránsito de una generación a la siguiente. A la inversa, la mayor inclusión social también es básica para una oferta y demanda más igualitarias en educación. Así, sociedades con buena educación para todos son más equitativas en su estructura del ingreso.³¹

En este marco, en el Distrito Federal se encuentra prácticamente garantizado el acceso universal a la educación del nivel básico, efecto de la inversión de una cantidad considerable de recursos durante las últimas décadas y de la extensión de los años de escolaridad obligatoria, lo que supone medidas estatales para aumentar en forma progresiva la cobertura educativa, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el trayecto escolar, cumpliendo con los principios de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Ahora bien, ampliar la cobertura educativa es una condición necesaria para garantizar el acceso de niños y jóvenes a la educación, pero no suficiente. También por parte de la población existen dificultades que merman el acceso y permanencia de las y los estudiantes en su trayecto escolar, como es el nivel de ingresos de las familias, la inseguridad experimentada en los centros escolares, entre otros. Este asunto impacta, finalmente, en los niveles de instrucción de la población.

Así, según el nivel de instrucción de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal, los rezagos en materia educativa comienzan a ser visibles. De tal forma, independientemente de su asistencia a la escuela, el 60.5% de las y los jóvenes de 15 a 29 años del Distrito Federal completó su educación básica; sin embargo existe un 6.6% de ellas y ellos que tan sólo cursó hasta el nivel primaria. Según el sexo, se observa que es menor la proporción de mujeres que sólo cuenta con un nivel de instrucción básico en comparación con los hombres de 15 a 29 años de edad. Y, según edad, la proporción de jóvenes de 25

³¹ HOPENHAYN M. (coord.), op. Cit., p. 119.

a 29 años de edad, hombres y mujeres, que sólo cursó hasta ese nivel educativo es mayor que la del grupo de 20 a 24 años.

Cuadro 11 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según nivel de instrucción e independientemente de su asistencia escolar, 2008								
	Ninguno	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Normal	Carrera técnica	Profesional	Maestría
Jóvenes	0.3	6.6	32.6	32.2	0.2	5.8	21.7	0.6
Hombres	0.3	7.1	35.2	31.6	0.0	4.4	21.0	0.5
Mujeres	0.3	6.2	30.3	32.7	0.4	7.1	22.3	0.6
15 a 19 años	0.4	4.4	47.0	42.0	0.0	2.9	3.4	0.0
20 a 24 años	0.4	6.3	25.4	28.7	0.6	6.1	32.2	0.4
25 a 29 años	0.0	9.4	24.4	25.0	0.1	8.8	30.7	1.6
Adultos de 30 a 60 años								
Hombres	1.5	16.8	26.5	19.6	0.3	5.4	26.5	3.5
Mujeres	3.1	22.3	24.1	12.9	1.3	14.7	18.9	2.7

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENIGH 2008.

Aún lo anterior, en esta materia las y los jóvenes presentan una situación visiblemente más ventajosa respecto de las generaciones adultas, pues 16.8% de los hombres y 22.3% de las mujeres de 30 a 60 años del Distrito Federal tienen un nivel de instrucción de tan sólo primaria, asunto que nos indica avances alcanzados en lo que respecta al acceso y terminación del nivel primaria para la población en general.

Sin embargo, todo indica que los principales desafíos en materia de educativa se encuentran en los niveles de secundaria, medio superior y superior, no sólo en lo que respecta a la asequibilidad de la educación, sino además en lo relacionado con su accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Los saldos pendientes son importantes, en tanto que cada vez más se reconoce que:

... contar con educación secundaria es fundamental para poder tener buenas probabilidades de acceder a un nivel de bienestar mínimamente digno. No solo porque ello permite desarrollar diversas competencias generales y especializadas en los jóvenes, sino también porque otorga una credencial frente al mercado de trabajo que acredita la posibilidad de desempeño en múltiples servicios. Si bien los salarios vinculados a este nivel educativo muchas veces distan de ser adecuados, sobre todo entre los más jóvenes, son superiores a los que reciben personas con menor educación. Además, con mayor frecuencia incluyen contratos formales, con las consiguientes prestaciones de salud y seguridad social. Además, y puesto que este ciclo educacional suele culminar alrededor de la edad en que se empieza a ejercer la ciudadanía legal, el currículo educativo entrega, en mayor o menor medida, herramientas para su ejercicio.³²

³² Ibid., p. 126.

A este respecto, se observa que una amplia proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad del Distrito Federal cursa sus estudios de nivel secundaria y de nivel medio superior (preparatoria, bachillerato o carrera técnica con opción terminal); aún así, la proporción de jóvenes que continúa sus estudios entre los 15 y los 19 años de edad corresponde al 66.5% y tan sólo al 34.9% de quienes tienen entre 20 y 24 años de edad para el año 2008.

Cuadro 12 Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que asiste a la escuela en el Distrito Federal, en 2008	
Jóvenes 15 a 29 años	38.3
Hombres	40.3
Mujeres	36.4
Jóvenes 15 a 19 años	66.5
Jóvenes 20 a 24 años	34.9
Jóvenes 25 a 29 años	10.4
Adultos de 30 a 60 años	
Hombres	1.6
Mujeres	2.1
Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la ENIGH 2008.	

La distribución de la población escolar que asiste a los diversos niveles educativos nos indica que a medida que avanza la edad, los esfuerzos por mantenerse en el trayecto escolar se intensifican; particularmente entre las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad, observamos que el 18.25% de ellas y ellos se encuentra cursando los niveles básico o medio superior, sin que ello corresponda con su edad normativa.

Cuadro 13 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años del Distrito Federal según los niveles escolares a los que asisten, en 2008				
	Total	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Primaria	0.34	0.20	0.72	0.00
Secundaria	8.07	12.91	0.40	1.21
Carrera técnica	3.09	3.62	1.66	4.45
Preparatoria o bachillerato	46.80	68.00	15.47	8.54
Carrera técnica con preparatoria concluida	1.96	1.38	1.70	7.08
Normal	0.48	0.00	1.23	1.18
Profesional	36.97	13.88	76.43	59.23
Maestría o doctorado	2.29	0.00	2.39	18.32
Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la ENIGH 2008				

Las condicionantes económicas son significativas a este respecto, pues

*... los avances han favorecido mayormente a los estudiantes que provienen de los estratos medios de ingreso, mientras que el avance en los estratos más ricos es naturalmente menor debido a las mayores tasas de progresión oportuna que ya registraban a comienzos de los años noventa.*³³

Esta situación se observa en el siguiente cuadro, particularmente en lo que se refiere a la asistencia de las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad al nivel profesional para el año 2008; pues, mientras que el 10.2% de las y los jóvenes del estrato socioeconómico más bajo y el 59.2% de quienes se localizan en el estrato bajo asisten al nivel superior, el 83% y 86% de las y los jóvenes de esa misma edad localizados en los estratos socioeconómicos más altos asisten a ese nivel educativo.

Y, a la inversa, mientras que el 75.5% de las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad que asisten a la escuela, que se localizan en el estrato socioeconómico más bajo, y el 23.8% de quienes se localizan en el estrato bajo, cursan estudios del nivel medio superior, mientras que la proporción correspondiente a las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos alcanza un máximo del 10.2%.

Cuadro 14					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que asiste a la escuela, según nivel de instrucción al que asiste y estrato socioeconómico, 2008					
	Total	Jóvenes			Población de 30 a 60 años
		Edad			
		15 a 19	20 a 24	25 a 29	
Indigentes					
Primaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Secundaria	13.2	15.6	0.0	0.0	30.1
Carrera técnica con secundaria terminada	4.9	3.4	15.2	0.0	0.0
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	78.0	81.0	74.5	0.0	72.9
Normal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Profesional	4.0	0.0	10.2	100.0	0.0
Maestría o Doctorado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Muy Pobres					
Primaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Secundaria	7.6	10.0	0.0	0.0	0.0
Carrera técnica con secundaria terminada	6.0	7.9	0.0	0.0	27.2
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	62.3	74.3	29.0	11.3	49.4
Normal	2.1	0.0	11.9	0.0	0.0
Profesional	20.5	7.8	59.2	64.2	0.0
Maestría o Doctorado	1.5	0.0	0.0	24.5	23.4

³³ Ibid., p. 127

Cuadro 14
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que asiste a la escuela, según nivel de instrucción al que asiste y estrato socioeconómico, 2008

	Total	Jóvenes			Población de 30 a 60 años
		Edad			
		15 a 19	20 a 24	25 a 29	
Pobres Moderados					
Primaria	0.3	0.0	1.1	0.0	5.8
Secundaria	9.6	14.2	1.4	4.2	6.0
Carrera técnica con secundaria terminada	3.9	4.4	2.5	5.3	0.0
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	52.1	71.2	20.6	20.9	29.4
Normal	0.6	0.0	1.1	4.1	0.0
Profesional	33.5	10.2	73.4	65.4	20.7
Maestría o Doctorado	0.0	0.0	0.0	0.0	38.1
Con Sanbrit					
Primaria	1.3	1.0	2.6	0.0	7.7
Secundaria	12.1	19.2	0.0	0.0	0.0
Carrera técnica con secundaria terminada	2.7	2.0	0.2	12.5	0.0
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	44.5	58.0	18.2	30.4	0.0
Normal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Profesional	38.8	19.8	79.0	51.8	50.9
Maestría o Doctorado	0.6	0.0	0.0	5.3	33.3
Clase Media					
Primaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Secundaria	3.2	5.9	0.0	0.0	0.0
Carrera técnica con secundaria terminada	1.4	1.3	1.9	0.0	0.0
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	40.7	69.5	8.4	0.0	13.0
Normal	0.0	0.0	0.0	0.0	4.7
Profesional	50.1	23.4	83.1	72.4	18.4
Maestría o Doctorado	4.5	0.0	6.6	27.6	63.9
Clase Alta					
Primaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Secundaria	3.2	8.4	0.0	0.0	0.0
Carrera técnica con secundaria terminada	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bachillerato o carrera técnica con preparatoria	31.1	66.9	10.0	7.5	0.0
Normal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Profesional	57.7	24.8	86.3	49.9	0.0
Maestría o Doctorado	8.1	0.0	3.8	42.6	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008 y el método de estratificación de Evalúa DF

La proporción de jóvenes matriculados en planteles educativos de soporte público en el año 2008 corresponde al 76% de quienes tienen entre 15 y 29 años de edad. Dada la menor amplitud de la oferta pública en los niveles medio superior y superior, esta proporción se reduce hasta el 67% para quienes tienen entre 20 y 29 años de edad. A la inversa, mientras que la proporción de jóvenes entre 15 y 19 años de edad que asisten a centros escolares de soporte privado es de 18.7%, la correspondiente a jóvenes de 20 a 29 años de edad supera el 32%. Es decir, si bien uno de los principales desafíos en materia educativa consiste en garantizar la permanencia y continuidad en el nivel secundaria, es evidente que la

cobertura en el nivel superior y superior es mucho más limitada, originando con ello que un número importante de jóvenes opten por continuar su proceso de formación en centros escolares de soporte privado y que una gran mayoría de las y los jóvenes desistan de continuar con su trayecto formativo.

Cuadro 15					
Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad que asisten a la escuela, según tipo de soporte del centro escolar al que asiste y apoyo educativo, en 2008					
	Jóvenes				Población de 30 a 60 años
	Total	Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
Tipo de soporte					
Escuela pública o de Gobierno	76.0	81.3	67.9	67.7	63.3
Escuela privada o de Paga	24.0	18.7	32.1	32.3	36.7
Asistencia con beca					
Le otorgaron beca	20.2	24.0	14.4	13.6	26.6
No le otorgaron beca	80.1	76.4	85.6	86.4	80.0
Quien otorga la beca ³⁴					
Su escuela pública o de gobierno	32.1	32.6	39.0	0.0	34.0
Su escuela privada o de paga	22.1	11.7	47.0	58.8	30.2
El programa oportunidades	2.3	2.5	2.3	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	39.2	48.8	7.0	41.2	13.0
Una institución privada	4.3	4.5	4.7	0.0	22.8
Fuente: Elaboración propia con base en información de la ENIGH 2008					

Además, los apoyos educativos para continuar los estudios del nivel medio superior y superior en el sistema escolar público no son tan asequibles como en los niveles más básicos, dado que tan sólo el 14.4% y 13.6% de las y los jóvenes que tienen entre 20 y 29 años de edad reciben este tipo de apoyos. Aunado a ello, es importante observar que el apoyo educativo que recibe una proporción importante de las y los jóvenes de este grupo de edad proviene de instituciones privadas. Así, mientras que más del 80% de los apoyos dirigidos a estudiantes del nivel medio superior provienen de fuentes públicas, esta proporción se reduce hasta alrededor del 50% para el nivel superior. De tal forma, al lado de la reducción de la escasez de opciones educativas del nivel medio superior y superior, son también muy limitados los apoyos educativos provenientes de fuentes públicas destinados a contribuir con la continuidad y permanencia de las y los jóvenes en su trayecto formativo en estos niveles educativos.

³⁴ Las opciones de respuesta del cuestionario de la ENIGH no permiten conocer más detalle sobre la fuente del apoyo que el que aquí se muestra.

Según la condición socioeconómica de las y los jóvenes se observan distinciones importantes. En primer término, la proporción de jóvenes de los estratos medios y altos que asiste a centros educativos de soporte privado es mayor que en el caso del resto de los estratos; además, la fuente de financiamiento de los apoyos educativos para los sectores menos favorecidos es predominantemente de carácter público, mientras que el 50% y más de las y los jóvenes de los estratos medio y alto que asisten a la escuela con apoyo de una beca, ésta es de origen privado.

Cuadro 16
Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad que asiste a la escuela, según tipo de soporte de su centro educativo, apoyo educativo y estrato socioeconómico, 2008

	Jóvenes			
	Total	Edad		
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Indigentes				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	93.2	100.0	73.6	100.0
Privada o de Paga	6.8	0.0	26.4	0.0
Asiste con beca				
Con beca	19.1	22.8	4.0	50.7
Sin beca	80.9	77.2	96.0	49.3
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	28.9	28.1	100.0	0.0
Su escuela privada o de paga	0.0	0.0	0.0	0.0
El programa oportunidades	12.7	15.2	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	58.4	56.6	0.0	100.0
Una institución privada	0.0	0.0	0.0	0.0
Muy Pobres				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	85.8	91.9	60.1	86.5
Privada o de Paga	14.2	8.1	39.9	13.5
Asiste con beca				
Con beca	21.7	21.4	25.9	13.5
Sin beca	78.3	78.6	74.1	86.5
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	35.8	35.6	42.6	0.0
Su escuela privada o de paga	32.8	22.2	57.4	100.0
El programa oportunidades	0.0	0.0	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	31.5	42.2	0.0	0.0
Una institución privada	0.0	0.0	0.0	0.0
Pobres Moderados				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	81.5	85.4	74.3	78.1
Privada o de Paga	18.5	14.6	25.7	21.9
Asiste con beca				
Con beca	19.1	21.4	17.7	6.2
Sin beca	80.9	78.6	82.3	93.8

Cuadro 16
Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad que asiste a la escuela, según tipo de soporte de su centro educativo, apoyo educativo y estrato socioeconómico, 2008

	Jóvenes			
	Total	Edad		
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	38.3	40.0	37.7	0.0
Su escuela privada o de paga	11.8	0.0	42.8	0.0
El programa oportunidades	0.0	0.0	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	46.2	57.2	13.0	100.0
Una institución privada	3.7	2.8	6.5	0.0
Con Sanbrit				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	82.3	87.8	79.4	57.5
Privada o de Paga	17.7	12.2	20.6	42.5
Asiste con beca				
Con beca	22.2	29.8	8.8	11.9
Sin beca	77.8	70.2	91.2	88.1
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	38.7	39.6	52.6	0.0
Su escuela privada o de paga	14.0	6.8	23.2	100.0
El programa oportunidades	5.3	3.3	24.2	0.0
Un organismo de gobierno	42.1	50.3	0.0	0.0
Una institución privada	0.0	0.0	0.0	0.0
Clase Media				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	66.6	63.9	68.9	73.9
Privada o de Paga	33.4	36.1	31.1	26.1
Asiste con beca				
Con beca	25.4	31.3	18.5	18.1
Sin beca	74.6	68.7	81.5	81.9
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	23.8	20.3	36.3	0.0
Su escuela privada o de paga	36.5	31.3	46.5	48.9
El programa oportunidades	0.0	0.0	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	26.7	32.5	8.6	51.1
Una institución privada	13.0	15.9	8.6	0.0
Clase Alta				
Tipo de soporte				
Pública o de Gobierno	38.1	26.1	46.2	42.8
Privada o de Paga	61.9	73.9	53.8	57.2
Asiste con beca				
Con beca	11.4	13.4	9.1	13.7
Sin beca	88.6	86.6	90.9	86.3
Quién la otorga				
Su escuela pública o de gobierno	7.9	0.0	20.8	0.0
Su escuela privada o de paga	56.4	19.7	79.2	100.0
El programa oportunidades	0.0	0.0	0.0	0.0
Un organismo de gobierno	27.4	61.8	0.0	0.0
Una institución privada	8.2	18.6	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008 y el método de estratificación de Evalúa DF.

La limitada cobertura educativa del nivel medio superior, particularmente; la insuficiencia de apoyos orientados a garantizar la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar, la dificultades que afrontan durante el acceso al nivel medio superior y superior, así como las condiciones económicas de las familias, son elementos que contribuyen de manera importante a incrementar el abandono del trayecto formativo de la población de 15 a 29 años de edad de la entidad. De tal forma, para el segundo trimestre de 2008, el 59.5% de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal ha abandonado sus estudios sin concluir el nivel profesional.³⁵

Cuadro 17			
Proporción de jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal que han abandonado sus estudios, en 2008			
	2008		
	Total	Hombres	Mujeres
14 años	1.2	1.4	1.1
15 años	18.3	17.9	18.7
16 años	27.2	28.4	26.0
17 años	31.8	30.4	32.7
18 años	42.7	41.3	44.6
19 años	44.7	45.9	43.6
20 años	54.2	50.9	56.7
21 años	46.3	50.5	41.3
22 años	57.3	62.8	52.3
23 años	51.8	52.7	50.9
24 años	56.2	60.2	52.9
25 años	61.9	61.1	62.5
26 años	58.0	55.8	60.5
27 años	61.5	60.9	61.9
28 años	65.3	62.8	67.5
29 años	65.8	70.3	62.6
Promedio 15 a 29 años	49.5	50.1	49.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008.

Ahora bien, las dificultades también se observan en lo relativo a la adaptabilidad y aceptabilidad de la educación, así como en lo referente a los climas escolares en los que se inscriben las y los jóvenes. A diferencia de lo que comúnmente se señala, los motivos por los que las y los jóvenes de 15 a 24 años

³⁵ Definimos que una persona se encuentra en situación de abandono escolar cuando la persona que, estando en edad de recibir educación formal, entre 6 y 24 años, abandona los estudios sin haber alcanzado el nivel profesional. Cfr. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, *Panorama educativo de México 2008. Indicadores del Sistema Educativo Nacional*, INEE, México, 2008, disponible en www.inee.edu.mx.

de edad interrumpieron tempranamente sus estudios no radican de manera exclusiva en razones económicas; nos encontramos con motivaciones que aluden al clima escolar, a las opciones individuales de las y los jóvenes, así como a los obstáculos que ellas y ellos encuentran al momento de buscar su incorporación a los niveles correspondientes. Ello no significa que las razones económicas que motivan el abandono escolar pierdan importancia.

Así, en términos generales, el 46% de las y los jóvenes que abandonaron su trayecto formativo lo hicieron por razones económicas (28.4% porque prefirieron trabajar y el 17.6% porque tenían que trabajar); el 8.3% de ellas y ellos interrumpieron sus estudios por desaliento ante los climas escolares o la calidad de la enseñanza; el 18.9% por razones vinculadas a la dinámica familiar; el 6.1% por dificultades experimentadas durante el proceso de incorporación a los niveles subsecuentes.

Cuadro 18										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según causas de abandono escolar, 2006										
	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Nunca he ido a la escuela	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0
No me gustó lo que me enseñaban	2.7	2.8	2.6	3.6	2.5	1.5	4.9	2.0	1.9	3.5
No me gustó cómo me enseñaban	2.6	4.3	1.3	4.4	2.2	3.1	4.5	3.2	2.3	2.2
No me gustó el ambiente entre compañeros	3.0	2.9	3.1	2.5	3.2	3.1	0.6	4.3	2.8	3.4
Tenía que trabajar	17.6	18.9	16.7	17.9	17.6	7.7	12.3	10.1	18.3	22.2
Preferí empezar a trabajar	28.4	36.1	22.4	21.6	30.2	35.5	32.9	35.8	25.7	26.9
Tenía que atender a mi pareja a mis hijos	16.9	8.1	23.9	10.7	18.5	10.4	11.3	17.0	17.0	19.0
Mis padres o tutores ya no me dejaron	0.6	0.3	0.9	0.2	0.8	0.0	0.3	1.3	0.6	0.6
Tenía que ayudar en tareas del hogar	3.4	2.6	4.0	4.9	3.0	1.9	1.3	1.5	3.2	5.0
Terminé mis estudios	8.7	8.2	9.1	4.2	9.9	21.8	13.0	12.2	10.1	3.2
No aprobé el examen de selección	4.6	5.1	4.2	10.3	3.1	6.2	9.1	3.7	4.4	3.9
El plantel que me tocó estaba muy lejos	1.5	1.1	1.8	3.9	0.9	1.8	1.5	2.4	1.7	1.0
Otro motivo	9.8	9.6	9.9	15.8	8.2	7.1	8.2	6.5	12.1	9.1

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Las razones de abandono según el nivel educativo de las y los jóvenes indican particularidades importantes; por ejemplo: conforme a los resultados de la Encuesta INICIA 2006, del total de las y los jóvenes que abandonaron sus estudios porque no les gustó el contenido de la educación que recibían, el 69.9% estudió hasta el nivel básico. Una situación semejante sucede entre quienes argumentan que abandonaron sus estudios en razón de que no les gustó la manera en que sus maestros impartían los contenidos o no les gustó el ambiente entre compañeros. Así, además de las presiones que la condición económica de las familias representa para la continuidad de los estudios de las y los jóvenes, la calidad de las relaciones que se producen en los ambientes escolares parece ser una condición que influye de manera importante en la permanencia de las y los jóvenes en el proceso formativo.

Por su parte, las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad son quienes afrontan mayores dificultades para continuar sus estudios en razón de obstáculos experimentados durante se proceso de incorporación al nivel medio superior, pues 1 de cada 10 afirma que abandonó sus estudios dado que no aprobó el examen de admisión correspondiente. Y, el 19% de las y los jóvenes de 18 años de edad que ya no estudian, interrumpieron sus estudios por este motivo.

De tal modo, a pesar de que el sistema educativo garantiza el acceso al nivel básico de la educación, es significativo el contraste que se observa en lo referente a los niveles subsecuentes, en los que las dificultades relacionadas con la calidad del servicio educativo y las correspondientes a los climas escolares influyen significativamente en la realización de trayectos educativos exitosos.³⁶

³⁶ Conforme al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los indicadores para determinar la calidad de la educación son: a) Tasa neta de cobertura; b) Tasa de matriculación con avance regular; c) Tasa de matriculación en rezago grave con respecto al grado normativo; d) Porcentaje de alumnos con extraedad grave; e) Probabilidad de avance normativo; f) Tasa de aprobación; g) Tasa de aprobación en secundaria al final del periodo de regularización; h) Tasa de deserción total; i) Tasa de no conclusión; j) Tasa de egreso. Con base en este conjunto de indicadores se elaboran las mediciones sobre dos de las dimensiones de la calidad educativa definidas por la UNESCO en el marco de los Objetivos del Milenio: eficiencia y eficacia del sistema educativo. La información que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación utiliza para estimar sus resultados proviene de las “Estadísticas continuas del formato 911” aplicado al universo total de escuelas del nivel básico al inicio de cada ciclo escolar; la última edición del Informe “Panorama Educativo de México 2008” anuncia que a partir de ese año se inició la construcción de los indicadores correspondientes a estos niveles. Por ello, no contamos con resultados consolidados en estas materias para el nivel medio superior y superior, dado que la información disponible a la fecha evalúa lo relativo al nivel

Ahora bien, en cuanto a la calidad de la enseñanza, conforme a los resultados del año 2009 de la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares, el 78.6% de los alumnos y alumnas evaluadas del tercer grado de secundaria inscritos en escuelas públicas o privadas del Distrito Federal reportan habilidades insuficientes o elementales en el manejo del español; el 90.8% de ellas y ellos, registran resultados insuficientes o elementales en matemáticas; y el 38.9% reporta un manejo insuficiente o elemental en lo que respecta a la formación cívica y ética. Por su parte, los resultados de ese mismo año para el Distrito Federal de la evaluación aplicada al nivel medio superior indican que el 45.2% de las y los alumnos del último grado del nivel reportan habilidades lectoras insuficientes o elementales; y el 78.4% de las y los evaluados tiene habilidades matemáticas insuficientes o elementales.³⁷

No existen datos semejantes para el caso del nivel superior; sin embargo, conforme a los resultados de la Encuesta INICIA 2006 observamos que el 57.3% de las y los jóvenes que tienen experiencia laboral declara que su desempeño en el trabajo no les exige la aplicación de lo aprendido durante su trayectoria escolar; es decir, la opinión de las y los jóvenes del Distrito Federal indica una distancia importante entre los contenidos educativos y las destrezas y conocimientos que las y los jóvenes requieren poner en práctica en sus espacios de trabajo.

Según el sexo y la edad de las y los jóvenes trabajadores, esta situación no varía significativamente conforme al promedio que indicamos arriba. Sin embargo, es importante la variación que se observa según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes trabajadores, de manera que quienes se ubican en los estratos medios y altos declaran mayor satisfacción en la relación existente entre los conocimientos adquiridos durante su proceso escolar y las exigencias que

básico. Aún así, la información que presentamos en este apartado describe algunos aspectos relacionados con la eficiencia y eficacia del sistema educativo en los niveles medio superior y superior, como son los relativos a: asistencia escolar bruta, niveles de asistencia escolar de la población matriculada, rezago educativo y abandono del trayecto formativo; causas de abandono escolar. Para abundar información sobre las estimaciones del Instituto, ver INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, op. cit., Cap. 8: "Acceso y trayectoria", disponible en www.inee.edu.mx

³⁷ Cfr. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, "Enlace Media Superior 2009, Resultados por entidad federativa", disponible en www.sep.gob.mx; y, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, "Enlace 2006 – 2009 Nivel Básico, por entidad federativa", disponible en www.sep.gob.mx

afrontan en el mundo laboral; en cambio, las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos se manifiestan más insatisfechos con dicha relación.

Cuadro 19					
Porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años de edad con experiencia laboral que declaran estar satisfechos con la relación entre sus estudios y su trabajo, 2006					
		Nada	Poco	Algo	Mucho
TOTAL		29.3	28.0	24.3	18.5
Sexo	Hombres	28.8	28.5	24.9	17.9
	Mujeres	29.9	27.3	23.6	19.3
Edad	15 a 19 años	31.6	24.9	23.0	20.6
	20 a 24 años	28.2	29.3	24.8	17.6
Nivel socioeconómico	Alto	19.8	25.6	25.9	28.7
	Medio Alto	22.3	22.6	28.9	26.2
	Medio	23.1	27.8	25.9	23.2
	Bajo	34.8	24.8	20.7	19.7
	Muy bajo	29.3	33.5	25.9	11.3

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Finalmente, los procesos de aprendizaje no dependen únicamente de los contenidos y de los métodos de enseñanza que integran el currículo escolar, sino también del tipo de relaciones que constituyen los climas escolares. Un clima escolar positivo, respetuoso de las personas, tolerante a la diferencia, es un factor que influye positivamente en el desarrollo pleno de las capacidades de las personas; y, a la inversa, un clima escolar inseguro se constituye en un factor de expulsión de los y las estudiantes del proceso educativo y que obstaculiza los aprendizajes significativos.

Al respecto, una importante proporción de las y los jóvenes del Distrito Federal declaran que en los centros escolares a los que asisten o han asistido se registran sucesos de discriminación contra las y los estudiantes, en razón de su apariencia, su sexo, sus formas de relación entre pares, su condición económica, su preferencia sexual, entre otros motivos. Las diferencias por sexo no nos permiten elaborar alguna conclusión; sin embargo, las diferencias por edad nos indican que las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad se encuentran más expuestos a situaciones de discriminación en los centros escolares, que quienes tienen entre 20 y 24 años de edad. Y, según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes, se observa una ligera tendencia de las y los jóvenes de los estratos medios y altos a percibir con mayor intensidad situaciones de discriminación en los centros escolares que quienes se ubican en los estratos socioeconómicos más

desfavorecidos, asunto que se vincula directamente con el mayor nivel de instrucción de las y los jóvenes localizados en los estratos medios y altos.

Cuadro 20
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según su percepción de situaciones de discriminación en centros escolares, 2006

	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Etnia	6.3	7.0	5.7	5.8	6.9	5.2	3.6	8.9	7.1	5.5
Lengua	8.8	9.3	8.4	9.7	8.0	9.8	9.0	9.7	10.5	5.9
Religión	16.1	14.3	17.7	16.7	15.5	18.7	16.0	16.3	16.7	14.6
Forma de vestir	32.0	31.5	32.4	33.3	30.7	31.9	33.4	34.8	31.2	31.0
Características físicas	22.7	23.2	22.2	23.8	21.6	23.5	23.2	24.1	23.7	20.2
Sexo	10.5	10.4	10.6	10.6	10.4	10.9	9.7	13.8	10.4	9.2
Forma de hablar	27.7	27.1	28.2	28.8	26.6	35.3	28.1	29.0	26.3	26.7
Origen familiar	13.9	12.3	15.4	12.6	15.2	16.5	13.9	15.4	12.1	14.9
Tipo de amigos	25.9	23.8	27.7	27.0	24.8	24.1	25.2	30.1	25.5	24.9
Condición económica	23.1	23.2	27.8	24.8	26.4	22.3	22.8	25.9	26.7	26.0
Forma de ser	26.5	20.6	25.4	24.6	21.6	22.4	23.7	24.4	22.0	23.9
Preferencia sexual	10.6	26.4	26.6	28.0	25.0	28.9	29.5	29.5	25.9	23.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Cuadro 21
Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que han sido víctimas de situaciones de discriminación en centros escolares, 2006

	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Etnia	3.9	3.8	4.0	2.5	5.2	2.9	3.0	6.4	4.2	2.8
Lengua	3.1	3.9	2.4%	2.0	4.2	1.1	1.4	4.9	3.7	2.6
Religión	4.2	3.8	4.5	4.7	3.7	1.7	3.1	4.5	5.3	3.7
Forma de vestir	11.1	10.9	11.4	11.9	10.3	11.0	9.3	12.7	11.2	11.0
Características físicas	8.3	8.0	8.5	9.8	6.7	7.0	6.4	7.0	10.1	7.5
Sexo	3.6	2.7	4.3	3.7	3.5	3.7%	2.6	3.9	4.1	3.1
Forma de hablar	8.0	9.4	6.8	8.1	7.9	6.5	5.9	7.4	6.9	11.0
Origen familiar	3.2	3.3	3.1	3.0	3.4	1.7	3.3	2.7	3.0	4.0
Tipo de amigos	9.0	10.0	8.1	9.2	8.9	8.7	8.1	10.1	9.5	8.3
Condición económica	7.8	8.8	6.9	6.6	8.9	4.3	4.7	6.1	8.7	9.5
Forma de ser	9.5	8.0	10.8	9.0	9.9	7.5	7.2	7.9	11.7	8.7
Preferencia sexual	2.4	2.6	2.3	2.8	2.1	2.8	1.4	2.8	2.2	2.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Estas consideraciones sobre la situación educativa de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal nos indican que todavía existen importantes desafíos para lograr una educación de calidad, que además de garantizar la equidad en el acceso, sea relevante y pertinente, de manera que los contenidos del aprendizaje se adecuen a las exigencias de la sociedad, favorezcan el desarrollo integral de las personas y se adapten a las necesidades específicas de las y los educandos y de su contexto social y cultural.

Como lo hemos observado, los principales desafíos consisten en garantizar la permanencia y continuidad de las y los jóvenes, particularmente en el nivel medio superior y superior; ampliar la oferta educativa del nivel medio superior y superior; abatir el rezago educativo que afecta a este sector de la población; favorecer el retorno de las y los jóvenes que han interrumpido sus estudios; reducir las inequidades educativas, particularmente de quienes se encuentran en situación de pobreza; facilitar la continuidad de los estudios de las y los jóvenes que trabajan o de quienes se dedican a la atención de sus responsabilidades en el hogar, particularmente las vinculadas con la crianza de los hijos; mejorar la calidad de la enseñanza; mejorar los climas escolares favoreciendo un clima de respeto y la convivencia pacífica, entre otros asuntos. Todo ello, en consideración que el acceso a una educación que contribuya de manera efectiva con el pleno desarrollo de la persona, su participación efectiva en la vida productiva y el ejercicio de su ciudadanía es un derecho básico de las y los jóvenes y un factor sustantivo en su proceso de emancipación.

5. La salud de las y los jóvenes del Distrito Federal

Una de las paradojas que caracterizan la experiencia de juventud es precisamente la mejor condición de su salud frente a los riesgos vitales que afrontan cotidianamente, pues sin lugar a dudas constituyen el grupo de población con menor incidencia de enfermedades y mayor plenitud en su desarrollo físico. Pero, si se trata del grupo de población más saludable, también es el de mayor exposición a riesgos externos que afectan la salud. Ello se expresa en el mayor peso de las causas externas en la mortalidad juvenil, sobre todo de accidentes y agresiones, y particularmente en el caso de los hombres jóvenes; y, en el caso de las mujeres, las causas asociadas al proceso de embarazo, parto y puerperio. De aquí que el principal problema de salud de las y los jóvenes lo constituya la magnitud de estos casos de mortalidad por causas externas y en que prevalecen situaciones y condiciones de riesgo.

Con relación a sus condiciones generales de salud, el 16.7% de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal sufrió algún malestar, enfermedad o accidente que interrumpió sus labores ordinarias en el año 2008,

frente al 23.5% de la población de 30 a 60 años de edad. Los hombres y las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad son quienes sufrieron menos afecciones a su salud durante ese periodo.

Cuadro 22								
Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que han sufrido algún malestar o enfermedad en el último año y que han sido atendidos por un médico, 2008								
En el último año...	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
Ha sido pesado o medido por un médico	60.2	53.1	67.0	63.2	57.7	59.6	61.6	76.2
Ha sufrido algún malestar, enfermedad o accidente que interrumpa sus labores ordinarias?	16.7	14.5	18.8	14.9	19.3	16.1	21.1	26.0
En ese caso, ¿recibió atención médica?	91.2	89.9	92.2	91.2	93.4	88.5	88.9	91.5

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

Además, en términos generales, el 60.2% de la población joven de la entidad ha acudido a la atención de los servicios de salud durante el último año, frente al 68% de la población de 30 a 60 años de edad. Tales datos nos confirman que la etapa de juventud es privilegiada en lo que respecta a las condiciones de salud y vitalidad de las personas.

Comparada la mortalidad de las y los jóvenes del Distrito Federal con la mortalidad general de la población, la primera representa una proporción muy pequeña respecto de la segunda, pues corresponde a las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad el 4.4% de las defunciones registradas en la entidad para el año 2007. La proporción de las defunciones registradas en el caso de los hombres entre 15 y 29 años es del 5.9% respecto del total de las defunciones de población varonil de la entidad; y, la correspondiente a mujeres de 15 a 29 años de edad es del 2.8%.

Cuadro 23				
Defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal, comparadas con las defunciones del total de la población, 2007				
	Total	Hombre	Mujer	No especificado
Población total	63,004	32,132	30,871	126
Jóvenes	2,272	1,545	727	0
15 a 19 años	693	457	236	0
20 a 24 años	945	652	293	0
25 a 29 años	1,071	750	321	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

Según el grupo de edad, las defunciones de hombres de 15 a 29 años de edad en el Distrito Federal representan el 68% del total de defunciones correspondientes a la población joven, lo cual obedece a estilos de vida de los hombres que implican una mayor exposición a situaciones de riesgo que en el caso de las mujeres, asunto que mostraremos más adelante.

La proporción de defunciones de jóvenes causadas por enfermedad es pequeña en casi todos los casos, a excepción de la mortalidad por causas relativas al embarazo, parto y puerperio, seguida de la causada por enfermedades infecciosas y parasitarias. Aún ello, en términos generales, la mortalidad juvenil no está fundamentalmente motivada por enfermedades transmisibles o degenerativas.

En cambio, si observamos lo relativo a la mortalidad juvenil motivada por causas externas, las proporciones correspondientes a las y los jóvenes se incrementan de manera considerable. De este modo, del total de defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad registradas en el año 2007, las motivadas por enfermedades transmisibles y degenerativas o por causas externas representan el 28% del total; por su parte, del total de defunciones registradas en el año 2007 en el Distrito Federal motivadas por causas externas, el 29.2% corresponde a jóvenes de ese mismo rango de edad.

Cuadro 24
Causas de mortalidad por enfermedad de la población del Distrito Federal y de la población de 15 a 29 años de edad, 2007

		Población total (Absoluto)	Defunciones de jóvenes con relación al total de defunciones de la entidad en el año 2007			
			Total Jóvenes (%)	15 a 19 años (%)	20 a 24 años (%)	25 a 29 años (%)
Total defunciones	Total	63,004	4.4	25.4	34.9	39.6
	Hombres	32,171	5.9	24.4	35.2	40.4
	Mujeres	30,812	2.8	27.6	34.4	38.0
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Total	2,270	9.0	10.7	33.7	55.6
	Hombres	1,355	11.7	8.2	32.3	59.5
	Mujeres	915	5.1	19.1	38.3	42.6
Tumores	Total	9,744	4.5	35.5	34.6	29.8
	Hombres	4,394	6.1	38.1	35.9	25.9
	Mujeres	5,350	3.2	31.4	32.5	36.1
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	Total	430	8.8	52.6	15.8	31.6
	Hombres	214	11.2	45.8	12.5	41.7
	Mujeres	216	6.5	64.3	21.4	14.3
Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas	Total	11,092	0.8	25.0	32.1	42.9
	Hombres	5,372	0.8	22.7	27.3	50.0
	Mujeres	5,720	0.7	27.5	37.5	35.0

Cuadro 24

Causas de mortalidad por enfermedad de la población del Distrito Federal y de la población de 15 a 29 años de edad, 2007

		Población total (Absoluto)	Defunciones de jóvenes con relación al total de defunciones de la entidad en el año 2007			
			Total Jóvenes (%)	15 a 19 años (%)	20 a 24 años (%)	25 a 29 años (%)
Trastornos mentales y de comportamiento	Total	287	2.4	42.9	14.3	42.9
	Hombres	192	3.1	33.3	16.7	50.0
	Mujeres	95	1.1	100.0	0.0	0.0
Enfermedades del sistema circulatorio	Total	16,180	1.4	16.4	37.7	45.9
	Hombres	7,545	1.7	16.7	39.4	43.9
	Mujeres	8,635	1.0	15.9	35.2	48.9
Enfermedades del sistema respiratorio	Total	5,614	2.2	21.8	36.3	41.9
	Hombres	2,818	2.8	15.0	37.5	47.5
	Mujeres	2,796	1.6	34.1	34.1	31.8
Enfermedades del sistema digestivo	Total	6,434	2.0	13.3	27.3	59.4
	Hombres	3,761	2.3	12.5	21.6	65.9
	Mujeres	2,673	1.5	15.0	40.0	45.0
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	Total	247	0.4	0.0	100.0	0.0
	Hombres	105	1.0	0.0	100.0	0.0
	Mujeres	142	0.0	0.0	0.0	0.0
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	Total	792	7.3	27.6	46.6	25.9
	Hombres	249	5.6	21.4	57.1	21.4
	Mujeres	543	8.1	29.5	43.2	27.3
Enfermedades del sistema genitourinario	Total	1,889	5.5	25.2	44.7	30.1
	Hombres	989	6.3	27.4	45.2	27.4
	Mujeres	900	4.6	22.0	43.9	34.1
Embarazo, parto y puerperio	Mujeres	124	52.4	24.6	30.8	44.6
No clasificados	Total	329	14.6	12.5	37.5	50.0
	Hombres	225	13.3	13.3	33.3	53.3
	Mujeres	104	17.3	11.1	44.4	44.4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

Según la causa de muerte, el 24.9% de las defunciones de jóvenes fueron motivadas por accidentes; 39.4% de los homicidios involucraron a jóvenes y 37.6% de las muertes por suicidio. Al comparar por sexo, resulta que en ningún caso sobresalen las mujeres respecto de las causas externas y las diferencias entre la proporción correspondiente hombres y mujeres son altísimas, pues las mujeres representan tan sólo el 17.2% de las defunciones de jóvenes por estos motivos, frente al 82.8% correspondiente a los hombres de 15 a 29 años de edad. Según la edad, observamos que las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad se encuentran más expuestos a las causas externas que el resto de los subgrupos.

Cuadro 25						
Mortalidad por causas externas de la población del Distrito Federal y de la población de 15 a 29 años de edad, 2007						
		Total (Absoluto)	Jóvenes (%)	15 a 19 años (%)	20 a 24 años (%)	25 a 29 años (%)
Total defunciones en la entidad	Total	3,687	29.2	25.1	36.7	38.3
	Hombres	2,862	31.2	24.2	37.4	38.3
	Mujeres	825	22.4	29.2	33.0	37.8
Causadas por accidentes	Total	2,218	24.9	24.8	36.5	38.7
	Hombres	1,623	27.7	24.5	36.5	39.0
	Mujeres	595	17.5	26.0	36.5	37.5
Homicidios	Total	847	39.4	25.1	35.6	39.2
	Hombres	725	39.6	24.7	36.2	39.0
	Mujeres	122	38.5	27.7	31.9	40.4
Suicidios	Total	322	37.6	28.9	39.7	31.4
	Hombres	265	37.7	25.0	44.0	31.0
	Mujeres	57	36.8	47.6	19.0	33.3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

Las principales causas de muerte de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que radican en el Distrito Federal registradas en el año 2007 son, en primer lugar, los accidentes; en segundo, los tumores; y en tercero, los homicidios. Según edad, la posición de cada una de las causas referidas se modifica; sin embargo, en todos los casos estas tres causas representan los principales motivos de la mortalidad juvenil en la entidad, según los datos de referencia.

Cuadro 26				
Las tres principales causas de la mortalidad juvenil en el Distrito Federal, 2007				
	Total	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Primera causa	Accidentes	Tumores	Accidentes	Accidentes
Segunda causa	Tumores	Accidentes	Tumores	Homicidios
Tercera causa	Homicidios	Homicidios	Homicidios	Tumores

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

Según el sexo la situación cambia de manera importante, pues para el caso de las mujeres los fallecimientos causados por complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio guardan una proporción muy importante, al punto de ubicarse como la tercera causa de muerte para las jóvenes de 15 a 19 años de edad y como la cuarta causa de muerte el grupo de 20 y 29 años de edad.

Cuadro 27 Las tres principales causas de la mortalidad juvenil femenina en el Distrito Federal, 2007				
	Total	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
Primera causa	Tumores	Tumores	Tumores	Tumores
Segunda causa	Accidentes	Accidentes	Accidentes	Accidentes
Tercera causa	Sistema circulatorio	Embarazo, parto y puerperio	Sistema circulatorio	Sistema circulatorio
Cuarta causa	Embarazo, parto y puerperio	Sistema respiratorio	Embarazo, parto y puerperio	Embarazo, parto y puerperio

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

En cambio, como ya lo hemos comentado, para el caso de los hombres de 15 a 29 años de edad, las causas externas son el principal motivo de fallecimiento, ubicándose los accidentes como primera causa de muerte, los homicidios y los tumores como segunda y tercera causa de muerte respectivamente.

Por su parte, en cuanto a la morbilidad por enfermedades transmisibles, el VIH/SIDA cobra especial relevancia, pues se trata de una afección que alcanza al 35.7% de la población de 15 a 44 años de edad del Distrito Federal que ha sufrido de alguna enfermedad transmisible. Desafortunadamente, la información de la que se dispone no permite conocer datos específicos correspondientes a las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad; sin embargo, con base en la información que exponemos en el siguiente cuadro, estimamos que el 76% del total de casos de VIH/SIDA registrados como egresos hospitalarios en el año 2007 están concentrados en la población de 15 a 44 años de edad, por lo que es posible afirmar que un número importante de ellos sean jóvenes de 15 a 29 años.

Cuadro 28 Egresos hospitalarios por morbilidad en instituciones públicas del sector salud del Distrito Federal, en razón de enfermedades transmisibles y por afección del virus de inmunodeficiencia humana, 2007						
	Enfermedades transmisibles			VIH		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
	Abs	Abs	Abs	Abs	%	Abs
Total	16,083	8,927	7,156	1,610	10	1,314
Población 15 a 44 años	3,431	2,228	1,203	1,226	35.7	1,027

Fuente: Elaboración propia con base en, Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de egresos hospitalarios por morbilidad en Instituciones Públicas, 2004-2007. [en línea]: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. <<http://www.sinais.salud.gob.mx>>

De tal modo, el peso de las causas externas y de la alta incidencia del VIH/SIDA en la mortalidad y morbilidad de las y los jóvenes, ponen en evidencia la importancia de los comportamientos y factores de riesgo a la salud y la vida en estas edades, que además tienen implicaciones importantes para la salud y mortalidad de este grupo cuando alcanzan la adultez.

Las conductas de riesgo que inciden en la salud de las y los jóvenes, en particular en las altas tasa de mortalidad juvenil por causas externas y los motivos de su morbilidad, están comúnmente asociadas al consumo de alcohol y drogas. Al respecto, la información disponible todavía es insuficiente, a pesar de los avances registrados en el método de captación de información de la última encuesta del 2008 respecto de las anteriores. Aún así, es posible realizar algunas consideraciones.³⁸

En cuanto al consumo de tabaco, según datos de la última encuesta, el 53.7% de la población del Distrito Federal, de 18 a 65 años de edad ha fumado tabaco en alguna ocasión de su vida; la edad promedio de inicio en el consumo de tabaco son los 17.1 años de edad. Los motivos por los que la población se inicia en este tipo de consumo son dos, fundamentalmente: la curiosidad (53.3%) y en razón de la convivencia cercana con consumidores de tabaco, como familiares, amigos o compañeros de trabajo o escuela (34.3%). Por su parte, se encontró que el 28.4% de la población de 18 a 65 años de edad eran fumadores activos y la edad de inicio del consumo diario de cigarrillos se ubica en los 16.7 años de edad (en los 15.7 años en el caso de los hombres y en los 18.5 años para el caso de las mujeres).

En lo relativo al consumo de drogas, legales e ilegales, el Distrito Federal se ubica por arriba de la media nacional en prácticamente todos los indicadores, desde la exposición a la oportunidad de adquirir droga, pasando por los niveles de consumo y, finalmente, por el nivel de dependencia. Así, en la entidad el 36.1% de los hombres entre 18 y 65 años de edad están expuestos a la oportunidad de adquirir drogas, frente al 12.9% de las mujeres de ese mismo rango de edad; en cambio, a nivel nacional, la proporción de la población masculina y femenina

³⁸ Lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y drogas se basa en INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, *Encuesta Nacional de Adicciones 2009, Resultados por Entidad Federativa, Distrito Federal*, SECRETARÍA DE SALUD, México 2009.

expuesta al consumo de droga es menor (la razón es de 1.2 hombres del Distrito Federal por cada 1 a nivel nacional y de 1.6 mujeres de esta entidad por cada 1 a nivel nacional).

En el Distrito Federal, el 12.6% de los hombres de 18 a 65 años han consumido algún tipo de droga, legal o ilegal, mientras que el 4.9% de las mujeres lo ha hecho. Y, en lo que respecta a la condición de dependencia, el 0.5% de la población presenta síntomas de dependencia al consumo de drogas. Entre las drogas más demandadas se encuentra la marihuana, la cocaína y las metanfetaminas.

El perfil de las y los jóvenes de 12 a 25 años de edad que acuden al consumo de marihuana está definido por algunas características básicas: la mayor proporción son de sexo masculino (40.2%), son estudiantes (36.3%), del nivel medio y superior (37% y 49.4%, respectivamente), cuentan con un ingreso superior a los 3 salarios mínimos mensuales (57.7%); se observa también que quienes viven en hogares en los que están presentes ambos padres son menos proclives a este consumo (9% de los usuarios viven con padre y madre, frente al 13.5% de los usuarios que viven con sólo uno de sus padres). Por su parte, el perfil de las y los jóvenes de 12 a 25 años de edad que acuden al consumo de drogas médicas o ilegales está caracterizado por: no son estudiantes (19.5%) o viven sólo con su padre (26.6%).

En cuanto al consumo de alcohol por parte de la población de 18 a 65 años del Distrito Federal, se observa que el consumo diario de alcohol, tanto en hombres (0.6%) como en mujeres (0.1%) se encuentra por debajo de la media nacional; en cambio, el consumo alto, tanto en hombres como en mujeres se ubica por arriba de la media nacional (42% y 23.5% respectivamente). En cuanto al abuso y dependencia, los hombres de la entidad se ubican por debajo de la media (8.3%), mientras que las mujeres, por el contrario, se localizan por arriba de la media nacional (3.2%).

Ahora bien, mientras que comúnmente se sostiene que el consumo de drogas ilegales y médicas por parte de las y los jóvenes es un problema prioritario a atender, es necesario hacer algunas observaciones al respecto. En primer término, como lo indicamos más arriba, es mucho mayor el consumo de alcohol y

tabaco que el de drogas ilegales o médicas. Así, el hecho de que las primeras sustancias sean legales no significa que sean menos nocivas para la salud de las y los jóvenes, y sus víctimas se distribuyen entre aquellas cuya adicción ocasiona daños permanentes para la salud y las que bajo los efectos del alcohol se exponen y exponen a terceros a conductas de riesgo.

Además, no todo consumo de droga, y no todos por igual, produce daños evidentes para la salud. Distintas drogas tienen niveles variables de daño a la salud, según diversos patrones e intensidades de consumo, sean estas drogas lícitas o ilícitas. Por lo tanto, no es lo mismo hablar de adicciones que de consumo de droga. Si bien la mayor proporción de consumidores son jóvenes, también es sabido que al avanzar la edad reducen el consumo y hasta lo abandonan, sin alterar con ello sus actividades regulares ni su condición de salud a causa de dicho consumo.

Si bien la adicción al consumo de droga, ilegal o lícita, es transversal, también es cierto que las y los jóvenes más vulnerables son aquellos que no cuentan con redes de protección oportunas, sea en el nivel familiar, comunitario o de acceso a servicios de salud. Por ello, la adicción al consumo de drogas en condiciones de bajos ingresos, acceso restringido a prestaciones sanitarias, redes sociales desprovistas de recursos e información oportuna, entornos más expuestos a la violencia familiar y comunitaria, así como a la desafiliación institucional, es doblemente problemática: por la adicción y por sus efectos en el entorno social. Así,

... no es de extrañar que los mayores problemas vinculados a las drogas se concentran en zonas urbano–marginales, con altos índices de jóvenes que no estudian ni trabajan, falta de acceso a servicios de salud y ausencia de capital social. Es allí donde el consumo entre jóvenes está más ligado a la desesperanza y a la debilidad de los mecanismos de autorregulación. Es allí, también, donde la drogodependencia refuerza más la marginación y la falta de proyecto de vida entre los jóvenes.³⁹

Finalmente, mientras que la adicción es un problema de salud que puede tratarse mediante los servicios oportunos y las redes de apoyo pertinentes para ello, la común percepción que vincula a la adicción con el delito refuerza la

³⁹ HOPENHAYN M. (coord.), op. Cit., p. 70.

dificultad que tienen las personas para acudir a solicitar apoyo para tratarse como deben, lo cual es especialmente visible cuando la adicción al consumo de drogas y de alcohol afecta a las y los jóvenes.

Es importante tomar en cuenta que los factores de riesgo para la salud de las y los jóvenes –el uso de alcohol y drogas, la desprotección en su actividad sexual, la exposición a accidentes y situaciones violentas-, muchas veces están relacionados con otros problemas en sus vidas, incluyendo la violencia intrafamiliar, la socialización temprana en la violencia comunitaria, la pobreza y la falta de oportunidades, la segregación territorial, la falta de información o confianza en materia de su sexualidad. Así, no basta con identificar que se trata de un grupo más saludable, sino de contar con mejor información que permita reconocer la dinámica de su morbilidad y de aquellos factores que influyen en el cuidado de su salud.

Al respecto de este último asunto, es importante observar que el 55.2% de las y los jóvenes de la entidad se encuentran afiliados a algún servicio de salud, público o privado. De entre ellos, el que concentra a la mayor proporción de la población joven y adulta es el Instituto Mexicano del Seguro Social, seguido del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.⁴⁰

Cuadro 29								
Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal afiliados a servicios de salud, 2008								
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
Seguro popular	6.8	6.0	7.5	7.6	5.5	7.3	5.2	6.6
IMSS	36.1	35.5	36.7	34.2	35.8	38.6	37.1	39.1
ISSSTE	8.7	7.6	9.7	11.5	7.5	6.8	13.0	16.1
ISSSTE Estatal	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2
PEMEX, Defensa o Marina	0.9	0.8	1.1	0.9	1.2	0.7	1.2	1.0
Otro	2.5	2.4	2.5	2.9	1.3	3.3	2.5	2.5
Total	55.2	52.5	57.7	57.2	51.4	56.9	59.1	65.5

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

Según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes observamos algunas diferencias, pues es mayor la proporción de quienes se localizan en los estratos

⁴⁰ Es importante aclarar que la ENIGH no permite conocer la cuantía de población beneficiaria del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Al respecto, el portal electrónico de la dependencia declara que el número de familias del Distrito Federal inscritas en el Programa para el año 2007 corresponde a un total de 850,497; esta cantidad no se refleja en la categoría “otro” de la ENIGH.

socioeconómicos medios que cuentan con alguna afiliación a servicios de salud comparada con la proporción de las y los jóvenes localizados en los estratos socioeconómicos más bajos y más altos. Por su parte, sólo las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos medio y alto reportan un incremento importante en el número de jóvenes que cuentan con afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social según avanza la edad, asunto vinculado con su incorporación a empleos que ofrecen este tipo de prestación; para el resto de los estratos la variación a este respecto no es tan visible.

Cuadro 30					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal afiliados a servicios de salud, según estrato socioeconómico, 2008					
	Total	Jóvenes			Población de 30 a 60 años
		Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
Indigentes					
Seguro Popular	17.3	15.3	17.9	19.2	18.6
A otra institución? Cuál?	27.4	32.6	22.0	25.8	21.3
IMSS	84.5	82.8	93.8	79.3	74.2
ISSSTE	3.5	4.0	0.0	0.0	19.9
ISSSTE Estatal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PEMEX, Defensa o Marina	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otro	12.0	13.1	6.2	15.2	6.0
Muy Pobres					
Seguro Popular	11.7	13.0	5.6	16.5	11.0
A otra institución? Cuál?	32.7	32.1	30.7	36.4	38.8
IMSS	55.8	65.4	48.0	50.8	73.7
ISSSTE	11.9	10.5	17.5	7.6	16.7
ISSSTE Estatal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PEMEX, Defensa o Marina	1.3	3.3	0.0	0.0	1.8
Otro	12.9	11.6	11.5	16.3	9.5
Pobres Moderados					
Seguro Popular	6.4	7.7	5.5	5.9	5.3
A otra institución? Cuál?	49.3	47.7	51.1	48.8	55.4
IMSS	81.3	80.1	80.8	83.2	74.7
ISSSTE	14.4	15.5	15.4	12.0	19.7
ISSSTE Estatal	0.5	0.8	0.0	0.8	0.7
PEMEX, Defensa o Marina	2.6	1.5	4.1	1.8	2.5
Otro	3.2	5.1	0.7	4.2	3.9
Con Sanbrit					
Seguro Popular	3.6	3.1	2.3	5.7	4.3
A otra institución? Cuál?	64.0	68.1	53.6	70.7	70.2
IMSS	77.9	73.8	81.6	79.7	68.9
ISSSTE	24.0	33.6	18.4	17.5	29.9
ISSSTE Estatal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3
PEMEX, Defensa o Marina	1.3	1.0	1.4	1.4	0.7
Otro	2.7	3.5	3.0	1.4	0.0
Clase Media					
Seguro Popular	0.7	0.0	1.1	0.8	1.8
A otra institución? Cuál?	66.1	73.9	62.3	63.0	75.6

Cuadro 30

Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal afiliados a servicios de salud, según estrato socioeconómico, 2008

	Jóvenes				Población de 30 a 60 años
	Total	Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	
IMSS	74.8	65.3	81.7	78.0	67.5
ISSSTE	27.6	43.4	20.1	19.4	31.0
ISSSTE Estatal	0.4	0.0	1.6	0.0	0.0
PEMEX, Defensa o Marina	2.3	2.9	1.5	2.5	2.1
Otro	4.3	2.1	1.3	8.4	0.0
Clase Alta					
Seguro Popular	0.6	0.0	1.5	0.0	1.0
A otra institución? Cuál?	50.8	50.9	45.8	56.3	68.8
IMSS	70.6	43.4	78.7	80.0	58.2
ISSSTE	22.0	37.2	23.0	11.6	36.3
ISSSTE Estatal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4
PEMEX, Defensa o Marina	2.6	4.7	4.1	0.0	2.7
Otro	11.4	19.1	6.1	11.4	7.4

Fuente: Elaboración propia con base en información de la ENIGH 2008.

En todos los casos, la proporción de personas de 30 a 60 años de edad afiliadas a estos servicios de salud supera a la proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad en esta situación, lo cual se encuentra influido por su condición de ocupación. Así, las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad tienen acceso a este tipo de servicios debido a su condición de estudiantes o en razón de la existencia de un familiar que goza de la afiliación a estos servicios; en cambio, las y los jóvenes de mayor edad, además de acceder a estos servicios dada la existencia de un familiar que se encuentra afiliado a ellos, lo hacen a partir de su condición laboral, en congruencia con las tenencias que se observan entre la población de 30 a 60 años de edad.

Cuadro 31

Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que cuenta con acceso a servicios de salud según motivos de afiliación, 2008

	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
Por prestación en el trabajo	35.1	40.3	30.6	7.8	39.1	61.9	73.6	44.9
Por jubilación o invalidez	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.2	4.2	3.8
Por algún familiar en el hogar	30.8	26.8	34.2	51.5	23.2	14.9	7.7	33.6
Por muerte del asegurado	0.3	0.2	0.4	0.6	0.3	0.0	0.3	1.7
Por ser estudiante	18.0	18.9	17.1	23.9	24.2	5.2	0.2	0.1
Por contratación propia	2.0	1.5	2.5	1.4	1.8	2.9	2.6	2.7
Por algún familiar de otro hogar	1.9	1.3	2.4	2.5	2.5	0.5	2.0	3.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

Finalmente, al margen de su afiliación a los servicios de salud públicos o privados, las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal acuden predominantemente a consultorios y hospitales públicos para recibir atención médica en caso de algún padecimiento, así como a consultorios instalados en las farmacias de la ciudad; en menor proporción acuden a las instalaciones del IMSS y Centros de Salud de la Secretaría de Salud.

Cuadro 32
Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según la utilización de los servicios de salud independientemente de su afiliación, 2008

Cuando tiene problemas de salud, ¿acude a...?	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
Centros de Salud (SSA)	24.6	21.3	27.8	26.6	24.3	22.8	18.8	23.2
Hospitales o Instituto (SSA)	3.9	3.0	4.8	4.3	3.5	3.9	4.6	4.8
Seguro Social o IMSS	29.3	29.8	28.9	28.4	29.5	30.2	29.6	32.7
IMSS Oportunidades	0.3	0.1	0.4	0.1	0.1	0.5	0.4	0.6
ISSSTE	6.8	6.7	6.9	9.9	5.3	5.0	10.5	13.7
ISSSTE Estatal	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1
Otro servicio médico público	1.6	1.0	2.1	1.2	1.9	1.5	1.7	1.6
Consultorios y hospitales públicos	39.8	40.0	39.6	35.5	41.1	43.2	41.9	38.3
Consultorio de farmacias	30.1	29.3	31.0	34.7	26.7	28.8	25.8	26.2
Curandero, hierbero, comadrona, brujo	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.0	0.4	0.1
Se auto medica	8.6	10.4	6.9	8.7	8.0	9.2	10.6	8.7
Otro	1.7	1.7	1.6	1.2	1.8	2.0	1.6	1.4

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

Así, en lo que respecta a la cobertura y utilización de los servicios de salud, existe un número importante de jóvenes en la ciudad que no se encuentra afiliado a ellos y uno de cada diez no recibe atención médica en el caso de sufrir alguna afectación a su salud. La condición de ocupación de las y los jóvenes influye de manera importante en el acceso a los servicios de salud públicos y privados.

En suma, si bien las y los jóvenes son un grupo de población saludable, poco sabemos de la morbilidad juvenil y sus efectos en el corto y mediano plazo en la vida de las y los jóvenes. Lo que sí es posible identificar es que particularmente los jóvenes varones están expuestos a una serie de riesgos que es posible prevenir y que al día de hoy representan las principales causas de mortalidad en este grupo: los homicidios, las lesiones, los accidentes. Por su parte, la salud de las mujeres jóvenes afronta riesgos importantes durante los procesos de embarazo, parto y puerperio. Además, si bien será siempre importante reducir el consumo de drogas, alcohol y tabaco, es necesario

reconocer que las mayores afectaciones son provocadas por el consumo relacionado con otras causas de muerte, como accidentes, lesiones y homicidios. Finalmente, una amplia proporción de jóvenes está desprotegido de los sistemas de salud, por lo que resulta importante ampliar el acceso de las y los jóvenes a este tipo de prestaciones sociales.

6. Participación de las y los jóvenes en el mundo del trabajo

El trabajo continúa siendo uno de los principales factores de inclusión social. Acceder al mundo del trabajo permite a las personas, a su vez, contar con condiciones para el bienestar por la vía de ingresos continuos y, en principio, mediante su incorporación a los sistemas de protección social y de salud. Por otra parte, fortalece el sentido de pertenencia a la sociedad, participando del sistema de contribuciones y retribuciones. Por ello, para muchas personas el desempleo es una de las formas más dolorosas de exclusión social. Lo anterior es especialmente válido para las y los jóvenes, pues su incorporación al mundo del trabajo representa un símbolo de inclusión a la sociedad, fortalece su autovaloración e incrementa sus capacidades de relación y desarrollo personal; su decisión de participar en el mundo laboral, por tanto, requiere de condiciones que favorezcan un adecuado equilibrio entre la oferta y la demanda de trabajo juvenil, el desarrollo de las aptitudes profesionales resultantes de sus trayectos educativos, así como entornos laborales que garanticen su derecho al trabajo y sus derechos en el trabajo. De lo contrario, muchos y muchas corren el riesgo de desarrollarse en el medio de mercados de trabajo poco estructurados y, en muchas ocasiones, precarios e inseguros, poniendo en cuestión el acceso a su bienestar y el de sus hogares, así como la posibilidad de proyectar adecuadamente su futuro.

Una amplia proporción de jóvenes entre los 15 y 24 años de edad se enfrentan a la decisión de continuar sus estudios, combinarlos con actividades laborales o definitivamente abandonarlos para dedicarse a trabajar. En el Distrito Federal, se estima que para el año 2006 el 48.4% de las y los jóvenes entre 15 y 24 años de edad ha trabajado alguna vez en su vida; según el sexo, el 54.9% de los hombres jóvenes han trabajado, proporción significativamente distante al

porcentaje de mujeres jóvenes en esta condición (42.6%); y, según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes, como es de esperarse, los que se encuentran en el nivel más bajo se ven forzados a trabajar en mayor proporción que las y los jóvenes de los siguientes estratos socioeconómicos (55.8% de las y los jóvenes de los niveles socioeconómicos más bajos).

Cuadro 33										
Proporción de jóvenes de 15 a 24 años de edad con experiencia laboral en el Distrito Federal, 2006										
	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Si	48.4	54.9	42.6	30.5	65.8	41.9	41.8	42.6	48.2	55.8
No	51.6	45.1	57.4	69.5	34.2	58.1	58.2	57.4	51.8	44.2

Fuente: Encuesta INICIA 2006

El tránsito entre la primera experiencia laboral de las y los jóvenes y la permanencia en el mundo del trabajo no necesariamente se desarrolla en corto tiempo. Muchos de ellos y ellas trabajan por periodos cortos y retornan a continuar sus estudios; o combinan actividades escolares y laborales. De manera que la transición de la escuela al trabajo puede desarrollarse de manera muy variada y prolongada en el tiempo.

Para el año 2008, el 47.17% de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad de la entidad se encontraba trabajando. Se observa que es mayor la proporción de varones de ese mismo rango de edad que se dedica al trabajo, que la proporción de mujeres trabajadoras (58.2% ante el 36.63% respectivamente); situación semejante sucede con las y los jóvenes de mayor edad respecto de quienes tienen entre 15 y 19 años de edad. Es decir que la participación de los hombres en el mundo del trabajo, particularmente de quienes tienen entre 20 y 24 años de edad, es más cuantiosa que la de las mujeres y de quienes tienen menor edad.

Cuadro 34			
Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que trabajan, con más de un empleo y buscadores de empleo, en 2008			
	Trabajadores	Trabajadores con más de un empleo	Buscadores de empleo
Año 2008			
Total	47.17	3.77	5.35
Hombres	58.20	4.41	6.56
Mujeres	36.63	2.78	4.20
Jóvenes de 15 a 19	22.87	0.56	3.86
Jóvenes de 20 a 24	52.47	2.04	5.67
Jóvenes de 25 a 29	68.54	6.38	6.66
Adultos de 30 a 60 años			
Hombres	89.68	4.83	4.21
Mujeres	56.41	4.29	1.71
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008			

El desempleo de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad representa una de las principales amenazas para lograr la transición del mundo escolar al mundo del trabajo satisfactoriamente. Para el año 2008, el desempleo de las y los jóvenes alcanzó al 5.35%; ⁴¹ en el caso de los hombres esta proporción fue del 6.56% y 4.2% para el caso de las mujeres. Ambas proporciones superaron las registradas entre la población de 30 a 60 años de edad, hombres y mujeres. Según la edad, es mayor la proporción de las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad que afronta esta situación, comparada con la proporción de jóvenes de menor edad.

La interacción de las y los jóvenes con el mundo del trabajo comienza tempranamente; de tal modo, para el año 2006 se estima que el 11.6% de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad que tienen experiencia en el trabajo obtuvieron su primer trabajo entre los 6 y 13 años, anticipándose a la edad permitida por la Ley Federal del Trabajo; 33.4% lo consiguieron entre los 14 y 16 años, periodo considerado de excepción por la citada Ley; y 44.2% accedieron a él entre los 17 y 19 años de edad. ⁴²

La edad promedio en la que las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad inician su incorporación al mundo laboral en el Distrito Federal son los 16.5 años.

⁴¹ Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, la proporción de jóvenes de 14 a 29 años de edad desocupados (o desempleados) corresponde al 5.16% para el tercer trimestre de 2008.

⁴² Datos resultantes de la Encuesta INICIA 2006.

Según el sexo, las variaciones no son significativas. En cambio, según el nivel socioeconómico se observa que en promedio las y los jóvenes de los estratos más altos obtienen su primer trabajo a los 17.1 años de edad, mientras que las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos lo hacen a los 15.9 años de edad. Evidentemente, mientras más tempranamente se incorporan las y los jóvenes al mundo laboral, las oportunidades para un desarrollo ascendiente en el mercado de trabajo se encuentran más limitadas, dada la interrupción de su trayecto escolar y sus posiciones iniciales en trabajos insuficientes e inseguros.⁴³

Del total de jóvenes hombres y mujeres que han tenido alguna experiencia laboral el 49.2% ha participado en dos o tres empleos, el 28.6% sólo en uno y el 22% en cuatro o más. Según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes, estas proporciones se distribuyen de manera distinta; el 45.7% de las y los jóvenes del estrato socioeconómico más alto que han tenido experiencia laboral sólo ha participado en un empleo, es decir, para este grupo de población el acceso a empleos más estables desde las primeras etapas de su vida laboral es una realidad efectiva.⁴⁴

Cuadro 35					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según el número de empleos que ha tenido, 2006					
		Sólo uno	Dos o tres	Cuatro o cinco	Más de cinco
TOTAL		28.6	49.2	14.2	8.0
Sexo	Hombres	28.1	49.0	14.4	8.4
	Mujeres	29.2	49.4	13.9	7.5
Edad	15 a 19 años	39.0	45.5	8.7	6.8
	20 a 24 años	24.0	50.8	16.7	8.5
Nivel socioeconómico	Alto	45.7	34.4	13.9	5.9
	Medio Alto	33.0	45.7	15.2	6.1
	Medio	29.4	51.6	12.7	6.4
	Bajo	24.8	50.8	16.2	8.1
	Muy bajo	28.0	50.3	12.3	9.4
Fuente: Encuesta INICIA 2006					

Ahora bien, se estima que para el año 2006, para el 76.6% de los buscadores de empleo el periodo de desempleo dura menos de un mes y hasta tres meses, aunque para el caso de los hombres jóvenes este periodo tiende a ser más prolongado que en el caso de las mujeres (66.3% de los hombres

⁴³ Idem.

⁴⁴ Idem.

encuentra trabajo durante dicho periodo, mientras que el 81.1% de las mujeres accede a un empleo en este mismo lapso de tiempo).

Cuadro 36 Tiempo de espera de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad buscadores de empleo del Distrito Federal para acceder a un trabajo, 2006										
¿Durante cuánto tiempo has estado buscando trabajo?	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Menos de un mes	39.9	28.6	44.9	37.7	41.1	27.8	60.9	32.1	36.0	42.5
Más de 1 y hasta 3 meses	36.7	37.7	36.2	43.9	32.6	35.4	36.5	37.7	38.4	34.5
Más de 3 y hasta 6 meses	12.1	15.5	10.6	13.2	11.5	9.3	1.3	13.2	20.2	5.9
Más de 6 meses	11.3	18.2	8.2	5.2	14.7	27.4	1.3	17.0	5.4	17.2

Fuente: Encuesta INICIA 2006

La duración de la búsqueda se encuentra condicionada por tres razones distintas: la escasez de la oferta laboral (según el 33.4% de las y los jóvenes desempleados); la falta de correspondencia entre los requerimientos para el acceso al empleo ofertado y las competencias o características de los buscadores (para el 31.2%); la falta de correspondencia entre las expectativas de los buscadores y las condiciones del empleo ofertado (para el 25.1%).

Cuadro 37 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según razones que limitan el acceso al empleo, 2006					
		No había	No era aceptado en los empleos disponibles	Los empleos disponibles no cumplían su expectativa	Otro motivo
TOTAL		33.4	31.2	25.1	10.3
Sexo	Hombre	35.9	27.9	26.8	9.5
	Mujer	29.5	36.4	22.6	11.5
Edad	15 a 19	31.5	27.8	20.3	20.3
	20 a 24	34.0	32.4	26.7	6.9
Nivel socioeconómico	Alto	48.7	15.4	26.3	9.6
	Medio alto	33.2	28.1	29.1	9.5
	Medio	33.6	31.1	29.5	5.8
	Bajo	33.9	31.3	24.8	10.1
	Muy bajo	30.0	35.1	22.2	12.7

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Estos tres tipos de condicionamientos se observan de distinta manera según el sexo, la edad y el nivel socioeconómico de las y los jóvenes en situación de desempleo. Para el caso de las y los jóvenes ubicados en el estrato

socioeconómico más alto, la escasez de la oferta laboral es la principal condicionante; para el caso de las mujeres jóvenes, la falta de correspondencia entre los requerimientos para acceder al empleo ofertado y sus competencias o características es el impedimento más significativo; para el caso de las y los jóvenes entre 15 y 19 años de edad, la falta de correspondencia entre sus expectativas e intereses y las condiciones del empleo ofertado es la mayor limitante. En el primero de los casos, la escasez de la oferta laboral puede estar relacionada con el predominio de la oferta de empleo para personal no cualificado con el nivel de escolaridad promedio de este grupo de jóvenes y sus expectativas de ingreso; así como con la posibilidad económica individual o familiar para soportar periodos de desempleo más prolongados. En el último de los casos, dicha condición puede estar vinculada con la necesidad de empleos a tiempo parcial que se adecuen a los horarios escolares de las y los jóvenes. Mientras que las limitantes experimentadas por las mujeres jóvenes refieren más a características personales; al respecto, poco más del 60% de las mujeres jóvenes que trabajan señala que aspectos relacionados con la edad, la apariencia y la maternidad representan las principales limitantes para que las mujeres de su edad accedan al empleo disponible.

Conforme a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, existe una proporción importante de jóvenes en el Distrito Federal sin expectativas para insertarse en actividades laborales; se trata de jóvenes que han dejado de buscar empleo o que valoran que no tendrán oportunidades para acceder a él. Así, para el año 2006 el 9.41% de las y los jóvenes no tiene expectativas de inserción laboral; llama la atención que la proporción de mujeres y la correspondiente a las y los jóvenes con mayores niveles de escolaridad es mayor a la media (10.58% y 10.2%, respectivamente), asunto que coincide con lo que hemos comentado anteriormente. Y, también es importante observar que la proporción de jóvenes en esta condición aumenta para el primer semestre de 2009; es decir que las y los jóvenes del Distrito Federal perciben condiciones aún más adversas para incorporarse al mercado de trabajo, comparadas con el año 2006.

Cuadro 38
Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal, con interés para trabajar pero sin expectativas de inserción laboral, por estrato socioeconómico, sexo y nivel de instrucción, entre 2006 y el primer semestre de 2009

		2006	2007	2008	2009
Total		9.41	9.05	8.59	10.2
Nivel socioeconómico	Bajo	11.13	8.65	5.22	0.00
	Medio bajo	9.86	9.45	8.84	10.04
	Medio alto	9.02	9.34	8.66	9.86
	Alto	8.64	7.05	7.47	11.50
Hombres		8.11	8.93	8.18	10.00
Nivel socioeconómico	Bajo	12.90	5.99	7.66	0.00
	Medio bajo	7.84	9.47	7.76	9.32
	Medio alto	8.13	8.73	8.60	9.92
	Alto	9.28	7.14	8.96	12.51
Mujeres		10.58	9.18	8.98	10.39
Nivel socioeconómico	Bajo	10.06	8.21	0.00	0.00
	Medio bajo	11.88	9.42	9.89	10.75
	Medio alto	9.78	9.94	8.73	9.81
	Alto	8.16	6.95	6.19	10.42
Con primaria completa		9.61	7.83	7.33	8.79
Nivel socioeconómico	Bajo	21.86	10.21	0.00	0.00
	Medio bajo	11.04	8.95	8.17	9.09
	Medio alto	7.32	6.52	6.21	8.95
	Alto	6.04	4.23	4.90	6.97
Con secundaria completa		8.98	9.10	9.27	10.35
Nivel socioeconómico	Bajo	0.00	8.10	7.14	0.00
	Medio bajo	8.94	9.08	9.41	10.68
	Medio alto	9.25	9.86	9.59	9.01
	Alto	8.40	6.45	7.18	12.85
Con nivel Medio Superior y Superior		10.02	9.75	8.65	10.75
Nivel socioeconómico	Bajo	25.00	0.00	0.00	0.00
	Medio bajo	10.66	10.57	8.68	9.35
	Medio alto	9.54	9.97	8.73	11.14
	Alto	9.87	8.03	8.47	12.41

Fuente: Consulta interactiva de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, disponible en www.inegi.org.mx; la estratificación socioeconómica que aquí se muestra la proporciona el propio Instituto en el portal electrónico correspondiente

Los procesos de incorporación de las y los jóvenes al mundo laboral, además de iniciar tempranamente, se desarrollan de manera inestable, seguramente condicionados por los intereses personales de las y los jóvenes, la situación económica de sus familias, las responsabilidades frente a sus parejas o a la crianza de sus hijos y la pérdida de interés en el estudio. Ello los sitúa, por supuesto, en situación de desventaja; dado que se integran al mercado laboral a partir de trayectos educativos inconclusos o compartiendo responsabilidades escolares y laborales; además de que paulatinamente asumen un mayor número de responsabilidades con sus nuevas familias.

En lo que respecta a las condiciones en el trabajo de las y los jóvenes del Distrito Federal, observamos que la mayor proporción de fuentes de trabajo disponibles para ellas y ellos se ubican preponderantemente en la empresa del sector privado y, en segundo lugar, en los negocios independientes, personales o familiares. Según el sexo y la edad, las mujeres jóvenes tienen una mayor participación en la empresa del sector privado, así como también las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad. Y, comparada la ubicación de las y los jóvenes con la de la población adulta, se observa que ésta última tiene mayor presencia en las instituciones de gobierno y una mayor proporción participa en negocios independientes, personales o familiares.

Cuadro 39				
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal, conforme al tipo de negocio en el que se desempeñan laboralmente, 2008				
	Independiente, personal o familiar	Compañía o empresa del sector privado	Institución de gobierno	Institución no administrada por el gobierno
Jóvenes	38.57	54.19	8.49	0.90
Hombres	41.60	52.37	7.01	0.60
Mujeres	33.97	56.94	10.72	1.54
15 a 19 años	48.91	50.54	2.66	0.56
20 a 24 años	42.52	50.20	8.73	0.91
25 a 29 años	31.46	58.84	10.45	1.18
Adultos de 30 a 60 años				
Hombres	39.37	44.31	15.34	1.65
Mujeres	41.94	39.41	20.03	2.68

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008

Además, el sector del comercio y los servicios son los que concentran a la mayor proporción de jóvenes trabajadores del Distrito Federal. En este sector se desempeña el 60.7% de jóvenes trabajadores, mientras que el 27.9% realiza sus actividades laborales en el sector de la industria y la manufactura; el 0.2% se dedica a la producción agrícola, pecuaria o forestal.

Las variaciones más significativas a este respecto se observan relacionadas con la edad de las y los jóvenes; tal parece que las mayores posibilidades para las y los jóvenes de 15 a 19 años se encuentran en el sector del comercio y los servicios, que absorbe el 69.2% de la demanda, mientras que el sector de la industria y la manufactura absorbe el 17.6% de la demanda de trabajo de este grupo de edad. En cambio, la participación de las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad en este sector de la economía de la entidad disminuye y se incrementa el

número de jóvenes que participa en el sector de la industria y la manufactura (57% y 32.4% respectivamente).

Cuadro 40					
Distribución porcentual de las y los jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según los sectores de la economía en los que se desempeñan, 2006					
		Comercio y servicios	Industria y manufactura	Producción agrícola, pecuaria y forestal	nd
TOTAL		60.7	27.8	0.2	11.1
Sexo	Hombres	60.7	32.0	0.4	7.0
	Mujeres	60.8	23.0	0.0	16.1
Edad	15 a 19 años	69.2	17.6	0.2	13.0
	20 a 24 años	57.0	32.4	0.3	10.3
Nivel socioeconómico	Alto	59.1	33.3	0.3	7.5
	Medio alto	57.7	29.6	0.2	12.6
	Medio	64.5	28.5	0.8	6.2
	Bajo	63.9	24.1	0.1	11.9
	Muy bajo	57.1	30.0	0.1	12.5

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Respecto de la posición en el trabajo de las y los jóvenes trabajadores, el 71.6% son empleados u obreros; el 14.3% jornaleros o peones; el 11.6% trabajadores por cuenta propia; el 1.3% patrones y, en igual proporción, trabajadores sin pago en el negocio familiar. Si tomamos en cuenta el sexo, la edad y el nivel socioeconómico de las y los jóvenes se observan algunas diferencias significativas: según el sexo, es mayor el número de mujeres jóvenes que se desempeñan como empleadas u obreras y como trabajadoras sin pago en negocios familiares que en el caso de los hombres; a su vez, es mayor el número de hombres jóvenes que se desempeñan como jornaleros o peones, trabajadores por cuenta propia y patrones que en el caso de las mujeres.

Cuadro 41										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según su posición en el trabajo, 2006										
	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Empleado u obrero	71.6	65.0	79.3	80.3	67.6	67.4	66.7	62.3	74.8	73.7
Jornalero o peón	14.3	17.7	10.2	7.1	17.5	13.8	13.7	19.7	13.6	13.2
Por tu cuenta	11.6	14.6	8.1	10.1	12.3	14.5	15.2	14.9	10.8	9.7
Patrón	1.3	1.6	0.9	0.6	1.6	1.3	0.9	1.5	0.1	2.6
Sin pago en el negocio familiar	1.3	1.1	1.5	1.9	1.0	3.0	3.5	1.5	0.7	0.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Según la edad, llama la atención que el 80.3% de las y los jóvenes de 15 a 19 años que trabajan se desempeñan como empleados u obreros. Esta proporción se modifica visiblemente para las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad, reduciéndose al 67.6% y, a cambio, aumentando las proporciones de jóvenes que se desempeñan como jornaleros o peones y como trabajadores por cuenta propia.

Según el sexo, se observa que las mujeres se desempeñan mayoritariamente como empleadas u obreras, mientras que existen mayores proporciones de hombres desempeñándose como jornaleros o peones y como trabajadores por cuenta propia. También llama la atención que es mayor la proporción de hombres que se desempeña como patrón y es mayor el número de mujeres que trabaja sin pago en negocios familiares. Estos datos nos remiten a las transformaciones contemporáneas del mundo del trabajo. Por un lado, la contracción del mercado de trabajo más estructurado y la consecuente reducción de fuentes de trabajo estables, perdurables, suficientes y seguras; por otro, la creciente aparición de trabajadores profesionales independientes y prestadores de servicios que se desempeñan por cuenta propia. Aunado a lo anterior, la prolongada situación de crisis de la economía que modela muy diversas formas de organización en los hogares para garantizar el ingreso familiar.

Al respecto, una alta proporción de jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal no tiene acceso a empleos formales. Así, para el año 2006 el 60.4% de las y los jóvenes de la entidad no tenía acceso a este tipo de empleos; y, el 58.8% de ellas y ellos se encuentra excluido de este tipo de fuentes de trabajo para el primer trimestre del año 2009. La situación de las mujeres es siempre más desventajosa que la de los hombres; y, en este caso, los niveles de escolaridad influyen visiblemente en las posibilidades de las y los jóvenes para acceder a empleos más estables y respetuosos de sus derechos en el trabajo; se observa que para el primer trimestre de 2009 el 82.5% de las y los jóvenes con nivel de escolaridad de primaria se encuentran excluidos de empleos formales, frente al 43.7% de quienes han realizado estudios del nivel medio superior y superior. De tal forma, independientemente de la posición de las y los jóvenes en

el trabajo, la exclusión que afrontan para acceder a empleos formales es muy significativa. Ello explica, también, la precariedad de las condiciones laborales de las que son partícipes.

Cuadro 42					
Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal, sin acceso a empleos formales, 2006 – 2009					
		2006	2007	2008	2009
Total		60.4	59.6	57.6	58.8
Nivel socioeconómico	Bajo	82.3	87.8	64.1	54.2
	Medio bajo	65.3	65.9	63.5	64.6
	Medio alto	54.5	51.2	51.7	54.5
	Alto	54.4	53.4	45.3	46.5
Hombres		61.1	60.3	58.2	60.5
Nivel socioeconómico	Bajo	95.0	100.0	56.9	84.5
	Medio bajo	67.1	66.9	63.5	66.4
	Medio alto	54.5	52.7	53.9	58.1
	Alto	43.9	46.6	41.8	39.6
Mujeres		59.6	58.7	56.8	56.6
Nivel socioeconómico	Bajo	44.6	0.0	91.7	50.0
	Medio bajo	62.0	64.4	63.5	62.0
	Medio alto	54.6	49.1	48.6	50.3
	Alto	62.0	58.9	48.8	53.2
Con primaria completa		82.2	86.9	81.9	82.5
Nivel socioeconómico	Bajo	79.2	75.0	62.5	50.0
	Medio bajo	79.9	87.1	83.0	83.2
	Medio alto	81.9	79.3	74.8	73.6
	Alto	97.1	98.6	84.6	96.6
Con secundaria completa		65.0	64.8	63.1	68.0
Nivel socioeconómico	Bajo	80.5	100.0	63.2	44.1
	Medio bajo	65.6	67.9	65.6	68.2
	Medio alto	61.9	58.7	59.1	67.8
	Alto	70.2	62.4	54.9	66.0
Con nivel Medio Superior y Superior		45.5	43.9	43.8	43.7
Nivel socioeconómico	Bajo	41.7	0.0	0.0	50.0
	Medio bajo	51.2	48.3	48.7	49.0
	Medio alto	44.3	40.4	41.9	42.3
	Alto	37.8	41.7	36.8	37.0

Fuente: Consulta interactiva de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, disponible en www.inegi.org.mx; la estratificación socioeconómica que aquí se muestra la proporciona el propio Instituto en el portal electrónico correspondiente.

Con relación a los ingresos monetarios de las y los jóvenes trabajadores, el 77.7% de las y los jóvenes que trabajan ingresan hasta tres salarios mínimos y el 34.93% perciben menos de un salario mínimo en el año 2008.⁴⁵ En este aspecto, la edad marca diferencias importantes, pues el 96.54% de las y los jóvenes de 15

⁴⁵ Conforme a los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para el tercer trimestre de 2008, el 26.2% de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad percibe de 1 y hasta 2 smm; el 23.17%, de 2 y hasta 3 smm; el 13.77% entre 3 y 5 smm; y el 8.11% más de cinco smm.

a 19 años de edad perciben hasta tres salarios mínimos y el 68.25% perciben hasta un salario mínimo; por su parte, la proporción de jóvenes de 20 a 24 años de edad con ingresos de hasta tres salarios mínimos representa el 80.91% y el 31.18% de ellos ingresa menos de un salario mínimo; por su parte, el 62.38% de las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad percibe hasta tres salarios mínimos al mes y el 16.34% hasta un salario mínimo mensual.

Cuadro 43					
Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal conforme a su nivel de ingreso, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008					
	Hasta 1 smm	De 1 a 2 smm	Más de 2 hasta 3 smm	Más de 3 hasta 5 smm	Más de 5 smm
Total	34.93	24.89	17.88	14.07	8.21
Hombres	29.45	24.68	21.49	16.32	8.04
Mujeres	41.94	25.15	13.25	11.21	8.42
Jóvenes de 15 a 19	68.25	21.09	7.20	2.81	0.62
Jóvenes de 20 a 24	31.18	28.94	20.79	14.59	4.47
Jóvenes de 25 a 29	16.34	23.75	22.29	21.03	16.56
Adultos de 30 a 60 años					
Hombres	9.85	16.83	21.04	24.99	27.27
Mujeres	23.72	23.60	16.14	17.85	18.67
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008					

En términos generales, entonces, los ingresos mejoran para las y los jóvenes de mayor edad, sin embargo, las mujeres jóvenes continúan experimentando condiciones de mayor desventaja, pues 41.94% de ellas ingresan menos de un salario mínimo y 80.34% ingresan hasta tres salarios mínimos, mientras que el 29.45% de los hombres percibe ingresos menores a un salario mínimo y el 75.62% tiene ingresos de hasta tres salarios mínimos. A cambio, la proporción de hombres jóvenes que ingresa de tres a cinco salarios mínimos supera 1.5 veces la proporción de mujeres jóvenes con este nivel de ingreso; sólo en el nivel de ingreso más alto la proporción de mujeres es mayor que la proporción de hombres. Vale la pena observar que, comparada con la población adulta, la proporción de jóvenes con menores ingresos es mayor que la proporción de personas de 30 a 60 años de edad en esta condición; y, a pesar de que las distinciones por sexo son visibles para el caso de la población de 15 a 29 años de edad, no son tan acentuadas como las que se observan entre la población de 30 a 60 años de edad.

Por su parte, los derechos en el trabajo a los que tienen acceso las y los jóvenes son escasos. Las cuatro principales prestaciones que reciben son: aguinaldo, el 46% de las y los jóvenes que trabajan; vacaciones con goce de sueldo y seguro de incapacidad, para el 40.9% en cada caso; y, SAR o AFORE, para el 36.2%.⁴⁶ Es de esperarse que las y los jóvenes de menor edad (15 a 19 años) cuenten con menores prestaciones que los jóvenes de mayor edad. Sin embargo, llama la atención las diferencias según el sexo: la proporción de mujeres jóvenes trabajadoras que tienen acceso a prestaciones laborales es mayor que la proporción de hombres jóvenes trabajadores en esta misma condición. Ello en razón de que las mujeres jóvenes trabajadoras se desempeñan en mercados de trabajo más estructurados que los trabajadores jóvenes.

Cuadro 44 Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal con prestaciones provenientes de su trabajo, 2008								
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	Adultos de 30 a 60 años	
							Hombre	Mujer
No tiene prestaciones	38.8	43.6	34.1	56.8	44.7	29.5	27.7	24.4
Incapacidad	40.9	36.3	47.8	23.3	37.1	50.6	45.3	50.7
Aguinaldo	46.6	43.0	52.1	27.9	42.3	57.2	50.3	56.3
Vacaciones con de sueldo	40.9	43.0	52.1	27.9	42.3	57.2	50.3	56.3
Reparto de utilidades	21.9	19.0	26.3	12.6	22.1	25.2	20.3	18.4
Crédito de vivienda	28.8	24.0	35.9	11.4	27.9	35.9	35.1	40.7
Guarderías y estancias infantiles	15.2	10.3	22.7	3.7	13.7	20.8	19.2	30.4
Tiempo para cuidados maternos o paternos	14.6	9.6	22.2	5.3	11.8	20.4	13.4	25.4
SAR O AFORE	36.2	32.1	42.4	17.2	31.9	46.8	43.2	46.6
Seguro de vida	20.0	19.2	21.2	10.6	17.4	25.7	19.7	26.3
Préstamos personales y/o caja de ahorro	24.1	22.1	17.2	15.2	20.2	30.7	27.5	28.5
Prima vacacional	29.2	26.2	33.7	14.4	27.5	36.0	34.8	40.0
Becas y apoyos educativos	8.2	6.7	10.6	3.7	6.1	11.6	10.9	14.7
Servicio de comedor	11.9	9.3	15.9	8.7	10.2	14.5	10.5	11.5
Crédito FONACOT	10.2	10.0	10.5	6.2	7.9	13.6	15.0	15.9
Ayuda de despensas	12.1	9.6	15.8	7.2	10.1	15.5	14.6	17.4
Ayuda o excención en el pago de luz, agua o teléfono	1.2	90.0	1.7	0.0	0.3	2.5	1.5	1.4
Pensión por de invalidez	18.1	16.0	21.2	10.4	15.5	23.3	24.9	25.0
Pensión por fallecimiento	14.4	13.0	16.6	3.8	11.8	19.8	20.5	20.4
Otras prestaciones	1.4	95.0	2.1	95.0	1.4	1.6	3.4	2.3

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008

⁴⁶ Conforme a la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, correspondientes al tercer trimestre del año 2008, el 40.6% de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad que trabajan no tiene prestaciones.

En lo que respecta al grado de formalidad de las relaciones laborales, el 46.16% de las y los jóvenes que trabajan en el año 2008 lo hacen a partir de las regulaciones de un contrato escrito; de ellas y ellos, el 33.04% tiene una contratación eventual, mientras que para el 66.24% el contrato es de base o por tiempo indefinido y un 0.71% no conoce el tipo de contrato que regula su relación laboral.⁴⁷ A este respecto, es mayor la proporción de mujeres trabajadoras que no cuentan con contrato escrito que en el caso de los hombres; y a medida que avanza la edad el grado de formalidad de las relaciones laborales es mayor.

Cuadro 45				
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según tipo de contrato laboral, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008				
	Contrato escrito	Tipo de Contrato		
		Temporal o por obra determinada	De base, planta o por tiempo indefinido	No sabe qué tipo de contrato tiene
Total	46.16	33.04	66.24	0.71
Hombres	53.33	54.94	53.08	2.21
Mujeres	46.66	45.05	46.91	97.87
Jóvenes de 15 a 19	9.70	11.17	9.07	0.00
Jóvenes de 20 a 24	34.26	39.93	31.50	26.70
Jóvenes de 25 a 29	56.03	48.89	59.41	73.29

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH 2008

Así, la incorporación de las y los jóvenes al mundo del trabajo en el Distrito Federal comienza desde edades muy tempranas y tal parece que se consolida gradualmente, sin que este proceso concluya antes de los 25 años de edad. El ingreso prematuro de jóvenes al mercado laboral incrementa los riesgos de la explotación en el trabajo, además impide la adquisición de conocimientos suficientes que les habiliten para desarrollar adecuadamente sus trayectorias laborales y profesionales.

La oferta de trabajo presenta dos opciones para las y los jóvenes que buscan incorporarse al mercado laboral y a la vida productiva la oferta de trabajo: acceder a empleos precarios, inestables y con importantes carencias en lo que respecta al conjunto de prestaciones de ley; o, para un número extremadamente reducido de jóvenes, integrarse a empleos mejor remunerados, pero igualmente inestables y con un número insuficiente de prestaciones laborales. Con base en

⁴⁷ Conforme a los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, correspondientes al tercer trimestre de 2008, el 50.7% de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad que trabajan cuentan con un contrato escrito.

procesos educativos inconclusos, presiones familiares para incorporarse tempranamente al mundo del trabajo y un mercado laboral inestable es de esperarse que una amplia proporción de jóvenes no tenga más opción que asumir la primera vía.

Además, no deja de llamar la atención que el desempleo que aqueja a las y los jóvenes del Distrito Federal mantiene niveles por arriba de la tasa general para la población de la entidad; pues, se trata de una de las entidades federativas con mayores niveles de escolaridad y, sin embargo, con cada vez más escasas oportunidades para desarrollarse laboral y profesionalmente. En este último aspecto, la situación laboral de las mujeres jóvenes presenta mayores desventajas que la de los hombres jóvenes, mientras que es el grupo que mayor tiempo se mantiene en el proceso educativo. Es decir que, cada día más, los recursos especializados se desaprovechan y son absorbidos por un mercado laboral insuficiente e inseguro en el Distrito Federal.

Ahora bien, los ambientes laborales en los que participan las y los jóvenes trabajadores del Distrito Federal presentan rasgos de discriminación, maltrato y ausencia de procesos de organización de los trabajadores orientados a la defensa de sus derechos y garantías. Conforme a la percepción de las y los jóvenes que tienen experiencia laboral, la incorporación de jóvenes a las fuentes de trabajo disponibles puede ser impedida en razón de la edad y la apariencia de las personas fundamentalmente. Según el sexo, las y los jóvenes, hombres y mujeres, afirman que las mujeres pueden estar limitadas para la obtención de un empleo en razón del probable ejercicio de su maternidad. Según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes, se observa que quienes se localizan en los niveles más altos es menor la proporción de jóvenes que perciben limitantes para el acceso al empleo de las y los jóvenes comparada con la percepción de quienes se ubican en los estratos socioeconómicos medios y bajos.

Cuadro 46										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su percepción de las razones que limitan que un joven obtenga trabajo, 2006										
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Sexo	30.8	24.5	38.2	36.4	28.3	16.7	31.1	28.2	36.0	28.7
Edad	56.9	50.5	64.3	67.8	51.9	36.9	56.7	50.4	64.6	54.6
Apariencia	59.0	54.6	64.2	60.4	58.4	44.4	63.2	53.8	65.4	55.6
Preferencia sexual	36.9	31.1	43.6	38.4	36.2	26.6	33.6	33.0	41.6	36.1
Prueba de embarazo	42.8	31.0	56.6	50.9	39.2	40.3	44.4	36.6	45.5	42.2
Otra	23.0	16.5	30.6	24.0	22.5	16.4	18.4	16.1	27.6	22.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Además, en los lugares de trabajo en los que participan las y los jóvenes del Distrito Federal se han registrado situaciones que lesionan los derechos en el trabajo de sus trabajadores, como despidos injustificados, retención de salario, despidos sin liquidación, supresión de días de descanso, órdenes arbitrarias por parte de las autoridades de los establecimientos. Según el sexo, las mujeres perciben con mayor frecuencia este tipo de sucesos en sus lugares de trabajo. Y, según la edad, las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad están más expuestos a estas situaciones. Según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes, quienes se localizan en el nivel más alto se desenvuelven en ambientes de trabajo más respetuosos de los derechos en el trabajo.

Cuadro 47										
Distribución porcentual de las y los jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su percepción de arbitrariedades en el trabajo en el que participan, 2006										
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Despido injustificado	17.2	15.5	19.2	10.5	20.3	9.1	14.8	20.0	16.1	19.7
Retención de salario	13.4	11.9	15.2	10.7	14.7	8.4	13.9	11.7	15.7	12.4
Despido sin liquidación	14.1	10.4	18.3	9.6	16.1	7.1	6.0	11.5	14.2	18.5
Supresión de días de descanso	15.8	15.5	16.2	14.1	16.5	6.2	12.8	17.0	14.9	19.0
Ordenes arbitrarias	11.1	9.8	12.6	7.9	12.5	11.7	6.3	16.0	9.8	11.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

. De tal forma, es evidente que para una amplia proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal el proceso de incorporación al mundo del trabajo comienza tempranamente y que se enfrentan a un mercado laboral cada vez más inestable y que ofrece escasas garantías en el trabajo. La necesidad de trabajar desde temprana edad influye en la interrupción de los trayectos educativos de un número importante de jóvenes, con lo cual se

aumentan los riesgos de la explotación laboral y de permanecer en el mercado de trabajo poco estructurado.

Por otra parte, los trabajos disponibles para jóvenes, en general, se caracterizan por la baja remuneración, la informalidad en la contratación y la ausencia de prestaciones sociales. Sólo una pequeña proporción de jóvenes accede a fuentes de trabajo más estables y seguras.

En este panorama, llama la atención la posición generalmente más vulnerable de las mujeres; quienes continúan en situaciones de desventaja frente a los hombres en lo que se refiere al ingreso y las prestaciones en el trabajo.

7. Participación social y política de la población joven del Distrito Federal y su sentido de pertenencia

El conjunto de decisiones de las y los jóvenes respecto a sus proyectos de vida y su incorporación al ejercicio de la ciudadanía se están desarrollando sin que medie la acción colectiva de ellas y ellos en los espacios de organización social y bajo las formas comúnmente conocidas. La acción colectiva es una mediación indispensable para articular las demandas e intereses sociales con el entramado institucional de una sociedad y favorece el intercambio de recursos materiales y simbólicos que habilitan al individuo y a los grupos para configurar modos de vida; es decir, se trata de un proceso social necesario para garantizar la transformación cultural y política de nuestras sociedades, para favorecer la constitución de identidades robustas y para asegurar la cohesión de nuestra sociedad. Sin embargo, los procesos de movilización colectiva que se producen en el Distrito Federal no están incorporando a las y los jóvenes: ni sus intereses, ni sus expectativas; ya sean éstas individuales o colectivas. Así, las y los jóvenes se encuentran gravemente excluidos de los espacios de organización de la sociedad que se generan en los ámbitos comunitario, profesional y político, lo que incide de manera directa en su sentido de pertenencia a la comunidad.

La ausencia de las y los jóvenes de los procesos de movilización colectiva de nuestra sociedad están condicionados por muy diversos factores; desde la dificultad que afrontan para la identificación de demandas comunes configuradas mediante procesos de diálogo sectorial o intergeneracional y que motiven su

adscripción a los procesos de movilización social, pasando por la carencia de espacios de organización que les involucren activa y efectivamente en la definición de sus orientaciones y de sus formas de participación, hasta la dificultad que representa la conformación de horizontes para la acción social en el mediano y largo plazo.

El efecto de esta situación consiste en la ausencia de los intereses y expectativas de las y los jóvenes de las agendas sociales y políticas de nuestra sociedad y, por ende, en la limitada efectividad de su participación en las transformaciones sociales y culturales. Los escasos procesos de movilización colectiva en los que participan las y los jóvenes se vinculan con la expresividad cultural y se desarrollan a través de medios no tradicionales.

En lo que respecta a la participación de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en actividades organizadas en los lugares en los que habitan en el año 2006, se estima que el 29.9% de las y los jóvenes ha participado en eventos deportivos o culturales convocados en sus barrios, unidades habitacionales o colonias; 21.4% ha asistido a eventos religiosos; 9.1% ha participado en reuniones de vecinos dedicadas a la resolución de problemas comunitarios y 6.8% ha sido parte de asambleas vecinales.

Según el sexo, se observa que las mujeres jóvenes participan con mayor regularidad en eventos religiosos, asambleas comunitarias o reuniones vecinales que en el caso de los hombres, mientras que estos últimos participan más comúnmente en eventos culturales y deportivos que las mujeres. Según edad, es mayor la proporción de las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad que participa en actividades deportivas y culturales frente a la proporción de quienes tienen mayor edad; en cambio, es mayor la proporción de las y los jóvenes de mayor edad que participan en asambleas vecinales o reuniones de vecinos, que en el caso de quienes tienen entre 15 y 19 años de edad.

Cuadro 48										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en actividades comunitarias, 2006										
	Sexo			Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Fiestas religiosas	21.4	17.8	24.8	21.2	21.7	22.0	19.4	23.2	24.1	17.8
Eventos deportivos o culturales	29.9	36.2	24.1	32.2	27.6	37.6	28.5	30.6	29.7	28.2
Asambleas vecinales	6.8	6.1	7.5	6.0	7.7	8.3	5.8	5.7	8.4	5.5
Reuniones de vecinos para resolver problemas	9.1	7.6	10.5	7.7	10.5	10.9	8.9	11.0	8.8	8.2

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Si bien estos datos remiten a la insuficiente participación de las y los jóvenes en actividades organizadas en sus localidades, llama la atención que tan sólo el 3.5% afirma ser parte de algún grupo, comité u organización de su colonia, barrio o unidad habitacional; y, de ellas y ellos, tan sólo el 13.7% afirma que se integró a dicho grupo, comité u organización porque le interesaron los temas de trabajo que se desarrollan en dicha organización, mientras que el resto indica que participa en estos espacios porque lo eligieron o designaron (42.8%), su familia o vecinos tenían un problema que les interesaba resolver (15.4%), la participación en esos espacios es parte de una costumbre o tradición en la localidad (11.6%) o simplemente lo invitaron a integrarse sin mediar un interés particular de su parte (12.7%).

Cuadro 49										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según las razones por las que se integraron a un comité u organización comunitaria, 2006										
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Te eligieron	24.9	20.9	27.9	27.5	22.8	13.4	25.6	15.3	25.1	33.5
Te designaron	17.9	19.4	16.8	19.6	16.7	31.9	34.8	32.6	13.1	4.3
Para resolver un problema familiar	9.9	10.3	9.6	17.7	4.0	9.1	1.8	2.3	11.4	16.5
Para resolver un problema de vecinos	5.5	4.3	6.5	3.1	7.4	0.0	2.5	7.1	10.1	0.0
Por interés en el tema o actividad del grupo	13.7	10.0	16.5	17.7	10.6	8.0	10.1	21.0	15.4	9.6
No te interesaba pero te llamaron	12.7	10.8	14.2	8.2	16.2	12.5	7.6	5.4	12.3	20.7
Es la tradición	11.6	16.6	7.8	5.2	16.4	12.7	17.7	10.1	7.9	15.3
Otra	2.9	5.7	0.8	1.0	4.3	0.0	0.0	6.2	4.7	0.0
No sabe / No contestó	0.9	2.1	0.0	0.0	1.6	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Encuesta INICIA 2006

La participación de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en actividades organizadas por grupos deportivos, religiosos, culturales o sociales también es relativamente baja. El 37.8% de las y los jóvenes ha participado en actividades organizadas por grupos deportivos y el 15% en actividades convocadas por grupos culturales. Por su parte, la convocatoria de los grupos sociales y religiosos reúne a una proporción menor de jóvenes (8.4% y 10.3%).

Según el sexo, se observa que las actividades realizadas por grupos deportivos convocan más a los hombres que a las mujeres, mientras que las actividades religiosas y culturales son las que convocan con a un mayor número de mujeres. Según edad, la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad que participa en actividades convocadas por grupos, particularmente en las que realizan los grupos deportivos y culturales, es mayor que la correspondiente a las y los jóvenes de mayor edad. Y, según el nivel socioeconómico, la proporción de las y los jóvenes de los estratos medios y altos que participa en actividades convocadas por grupos, particularmente las que realizan los grupos deportivos y culturales, es mayor que la correspondiente a las y los jóvenes localizados en los estratos socioeconómicos más bajos.

Cuadro 50										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en actividades organizadas por grupos de diversa índole, 2006										
	Total	Hombres	Mujeres	15 a 19 años	20 a 24 años	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Deportivos	37.8	47.6	28.9	45.0	30.9	40.8	38.5	37.7	39.1	35.4
Religiosos	10.3	7.5	12.9	10.1	10.5	12.8	10.8	10.6	11.4	8.0
Culturales	15.0	13.3	16.5	16.8	13.3	22.9	17.6	15.5	15.4	11.1
Sociales	8.4	8.7	8.0	9.2	7.6	12.7	10.9	9.6	9.0	4.8

Fuente: Encuesta INICIA 2006

De manera semejante a lo que ocurre en el ámbito comunitario, es mayor la cuantía de jóvenes que participa en eventos o actividades organizadas por grupos que el número de jóvenes que forma parte de dichos grupos. Así, el 31.8% de las y los jóvenes ha sido integrante de grupos u organizaciones deportivas; 11.7% de organizaciones culturales; 8.6% de organizaciones religiosas; y, 6.4% de organizaciones sociales. Una amplia proporción de los grupos deportivos, sociales y culturales fueron organizados por jóvenes (69.9, 64.7 y 64.6%,

respectivamente); y, particularmente en el caso de los grupos deportivos, el 65.6% eran exclusivos para jóvenes.⁴⁸

Cuadro 51
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en grupos u organizaciones, 2006

¿Has sido integrante o miembro de grupos u organizaciones...?	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Deportivas	31.8	40.6	23.9	38.5	25.4	38.3	32.7	32.7	32.6	28.4
Religiosas	8.6	5.5	11.4	8.3	8.9	11.9	7.8	9.0	8.7	7.8
Culturales	11.7	9.7	13.6	13.6	10.0	18.4	12.9	11.8	12.3	8.8
Sociales	6.4	6.2	6.5	7.0	5.8	9.6	8.5	5.6	7.4	3.7

Fuente: Encuesta INICIA 2006

La participación de los hombres se centra en las actividades y grupos deportivos, mientras que la participación de las mujeres es más común en torno a las actividades religiosas y culturales. Además, se observa que es más frecuente la participación de las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad en este tipo de grupos u organizaciones que en el caso de las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad. Según el nivel socioeconómico también se observan diferencias, de manera que la participación de las y los jóvenes ubicados en los estratos socioeconómicos más altos es más común que la de las y los jóvenes de los más bajos.

En el ámbito profesional, la participación de las y los jóvenes en procesos de organización también es escasa. Así, tan sólo el 7.7% de las y los jóvenes de la entidad afirman haber participado en grupos estudiantiles y, de ellos, sólo el 41.8% permanecía en el grupo al momento de la encuesta. Las actividades promovidas por estos grupos eran fundamentalmente deportivas y culturales (77.2%) y se trataba de grupos de carácter temporal (69.1%).

⁴⁸ Información resultante de la Encuesta INICIA 2006.

Cuadro 52 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en organizaciones estudiantiles, 2006										
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Has participado?	7.7	9.4	6.1	9.4	6.0	7.8	6.7	7.4	7.8	8.0
Actualmente participas?	41.8	44.6	7.9	50.6	28.4	50.8	24.9	32.5	44.4	46.1
Actividades del grupo										
Deportivas / Recreativas	55.7	64.5	43.4	54.7	57.3	27.5	61.3	60.9	55.3	59.2
Culturales	21.5	14.1	31.7	25.2	15.8	45.2	13.9	12.9	21.0	22.6
Religiosas	3.8	2.2	6.2	1.4	7.6	8.4	0.0	0.0	6.3	2.7
Organización estudiantil	9.0	8.9	9.2	7.3	11.6	9.3	8.5	15.4	10.4	4.5
Servicio comunitario	1.6	1.0	2.5	1.3	2.1	0.0	0.9	2.5	3.1	0.0
Profesionales	0.1	0.0	0.3	0.2	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0
Círculos de Estudio	4.2	2.6	6.4	4.1	4.4	4.0	5.7	7.6	4.0	2.4
Otra	4.0	6.6	0.4	5.9	1.1	5.7	9.7	0.0	0.0	8.6
Carácter del grupo										
Temporal	69.1	76.1	59.3	73.0	63.0	58.9	61.9	69.6	70.0	72.5
Permanente	30.9	23.9	40.7	27.0	37.0	41.1	38.1	30.4	30.0	27.5

Fuente: Encuesta INICIA 2006

En lo que respecta a los procesos de organización de los trabajadores, sólo el 1.9% de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad que tienen experiencia laboral afirma haber participado en algún grupo u organización abocada a defender y promover los intereses de los trabajadores y 6.8% de las y los jóvenes señala que en sus centros de trabajo existen grupos u organizaciones para tal efecto. Para el 49.5% de las y los jóvenes que han participado en estos procesos de organización, el grupo era de carácter temporal y sólo en el 20.6% de los casos se trató de un sindicato formalmente reconocido.

Cuadro 53 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en organizaciones de trabajadores, 2006										
	Total	Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Existe una organización de trabajadores?	6.8	7.1	6.4	5.5	7.3	6.7	4.6	8.0	7.1	6.5
Has participado?	1.9	2.5	1.2	1.5	2.1	0.0	2.8	3.1	2.6	0.8
El grupo es...										
Pequeño	65.5	64.5	68.1	78.9	61.3	0.0	41.9	54.3	66.6	100.0
Incluía a todos los trabajadores	34.5	35.5	31.9	21.1	38.7	0.0	58.1	45.7	33.4	0.0
Carácter del grupo										
Temporal	49.5	50.3	47.5	47.9	50.0	0.0	19.4	80.1	41.9	60.3
Permanente	50.5	49.7	52.5	52.1	50.0	0.0	80.6	19.9	58.1	39.7
Es o era un sindicato?	20.6	20.5	21.0	17.5	21.6	0.0	46.6	21.1	13.8	18.2

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Además, tan sólo el 4.6% de las y los jóvenes del Distrito Federal ha formado parte de grupos dedicados a apoyar a sus comunidades; y, es mínimo el número de jóvenes que ha pertenecido a sindicatos, organizaciones civiles o partidos políticos. Al respecto, no son relevantes las distinciones por sexo como tampoco lo son por edad, a excepción de un ligero aumento en el número de jóvenes de 20 a 24 años de edad que participan en organizaciones estudiantiles, sindicatos y partidos políticos respecto de las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad.⁴⁹

La participación de las y los jóvenes en los procesos de decisión de los grupos u organizaciones es limitada, pues tan sólo el 22.4% ocupan un cargo o tiene algún nombramiento dentro del grupo u organización, el 46.5% participa en los espacios de deliberación para la toma de decisiones y sólo el 67% es informado de las decisiones tomadas por los dirigentes de la organización o grupo. En este aspecto, las mujeres tienen mejores posiciones que los hombres; pues, por ejemplo, 25.8% de las mujeres que participan en este tipo de organizaciones ocupan un cargo o tienen algún nombramiento dentro de ellas, mientras que el 18.8% de los hombres asumen este tipo de responsabilidades.

Cuadro 54										
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su posición en espacios y grupos organizados, 2006										
En este grupo...	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
¿Se te informaba sobre las decisiones?	67.7	65.3	70.0	64.0	71.6	76.1	68.9	63.7	65.1	70.3
¿Se te consultaba para tomar las decisiones y la organización toma las decisiones?	44.7	44.4	45.0	46.4	43.0	58.1	45.7	44.2	40.6	46.2
¿Participabas en grupos de discusión, pero la organización toma decisiones?	38.7	39.0	38.4	36.0	41.5	41.2	39.4	40.2	39.1	36.3
¿Deliberaron y tomaron en conjunto la decisión?	46.5	43.8	49.0	48.3	44.5	59.1	56.6	47.5	43.5	42.4
¿Tienes o tenías algún cargo o nombramiento?	22.4	18.8	25.8	21.9	23.0	24.1	30.4	22.0	22.3	19.4
Fuente: Encuesta INICIA 2006										

⁴⁹ Datos resultantes de la Encuesta INICIA 2006.

Inclusive, la participación de jóvenes en colectivos o grupos de jóvenes también es limitada. Al respecto, se observa que el 10.1% de las y los jóvenes se identifica con algún grupo o colectivo de jóvenes y el 7.1% declara que es integrante de algún grupo o colectivo de jóvenes. Se trata de grupos o colectivos que en su mayoría tienen actividades en común, identifican lugares de reunión y se reúnen periódicamente. Según el sexo, la proporción de hombres que participa de este tipo de espacios es mayor que la proporción de mujeres. Y, según edad, es mayor la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad que participa de estos colectivos y grupos que la proporción de jóvenes de mayor edad. Mayoritariamente se trata de grupos y colectivos vinculados a actividades deportivas y grupos de amigos, seguidos de los colectivos de compañeros y compañeras de escuela. Es mucho menor la proporción de colectivos que se identifica con actividades de carácter social o político.

Cuadro 55						
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en grupos o colectivos juveniles autogenerados, 2006						
		Te iden- tificas con algún grupo o colectivo de jóvenes?	Eres parte de un grupo o colectivo de jóvenes?	Ese grupo tiene actividad en común?	Tienen lugares en los que se reúnen común- mente?	Se reúnen periódica- mente?
TOTAL		10.1	7.1	5.8	6.2	6.0
Sexo	Hombres	12.1	8.9	7.2	7.7	7.8
	Mujeres	8.3	5.5	4.5	4.9	4.5
Edad	15 a 19	11.2	9.3	7.3	8.2	7.8
	20 a 24	9.1	5.0	4.4	4.4	4.3
Nivel socioeconómico	Alto	9.9	8.3	6.1	6.7	6.1
	Medio alto	11.4	7.6	6.5	7.0	6.6
	Medio	10.3	5.6	4.6	4.9	3.7
	Bajo	11.0	7.5	6.1	6.4	6.6
	Muy bajo	8.5	6.9	5.6	6.4	6.4

Fuente: Encuesta INICIA 2006

La participación de las y los jóvenes en actividades de carácter político es también limitada; para el año 2006 se observa que el 8.8% de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal ha participado en la firma de peticiones; 4.9% en manifestaciones o marchas; 4.7% en la distribución de volantes informativos sobre alguna causa social; y, el 3.1% en alguna huelga.

Prácticamente en todos los casos la proporción de jóvenes de 20 a 24 años de edad que participa en este tipo de expresiones es mayor que la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad.

Cuadro 56					
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que han participado en actividades de carácter político en el Distrito Federal, 2006					
	Total	Sexo		Edad	
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
Firma de peticiones	8.8	8.5	9.0	8.0	9.5
Volanteo	4.7	4.8	4.7	4.5	5.0
Boteos o colectas	2.8	2.7	2.8	2.5	3.0
Boicot	0.9	1.1	0.7	0.8	1.0
Huelga	3.1	3.6	2.6	0.5	1.5
Ocupación de edificios	1	1.4	0.7	1.7	2.8
Mitines	2.3	2.4	2.2	4.9	4.8
Manifestaciones o marchas	4.9	4.5	5.2	1.2	1.9

Fuente: Encuesta INICIA 2006

La participación de las y los jóvenes en organizaciones caracterizadas por su vocación política o social, como sindicatos, partidos políticos, organizaciones civiles, grupos de ayuda a la comunidad e inclusive organizaciones estudiantiles también es muy reducida. Al respecto, se observa que la organización en la que participa la mayor proporción de jóvenes de 15 a 24 años de edad es la organización estudiantil, seguida de los grupos de ayuda a la comunidad (7.4% y 4.6% respectivamente). En cambio, su participación en sindicatos, organizaciones civiles y partidos políticos es prácticamente nula.

Cuadro 57					
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que han participado en organizaciones civiles o políticas en el Distrito Federal, 2006					
	Total	Sexo		Edad	
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
Sindicatos	1.0	1.0	1.0	0.5	1.4
Organizaciones estudiantiles	7.4	8.7	6.1	10.0	4.8
Organizaciones civiles	1.4	1.7	1.2	1.4	1.4
Partidos políticos	2.7	2.7	2.7	2.0	3.3
Grupos de ayuda a la comunidad	4.6	4.4	4.8	4.7	4.5

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Además, se observa que es ligeramente mayor la proporción de varones que participan en organizaciones estudiantiles; e igualmente es mayor la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad que participan en este tipo de

organización.

Aún así, a diferencia de lo que ocurre en torno a las actividades y grupos comunitarios, las y los jóvenes que participan en actividades y grupos de carácter político lo hacen porque les interesó el tema de trabajo de la organización (38.6%), porque buscan transformar alguna situación de nuestra sociedad (23.9%) o porque están interesados en aprender de dicho grupo u organización (13.1%). Es decir, la participación de las y los jóvenes en estos espacios se produce de manera más autónoma que en el caso de su participación en ámbitos comunitarios.⁵⁰

En lo que respecta a la participación en la jornada electoral de 2006, En lo que respecta a la participación en la jornada electoral de 2006, el 71.8% de las y los jóvenes de 18 a 24 años de edad participaron con su voto, contra el 67.2% de listado nominal de electores para el Distrito Federal. De quienes no participaron, tan sólo el 15.6% afirma que no quiso o no le interesó participar; el resto, no participó por falta de tiempo (20.4%) o por carecer en ese momento de su identificación oficial como elector (53.7%).⁵¹

Ahora bien, entre las razones que explican la falta de participación de las y los jóvenes en los espacios organizados de la sociedad en el Distrito Federal, independientemente de que participen o no participen en ellos, encontramos básicamente tres: las y los jóvenes no son efectivos conforme a sus objetivos, no satisfacen sus intereses individuales o colectivos y sostienen que no se incentiva suficientemente su participación en ellos.

Desde el punto de vista de la efectividad de los diversos espacios organizados, las y los jóvenes declaran que los deportivos y culturales así como la participación electoral son los que mejor cumplen con sus objetivos; mientras que las firmas de peticiones, volanteos, boicots, mítines, manifestaciones y huelgas, son las expresiones menos efectivas y pertinentes a juicio de las y los jóvenes; es importante aclarar que éstas valoraciones se refieren a cada uno de los espacios de organización de manera independiente.

Desde el punto de vista de la relación de estos espacios de participación

⁵⁰ Resultados de la Encuesta INICIA 2006

⁵¹ Resultados de la Encuesta INICIA 2006.

con los intereses individuales o colectivos de las y los jóvenes, sólo los espacios deportivos parecen cumplir mejor con sus búsquedas, mientras que el resto de las expresiones de participación se encuentran alejadas de sus intereses. Igualmente, estas valoraciones se refieren a cada uno de los espacios de organización y participación de manera independiente.

Cuadro 58								
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su valoración sobre la efectividad y pertinencia de los grupos y organizaciones, 2006								
Independientemente de que hayas participado o no en estas organizaciones...	Qué tanto cumplen sus objetivos				Qué tan acorde es conforme a tus intereses			
	Nada	Poco	Algo	Mucho	Nada	Poco	Algo	Mucho
Vecinal / Barrial	20.1	38.0	33.8	8.1	28.4	40.1	23.9	7.6
Deportiva	9.9	30.2	38.5	21.4	17.8	31.0	35.0	16.2
Religiosa	17.0	34.8	34.6	13.6	22.4	41.6	26.3	9.7
Social	17.1	35.9	35.1	12.0	23.1	38.0	29.2	9.7
Cultural / Artística	14.0	33.5	38.8	13.6	20.3	35.5	35.7	11.6
Firmas / Volanteo / Boicot	25.1	41.7	25.8	7.4	35.8	38.7	20.3	5.3
Huelga / Mitin / Manifestación	29.2	37.2	27.3	6.4	41.7	36.9	18.5	2.9
Cadenas de correo electrónico, mensajes por celular, grupos de internet	24.8	36.2	30.4	8.6	33.9	35.7	24.4	6.1
Sindicato / ONG / Partido Político	24.8	36.0	30.4	8.7	38.5	33.4	23.0	5.1
Voto	21.1	28.7	35.6	14.7	27.0	31.7	30.6	10.7

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Por su parte, la participación de las y los jóvenes en actividades y organizaciones deportivas y culturales es la que mayores incentivos tiene de parte de la sociedad, aún más que la participación electoral a decir de los propios jóvenes; la participación en firmas de peticiones, volanteos, boicots, mítines, manifestaciones y huelgas, sindicatos, organismos no gubernamentales y partidos políticos además del ejercicio del voto es la que menos incentivos tiene, según la percepción de las y los jóvenes de la entidad; inclusive, 40% de las y los jóvenes perciben que se trata de formas de organización y participación que, en caso de asumirlas, podrían propiciar hostigamiento y agresión en su contra. Por lo que, mientras que la participación política es la que asumen las y los jóvenes de manera más autónoma, también es la que representa un mayor grado de conflictividad con el resto de la sociedad.

Cuadro 59								
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su valoración sobre riesgos e incentivos para participar en grupos y organizaciones, 2006								
Independientemente de que hayas participado o no en estas organizaciones...	Riesgo de que te hostiguen, agredan o señalen por participar				Se estimula o premia la participación de jóvenes			
	Nada	Poco	Algo	Mucho	Nada	Poco	Algo	Mucho
Vecinal / Barrial	39.2	32.8	21.2	6.8	30.6	35.2	26.8	7.4
Deportiva	42.7	26.7	20.9	9.8	12.2	28.2	33.0	26.6
Religiosa	37.2	30.5	23.9	8.5	20.0	37.3	31.2	11.5
Social	42.6	29.3	19.8	8.3	18.9	34.8	33.2	13.2
Cultural / Artística	44.5	27.7	19.5	8.3	14.2	31.7	35.0	19.1
Firmas / Volanteo / Boicot	29.9	33.4	26.0	10.7	29.2	41.4	21.7	7.8
Huelga / Mitin / Manifestación	27.8	32.8	23.8	15.6	34.6	38.3	22.4	4.7
Cadenas de correo electrónico, mensajes por celular, grupos de internet	42.5	30.6	21.0	5.9	29.3	36.0	27.1	7.6
Sindicato / ONG / Partido Político	31.0	28.4	29.0	11.6	34.0	34.8	25.3	5.9
Voto	32.8	26.2	28.6	12.4	36.4	32.7	29.9	11.0

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Ahora bien, ¿el hecho de que las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal participen escasamente en actividades organizadas por grupos o en organizaciones sociales y políticas significa que carecen de nociones y principios básicos sobre las relaciones de poder entre el Estado y la ciudadanía? La observación que realizamos en este apartado se limita a afirmar que las y los jóvenes se encuentran excluidos de las formas de organización social tradicionalmente conocidas, lo cual no significa que ellas y ellos se pronuncien en contra de una sociedad fundada en la convivencia pacífica y equitativa. En cambio, nuestra observación sí implica que la sociedad y el Estado son omisos en la educación para la participación social y política de las y los jóvenes, mediante la promoción y consolidación de espacios que incluyan sus aspiraciones y demandas de manera efectiva e incluyente.

Por ello, nuestra observación se circunscribe a afirmar que el conjunto de decisiones de las y los jóvenes respecto a sus proyectos de vida y su incorporación al ejercicio de la ciudadanía se están desarrollando sin que medie la acción colectiva de ellas y ellos en los espacios de organización social y bajo las formas comúnmente reconocidas. Esta situación se encuentra condicionada por un conjunto complejo de factores sociales y culturales que, en definitiva, excluye a la población joven de la entidad de efectivas posibilidades para generar y

desarrollar las competencias necesarias para construir autónomamente procesos de movilización colectiva, en diálogo intersectorial e intergeneracional.

Desde esta condición, las posibilidades para construir procesos de desarrollo y deliberación fundados en la identificación común de problemas públicos y en la construcción colectiva de alternativas de solución en la que tomen parte los diversos actores de nuestra sociedad, particularmente las y los jóvenes del Distrito Federal, se reducen significativamente. La consecuencia de ello pone a la vista un problema de fondo: las y los jóvenes desarrollan sus procesos vitales desde el aislamiento y con escasas mediaciones que favorezcan su interlocución entre sus expectativas y la sociedad en general, con lo cual el sentido de pertenencia de las y los jóvenes a la comunidad se debilita.

... el sentido de pertenencia es una dimensión subjetiva de la cohesión social y está constituido como un conjunto de percepciones, valoraciones y disposiciones. Remite de manera central al tema de las identidades –de la comunidad de pertenencia y de las identificaciones posibles– que permiten a la sociedad permanecer junta y a los grupos sociales reaccionar frente a los mecanismos de exclusión. En consecuencia, la pregunta por el “nosotros” es clave en esta temática. Además, el sentido de pertenencia es clave para el fortalecimiento de lo “común” en sociedades, como las nuestras, que se encuentran tensionadas por las tendencias a la fragmentación.⁵²

Desde posiciones de marginación y exclusión, de desafiliación institucional por la vía de los procesos educativos, del trabajo, de protección social, entre otros, el intercambio de expectativas y aspiraciones de futuro de las y los jóvenes con la sociedad en general se minimiza; en este sentido, la promoción de espacios y procesos que garanticen la participación activa y autónoma de las y los jóvenes en la identificación de necesidades y en la formulación de soluciones a ellas, es una condición importante para garantizar su incorporación a la agenda social y política de la sociedad. Como lo hemos observado, la participación de las y los jóvenes del Distrito Federal en las organizaciones comunitarias y sociales, así como profesionales y políticas, es sumamente escasa, independientemente de su condición socioeconómica, de género y edad. Entre las principales razones que explican la ausencia de las y los jóvenes de los espacios para la participación social y política, encontramos la falta de correspondencia entre los intereses de la

⁵² HOPENHAYN M. (coord.), op. Cit., p. 274.

población joven con los objetivos y orientaciones de dichas organizaciones, la baja efectividad en la consecución de los objetivos de las organizaciones, la insuficiente promoción de la participación de la población joven en dichos espacios, su ubicación en posiciones de subordinación al interior de las organizaciones, asuntos, todos ellos, que, desde la valoración de las y los jóvenes, limitan su adscripción a los procesos de movilización colectiva comúnmente conocidos.

8. Acceso a la información y a la cultura de las y los jóvenes del Distrito Federal

El acceso a bienes culturales es una condición indispensable para la configuración de identidades y para el ejercicio de la autonomía, política y cultural, individual y colectiva, en un ambiente de respeto y promoción de la diversidad cultural y generacional. En el caso del Distrito Federal, la desigualdad social y el predominio de la sociedad de consumo imponen limitaciones a las y los jóvenes para disfrutar de dichos bienes y aprovecharlos para la construcción de proyectos de futuro, a pesar de la amplitud de la oferta cultural que se registra en la ciudad.

En términos generales, el medio más utilizado por las y los jóvenes del Distrito Federal para informarse del curso de los acontecimientos nacionales y mundiales es la televisión, ya que el 88.7% de ellos acude a su programación al menos una vez por semana; el 73.2% de las y los jóvenes consultan los espacios noticiosos de la radio al menos una vez por semana; el 47.5% acuden a los medios impresos y el 40.3% utiliza el internet con esa misma frecuencia. La radio y la televisión son los medios más populares, en tanto que no se observan distinciones significativas en cuanto al acceso de las y los jóvenes localizados en los diversos estratos socioeconómicos. Sin embargo, los medios impresos, pero particularmente el internet, están reservados para las y los jóvenes de estratos socioeconómicos medios y altos. Ello está relacionado con la presencia universal de radios y radiograbadoras en los hogares de las y los jóvenes de la ciudad, comparado con la limitada presencia de computadoras de escritorio y portátiles en los hogares de jóvenes de estratos socioeconómicos medios y bajos. Por ejemplo, tan sólo en el 12.3% de los hogares de jóvenes de los estratos socioeconómicos

más bajos hay computadora de escritorio y en el 1.6% de los hogares hay una computadora portátil. Cuando estas herramientas tecnológicas existen en el hogar de las y los jóvenes con menores recursos económicos, generalmente, son para uso compartido; mientras que una amplia proporción de jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos poseen estas herramientas para uso personal.

Al respecto, no se observan diferencias importantes según la edad de las y los jóvenes; no obstante, las diferencias por sexo son relevantes en todos los casos. De tal modo, es mayor el número de hombres que de mujeres jóvenes que poseen este tipo de herramientas tecnológicas para uso personal; por lo que el acceso a la información y a la comunicación de las mujeres jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos es significativamente más limitado.

Cuadro 60											
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la frecuencia en la utilización de medios de información, 2006											
		Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
			Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Radio	Diario	50.3	49.1	51.4	46.5	54.0	53.8	46.1	45.3	50.4	53.6
	Una por semana	22.9	23.9	22.0	21.8	23.9	17.2	28.5	28.6	24.2	17.7
	De 1 a 5 por mes	14.4	15.1	13.7	17.2	11.6	19.5	10.8	13.9	14.9	14.0
	Casi nunca	12.2	11.8	12.6	14.2	10.3	9.6	14.2	11.9	10.5	14.5
	No lo utilizo	0.2	0.1	0.3	0.2	0.2	0.0	0.5	0.4	0.0	0.3
TV	Diario	70.9	67.3	74.2	71.7	70.2	68.2	68.6	71.3	72.2	70.7
	Una por semana	17.8	19.0	16.7	17.0	18.5	18.5	19.9	18.3	16.5	18.2
	De 1 a 5 por mes	7.5	9.3	5.9	7.9	7.1	6.0	8.3	8.2	7.2	7.6
	Casi nunca	3.8	4.4	3.3	3.3	4.2	7.3	3.2	2.3	4.0	3.6
	No lo utilizo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diarios	Diario	15.9	19.4	12.8	13.9	18.0	23.6	14.8	17.9	16.9	12.3
	Una por semana	31.5	31.5	31.5	28.0	34.9	29.1	37.1	34.2	29.4	31.4
	De 1 a 5 por mes	26.0	27.2	25.0	27.6	24.6	29.2	25.8	26.1	26.1	25.2
	Casi nunca	26.5	21.8	30.7	30.4	22.6	18.1	22.4	21.6	27.6	31.1
	No lo utilizo	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0
Internet	Diario	16.6	18.2	15.1	18.3	14.9	34.4	23.3	18.6	16.9	8.0
	Una por semana	23.7	23.9	23.5	25.4	22.1	24.6	28.3	34.0	22.2	18.6
	De 1 a 5 por mes	26.6	29.1	24.4	27.8	25.5	26.6	27.0	28.2	27.6	24.5
	Casi nunca	33.1	28.7	37.0	28.5	37.5	14.4	21.4	19.1	33.3	48.9
	No lo utilizo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
Otros	Diario	7.8	7.2	8.2	8.8	6.8	16.1	12.7	5.5	7.9	4.7
	Una por semana	18.5	19.9	17.3	15.5	21.5	20.2	22.2	25.1	17.6	14.6
	De 1 a 5 por mes	30.6	32.1	29.1	31.4	29.8	27.4	32.9	36.8	30.7	27.2
	Casi nunca	42.7	40.5	44.8	43.9	41.6	34.8	32.2	31.9	43.6	53.1
	No lo utilizo	0.4	0.3	0.6	0.5	0.4	1.6	0.1	0.6	0.3	0.3

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Además de la generalizada disposición de radio y televisión en los hogares de las y los jóvenes de la ciudad, así como los bajos costos implicados en su

utilización, el predominio de temas especialmente dedicados a jóvenes es una razón más que marca su preferencia por estos medios. De esta forma, el 60.5% de las y los jóvenes opina que en la programación radiofónica encuentra frecuentemente temas dedicados a jóvenes y el 67.9% de ellas y ellos afirma cosa semejante respecto de la programación televisiva. En cambio, esta afirmación cambia en lo que respecta a los medios impresos y el internet, pues el 39% de las y los jóvenes afirma que frecuentemente encuentra temas dedicados a jóvenes en los medios impresos y el 54% percibe esta situación en el caso del internet.⁵³

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta que el Distrito Federal concentra una proporción importante de la oferta cultural de nuestro país; de modo que, conforme a los registros del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del año 2008, fue la entidad federativa que cuenta con el mayor número de salas cinematográficas y con el mayor número de películas exhibidas, así como con la mayor proporción de funciones teatrales y espectáculos recreativos realizados en los diversos establecimientos dedicados a este tipo de actividades. Ello, sin considerar la variedad de la infraestructura cultural instalada, es tan sólo una muestra de la abundante oferta cultural existente en el Distrito Federal.

En ese contexto, el 61.4% de las y los jóvenes acude al cine en sus tiempos libres al menos una vez al mes, el 39.9% asiste a bailes con esa misma frecuencia y el 33% a centros nocturnos. En cambio, la asistencia de las y los jóvenes a teatros, conciertos, museos, exposiciones y conferencias es menor. Conforme a la edad, se observan algunas diferencias en el acceso de las y los jóvenes a la oferta cultural de la ciudad. Las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad acuden con mayor frecuencia a museos y exposiciones que quienes tienen entre 20 y 24 años de edad, situación seguramente relacionada con su vinculación a las actividades escolares. Por su parte, las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad acuden con mayor frecuencia a bares y centros nocturnos que quienes tienen entre 15 y 19 años de edad, asunto relacionado con su poder adquisitivo, con su mayor libertad para la toma de decisiones y con las disposiciones normativas relacionadas con los menores de 18 años.

⁵³ Datos obtenidos de la Encuesta INICIA 2006.

Según el sexo, se observa que las mujeres acuden con menos frecuencia a bailes, bares y centros nocturnos que en el caso de los hombres, en cambio son más asiduas a museos y exposiciones que los hombres.

Cuadro 61							
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según la frecuencia con la que acuden a centros culturales y recreativos, 2006.							
		Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	
Cine	Cada semana	21.7	21.2	22.1	21.3	22.0	
	Cada mes	39.7	43.0	36.7	41.2	38.3	
	Cada 6 meses	22.1	22.7	21.6	24.5	19.8	
	Cada año o más	16.3	12.8	19.5	12.9	19.6	
	Nunca	0.2	0.3	0.1	0.1	0.2	
Teatro	Cada semana	3.3	3.2	3.3	2.5	4.0	
	Cada mes	16.8	16.5	17.0	17.5	16.1	
	Cada 6 meses	28.1	28.8	27.4	29.8	26.4	
	Cada año o más	51.6	50.9	52.1	49.9	53.2	
	Nunca	0.3	0.5	0.1	0.4	0.2	
Conciertos	Cada semana	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	
	Cada mes	18.5	19.2	18.0	15.9	21.1	
	Cada 6 meses	27.9	30.3	25.8	29.8	26.1	
	Cada año o más	50.2	47.0	53.0	50.8	49.5	
	Nunca	0.4	0.5	0.2	0.5	0.2	
Bailes	Cada semana	15.9	17.6	14.4	18.0	13.9	
	Cada mes	24.0	26.0	22.2	22.2	25.8	
	Cada 6 meses	22.4	22.4	22.5	22.1	22.7	
	Cada año o más	37.4	33.7	40.8	37.2	37.5	
	Nunca	0.3	0.4	0.2	0.4	0.1	
Bares	Cada semana	9.2	10.8	7.7	8.6	9.8	
	Cada mes	19.7	24.4	15.4	13.2	26	
	Cada 6 meses	18.6	19.8	17.5	17.1	20	
	Cada año o más	50.7	43.1	57.6	58.0	43.7	
	Nunca	1.8	1.7	1.8	3.2	0.4	
Antros	Cada semana	11.0	13.6	8.6	11.0	11.0	
	Cada mes	22.0	23.9	20.2	15.4	28.3	
	Cada 6 meses	19.2	20.9	17.7	18.7	19.7	
	Cada año o más	46.5	40.0	52.4	52.5	40.7	
	Nunca	1.3	1.5	1.1	2.4	0.3	
Museos	Cada semana	6.4	5.9	6.9	6.2	6.6	
	Cada mes	23.6	22.9	24.3	27.3	20.0	
	Cada 6 meses	28.2	29.3	27.2	32.7	23.8	
	Cada año o más	41.5	41.6	41.5	33.5	49.3	
	Nunca	0.2	0.3	0.2	0.3	0.2	
Exposiciones	Cada semana	5.6	5.5	5.7	6.3	4.9	
	Cada mes	20.0	18.7	21.3	21.7	18.5	
	Cada 6 meses	26.8	28.7	25.1	31.3	22.5	
	Cada año o más	47.3	46.7	47.8	40.4	53.9	
	Nunca	0.3	0.3	0.2	0.3	0.2	
Conferencias	Cada semana	4.2	3.4	4.9	4.3	4.0	
	Cada mes	15.8	16.2	15.4	15.6	15.9	
	Cada 6 meses	20.8	21.8	19.9	21.5	20.1	
	Cada año o más	58.7	57.6	59.7	57.6	59.7	
	Nunca	0.6	1.0	0.2	1.0	0.2	

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Las diferencias según el nivel socioeconómico de las y los jóvenes son de esperarse; pues mientras que el 80.9% de las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos acude al cine al menos una vez al mes, el 50.2% de los que habitan en hogares de los estratos socioeconómicos más bajos asiste al cine con esa misma frecuencia. Esto quiere decir que los costos de la oferta cultural existente en la Ciudad de México condicionan los usos del tiempo libre de las y los jóvenes y su acceso a la cultura. Desde esta perspectiva se observa que el consumo cultural de las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos es más diverso que en otros casos, pues acuden regularmente al cine, a bailes, bares y antros, a museos, exposiciones varias y conferencias; por su parte, el consumo cultural de las y los jóvenes de estratos socioeconómicos más bajos se concentra en torno al cine y a los bailes.

De tal forma, la inequidad en el acceso de las y los jóvenes a estos aspectos de la oferta cultural de la ciudad está condicionada por su capacidad de consumo, así como por razones vinculadas a su condición de actividad y sus posibilidades para el ejercicio de su libertad individual. Desde esta perspectiva, las y los jóvenes de menor edad, al igual que las mujeres jóvenes en general, tienen menores oportunidades de acceso a la oferta cultural de la entidad.

Desde la perspectiva de las y los jóvenes como productores de expresiones culturales, entre el 70 y 80% de ellas y ellos nunca ha participado en la creación, preparación, producción o promoción de un evento o actividad cultural. Según el sexo, las mujeres tienen una participación más frecuente en este tipo de procesos; y, según edad, las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad participan con mayor frecuencia en la gestión de actividades culturales.

Cuadro 62
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en la gestión de manifestaciones culturales, 2006

¿Qué tan frecuentemente has participado en la... de eventos culturales?	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	
Creación	Frecuentemente	4.9	4.0	5.7	3.7	6.1
	Varias veces	10.2	11.3	9.3	8.9	11.5
	Alguna vez	13.4	11.8	14.9	15.3	11.6
	Nunca	71.4	72.9	70.1	72.1	70.8
Preparación	Frecuentemente	3.7	3.4	4.0	3.7	3.7
	Varias veces	9.2	8.3	10.0	7.1	11.2
	Alguna vez	15.8	16.2	15.5	18.6	13.1
	Nunca	71.3	72.1	70.5	70.6	71.9
Producción	Frecuentemente	2.3	2.2	2.3	1.7	2.8
	Varias veces	7.1	7.4	6.9	6.1	8.1
	Alguna vez	10.7	10.5	10.9	11.2	10.2
	Nunca	79.9	79.9	79.9	80.9	78.9
Promoción	Frecuentemente	2.3	2.0	2.6	1.9	2.7
	Varias veces	8.1	8.1	8.2	7.4	8.9
	Alguna vez	11.6	12.1	11.1	12.9	10.3
	Nunca	77.9	77.8	78.1	77.8	78.1
Otro	Frecuentemente	2.4	2.3	2.5	2.1	2.6
	Varias veces	9.0	9.0	9.1	8.0	10
	Alguna vez	13.4	13.9	12.9	14.2	12.6
	Nunca	75.2	74.8	75.5	75.6	74.8

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Asimismo, el 37.3% considera que es poco factible que las y los jóvenes participen en la producción o promoción de actividades culturales. Entre los espacios que facilitan la participación de las y los jóvenes en eventos de creación cultural se encuentran las escuelas, las casas de cultura y los centros o clubes deportivos, principalmente. Al respecto, 66% de las y los jóvenes afirman que es factible su participación en actividades culturales en las escuelas, 61.3% afirma que las casas de la cultura son espacios que favorecen este tipo de participación y 57.4% percibe que los centros deportivos promueven la expresión cultural de las y los jóvenes de la Ciudad. Sin embargo, una amplia proporción de jóvenes perciben muy pocas posibilidades para llevar a cabo actividades culturales en espacios que dependen de las asociaciones vecinales, las iglesias, los partidos políticos, los clubes sociales, las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos. Según el sexo y la edad de las y los jóvenes no se observan diferencias significativas a este respecto.

Cuadro 63 Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la percepción de posibilidades de participar en actividades culturales de manera organizada, 2006						
		Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años
Escuelas	Nada	9.9	10.5	9.4	7.5	12.3
	Poco	24.2	24.0	24.3	27.5	21.0
	Algo	38.0	36.6	39.2	37.3	38.6
	Mucho	28.0	28.8	27.2	27.8	28.2
Casas de cultura	Nada	11.9	12.1	11.8	11.9	12.0
	Poco	26.8	28.2	25.5	26.7	26.9
	Algo	37.1	36.6	37.5	38.4	35.8
	Mucho	24.2	23.1	25.2	22.9	25.4
Asociaciones de vecinos	Nada	20.1	19.4	20.6	24.1	16.2
	Poco	36.9	38.3	35.6	38.2	35.6
	Algo	30.2	31.2	29.5	26.3	34.2
	Mucho	12.7	11.1	14.2	11.4	14.0
Iglesias	Nada	18.2	20.3	16.3	19.7	16.8
	Poco	38.0	36.0	39.9	39.5	36.6
	Algo	28.2	28.0	28.4	27.2	29.2
	Mucho	15.6	15.7	15.4	13.6	17.4
Partidos políticos	Nada	29.5	28.6	30.4	32.6	26.5
	Poco	34.3	36.1	32.6	35.8	32.8
	Algo	26.3	25.2	27.2	22.2	30.2
	Mucho	9.9	10.1	9.8	9.4	10.4
Clubes sociales	Nada	18.5	18.7	18.3	20.1	16.9
	Poco	34.5	35.4	33.7	33.7	35.3
	Algo	34.3	33.5	35.0	33.7	34.8
	Mucho	12.8	12.4	13.0	12.5	13.0
Clubes o centros deportivos	Nada	13.4	13.1	13.7	12.7	14.1
	Poco	29.2	29.0	29.3	27.6	30.6
	Algo	34.2	34.5	33.9	35.6	32.8
	Mucho	23.2	23.4	23.1	24.1	22.4
Sindicatos	Nada	34.8	34.8	34.8	37.2	32.5
	Poco	33.8	33.6	34.0	33.6	34.1
	Algo	23.3	23.6	23.1	22.1	24.5
	Mucho	8.0	7.9	8.1	7.2	8.8
Organizaciones civiles	Nada	28.9	29.2	28.6	30.4	27.4
	Poco	38.7	37.9	39.4	39.1	38.3
	Algo	24.6	24.3	24.9	23.2	25.9
	Mucho	7.7	8.5	7.0	7.1	8.2
Otros	Nada	29.3	29.1	29.4	30.6	28.0
	Poco	32.7	33.4	32.2	33.8	31.7
	Algo	24.1	25.3	23.0	22.1	26.1
	Mucho	7.7	7.9	7.5	7.3	8.0

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Ahora bien, un tema que en materia cultural y acceso a la información es fundamental observar en la dinámica vida de las y los jóvenes es el relativo a la conectividad a través de las tecnologías de la información y la comunicación, pues:

*... la comunicación de ida y vuelta a distancia se abre paso como espacio para incrementar capacidades y oportunidades, pues revoluciona el acceso a la información y el conocimiento, a la participación en grupos, a la gestión de recursos y proyectos, a formas inagotables de recreación y consumo simbólico.*⁵⁴

La expansión de las opciones de acceso de las y los jóvenes de nuestro país al internet sigue un ritmo muy acelerado en los últimos años, en razón de los espacios en los que se desenvuelven (entre los que la escuela juega un papel importante) como por su flexibilidad para aprender los lenguajes de las nuevas tecnologías. Esta ventaja de las y los jóvenes en cuanto al acceso y el sentido de su utilización, podría representar una herramienta básica para tender puentes entre jóvenes y para facilitar su integración generacional. Sin embargo, ello está limitado, nuevamente, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, la edad y los propios intereses que motivan su utilización.

Según se observa en la siguiente tabla, entre los años 2001 y 2007, la población joven de nuestro país ha incrementado considerablemente sus posibilidades para la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación desde sus hogares, pues mientras que en el año 2001 el 13.8% de las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad contaba con un computador en su hogar y 7% contaba con acceso a internet desde su hogar, para el año 2007 quienes cuentan con un computador en su hogar alcanza el 34.6% y el 18% tiene acceso a internet desde su hogar.

⁵⁴ HOPENHAYN M. (coord.), op. Cit., p. 153

Cuadro 64
Porcentaje de población con acceso a computador y a internet en el hogar a nivel nacional, 2001 y 2007

Edad en grupos quinquenales	2001		2007	
	Con computador en el hogar	Con acceso a internet en el hogar	Con computador en el hogar	Con acceso a internet en el hogar
Total Nacional	11.8	5.9	22.1	12.0
5_9	7.3	3.3	18.0	8.8
10_14	9.3	4.1	27.0	12.4
15_19	14.1	7.4	39.0	17.8
20_24	14.8	7.0	38.6	21.0
25_29	12.6	6.8	26.1	14.3
30_34	10.8	4.4	30.9	15.5
35_39	11.1	6.0	34.6	15.7
40_44	17.9	9.0	42.3	22.5
45_49	20.5	9.9	44.8	26.1
50_54	17.3	9.7	36.2	21.6
55_59	12.4	5.3	37.0	21.2
60_64	10.0	3.7	27.5	17.1
65_69	8.1	3.7	22.2	15.2
70_74	9.0	6.5	13.6	8.0
75_79	4.7	4.1	15.2	6.4
80_84	9.5	0.0	13.7	9.4
85_89	6.3	4.0	16.3	9.2
90_94	5.8	0.7	20.9	4.0
95_99	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos expuestos en el Observatorio para la Sociedad de la Información en América Latina y El Caribe, CEPAL, en <http://www.cepal.org/SocInfo/OSILAC>. Los datos expuestos en el portal correspondientes a México provienen de la Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, INEGI, 2001 y 2007.

Como es de esperarse, la ampliación de las oportunidades para acceder a las tecnologías de la información y la comunicación no se desarrolla de manera homogénea, de tal forma que los hogares con mejores ingresos se encuentran con mejores condiciones para aprovechar las ventajas de la sociedad de la información que los hogares con menores ingresos; aún así, éstos últimos también registran mejoras en lo que respecta al acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Cuadro 65						
Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad con acceso a internet en el hogar a nivel nacional, según deciles de ingreso, 2001 – 2007						
	2001			2007		
	15 a 19	20 a 24	25 a 29	15 a 19	20 a 24	25 a 29
Decil 1	1.1	1.8	0.0	0.5	4.6	3.3
Decil 2	0.0	0.0	0.0	3.9	5.6	8.0
Decil 3	0.0	0.0	0.0	6.6	4.8	4.9
Decil 4	3.6	3.0	0.4	4.9	8.4	6.4
Decil 5	3.4	2.9	0.0	9.2	9.5	8.5
Decil 6	4.6	7.1	0.9	9.5	10.6	7.1
Decil 7	7.3	1.0	13.7	12.3	16.1	5.6
Decil 8	21.4	15.8	4.8	22.6	16.6	7.1
Decil 9	18.9	19.8	17.7	43.9	19.0	14.9
Decil 10	43.8	30.1	27.5	58.6	61.5	44.3

Fuente: Consulta de información del Observatorio para la Sociedad de la Información en América Latina y El Caribe, CEPAL, en <http://www.cepal.org/SocInfo/OSILAC>. La información aquí expuesta se basa en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC 2001 y 2007, del INEGI.

Además, el acceso a la conectividad contemporánea está también condicionada por el nivel de instrucción de la población, pues representa una herramienta básica para quienes se encuentran estudiando o han estudiado. Así, quienes cuentan con mayores niveles educativos cuentan con mayores oportunidades para aprovechar las ventajas de la comunicación.

Cuadro 66						
Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad con acceso a internet en el hogar a nivel nacional, según nivel educativo en el hogar, 2001 - 2007						
	2001			2007		
	15 a 19	20 a 24	25 a 29	15 a 19	20 a 24	25 a 29
No tiene miembros estudiando	0.00	2.54	3.95	18.76	10.67	7.70
Estudian sólo primaria	0.90	0.45	5.33	0.28	1.15	5.67
Estudian sólo secundaria	8.93	3.86	3.14	37.83	7.47	8.15
Estudian sólo postsecundaria o terciaria	39.39	30.10	49.72	86.52	80.29	28.79
Estudian primaria y secundaria	6.27	5.88	2.43	9.92	1.91	2.52
Estudian primaria y postsecundaria o terciaria	72.01	43.15	66.84	18.83	78.27	44.32
Estudian secundaria y postsecundaria o terciaria	38.03	43.88	35.49	69.17	35.80	11.54
Estudian primaria, secundaria y postsecundaria o terciaria	23.59	7.28	24.90	22.47	10.85	0.58

Fuente: Elaboración propia con base en datos expuestos en el Observatorio para la Sociedad de la Información en América Latina y El Caribe, CEPAL, en <http://www.cepal.org/SocInfo/OSILAC>

En este contexto, una proporción importante de las y los jóvenes del Distrito Federal son usuarios de distintas tecnologías de la información y la comunicación. Así, el 38% de ellas y ellos hace uso de cadenas de mensajes de celular y 33.2% de cadenas de correo electrónico. La utilización de ciertas

herramientas de internet, como los foros, los grupos de internet y los blogs, es menos frecuente; sin embargo, según se observa en las distinciones por edad, su utilización tiende a incrementarse a medida que pasan los años y nuevas generaciones se incorporan este tipo de tecnologías. Al igual que las tendencias que se observan a nivel nacional, las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos son más proclives a la utilización de este tipo de tecnologías que quienes se encuentran localizados en los estratos más bajos. Aún así, se observa que el teléfono móvil es el medio de comunicación más popular y accesible para las y los jóvenes de la ciudad.

Cuadro 67
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal usuarios de tecnologías de la información y la comunicación, 2006

	Total	Hombre	Mujer	15 a 19 años	20 a 24 años	Nivel socioeconómico				
						Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Cadenas de correo electrónico	33.2	34.7	31.8	37.5	29.0	41.3	40.5	39.2	34.6	23.4
Cadenas de mensajes por celular	38.0	39.5	36.6	39.7	36.3	42.9	41.1	42.8	40.0	30.6
Foros por internet	16.2	17.7	14.9	18.2	14.3	25.9	17.5	18.7	16.9	11.1
Grupos de internet	17.9	20.1	15.9	21.8	14.2	27.1	20.2	19.3	18.8	12.9
Blogs	9.7	11.8	7.8	11.2	8.2	21.4	10.3	10.5	9.5	6.4
Otros	4.8	5.4	4.3	5.5	4.1	9.0	5.9	4.6	5.3	2.7

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Con relación al sentido de su utilización, se observa que los principales intereses de las y los jóvenes de 15 a 24 años del Distrito Federal para acceder a ciertas herramientas virtuales giran en torno al intercambio con amigos de escuela o trabajo, la discusión o la información política, la afición a los deportes o la música, el juego y el entretenimiento, el comercio. Conforme al tipo de herramienta los usos se diversifican. Sin embargo, llama la atención que para el 56.2% de las y los jóvenes que acceden a foros de discusión electrónica, la información y discusión sobre la política de nuestro país o de nuestra entidad es el principal tema de interés.

Cuadro 68 Temas más buscados por las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal a través de las diversas herramientas de internet, 2006				
	Cadenas de correo electrónico	Foros de discusión electrónica	Grupos de internet	Blogs
Primer lugar	Amigos de escuela o trabajo (45.9%)	Política (56.2%)	Deportes (44.7%)	Deportes (33.8%)
Segundo lugar	Juegos o entretenimiento (40.3%)	Deportes (41.7%)	Amigos de Escuela o Trabajo (40.7%)	Juegos o entretenimiento (30.6%)
Tercer lugar	Deportes (30.7%)	Comercio (31.2%)	Música (30.4%)	Política (28.9%)
Fuente: Encuesta INICIA 2006				

Indudablemente este tipo de asuntos deben continuar profundizándose; pues, de confirmarse las tendencias aquí detectadas, efectivamente la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación representan para las y los jóvenes una serie de oportunidades y mediaciones que configuran formas de incorporación e interacción con la colectividad que, si bien no suplen su participación activa en los diversos espacios de organización social, facilitan identificaciones múltiples con el acontecer social y con sus redes de pertenencia.

En suma, a pesar de que la Ciudad de México cuenta con una amplia infraestructura y oferta cultural, el acceso de las y los jóvenes a los bienes culturales que se producen y distribuyen en la ciudad, así como su participación directa como productores o difusores de productos culturales, están limitados por su condición socioeconómica; de tal forma, la variedad en el acceso a la oferta cultural de la Ciudad es mejor aprovechada por las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos, mientras que quienes se encuentran en situación de pobreza tienen opciones más limitadas para acceder y disfrutar de los bienes culturales de la Ciudad.

Además, si bien se reconoce la capacidad creativa que caracteriza la etapa de juventud, se observa que la participación de las y los jóvenes de la Ciudad en procesos de producción y divulgación cultural también es escasa.

Y, finalmente, el acceso creciente de las y los jóvenes a la comunicación mediada por las tecnologías de la información es un elemento que requiere

conocerse con mayor profundidad, pues, con base en los intereses que motivan a las y los jóvenes a su utilización, todo indica que representa un elemento importante en los procesos de configuración de sentidos e identificaciones de las y los jóvenes con sus entornos y redes sociales.

9. Seguridad y justicia, condición fundamental para el ejercicio de las libertades básicas y el acceso a las oportunidades

A pesar de que la vida se desarrolla en contextos marcados por la incertidumbre en razón de múltiples factores que pueden alterar el rumbo esperado de la misma y que, una buena parte de ellos, están fuera de nuestro control como personas y como sociedad, existe un conjunto de dichos factores que son predecibles y, en tanto tales, la sociedad y el Estado están obligados a procurarlos a favor del desarrollo individual y colectivo de las personas.

La sociedad y el Estado están obligados a procurar certezas a las personas a fin de que sus vidas no se vean alteradas súbitamente en razón de la escasez de recursos económicos para solventar la vida, de la carencia de alimentos, de afectaciones prevenibles a la salud y a la integridad personal, de ambientes de violencia y agresión en los niveles comunitario y político. Esta obligación implica realizar acciones orientadas a evitar la existencia de sucesos que atenten contra dichas certezas, así como a configurar ambientes en los que las personas se sientan seguras. Es decir, la seguridad es una condición objetiva y subjetiva necesaria para el ejercicio de las libertades básicas de las personas y para el acceso a las oportunidades de desarrollo individual y colectivo.

Por ello es que incluimos en este ejercicio de diagnóstico sobre las condiciones de vida de la población joven que habita en el Distrito Federal un apartado referido al tema de la seguridad ciudadana; pues, a pesar de que existieran suficientes oportunidades para que las y los jóvenes constituyan sus hogares, para que se desenvuelvan favorablemente en sus trayectos formativos y se incorporen adecuadamente al mundo del trabajo, para vivir saludables, para participar activamente en la definición de las orientaciones de nuestra sociedad, para informarse y cultivar su identidad, si estos procesos no se desarrollan en ambientes que garanticen su seguridad e integridad personal, así como la

cohesión de la sociedad, no existen condiciones suficientes para el ejercicio pleno de las libertades y para el disfrute de los bienes necesarios para sustentar proyectos de vida suficientes y duraderos.

Mucho se debate actualmente sobre la participación de las y los jóvenes en eventos protagonizados por la violencia, sea en su calidad de víctimas o perpetradores, tanto en el ámbito local como internacional. Y, si bien es cierto que la violencia e inseguridad en el Distrito Federal es un problema vigente y que afecta a toda la población, no siempre las percepciones de la ciudadanía y la imagen que se distribuye a través de los medios de comunicación sobre la participación de las y los jóvenes en este tipo de eventos coinciden con la realidad. Inclusive, dichas imágenes y percepciones en ocasiones relevan la presunta participación de la población joven en situaciones de violencia por encima de problemáticas relacionadas con la salud, la educación y el empleo en nuestra sociedad y, por supuesto, sobre la incidencia de la exclusión y la marginación, la segregación y la discriminación que afectan el desarrollo y el pleno ejercicio de ciudadanía de las y los jóvenes.

Así, es necesario distinguir los hechos de su fantasma; de lo contrario, el caso individual del joven en conflicto con la ley se constituye en un tipo general que se aplica al conjunto de la población joven, particularmente si se trata de jóvenes, varones, suburbanos y de bajos ingresos, asunto que comúnmente se utiliza como justificación para políticas de seguridad orientadas al control social de este sector de población y, también, a motivar probables conductas de las y los jóvenes basadas en un guión diseñado a partir de percepciones que conducen a conclusiones falaces.

Frente a este conjunto de prejuicios, está la realidad de las y los jóvenes en su calidad de víctimas y victimarios, la cual está basada en un complejo conjunto de factores sociales y culturales. En definitiva, la violencia que protagoniza la cotidianidad de las y los jóvenes, sea ésta expresiva (manifestaciones de repulsa y protestas diversas) o instrumental (utilizada como medio para obtener lo que no se tiene), obedece a las tensiones que afectan los trayectos de las personas jóvenes, quienes cuentan mejores niveles educativos que las generaciones anteriores, pero se encuentran más excluidos del mercado laboral; tienen

mayores oportunidades de acceso y más capacidades para el manejo de la información, pero están más segregados de los espacios de poder y decisión política; tienen mayores expectativas de autonomía, pero son subestimados por los sistemas de salud y son afectados a consecuencia de los estigmas instalados en los sistemas de justicia y los medios de comunicación.

Y, efectivamente, encontramos también que la falta de proyección en amplios sectores de jóvenes viene dada porque saben que sin trayectos educativos concluidos, desenvolviéndose en los mercados laborales menos estructurados, al margen de los espacios de toma de decisión y sin acceso suficiente a los bienes culturales que nuestra sociedad importa, produce y distribuye, serán marcados como desprovistos de las destrezas y vínculos necesarios para acceder a los canales más legitimados de la inclusión. A falta de expectativa de porvenir, los esfuerzos de un amplio sector de jóvenes por acumular méritos y reconocimiento que incentiven su incorporación a dichos canales son cada vez menos significativos.

La violencia en la que se involucran las y los jóvenes, sea en su calidad de víctimas o perpetradores, está fuertemente influenciada por los contextos; violencia y contextos se retroalimentan mutuamente, de modo que los entornos marcados por la agresión y la violencia propicia reacciones violentas en ellas y ellos. Y, la existencia de sucesos violentos erosiona la capacidad de los hogares para resistir a este tipo de situaciones.

De tal modo, la ausencia de ambientes seguros que garanticen el ejercicio de las libertades de las y los jóvenes propicia en ellos reacciones que lesionan las relaciones cercanas y la cohesión comunitaria, se profundiza la desconfianza en las instituciones y se erosiona el sentido de pertenencia.

En tanto destinatarios de la agresión, el maltrato y la discriminación, las y los jóvenes del Distrito Federal se desenvuelven en ambientes de riesgo, los que así se constituyen aún cuando son considerados por el común de nuestra sociedad como ambientes amigables y protectores. Al respecto, llama la atención que la escuela es uno de los espacios donde las y los jóvenes perciben situaciones de discriminación y violencia con mayor intensidad, aún por encima de la violencia percibida en espacios públicos.

Cuadro 69
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que perciben situaciones de violencia en los centros escolares del Distrito Federal, 2006

		Agresiones verbales	Agresiones físicas	Acoso sexual	Burlas	Trato prepotente	Humillación
De directivos a estudiantes							
Total		11.9	5.7	4.2	10.4	14.6	8.0
Sexo	Hombre	11.0	5.2	3.9	10.9	13.8	7.5
	Mujer	12.7	6.1	4.5	10.0	15.3	8.5
Edad	15 a 19	11.9	6.1	4.8	10.6	14.2	8.0
	20 a 24	11.9	5.3	3.7	10.3	15.0	8.1
Nivel Socioeconómico del Hogar	Alto	9.3	6.2	4.9	7.7	12.7	6.3
	Medio Alto	10.6	5.6	2.9	12.6	13.2	8.8
	Medio	16.1	7.7	5.4	12.0	15.4	7.7
	Medio Bajo	12.2	5.5	5.2	11.0	16.2	8.9
	Bajo	10.2	4.8	2.7	8.0	12.2	7.7
	Muy Bajo	12.0	4.6	2.9	11.4	16.4	5.7
De maestros a estudiantes							
Total		19.7	5.7	9.6	15.7	22.0	12.6
Sexo	Hombre	20.3	4.5	8.1	15.6	20.6	13.2
	Mujer	19.1	6.7	11.1	15.8	23.2	12.0
Edad	15 a 19	20.0	5.6	8.9	14.5	21.7	11.2
	20 a 24	19.4	5.7	10.4	16.8	22.2	13.9
Nivel Socioeconómico del Hogar	Alto	17.2	3.7	4.8	15.1	14.3	8.0
	Medio Alto	15.6	3.1	10.6	14.4	18.6	12.3
	Medio	19.8	6.1	9.5	17.1	21.8	12.9
	Medio Bajo	20.4	7.2	12.1	15.9	22.6	12.2
	Bajo	19.0	5.4	6.8	13.3	24.4	12.5
	Muy Bajo	27.1	3.8	9.6	22.3	25.1	20.1
Entre estudiantes							
Total		61.8	53.9	24.2	56.5	31.2	33.6
Sexo	Hombre	63.9	55.7	24.0	58.7	31.9	32.9
	Mujer	59.9	52.3	24.4	54.5	30.7	34.3
Edad	15 a 19	65.0	55.9	23.4	59.4	30.7	34.7
	20 a 24	58.7	52.1	25.0	53.7	31.7	32.6
Nivel Socioeconómico del Hogar	Alto	59.9	45.8	25.6	54.6	26.7	24.8
	Medio Alto	58.3	52.0	27.0	54.5	31.0	34.9
	Medio	63.2	54.0	26.9	56.6	31.2	34.2
	Medio Bajo	62.0	55.3	23.5	55.4	32.1	34.5
	Bajo	62.7	52.9	24.4	57.7	33.8	34.6
	Muy Bajo	62.9	62.3	14.9	64.6	23.1	32.2

Fuente: Encuesta INICIA 2006.

La violencia verbal y moral por parte de directivos y maestros, que comprende las burlas, el trato prepotente y las humillaciones, es la que predomina en contra de las y los jóvenes dentro de los centros escolares, mientras que la violencia física entre estudiantes ocupa un lugar muy importante. Como es de esperarse, a mayor proximidad en las relaciones es más común la producción de situaciones de violencia y agresión; de tal modo, la proporción de jóvenes que

declara la existencia de situaciones de violencia de directivos a estudiantes es menor que la que se observa entre maestros y estudiantes; y la violencia que se registra entre estudiantes afecta a uno de cada dos jóvenes. Es importante observar que no existen demasiadas diferencias entre la proporción de jóvenes que declara la existencia de situaciones de violencia en las escuelas según su edad o según el sexo, como tampoco según sus condiciones socioeconómicas; por lo cual, la violencia que se desarrolla en los centros escolares afecta de manera semejante a las y los jóvenes de la entidad, independientemente de sus condiciones de género, de edad o nivel socioeconómico.

Llama la atención lo relativo a la violencia sexual, específicamente lo referente al acoso sexual; pues, uno de cada veinte estudiantes declara la existencia de este tipo de agresión por parte de directivos; uno de cada diez lo observa en la relación maestro – alumno; y, uno de cada cinco en la relación entre pares. Además, la diferencia según el sexo no es demasiado significativa, con lo que se pone en evidencia este tipo de agresión contra las mujeres tanto como en contra de los hombres.

A diferencia de lo que ocurre en los centros escolares, la violencia percibida por las y los jóvenes en los espacios públicos es menor, pues el 18.6% de ellas y ellos señalan que es frecuente o muy frecuente que existan agresiones verbales cuando se desplazan por la calle; el 18.2% afirma que frecuentemente suceden agresiones físicas y el 13.4% sostiene que es común el acoso sexual en su contra; por su parte, las mujeres jóvenes se encuentran en mayor riesgo que los hombres de ser víctimas de acoso sexual (15.7% y 10.8%, respectivamente).

Cuadro 70
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el espacio público, 2006

Cuando estás caminando o circulando por la calle, ¿qué tan frecuentemente ocurren...?	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico					
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo	
Agresiones verbales	Nunca	43.5	41.1	45.6	44.3	42.6	46.1	48.7	42.4	42.2	42.9
	Poco	37.9	40.1	35.9	37.4	38.4	38.8	35.7	39.5	38.4	37.1
	A veces	15.1	14.8	15.4	14.2	16.0	11.9	13.1	15.6	15.7	15.8
	Casi Siempre	3.5	4.0	3.1	4.1	2.9	3.2	2.4	2.5	3.7	4.3
	Siempre										
Agresiones físicas	Nunca	58.5	53.9	62.6	61.5	55.5	61.5	61.9	57.4	56.0	60.1
	Poco	23.4	26.3	20.8	20.9	25.8	25.5	23.5	27.1	25.5	18.2
	A veces	16.3	17.4	15.3	16.1	16.5	12.4	12.7	13.7	16.2	20.1
	Casi Siempre	1.9	2.5	1.3	1.5	2.2	0.6	2.0	1.8	2.3	1.6
	Siempre										
Burlas	Nunca	50.5	46.9	53.7	50.9	50.1	52.6	57.4	45.4	49.7	50.7
	Poco	32.1	34.2	30.3	33.3	31.0	29.4	28.8	36.5	32.5	31.5
	A veces	15.4	16.5	14.4	13.9	16.9	17.3	11.1	16.1	15.8	15.7
	Casi Siempre	2.0	2.4	1.6	1.9	2.1	0.7	2.7	2.0	2.0	2.1
	Siempre										
Prepotencia	Nunca	58.8	58.2	59.3	62.1	55.5	64.8	67.2	51.9	57.3	59.2
	Poco	23.5	23.8	23.2	20.7	26.1	21.4	17.9	30.3	23.6	22.5
	A veces	14.9	14.9	14.8	14.1	15.6	11.4	12.4	15.3	16.2	14.8
	Casi Siempre	2.9	3.2	2.7	3.1	2.8	2.4	2.6	2.6	2.9	3.4
	Siempre										
Humillación	Nunca	65.6	64.9	66.2	67.9	63.3	73.7	70.8	61.5	63.3	66.4
	Poco	20.2	20.3	20.1	18.8	21.6	17.6	18.9	22.7	20.1	20.3
	A veces	10.8	11.2	10.5	9.8	11.9	6.4	6.8	10.8	12.9	10.9
	Casi siempre	3.4	3.6	3.2	3.5	3.2	2.3	3.5	5.1	3.6	2.4
	Siempre										
Acoso sexual	Nunca	68.2	73.6	63.3	70.3	66.2	74.6	73.1	64.6	64.3	71.6
	Poco	18.4	15.5	21	17.0	19.8	18.8	16.6	21.7	19.1	16.5
	A veces	9.7	7.8	11.4	8.9	10.5	5.2	5.8	8.7	13.0	8.5
	Casi Siempre	3.7	3.0	4.3	3.8	3.6	1.4	4.5	5.0	3.7	3.3
	Siempre										

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Una situación semejante se observa en cuanto a los lugares a los que acuden a divertirse en su tiempo libre, pues casi 1 de cada 5 jóvenes apunta que es muy frecuente ser víctima de agresiones verbales o físicas y trato prepotente (19.4%, 16.1% y 17.8%, respectivamente); además, aunque en menor proporción, las y los jóvenes indican que en estos lugares es muy frecuente ser víctima de discriminación, humillación y acoso sexual (14.9%, 13.7% y 11.4%, respectivamente).

Cuadro 71
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en los lugares de recreación, 2006.

¿En los lugares donde sueles acudir en tu tiempo libre, qué tan frecuentemente ocurren...?	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico					
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo	
Agresiones verbales	Nunca	42.2	37.4	46.5	41.2	43.1	39.5	40.7	42.0	41.7	44.1
	Pocas Veces	38.4	41.6	35.6	37.8	39.0	46.6	40.1	39.1	39.5	34.1
	A veces	14.4	14.8	14.0	15.5	13.3	8.6	14.2	13.5	14.0	16.8
	Casi Siempre	5.0	6.1	4.0	5.5	4.6	5.3	5.0	5.4	4.8	5.0
	Siempre										
Agresiones físicas	Nunca	54.9	51.7	57.7	56.2	53.6	58.9	57.9	49.6	52.7	58.0
	Pocas Veces	29.0	30.1	28.0	27.3	30.7	28.8	27.8	33.7	29.9	26.2
	A veces	13.6	15.2	12.3	13.7	13.6	10.9	12.6	15.3	14.4	12.9
	Casi Siempre	2.5	3.0	2.0	2.8	2.2	1.4	1.7	1.3	3.1	2.9
	Siempre										
Acoso sexual	Nunca	64.2	64.6	63.9	68.3	60.3	57.9	62.3	62.0	65.8	65.6
	Pocas Veces	24.3	24.5	24.2	19.5	29.0	31.2	27.1	26.8	20.8	24.8
	A veces	9.1	9.0	9.3	9.6	8.6	8.9	8.8	9.8	9.8	8.1
	Casi Siempre	2.3	2.0	2.6	2.5	2.1	2.0	1.8	1.4	3.5	1.5
	Siempre										
Burlas	Nunca	48.4	45.7	50.9	50.5	46.4	42.0	48.7	47.2	49.2	49.6
	Pocas Veces	33.9	35.6	32.4	31.9	35.9	40.6	34.7	33.9	34.1	31.7
	A veces	14.1	14.4	13.9	13.5	14.7	15.3	12.1	13.8	12.7	16.5
	Casi Siempre	3.5	4.3	2.8	4.0	3.0	2.2	4.5	5.1	3.9	2.3
	Siempre										
Prepotencia	Nunca	57.6	55.8	59.3	59.5	55.8	62.9	61.4	56.8	55.6	57.8
	Pocas Veces	24.6	27.2	22.2	23.6	25.5	24.6	25.5	24.8	24.4	24.4
	A veces	14.6	14.1	15.1	14.1	15.1	10.1	10.8	14.8	16.1	15.3
	Casi Siempre	3.2	2.9	3.4	2.8	3.5	2.4	2.4	3.6	3.9	2.5
	Siempre										
Humillación	Nunca	63.2	62.3	64.1	64.6	61.9	72.5	67.1	62.7	59.9	63.9
	Pocas Veces	23.0	24.0	22.2	21.7	24.3	17.1	23.2	24.2	23.8	23.0
	A veces	10.9	11.0	10.8	10.3	11.5	9.0	6.4	9.9	13.2	10.5
	Casi Siempre	2.8	2.7	2.9	3.4	2.3	1.4	3.4	3.2	3.1	2.5
	Siempre										
Discriminación	Nunca	60.8	61.0	60.6	63.3	58.3	65.7	64.0	62.5	58.5	60.2
	Pocas Veces	24.3	23.5	25.0	22.4	26.2	23.2	21.1	23.8	23.7	26.9
	A veces	10.9	12.3	9.6	10.4	11.4	8.7	10.6	10.0	13.1	9.1
	Casi Siempre	4.0	3.3	4.7	3.9	4.2	2.4	4.3	3.7	4.6	3.7
	Siempre										

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Y, con relación a lo que se observa en los centros laborales en los que participan las y los jóvenes trabajadores, ellas y ellos declaran la existencia de situaciones de violencia física, verbal y moral en sus lugares de trabajo.

Nuevamente, es mayor la proporción de mujeres y de las y los jóvenes de mayor edad que declaran sucesos de violencia en sus lugares de trabajo; y se observa que las y los jóvenes ubicados en los estratos socioeconómicos más altos se desempeñan laboralmente en espacios más seguros a este respecto.

Cuadro 72
Porcentaje de jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el trabajo, 2006

	Total	Hombres	Mujeres	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Agresiones verbales ⁵⁵	21.2	20.3	22.2	18.0	22.6	19.2	17.6	22.6	22.8	20.2
Agresiones físicas	10.0	10.8	9.1	7.4	11.2	6.9	5.9	13.8	10.8	9.6
Acoso sexual	7.8	6.7	9.0	4.4	9.3	4.0	6.1	5.6	6.5	11.1
Burlas	16.3	15.4	17.4	12.7	17.9	12.8	12.2	14.5	17.9	17.1
Prepotencia	18.8	15.8	22.4	13.4	21.3	12.4	11.1	17.6	22.2	19.0
Humillación	10.2	8.8	11.8	7.9	11.2	5.7	5.6	11.6	10.9	11.0

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Sin embargo, como se indica en el Informe Nacional sobre Violencia y Salud publicado en el año 2006 por la Secretaría de Salud, existen espacios en los que la violencia se produce entre conocidos y en las relaciones cercanas, afectando con ello la confianza de y entre los integrantes de la sociedad.

Al respecto, la violencia doméstica también afecta a las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad que radican en la entidad, quienes consideran que en sus hogares frecuentemente se registran agresiones verbales (8.9%), agresiones físicas (4.1%), la prepotencia (5.5%) y la humillación (4.2%).

⁵⁵ Este reactivo no incluyó la opción de respuesta según la frecuencia de los sucesos.

Cuadro 73
Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el hogar, 2006

		Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
			Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Agresiones verbales	Nunca	68.8	67.1	70.3	69.7	67.8	78.2	75.3	68.2	68.3	64.7
	Pocas Veces	22.3	24.4	20.4	21.2	23.3	15.3	18.0	22.4	23.1	24.6
	Algunas Veces	7.2	7.1	7.3	7.3	7.2	6.1	5.8	8.7	7.5	7.0
	Casi Siempre	1.7	1.4	2.0	1.8	1.7	0.4	1.0	0.6	1.1	3.7
Agresiones físicas	Nunca	83.7	83.4	84.0	83.0	84.3	86.4	84.9	82.6	84.3	82.3
	Pocas Veces	12.2	12.8	11.6	12.7	11.7	10.6	11.4	13.5	12.3	12.1
	Algunas Veces	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	2.6	3.3	3.2	2.9	3.0
	Casi Siempre	1.1	0.8	1.4	1.3	1.0	0.4	0.4	0.7	0.5	2.6
Acoso sexual	Nunca	93.3	93.1	93.6	95.4	91.3	93.4	93.3	90.5	92.5	95.8
	Pocas Veces	4.4	4.4	4.3	2.8	5.8	5.3	3.8	6.9	5.0	2.2
	Algunas Veces	2.0	2.2	1.9	1.6	2.4	0.9	2.4	2.2	2.2	1.8
	Casi Siempre	0.3	2.0	0.3	0.1	0.5	0.4	0.5	0.4	0.3	0.2
Burlas	Nunca	74.9	73.8	75.9	76.6	73.3	80.9	76.6	71.6	73.7	76.0
	Pocas Veces	18.2	19.2	17.3	16.1	20.1	14.8	17.8	19.1	20.0	16.4
	Algunas Veces	5.7	6.4	5.1	5.5	6.0	3.9	4.5	8.5	5.1	6.1
	Casi Siempre	1.2	0.6	1.7	1.8	0.6	0.4	1.1	0.9	1.1	1.5
Prepotencia	Nunca	83.2	82.8	83.6	84.8	81.7	86.6	86.1	80.3	83.7	82.1
	Pocas Veces	11.3	11.7	10.9	9.8	12.8	9.2	9.9	13.3	10.1	12.9
	Algunas Veces	4.5	4.5	4.4	4.8	4.1	3.3	3.4	5.3	4.7	4.5
	Casi Siempre	1.0	1.0	1.0	0.6	1.4	0.9	0.6	1.1	1.6	0.4
Humillación	Nunca	83.7	87.5	87.2	88.6	86.2	90.2	88.2	84.3	87.7	87.4
	Pocas Veces	8.5	8.9	8.1	6.9	10.0	7.0	7.8	11.1	8.0	8.5
	Algunas Veces	3.0	2.7	3.3	3.7	2.4	2.3	2.5	4.2	3.0	2.8
	Casi Siempre	1.2	0.9	1.4	0.9	1.4	0.4	1.5	0.5	1.3	1.4

Fuente: Encuesta INICIA 2006

De esta forma, la percepción de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad nos indica la existencia de sucesos de violencia que se producen en los ámbitos de convivencia cotidiana, más o menos estructurados; llama la atención que diferencias en la percepción de las y los jóvenes según edad, sexo y condición socioeconómica no son significativas, por lo que se trata de una problemática que afecta a una proporción de jóvenes por igual; se trata de sucesos de violencia en los que las y los jóvenes aparecen como destinatarios o perpetradores de la agresión; que se producen como efecto de las expectativas de grupo, de género o generacionales y, también, como efecto de la resistencia de las y los jóvenes a la

violencia estructural y a la que se experimenta en los ámbitos microsociales.

En este contexto, por supuesto, la relación de las y los jóvenes con agentes del Estado cobra especial relevancia. Comúnmente esta relación está situada en los encuentros que las y los jóvenes tienen con los cuerpos de seguridad pública. Al respecto, se estima que para el año 2006 el 6.1% de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad ha sido detenido en alguna ocasión durante el último año solicitándole identificarse o para llevar a cabo alguna revisión.

En el último año, ¿tuviste algún encuentro con policías por alguna de las siguientes razones?	Total	Sexo		Grupo de Edad		Nivel socioeconómico				
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24	Alto	Medio alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Falta al reglamento de tránsito	7.6	9.9	5.5	4.7	10.4	6.8	8.1	9.5	8.1	6.0
Reportar delito	4.8	5.6	4.1	3.9	5.7	5.1	8.2	7.6	4.8	2.0
Informar de un problema personal o del vecindario	3.5	3.7	3.4	3.4	3.7	0.5	4.7	4.6	3.7	3.2
Revisión de transporte público	5.7	8.2	3.5	5.6	5.9	5.0	5.8	7.4	5.3	5.5
Estaba en un vehículo que fue detenido	5.4	7.2	3.7	4.2	6.5	5.9	4.0	6.0	6.3	4.3
Pedirte tu identificación, revisarte	6.1	8.7	3.8	5.2	7.0	5.8	5.3	7.1	5.9	6.2
Revisión en una marcha o espectáculo	2.8	3.7	2.0	2.0	3.5	4.8	2.8	4.3	2.8	1.5
Acusado de falta administrativa	2.7	4.0	1.5	1.4	4.0	2.6	3.4	3.8	3.3	1.1
Acusado de consumo o venta de droga	1.9	2.5	1.3	1.0	2.7	3.5	1.6	2.4	2.2	1.0
Para solicitar información u orientación	5.6	5.7	5.5	5.1	6.1	5.4	6.9	6.6	3.8	7.0
Por una reunión con policía	1.3	1.3	1.4	0.5	2.1	1.6	0.9	2.8	1.3	0.7
Otro motivo	1.1	1.6	0.6	1.1	1.0	3.0	0.2	1.4	0.5	1.5

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Independientemente de los motivos que fundan la acción de los cuerpos de seguridad, el 35.8% de las y los jóvenes afectados piensa que fueron detenidos en razón del tipo de acompañantes con los que se encontraban en el momento del suceso, el 32.3% de ellos piensan que su apariencia o vestimenta fue el motivo de la detención y el 30.3% relacionan el suceso con su condición de edad.

Cuadro 75						
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según las razones por las que valoran que han sido detenidos por la policía en el último año, 2006						
Independientemente de las razones que te dio la policía, ¿qué tanto crees que influyó.... para que te detuvieran?		Total	Sexo		Grupo de Edad	
			Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
Ser hombre (mujer)	Nada	57.9	52.0	69.6	58.3	57.6
	Poco	22.9	24.5	19.7	24.5	21.8
	Algo	12.2	14.5	7.5	10.9	13.1
	Mucho	7.1	9.0	3.2	6.3	7.6
Tu edad	Nada	40.3	35.8	49.4	36.6	42.9
	Poco	29.3	30.8	26.5	28.7	29.8
	Algo	18.4	19.7	15.8	22.4	15.6
	Mucho	11.9	13.7	8.3	12.3	11.6
Tu apariencia o vestimenta	Nada	30.6	29.6	32.7	27.6	32.7
	Poco	37.0	34.9	41.3	33.4	39.6
	Algo	15.8	17.6	12.3	16.9	15.1
	Mucho	16.5	17.9	13.8	22.1	12.6
Tu condición social	Nada	43.8	47.0	37.4	51.2	38.6
	Poco	36.6	33.3	43.0	30.9	40.5
	Algo	12.3	12.6	11.6	9.0	14.6
	Mucho	7.4	7.1	8.0	8.9	6.3
Tus rasgos étnicos	Nada	52.2	57.4	41.7	58.3	47.8
	Poco	28.3	24.5	36.0	24.6	30.9
	Algo	16.2	14.3	20.0	12.7	18.6
	Mucho	3.4	3.8	2.4	4.4	2.7
Las personas que te acompañaban	Nada	28.6	30.2	25.5	32.4	26.0
	Poco	35.5	32.0	42.5	27.3	41.3
	Algo	18.6	18.5	19.0	19.0	18.3
	Mucho	17.2	19.3	13.0	21.2	14.3

Fuente: Encuesta INICIA 2006

De igual manera, independientemente de los motivos de la acción policial, el 34.2% de las y los jóvenes que tuvieron algún contacto con cuerpos de seguridad afirma que durante ese encuentro fue extorsionado, el 19.3% que fue humillado o insultado por los policías que intervinieron, el 18.7% que fue amenazado por ellos con ser golpeado o lastimado y el 12.8% que fue víctima de golpes y maltrato.

Cuadro 76					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que han sido detenidos por la policía en el último año según el trato recibido por los cuerpos de seguridad, 2006					
En el encuentro más reciente....	Total	Sexo		Grupo de Edad	
		Hombre	Mujer	15 a 19	20 a 24
La policía te trató bien	75.8	75.0	77.1	81.2	71.7
Respetó tus derechos	70.7	67.8	75.0	78.6	64.6
Te insultó o humilló	19.3	21.5	16.1	15.3	22.4
Amenazó con golpearte o lastimarte	18.7	18.2	19.4	15.2	21.4
Te golpeó o lastimó	12.8	13.9	11.2	11.3	13.9
Te hostigó sexualmente	7.9	9.2	6.0	6.5	9.0
Te robó alguna pertenencia	14.1	17.3	9.6	11.9	15.9
Te pidió mordida	34.2	38.1	28.5	30.8	36.8

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Se trata, entonces, de una relación que una proporción de jóvenes experimenta conflictiva y basada en el prejuicio por parte de la autoridad. Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sostiene que el 30.2% de quienes acuden a este organismo a presentar una queja son niños y jóvenes entre 12 y 29 años de edad y que el 36.5% de las quejas presentadas por este grupo de población involucran a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Además, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sostiene que el 30.6% de las quejas que involucran a la SSP-DF se refieren a presuntas violaciones del derecho a la integridad personal; el 30.4% de las quejas se refieren a presuntas violaciones al derecho a la seguridad jurídica; el 19%, al derecho a la libertad y seguridad personales; el 7.4% a derechos de la niñez; y, 3.8% al derecho a la honra y la dignidad personal. En suma, las quejas presentadas por jóvenes ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se relacionan directamente con el abuso de la fuerza policíaca y, juntas, representan el 91.2% de los derechos humanos presuntamente violados a las y los jóvenes por autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.⁵⁶ Esta situación, según el organismo de derechos humanos, responde a una política de seguridad pública que criminaliza a la población joven de la

⁵⁶ Dentro de las quejas presuntamente violatorias se señalan como derechos humanos más vulnerados por la SSP-DF a las y los jóvenes entre 12 y 29 años: el derecho a la integridad personal con 297 menciones (30.6%); el derecho a la seguridad jurídica, 295 menciones (30.4%); el derecho a la libertad y seguridad personales, 185 menciones (19%); los derechos de la niñez, 74 menciones (7.4%); y los derechos a la honra y la dignidad 37 menciones (3.8%). Todos estos derechos se relacionan directamente con el abuso de la fuerza policíaca y juntos, representan el 91.2% de los derechos humanos presuntamente vulnerados a jóvenes por autoridades de la SSP-DF. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial sobre violación a los derechos humanos en el caso New's Divine, julio 2008*, CDHDF, México, 2008, p. 31.

Ciudad.

Además, es importante tomar en cuenta que el registro de presuntas violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes, así como de los presuntos delitos cometidos en su contra no reflejan de manera confiable la dimensión de ambas problemáticas, pues del 13% de las y los jóvenes que declara haber sido víctima de algún delito en el año 2006, tan sólo el 4% presentó denuncia ante las autoridades competentes. En congruencia con lo que la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal observa en su informe anual 2008, son las mujeres quienes acuden con mayor regularidad a presentar queja o denuncia ante este tipo de situaciones.⁵⁷ Según la edad de las y los jóvenes, se observa que es menor la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad quienes acuden a presentar queja o denuncia; situación semejante se observa respecto de las y los jóvenes localizados en los estratos socioeconómicos más bajos.

Cuadro 77			
Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal víctimas de algún delito y que presentaron denuncia ante las autoridades correspondientes, 2006			
		Víctimas de algún delito	Presentaron denuncia ante autoridades
TOTAL		13.0	4.0
Sexo	Hombres	15.6	3.6
	Mujeres	10.7	3.8
Edad	15 a 19 años	10.1	2.7
	20 a 24 años	15.8	4.6
Nivel socioeconómico	Alto	15.8	8.0
	Medio alto	14.9	6.0
	Medio	14.3	4.3
	Bajo	12.7	2.1
	Muy bajo	11.4	3.4

Fuente: Encuesta INICIA 2006

Ahora bien, como lo indicamos al inicio de este apartado, la violencia en la que se involucran las y los jóvenes, sea en su calidad de víctimas o perpetradores, está fuertemente influenciada por los contextos; violencia y contextos se retroalimentan mutuamente, de modo que los entornos marcados

⁵⁷ Cfr. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, "Programa de defensa y protección de derechos humanos", en *Informe anual 2008*, Vol. I, CDHDF, México, 2008, p. 107.

por la agresión y la violencia propicia reacciones violentas en ellas y ellos. De tal forma, si en las relaciones que se producen en el hogar, en los centros escolares, en los centros laborales, en los espacios públicos, en los lugares a los que acuden las y los jóvenes a divertirse y descansar, con las autoridades y los cuerpos de seguridad, que se desarrollan en contextos de creciente exclusión y marginación, existen sucesos de discriminación, agresión y violencia contra las y los jóvenes, en razón de su edad, de su género, de su apariencia y de su condición socioeconómica, no debe sorprendernos que una proporción de jóvenes se encuentren involucrados en situaciones que laceran la convivencia y la seguridad en la entidad.

Al respecto, el 77.1% de las personas registradas en el año 2008 como presuntos delincuentes del fuero común y federal en materia penal en el Distrito Federal, son jóvenes entre 18 y 29 años de edad y que, en términos absolutos, corresponden a un total de 18,964 jóvenes.

Cuadro 78			
Porcentaje de jóvenes de 18 a 29 años de edad presuntos delincuentes y sentenciados, comparado con la población de 18 a 65 años de edad y más, 2006 a 2008			
Año	18 a 65 años y más	18 a 29 años	
	Abs	Abs	%
2008	24.593	18,964	77.1

Fuente: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, INEGI, 2008, disponible en www.inegi.org.mx

Del total de jóvenes de 18 a 29 años de edad que en el año 2008 estuvieron en conflicto con lo que se establece en el código penal del Distrito Federal, al 89.8% se le dictó auto de formal prisión y el 8% fue liberado por falta de elementos para procesarle.

Cuadro 79
Situación jurídica de las y los jóvenes de 18 a 29 años de edad presuntos delincuentes y delincuentes en el Distrito Federal, comparada con la población de 18 a 65 años de edad y más, 2006 - 2008.

	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos para procesar	Sujeción a proceso	Formal prisión
Población de 18 a 65 años de edad y más	0.3	7.9	3.0	88.7
Población de 18 a 29 años de edad	0.2	8.0	2.0	89.8

Fuente: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, INEGI, 2008, disponible en www.inegi.org.mx

Y, del total de jóvenes de 18 a 29 años de edad del Distrito Federal presuntamente involucrados en delitos en el año 2008, el 63% es acusado por robo, el 12% por lesiones, el 4% por daño al patrimonio de terceros, el 2.7% por homicidio y el 3.8% por abuso sexual.⁵⁸

En lo que respecta a la población menor de 18 años de edad, entre diciembre de 2008 y febrero de 2009 ingresaron a los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal un total de 1,108 expedientes con casos de niños y jóvenes señalados como responsables de la comisión de algún delito. De ellos, el 85% dieron lugar a la realización de un juicio; el resto, fueron calificados como “incompetencias” o derivaron en exhortos. El 76% de los juicios que se iniciaron y en los que se encuentran involucrados niños o adolescentes del Distrito Federal, están motivados por la presunta comisión de un delito considerado grave.⁵⁹

Según análisis realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el mayor número de acciones de remisión son realizadas en contra de jóvenes del sexo masculino y mayores de 16 años de edad; además, la mayor parte de estas personas cuentan con un nivel de escolaridad de secundaria inconclusa o inferior.⁶⁰

Conforme a este panorama, pareciera que los hechos observados contradicen las concepciones comúnmente arraigadas en materia de seguridad y particularmente lo relativo a la participación de las y los jóvenes en esta materia;

⁵⁸ Datos consultados en Estadísticas Judiciales en Materia Penal 2008, INEGI, disponibles en www.inegi.org.mx

⁵⁹ Cfr. COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal 2008 – 2009*, CDHDF, México, 2009, pp. 117 – 118.

⁶⁰ Cfr. Idem.

que los prejuicios que pesan especialmente sobre los jóvenes varones, suburbanos, de bajos ingresos, son desproporcionados conforme a los hechos, pues mientras que los hechos que se observan no son suficientes para fundar esta común percepción que señala a las y los jóvenes como responsables de una buena parte de los sucesos que atentan contra la seguridad ciudadana en la entidad, los prejuicios contruidos sí lo son para fundar la acción de la sociedad y del Estado en contra de las y los jóvenes.

Muestras de lo anterior son las que conocimos a partir de los sucesos registrados el día 20 de junio de 2008 en la discoteca *New's Divine*, cuando autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cometieron un conjunto de violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes que se encontraban reunidos en dicho establecimiento en el marco de un fallido operativo de seguridad. En el Informe Especial sobre el caso, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se menciona que

La Delegación Gustavo A. Madero, donde se ubica el lugar donde ocurrió la muerte de nueve jóvenes durante la intervención de la policía el pasado 20 de junio del 2008, resulta emblemática a la luz de la situación que viven todos los jóvenes en el Distrito Federal, en especial en esa Delegación. Tales condiciones son de pobreza, hacinamiento, exclusión, marginalidad, desempleo, deserción escolar, violencia y persecución, esta última especialmente por parte por los cuerpos de seguridad pública y las autoridades delegacionales (Subrayados nuestros).⁶¹

Este tipo de observaciones se sustentan en una serie de datos que el Informe expresa; por ejemplo, indica que, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2005, el 2.1% de las y los jóvenes entrevistados declara haber sido detenido o estado preso en los últimos doce meses; y que el 40.7% de ellos, fueron víctimas de violencia por parte de las autoridades de seguridad pública en el momento de la detención.⁶² Más adelante se lee:

⁶¹ COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial sobre violación a los derechos humanos en el caso New's Divine, julio 2008*, op. cit., p. 13.

⁶² Idem., p. 24.

*En el Distrito Federal, las cárceles se han llenado de jóvenes de escasos recursos y bajo nivel educativo. 60% de la población de los reclusorios corresponde a personas con una edad entre los 18 y 29 años. Un poco más de la mitad de la población reclusa (57.9%) cuenta con algún nivel de escolaridad, predominantemente primaria, alrededor del 70% de las personas reclusas es acusada de delitos patrimoniales (robos que en la mayoría de los casos no sobrepasan los 10 mil pesos).*⁶³

Con relación a los programas públicos dirigidos a jóvenes, en particular los que impulsa el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal comenta:

*En general, estos programas presentan algunas deficiencias, una de las más importantes es la persistencia de una visión de los jóvenes como “personas problema”, relacionadas con conflicto, etapas de crisis, rebeldía, conductas asociadas a delincuencia, embarazos no deseados, consumo de drogas y deserción escolar entre otras, lo que lleva a la estigmatización de la juventud.*⁶⁴

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el marco del citado Informe Especial, alude a la existencia de un “patrón sistemático de presuntas violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes capitalinos a cargo de las autoridades de la SSP-DF, mismo que responde a una política de seguridad pública que criminaliza a la juventud”⁶⁵; indica que ya en su Informe Anual 2007 invitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a reflexionar sobre los efectos que tiene la aplicación de operativos policiacos que con frecuencia se manifiestan en abusos hacia sectores específicos de la sociedad y en particular se refiere a las detenciones y retenciones de las que son víctimas numerosos jóvenes, por el simple hecho de “parecer infractores o delincuentes”.⁶⁶

Al respecto, llama la atención el testimonio rendido por la ex Subdirectora de Verificación y Reglamentos de la Delegación Gustavo A. Madero, Eunice Sierra Ocampo, presente en el operativo realizado en la discoteca New’s Divine el día 20 de junio de 2008, citado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la reconstrucción de los hechos, en el que señala:

⁶³ Idem., p. 25.

⁶⁴ Idem., p. 26.

⁶⁵ Idem., p. 31.

⁶⁶ Citado en Ibid.

*Las evidencias testimoniales permiten afirmar que en el lugar se encontraban presentes entre 500 y 550 personas. En testimonio rendido por la Subdirectora Eunice Sierra, ella se refiere a los jóvenes como “rateros”; textualmente agregó “y si no lo son, al menos lo parecen por cómo se visten y se peinan”.*⁶⁷

Las expresiones del estigma que criminaliza a las y los jóvenes se manifiestan recurrentemente; a ello respondió el Informe Especial elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal centrado en los procesos de procuración de justicia relacionados con el caso *New’s Divine*. En él, se continúa insistiendo sobre la condición de vulnerabilidad en la que las autoridades públicas ubican a las y los jóvenes en razón de su edad.⁶⁸ A ello responde también la Recomendación 23/2009 emitida por este mismo organismo, en la que se denuncian múltiples casos de violaciones a los derechos humanos de jóvenes en situación de calle por parte de las autoridades de la Delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.⁶⁹

¿A qué se debe la existencia de un prejuicio que criminaliza a las y los jóvenes y que motiva una relación conflictiva y sistemática de abuso y confrontación? De un lado y del otro, pareciera que esta situación está motivada por el miedo y el desconocimiento; del lado de las y los jóvenes, el miedo que produce la agresión constante y la ausencia de porvenir, que, en algunos casos, les obliga a ubicarse en espacios y relaciones que se desenvuelven en paralelo a la institucionalidad y los códigos culturales vigentes⁷⁰; y, en el común de las y los jóvenes, introduce en ellos el sello del desapego y la desconfianza hacia la institucionalidad vigente y las promesas de futuro. Del lado de la sociedad y de las autoridades, la distancia y el miedo a las y los jóvenes encuentran sus raíces en el prejuicio y, por tanto, en el desconocimiento de las aspiraciones y

⁶⁷ Idem., pp. 81 – 82.

⁶⁸ COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos en la procuración de justicia en el caso New’s Divine*, CDHDF, México, 2008, pp. 44 – 48.

⁶⁹ Cfr. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Recomendación 23/2009, Caso Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal*, México, 2009.

⁷⁰ Al respecto, es recomendable conocer el resultado de la investigación realizada por la Red Transnacional sobre Maras y Pandillas, en PEREA RESTREPO C.M., *Pandillas en México. Informe de Investigación*, ITAM, México, 2006, disponible en <http://interamericanos.itam.mx/maras/>

preocupaciones de las nuevas generaciones, que les coloca en el lugar de la irresponsabilidad y de las prácticas azarosas e incontroladas.

En estas condiciones, resulta fundamental modificar las percepciones que la sociedad, el Estado, las autoridades responsables de la seguridad pública, tienen sobre las y los jóvenes de la entidad; hacer visibles aquellas relaciones que producen situaciones de discriminación y violencia en contra de las y los jóvenes, en razón de su edad, su sexo, su condición socioeconómica, sus formas de manifestarse. En tanto ello no ocurra, la actuación de la sociedad y del Estado orientada a fortificar el control social de las y los jóvenes continuará profundizándose.

En este contexto, resulta de especial atención la situación que se presenta en los centros escolares y, en menor medida, la que se observa en la vía pública y los espacios destinados a la recreación y al tiempo libre, los que una proporción importante de jóvenes perciben como inseguros. Sin embargo, resulta de fundamental importancia modificar el esquema de relación entre la autoridad pública y el sector joven, particularmente la que se establece desde los cuerpos de seguridad y las autoridades responsables de la administración y procuración de justicia.

10. Notas sobre la situación de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad en las Delegaciones del Distrito Federal

En este último apartado presentamos un breve panorama de la situación de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Incluimos algunos datos demográficos y sobre la distribución de la población joven en las Delegaciones según su condición socioeconómica; describimos también aspectos relacionados con su condición de ocupación, su participación en el sistema escolar y su afiliación a servicios de salud, además de información relativa a las causas de la mortalidad juvenil y su incidencia delictiva, según se registra en cada Delegación. El principal interés de este último apartado es identificar aquellas Delegaciones que presentan problemáticas particulares con relación a la población joven que en ellas radica.

Conforme al II Censo de Población y Vivienda 2005, las demarcaciones que concentran la mayor proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad, hombres y mujeres, son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Tlalpan; en ellas habita el 51.4% de la población joven del Distrito Federal. Y, mientras que la proporción de jóvenes de ese mismo rango de edad representa el 25.7% de la población total de la entidad, en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan y Xochimilco la proporción de jóvenes que en ellas habita es mayor respecto de la media de la entidad; la Delegación Milpa Alta es la que registra una mayor proporción de jóvenes con relación al total de su población.

Cuadro 80			
Distribución absoluta y relativa de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal por demarcación, 2005			
	Población total	Porcentaje de la población joven respecto de la población total de cada demarcación	Porcentaje de la población joven por demarcación respecto del total de la población joven del Distrito Federal
Distrito Federal	8,720,916	25.7	100.0
Iztapalapa	1,820,888	27.3	22.2
Gustavo A. Madero	1,193,161	25.5	13.6
Álvaro Obregón	706,567	26.6	8.4
Tlalpan	607,545	26.6	7.2
Coyoacán	628,063	25.1	7.0
Cuauhtémoc	521,348	23.9	5.6
Xochimilco	404,458	27.0	4.9
Venustiano Carranza	447,459	24.3	4.8
Azcapotzalco	425,298	24.7	4.7
Iztacalco	395,025	24.8	4.4
Tláhuac	344,106	26.7	4.1
Miguel Hidalgo	353,534	23.1	3.6
Benito Juárez	355,017	21.6	3.4
La Magdalena Contreras	228,927	26.4	2.7
Cuajimalpa de Morelos	173,625	27.0	2.1
Milpa Alta	115,895	27.5	1.4

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI, disponible en www.inegi.org.mx

La distribución de la población joven según su condición socioeconómica muestra que tan sólo en las Delegaciones de Coyoacán, Iztacalco, Benito Juárez y Miguel Hidalgo, la proporción de jóvenes en situación de pobreza es menor al 50% de la población de 15 a 29 años de edad (38%, 47%, 31% y 40%, respectivamente); en tanto que en el resto de las Delegaciones la proporción de

jóvenes afectados por la pobreza supera al 50% de la población de 15 a 29 años de edad.

Cuadro 81							
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según estrato socioeconómico y Delegación, 2008							
	Indigentes	Muy Pobres	Pobres Moderados	Con Sanbrit	Clase Media	Clase Alta	Total
Jóvenes de 15 a 29 años de edad							
Xochimilco	26.6	25.5	33.6	5.3	6.5	2.6	100.0
Tláhuac	23.7	8.8	42.3	19.5	0.0	5.8	100.0
Milpa Alta	22.9	25.9	26.3	19.3	5.6	0.0	100.0
Tlalpan	19.3	14.8	29.0	16.0	12.0	8.9	100.0
Cuajimalpa de Morelos	15.7	25.9	36.3	19.2	0.0	2.9	100.0
Iztapalapa	13.6	16.0	41.2	14.6	11.4	3.3	100.0
Venustiano Carranza	12.3	36.2	19.1	8.7	11.3	12.4	100.0
Álvaro Obregón	9.8	8.9	38.4	20.4	13.9	8.6	100.0
Iztacalco	9.5	11.2	26.1	24.4	19.6	9.2	100.0
Cuauhtémoc	9.0	5.9	40.2	21.4	15.5	8.0	100.0
Miguel Hidalgo	8.7	9.7	21.6	16.3	19.2	24.5	100.0
Azcapotzalco	8.6	5.2	40.1	22.7	16.0	7.4	100.0
Magdalena Contreras, La	8.6	24.3	41.9	17.2	3.5	4.4	100.0
Gustavo A. Madero	7.5	14.1	43.2	17.4	12.4	5.4	100.0
Coyoacán	6.7	9.3	22.0	15.0	29.4	17.6	100.0
Benito Juárez	1.7	0.0	29.3	10.9	35.5	22.6	100.0
Población de 30 a 60 años de edad							
Xochimilco	20.9	17.9	29.9	11.1	12.2	7.9	100.0
Tláhuac	18.6	9.5	40.8	22.0	4.9	4.1	100.0
Cuajimalpa de Morelos	13.3	18.7	27.8	11.3	16.8	12.2	100.0
Magdalena Contreras, La	12.3	20.0	32.6	21.1	11.1	3.0	100.0
Tlalpan	12.3	12.2	24.2	15.6	19.4	16.2	100.0
Iztapalapa	11.0	19.3	32.4	17.4	15.4	4.5	100.0
Venustiano Carranza	9.3	17.2	23.1	13.6	24.3	12.5	100.0
Gustavo A. Madero	8.9	13.6	32.3	20.7	13.1	11.4	100.0
Coyoacán	7.6	4.8	22.7	14.3	29.0	21.6	100.0
Iztacalco	7.6	13.5	28.0	18.4	26.9	5.6	100.0
Cuauhtémoc	7.5	6.7	36.5	15.2	21.9	12.1	100.0
Álvaro Obregón	6.5	13.2	39.3	16.4	16.1	8.5	100.0
Miguel Hidalgo	5.2	14.7	17.3	11.6	26.3	24.8	100.0
Azcapotzalco	2.7	9.6	42.7	10.1	25.9	9.0	100.0
Benito Juárez	0.6	0.0	19.2	12.4	41.2	26.6	100.0
Milpa Alta	0.3	25.5	34.3	36.2	3.7	0.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en información de la ENIGH 2008 y el método de estratificación de Evalúa DF.

Además, en cinco Delegaciones la proporción de jóvenes en situación de pobreza equivale o supera al 75% de la población de 15 a 29 años de edad: Cuajimalpa de Morelos (78%), Xochimilco (85%), Milpa Alta (75%), Tláhuac (75%) y La Magdalena Contreras (75%), todas ellas pertenecientes a la zona rural de la Ciudad de México.

Comparada con la población de 30 a 60 años de edad, sólo en Álvaro

Obregón, Iztacalco y Azcapotzalco es menor la proporción de jóvenes en situación de pobreza que la proporción de personas adultas; la diferencia es tan sólo de 2 puntos porcentuales para el caso de Álvaro Obregón e Iztacalco y de 1 un punto porcentual para el caso de Azcapotzalco. En cambio, en el resto de las Delegaciones la proporción de jóvenes en situación de pobreza supera la proporción de las personas de 30 a 60 años en esta condición; se observan distancias muy considerables en seis Delegaciones, que superan los 10 puntos porcentuales (18 puntos porcentuales en los casos de Venustiano Carranza y Cuajimalpa de Morelos; 17 en Xochimilco; 15 en Milpa Alta; 14 en Tlalpan; 11 en Benito Juárez).

En congruencia con lo anterior, sólo en tres Delegaciones la proporción de jóvenes en situación de indigencia es menor a la proporción de personas de 30 a 60 años en esta misma condición (Coyoacán, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras). Y, en sentido inverso, en nueve Delegaciones la proporción de jóvenes localizados en el estrato más alto es menor a la proporción de personas de 30 a 60 años en esta condición.

Así, las desigualdades intergeneracionales son relevantes; algunas de las Delegaciones del Distrito Federal se encuentran especialmente caracterizadas por esta situación, entre las que destacan las Delegaciones que integran la zona rural de la Ciudad de México.

En cuanto a la condición de ocupación de las y los jóvenes, en nueve Delegaciones la proporción quienes estudian es menor a la media del Distrito Federal; de entre ellas, destacan La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Tlalpan, en las que la proporción de jóvenes dedicados al estudio es menor a la media del Distrito Federal en 11.4, 14.5 y 7.6 puntos porcentuales respectivamente. Según la edad de las y los jóvenes, estas mismas Delegaciones registran una proporción de estudiantes entre los 15 y 19 años de edad significativamente menor a la proporción general del Distrito Federal; y, la proporción de estudiantes de 20 a 24 años de edad de las Delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan y Venustiano Carranza es visiblemente menor que la registrada para el Distrito Federal.

Además, llaman la atención los casos de Azcapotzalco, Milpa Alta y Venustiano Carranza, demarcaciones en las que la proporción de estudiantes de 20 a 24 años de edad es muy distante con relación a la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad que asiste a la escuela en esas mismas demarcaciones.

Cuadro 82					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad dedicados a estudiar según demarcación, 2008					
	Total jóvenes	Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años
Distrito Federal	31.1	59.2	25.7	5.2	0.4
Coyoacán	43.9	76.6	41.4	4.4	0.7
Benito Juárez	41.4	68.7	58.7	6.6	0.9
Álvaro Obregón	38.9	65.0	41.7	2.0	0.7
Gustavo A, Madero	33.6	63.1	24.6	8.5	0.2
Miguel Hidalgo	33.4	68.6	26.6	9.2	0.0
Cuauhtémoc	33.2	67.2	32.7	0.0	1.0
Iztacalco	33.1	58.0	27.8	17.1	0.0
Tláhuac	30.9	50.4	29.4	10.2	0.0
Venustiano Carranza	29.0	58.5	18.6	2.8	0.0
Iztapalapa	28.5	56.6	21.4	2.5	0.5
Azcapotzalco	28.4	71.1	11.9	0.0	0.0
Milpa Alta	27.2	69.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	25.1	52.9	23.1	2.5	0.7
Tlalpan	23.5	45.8	17.2	8.8	0.0
Magdalena Contreras	19.7	35.6	11.3	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	16.6	36.1	0.9	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la ENIGH 2008.

En lo que toca a la participación de las y los jóvenes en el mundo del trabajo, se observa que la proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad dedicados al trabajo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos supera a la proporción correspondiente al Distrito Federal por 20 puntos porcentuales. El resto de las Delegaciones presenta menos distancias entre esta misma proporción y la que se registra para el Distrito Federal.

Sin embargo, según el grupo de edad, llaman la atención la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad que trabajan en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras y Tlalpan, en las que dicha proporción supera a la correspondiente al Distrito Federal por 17.1, 8.3 y 16.1 puntos porcentuales respectivamente. Estas diferencias son congruentes con lo que observamos arriba en relación a la proporción de jóvenes dedicados a estudiar. En otros términos, particularmente en estas tres Delegaciones, al parecer una amplia

proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad se incorpora al mundo laboral de manera temprana, interrumpiendo con ello su trayecto escolar.

Cuadro 83					
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad dedicados a trabajar según demarcación, 2008					
	Total jóvenes	Edad			
		15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 60 años
Distrito Federal	46.9	22.6	52.4	68.6	72.3
Cuajimalpa de Morelos	66.8	39.7	83.9	96.5	74.7
Cuauhtémoc	53.4	21.2	52.9	86.1	77.7
Tlalpan	53.3	38.7	57.2	63.2	74.5
Magdalena Contreras	52.7	30.9	67.4	67.6	77.8
Azcapotzalco	50.2	10.8	61.7	79.4	77.6
Iztapalapa	49.1	25.4	56.7	69.4	75.1
Benito Juárez	46.7	18.1	33.9	78.3	81.5
Venustiano Carranza	45.9	22.1	56.1	65.1	71.2
Milpa Alta	45.6	27.0	63.2	49.5	84.6
Coyoacán	45.5	18.3	50.6	74.3	73.2
Gustavo A, Madero	45.3	20.9	53.4	65.3	71.4
Xochimilco	44.6	20.5	41.9	68.9	74.1
Miguel Hidalgo	43.3	12.8	39.1	74.3	78.2
Iztacalco	42.8	15.6	51.3	57.5	76.7
Álvaro Obregón	42.4	20.7	44.5	67.9	75.1
Tláhuac	39.3	17.1	47.2	57.5	71.8

Fuente: Elaboración propia con información de la ENIGH 2008.

Y, según el grupo de 20 a 24 años de edad, nuevamente la proporción de jóvenes que trabajan de las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras, además de Milpa Alta, superan la media correspondiente al Distrito Federal por más de 10 puntos porcentuales; llama la atención la distancia observada en el caso de Cuajimalpa de Morelos, cuya diferencia respecto a la media del Distrito Federal alcanza los 21.5 puntos porcentuales.

En cuanto a las y los jóvenes que buscan trabajo, Iztacalco, Tláhuac y Miguel Hidalgo son las delegaciones en las que se encuentra una proporción mayor de jóvenes de 15 a 29 años de edad en esa condición (10%, 7.7% y 7.8% respectivamente). La proporción de jóvenes desempleados de 15 a 19 años de edad es menor frente a la correspondiente a las y los jóvenes de 20 a 24 años y 25 a 29 años. Sin embargo, en Iztacalco, Tláhuac y Tlalpan, la proporción de jóvenes de 15 a 19 años de edad buscando trabajo supera con creces la media respectiva para el Distrito Federal.

Cuadro 84
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que buscan trabajo según demarcación, 2008

	Total jóvenes	Edad			
		15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-60 años
Distrito Federal	5.4	3.8	5.7	6.7	2.9
Iztacalco	10.0	10.1	8.6	11.4	3.9
Miguel Hidalgo	7.8	5.1	11.5	6.5	1.4
Tlahuac	7.7	9.2	10.5	3.6	1.8
Xochimilco	6.1	7.0	11.1	0.2	1.5
Gustavo A, Madero	5.9	2.8	7.0	8.2	2.4
Tlalpan	5.7	7.5	2.1	7.9	3.9
Iztapalapa	5.1	3.5	5.5	6.5	2.4
Milpa Alta	5.1	1.0	0.0	19.2	0.0
Benito Juárez	4.9	6.5	4.5	4.1	2.3
Coyoacán	4.8	0.0	4.7	11.3	5.4
Venustiano Carranza	4.8	2.4	3.2	9.9	3.6
Álvaro Obregón	4.3	3.4	4.1	5.6	4.4
Cuauhtemoc	4.1	0.0	6.3	5.1	4.4
Azcapotzalco	3.6	3.5	3.9	3.5	2.8
Magdalena Contreras	1.8	4.5	0.0	0.0	1.4
Cuajimalpa de Morelos	0.8	0.0	1.7	1.2	3.1

Fuente: Elaboración propia con información de la ENIGH 2008.

En el caso de las y los jóvenes de 20 a 24 años de edad, la proporción de quienes buscan trabajo en las Delegaciones de Iztaalco, Xochimilco y Miguel Hidalgo prácticamente duplican la media del Distrito Federal. Y, para el grupo de 25 a 29 años de edad, la proporción de jóvenes que buscan trabajo en las Delegaciones de Coyoacán e Iztaalco prácticamente duplican la media del Distrito Federal para este grupo de edad; y, Milpa Alta, prácticamente la triplica.

Con relación a la afiliación de las y los jóvenes a servicios de salud, la proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad de las Delegaciones Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco que se encuentran afiliados a estos servicios se ubica alrededor de 10 puntos porcentuales por debajo de la media para el Distrito Federal; y, en Cuajimalpa de Morelos la proporción es menor en poco más de 5 puntos porcentuales. En el resto de las Delegaciones, la proporción de jóvenes afiliados a servicios de salud es semejante o superior a la media del Distrito Federal.

La cuantía de jóvenes de 15 a 29 años de edad afiliados al Seguro Popular es mucho mayor a la media del Distrito Federal en ocho demarcaciones; y, en todos los casos, la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social es la más común para las y los jóvenes que no se encuentran afiliados al Seguro Popular.

Cuadro 85				
Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad, según condición de afiliación a servicios de salud y delegación, 2008				
	Afiliados	Seguro popular	Otra	IMSS
Distrito Federal	55.2	6.8	93.2	
Benito Juárez	81.9	0.0	100.0	70.8
Azcapotzalco	78.9	12.7	87.3	84.6
Milpa Alta	65.6	16.2	83.8	44.0
Tláhuac	64.0	24.8	75.2	68.3
Coyoacán	60.6	3.8	96.2	71.6
Miguel Hidalgo	59.1	8.1	91.9	63.9
Iztapalapa	55.6	15.0	85.0	78.5
Álvaro Obregón	53.4	9.4	90.6	81.3
La Magdalena Contreras	53.2	24.6	75.4	74.9
Cuauhtémoc	52.0	8.2	91.8	81.0
Iztacalco	51.3	10.0	90.0	69.2
Gustavo A. Madero	50.2	10.5	89.5	76.2
Cuajimalpa de Morelos	49.8	24.0	76.0	100.0
Tlalpan	46.7	12.6	87.4	67.2
Venustiano Carranza	45.3	6.0	94.0	61.1
Xochimilco	44.9	27.4	72.6	71.3
Fuente: elaboración propia con base en datos de la ENIGH 2008				

Estos datos nos ofrecen muestras que permiten observar la diversidad de trayectorias por las que transitan las y los jóvenes de la Ciudad, condicionadas por la complejidad territorial de la entidad; pues, por ejemplo, mientras que la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar es visiblemente menor en las Delegaciones con mayores proporciones de su población en situación de pobreza, en Delegaciones como Coyoacán el desempleo de las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad supera por mucho la media para el Distrito Federal, aún cuando en esta Delegación la proporción de jóvenes estudiantes es superior a la media de la entidad.

Indudablemente el nivel de pobreza que incide en las demarcaciones influye en las características de la problemática que afronta la población joven de cada una de las Delegaciones, particularmente en lo que se refiere a la permanencia y conclusión exitosa del trayecto escolar de las y los jóvenes, así como a los procesos de incorporación y permanencia al mundo laboral. Será importante profundizar con mayor detalle en la variedad de temas vinculados al sector joven conforme a su incidencia territorial, para conocer con más precisión la dinámica de este grupo de población en cada demarcación.

Ahora bien, con relación a las causas de mortalidad juvenil observamos

que cuatro Delegaciones concentran el 77.8% de las defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad motivadas por causas externas: Cuauhtémoc, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, mismas que concentran el 80.5% del total de defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad causadas por homicidios, el 77.6% de las defunciones causadas por accidentes y el 67.1% de los suicidios de jóvenes.

Cuadro 86				
Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según mortalidad por causas externas por Delegación, 2007				
	Total	Homicidios	Accidentes	Suicidios
Cuauhtémoc	44.2	41.6	47.1	35.5
Iztapalapa	13.5	18.9	9.6	17.1
Álvaro Obregón	11.7	9.7	13.4	7.9
Gustavo A. Madero	8.4	10.3	7.5	6.6
Venustiano Carranza	5.4	6.8	5.3	0.0
Tlalpan	2.6	1.8	2.9	3.9
Miguel Hidalgo	2.4	2.4	2.8	0.0
Azcapotzalco	2.3	1.8	1.8	7.9
Tlahuac	1.6	0.9	1.3	6.6
Cuajimalpa	1.3	0.3	1.7	2.6
Milpa Alta	1.3	0.6	0.7	7.9
Iztacalco	1.1	2.1	0.6	1.3
La Magdalena Contreras	1.1	0.9	1.1	2.6
Xochimilco	1.1	0.3	1.8	0.0
Coyoacán	1.0	0.9	1.3	0.0
Benito Juárez	0.9	0.9	1.1	0.0
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el sistema de consulta sobre estadísticas vitales del INEGI, en www.inegi.org.mx

Finalmente, en el año 2008 se registraron 18,964 presuntos delitos cometidos por jóvenes de 18 a 29 años de edad en el Distrito Federal, tanto del fuero común como del fuero federal; ocho presuntos delitos concentran el 89% del total registrado en ese año: abuso sexual, daño en las cosas, encubrimiento, fraude, homicidio, lesiones, robo y violación; el 11% restante se distribuye entre más de 60 conductas tipificadas como delito en el Código Penal.

Cuadro 87
Distribución porcentual de presuntos delincuentes, hombres y mujeres, de 18 a 29 años de edad, según tipo de delito y Delegación, 2008

	Total	Abuso sexual	Daño en las cosas	Encubrimiento	Fraude	Homicidio	Lesiones	Robo	Violación	Otros
Distrito Federal										
Absoluto	18,964	721	753	508	230	504	2,251	11,951	283	1,763
Relativo	100	3.8	4.0	2.7	1.2	2.7	11.9	63.0	1.5	9.3
Delegaciones										
Iztapalapa	21.6	21.5	23.0	28.3	9.6	22.8	17.8	22.2	21.6	22.0
Gustavo A. Madero	14.6	16.0	13.8	18.1	11.7	16.1	18.8	13.6	15.9	15.0
Cuauhtémoc	11.1	6.9	5.7	9.6	6.5	8.5	7.1	12.7	7.8	12.1
Alvaro Obregón	7.6	7.9	7.4	5.3	6.5	8.1	7.2	7.9	9.5	6.5
Venustiano Carranza	6.8	6.4	6.0	6.9	8.7	4.0	6.0	7.3	6.4	5.3
Iztacalco	5.6	4.9	5.6	5.7	13.0	6.3	3.9	5.8	5.3	5.5
Azcapotzalco	5.5	4.6	6.8	6.7	3.0	3.2	7.6	5.4	3.2	4.8
Coyoacán	4.7	5.8	4.9	2.8	11.3	4.6	5.5	4.1	5.3	7.3
Tlalpan	4.6	6.2	5.8	4.7	5.7	5.4	5.2	4.0	6.4	6.1
Miguel Hidalgo	4.3	1.8	3.5	2.6	8.3	5.0	2.4	4.8	3.2	3.9
Xochimilco	4.0	6.0	5.3	2.6	3.9	4.8	6.3	3.5	1.8	2.9
Tláhuac	2.9	3.6	3.2	3.0	2.2	4.8	2.9	2.8	4.6	1.6
Benito Juárez	2.4	1.5	3.5	2.0	3.9	2.6	2.5	2.2	2.5	3.1
Magdalena Contreras	2.2	3.9	2.0	1.2	1.3	1.8	3.6	1.9	2.5	2.4
Cuajimalpa de Morelos	1.2	1.8	1.9	0.6	3.0	1.6	1.3	1.2	1.1	0.8
Milpa Alta	0.9	1.2	1.7	0.0	1.3	0.6	2.0	0.6	3.2	0.6
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, INEGI, 2008, disponible en www.inegi.org.mx

Las Delegaciones que concentraron el mayor número de presuntos delitos cometidos por jóvenes de 18 a 29 años de edad son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Venustiano Carranza; en conjunto representan el 61.7% de los presuntos delitos registrados en el año 2008. Como se observa arriba, el robo es el delito más común por el que se detiene a las y los jóvenes de 18 a 29 años de edad, que representa el 63% del total registrado en el Distrito Federal durante el año 2008. El mismo grupo de Delegaciones concentran la mayor proporción de registros por este motivo.

En suma, la densidad de la población joven de las demarcaciones, así como el nivel de incidencia de la pobreza que afecta a las y los jóvenes de las Delegaciones, condicionan de manera importante las problemáticas de este grupo de población según su distribución territorial. Así, las Delegaciones más densamente pobladas registra el mayor número de defunciones de jóvenes motivadas por causas externas y el mayor número de registro de presuntos delitos cometidos por jóvenes; particularmente nos referimos a la Delegación

Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Por su parte, las Delegaciones con un grado mayor de incidencia de la pobreza juvenil, presentan niveles más bajos de asistencia escolar de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad, una proporción más alta de jóvenes que trabajan desde edades más tempranas, mayores niveles de desempleo entre los jóvenes y menor proporción de jóvenes afiliados a instituciones de salud.

Este panorama nos indica que, si bien las políticas hacia jóvenes deben garantizar el acceso equitativo de las y los jóvenes a los bienes básicos necesarios para su desarrollo e incorporación efectiva a la sociedad, también deben considerar las particularidades que se observan en las y los jóvenes de los diversos territorios que integran la entidad.

11. Principales conclusiones

La juventud es una etapa de vida marcada por diversas transiciones y múltiples incorporaciones a espacios vitales, que implican a las y los jóvenes la adopción de un conjunto complejo de decisiones; estos procesos se producen de frente a sí mismos, en el seno de los hogares, en los ámbitos más cercanos de sus relaciones sociales y afectivas, en el proceso de transición escuela – trabajo, en su adscripción a los espacios públicos y a la participación social y política, al uso y usufructo de los bienes culturales, etcétera. La disposición de bienes concretos de carácter material, social y simbólico es una condición necesaria para la incorporación adecuada de las y los jóvenes a los ámbitos vitales a los que se enfrentan durante esta etapa de vida y, por lo tanto, para la formulación autónoma de proyectos de vida suficientes y sostenibles.

La población joven de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal representa una cuarta parte de la población total de la entidad. Sin embargo, según la fase de la transición demográfica que se registra en el Distrito Federal, la proporción de jóvenes respecto de la población total está disminuyendo paulatinamente, debido al aumento de las expectativas de vida de la población, a la reducción de las tasas de fecundidad y a la dinámica migratoria de la entidad. Por tanto, lo que la sociedad y el Estado procuren a favor u omitan y realicen en detrimento del mejor desarrollo de las nuevas generaciones es determinante para nuestro presente y

nuestro futuro.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental que uno de cada cuatro jóvenes, hombres y mujeres, se encuentra en situación de extrema pobreza; y, tres de cada cinco, en situación de pobreza extrema y moderada. Los niveles de pobreza que afectan a las y los jóvenes superan a los que aquejan a la población adulta. Desde estas condiciones de desventaja, las y los jóvenes buscan mantenerse en el trayecto escolar, incorporarse al mundo del trabajo, conformar nuevos hogares; en definitiva, buscan transitar por el proceso de emancipación a partir del ejercicio gradual de su autonomía. Indudablemente, las y los jóvenes de hoy se enfrentan a un futuro más incierto que las generaciones precedentes, por lo que sus trayectorias vitales se han diversificado: algunos de ellos y ellas interrumpen sus estudios para incorporarse tempranamente al mundo laboral; otros retornan en condiciones de rezago; algunos más prolongan su permanencia en el sistema escolar hasta edades más avanzadas; un grupo de jóvenes combinan sus responsabilidades familiares con el estudio y el trabajo; otros tantos, ni estudian ni trabajan. La condición de ocupación de las y los jóvenes indica que el trayecto vital comúnmente esperado no existe más; que el tránsito de la escuela al trabajo y a la conformación del nuevo hogar no es más la trayectoria vital predominante. Y, en definitiva, la pobreza en la que se encuentra una amplia proporción de jóvenes de la Ciudad nos indica que la sociedad y el Estado no están produciendo suficientemente, ni distribuyendo equitativamente los bienes básicos que las y los jóvenes requieren para la definición autónoma de proyectos de vida; así, las y los jóvenes adoptan continuamente decisiones sobre su situación actual y sus horizontes futuros a partir de posiciones de desventaja, generadas por la creciente exclusión y marginación, discriminación y segregación.

Tres elementos son centrales en el proceso de emancipación de las y los jóvenes: la transición entre la familia originaria y la conformación del nuevo hogar; la permanencia o la interrupción del proceso educativo; y las condiciones en las que se incorporan y se desarrollan en el mundo del trabajo. En el marco de estos procesos generales, el acceso a prestaciones sociales, la adscripción de las y los jóvenes a procesos de movilización colectiva, el acceso a bienes culturales, la

seguridad de los entornos en los que se desenvuelven, son elementos que adquieren caracterizaciones distintas, dependiendo de la posición de las y los jóvenes ante los procesos básicos que comentamos.

A este respecto observamos que para una amplia proporción de jóvenes de la entidad, la conformación del nuevo hogar representa dificultades importantes, dada la ausencia de recursos materiales suficientes y la presencia de redes familiares que, a la vez que ofrecen apoyos básicos a las y los jóvenes en su decisión de conformar familias propias, constriñen sus posibilidades para decidir con libertad asuntos relativos a su vida personal y conforme a sus propios intereses. Además, el modelo de relaciones que se observan en los hogares, continúa asignando a las y los jóvenes posiciones basadas prejuicios de género. Así, la emancipación del hogar de origen, para un número importante de jóvenes, se realiza a partir de relaciones de dependencia y subordinación con relación a las generaciones adultas y a sus familias de origen.

Por otra parte, el rezago educativo define la situación de una proporción muy importante de jóvenes de la entidad, quienes se encuentran en edad para concluir satisfactoriamente el nivel básico y para incorporarse a los niveles medio superior y superior. El sistema escolar ofrece escasas posibilidades para que las y los jóvenes transiten de la educación básica al nivel medio superior; y todavía más, para que logren su incorporación al nivel superior. Además, los apoyos educativos disponibles que contribuyen a garantizar la permanencia de las y los jóvenes en este trayecto, también son limitados. Aunado a ello, los estilos de enseñanza, la adaptabilidad de los contenidos educativos, la inseguridad que se observa en los climas escolares, son elementos que condicionan la calidad de la educación y, por ende, la realización de trayectos formativos exitosos.

La incorporación de las y los jóvenes al mundo laboral, por su parte, inicia, para muchos, de manera temprana, incrementando con ello los riesgos de participar de un mercado de trabajo inseguro e inestable, con escasas expectativas de ascenso y de realización de una trayectoria laboral sólida. Las posibilidades para incorporarse a fuentes de trabajo más estructuradas son asequibles para un número muy reducido de jóvenes. En este contexto, el desempleo juvenil registra niveles muy por arriba del desempleo general. Y, las

condiciones de trabajo de las y los jóvenes son igualmente desiguales respecto de las generaciones adultas. La condición de edad, vinculada con la falta de experiencia, es motivo para la discriminación y la explotación de las y los jóvenes trabajadores, particularmente de las mujeres y de las y los jóvenes de menor edad.

La posición de las y los jóvenes en estos procesos contribuye a incrementar o limitar sus posibilidades para acceder a servicios de salud y prestaciones sociales, así como a los bienes culturales que se producen y distribuyen en la Ciudad. De este modo, observamos que uno de cada dos jóvenes está afiliado a servicios de salud; tan sólo algunos de ellos se encuentran afiliados a este tipo de servicios como consecuencia de la protección social derivada de sus fuentes de trabajo o de beneficios similares otorgados a sus familiares cercanos; en cambio, una amplia proporción de jóvenes no tiene expectativas de afiliación a los servicios de salud o de acceder a un conjunto importante de prestaciones sociales derivadas de sus fuentes de trabajo, dado que se desempeñan en trabajos poco estructurados e inseguros.

El acceso a los bienes culturales que se producen y distribuyen en la Ciudad también está condicionado por las desigualdades sociales. Así, mientras que las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos acceden a espacios culturales más variados y con mayor frecuencia, las y los jóvenes de los estratos más bajos a este tipo de bienes se limita a unas cuantas opciones. La segregación territorial y social de las y los jóvenes limita gravemente el acceso y disfrute de la cultura en nuestra Ciudad.

Una situación semejante se observa en lo que corresponde al uso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación, pues si bien en los últimos años se ha incrementado considerablemente la disposición de computadoras con acceso a internet en los hogares, todavía se observan disparidades muy importantes que dependen de las condiciones socioeconómicas de la población. De tal modo, mientras que la adaptabilidad de las y los jóvenes a este tipo de herramientas es mayor, el acceso a su utilización continúa limitado.

Por su parte, la forma de morir y enfermar de las y los jóvenes muestra aspectos importantes sobre cómo está conformada la calidad y estilo de vida en

este sector de población. Si bien, uno de los logros sociales más importantes en México ha sido el descenso de la mortalidad y de la morbilidad en la población en general, las defunciones y enfermedades entre la población joven muestran que muchas de ellas están estrechamente relacionadas con conductas y situaciones de riesgo que son previsibles. La participación de hombres y mujeres en situaciones que ponen en riesgo sus vidas es distinta. En el caso de los hombres jóvenes, la mayor exposición a la violencia callejera (lesiones, accidentes de tránsito, homicidios) caracteriza los riesgos que afrontan con mayor frecuencia que las mujeres; en cambio, las mujeres jóvenes se encuentran comúnmente amenazadas por padecimientos vinculados al proceso de embarazo, parto y puerperio.

Además, independientemente de la condición socioeconómica de las y los jóvenes, sus necesidades y aspiraciones relativas a su desarrollo personal y profesional y a su bienestar no están siendo incorporadas por los procesos de organización de nuestra sociedad tradicionalmente conocidos; esto quiere decir que difícilmente la acción colectiva se constituye en una mediación suficiente entre las necesidades individuales y las instituciones sociales y políticas de la sociedad. Así, se observa una muy escasa participación de las y los jóvenes en los espacios de organización social, ya sean éstos de carácter comunitario, profesional o político; en gran proporción, esta ausencia está motivada por la percepción de las y los jóvenes sobre la ineficacia de las organizaciones, la distancia entre sus intereses individuales y los objetivos de los procesos de participación y la falta de incentivos para la participación de las y los jóvenes en dichos espacios.

La inseguridad y la violencia que afronta una amplia proporción de jóvenes de la Ciudad en prácticamente cualquier contexto en el que se desenvuelven, influyen en su posibilidad para el diálogo y la articulación de sus intereses con otros actores de la sociedad. Así, los sistemas de relación existentes en los diversos ámbitos vitales de las y los jóvenes (la familia, la escuela, el trabajo, la calle, los lugares de recreación y/o los medios de comunicación) representan para un grupo importante de jóvenes espacios caracterizados por la segregación y la discriminación, que se produce a efecto de las expectativas de grupo, de género o

generacionales, así como resultado de su resistencia a la violencia estructural que continuamente experimentan.

A este respecto, vale la pena indicar que las políticas de seguridad que criminalizan a las y los jóvenes de la Ciudad no se encuentran suficientemente fundadas por los hechos; antes bien, los prejuicios que pesan especialmente sobre los jóvenes varones, suburbanos, de bajos ingresos, son desproporcionados, pues mientras que los hechos que se observan no son suficientes para fundar esta común percepción que señala a las y los jóvenes como responsables de una buena parte de los sucesos que atentan contra la seguridad ciudadana en la entidad, los prejuicios contruidos sí lo son para fundar la acción de la sociedad y del Estado en contra de las y los jóvenes.

Finalmente, la problemática de las y los jóvenes se expresa de forma diversa en el territorio de la entidad. Mientras que la desigualdad social caracteriza la situación de las y los jóvenes que habitan en las Delegaciones con mayor incidencia de la pobreza, las situaciones que ponen en riesgo la vida y la integridad de las y los jóvenes se observan con mayor frecuencia en aquellas demarcaciones que concentran altas tasas de población.

Este panorama confirma que, si bien las y los jóvenes requieren acceder a un conjunto básico de bienes materiales, sociales y culturales para realizar el proceso de emancipación que caracteriza la etapa de juventud en las mejores condiciones, las problemáticas que afrontan según sus condiciones de edad, de género y socioeconómicas son diversas. Ante ello, las respuestas del Estado han de contribuir al acceso equitativo de las y los jóvenes a los bienes básicos para desarrollar sus proyectos de vida, favoreciendo el reconocimiento de las identidades y la diversidad de trayectorias existentes, pues no es preciso sostener que el desarrollo y bienestar de las personas depende de su esfuerzo, de su creatividad y de su astucia; en cambio, el ejercicio de las libertades, está condicionado por la presencia de una comunidad que las promueve o que las inhibe; que genera y distribuye equitativamente los bienes necesarios para la vida o que se configura a partir de mecanismos que segregan y discriminan.

La sociedad que radica en el Distrito Federal y su Gobierno, tienen la oportunidad de promover el desarrollo y la adecuada incorporación social de las

nuevas generaciones. Todavía están a tiempo de invertir recursos adecuadamente, de construir espacios de relación que favorezcan el diálogo intergeneracional y la construcción de alternativas ante la compleja situación que afrontan las y los jóvenes de manera conjunta, de configurar relaciones de confianza y seguridad. Finalmente, la situación que afronta la población joven de la entidad está definida por un cúmulo de asuntos que han de configurar la agenda pública en la que confluyan la sociedad y el Estado, a fin de generar de soluciones que a todas y todos convoquen.

En el marco de estas consideraciones, las políticas de juventud son condición básica para convocar a las y los jóvenes, así como a los actores sociales institucionales y sociales que confluyen en sus espacios vitales, a integrar espacios públicos productivos, que contribuyan al ejercicio pleno de derechos y de la ciudadanía, a la configuración de soluciones ante la problemática experimentada.

III. Evaluación de las políticas hacia jóvenes del Distrito Federal, 2007 – 2009.

El presente capítulo rinde cuenta de los resultados de la evaluación realizada a las políticas hacia jóvenes del Gobierno del Distrito Federal, 2007 – 2009. Presentamos los resultados en cuatro apartados generales: 1. un breve recuento del desarrollo de las políticas de juventud en el Distrito Federal; 2. el análisis sobre el diseño de las políticas dirigidas a jóvenes de 14 a 29 años de edad en la entidad; 3. el análisis de la implementación de las políticas dirigidas a este sector de población; 4. una valoración general de las políticas hacia jóvenes en el Distrito Federal.

El apartado destinado a la revisión del desarrollo de las políticas de juventud en el Distrito Federal, fija su atención en lo relativo a la constitución del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y los programas específicos de juventud que desde él se han impulsado a partir de su creación.

Por su parte, el apartado dedicado al análisis del diseño de las políticas de juventud en el Distrito Federal considera dos elementos generales: lo referente a la normatividad local en materia de juventud y lo que corresponde a los planes y programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la entidad. El interés básico del primer elemento es reconocer el universo de derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en la normatividad local y los mecanismos dispuestos en ella para su instrumentación y exigibilidad.

El análisis del diseño de los planes y políticas de juventud contempla, a su vez, cuatro elementos: el diagnóstico en materia de juventud que el Gobierno del Distrito Federal tiene; el reconocimiento de las y los jóvenes como sujeto que orienta la acción estatal en el marco del Programa General de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012 del Distrito Federal; el análisis del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal; y, el análisis de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en la entidad.

El apartado dedicado al análisis de la implementación de las políticas de juventud del Distrito Federal, gira en torno a cuatro elementos generales: el

desempeño general del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; la posición de los actores involucrados en la realización de las políticas de juventud; los informes que el Gobierno del Distrito Federal rinde sobre el avance de los programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad; y, la inversión pública en materia de juventud en la entidad.

Todo lo anterior se realiza en función de identificar y valorar el curso expresamente determinado o efectivamente realizado de las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud durante el periodo 2007 - 2009. Al respecto, observamos que, si bien la normatividad local reconoce un conjunto amplio de derechos de las y los jóvenes, la política social de la entidad les reconoce como un sujeto que orienta su acción y la oferta de programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal es abundante, los problemas identificados para ser atendidos a través de ella son escasos de frente a la problemática que condiciona el ejercicio de los derechos específicos de las y los jóvenes, las soluciones planteadas no cuentan con un instrumento programático específico en materia de juventud en el que se funde su diseño, seguimiento y evaluación, además de que se muestran limitadas y fragmentadas en lo que a su implementación se refiere; por otra parte, los recursos invertidos se encuentran concentrados en unas cuantas asignaturas y los que se dirigen específicamente a la población joven de la entidad son en extremo insuficientes; la institucionalidad en la que se basa la conducción de las acciones de gobierno en materia de juventud es débil; la cultura de la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas de las dependencias intervinientes es todavía insuficiente.

Los esfuerzos manifiestos para construir un ámbito de intervención cada vez más especializado, específico, preciso, eficaz y efectivo en materia de juventud, empeñados por las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, se desdican abruptamente a consecuencia del accionar cotidiano de los actores institucionales vinculados a los espacios de desarrollo y convivencia de las y los jóvenes, particularmente de quienes son responsables de garantizar la seguridad de todas y todos; sucesos aislados, fortuitos, que configuran la cotidianidad que subyace al quehacer programático.

De lo anterior resulta, finalmente, que el Gobierno del Distrito Federal se encuentra expresamente comprometido con los derechos humanos de las y los jóvenes y cuenta con un horizonte político para el desarrollo social robusto; sin embargo, el accionar programático en materia de juventud ocurre, sin conducción estratégica y basado en estructuras débiles, insuficientes en lo que respecta a sus recursos y alcances, aisladas entre sí y sin la claridad suficiente sobre los efectos sociales y culturales de su acción.

El recorrido en torno al conjunto de elementos que identificamos y analizamos lo concluimos exponiendo una valoración general del modelo en el que se basan las políticas de juventud de la entidad, apartado en el que abundaremos sobre los problemas identificados y las fortalezas vigentes de la acción pública del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud.

1. Antecedentes de la política de las y los jóvenes en el Distrito Federal

El diseño de planes, políticas y programas de juventud en América Latina y El Caribe, ha tenido en los últimos tiempos (desde la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985 en particular) un desarrollo considerable, a tal punto que puede afirmarse que la producción de los últimos veinte años equipara la realizada en el siglo anterior a la fecha referida. Del mismo modo, resulta importante destacar que al contrario de lo que ocurrió hasta mediados de los años ochenta, desde entonces se ha avanzado notoriamente en términos cualitativos, sobre todo en lo que atañe al despliegue de esfuerzos sustentados en enfoques más científicos y menos intuitivos, que trataron de mirar las políticas de juventud con enfoques más integrales e integrados, procurando superar la sectorialidad vigente hasta entonces.

En la misma línea, importa destacar que los enfoques que han primado en los diseños más recientes, han tratado de superar resueltamente la visión que mira a los jóvenes como *problema* o como un *grupo de riesgo*, procurando sustentar las propuestas en enfoques más modernos, entre los que destacan los que asumen que los jóvenes son sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo. En este marco, se ha tratado de ir superando los enfoques más

tradicionales de la gestión pública en estos dominios, especialmente en lo que atañe a la excesiva centralización y sectorialidad.

A nivel nacional los antecedentes de las políticas de juventud se remontan al año de 1942, cuando fue creada la Oficina de Acción Juvenil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. A partir de entonces, las políticas de juventud en nuestro país han estado a cargo de diversas dependencias inscritas en el sector educativo del Gobierno Federal.

El trabajo desarrollado por estas dependencias se ha enfocado a factores diversos, en respuesta a las cambiantes necesidades y demandas de la población joven de nuestro país; y, en atención a los diversos enfoques y estrategias promovidas en los diversos momentos de la política de juventud.

Así, el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, centró sus acciones en la capacitación e instrucción cívica; el INJUVE, en la instrucción y extensión universitaria; el CREA, en el establecimiento de canales de comunicación con los jóvenes y la optimización de los recursos destinados a ellos; la Dirección General de Atención a la Juventud de la CONADE, al trabajo comunitario y al fortalecimiento del poder adquisitivo de las y los jóvenes; Causa Joven, en la creación de espacios para los jóvenes y en la descentralización de las políticas de juventud; y, finalmente, el Instituto Mexicano de la Juventud, en el diseño e instrumentación de una política integral para la juventud.⁷¹

No es sino hasta el año de 1998, con la creación del Instituto Mexicano de la Juventud, cuando el enfoque en el que se basan las políticas de juventud a nivel nacional reconoce a las y los jóvenes como *actores estratégicos del desarrollo*. Consecuencia de ello, en el año 2002, el Gobierno Federal formuló el Plan Nacional de Juventud 2002 – 2006, que pretendía ser la principal herramienta para normar las acciones de juventud a nivel nacional y cuyo enfoque se orientó a la promoción de las capacidades de las y los jóvenes.

A efecto del cambio de administración federal en el año 2006, el Instituto Mexicano de la Juventud renovó el Plan Nacional de Juventud, incorporando el enfoque que reconoce a las y los jóvenes como sujeto de derechos.

⁷¹ Cfr. PEREZ ISLAS J.A. (coord.), *Jóvenes e Instituciones en México. 1994 – 2000: actores, políticas y programas*, op. cit., Cap. IV.

Por su parte, las políticas de juventud del Distrito Federal se constituyen como un ámbito de especialidad de las políticas sociales de la entidad en el año de 1998, cuando el Gobierno del Distrito Federal crea por decreto la Dirección de Programas para la Juventud, dependiente de la Dirección General de Equidad y Desarrollo, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Antes de ello no existía una instancia del gobierno propia del Distrito Federal que fuera responsable de normar y dirigir los lineamientos generales de la política de juventud de la entidad. A cambio, lo que existía eran políticas sectoriales descoordinadas e inconexas, formuladas por las diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal; por tanto, no existían políticas de juventud a nivel local que organizaran transversalmente la acción pública en materia de juventud de las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Con la creación de la Dirección de Programas para la Juventud, el Gobierno del Distrito Federal dio inicio a la formulación de programas específicos en la materia. Así, entre los años de 1998 y 2000, dicha Dirección se desempeñó con base en cinco ejes estratégicos: modelos de atención a la juventud, investigación y capacitación, políticas hacia jóvenes, protagonismo juvenil, información y comunicación juvenil; mismos que se tradujeron en cinco programas: Jóvenes por la ciudad; Sistema metropolitano de información para la juventud; Investigación y capacitación; Itinerarte Joven; Jóvenes en red.

El primero de los programas –Jóvenes por la ciudad-, tuvo entre sus propósitos la creación de oportunidades para las y los jóvenes de 14 a 24 años de edad que radican en zonas marginadas de la ciudad; además, la construcción y articulación de redes de jóvenes promotores, la generación de espacios de diálogo, encuentro y reflexión, así como la realización de diagnósticos sociales sobre la situación de las y los jóvenes de la ciudad.

El segundo programa –Sistema metropolitano de información para la juventud-, tenía por objeto acercar a las y los jóvenes de la ciudad información pertinente y relevante conforme a sus principales intereses y necesidades.

El tercer programa centró su atención en la generación de conocimiento especializado sobre el sector joven de la ciudad y en la discusión de los

principales problemas y necesidades de las y los jóvenes.

El cuarto programa –Itinerarte Joven-, tenía por objeto la promoción del protagonismo juvenil y el fortalecimiento de las capacidades de las y los jóvenes para la toma de decisiones sobre el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, el programa Jóvenes en red buscó crear redes de organizaciones juveniles y redes institucionales que permitieran un trabajo conjunto en la elaboración de programas integrales de juventud e impulsar la construcción de una política integral.

El enfoque en el que se basaron las acciones de la Dirección de Programas para la Juventud afirmaba el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores sociales con capacidades, responsabilidades y obligaciones.⁷²

Además de los programas impulsados por la Dirección de Programas para la Juventud, en el periodo 1997 – 2000, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, desarrolló el programa La Comuna, que se orientó a la atención del problema del desempleo, mediante la conformación de una amplia red de servicios que se ofrecían en los territorios de atención. Además, se realizaron las ferias del empleo, a fin de ofrecer opciones de acceso a fuentes de trabajo para la población desocupada de la ciudad.

Adicionalmente, durante esa administración del Gobierno del Distrito Federal se promovieron espacios culturales que convocaron a muy diversos sectores de jóvenes de la Ciudad, como el Faro de Oriente, el Foro Alicia y diversos espacios recreativos y deportivos que favorecieron la reunión y el encuentro.

El periodo 1997 – 2000 concluyó con la promulgación de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal y, junto con ella, con la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. En aquel momento, dicho ordenamiento era único en su género, pues se trató de la primera ley de juventud en nuestro país fundada en un enfoque de derechos y, por tanto, de carácter sustantivo. Además, el

⁷² Cfr. EVANGELISTA MARTÍNEZ E., “Política social y políticas juveniles en el Distrito Federal: 1997 – 2000. Hacia la construcción de un nuevo paradigma de atención social basado en la perspectiva juvenil”, en EVANGELISTA MARTÍNEZ E. y LEÓN IBARRA A. (comps.), *La juventud en la Ciudad de México: políticas, programas, retos y perspectivas*, GDF, México, 2000, pp. 57 – 72.

ordenamiento contempla la constitución del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, considerado como la dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de las y los Jóvenes.

Durante el periodo de gobierno 2000 – 2006, el énfasis de la política de juventud del Gobierno del Distrito Federal estuvo centrado en la materia educativa, favoreciendo principalmente a las y los jóvenes de sectores marginados mediante la construcción de las preparatorias públicas del Gobierno del Distrito Federal y la inauguración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Por otra parte, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, dejando de lado la experiencia desarrollada por la Dirección de Programas para la Juventud, centró su actuación en torno al Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Así, a pesar de los avances observados en materia legal e institucional, la actuación del Gobierno del Distrito Federal durante el periodo 2000 – 2006 se continuó observando dispersa y fincada en un enfoque que considera a las y los jóvenes como un sector de riesgo, fundamentalmente.

Este breve recuento del proceso experimentado en el Distrito Federal en lo que respecta a las políticas de juventud nos permite afirmar que las tensiones a partir de las que se han desarrollado producen un resultado desigual en cuanto a su diseño y mínimo en cuanto a sus efectos. En cuanto a su diseño, mientras que la formulación y promulgación de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal alude a una concepción que tiende a superar los enfoques de riesgo, afirmando la ciudadanía de las y los jóvenes y reconociéndoles como sujetos plenos de derechos, las acciones que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal ha impulsado continúan basadas en un enfoque de riesgo. Además, mientras que discursivamente se reconoce la necesidad de impulsar políticas hacia jóvenes a partir de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, la realidad indica niveles muy básicos de coordinación y concertación institucional y sectorial.

Por ello, los desafíos que ha afrontado el Gobierno del Distrito Federal en esta materia desde el año 2006 y hasta el 2012 son y serán mayúsculos; no sólo por la dimensión de la demanda social que exige de él un desempeño eficaz y

efectivo, sino por la urgente necesidad de formular políticas de juventud basadas en enfoques claramente concertados y precisos, que permitan la confluencia tanto de las dependencias del gobierno local como de los diversos actores sociales vinculados a los procesos de desarrollo de las y los jóvenes de la Ciudad.

2. Análisis de diseño de las políticas hacia jóvenes en el Distrito Federal 2007 - 2009

En el presente apartado centramos nuestra atención en el análisis de los instrumentos normativos y programáticos del Gobierno del Distrito Federal que involucran a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad; particularmente, el análisis gira en torno a las disposiciones e instrumentos expresamente asumidos por el gobierno capitalino en materia de juventud.

El interés básico de este análisis consiste en identificar en qué medida el Gobierno del Distrito Federal reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos y, por ende, como sujetos que orientan sus acciones programáticas. En todo caso, interesa reconocer si existe ésta vinculación y qué la caracteriza.

Por ello, iniciamos con un análisis detallado de la normatividad vigente en materia de juventud, mediante el cual identificamos el universo de derechos reconocidos a las y los jóvenes, las disposiciones que garantizan su efectiva realización y los mecanismos existentes para la exigibilidad de estos derechos.

En segundo término, centramos la atención en el análisis de los instrumentos programáticos del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, a través del cual identificamos de qué instrumentos se trata, cuál es la posición de las y los jóvenes implicada en su diseño, en qué consisten y cuáles son sus alcances.

Los elementos que identificamos en estos dos ámbitos, el normativo y el programático, nos indican que el Distrito Federal no cuenta con un modelo de acción en materia de juventud sistemático y expresamente diseñado para atender las necesidades de la población joven de la entidad y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos a este sector de población.

En cambio, encontramos un conjunto amplio y variado de elementos en los

que el Gobierno del Distrito Federal funda su acción en materia de juventud. Por un lado, la normatividad local reconoce una cantidad importante de derechos a las y los jóvenes; sin embargo, no existen mecanismos suficientes que garanticen su realización. Por otra parte, mientras que los horizontes de la política de desarrollo y la política social del Distrito Federal son amplios e incorporan un conjunto variado de estrategias políticas y programáticas, las acciones específicas en materia de juventud aparecen desarticuladas entre sí, dispersas y heterogéneas en cuanto a sus orientaciones y limitadas en cuanto a sus alcances. Además, los enfoques en los que se fundan este conjunto de instrumentos se muestran contradictorios entre sí y yuxtapuestos, pues, por un lado, se considera a las y los jóvenes como sector vulnerable, susceptible de adoptar conductas de riesgo y fuente de dificultades crecientes para el conjunto de la sociedad; por otro, se afirma su capacidad para promover el desarrollo de la Ciudad y se les reconoce como titulares de derechos específicos. Esta serie de dificultades es producto de la ausencia de un instrumento programático especializado en la materia y que contenga la orientación estratégica de las políticas de juventud en la entidad, así como de mecanismos de coordinación institucional expresamente establecidos.

Lo anterior no significa que no existan elementos básicos para elaborar un diseño integral de las políticas de juventud para el Distrito Federal; pues, los ordenamientos locales reconocen a las y los jóvenes como titulares de derechos, la política social de la entidad identifica a las y los jóvenes como sujetos que orientan su acción, existe una oferta programática en curso, se invierten recursos. Frente a este conjunto de elementos, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal elabore una posición expresa y sistemática en la materia.

A lo largo de los apartados que a continuación presentamos, exponemos los elementos en los que se fundan las afirmaciones que aquí vertemos y abundamos en sus matices.

2.1 Análisis de la juridicidad de los derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal.

El reconocimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes en la normatividad del Distrito Federal es una condición necesaria para su ejercicio

efectivo; sin embargo, no basta que los derechos de las y los jóvenes sean reconocidos por la norma local, sino, además, es fundamental que la conceptualización de los derechos sea suficiente, que se dispongan mecanismos institucionales adecuados para instrumentar y exigir los derechos reconocidos.

Así, el análisis que realizamos en este apartado identifica los derechos reconocidos a las y los jóvenes en la normatividad de la entidad y evalúa la suficiencia de la conceptualización, la institucionalización, la instrumentación y la exigibilidad de los derechos reconocidos.

Para ello, iniciamos con un apartado en el que observamos las implicaciones jurídicas relativas a la edad de las y los jóvenes. Posteriormente, presentamos un panorama general sobre los derechos de las y los jóvenes reconocidos en el ordenamiento federal e internacional. Finalmente, elaboramos un análisis detallado de los derechos de las y los jóvenes en el ordenamiento local del Distrito Federal.

El análisis de la normatividad local la realizamos a partir de la valoración de 47 leyes sustantivas a la luz de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. De ellas, centramos nuestra atención en aquellas que reconocen expresamente derechos específicos de las y los jóvenes y analizamos la conceptualización y la formalización de los derechos reconocidos, los mecanismos que delimitan el grado de institucionalización de los mismos, los destinados a su instrumentación y exigibilidad.

En términos generales observamos que las leyes locales reconocen un conjunto muy importante de los derechos específicos de las y los jóvenes consignados en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y relacionados con el conjunto de procesos que protagonizan la vida de las y los jóvenes del Distrito Federal; la mayoría de ellos se reconocen en la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal.

Sin embargo, no todos los derechos que establece la Convención son reconocidos en la normatividad local y, conforme a la definición expuesta en el citado instrumento internacional, la precisión de su formulación resulta insuficiente para más de la mitad de los derechos reconocidos.

Los problemas más graves los encontramos en el nivel de

institucionalización de los derechos reconocidos y respecto de los mecanismos para su instrumentación y exigibilidad. Si bien no es posible emitir un juicio único sobre estas materias para el conjunto de derechos reconocidos, en general se observa que la ausencia de un ordenamiento jurídico local que consigne las garantías y los derechos humanos de la población y, en particular, de las y los jóvenes, y desde el cual se establezcan los criterios de validez que organicen el conjunto del entramado jurídico de la entidad, aunada la inexistencia del reconocimiento del sujeto joven en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la debilidad o ausencia de mecanismos para instrumentar y exigir el cumplimiento de cada uno de los derechos reconocidos, son condiciones que dificultan gravemente la configuración de políticas de juventud integrales y transversales, que garanticen la realización de los derechos reconocidos y la posibilidad de que las y los jóvenes exijan su cumplimiento.

Por ello, consideramos indispensable, a fin de avanzar en la formulación de políticas de juventud robustas y basadas en una visión de largo plazo, que el legislativo local atienda la necesidad de mejorar el marco normativo del Distrito Federal relacionado con la población joven de la entidad, poniendo especial cuidado en conservar sus virtudes, corregir sus deficiencias y resolver sus omisiones, tanto en lo que respecta a la conceptualización y precisión de los derechos de las y los jóvenes, como en lo relativo a su institucionalización, instrumentación y exigibilidad.

a) Aclaraciones preliminares

Nuestro marco de referencia para el análisis de la juridicidad de las normas relativas a jóvenes es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIJ), la cual recoge la definición de la Organización de las Naciones Unidas y que considera jóvenes a todos los hombres y mujeres entre los 15 y los 24 años de edad.⁷³ Pero dentro de ese rango etario debemos distinguir jurídicamente dos situaciones diversas.

⁷³ CEPAL. Juventud, Pobreza Y Desarrollo En América Latina y El Caribe Primera Reunión Técnica Preparatoria 22 al 25 de julio de 2003. XII Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas 15 al 17 de octubre de 2003, Santo Domingo, República Dominicana Preparado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Las y los jóvenes de 15 a 18 años de edad: En lo que respecta al rango de edad de 15 a 18, encontramos que existen varias limitaciones al pleno ejercicio de los derechos por sí mismos y varios obstáculos legislativos y hábitos que restringen el concepto de un sujeto pleno de derechos, que se traduce en limitaciones en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, (libertad de asociación, a elegir y ser elegido, a recibir información, etcétera), y también en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, siendo generalmente el aspecto más común la restricción al acceso a la atención médica sin presencia de los padres u otros adultos responsables, vulnerando principios como el de consentimiento informado y secreto profesional.

En lo que respecta a aquellos que están por debajo de los 18 años, es crucial señalar el impacto que ha tenido la Convención de los Derechos del Niño, que le da fundamento a la llamada doctrina de la protección integral. Esta concepción se basa en el reconocimiento expreso de ellos y ellas como sujetos de derecho que se desprende de su carácter de persona humana, en oposición a la idea de ser definidos a partir de su incapacidad jurídica.

La definición de la CIJ califica como jóvenes a menores de 15 a 24, pudiendo plantear una superposición con la Convención de los Derechos del Niño y la legislación de protección integral y los Códigos de Niñez y Adolescencia que se han ido adoptando en los países. Sin embargo, las mismas leyes de juventud resuelven ese conflicto estableciendo que esta se entenderá como complementaria.⁷⁴

Jóvenes de 18 a 24 años de edad: En este rango de edad, los y las jóvenes son en general considerados adultos desde el punto de vista jurídico y por lo tanto desde el punto de vista formal no encontrarían serios obstáculos al ejercicio formal de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.⁷⁵

Es decir, toda la legislación aun identifique o no a los y las jóvenes explícitamente, le es aplicable, porque tradicionalmente los marcos normativos dividen entre menores de edad, con capacidades jurídicas restringidas (o

⁷⁴ UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y el Caribe. Políticas Públicas De Juventud y Derechos Reproductivos: Limitaciones, Oportunidades Y Desafíos En América Latina y El Caribe. Diciembre 2005.

⁷⁵ Algunos países establecen la mayoría plena de edad a los 21, pero aun en esos países, en la práctica, la mayoría de edad se concreta a los 18 años.

incapacidad) como es el caso de los menores de 18 y los adultos de cualquier edad. Por lo tanto, le son aplicables todas las normativas jurídicas nacionales destinadas a regular los distintos ámbitos de acción de las personas adultas.

b) La normatividad internacional y federal.

Tomando en consideración lo anterior, para el análisis de las normas mexicanas nos interesa identificar algunas disposiciones de la legislación del orden federal que reconoce en forma expresa los derechos de los y las jóvenes y los compromisos que se han contraído mediante la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos, con respecto a los derechos de las y los jóvenes.

Incluimos la recepción de esos tratados internacionales en el texto de la Constitución Política, dado que la jerarquía que los diversos instrumentos de derecho internacional poseen para nuestro país está determinada, fundamentalmente, por la propia Carta Magna. Así, en el Art. 133 de la Constitución de México se explicita que “esta Constitución, las leyes del Congreso (...) y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma... serán la Ley suprema de la Nación”.

Según el Art. 1 de la Constitución, “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y queda prohibida toda discriminación motivada por...el género, la edad, entre otras causas”. En el art. 3 se establece que “todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria”.

El 13 de Diciembre de 1999 se aprobó una reforma al Art. 4º de la Constitución respecto a los derechos de la niñez que establece que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendentes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y

el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

En el 2005, se adoptó una enmienda al artículo 18 de la Constitución, que establece un sistema unificado de justicia de menores: “La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social. La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.”

En el art. 34 se establece que son ciudadanos los que hayan cumplido 18 años y el Art. 9 señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país,

pudiendo esto significar una restricción para el derecho de asociación de los menores de edad.

Por su parte, México ha ratificado el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Convenio sobre las peores Formas de Trabajo Infantil (OIT –No. 182), la Convención Americana de Derechos Humanos, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Opcional. En cambio, no ha ratificado la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

En lo que respecta a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, México, además de ratificarla sin reservas, realizó una declaración en la que dejó constancia que estaba firmando la Convención entendiendo que sus provisiones están esencialmente de acuerdo con la legislación mexicana y que van a ser aplicadas conforme lo prescrito en la legislación interna y que el otorgamiento de beneficios materiales de acuerdo a la Convención va a ser tan generoso como lo permitan los recursos disponibles.

Asimismo, al ratificar el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de México lo hace en el entendimiento de que el Art. 8 del aludido Protocolo se aplicará en la República Mexicana dentro de las modalidades y conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones aplicables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus leyes reglamentarias.

En el año 2000 se promulgó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su Art. 1 establece que “esta Ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución”.

Esta Ley se aplica, de acuerdo al Art. 2, a los niñas y niños, que son las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes, los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. En el Art. 28 se establece que “niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de: G. Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/SIDA, impulsando programas de prevención e información sobre ellas. H. Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos”.

Por otra parte, importa destacar que México ha adoptado una Ley⁷⁶ que crea el Instituto Mexicano de la Juventud como organismo público descentralizado que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y atribuciones específicas para actuar en favor de la juventud. La Ley dispone que la población comprendida entre los 12 y los 29 años sea la beneficiaria en los servicios y acciones del Instituto. (Artículos 1 y 2). Es importante destacar que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud no reconoce derechos a las y los jóvenes y no establece

⁷⁶ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999, reformada en junio 2006

mecanismos de vinculación de la actividad del Instituto con dependencias del orden estatal o municipal.

La Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en el art. 12 que “constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros”.

En esa misma Ley se prevé que las personas mayores de 12 años de edad “podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales” (Art. 34).

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), define en su artículo 4 que se entenderá por discriminación “toda distinción, exclusión, restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil”. En el art. 9, se establece que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

En la Ley General de Desarrollo Social (2004), se prevé que la “Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias...” Asimismo, el Art.8 señala que “toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.”

Respecto al derecho a la educación, la Ley General de Educación⁷⁷, en sus Artículos 2 y 3, declara que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

En el 2006, se adoptó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su art. 2, establece como principios rectores: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Según la ley, son sujetos de derechos de la misma las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. (Art. 3)

La Ley General de Salud,⁷⁸ declara que el sistema nacional de salud tiene entre sus objetivos: Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos y dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez. En los artículos 25 y 27 se establece que será prioridad el extender la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables.

La juventud es mencionada en forma expresa en el Art. 67 al afirmar que "la planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja."

También en el art. 73 se declara el fomento y apoyo al desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud

⁷⁷ Promulgada en 1993 y reformada en 2006.

⁷⁸ 1984 reformada junio 2007.

mental, preferentemente de la infancia y de la juventud y tanto el Art. 185 como el 188 y 220, se refieren a la prevención del tema alcoholismo y el tabaquismo, prohibiendo el suministro a menores de edad y la educación sobre sus efectos a niños y adolescentes.

Cuadro 88	
Algunos de los derechos reconocidos expresamente a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad en los ordenamientos federales	
Derechos reconocidos expresamente a las y los jóvenes	Ordenamientos federales
Principio de no discriminación	Constitución Política, Art. 1; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Art. 4; Ley General de Desarrollo Social, Art. 2 y 8; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Art. 2
Derecho a la educación	Constitución Política, Art. 3; Ley General de Educación, Art. 2 y 3
Derechos de las y los niños y adolescentes	Constitución Política, Art. 4
Derecho a un régimen especial de justicia para adolescentes	Constitución Política, Art. 18
Derechos políticos	Constitución Política, Art. 34
Derechos a la reunión y asociación	Constitución Política, Art. 9
Derecho a la vida libre de violencia	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 12
Derecho a la salud	Ley General de Salud, Art. 67, 73, 188 y 220
Derecho al trabajo	Ley Federal del Trabajo, Art. 22 y 23.
Fuente: Ordenamientos indicados en columna derecha.	

La Ley Federal del Trabajo con la reforma del 2006, tiene varias disposiciones referentes a las personas menores de 18 años, en especial regulando lo relacionado con el trabajo para niños menores de catorce años y el trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas para menores de dieciséis. Según el Artículo 22 “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo”. El Artículo 23, señala que los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, pero los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

Se enumera qué tareas no pueden realizar los menores de 16 años (expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres, trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de trabajo, labores peligrosas o insalubres, entre otros), así como limitaciones horarias (6 horas diarias máximas) y prohibición de horas extraordinarias (Art. 175 y subsiguientes).

El Comité de los Derechos del Niño, adoptó sus observaciones finales en el 2006, en respuesta del informe presentado por el país, siendo relevante para este análisis, las que a continuación se detallan: ⁷⁹

El Comité también insta al Estado Parte a que se asegure de que todas las leyes estatales sean compatibles con las leyes federales, en particular, la Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de 2000, y que todos los Estados apliquen, como cuestión prioritaria, las reformas administrativas institucionales necesarias (Párr.7). Que a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso considerar un mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda recibir denuncias de niños, y que las comisiones estatales que forman parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se establezcan en todos los Estados. (Párr. 11)

En el párrafo 28, se recomienda que se hagan mayores esfuerzos por promover, dentro de la familia, en las escuelas y en otras instituciones, el respeto a las opiniones de los niños, en especial de las niñas, y facilitar su participación en todos los asuntos que los afecten; se enmiende los códigos de procedimientos civiles para asegurar que los niños sean escuchados en las actuaciones judiciales que los afecten.

Otra necesidad que identifica el Comité es la elaboración y aplicación de medidas preventivas y asegurar que todas las víctimas de la violencia tengan acceso a servicios de asesoramiento y asistencia para su recuperación y reintegración, y que cuando sea apropiado reciban una indemnización;

⁷⁹ Distr. GENERAL CRC/C/MEX/CO/3 - 8 de junio de 2006. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 42º período de sesiones. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN. Observaciones finales. MÉXICO.

Respecto de la salud del adolescente, si bien observa una reducción del número de embarazos entre adolescentes, el Comité sigue preocupado por la prevalencia de los suicidios en las comunidades indígenas, el alto número de embarazos y enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes, y la inexistencia de programas para promover la salud sexual y reproductiva, así como la salud mental. En ese sentido, recomienda que el Estado, “mejore la educación de los adolescentes en materia de salud sexual reproductiva, especialmente en las escuelas, con miras a reducir la incidencia de los embarazos y de las enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes y proporcione a las adolescentes embarazadas la asistencia necesaria y acceso a la atención y la educación sanitarias...”

En referencia al sistema de justicia de menores, el Comité señaló que deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los Estados apliquen con carácter prioritario el artículo 18 revisado de la Constitución y que en consonancia busque y ponga en práctica alternativas a la detención preventiva y otras formas de detención a fin de garantizar que la privación de la libertad se aplique efectivamente como medida de último recurso por el período más corto posible y se apliquen programas educativos y sociales adecuados y establezca disposiciones adecuadas para los menores delincuentes, en particular la mediación y el servicio a la comunidad.

La panorámica aludida describe de manera sucinta las principales normas mexicanas del orden federal que mencionan el tema de juventud y que reconocen algunos de los derechos consagrados por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Se observa que la norma federal en materia de juventud es sólo de carácter administrativo por lo que difícilmente se constituye en un referente útil para la formulación de políticas de juventud basadas en un enfoque de derechos.

Este recorrido sobre la normatividad del orden federal en materia de derechos específicos de las y los jóvenes, nos permite observar que la norma federal no es consistente. Las disposiciones normativas existentes aparecen de manera aislada y dispersa sin que exista un reconocimiento específico a los derechos de las y los jóvenes en razón de ser “un sector social que tiene

características singulares por factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”.⁸⁰ La protección de los derechos específicos de las y los jóvenes es todavía un desafío pendiente para la legislación del orden federal.

c) La normatividad local.

Este apartado se centra en evaluar las leyes del Distrito Federal que protegen los derechos de las y los jóvenes, a la luz de los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos de los Jóvenes (en adelante “la Convención”), de la Organización Iberoamericana de Juventud (en adelante OIJ).

Revisamos 47 leyes del Distrito Federal,⁸¹ de las cuales se desecharon aquellas que no hacían referencia explícita a las y los jóvenes (población comprendida entre los 15 y los 25 años, de acuerdo a los parámetros de la Convención). No se consideraron leyes que pudiendo considerar derechos contemplados en la Convención no tuvieran relación expresa a las y los jóvenes. De este modo, si bien pueden existir leyes que contemplen derechos establecidos en la Convención, ya sea por el ordenamiento federal o por su aplicabilidad general, importó el análisis de las leyes del Distrito Federal que contemplan derechos específicos de las y los jóvenes dado que el interés del presente trabajo es evaluar la juridicidad de la normatividad local con especificidad a este segmento de la población.

Así, se encontró que la gran mayoría de derechos reconocidos expresamente a las y los jóvenes se encuentran en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante Ley de Jóvenes),⁸² en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal (en adelante Ley de Niñas y Niños) y la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal (en adelante Ley de Justicia), vigentes; se encontraron algunos derechos en articulados dispersos de

⁸⁰ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD, *Ibid.*, Preámbulo.

⁸¹ Ver, Fuentes de Consulta.

⁸² Es importante notar que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal fue promulgada en el año 2000, mientras que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes fue aprobada y sometida a ratificación por los Estados de la región en el año 2005.

diversas leyes de otra índole: Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal (Ley de Becas), Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria (Ley de útiles escolares), Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal, Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal, y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para hacer el análisis tomamos como parámetro y referencia el catálogo de derechos reconocidos en la Convención, en particular los artículos en los que se reconocen derechos sustantivos, y aplicamos a la normatividad local las categorías, los indicadores y escalas de calificación propuestas por Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C., para la evaluación del cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes,⁸³ para cotejarlas con la primera:

Categoría	Indicadores	Calificación
Conceptualización: califica la existencia de nociones que permiten el reconocimiento, definición y precisión de un derecho; se analiza también la coincidencia con la forma en que se expresan ese derecho en el instrumento internacional en referencia.	Reconocimiento, definición y precisión de un derecho.	Compatible – incompatible Suficiente – insuficiente
Formalización: califica el peso o la jerarquía que la norma tiene y por tanto la que establece para los derechos específicos en cuestión.	Norma constitucional, ley específica, reglamento, título, capítulo, sección, articulado.	Idóneo – no idóneo
Instrumentación: valora la combinación de los diferentes elementos o mecanismos que el ordenamiento jurídico establece para la vigencia de los derechos en cuestión.	Dispositivos, procedimientos y niveles de cobertura.	Idóneo – no idóneo Suficiente – no suficiente

⁸³ López Deloya, María Estela, “Herramientas para la Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Específicos de las y los Jóvenes y Diseño de Políticas de Juventud, 2007. Manual de Capacitación”. Iniciativas para la Identidad y la Inclusión AC. México, DF, 2007.

Categoría	Indicadores	Calificación
Institucionalización: identifica la existencia y relación entre instancias, atribuciones y recursos orientados al cumplimiento de los derechos en cuestión expresos en el ordenamiento jurídico.	Dependencias y entidades, atribuciones, presupuestos, planes y programas.	Idóneo – no idóneo Suficiente – no suficiente
Exigibilidad: califica la existencia de normas que permitan garantizar el ejercicio de derechos.	Recursos y mecanismos de defensa, contraloría social, responsabilidades de servidores públicos y sanciones.	Idóneo – no idóneo Suficiente – no suficiente

Como ha sido mencionado, en el Distrito Federal, la gran mayoría de los derechos de las y los jóvenes se encuentran reconocidos en la Ley de Jóvenes y en la Ley de Niñas y Niños, aunque existen diversas otras disposiciones dispersas en normatividades distintas.

Resulta muy relevante que exista una ley específica sobre derechos de las y los jóvenes en el Distrito Federal, al más alto nivel jerárquico posible para la entidad, que, dado su particular estatus jurídico – político, no cuenta con una Constitución propia. Sin embargo, atendiendo al catálogo de derechos, veremos que no todos los derechos que establece la Convención son reconocidos en la normatividad local, o bien tienen una conceptualización distinta, distinta jerarquía o falta de mecanismos de instrumentación, de institucionalización y/o de exigibilidad.

c.1 Conceptualización

c.1.1 Reconocimiento

El artículo 1 de la Convención “considera bajo las expresiones ‘joven’, ‘jóvenes’ y ‘juventud’ a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce...”.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de las y los Jóvenes, establece que para efectos de la ley, joven se entenderá como el “(s)ujeto de derecho cuya edad comprende: a) Mayor de edad. El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos, (...); b) Menor de edad. El rango entre los 14 años cumplidos y los 18 incumplidos”. Así, la Ley de Jóvenes es más protectora que la Convención, sin

embargo lo es sólo para los derechos que la primera reconoce. Existen otros derechos reconocidos a los menores de 18 años en la Ley de Niñas y Niños, así como en la Ley de Justicia, que no son reconocidos en la Ley de Jóvenes, y otros más que simplemente no son reconocidos.

Los derechos de las y los jóvenes se pueden encontrar en los siguientes ordenamientos del Distrito Federal:⁸⁴

Cuadro 89			
Ordenamientos locales en el Distrito Federal que reconocen derechos específicos a las y los jóvenes			
Convención	Ley de Jóvenes	Ley de niñas y niños	Otros ordenamientos
A2. Derecho al pleno disfrute y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.	A 46.		
A5. Principio de no-discriminación.	A9 TER c); A45; A46 BIS	A5 a) II; A60	
A6. Derecho a la igualdad de género.	A1		
A9. Derecho a la vida digna.	A3; A4	A5 a) I.	
A10. Derecho a la integridad personal.	A46 b)		
A11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.			
A12. Derecho a la objeción de conciencia.			
A13. Derecho a la Justicia	A46.	A5a)VI, VII, VIII; A5D I	DEFENSORIA DE OFICIO (1997) A36
A14. Derecho a la identidad y personalidad propias.	A30.- T; A46 d)	A5 B) I, II, III	FOMENTO COOPERATIVO (2006) A 15 ; DISCRIMINACIÓN (2006) A23 VII
A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.		A60 III.	
A16. Derecho a la libertad y seguridad personal.	A46 b)	A5 a) III, IV	
A17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión	A21.-		
A18. Libertad de expresión, reunión y asociación.	A39	A5 D) III	DISCRIMINACIÓN (2006) IV
A19. Derecho a formar parte de una familia.		A5 B) IV, V	PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA (2008) A31 VIII.-
A20. Derecho a la formación de una familia.	A18; A14		
A21. Participación de los jóvenes.	A36; A39	A5 D) II	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2005) A75; DISCRIMINACIÓN (2006) A23 III

⁸⁴ Para ver la redacción original de cada artículo ver Anexo 3.

Cuadro 89			
Ordenamientos locales en el Distrito Federal que reconocen derechos específicos a las y los jóvenes			
Convención	Ley de Jóvenes	Ley de niñas y niños	Otros ordenamientos
A22. Derecho a la educación.	A10; A12; A14	A5 D) A IV, V	BECAS (2004) A1; SEGURO EDUCATIVO (2007) A1; ÚTILES ESCOLARES (2008) A1; PATRIMONIO URBANÍSTICO (2000) A120 III
A23. Derecho a la educación sexual.			DISCRIMINACIÓN (2006) A23 VI; SALUD (1987) A16 BIS 8.
A24. Derecho a la cultura y al arte.	A21	A5 D) VI	FOMENTO AL CINE (2009) A13.
A25. Derecho a la salud.	A15; A16; A17	A5 C) I, II, III, IV, V.	DESARROLLO SOCIAL (2000) A22; SALUD (1987) A6 I a)
A26. Derecho al trabajo.	A6; A9 III b)		DISCRIMINACIÓN (2006) A23
A27. Derecho a las condiciones de trabajo.	A9; A9 TER	A5 a) V	
A28. Derecho a la protección social.	A33; A46 BIS	A5 E) I.	
A29. Derecho a la formación profesional.			
A30. Derecho a la vivienda.			
A31. Derecho a un medioambiente saludable.	A43		
A32. Derecho al ocio y esparcimiento.	A24	A5 D) VI	
A33. Derecho al deporte.	A27	A5 D) VI	DISCRIMINACIÓN (2006) A 23 II; DESARROLLO SOCIAL (2000) A41
A34. Derecho al desarrollo.	A3; A33		FOMENTO COOPERATIVO (2006) A5 XVIII

Así, los derechos de la Convención que son reconocidos en la Ley de Jóvenes son:

A2. Derecho al pleno disfrute y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.

A5. Principio de no-discriminación.

A6. Derecho a la igualdad de género.

A9. Derecho a la vida digna.

A10. Derecho a la integridad personal.

A14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

A16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

A17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

- A18. Libertad de expresión, reunión y asociación.
- A21. Participación de los jóvenes.
- A20. Derecho a la formación de una familia.
- A22. Derecho a la educación.
- A23. Derecho a la educación sexual.
- A24. Derecho a la cultura y al arte.
- A25. Derecho a la salud.
- A26. Derecho al trabajo.
- A27. Derecho a las condiciones de trabajo.
- A28. Derecho a la protección social.
- A29. Derecho a la formación profesional.
- A31. Derecho a un medioambiente saludable.
- A32. Derecho al ocio y esparcimiento.
- A33. Derecho al deporte.
- A34. Derecho al desarrollo.

Estos derechos, en cuanto a su reconocimiento, son compatibles con la Convención, e incluso, como se dijo más arriba, por el rango de edad que cubre la Ley de Jóvenes, otorgan una protección más amplia.

Por su parte, los derechos establecidos en la Convención que son reconocidos sólo a menores de 18 años, es decir, en la Ley de Niños y Niñas, son:

- A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.
- A19. Derecho a formar parte de una familia.

Con respecto al artículo 19 se podría argumentar que es un derecho propio de los menores de edad, de hecho existe un derecho que podría ser considerado su correlato en la Ley de Jóvenes que es de formar una familia, que no se encuentra en la Ley de Niños y Niñas. Sin embargo, aún y cuando así fuese, es deseable que ese derecho sea reconocido la Ley de Jóvenes de manera explícita. Del mismo modo, el artículo 15 de la Convención, referido al derecho al honor, intimidad y a la propia imagen, debería estar contemplado en la Ley de Jóvenes, de manera que sean protegidos para los mayores de 15 y los menores de 29 años. El reconocimiento de estos dos derechos en la legislación local no es

compatible con la Convención dado que sólo son reconocidos a menores de 18 años.

La Ley de Jóvenes del Distrito Federal no reconoce el derecho a la justicia.⁸⁵ Los derechos procesales que consideran la condición etaria sólo existen en la Ley de Justicia para Adolescentes con lo que sólo es aplicable a los menores de 18 años. Es importante, en el espíritu de la Convención, que el sistema procesal de la Ciudad contemple la condición juvenil, lo que incluye tanto a los aparatos de administración y procuración de justicia, como los procedimientos y sanciones, particularmente porque es en esta edad en la que las y los jóvenes pueden reconducir su proyecto de vida, previniendo el desarrollo una carrera delictiva. Para este propósito será necesario actualizar los códigos penal y de procedimientos penales, y considerar órganos de procuración y administración de justicia especializados.

Los derechos de la Convención que no son reconocidos expresamente a jóvenes en ningún lugar de la legislación local, son:

A11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

A12. Derecho a la objeción de conciencia.

A30. Derecho a la vivienda.

Salvo el derecho a la objeción de conciencia, que en la Convención se reconoce sólo para el servicio militar obligatorio y que en México es de exclusiva competencia federal, los derechos a la protección contra los abusos sexuales y a la vivienda, no son compatibles con la legislación local, en tanto que no existen como derecho reconocidos para los jóvenes en ningún ordenamiento local.

Es importante resaltar, que en el sentido contrario, la Ley de Jóvenes reconoce el derecho a la información, mientras que en la Convención no está contemplado:

Artículo 41.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a recibir, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, sus intereses colectivos y para el bien de la ciudad.

⁸⁵ Al respecto sólo menciona en su artículo 33, el derecho a “reinsertarse y reintegrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades”, entre otros, a las y los jóvenes en situación especial de “privación de la libertad”.

En suma, es deseable una revisión de la Ley de Jóvenes a fin de incorporar la mayor cantidad posible de derechos que la Convención reconoce a las y los jóvenes, sin reducir el alcance que ya tiene, y con ello armonizar la Ley con dicho instrumento internacional.

c.1.2 Precisión

Ahora bien, distinto es considerar la idoneidad y suficiencia de los derechos reconocidos en la legislación local frente a la Convención. Así, un primer elemento ya analizado es el sujeto del derecho, el reconocimiento de los derechos contenidos en la ley de Niñas y Niños (el derecho al honor, intimidad, y a la propia imagen, y el derecho a formar parte de una familia) pueden ser, en tanto su definición, compatibles con la Convención; pero su idoneidad y suficiencia a la luz del sujeto de derecho es negativa.

Un segundo elemento tiene que ver con la precisión en la conceptualización del derecho; en otras palabras, en lo relativo a su alcance y sus componentes. Así, existen derechos en la Convención que se desdoblan en una serie de compromisos y responsabilidades de los Estados que en la legislación local no están contemplados, haciendo que, a pesar del reconocimiento del derecho, éste sea insuficiente.

En el siguiente cuadro presentamos la redacción de los derechos reconocidos en la Convención para compararla con el ordenamiento local y determinar si la última es suficiente o no; y en su caso, hacer observaciones al respecto. Se toma como primera referencia la Ley de Jóvenes, por ser éste el instrumento idóneo para el reconocimiento de los derechos específicos; en su defecto, acudimos a la ley de Niñas y Niños (salvo en el derecho a la justicia, en la que se tomó en su lugar a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal por ser una ley específica) y, finalmente, el resto de los ordenamientos que reconocen derechos específicos.⁸⁶

⁸⁶ Para ver las diversas leyes que reconocen derechos específicos de jóvenes, en conjunto. Ver Anexo 3: Cuadro de Leyes.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A2. Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.	Derechos de las y los jóvenes A 46. Los y las jóvenes son portadores y al mismo tiempo realizadores de los derechos humano (sic) que a continuación se mencionan: a) Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas.	Suficiente	
A5. Principio de no-discriminación. El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.	Derechos de las y los jóvenes A9 TER c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de los jóvenes en el área laboral, sin menospreciar su condición social, económica, su religión, opinión, raza, color, sexo, edad, orientación sexual y lengua.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A45 Ningún joven puede ser molestado, discriminado o estigmatizado por su sexo, edad, orientación sexual, raza, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecten la igualdad de derechos entre los seres humanos.		
	Derechos de las y los jóvenes A5 (...) Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o		

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.		
A6. Derecho a la igualdad de género. Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.	Derechos de las y los jóvenes A5. (...) Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los y las jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiéndolo por tal el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.	Insuficiente	El artículo 5 de la Ley reconoce el principio de equidad de género y es enfático en señalar las medidas que deberán considerar este principio. Omite las medidas de carácter legislativo y presupuestario que aseguren la equidad de género entre jóvenes.
A9. Derecho a la vida. 1. Los jóvenes tienen derecho a la vida y, por tanto, los Estados Parte adoptarán las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez. En todo caso se adoptarán medidas tuitivas contra las agresiones que puedan ser causa de menoscabo del proceso de desarrollo a que se refiere el párrafo anterior.	Derechos de las y los jóvenes A3. Todas las y los jóvenes como miembros de la sociedad y como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.	Suficiente	En ambos instrumentos hay una conceptualización del derecho a la vida referido a la calidad de vida, aunque en la Ley es mucho más preciso, no sólo al mero hecho de estar vivo (que sin embargo es condición básica para ejercer el resto de los derechos), que como derecho también está cubierto en lo que se refiere al derecho a la integridad física.
	Derechos de las y los jóvenes A4. El Gobierno de la ciudad debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.	Insuficiente	Hace falta para ser suficiente, que se agregue la obligación del Estado para adoptar medidas tuitivas (que defiendan) contra agresiones que puedan ser causa de menoscabo del proceso de desarrollo.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A10. Derecho a la integridad personal. Los Estados Parte adoptarán medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.	Derechos de las y los jóvenes A46 b) Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes.	Suficiente	
A13. Derecho a la Justicia. 1. Los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.	Derechos de las y los jóvenes A46. c) A la igualdad ante la Ley y al derecho a una protección legal equitativa sin distinción alguna.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A46 e) A no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente. Todo joven tiene derecho a las garantías del debido proceso en todas aquellas situaciones en que estuviese encausado por la justicia.		
A13. Derecho a la Justicia. 2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil, que haga real el ejercicio de este derecho y que recoja todas las garantías del debido proceso.	Ley de Justicia para Adolescentes para el DF A4 Todo adolescente que se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales será sujeto al régimen especializado previsto por esta Ley. Ningún adolescente podrá ser juzgado como adulto ni se le aplicarán sanciones previstas por las leyes penales para adultos. (...)	Insuficiente	Componente no considerado en la ley de jóvenes ni para los jóvenes, salvo los menores de 18 años.
A13. Derecho a la Justicia. 3. Los jóvenes condenados por una infracción a la ley penal tienen derecho a un tratamiento digno que estimule su respeto por los derechos humanos y que tenga en cuenta su edad y la necesidad de promover su resocialización a través de medidas alternativas al cumplimiento de la pena.	Ley de Justicia para Adolescentes para el DF A86. El internamiento consiste en la privación de la libertad del adolescente y se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento, y será una medida de carácter excepcional, la cual sólo podrá aplicarse a las conductas tipificadas como delitos considerados como graves y	Insuficiente	Componente no considerado en la ley de jóvenes ni para los jóvenes, salvo los menores de 18 años.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	sólo será impuesta a los adolescentes que sean mayores de catorce años de edad y menores de dieciocho años de edad (...).		
A13. Derecho a la Justicia. 4. En todos los casos en que jóvenes menores de edad se encuentren en conflicto con la ley, se aplicarán las normas del debido proceso y la tutela judicial efectiva, de acuerdo a las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.	Ley de Justicia para Adolescentes para el DF A11 Son derechos del adolescente para los efectos de esta Ley: I. Ser tratado con dignidad y respeto; II. Se presumirá inocente hasta que se compruebe su participación en la comisión de una conducta tipificada como delito; III. Que sus padres, representantes legales o encargados conozcan de inmediato cuando se encuentre sujeto al proceso que establece esta Ley; IV. Desde el inicio del proceso o su detención deberá ser asistido por un defensor de oficio; si así lo desea designará a sus expensas, por sí o por sus padres, quienes ejerzan la patria potestad, tutores o representantes legales a un defensor privado, con cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho para que lo asista jurídicamente; en ambos casos deberá estar asistido en todos los actos del proceso, aún los de carácter ministerial, y de ejecución de las medidas que le impongan; (...)	Insuficiente	Componente no considerado en la ley de jóvenes ni para los jóvenes, salvo los menores de 18 años.
	Ley de Justicia para Adolescentes para el DF A7. Todo adolescente sujeto a la presente Ley, tendrá derecho a ser juzgado bajo un sistema que le garantice la aplicación de un debido proceso con el fin de reintegrarlo social y familiarmente, para que pueda lograr el desarrollo de su persona y de sus capacidades.	Insuficiente	Componente no considerado en la ley de jóvenes ni para los jóvenes, salvo los menores de 18 años.
A13. Derecho a la Justicia. 5. Los Estados Parte tomarán medidas para que los jóvenes que cumplan pena de prisión, cuenten con un espacio y las condiciones humanas dignas en el centro de internamiento.	Ley de Justicia para Adolescentes para el DF A86. (...) Los centros de tratamiento brindarán a los adolescentes internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así mismo deberán procurar en	Insuficiente	Componente no considerado en la ley de jóvenes ni para los jóvenes, salvo los menores de 18 años.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	<p>el adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sí mismo y de los demás, así como promover la importancia de su reintegración en su familia y en la sociedad, mediante el pleno desarrollo de sus capacidades y de su sentido de responsabilidad. Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los adolescentes internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desintegración social, naturaleza y gravedad de la infracción y deberán lograr:</p> <p>a) Satisfacer las necesidades básicas del adolescente; b) Crear condiciones para su desarrollo personal; c) Reforzar su sentido de dignidad y autoestima; d) Minimizar los efectos negativos que la sanción pueda impactar en su vida futura; e) Fomentar, siempre que sea pertinente, sus vínculos familiares; y f) Incorporar activamente al adolescente en su plan individual del tratamiento de medidas.</p>		
A14. Derecho a la identidad y personalidad propias. 1.- Todo joven tiene derecho a: tener una nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente, y a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura.	Derechos de las y los jóvenes A30. Todas las y los jóvenes como miembros de una sociedad pluricultural y como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros.	Suficiente	
A14. Derecho a la identidad y personalidad propias. 2.- Los Estados Parte promoverán el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizarán su libre expresión, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.	Derechos de las y los jóvenes A46 b) Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de	Suficiente	

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	las y los jóvenes.		
A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen. 1. Los jóvenes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.		Insuficiente	No se reconoce este componente en la Ley.
A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen. 2. Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias y formularán propuestas de alto impacto social para alcanzar la plena efectividad de estos derechos y para evitar cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física y mental, que mermen su dignidad personal.	Ley de niñas y niños A60 Son derechos de las niñas y niños sujetos a la guarda y custodia en centros de alojamiento o albergues, los siguientes: III. Mantener el secreto profesional y utilización reservada de su historial y de los datos que en el mismo consten, pudiendo ser solicitado únicamente por el Ministerio Público o la autoridad judicial competente, a efecto de determinar su situación jurídica;	Insuficiente	Sólo considerado para menores de 18 años en la Ley de Niños y Niñas. Reconocimiento limitado a niños y niñas sujetos a custodia y guarda.
A16. Derecho a la libertad y seguridad personal. 1. Los Estados Parte reconocen a los Jóvenes, con la extensión expresada en el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.	Derechos de las y los jóvenes A46 b) Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes.	Suficiente	

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A16. Derecho a la libertad y seguridad personal. 2. Consecuentes con el reconocimiento y deber de protección del derecho a la libertad y seguridad de los jóvenes, los Estados Parte garantizan que los Jóvenes no serán arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente.	Derechos de las y los jóvenes A46 e) A no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente.	Suficiente	
A17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión. 1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.	Derechos de las y los jóvenes A21. Todas las y los jóvenes tienen derecho al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.	Suficiente	En combinación con el artículo 46 inciso b)
A17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión. 2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.	Derechos de las y los jóvenes A46 b) Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes.	Insuficiente	Aunque sea importante la prohibición hace falta la garantía de protección como está redactado en la Convención.
A18. Libertad de expresión, reunión y asociación. 1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.	Derechos de las y los jóvenes A39 Todas las y los jóvenes tienen derecho a formar organizaciones autónomas que busquen hacer realidad sus demandas, aspiraciones y proyectos colectivos.	Insuficiente	El artículo 18 de la Convención cubre muchos más derechos y ámbitos de ejercicio que el artículo 39 de la Ley.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A18. Libertad de expresión, reunión y asociación. 2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les posibiliten la obtención de recursos concursables para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.	Derechos de las y los jóvenes A73.- El Gobierno del Distrito Federal promoverá la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado. Dicho Fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que den respuesta a sus intereses reales.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A74.- El Instituto en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales operará un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles, el cual será operado por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.		
A19. Derecho a formar parte de una familia. 1. Los jóvenes tienen el derecho a formar parte activa de una familia que promueva relaciones donde primen el afecto, el Respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y a estar protegidos de todo tipo de maltrato o violencia.	Ley de Niñas y Niños A5 B) IV. A vivir y crecer en el seno de una familia, conocer a sus progenitores y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario al interés superior de la niña y niño;	Insuficiente	Componente no contemplado en la ley de jóvenes.
A19. Derecho a formar parte de una familia. 2. Los jóvenes menores de edad tienen derecho a ser oídos en caso de divorcio o separación de sus padres para efectos de atribución de su propia guarda, así como, a que su voluntad sea determinante en caso de adopción.	Ley de Niñas y Niños A5 B) V. A integrarse libremente y sin presión de ninguna autoridad, institución u organización, a una hogar provisional y a recibir los beneficios de la adopción llegado el caso;	Insuficiente	Componente no contemplado en la ley de jóvenes.
20. Derecho a la formación de una familia. 1. Los jóvenes tienen derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución del matrimonio dentro de un marco de igualdad de sus miembros, así como a la maternidad y	Derechos de las y los jóvenes A18. Todas las y los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.	Insuficiente	Carece del reconocimiento a la libre elección de la pareja, a la vida en común y al matrimonio, el derecho a la maternidad y paternidad y a la disolución del vínculo.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
paternidad responsables, y a la disolución de aquel de acuerdo a la capacidad civil establecida en la legislación interna de cada país.			
A20. Derecho a la formación de una familia. 2.- Los Estados Parte promoverán todas las medidas legislativas que garanticen la conciliación de la vida laboral y familiar y el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad y permitan su continuo desarrollo personal, educativo, formativo y laboral.	Derechos de las y los jóvenes A14 El Plan debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes.	Insuficiente	Esta es la única medida contemplada en relación al artículo 20 -2 de la Convención.
A21. Participación de los jóvenes. 1.- Los jóvenes tienen derecho a la participación política.	Derechos de las y los jóvenes A36 Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.	Suficiente	
A21. Participación de los jóvenes. 2.- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A21. Participación de los jóvenes. 3.- Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A21. Participación de los jóvenes. 4.- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión	Derechos de las y los jóvenes A38.- El Plan debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de Programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad	Insuficiente	La ley reconoce la participación juvenil sólo en lo que respecta al Plan Estratégico, y no en otros ámbitos de definición de leyes y políticas específicas de jóvenes.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.			
A22. Derecho a la educación. 1.- Los jóvenes tienen derecho a la educación.	Derechos de las y los jóvenes A10 Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.	Suficiente	
A22. Derecho a la educación. 2.- Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.	Derechos de las y los jóvenes A10 Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A14 El Plan debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes.		
A22. Derecho a la educación. 3.- Los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A22. Derecho a la educación. 4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.	Artículo 14 BIS.- Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos: I. Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural; II. Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre las y los jóvenes; III. Mejorar la educación media superior y superior, así como el desarrollo	Suficiente	

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	de programas de capacitación técnica y formación profesional de las y los jóvenes; IV. Prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de castigos físicos o psicológicos, o sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;		
	Artículo 13 Bis.- La educación se basará en el fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a la juventud a generar proyectos para un mejor desarrollo de la Ciudad.		
A22. Derecho a la educación. 5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley.
A22. Derecho a la educación. 6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Asimismo los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.	Derechos de las y los jóvenes A10 Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.	Suficiente	
A22. Derecho a la educación. 7. Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los	Derechos de las y los jóvenes A12. El Plan debe contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud.	Suficiente	Considerando que la equivalencia de niveles, grados y títulos profesionales es prerrogativa de la federación.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistema educativos nacionales.			
A23 Derecho a la educación sexual. 1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias.	Derechos de las y los jóvenes Artículo 13.- En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como (...), la sexualidad, VIH-SIDA, (...).	Insuficiente	No se reconoce el alcance de la educación sexual, tanto en la calidad como en los niveles en los que debe estar impartida, como lo hace la Convención
A23 Derecho a la educación sexual. 2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.	Derechos de las y los jóvenes A13. En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular (...), la sexualidad, VIH-SIDA, (...).	Insuficiente	La Convención considera el derecho a la educación sexual de manera más amplia y precisa.
A23 Derecho a la educación sexual. 3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A23 Derecho a la educación sexual. 4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho	Ley de Salud del Distrito Federal A52 La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables (...) de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños,	Insuficiente	Dispersión. Componente no contemplado en la ley de jóvenes

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	adolescentes y jóvenes.		
A24 Derecho a la cultura y al arte. 1. Los jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.	Derechos de las y los jóvenes A21. Todas las y los jóvenes tienen derecho al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.	Suficiente	
A24 Derecho a la cultura y al arte. 2. Los Estados Parte se comprometen a estimular y promover la creación artística y cultural de los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.	Ley de Fomento al Cine A13. El programa de Fomento, Promoción y Difusión del Cine Mexicano se sujetará a los siguientes objetivos: XI. Promover y facilitar en los sectores sociales más vulnerables tales como, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños y niñas el acceso a la cultura del cine mexicano en el Distrito Federal	Insuficiente	Dispersión. Componente no contemplado en la ley de jóvenes. Derecho reconocido sólo para el acceso a la cultura del cine mexicano.
A25. Derecho a la salud. 1. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad.	Derechos de las y los jóvenes A15. Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.	Suficiente	
A25. Derecho a la salud. 2. Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.	Derechos de las y los jóvenes A16. El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependan del Gobierno.	Insuficiente	Los componentes de las obligaciones del Estado son mayores en la Convención que en la ley.
	Derechos de las y los jóvenes Artículo 17. El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública y comunitaria, entre otros.		

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A25. Derecho a la salud. 3. Tienen igualmente derecho a la confidencialidad y al respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a su salud sexual y reproductiva.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A25. Derecho a la salud. 4.- Los Estados Parte velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.	Derechos de las y los jóvenes Artículo 16. El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependan del Gobierno.	Insuficiente	Los componentes de las obligaciones del Estado son mayores en la Convención que en la ley.
	Derechos de las y los jóvenes Artículo 17. El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública y comunitaria, entre otros.		
A26. Derecho al trabajo. 1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.	Derechos de las y los jóvenes A6 Todas las y los jóvenes tienen derecho al trabajo digno y bien remunerado, ya que el trabajo dignifica al ser humano y posibilita mejorar la calidad de vida de la sociedad.	Suficiente	Se resalta la calidad del derecho al trabajo expresado en la Ley de Juventud, sin embargo no define "trabajo digno y bien remunerado".
A26. Derecho al trabajo. 2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.	Derechos de las y los jóvenes A7. El Gobierno debe promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.	Suficiente	
A26. Derecho al trabajo. 3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el	Derechos de las y los jóvenes A8. El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y	Suficiente	

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
trabajo.	estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.		
	Derechos de las y los jóvenes A9 III b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado.		
A27. Derecho a las condiciones de trabajo. 1. Los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.	Derechos de las y los jóvenes A9 BIS. El Plan deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A9 TER.- El Plan deberá promover el desarrollo de la Primera Experiencia Laboral de los jóvenes capitalinos por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Lograr que los jóvenes puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios.		
A27. Derecho a las condiciones de trabajo. 2. Los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A27. Derecho a las condiciones de trabajo. 3. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.	Ley de niñas y niños A5 a) A la Vida, Integridad y Dignidad: V A ser protegidos contra toda forma de explotación	Insuficiente	Derecho reconocido a los menores de 18 años en la ley de niñas y niños. Componente no contemplado en la ley de jóvenes

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A27. Derecho a las condiciones de trabajo. 4. El trabajo para los jóvenes de 15 a 18 años, será motivo de una legislación protectora especial de acuerdo a las normas internacionales del trabajo.	Derechos de las y los jóvenes A9 El Plan deberá tomar en cuenta que el trabajo para las y los jóvenes menores de edad será motivo de las normas de protección al empleo y de una supervisión exhaustiva.	Suficiente	
A28. Derecho a la protección social. 1. Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo.	Derechos de las y los jóvenes A33. Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.	Insuficiente	No considera el derecho a la protección, que implica responsabilidades específicas al Estado.
	Derechos de las y los jóvenes A46 BIS. Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El plan estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá contemplar los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa a la comunidad. Los jóvenes con discapacidad, son aquellos que presentan una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan para realizar una actividad normal.		
A28. Derecho a la protección social. 2. Los Estados Parte adoptaran las medidas necesarias para alcanzar la plena efectividad de este derecho.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A29. Derecho a la formación profesional. 1. Los jóvenes tienen derecho al acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo.	Derechos de las y los jóvenes A10.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.		

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
	Derechos de las y los jóvenes A9 QUINTER. Las actividades de los jóvenes en su primera experiencia laboral se realizarán en las modalidades de práctica de aprendizaje y pasantía. La práctica de aprendizaje se realizara bajo los términos del Contrato de Aprendizaje establecido en la Ley Federal del Trabajo: Por medio de él se deberá buscar coordinar el aprendizaje técnico con el teórico y práctico.		
A29. Derecho a la formación profesional. 2. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica, formal y no formal, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo.		Insuficiente	Componente no contemplado en la ley
A29. Derecho a la formación profesional. 3. Los Estados Parte se comprometen a impulsar políticas públicas con su adecuado financiamiento para la capacitación de los jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.	Derechos de las y los jóvenes Artículo 46 QUATER. El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos y medios que permitan asegurar que el joven con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social.	Suficiente	
A31. Derecho a un medioambiente saludable. 1. Los jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.	Derechos de las y los jóvenes A43 Todas las y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente natural y social sano que respalde el desarrollo integral de la juventud de la ciudad.	Suficiente	
A31. Derecho a un medioambiente saludable. 2. Los Estados Parte reconocen la importancia de proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras.	Derechos de las y los jóvenes A44. El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos, medios y lineamientos que permitan el ejercicio pleno de este derecho.	Insuficiente	La Convención es más explícita en tanto a las obligaciones del Estado

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
A31. Derecho a un medioambiente saludable. 3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar y promover la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, entre los jóvenes.	Derechos de las y los jóvenes A44. El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos, medios y lineamientos que permitan el ejercicio pleno de este derecho.	Insuficiente	La Convención es más explícita en tanto a las obligaciones del Estado
A32. Derecho al ocio y esparcimiento. 1. Los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.	Derechos de las y los jóvenes A24 Todas las y los jóvenes tienen el derecho al disfrute de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.	Suficiente	
A32. Derecho al ocio y esparcimiento. 2. Los Estados Parte se comprometen a implementar políticas y programas que promuevan el ejercicio de estos derechos y a adoptar medidas que faciliten el libre tránsito de los jóvenes entre sus países.	Derechos de las y los jóvenes A25. El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación de acuerdo con los mismos intereses de las y los jóvenes de la ciudad.	Suficiente	
	Derechos de las y los jóvenes A26. El Plan dentro de sus lineamientos debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a actividades de turismo juvenil.	Suficiente	
A33. Derecho al deporte. 1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.	Derechos de las y los jóvenes A27. Todas las y los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo con su gusto y aptitudes.	Insuficiente	La Convención distingue el derecho a la educación física y a la práctica deportiva. La Ley carece del primero elemento.
A33. Derecho al deporte. 2. Los Estados Parte se	Derechos de las y los jóvenes A28. El Gobierno	Insuficiente	La Convención tiene un mayor alcance.

Cuadro 90			
Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.	debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre juvenil o como profesión.		
	Derechos de las y los jóvenes A29. El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a la práctica deportiva y al disfrute de espectáculos deportivos, y debe contemplar un sistema de promoción y apoyo a iniciativas deportivas juveniles.	Insuficiente	La Convención tiene un mayor alcance.
A34. Derecho al desarrollo. 1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin.	Derechos de las y los jóvenes A3. Todas las y los jóvenes como miembros de la sociedad y como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.	Insuficiente	La Convención establece el derecho a que los jóvenes sean considerados como sujetos prioritario.
	Derechos de las y los jóvenes A33 Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida		
A34. Derecho al desarrollo. 2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en	Derechos de las y los jóvenes A48. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.	Insuficiente	La participación de los jóvenes se constriñe a temas relacionados a juventud. La Convención va más allá y establece el derecho a participar y el deber del Estado para garantizar esa participación en los planes de desarrollo.

Cuadro 90 Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal			
Convención	Leyes del Distrito Federal	Calificación	Observaciones
el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones nacionales, regionales y locales.	Derechos de las y los jóvenes A36. Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.		

Como se puede observar, la conceptualización de los derechos, salvo excepciones, tienen una mayor precisión y alcance en la Convención. Es de resaltar, sin embargo, que en lo que se refiere a los derechos a la vida y al trabajo la Ley tiene un alcance mayor.

Cabe hacer mención especial a la diferencia de conceptualización con respecto a los derechos sexuales y reproductivos contemplados en la Ley. El disfrute y ejercicio pleno de la sexualidad y de decisión son libertades que el Estado tiene la obligación de proteger y promover, por lo que los derechos deben establecer obligaciones positivas y negativas orientadas a esos propósitos. La Convención prefirió establecer esas obligaciones como derechos correlativos; establece el derecho a la educación sexual (artículo 23), el derecho a la protección contra los abusos sexuales (artículo 11), el derecho a la confidencialidad y respeto del personal de salud (artículo 25.3), el derecho a la no-discriminación por razón de sexo y preferencia sexual (artículo 5) y los derechos a la atención (23 y 25.2) y la promoción (artículo 25.2) para hacer posible el ejercicio de esas libertades. De estos, la Ley de Jóvenes reconoce el derecho a la educación sexual (artículo 13), el derecho a la atención (artículo 19) e información (artículo 19 y 20) y el derecho a la no discriminación, pero carece de los derechos a no ser agredidos sexualmente (como obligaciones positivas y negativas) y a la confidencialidad por parte del personal médico.

La diferencia de conceptualización en los derechos sexuales y reproductivos, no permite establecer de manera integral las obligaciones positivas

y negativas del gobierno, que constituyen derechos correlativos para las y los jóvenes, fomentando la dispersión. Por ejemplo, es notorio el decreto que establece modificaciones al código penal y a la ley de salud para la interrupción legal del embarazo, que constituiría un elemento para la protección de las libertades, pero que no se concibió de esa manera en la discusión y aprobación de dicho decreto, lo que habría hecho del derecho reconocido para los jóvenes uno de los criterios de validez del decreto en mención. Si las disposiciones contenidas en el decreto tuviesen de manera expresa esa vinculación tendrían una fuerza jurídica mayor que haría más difícil una posible modificación futura.

Una anotación más cabe para el artículo 33 de la Ley, sobre “el derecho a fortalecer las identidades juveniles”, por su atipicidad. Si bien la conceptualización de los derechos debe contener tres elementos, a saber, el sujeto de derecho, el contenido básico del derecho y sus límites, este es el único derecho establecido en la Ley que habla de este tercer elemento de manera particular: “Cualquier conducta de fortalecimiento a la identidad juvenil debe contribuir al desarrollo armónico de la sociedad, sin menoscabo del patrimonio, así como de los derechos e intereses de terceros, ya sean públicos y/o privados”.

Como regla general, todo derecho encuentra su límite en el derecho de terceros, sin embargo, salvo que sea para establecer una modalidad específica merecedora de una legislación particular, los límites a los derechos son parte de la exégesis que a partir de casos concretos, debería establecer un juez.

Un ejemplo de un límite a los derechos como modalidad específica, merecedora de una legislación particular, es el aborto legal. Frente a dos derechos encontrados como son, el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la maternidad y el derecho a la vida, se establece un límite que permita de la mejor manera posible la vigencia de ambos derechos, sin vaciarlos de contenido. Un límite a los derechos merece una legislación particular, cuando establece responsabilidades adicionales al aparato gubernamental para hacer efectiva la salvaguarda de los derechos en pugna.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 30, transcrito más arriba, no tiene la pretensión de establecer una modalidad específica al límite del derecho con el fin de salvaguardar los derechos de terceros. Es una enunciación, en el

mejor de los casos, retórica, que corre el riesgo de ser interpretada por el servidor público, no como un límite sino como una anulación del derecho en cuestión, el derecho al fortalecimiento de las identidades juveniles. Por tanto, es deseable, como se ha señalado, que la afectación concreta a derechos de terceros por el ejercicio de este derecho, sea establecida por el juez a partir de la valoración de casos concretos, y no de manera apriorística en la Ley, dado que se corre el riesgo de afectar el ejercicio del derecho que se pretende reconocer.

En suma, la Ley de Jóvenes es anterior a la Convención, razón por lo que en su elaboración no existía este instrumento internacional como referencia; sin embargo será necesario actualizar tanto el catálogo de derechos, así como su alcance y precisión, para hacerlo compatible con la Convención, armonizando ambos textos, sin reducir los estándares en donde la Ley es más benéfica para el pleno ejercicio y garantía de los derechos humanos de las y los jóvenes.

c.2 Formalización

La formalización es la categoría que valora el peso o la jerarquía que la norma tiene y, por tanto, la que establece para los derechos específicos de las y los jóvenes. Como se mencionó más arriba, dado el estatus jurídico y político del Distrito Federal, que se carece de una Constitución propia, la Ley constituye el más alto nivel jerárquico posible para la entidad en lo que respecta a los derechos específicos de las y los jóvenes. Sin embargo, las leyes específicas tendrán un mayor peso que otras que reconocen derechos de manera aislada o de menor alcance.

Así, el nivel de formalización de los derechos reconocidos en la Ley de Jóvenes será considerado idóneo; en cambio, los derechos considerados en la Ley de Niñas y Niños y en la Ley de Justicia para Adolescentes, serán considerados insuficientes, en tanto que son contemplados para los menores de 18 años. Por su parte, los derechos reconocidos en otras leyes, aún y cuando tengan la misma jerarquía, se considerarán no-idóneos, en tanto que son articulados aislados que tendrían que estar vinculados, al menos, con la ley específica.

De este modo, según se observa en el cuadro 92 que mostramos arriba, de acuerdo a su formalización es idóneo el reconocimiento a los siguientes derechos:

A2. Derecho al pleno disfrute y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.

A5. Principio de no-discriminación.

A6. Derecho a la igualdad de género.

A9. Derecho a la vida digna.

A10. Derecho a la integridad personal.

A13. Derecho a la Justicia.

A14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

A16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

A17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

A18. Libertad de expresión, reunión y asociación.

A21. Participación de los jóvenes.

A20. Derecho a la formación de una familia.

A22. Derecho a la educación.

A23. Derecho a la educación sexual.

A24. Derecho a la cultura y al arte.

A25. Derecho a la salud.

A26. Derecho al trabajo.

A27. Derecho a las condiciones de trabajo.

A28. Derecho a la protección social.

A29. Derecho a la formación profesional.

A31. Derecho a un medioambiente saludable.

A32. Derecho al ocio y esparcimiento.

A33. Derecho al deporte.

A34. Derecho al desarrollo.

En cambio, no es idóneo el reconocimiento a los siguientes derechos por estar considerados sólo para los menores de 18 años en la ley de Niñas y Niños:

A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

A19. Derecho a formar parte de una familia.

Sería deseable incorporar estos derechos a la ley específica con la

precisión y el alcance establecido en la Convención.

Por su parte, no son idóneos los derechos reconocidos en la Ley de Justicia para Adolescentes, en tanto que sólo contemplan a los menores de 18 años. Sería deseable que la protección reconocida a los menores de edad en la Ley de Justicia para Adolescentes, se ampliara a los jóvenes, ya sea ampliando ésta última o creando una similar para ese segmento de la población.

c.3 Derechos como normas de validez

El artículo 1 de la Ley establece que los dos objetos de la misma son:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (...).

Observando el primer objeto debemos aclararnos el alcance del término “normar”. Atendiendo a los derechos como normas, estos pueden ser normas de aplicación directa o principios normativos. En la mayoría de los casos, la cláusula de no-discriminación es una norma doble, por un lado es una norma de aplicación directa en tanto que prohíbe la discriminación (y como es el caso del Distrito Federal su inobservancia constituye un delito), al tiempo que se establece como principio normativo para el resto de la ley, es decir, ninguna ley o disposición podría considerarse válida si es contraria a la cláusula de no-discriminación.

Del mismo modo habría que esclarecer qué tipo de normas son los derechos reconocidos en la ley de las y los jóvenes. Es claro que en tanto la ley pretende “normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral (...)”, los derechos allí reconocidos son principios normativos; pero, para determinar si también son derechos de aplicación directa, habrá que remitirse a su instrumentación, institucionalización y exigibilidad.

La instrumentación valora la combinación de los diferentes elementos o mecanismos que el ordenamiento jurídico establece para la vigencia práctica de los derechos en cuestión, como son dispositivos o procedimientos establecidos expresamente y los niveles de cobertura. Su calificación es suficiente o insuficiente.

La institucionalización identifica la existencia y relación entre instancias, atribuciones y recursos orientados al cumplimiento de los derechos en cuestión expresos en el ordenamiento jurídico, como dependencias y entidades, atribuciones, presupuestos, planes y programas. Nos permite ver con más claridad hasta qué punto los derechos son de aplicación directa.

La exigibilidad califica la existencia de normas que permitan garantizar el ejercicio de derechos, así como recursos y mecanismos de defensa, contraloría social,⁸⁷ las responsabilidades de servidores públicos y sanciones. Se califica como suficiente o insuficiente, o idóneo o no idóneo.

Abordaremos estos tres aspectos por cada capítulo del título segundo “de los derechos y deberes de los jóvenes”, puesto que es en esta parte en donde se establece el catálogo de derechos y retomaremos sólo lo pertinente para estos aspectos en el resto de los títulos.

CAPITULO I DEL DERECHO A UNA VIDA DIGNA

Artículo 3.- *Todas las y los jóvenes como miembros de la sociedad y como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.*

Las y los jóvenes menores de edad gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, demás normas federales e internacionales y de los que pueden ejercer una vez que cumplan la mayoría de edad.

Artículo 4.- *El Plan debe tener una perspectiva integral que permita abordar desde todas las dimensiones sociales los entornos juveniles.*

Artículo 5.- *Las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.*

Los límites a los derechos de las y los jóvenes deben estar expresamente establecidos en la ley y deben encaminarse a lograr la justicia social, garantizando la paz, la seguridad pública y los derechos de terceros.

Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los y las jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiéndolo por tal el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto

⁸⁷ A partir de este momento nos referiremos al Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con base en las atribuciones que Ley de las y los Jóvenes le confiere, como un mecanismo de contraloría social, razón por la cual lo citamos como un mecanismo parcialmente útil para la exigibilidad de los derechos reconocidos. Para mayor detalle, ver página XXX de este mismo documento.

o resultado, menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.

Instrumentación. El derecho establecido en el artículo 3 es claramente un principio normativo por el cual, tanto el Gobierno del Distrito Federal, como se desprende del artículo 4, y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal como refiere el artículo 4 en relación al artículo 49 (título tercero capítulo uno “Del Instituto”), enmarca las políticas de juventud de la Ciudad.

El artículo 5 resalta el principio de equidad de género que deberá regir a toda la política pública de la Ciudad.

La instrumentación de estos derechos, por tanto, tendría que ser vista a través de las políticas gubernamentales que el gobierno establezca para ese propósito y, de manera particular a través del “Plan” que, en virtud del artículo 49, tiene la atribución de elaborar el Instituto de la Juventud. Además, el resto del capitulado de este título respondería a estos principios, por lo que serán comprendidos como los componentes, desde la perspectiva de legislador, de este derecho (mismos que ya fueron analizados más arriba).

Institucionalización. En tanto que el derecho a una vida digna, establecido en el artículo 3, es un principio normativo, la institucionalización tendría que corresponderse en las disposiciones legales que crean las instituciones gubernamentales que conforman el gobierno de la Ciudad “relacionadas con el derecho y el disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad”, y no sólo a partir de las atribuciones y funciones que, como se ve en el Título tercero, corresponden al Instituto de la Juventud, el cual no podría por sí mismo cumplir con ese derecho.

Exigibilidad. Por su naturaleza de principio normativo, el derecho a una vida digna y el principio de equidad de género no tienen una exigibilidad como normas de aplicación directa, como lo hemos definido más arriba. Ha quedado expresa la prohibición de la discriminación contra la mujer sin establecer mecanismos de exigibilidad. La prohibición aquí expresada no tiene fuerza en sí misma. La recupera hasta en el artículo 45 (principio de no discriminación) vinculado al artículo 84 (exigibilidad por el código penal).

CAPITULO II DEL DERECHO AL TRABAJO

Artículo 6.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al trabajo digno y bien remunerado, ya que el trabajo dignifica al ser humano y posibilita mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Artículo 7.- El Gobierno debe promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.

Artículo 8.- El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

Artículo 9.- El Plan deberá tomar en cuenta que el trabajo para las y los jóvenes menores de edad será motivo de las normas de protección al empleo y de una supervisión exhaustiva.

Artículo 9 BIS.- El Plan deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de los jóvenes del Distrito Federal en la modalidad de Primera Experiencia Laboral.

SECCIÓN PRIMERA DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

Artículo 9 TER.- El Plan deberá promover el desarrollo de la Primera Experiencia Laboral de los jóvenes capitalinos por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Lograr que los jóvenes puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios.
- b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado.
- c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de los jóvenes en el área laboral, sin menospreciar su condición social, económica, su religión, opinión, raza, color, sexo, edad, orientación sexual y lengua.

La primera experiencia laboral se entenderá como el proceso de integración de los jóvenes de 14 a 29 años de edad al mercado laboral, el cual permitirá a la persona joven participar en procesos de capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación formal. Los lineamientos deberán establecerse en términos de lo estipulado en el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 9 QUATER.- Las funciones a desempeñar como primera experiencia laboral deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica. Bajo ninguna circunstancia las actividades irán en detrimento de su formación académica, técnica o profesional.

Artículo 9 QUINTER.- Las actividades de los jóvenes en su primera experiencia laboral se realizarán en las modalidades de práctica de aprendizaje y pasantía. La práctica de aprendizaje se realizara bajo los términos del Contrato de Aprendizaje establecido en la Ley Federal del Trabajo: Por medio de él se deberá buscar coordinar el aprendizaje técnico con el teórico y práctico.

Las pasantías tendrán el objetivo de garantizar a los jóvenes realizar su Primera Experiencia Laboral en Instituciones Públicas o Privadas o Empresas relacionadas con su proceso de formación técnica o profesional otorgándoles estímulos económicos.

Para cada una de las modalidades de empleo se deberá expedir dos copias de las condiciones de trabajo, una para cada una de las partes, en términos de lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 9 SEXTER.- Las empresas que se integren a la primera experiencia laboral recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.

Artículo 9 SEPTER.- Las políticas de promoción del empleo juvenil se dirigen al logro de

los siguientes objetivos:

I. Crear oportunidades de trabajo dirigidas a la población juvenil, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;

II. Fomentar el desarrollo de la capacitación remunerada, vinculada a la formación profesional;

III. Promover el otorgamiento de créditos para que las y los jóvenes puedan desarrollar sus proyectos productivos individuales o colectivos;

IV. Procurar que el trabajo no interrumpa su educación;

V. Asegurar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes, madres lactantes y jóvenes con discapacidad; y,

VI. Respetar y cumplir con los derechos laborales y a la seguridad social e industrial.

El trabajo juvenil, en ningún caso podrá ser de aquellos que impidan una educación que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades.

Instrumentación. A diferencia del anterior, el derecho al trabajo como es establecido en el artículo 6, es mucho más concreto en cuanto a su instrumentación. Será el “Plan” el que deberá contemplar diversas disposiciones, criterios y lineamientos para promover el empleo y, particularmente el primer empleo, cuidando que éste no afecte el disfrute de otros derechos; y el Código Financiero (artículo 9 SEXTER) en lo que respecta a beneficios fiscales para las empresas.

Se echa de menos, sin embargo, una definición sobre trabajo digno (como sí se hace de “la primera experiencia laboral”) y particularmente la instrumentación que permitirá el disfrute de un trabajo digno y bien remunerado. Sin instrumentos que lo garanticen no es posible que la calidad del trabajo sea un derecho de aplicación directa.

Por otra parte, si concebimos los derechos como norma superior de validez de todo el ordenamiento jurídico (única razón por la cual se haría necesaria una evaluación del marco jurídico y de las políticas públicas en materia de juventud en base a derechos), luego entonces la expresión “todos los medios a su alcance” incluye, no más pero no menos, a todas las instancias del gobierno de la ciudad relacionadas con el cumplimiento del derecho establecido en el capítulo II, que se constituye como el fin último del gobierno en lo que a juventud refiere. Valga la extensión de este comentario para enmarcar el análisis del resto del capitulado del título segundo.

Institucionalización. En cuanto a la institucionalización, se establece que, en virtud del artículo 49, será el Instituto de la Juventud el encargado de instrumentar

las disposiciones que deberá contener el “Plan” (artículos 8 a 9 QUINTER), pero no tiene la misma precisión en cuanto a los medios que el Gobierno promoverá para el empleo y la capacitación laboral (artículo 7).

Exigibilidad. El artículo 61, inciso II, establece que el Consejo Consultivo (integrado de manera mixta por servidores del ejecutivo, representantes del legislativo y de la sociedad civil - artículo 62) tiene como atribución, entre otras, “Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal”.

Esta instancia servirá de contraloría en lo que respecta exclusivamente a la ejecución del “Plan”; además, el Artículo 83 establece que “El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

La delimitación de estos mecanismos es adecuada, pero sería óptimo generar algunos más por los cuales los propios jóvenes de manera directa puedan presentar quejas y tener garantías de ser escuchados y atendidos cuando sean afectados en sus derechos, cuando se vean afectados por la mala aplicación de las disposiciones del Plan. Al menos en lo que respecta a él, podría haber una aplicación directa y las disposiciones contenidas en él, ser consideradas como derechos subjetivos de las y los jóvenes.

Por lo demás, el trabajo, atendiendo a su calidad de digno y bien remunerado, no es un derecho de aplicación directa, en tanto que no cumple con los tres aspectos de instrumentalización, institucionalización ni exigibilidad.

CAPITULO III DEL DERECHO A LA EDUCACION

Artículo 10.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.

Artículo 11.- La educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por eso el Gobierno debe impulsar y apoyar, por todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo, así como realizar todas las acciones necesarias para que en todas las demarcaciones territoriales exista cuando menos un plantel educativo de educación media superior.

Artículo 12.- *El Plan debe contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud.*

Artículo 13.- *En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, la sexualidad, VIH-SIDA, problemas psico-sociales, entre otros.*

Artículo 13 BIS.- *La educación se basará en el fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a la juventud a generar proyectos para un mejor desarrollo de la Ciudad.*

Artículo 14.- *El Plan debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes.*

Artículo 14 BIS.- *Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:*

I. Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural;

II. Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre las y los jóvenes;

III. Mejorar la educación media superior y superior, así como el desarrollo de programas de capacitación técnica y formación profesional de las y los jóvenes;

IV. Prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de castigos físicos o psicológicos, o sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;

V. Garantizar el libre funcionamiento de las organizaciones estudiantiles;

VI. Promover la investigación, formación y la creación científicas; y

VII. Informar, para prevenir, las causas y consecuencias que trae consigo la práctica de conductas que atentan contra el sano desarrollo de las y los jóvenes, tales como: el sedentarismo y la adopción de hábitos alimentarios inadecuados; los trastornos alimenticios, como la bulimia y la anorexia; el consumo de cualquier droga o sustancia que altere su estado físico y mental, entre otros.

Instrumentación. En este caso la instrumentación es concreta y su alcance óptimo, al hablar de un sistema educativo, al establecer la calidad de la educación y los diversos medios que a través del “Plan” se establecerán para garantizar el cumplimiento del derecho.

Institucionalización: Más fuerte que el derecho al trabajo, además de las responsabilidades establecidas al Instituto de la Juventud a través del “Plan”, existen otras disposiciones específicas para el gobierno del Distrito Federal, como establecer un mínimo de planteles de educación media superior.

Existe una evidente relación entre este derecho y la “Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal”, además de la “Ley que establece el derecho a un Paquete de

Útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, primaria y secundaria”. Sin duda se demuestra un interés particular en dar fuerza a este derecho por las razones expuestas en el artículo 11.

Además de orientar las políticas educativas (artículo 14 bis), no existe una relación formal entre las leyes y las instituciones relacionadas con la garantía de este derecho. Es evidente que el estatuto jurídico – político del Distrito Federal no le permite hasta ahora contar con una Constitución local en la que se puedan establecer los derechos como norma jerárquicamente superior al resto del ordenamiento jurídico. Las leyes constituyen el techo más alto, de tal modo que la ley de juventud, que reconoce derechos, queda al mismo nivel que la Ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, o la Ley del hospital infantil de México “Federico Gómez”, por poner dos ejemplos de leyes del mismo nivel, pero de diferente naturaleza.

Lo anterior no impide que, de manera horizontal, los derechos se establezcan como criterios de validez, de tal modo que las leyes queden relacionadas entre sí, atendiendo a un criterio ético – jurídico superior como son los derechos humanos, en general, y los de las y los jóvenes, en particular. Vincular, por ejemplo, las disposiciones e instituciones que establece la Ley de Educación del Distrito Federal o demás leyes relacionadas (como la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares, la Ley que establece el derecho a contar con una beca, etcétera) al derecho reconocido como criterio de validez, desde la Ley de Juventud (explicitando en ella los instrumentos e instituciones que atienden a este derecho), fortalece la garantía para el cumplimiento y la vigencia del derecho reconocido, en este caso al artículo 10, atendiéndolos de manera integral como lo establece el artículo 3.

Exigibilidad: El artículo 61, inciso II, establece que el Consejo Consultivo (integrado de manera mixta por servidores del ejecutivo, representantes del legislativo y de la sociedad civil - artículo 62) tiene como atribución, entre otras, “Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal”.

Esta instancia servirá de contraloría en lo que respecta exclusivamente a la ejecución del “Plan”, así mismo, el Artículo 83 establece que “El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

La delimitación de estos mecanismos es adecuada, pero sería óptimo generar mecanismos por los cuales los propios jóvenes de manera directa puedan presentar quejas y tener garantías de ser escuchados y atendidos cuando sean afectados en sus derechos, cuando se vean afectados por la mala aplicación de las disposiciones del Plan. Al menos en lo que respecta a él, podría haber una aplicación directa y las disposiciones contenidas en él, ser consideradas como derechos subjetivos de las y los jóvenes.

Por lo demás, el derecho a acceder al sistema educativo no tiene, desde la Ley, un mecanismo de exigibilidad que lo haga, en este aspecto, un derecho de aplicación directa. Valdría la pena valorar algún mecanismo similar al amparo para estos casos, al que se haga referencia en la propia ley. La exigibilidad no es suficiente.

CAPITULO IV DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Artículo 16.- El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependan del Gobierno.

Artículo 17.- El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública y comunitaria, entre otros.

SECCIÓN PRIMERA

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 17 Bis.- El Gobierno deberá realizar campañas permanentes e intensivas, dirigidas a las y los jóvenes, a fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos alimenticios.

Artículo 17 Ter.- Las y los jóvenes podrán solicitar información y atención a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para conocer las medidas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de los trastornos alimenticios.

Artículo 17 Quáter.- La Secretaría de Salud deberá proporcionar atención a las y los jóvenes que padezcan sobrepeso, obesidad, o cualquier trastorno alimenticio así como

anorexia y bulimia. Para ello, el gobierno deberá destinar recursos presupuestales suficientes a la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de los trastornos alimenticios, entre las y los jóvenes del Distrito Federal.

Instrumentación. Los mecanismos están sólo anunciados como una responsabilidad del Gobierno sin especificar cuáles serán. Considerando el alcance del término “salud” como “el estado de bienestar físico, mental y social”, resulta insuficiente establecer que se crearán los mecanismos que permitan el acceso expedito a los servicios de salud que dependan del gobierno. Primero, porque atendiendo a la definición del artículo 15, el acceso a los servicios médicos sería una sola parte del acceso y protección de la salud. Segundo, porque, en todo caso, no se es claro cuáles serán los mecanismos para el acceso a los servicios médicos, como sí lo establece el derecho a la educación (gratuidad, un sistema educativo, una cuota mínima de planteles en base a las unidades territoriales, sistema de becas y guarderías, etcétera).

La generación y divulgación de información referente a temáticas de salud (artículo 17) sería un componente más, tampoco suficiente, para dar cumplimiento al artículo 15 de la propia Ley.

Institucionalización. El artículo 16 no vincula a un ordenamiento donde se establezcan los mecanismos por los cuales se garantizaría el acceso expedito a los servicios médicos; tampoco vincula a la Ley de Salud del Distrito Federal ni la Ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, a pesar de ser explícito el tema (en donde podrían quedar asentados los mecanismos idóneos para el cumplimiento del derecho), de tal modo que éstas y otras leyes e instituciones tengan como uno de sus criterios de validez el cumplimiento de este derecho, en lo que toca a jóvenes.

Con respecto al artículo 17, al hacer referencia al Plan, en relación a los artículos 49, fracción I y 69, el Instituto de la Juventud es responsable de garantizar la generación y divulgación de información referente a temáticas de salud, y la Secretaría de Salud exclusivamente para la información y atención al sobrepeso y la obesidad (artículo 17 Ter.).

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 17. No existe un

mecanismo de exigibilidad para el derecho a la salud como ha sido establecido en el artículo 15. La exigibilidad no es suficiente.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 18.- *Todas las y los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.*

Artículo 19.- *El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.*

Artículo 20.- *El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente de salud reproductiva, ejercicio responsable de la sexualidad, VIH-SIDA, educación sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, entre otros.*

Instrumentación. Como se explicó en el apartado de conceptualización, el disfrute y ejercicio pleno de la sexualidad y de decisión son libertades que el Estado tiene la obligación de proteger y promover, por lo que los derechos deben estar orientados como obligaciones correlativas que permitan que el conjunto de derechos haga que la libertad sea de aplicabilidad directa y no sólo de reconocimiento. Desde esa perspectiva, la instrumentación debería contemplar mecanismos de promoción, educación, información, confidencialidad, atención, protección contra abusos y contra la discriminación. De estos, el capítulo V dispone dos, la atención (artículo 19) y la información (artículos 19 y 20) y en referencia a otros capítulos la ley contempla la educación sexual (artículo 13) y a la orientación (artículo 46d).

Hacen falta mecanismos de protección contra los abusos sexuales y la discriminación (artículo 45 de la ley), y un desarrollo adecuado de los componentes que debe incluir la atención de los servicios médicos o, en su caso la expresa relación entre estos dispositivos y otros instrumentos legales del ordenamiento local, uno de ellos por ejemplo, la interrupción legal del embarazo establecido por el “decreto por el que se reforma el código penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial el 26 de abril de 2007.

La formulación del artículo 19 no es suficiente para dar certeza de los mecanismos por los cuales se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, y el artículo 20 aunque claro, es también insuficiente a la luz del artículo 18.

Institucionalización: En cuanto a la institucionalización se hace referencia a los servicios de información y atención (artículo 19) y vincula a su vez al Instituto de la Juventud, en lo que toca a la generación u divulgación de información. Sin embargo, al igual que en otros capitulados, no vincula a otros ordenamientos legales relacionados, quitándole fuerza al derecho como norma de aplicación directa, tales como la Ley para prevenir la discriminación o la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, entre otras.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 20. No existe un mecanismo de exigibilidad para el derecho al disfrute y ejercicio pleno de la sexualidad y el derecho a decidir el momento y número de hijos.

CAPITULO VI DEL DERECHO A LA CULTURA

Artículo 21.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

Artículo 22.- El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la promoción de las expresiones culturales de las y los jóvenes de la ciudad y el intercambio cultural a nivel nacional e internacional.

Artículo 22 Bis.- Para promover y garantizar las expresiones culturales de las y los jóvenes del Distrito Federal, el Gobierno a través del Instituto garantizará la suficiencia presupuestal y el diseño de los programas tendientes a promover y garantizar dichas expresiones.

Así mismo, las organizaciones juveniles participarán en el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de sus expresiones culturales.

Artículo 23.- El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas culturales juveniles, poniendo énfasis en el rescate de elementos culturales de los sectores populares y de los pueblos indígenas asentados en la ciudad.

Instrumentación. Al igual que otros derechos, la enunciación del artículo 21 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 20, sin embargo, en lo que toca al Plan (artículo 23) es suficientemente preciso. Cabe destacar el énfasis del rescate de los elementos culturales de los sectores

populares y de los pueblos indígenas asentados en la ciudad que le da carácter de derecho.

Institucionalización. El artículo 23 es claro en lo que toca al Instituto en virtud de los artículos 49.I (El Instituto tiene las siguientes atribuciones: 1. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud para el Distrito Federal) y 69 (El Jefe de Gobierno, a través del Director del Instituto, tiene la obligación de elaborar, presentar y supervisar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud para el Distrito Federal). No es claro con respecto a otros ordenamientos e instituciones ligadas a los servicios culturales, por ejemplo, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal o la Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal, este último contempla en su artículo 13 fracción XI “Promover y facilitar en los sectores sociales más vulnerables tales como, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños y niñas el acceso a la cultura del cine mexicano en el Distrito Federal” que, sin embargo, no se vincula al derecho reconocido en el artículo 21 de la Ley de Jóvenes.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 23. Considerando la existencia de otros mecanismos de instrumentación y de institucionalización, este mecanismo de exigibilidad es insuficiente.

CAPITULO VII DEL DERECHO A LA RECREACION

Artículo 24.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al disfrute de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.

Artículo 25.- El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación de acuerdo con los mismos intereses de las y los jóvenes de la ciudad.

Artículo 26.- El Plan dentro de sus lineamientos debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a actividades de turismo juvenil.

Instrumentación. Al igual que otros derechos, la enunciación del artículo 25 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 24. En lo que toca al Plan (artículo 26) es insuficientemente dado que sólo contempla

actividades de turismo juvenil, apenas un componente del derecho a la recreación.

Institucionalización. No hay una institucionalización definida. Sólo en lo que respecta a turismo juvenil el Instituto de la Juventud contemplará mecanismos dentro del “Plan”. Es claramente insuficiente.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 26. Como ya lo hemos comentado, se trata de un mecanismo mínimo e insuficiente.

CAPITULO VIII DEL DERECHO AL DEPORTE

Artículo 27.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo con su gusto y aptitudes.

Artículo 28.- El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance, la práctica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre juvenil o como profesión.

Artículo 29.- El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a la práctica deportiva y al disfrute de espectáculos deportivos, y debe contemplar un sistema de promoción y apoyo a iniciativas deportivas juveniles.

Instrumentación. La enunciación del artículo 28 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 27 en su doble vertiente: el deporte como esparcimiento y como actividad profesional. Sin embargo, en lo que toca al Plan (artículo 29) es suficiente.

Institucionalización. No hay una institucionalización definida. Hace falta una vinculación con la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y otros ordenamientos relativos que le den fuerza institucionalizada e instrumentación este derecho. Es clara la responsabilidad del Instituto a través del “Plan” y suficiente para dar cumplimiento al artículo 27 pero considerando la existencia de otros ordenamientos existentes, la institucionalización derivada de la ley es insuficiente.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 29, con lo cual este criterio cuenta con condiciones mínimas e insuficientes.

CAPITULO IX DEL DERECHO A FORTALECER LAS IDENTIDADES JUVENILES

Artículo 30.- *Todas las y los jóvenes como miembros de una sociedad pluricultural y como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros.*

Cualquier conducta de fortalecimiento a la identidad juvenil debe contribuir al desarrollo armónico de la sociedad, sin menoscabo del patrimonio, así como de los derechos e intereses de terceros, ya sean públicos y/o privados.

Artículo 31.- *El Gobierno debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan la posibilidad y la oportunidad de fortalecer sus expresiones de identidad y puedan darlas a conocer a otros sectores sociales.*

Artículo 32.- *El Plan dentro de sus lineamientos debe contemplar mecanismos para el estudio, la sistematización, la promoción y el fortalecimiento de las diferentes identidades juveniles que coexisten en la ciudad.*

Instrumentación. La enunciación del artículo 31 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 30. El artículo 31 no dispone para el Plan, mecanismos que promuevan la difusión de las diversas manifestaciones de la identidad juvenil. Se hacen necesarios mecanismos que favorezcan el respeto a valores democráticos como la tolerancia, la inclusión y la solidaridad. Es insuficiente.

Institucionalización. No hay una institucionalización definida. Debido a la diversidad de manifestaciones que tiene la expresión de las identidades y la pluriculturalidad de la ciudad, se hacen necesaria la vinculación de este derecho a otros ordenamientos, de tal modo que no sólo se promuevan si no que se protejan las libertades, por ejemplo en la Ley de Cultura Cívica.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 32, con lo cual la exigibilidad es insuficiente.

CAPITULO X DEL DERECHO A LA INTEGRACION Y REINSERCIÓN SOCIAL

Artículo 33.- *Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.*

Artículo 34.- *El Gobierno, debe disponer de los recursos y medios que sean necesarios para garantizar este derecho, que en términos de la ciudad, es una prioridad.*

Artículo 35.- El Plan debe contener acciones afirmativas para los sectores de las y los jóvenes en desventaja social.

Instrumentación. La enunciación del artículo 34 y 35 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 33.

Institucionalización No hay una institucionalización definida. Debido a su amplitud se hace necesaria una legislación secundaria, una vinculación de este derecho a otros ordenamientos como la Ley para prevenir la discriminación y la ley de asistencia e integración social para el Distrito Federal, entre otros.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 36, con lo cual la exigibilidad es insuficiente.

CAPITULO XI DEL DERECHO A LA PLENA PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA

Artículo 36.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.

Artículo 37.- Es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan.

Artículo 38.- El Plan debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de Programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad.

Instrumentación. La enunciación del artículo 37 es insuficiente para dar certeza de los mecanismos que dispondrá el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 36. Hace falta definir cómo y en qué espacios se garantizará esa participación, más allá del diseño y actividades del Plan (artículo 38).

Institucionalización. Hace falta vincular el derecho a la participación de las y los jóvenes más allá del Plan, a otras dependencias y ordenamientos como la Ley de cultura cívica, la Ley de fomento cooperativo, entre otros, en donde su participación aparezca como el ejercicio de un derecho vinculado a la Ley de Jóvenes.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para lo establecido en el artículo 38, por lo que la exigibilidad es insuficiente.

CAPITULO XII DEL DERECHO A LA ORGANIZACION JUVENIL

Artículo 39.- *Todas las y los jóvenes tienen derecho a formar organizaciones autónomas que busquen hacer realidad sus demandas, aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del Gobierno y de otros actores sociales e institucionales.*

Artículo 40.- *El Gobierno debe a través del Plan apoyar en el fortalecimiento de la organización juvenil autónoma, democrática y comprometida socialmente, para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.*

Instrumentación. Se privilegia el Plan como el mecanismo por el cual las organizaciones juveniles serán apoyadas y fortalecidas. La Ley también contempla la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles (Artículo 73), un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles (artículo 74) y la deducibilidad de donativos para el apoyo de iniciativas con real participación juvenil (artículo 75). No se establece en qué otros mecanismos específicos se traducirá el apoyo y reconocimiento del gobierno y de otros actores para garantizar el derecho a formar organizaciones autónomas. Hace falta establecer mecanismos de protección a la libertad de asociación.

Institucionalización. La única institución vinculada al ejercicio de este derecho es el Instituto de Juventud y la Ley que en términos de promoción, y siempre que garantice la igualdad de oportunidades y posibilidades para todas las organizaciones juveniles en la ciudad, es suficiente.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para verificar que el Plan apoye el fortalecimiento de la organización juvenil, autónoma, democrática y comprometida socialmente. Hacen falta mecanismos de exigibilidad para lo establecido en los artículos 73 a 75 y mecanismos de exigibilidad directa por parte de las organizaciones juveniles que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al apoyo gubernamental.

CAPITULO XIII DEL DERECHO A LA INFORMACION

Artículo 41.- *Todas las y los jóvenes tienen derecho a recibir, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, sus intereses colectivos y para el bien de la ciudad.*

Artículo 42.- *El Gobierno a través del Plan debe crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a las y los jóvenes de esta ciudad obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.*

Instrumentación. Se prevé la creación de un sistema de información como parte del Plan que deberá operar el Instituto de la Juventud, como mecanismo que permita cumplir con el derecho establecido en el artículo 41. El mecanismo es insuficiente para garantizar el derecho a recibir y difundir información dado que no es un ejercicio que se restrinja a ser garantizado por una sola entidad del gobierno.

Institucionalización. Se prevé que será el Instituto el encargado de velar por este derecho a través de su sistema de información. Hace falta vincular este derecho a la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Distrito Federal y a su Instituto de tal manera que el derecho sea garantizado en todo el orden público del Distrito Federal.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II), para vigilar el funcionamiento del sistema de información de acuerdo a las características establecidas en el artículo 42. Es insuficiente para dar cumplimiento al derecho establecido en el artículo 41.

CAPITULO XIV DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

Artículo 43.- *Todas las y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente natural y social sano que respalde el desarrollo integral de la juventud de la ciudad.*

Artículo 44.- *El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos, medios y lineamientos que permitan el ejercicio pleno de este derecho.*

Instrumentación. Es suficiente que el Gobierno a través del Plan disponga de los recursos, medios y lineamientos para el ejercicio pleno de este derecho. Se deben establecer otros mecanismos de prevención y promoción que garanticen un medio ambiente sano.

Institucionalización. Para el ejercicio de este derecho sólo se establece lo dispuesto por el plan a través del Instituto de la Juventud. Hace falta vincular este

derecho a la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás ordenamientos e instancias involucradas.

Exigibilidad. El único mecanismo de exigibilidad es el Consejo Consultivo (Artículo 61, inciso II). Es insuficiente para garantizar la exigibilidad del disfrute de un medio ambiente sano.

CAPITULO XV DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JOVENES

Artículo 45.- *Ningún joven puede ser molestado, discriminado o estigmatizado por su sexo, edad, orientación sexual, raza, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecten la igualdad de derechos entre los seres humanos.*

Artículo 46.- *Los y las jóvenes son portadores y al mismo tiempo realizadores de los derechos humanos que a continuación se mencionan:*

a) *Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas.*

b) *Al respeto de su libertad, y ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión del pensamiento, y en general, todo acto que atente contra la integridad física y mental, así como, contra la seguridad de las y los jóvenes.*

c) *A la igualdad ante la Ley y al derecho a una protección legal equitativa sin distinción alguna.*

d) *A la orientación sexual y ejercicio responsable de la sexualidad, de modo que la práctica de ella contribuya a la seguridad de cada joven y a su identidad y realización personal, evitando cualquier tipo de marginación y condena social por razón de la vida sexual.*

e) *A no ser arrestado, detenido, preso o desterrado arbitrariamente. Todo joven tiene derecho a las garantías del debido proceso en todas aquellas situaciones en que estuviere encausado por la justicia.*

f) *En todo proceso judicial, las y los jóvenes contarán con un defensor especializado en derechos juveniles.*

Instrumentación. Los artículos 45 y 46, a diferencia de los artículos anteriores del título segundo, no establecen ningún mecanismo para su protección, respeto y promoción. No es suficiente establecer obligaciones negativas, sino también establecer obligaciones positivas para su realización. Se hace necesario establecer aquellos mecanismos que garanticen estos derechos.

Con respecto al artículo 45, este es típicamente un derecho que funge como principio normativo y como norma de aplicación directa. Como principio normativo debería regir sobre todos los derechos reconocidos en la Ley como lo hace el artículo 3 (el derecho a una vida digna), sin embargo, por el lugar que

ocupa pareciera que es sólo un derecho de aplicación directa sin vinculación al resto de los derechos.

Institucionalización. Tampoco establece ninguna institucionalización cuando son derechos que están vinculados a los sistemas de justicia, a los servicios de seguridad pública, entre otros, y a diversos ordenamientos vigentes en el Distrito Federal. La falta de vinculación entre ellos hace, como se ha reiterado ya en diversas ocasiones a que los derechos aquí reconocidos no tengan fuerza vinculante al resto del ordenamiento de la ciudad y, por el contrario, que los ordenamientos carezcan de un criterio de validez ético – jurídico, como son los derechos.

Exigibilidad. El artículo 84 establece que “(l)a violación a los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionarán conforme a lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal. Sin embargo, no es tan sencillo, dado que no todos los derechos reconocidos en el capítulo “De los derechos humanos de las y los jóvenes” se encuentran cubiertos en el Código Penal del Distrito Federal, véase por ejemplo el inciso a) del artículo 46 “(el derecho a)l pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Artículo 46 BIS.- *Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El plan estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá contemplar los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa a la comunidad.*

Los jóvenes con discapacidad, son aquellos que presentan una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan para realizar una actividad normal.

Artículo 46 TER.- *El plan debe establecer lineamientos que permitan asegurar el cuidado y asistencia que se solicite para el joven con discapacidad, tomando en cuenta la situación económica de sus padres o de quienes ejerzan la patria potestad o custodia.*

Artículo 46 QUATER.- *El Gobierno a través del Plan dispondrá de los recursos y medios que permitan asegurar que el joven con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, a la capacitación laboral, servicios sanitarios, servicios de rehabilitación, oportunidades de esparcimiento, con el objetivo de lograr su desarrollo individual e integración social.*

Artículo 46 QUINTUS.- *Las empresas que contraten a jóvenes con discapacidad recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.*

Artículo 46 SEXTER.- *Las políticas de promoción de la equidad. Buscarán (sic) establecer un trato especial y preferente a favor de los y las jóvenes que se encuentran en*

una situación de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva. En particular estas políticas se dirigirán a las siguientes finalidades y personas:

I. Asegurar la equidad de género;

II. La superación de la pobreza;

III. La superación de la exclusión cultural o étnica;

IV. Las y los jóvenes con discapacidades; y

V. Los jóvenes con VIH SIDA.

Artículo 46 SEPTER.- *En el caso de las y los jóvenes en situación de calle, el gobierno, a través del Instituto implementará programas de superación de la pobreza, educativos, de capacitación para el trabajo, de educación sexual y de salud reproductiva que coadyuven con su superación personal.*

El gobierno deberá crear los albergues necesarios en donde se puedan alojar a todos aquellos que se encuentran en situación de calle y así lo requieran.

Instrumentación. Se establece que será el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, el que contemplará los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse por sí mismo. Sin especificar estos mecanismos no parece que sea suficiente, considerando que hay mecanismos en los que la ciudad (acceso e infraestructura) y los ciudadanos no discapacitados tendrían que adecuarse a los discapacitados, lo cual queda fuera del alcance de los artículos 46 BIS, TER, y QUATER.

Institucionalización. De la misma forma, no toca sólo al Instituto de la Juventud, a través del Plan, garantizar el derecho establecido en el artículo 46 BIS. Así como en el artículo 46 QUINTER se involucra al Código Financiero; se debe vincular al ejercicio de este derecho otros ordenamientos como la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal o la Ley para prevenir la discriminación, entre otras, si el objetivo es su participación activa en la comunidad (46 BIS).

Exigibilidad. Con lo que respecta al Plan será el Consejo Consultivo el encargado de vigilar el cumplimiento de lo que aquí se establece (Artículo 61, inciso II), sin embargo es insuficiente como mecanismo de exigibilidad. La ley debería establecer un mecanismo específico de exigibilidad al que tengan acceso directo las y los jóvenes con discapacidad para exigir sus derechos.

c.4 Del Instituto de la Juventud

Como se podrá ver, el articulado establece ciertas responsabilidades tanto al Gobierno como al Instituto de la Juventud en particular, con lo cual los derechos

pretenderían ser algo más que principios normativos. La ley establece mecanismos por los cuales los diversos derechos reconocidos, con excepción de los artículos 45 y 46, como ya dijimos, deberán ser protegidos, garantizados y/o promovidos por el Gobierno en general y por el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal en particular, que tendrá que ser elaborado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 49.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

*I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;
(...)*

Además, la Ley de jóvenes establece que será el Instituto de la Juventud quien tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de esta ley:

Artículo 48.- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Con respecto al título segundo, donde se encuentra el catálogo de derechos reconocidos, las disposiciones a las que se hace referencia son aquellas relacionadas con el Plan, las cuales interesan. El resto de las atribuciones y funciones del Instituto, dispuestos en el título tercero de la ley no guardan relación con los derechos reconocidos, sino que son normas de organización interna.

Así pues, la Ley establece que será el instituto a través del Plan Estratégico el que velará por los derechos reconocidos de acuerdo a las disposiciones establecidas en cada capítulo, y en términos generales, el gobierno, lo que obstaculiza que los derechos sean de aplicación directa, es decir, la ley no establece para cada caso la instancia del gobierno que de manera específica será la encargada de garantizar los derechos particulares.

En tanto que la Ley no establece al Instituto como mediación vinculante del resto de las instancias encargadas de satisfacer los derechos específicos de las y los jóvenes, a lo más puede establecer mecanismos de coordinación institucional,

como se desprende del artículo 49, fracción II, tampoco por esta vía se satisface la institucionalización para la aplicación directa de los derechos.

Artículo 49. El Instituto tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles; (...).

Habría sido deseable involucrar y establecer las responsabilidades específicas de aquellas instancias, distintas a las del Instituto, y vincular la normatividad vigente, a los derechos establecidos en esta Ley, de tal modo que los derechos fuesen normas de aplicación directa dadas las garantías protegidas y definidas desde la Ley misma, a la vez que los derechos se instituyeran, a falta de Constitución, como criterios de validez de toda la normatividad (incluyendo la institucionalidad) en lo que respecta a jóvenes.

Dada la ausencia de una constitución local, tendría que buscarse una fórmula que aun siendo jerárquicamente horizontal, establezca los derechos como normas de validez, y vincular a las diversas instancias responsables de garantizar esos derechos.

c.5 Del Consejo como mecanismo de exigibilidad

El artículo 61 de la Ley, establece:

El Instituto contará con un Consejo de carácter consultivo, el cual tiene las siguientes atribuciones:

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

Además el artículo 58, numeral V establece que una de las atribuciones del Director es:

V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año.

Así el Consejo Consultivo, a partir de lo establecido en la ley, se instituye, entre otras cosas, en una entidad de vigilancia tanto del Programa como de la gestión del Director, que dada su composición mixta (Art. 62), tiene un papel de contrapeso. Desde esta perspectiva, y atendiendo a la definición de exigibilidad,⁸⁸ propuesta en este documento, el Consejo es un mecanismo de contraloría que podríamos calificar de parcialmente social.

Sin embargo, como se ha sostenido reiteradamente en el apartado C de la presente sección de este informe, este mecanismo es claramente insuficiente, por varias razones. Primero, porque su papel se limita a la vigilancia de la acción del Instituto, no del ejercicio y garantía efectivos de los derechos establecidos en la Ley, que como ya se ha abundado, se echa en falta. Segundo, porque la Ley no establece atribuciones al Consejo de carácter sancionatorio ni vinculante. Tercero, la participación de jóvenes en el Consejo no tiene un carácter representativo, lo que no lo hace un mecanismo por el cual las y los jóvenes puedan acudir a él, en caso de verse afectados por las acciones del Instituto, mucho menos al verse afectados en sus derechos como han sido reconocidos en la Ley. El papel del Consejo como mecanismo de exigibilidad, es mínimo e ineficaz.

Finalmente, habrá que reiterar que los mecanismos de exigibilidad de los derechos, deberán ser suficientes para reparar y resarcir los daños, en la misma medida en que se pretende el ejercicio los derechos reconocidos en la Ley. Lo anterior implica la creación de mecanismos administrativos y jurisdiccionales, armonización de los códigos civil y penal, así como con las leyes e instituciones relacionadas con la garantía de los derechos establecidos, y con recursos materiales, económicos y humanos suficientes, que lo hagan posible.

d) Conclusiones

Del análisis antes expuesto, es posible elaborar las siguientes conclusiones:

d.1 Sobre el reconocimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes:

Con respecto al reconocimiento de derechos podemos afirmar que los derechos

⁸⁸ La exigibilidad califica la existencia de normas que permitan garantizar el ejercicio de derechos, como recursos y mecanismos de defensa, **contraloría social**, responsabilidades de servidores públicos y sanciones.

de las y los jóvenes establecidos en la Convención están, en su gran mayoría, reconocidos en la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, faltando los siguientes:

A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

A19. Derecho a formar parte de una familia.

A11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

A12. Derecho a la objeción de conciencia.

A30. Derecho a la vivienda.

De éstos, los primeros dos están reconocidos en la Ley de Las Niñas y los Niños y aplican para los menores de 18 años. Los últimos tres no están reconocidos en ningún ordenamiento local.

Por su lado, La Ley de Jóvenes ofrece una mayor protección que la Convención en cuanto al límite máximo de edad que comprende a los sujetos de derecho: 29 para la primera y 25 para la segunda, y reconoce el derecho a la información que está ausente en la Convención.

Salvo el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio (Art. 12), que en México es un tema de carácter federal, se recomienda que el resto de los derechos sean incorporados a la Ley de Jóvenes.

d.2 Sobre la precisión:

Como se puede observar la conceptualización de los derechos, salvo excepciones, tienen una mayor precisión y alcance en la Convención. De particular importancia es la diferencia de conceptualización con respecto a los derechos sexuales y reproductivos que no permite establecer, de manera integral, las obligaciones positivas y negativas del Gobierno.

Es de resaltar, sin embargo, que en lo que se refiere a los derechos a la vida y al trabajo, que la Ley de Jóvenes tiene un alcance mayor.

Se recomienda hacer una reforma a los capítulos del título 2 a fin de adecuar la precisión y el alcance de los derechos a lo establecido en la Convención, manteniendo los estándares que ya existen con respecto a los derechos al trabajo digno y a la vida digna, cualidades que superan el estándar internacional.

d.3 Sobre la formalización.

Dado el estatus jurídico y político del Distrito Federal, en la que se carece de una Constitución propia, la Ley constituye el más alto nivel jerárquico posible para la entidad. Así, el nivel de formalización de los derechos reconocidos en la Ley de Jóvenes, así como los que se establecen en otras Leyes locales del Distrito Federal, en tanto están incorporados en leyes sustantivas y del máximo nivel jerárquico posible en la entidad, será considerado idóneo; los derechos considerados en la Ley de Niñas y Niños, en cambio, serán considerados insuficientes en tanto que son contemplados sólo para los menores de 18 años.

Se recomienda integrar los siguientes derechos por estar considerados sólo para los menores de 18 años en la ley de Niñas y Niños:

A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

A19. Derecho a formar parte de una familia.

Del mismo modo se recomienda complementar o crear una Ley similar a la de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para ampliar los derechos procesales que ésta otorga, a los jóvenes mayores de edad como se define en el artículo 2 de la Ley, cumpliendo con la obligación contenida en la Convención de garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil (art. 13.2). Dicha legislación deberá contemplar aparatos de procuración y administración de justicia, especializados, y procedimientos y sanciones con criterios de protección específica de la condición joven.

d.4 Sobre los derechos como normas de validez (instrumentación, institucionalización y exigibilidad):

Los derechos entendidos como normas pueden ser de dos tipos: principios normativos, es decir, normas que regirán los criterios de creación y aplicación de nuevas leyes y políticas públicas, y orientarán la conducta de los servidores públicos, o normas de aplicación directa, es decir, derechos subjetivos que generan obligaciones correlativas de respeto y garantía, y que requieren por tanto de una instrumentación, institucionalización y mecanismos de exigibilidad, específicos (existen normas que son a la vez principios normativos y de normas

de aplicación directa como la clausula de no-discriminación).

Pero si concebimos los derechos como norma superior de validez de todo el ordenamiento jurídico (única razón por la cual se haría necesaria una evaluación del marco jurídico y de las políticas públicas en materia de juventud en base a derechos), la instrumentalización, institucionalización y exigibilidad se desdoblan en toda la legislación y todas las instancias del Gobierno de la Ciudad, relacionadas con el cumplimiento de los derechos en general y de las y los jóvenes en particular.

La relación de los derechos contenidos en la Ley de Jóvenes al sistema normativo de la Ciudad, es muy precario. Así por ejemplo, el derecho a la educación contenido en el capítulo 3 de la Ley de Jóvenes tiene una relación directa no sólo al Instituto de Juventud y al Plan Estratégico, sino a toda la legislación y las entidades de la Ciudad relacionadas a la educación. A falta de una constitución local en la que se puedan establecer los derechos como norma jerárquicamente superior al resto del ordenamiento jurídico, estas últimas recuperarían su validez normativa en el reconocimiento del derecho a la educación, no por razón de una jerarquía formal de normas, sino en virtud de un criterio ético-jurídico que se erigiría como norma superior de validez para la Ciudad.

La falta de una constitución local que le de validez jerárquica formal a los derechos, no impide al legislador establecer de manera horizontal los derechos en general y de los jóvenes en particular.

La Ley de Jóvenes establece un catálogo de derechos que, siendo en algunos casos principios normativos, pretenden ser normas de aplicación directa. Sin embargo, salvo el derecho a la educación (que como norma tampoco se vincula jurídicamente al sistema educativo de la Ciudad), su instrumentación, institucionalización y sus mecanismos de exigibilidad, son insuficientes.

Tampoco es suficiente argumentar que la vinculación al resto de las entidades está dada por las facultades que la Ley otorga al Instituto de la Juventud, dado que su mediación no es vinculante para el resto de las instancias encargadas de satisfacer los derechos específicos de las y los jóvenes. A lo más,

el Instituto puede establecer mecanismos de coordinación institucional, como se desprende del artículo 49, fracción II.

En el caso particular de los artículos 45 y 46 del capítulo XV, “De los derechos humanos de las y los jóvenes”, son totalmente inexistentes. No es suficiente establecer obligaciones negativas si no también establecer obligaciones positivas para su realización. Algunas ya se establecen en la Convención, como un sistema de justicia juvenil, etc. Se hace necesario establecer aquellos mecanismos que garanticen estos derechos.

En cuanto a su exigibilidad, el artículo 84 establece que “(l)a violación a los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionarán conforme a lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal” pero de ese apartado salvo los artículos 45 y 46 a) y e) para el resto es improcedente. Primero, porque la mayoría de los derechos reconocidos en el capítulo “De los derechos humanos de las y los jóvenes” no se encuentran cubiertos en el Código Penal del Distrito Federal; véase por ejemplo el inciso a) del artículo 46 “(el derecho a)l pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas. En segundo lugar porque las violaciones a derechos humanos que merezcan sanción penal, salvo excepciones (específicamente la desaparición forzada y la tortura), son tratadas como delitos comunes.

2.2 Planes y programas de juventud 2007 – 2009

La política de desarrollo y la política social del Gobierno del Distrito Federal están orientadas a la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población de la Ciudad; se trata de un horizonte político sólidamente fundado, en el que se inscribe el universo de programas sectoriales y especiales, tanto del corto como del mediano plazo.

En ese universo de políticas y programas, las y los jóvenes figuran como un sujeto que orienta la acción del Estado; son así reconocidos por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 y por el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012. Frente a ello, es posible identificar una abundante oferta programática que involucra a las y los jóvenes de

14 a 29 años de edad y que impulsan las distintas dependencias que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin embargo, los programas dirigidos a jóvenes no están basados en un diagnóstico integral y específico sobre las necesidades y problemáticas de la población joven de la entidad. Además, a pesar de la cantidad de programas dirigidos a jóvenes de la entidad, éstos se realizan en ausencia de conducción estratégica expresa y, por tanto, se observan desarticulados, concentrados en unas cuantas asignaturas y realizando acciones de alcances muy dispares entre sí.

El enfoque en el que se fincan los diseños de los diversos programas impulsados por el conjunto de dependencias considera a las y los jóvenes como usuarios / beneficiarios de bienes y servicios otorgados por el Gobierno local; es muy escaso el número de programas que los asume como sujetos de derechos o como actores de los procesos de desarrollo económico, social, político o cultural. Así, en el enfoque del mayor número de los programas todavía existe un énfasis muy significativo en considerar a las y los jóvenes como un grupo social vulnerable y en condiciones de riesgo.

Por otra parte, la oferta programática de estas dependencias se concentra en torno a la población estudiantil, en todos los niveles y modalidades educativas que involucran a las y los jóvenes de 14 años de edad en adelante; en cambio, la oferta programática que atiende otras poblaciones y que diversifica los servicios y beneficios de los relacionados con la incorporación, la permanencia y la terminación de los estudios es significativamente más reducida.

En este contexto, el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal no es de carácter vinculante para las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal; en consecuencia, la capacidad del Gobierno capitalino para diseñar y coordinar acciones en materia de juventud a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal se reduce considerablemente.

Éstos son los temas básicos que tratamos en este apartado de nuestra evaluación, que presentamos en cuatro partes: la primera centra su atención en los elementos del diagnóstico que el Gobierno del Distrito Federal tiene en

materia de juventud; en la segunda identificamos la posición de las y los jóvenes en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal, vigentes para el periodo 2007 – 2012; en tercer término, hacemos un análisis de los contenidos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, que publicó recientemente el Instituto de la Juventud de la entidad; finalmente, elaboramos un amplio recorrido por los distintos elementos que definen los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad y que impulsa un conjunto variado de dependencias de la Administración Pública capitalina.

a) El diagnóstico del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud

Resulta fundamental que las políticas sectoriales se basen en la identificación precisa y profunda de las problemáticas a la que responden, a fin de que las soluciones planteadas sean pertinentes y eficaces. En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con un diagnóstico amplio y profundo sobre la situación de vida de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la entidad; tan sólo existen aproximaciones mínimas y parciales al respecto.

Así, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, en el capítulo destinado al diagnóstico correspondiente al Eje 2 “Equidad”, se dedican unos párrafos a la descripción de la problemática que afecta a las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad. En esta referencia, se identifica la dimensión de este grupo de población, la creciente participación de las y los jóvenes en empleos de baja remuneración y escasa o nula seguridad social y estabilidad; se enfatiza la necesidad de contar con medidas para prevenir el embarazo adolescente no deseado y se indica que el consumo de droga y alcohol de las y los jóvenes se ha constituido en un problema de salud pública. Las referencias están basadas en la información generada por el II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y en las Estadísticas de Natalidad del mismo Instituto.

El Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012, en el capítulo intitulado “La situación social del Distrito Federal: retos y desafíos”, en el inciso dedicado a la identificación de las “Tendencias estructurales en el Distrito

Federal y los retos para la cuestión social”, se hace referencia al proceso de transición de la estructura demográfica de la entidad. En este contexto, se identifica que el reto demográfico de la Ciudad implica que “simultáneamente se contará con una población juvenil creciente junto con la continuación del proceso de envejecimiento de la población de la ciudad”. Ello representa que los temas del empleo, la educación, la vivienda, la recreación y la cultura son centrales para garantizar la inclusión social de las y los jóvenes; de no considerarlos, la exclusión social que afecta a la población joven, así como la violencia, la inseguridad y la emigración continuarán profundizándose. Tal es la única referencia explícita a la situación de las y los jóvenes en la entidad contenida en este documento.

Por su parte, el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, publicado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal el año 2009,⁸⁹ contiene una referencia más amplia a la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad comparada con la que se expresa en los documentos que antes citamos. Como lo veremos más adelante, el diagnóstico contenido en este documento describe algunas problemáticas relativas a la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, la seguridad pública y el acceso a la administración de justicia, la recreación, la cultura y el tiempo libre. Si bien las materias consideradas en esta aproximación a la situación de la población joven de la entidad son más variadas, el diagnóstico es de carácter descriptivo, por lo que no profundiza en las causas que dan lugar a las problemáticas identificadas como tampoco en sus efectos, desde un enfoque analítico claramente establecido. Además, la mayoría de las temáticas se abordan de manera parcial, dejando de lado aspectos importantes y que constituyen elementos que forman parte de la complejidad de cada temática.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con cuatro ejercicios de diagnóstico sobre diversas materias relacionadas con la población joven del Distrito Federal. Uno de ellos centra su atención en temas relativos a la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes; se realizó mediante la aplicación de una encuesta a 1,000 jóvenes de 12 a 29 años de edad, hombres y mujeres. La

⁸⁹ Disponible en www.jovenes.df.gob.mx; es importante aclarar que el Plan Estratégico no ha sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que no es vinculante para las dependencias del Gobierno Capitalino.

encuesta se aplicó durante el mes de octubre de 2007. El documento que contiene los resultados de la aplicación no detalla los procedimientos seguidos para la selección de la muestra y expresa reiteradamente que los datos corresponden a la información proporcionada por las y los entrevistados, por lo que es posible suponer que los resultados no son estadísticamente representativos para la entidad. Aún así, el documento de referencia ofrece información de interés sobre la relación de pareja de las y los jóvenes entrevistados, sobre aspectos relacionados con su vida y salud sexual, sobre temas relativos al embarazo, a la diversidad sexual, a la violencia y al acoso sexual, así como al acceso a información sobre la sexualidad. Sus contenidos no explicitan la orientación conceptual del estudio y tampoco contienen conclusiones del ejercicio realizado.⁹⁰

Uno estudio más explora el uso que las y los jóvenes beneficiarios del programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo hace de la beca que se les proporciona. El documento expone los resultados de una encuesta aplicada a 558 jóvenes beneficiarios y centran su atención en la manera en que las y los jóvenes utilizan el recurso recibido mediante el programa en materia de alimentación, educación, transporte, arreglo personal y diversión; sin embargo, no se indica la fecha de realización del estudio ni abunda en detalles de carácter metodológico. La conclusión del documento señala que los gastos relacionados con los estudios de las y los jóvenes representan el principal destino de la beca proporcionada por el programa.⁹¹

El tercer estudio se titula “¿Quiénes somos las y los jóvenes del Instituto de la Juventud del DF?”; su interés es “conocer y reflexionar acerca de las condiciones educativas, económicas, culturales y familiares de las y los jóvenes beneficiarios de los distintos programas públicos que opera éste organismo descentralizado de la administración pública local”. La información que contiene este documento está actualizada al mes de diciembre de 2007 y se refiere a 8,742 jóvenes, hombres y mujeres, beneficiarios de los programas del Instituto. El

⁹⁰ Cfr. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Encuesta de Salud Sexual y Reproductiva”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

⁹¹ Cfr. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Utilización de las becas de las y los jóvenes del PASJR”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

documento no abunda en detalles sobre los procedimientos seguidos para recabar la información que ahí se presenta y tampoco expone conclusiones.⁹²

Finalmente, el Instituto realizó un estudio sobre el uso del tiempo libre de las y los jóvenes. El documento que presenta los resultados indica que el estudio se realizó mediante la aplicación de una encuesta centrada en las actividades deportivas y culturales de jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la Ciudad; el cuestionario se aplicó a un total de 6,549 personas, sin que se detallen los procedimientos para su selección y ni fecha de realización. Los resultados del estudio no presentan la orientación conceptual y metodológica del mismo, como tampoco sus principales conclusiones.⁹³

Por último, en el año 2008 se publicó el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, realizado bajo la conducción del Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, integrado por representantes del poder ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, así como por centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, contiene un capítulo expresamente dedicado al análisis de la situación de la población joven de la entidad. El tema central del diagnóstico es identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en el Distrito Federal el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional. Asimismo, pretende ser un referente sobre la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de la entidad en lo que se refiere a los derechos humanos contenidos en ese documento.⁹⁴ Y, su intención básica es sentar las bases para la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El capítulo destinado al análisis de los derechos humanos de las y los jóvenes incluye una introducción conceptual en la que se problematiza la noción de la etapa de juventud. Además, hace referencia a la posición de las y los

⁹² Cfr. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “¿Quiénes somos las y los jóvenes del Instituto de la Juventud del DF”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

⁹³ Cfr. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Encuesta Tiempo Libre”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

⁹⁴ Cfr. COMITÉ COORDINADOR DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal 2008*, Comité Coordinador, México, 2008, p. 27.

jóvenes en el proceso de transición de la estructura demográfica de la entidad y aborda de manera suficientemente detallada la problemática que afronta la población joven del Distrito Federal, en materia de seguridad humana,⁹⁵ derechos humanos y democracia,⁹⁶ acceso a la justicia.⁹⁷ Finalmente, analiza lo relativo al reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes en la legislación local y las acciones públicas impulsadas por el Gobierno del Distrito Federal. Indudablemente, dentro del conjunto de referencias que aquí citamos, se trata del documento más completo y directamente vinculado con la acción pública en materia de juventud en el Distrito Federal.

En suma, el Gobierno del Distrito Federal no ha realizado un diagnóstico específico propio sobre la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad; tampoco ha incorporado suficientemente al diseño de las políticas y programas sociales dirigidos a jóvenes elementos generados por centros de investigación y especialistas en la materia. En cambio, el diseño de la acción pública en materia de juventud en el Distrito Federal se basa en una identificación básica y dispersa de la problemática que afrontan las y los jóvenes de la entidad.

b) Las y los jóvenes en las orientaciones generales para la política social del Distrito Federal durante el período 2007 - 2012

Las políticas sociales del Gobierno del Distrito Federal, durante el periodo 2007 – 2012 se basan, desde el punto de vista programático, en las orientaciones del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 y, en particular, en los contenidos del Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012.

El primero de ellos fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2007. En él se contiene una agenda para la ciudad y define el rumbo de las acciones de la administración pública de la entidad. El Programa está organizado conforme a siete ejes estratégicos, en los que confluyen las

⁹⁵ Que hace referencia a la situación de los derechos al medio ambiente sano, al agua, a una vivienda adecuada, a la educación, al trabajo, a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos. Cfr. *Ibid.*, p. 28.

⁹⁶ Que se refiere a la situación de los derechos a la igualdad y a la no discriminación, al acceso a la información, a la libertad de expresión. Cfr. *Idem.*

⁹⁷ Que se refiere a la situación de los derechos a la integridad, libertad y seguridad personales, al acceso a la justicia, a un debido proceso y los correspondientes a las personas privadas de su libertad en centros de reclusión. Cfr. *Idem.*

atribuciones y facultades de las distintas dependencias que integran el Gobierno del Distrito Federal y a partir de los cuales se han de diseñar los objetivos y acciones de los programas sectoriales y especiales.

Los siete ejes estratégicos del programa son:

1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes.
2. Equidad.
3. Seguridad y justicia expedita.
4. Economía competitiva e incluyente.
5. Intenso movimiento cultural.
6. Desarrollo sustentable y de largo plazo.
7. Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos.

Cada uno de los ejes estratégicos está integrado por un conjunto de estrategias, de las que se desprenden objetivos y líneas de política.

Las y los jóvenes son considerados explícitamente en las estrategias, objetivos y líneas de política del segundo eje estratégico, intitulado “Equidad”; y están contemplados únicamente en las líneas de políticas del tercer eje estratégico, intitulado “Seguridad y justicia expedita”.

En lo que respecta al segundo eje estratégico, las y los jóvenes son reconocidos en la estrategia 2.4.4, que dice: “Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes”.

Por su parte, el objetivo 2.5.5, también correspondiente al segundo eje estratégico, propone: “Transformar la ciudad en un lugar favorable para el crecimiento y desarrollo de todos los niños, niñas y jóvenes, que brinde confort a los adultos mayores y que sea amable con la población con capacidades diferentes”.

Y, la línea de política 2.6.5 señala: “Se instrumentarán mecanismos para revertir la exclusión social de los jóvenes mediante la ampliación de la oferta educativa, del empleo, del acceso a la vivienda, de alternativas de recreación y de creación cultural”.

Por su parte, en el marco del tercer eje estratégico, la línea de política 3.6.17 dice: “Se promoverá el trabajo social con jóvenes en las unidades territoriales con los mayores índices delictivos”.

Como se observa, particularmente en lo referente al eje estratégico “Equidad”, es difícil reconocer la relación entre los diversos niveles de generalidad de los componentes relativos a jóvenes, pues mientras que en el nivel de las estrategias son considerados uno de los grupos sociales vulnerables susceptibles de atención mediante la acción gubernamental, en el nivel de los objetivos se pone énfasis en la transformación de la ciudad en un lugar confortable para su crecimiento y desarrollo y en el nivel de las líneas de política se alude a la necesidad de revertir la exclusión social de las y los jóvenes. Tal vez esta dificultad se debe a que las líneas de política no están organizadas conforme a cada uno de los objetivos y no es posible identificar una relación directa entre objetivos y estrategias. En todo caso, se observan planteamientos de diversa naturaleza agrupados bajo un mismo eje estratégico.

En lo que respecta al tercer eje estratégico, la dificultad es un tanto mayor, pues no es posible identificar de manera expresa el vínculo entre la línea de política en la que se definen acciones dirigidas a las y los jóvenes con el nivel de los objetivos y las estrategias correspondientes.

A pesar de lo anterior, es relevante que el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal reconoce expresamente a las y los jóvenes como sujetos que orientan la acción de la administración pública de la entidad.

Por su parte, el Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de diciembre de 2007. Es un programa que desarrolla y concreta las líneas definidas por el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 que comentamos arriba y se propone como un instrumento programático de carácter rector, estratégico, intersectorial, transversal y pluriterritorial. En él se indica que los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán enmarcarse en los principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y ser congruentes con los contenidos del Programa de Desarrollo Social.

Además, el Programa está basado en un enfoque de política social sustentada en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El Programa está organizado en cuatro niveles: los objetivos para los próximos veinte años, los objetivos para el periodo 2007 – 2012, cinco líneas programáticas y sus respectivos resultados y las principales cincuenta metas para el mismo periodo.

Las y los jóvenes son reconocidos expresamente en todos y cada uno de los niveles indicados, tanto en los objetivos de largo y corto plazo, como en las líneas programáticas, resultados y metas. En el nivel de los objetivos de largo plazo, se propone garantizar a las y los jóvenes, entre otros grupos de población, el goce del derecho a una vivienda digna, adecuada y pertinente a sus condiciones económicas, físicas y culturales. Por su parte, en el nivel de los objetivos específicos para 2007 – 2012, las y los jóvenes son expresamente considerados en tres de ellos. El primero reitera la necesidad de abatir el rezago en materia educativa de las y los jóvenes, entre otros grupos de población. El segundo es un objetivo específico exclusivamente dedicado a la población joven y dice: “Priorizar políticas y programas de reconocimiento de derechos y de inclusión social para las y los jóvenes del Distrito Federal para revertir las actuales condiciones de exclusión agravada y de ausencia de expectativas en que se encuentran”. El tercero centra su atención en “avanzar en el abatimiento y superación de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en el goce de derechos en que se encuentran, entre otros, niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas, familias y comunidades indígenas, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, comunidades étnicas de otros orígenes nacionales”.

En el nivel de las líneas programáticas, las y los jóvenes son reconocidos expresamente en dos de ellas. En la línea programática 1, intitulada “Ejercicio de los derechos sociales, combate a la desigualdad y la pobreza”, en el capítulo sobre vivienda, el Programa propone eliminar el “rezago en vivienda y servicios básicos con atención especial a la población con ingresos menores a dos salarios mínimos, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres jefas de familia”. Y, en la línea programática 2, intitulada “Equidad social,

de género e igualdad sustantiva”, el Programa propone reducir “la creciente exclusión social de las y los jóvenes mediante la ampliación de la oferta educativa, del empleo, del acceso a la vivienda, de oportunidades de recreación y deporte y de creación cultural”.

Finalmente, en el nivel de las cincuenta metas prioritarias para el presente periodo de gobierno, las y los jóvenes son considerados en dos de ellas. La que se plantea “Avanzar significativamente en la eliminación del rezago en vivienda con atención especial a la población con ingresos menores a dos salarios mínimos, mujeres jefas de familia, jóvenes, indígenas y personas con discapacidad” y la que propone “Reducir a la mitad el número de jóvenes que no estudian ni trabajan en las zonas de mayor marginación o conflictividad social de la ciudad”.

Así, el Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal muestra mayor consistencia en la referencia a las y los jóvenes con respecto a sus diversos niveles; es decir, la necesidad de abatir el rezago de las y los jóvenes en materia de vivienda es consistente desde el nivel de los objetivos de largo plazo hasta las metas. Y, la intención de ampliar la oferta educativa, de trabajo, de recreación, deporte y producción cultural para jóvenes, es consistente en el nivel de los objetivos específicos, las líneas programáticas y resultados. Además, a diferencia del Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal, la referencia a las y los jóvenes en tanto grupo vulnerable de población desaparece del horizonte en los planteamientos del Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012.

Estos dos instrumentos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal deberían orientar los procesos de diseño e implementación del conjunto de programas sectoriales y específicos de la actual administración en materia de desarrollo social y, particularmente, en materia de juventud. Sus orientaciones, junto con lo que establece la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, instituyen las principales referencias para la definición específica de la política social dirigida a este sector de población en el Distrito Federal.

c) *El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud*

En el Artículo 49 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal se señala que el Instituto de la Juventud de la entidad tiene la atribución de elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud para el Distrito Federal. Desde la publicación de la Ley, hasta el año 2008, el Instituto no avanzó en la formulación de dicho Plan; a cambio, esta dependencia realizó sus acciones a partir de programas específicos.

A consecuencia de los sucesos registrados el 20 de junio de 2008 en la discoteca *New's Divine*, en los que perdieron la vida nueve jóvenes, hombres y mujeres, y se registraron un número importante de violaciones a los derechos humanos de los asistentes, como resultado de un operativo de seguridad fallido y mal ejecutado, así como de la recomendación 11/2008 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se señala la necesidad de que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal integre el Consejo Ciudadano previsto en la Ley y convoque al diseño de una política pública de atención a las y los jóvenes de la entidad, en la que se consideren acciones intersectoriales, secuenciales y progresivas ⁹⁸, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal elaboró y publicó el documento intitulado "Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud". ⁹⁹ Y, conforme consta en el acta de la primera sesión del año 2009 del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, dicho Plan fue avalado por este órgano en sesión del día 12 de junio de 2009.

En cuanto al enfoque en el que se funda, el Plan Estratégico establece que parte del reconocimiento "de las y los jóvenes como actores sociales plenos en cuanto a: sujetos de derechos con oportunidades efectivas de lograr una vida digna; sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en la sociedad; sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad"; además, señala que la esencia del Plan "reside en la participación de las y los jóvenes y se sustenta en la viabilidad de las propuestas para resolver problemas y necesidades de este sector a partir de la

⁹⁸ Cfr. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos en el caso New's Divine*, op. cit., pp. 292 y 293.

⁹⁹ INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, "Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal", GDF, México, s/f, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

misma vitalidad, creatividad, movilidad y energía de las y los jóvenes”. Finalmente, señala que “el acceso a la educación de calidad y universal constituye el elemento rector del Plan Estratégico”.¹⁰⁰

Desde el punto de vista normativo, el documento indica que el Plan se enfoca a la realización de los derechos reconocidos en la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal y responde a las orientaciones contenidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 y en el Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012.

Además, el Plan afirma seis principios que deberán tomar en cuenta todos los programas y acciones dirigidas a jóvenes: diversidad, pues los jóvenes “tienen múltiples formas de pensamiento y acción”; pluriculturalidad, ya que “las y los jóvenes presentan diversas culturas e identidades conformadas por elementos materiales, simbólicos, históricos, ideológicos y coyunturales”; enfoque educativo, ya que “la perspectiva juvenil busca generar procesos educativos y organizativos entre los sujetos, sectores e identidades juveniles”; inclusión y consenso social, “para incorporar socialmente todas las expresiones y condiciones, a partir de las diferencias, que emanen de los jóvenes y lograr los acuerdos necesarios en el abordaje de las demandas y necesidades”; equidad de género, por lo cual “las acciones se enfocan a lograr un proceso de desarrollo y equidad social”; combate a la pobreza, que “constituye un objetivo principal del desarrollo social y que se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y el abatimiento de las grandes diferencias entre las y los jóvenes, sus familias, grupos sociales y ámbitos territoriales”.¹⁰¹

El Plan está estructurado a partir de cinco objetivos generales y siete ejes estratégicos. Los objetivos generales del Plan son:

Asegurar la concreción de los derechos de las y los jóvenes de la Ciudad de México, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Legislaciones Federales, en los postulados de la Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud y en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Coadyuvar al reconocimiento y la aplicación de los derechos de las y los jóvenes de la Ciudad de México a partir de la formulación, gestión, desarrollo y evaluación de

¹⁰⁰ Ibid., Introducción.

¹⁰¹ Ibid., Principios de la política social de juventud.

programas y proyectos alternativos e innovadores de juventud, orientados a mejorar las condiciones de vida de los distintos sectores de la población joven.

Promover la inserción plena de las y los jóvenes en la definición de políticas de juventud alternativas e innovadoras, que los reconozcan como actores sociales plenos, fortaleciendo sus capacidades y potencialidades para aumentar su presencia en el desarrollo de la Ciudad.

Fomentar y fortalecer la participación y organización juvenil en un marco de autonomía, democracia, transversalidad, territorialidad e incidencia social, con la colaboración y participación de la ciudadanía en su conjunto.

*Reducir la creciente exclusión social de las y los jóvenes mediante la ampliación de la oferta educativa, empleo, acceso a la vivienda, seguridad, participación, oportunidades de creación cultural, recreación y deporte”.*¹⁰²

Con base en estos objetivos, el Plan organiza sus contenidos en torno a siete ejes estratégicos: educación; empleo; salud; seguridad y procuración de justicia; vivienda; participación y organización juvenil; recreación, cultura y tiempo libre; en el capítulo destinado a cada uno de ellos se exponen elementos de diagnóstico en la materia correspondiente, los objetivos del eje estratégico y sus líneas de acción.

A continuación presentamos una síntesis de los elementos del diagnóstico considerados en el Plan Estratégico:

Cuadro 91	
Elementos del diagnóstico en el que se fundan las líneas estratégicas del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, 2009	
Sección	Elementos de diagnóstico
Diagnóstico general	Datos demográficos
Eje Estratégico 1: Educación	Cobertura de la oferta educativa e inasistencia escolar por grupos de edad
Eje Estratégico 2: Empleo	Desocupación, edad de inicio en el trabajo, sector de ocupación, ingresos y prestaciones; participación de las y los jóvenes trabajadores en el sector informal
Eje Estratégico 3: Salud	Afiliación de jóvenes a servicios de salud; causas de muerte; consumo de drogas, alcohol y tabaco; salud sexual y reproductiva.
Eje Estratégico 4: Seguridad pública y acceso a la administración de justicia	Incidencia delictiva de jóvenes, menores infractores, violencia contra jóvenes.
Eje Estratégico 5: Vivienda	Pobreza y limitaciones para el acceso a créditos para la vivienda.
Eje Estratégico 6: Organización y participación juvenil.	Escasa participación social y política, insuficientes espacios para la expresión de las y los jóvenes.
Eje Estratégico 7: Recreación, cultura y tiempo libre	Escaso acceso de jóvenes a la oferta cultural de la Ciudad; uso del tiempo libre.
Fuente: Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.	

¹⁰² Ibid., Objetivos.

Con base en estos elementos sobre la problemática relacionada con la población joven del Distrito Federal, el Plan propone los siguientes objetivos particulares para cada eje estratégico:

Cuadro 92 Objetivos de los Ejes Estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, 2009.	
Eje estratégico	Objetivos
Eje 1: Educación	Generar las condiciones necesarias para la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar hasta concluir su educación media superior y que la situación económica no sea la causa para el abandono de los estudios.
Eje 2: Empleo	Promoción del empleo y la capacitación laboral al alcance de todos los sectores juveniles de la sociedad. Se establecen los mecanismos necesarios para incentivar los proyectos productivos imaginados y creados por los mismos jóvenes mediante convenios de colaboración con el sector público y privado.
Eje 3: Salud	Garantizar el acceso universal de todas y todos los jóvenes a la salud, tomando en cuenta su estado de bienestar físico, mental y social mediante los mecanismos necesarios que permitan la atención de calidad y expedita a los servicios médicos. Se promueve la plena cobertura a los servicios de salud especializados para jóvenes y se fortalecen las acciones encaminadas a la prevención, atención y daños a la salud, en especial, a la prevención de embarazos no deseados en las jóvenes; y en materia de adicciones para reducir el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.
Eje 4: Seguridad pública y acceso a la administración de justicia	Mejorar las condiciones propias del entorno de la seguridad pública y de la procuración de justicia con apego al respeto de los derechos humanos de las y los jóvenes de la Ciudad. Incidir efectivamente en todos los aspectos del proceso delictivo, superando la sola persecución del delito y atacar la raíz a los factores que propician el comportamiento criminal Se busca la participación activa de las y los jóvenes para promover acciones destinadas a la seguridad ciudadana, prevención del delito, recuperación de espacios públicos y reducir los factores que generan el delito; así como la promoción de la cultura de la legalidad, la denuncia y la conciencia cívica. Vigilar por el respeto a los derechos de las y los jóvenes a través de campañas e iniciativas de sensibilización, concientización y capacitación dirigidas a la sociedad en su conjunto y, con especial énfasis, en las áreas de gobierno vinculadas a la seguridad pública y procuración de justicia.
Eje 5: Vivienda	Impulsar los mecanismos necesarios para la adquisición, ampliación o remodelación de vivienda; asimismo crear las condiciones necesarias para que desde una edad temprana los jóvenes gocen de la compra o alquiler de vivienda. Integrar en los programas y acciones de vivienda de la Ciudad a las y los jóvenes que no cuentan con las prestaciones de un empleo formal y de una remuneración digna para evitar que se queden fuera de los beneficios del desarrollo social
Eje 6: Organización y participación juvenil	Impulsar la participación juvenil para promover el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes de la Ciudad de México. Apoyar a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyen. Para ello, se fortalecerá el pleno ejercicio de la participación social y política juvenil, como forma de mejorar sus condiciones de vida. Impulsar la participación juvenil a través de apoyo y financiamiento a colectivos, grupos y organizaciones para desarrollar proyectos e iniciativas juveniles que cubran sus intereses, necesidades y demandas, promoviendo principios de igualdad, participación, democracia y autonomía para una ciudadanía plena

	Reconocer la ciudadanía de las y los jóvenes en las políticas y programas que les atañen, de modo que sean considerados sujetos de derecho capaces de ejercerlos, incluso antes de cumplir la mayoría de edad.
Eje 7: Recreación, cultura y tiempo libre	El GDF generará las condiciones necesarias a fin de que las y los jóvenes tengan acceso y disfruten de los servicios, beneficios socioeconómicos, culturales, recreativos, deportivos, de desarrollo y convivencia que les permitan construir una vida digna
	Trabajar para desarrollar una política cultural con la participación social de los jóvenes, que atienda con mayor efectividad las necesidades de este sector.
	Impulsar la cultura, deporte, organización y recreación juvenil a través de apoyos y financiamiento a colectivos, grupos u organizaciones juveniles para desarrollar proyectos e iniciativas para este sector que cubran sus intereses, necesidades y demandas bajo los principios de igualdad y autonomía para una ciudadanía plena.
Fuente: Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud	

Finalmente, para cada uno de los ejes estratégicos y sus correspondientes objetivos, se definen una serie de líneas de acción, tal como se muestran a continuación:

Cuadro 93	
Líneas de acción conforme a los ejes estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal	
Eje 1: Educación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar programas que garanticen la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar e incrementar los recursos destinados a la educación • Establecer programas que proporcionen becas y estímulos para los jóvenes que cursen el bachillerato en escuelas públicas, con la finalidad de abatir la deserción. • Otorgar becas a los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad como son: jóvenes indígenas, padres y madres jóvenes, jóvenes con capacidades diferentes, jóvenes menores de 15 años, entre otros, para que puedan incorporarse, permanecer y concluir su formación académica • Potencializar y estimular el talento de los estudiantes sobresalientes en el nivel secundaria, mediante cursos extraescolares y apoyos económicos. • Proporcionar vales para la adquisición de útiles y uniformes escolares para jóvenes de secundaria. • Garantizar la educación hasta nivel bachillerato mediante un apoyo económico a todos los jóvenes que pierdan a sus padres o tutores. • Reforzar las acciones hacia nuevas formas de la educación media a distancia mediante programas educativos vía internet, innovadores y gratuitos • Ampliar la modalidad educativa del sistema de preparatorias del Distrito Federal mediante el sistema semipresencial • Dotar con equipo de cómputo a Escuelas Públicas del Distrito Federal para incorporar el uso de la tecnología en enseñanza y fomentar la conectividad entre los jóvenes • Continuar y ampliar la cobertura de los cursos de preparación para el ingreso al bachillerato • Incrementar el número de preparatorias, carreras en las escuelas y Universidades dependientes del gobierno de la Ciudad de México • Elaborar libros de educación sexual dirigidos a jóvenes adolescentes • Trabajar para erradicar el analfabetismo en los jóvenes de la Ciudad de México • En coordinación con la Oficina de la UNESCO, el Gobierno del DF a través de la Secretaría de Educación, realizará el programa Comunidades Educadoras, donde se trabajará, de manera extracurricular, con jóvenes con problemas pedagógicos, psicológicos y de atención, para ayudarlos a formar un proyecto de vida. Las actividades de este programa se basan en acciones lúdicas, teatro, danza, música, pintura y deporte, entre otras
Eje 2: Empleo	
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el empleo, dignificar los salarios y condiciones laborales de las y los jóvenes • Fortalecer y ampliar a las nueve delegaciones restantes el programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna"; bolsa de trabajo especializada en inclusión laboral juvenil y desde este programa impulsar más cursos de capacitación para el trabajo y/o autoempleo, incrementando el presupuesto existente del programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social,

Cuadro 93

Líneas de acción conforme a los ejes estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal

CAPACITES.

- Impulsar y mejorar la primera experiencia laboral a través del programa de empleo juvenil de verano para los estudiantes de Universidad y bachillerato.
- Poner en marcha el Programa de Empleo temporal para ayudar a abatir el rezago social de hombres y mujeres de 16 años o más, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso laboral y a la población afectada por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso económico con la participación en proyectos de beneficio familiar y comunitario.
- Fortalecer el Programa Impulso Joven, donde las y los jóvenes realizan actividades en beneficio de su comunidad y a cambio obtienen apoyo económico equivalente a medio salario mínimo.
- Buscar financiamiento para la creación de micro-organizaciones juveniles de profesionales recién egresados con la finalidad de brindarles oportunidades de auto-empleo.
- Fomentar la innovación tecnológica como motor de desarrollo económico en el sector juvenil mediante el apoyo a incubadoras de empresas.
- Impulsar desde el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados La Comuna el Proyecto Empresas Juveniles diseñado para asesorar, facilitar y generar condiciones financieras para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas juveniles, así mismo generar espacios de venta y comercialización de los productos y servicios elaborados por los jóvenes de la Ciudad
- Impulsar estrategias de vinculación masiva para jóvenes desempleados como son: Ferias de Empleo para Jóvenes y días del Contrato juvenil

Eje 3: Salud

- Fortalecer la cobertura universal y gratuita en salud para toda la población joven.
- Establecer un seguro contra accidentes escolares.
- Construir un sistema de atención especializada en materia de salud para los jóvenes y con perspectiva de género en los servicios médicos para las adolescentes y mujeres jóvenes.
- Desarrollar una cultura para la prevención de las enfermedades entre las y los jóvenes.
- Consolidar una cultura de promoción y calidad en todo el sistema de salud.
- Fomentar una cultura de prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual entre las y los jóvenes.
- Ofrecer información especializada a los jóvenes sobre el conocimiento, disfrute y ejercicio responsable de su sexualidad.
- Reforzar la labor de prevención en materia de adicciones, para reducir el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.
- Crear clínicas especializadas para la atención de adicciones entre los jóvenes y emprender las campañas de comunicación necesarias para prevenir las adicciones.
- Combatir la obesidad entre las y los jóvenes, fomentando su incorporación a la actividad física y al deporte.
- Combatir los trastornos alimenticios como la bulimia y anorexia.

Eje 4: Seguridad pública y a la administración de justicia

- Evitar la violencia dentro y fuera de las escuelas, buscando mejorar el entorno escolar para las y los jóvenes donde se promueve que los estudiantes realicen sus denuncias a través de un Centro de Atención Telefónica para desalentar estas conductas. Asimismo, realizar de forma permanente talleres dirigidos a todos los miembros de la comunidad de la comunidad educativa, para evitar la violencia escolar.
- Impulsar una línea de justicia que fortalezca la prevención del delito entre y hacia las y los jóvenes que promueva mecanismos de integración social para aquellas y aquellos jóvenes en conflicto con la ley que satisfaga la necesidad de justicia indispensable para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Implantar un nuevo modelo de readaptación social con perspectiva de género.
- Supervisar que las instalaciones penitenciarias cumplan su verdadera función de readaptación en condiciones humanas.
- Establecer una coordinación entre el Instituto de la Juventud del D.F. y la Dirección Ejecutiva de Tratamiento para Adolescentes, como área responsable de los jóvenes en conflicto con la ley.
- A los jóvenes preliberados o en tratamiento externo se busca integrarlos a partir del trabajo que hace el Instituto de la Juventud por medio de programas como Jóvenes en Situación de Riesgo e Impulso Joven donde reciben una beca económica mensual y una credencia de transporte público.
- Continuar con la figura de tutor social para ayudar en la incorporación de los jóvenes infractores a su comunidad.
- Desarrollar un modelo de atención integral comunitario para las y los jóvenes infractores con el apoyo de Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Privadas.

Eje 5: Vivienda

Cuadro 93

Líneas de acción conforme a los ejes estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal

- Fomentar criterios de equidad en los programas que implementan las instituciones de interés social para el beneficio de las y los jóvenes con miras a reducir la situación de desventaja que enfrentan en el acceso o mejoramiento de una vivienda.
- Impulsar el reconocimiento y protección del derecho de las y los jóvenes trabajadores a las prestaciones sociales en materia de vivienda.
- Incentivar la participación de los sectores social y privado en programas de vivienda e inversión inmobiliaria.
- Promover sistemas de financiamiento y acceso equitativo a créditos.
- El Gobierno de la Ciudad promoverá la aplicación de esquemas financieros para la adquisición de vivienda con la corresponsabilidad de los beneficiarios para la recuperación de créditos
- Instrumentar nuevos mecanismos para la adquisición, remodelación y ampliación de viviendas, con particular atención en generar opciones accesibles de crédito a mujeres en condiciones de discriminación y mayor vulnerabilidad.
- Eliminar el rezago de vivienda con atención especial a la población juvenil con ingresos menores a 5 salarios mínimos.

Eje 6: Organización y participación juvenil.

- Promover la participación de las y los jóvenes en la toma de decisiones públicas.
- Fortalecer las organizaciones juveniles y promover su acceso al financiamiento público por medio de proyectos de desarrollo
- Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad a través de los cuales se premie su talento e inteligencia a nivel individual y grupal por medio del programa Creación Joven.
- Fomentar la realización de foros y congresos donde se discutan las propuestas y posturas juveniles con respecto a su situación como jóvenes.
- Impulsar la participación, organización y evaluación de las políticas, planes y programas de juventud de la Ciudad de México.
- Generar mecanismos de comunicación e intercambio entre el gobierno y los jóvenes para conocer los cuestionamientos y propuestas de este sector.
- Integrar a los representantes de las y los jóvenes de distintos colectivos, escuelas, universidades y organizaciones interesadas en participar en los asuntos públicos.
- Fortalecer acciones para la constitución de actores juveniles para la defensa de los derechos y obligaciones de los jóvenes.

Eje 7: Recreación, cultura y tiempo libre

- Incrementar la promoción de las artes y el apoyo al desarrollo del talento artístico juvenil
- Fortalecer la formación de promotores culturales juveniles, que realizarán la atención para atender las necesidades artísticas y culturales en las comunidades.
- Promover la creación de centros comunitarios, de convivencia juvenil y de promoción de la cultura, encaminados a incrementar la cobertura de servicios comunitarios, apoyando la creación de unidades prestadoras de servicios en toda la Ciudad, tales como ludotecas y cibercentros.
- Impulsar las escuelas de cine y cine de barrio, la creación de artes y oficios y respaldar los centros culturales en barrios y colonias
- Recuperar el dinamismo de los espacios públicos mediante actividades de cine, grupos de teatro y danza, entre otros
- Crear un Programa de Turismo Juvenil Alternativo que contemple el senderismo, ecoturismo y campamentos ecológicos donde se brinde el préstamo de equipo mínimo necesario y se invite a las y los jóvenes a convivir y a obtener aprendizajes acerca del medio ambiente, su cuidado y su rescate.
- Entrada gratuita a los espectáculos culturales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal
- Becas para el estudio de las artes.
- Crear un Camión Itinerante Juvenil para acercar las actividades culturales y artísticas a jóvenes de zonas marginadas
- Organizar circuitos ciclistas juveniles en diferentes espacios de la ciudad
- Reforzar y rescatar la infraestructura para el ejercicio físico y organizar competencias en diversas disciplinas, incluso en los llamados deportes alternativos.
- Desarrollar el programa Impulso del deporte comunitario para promover la actividad física en barrios y colonias
- Instalación de Pistas de Hielo para practicar deportes de invierno, con lo que se aporta una opción más de esparcimiento a las y los jóvenes.
- Instalación de Playas Urbanas, durante la temporada vacacional en lugares de recreación

Cuadro 93
Líneas de acción conforme a los ejes estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal

- fundamentalmente juvenil.
- Organizar el ciclotón y paseos dominicales para promover el uso de la bicicleta.
 - Recuperación y dignificación de la infraestructura deportiva de la ciudad, garantizar su gratuidad y acceso público y avanzar en la construcción de una cultura del deporte y la activación física que masifique su práctica.

Fuente: Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, 2009.

El documento del Plan concluye con un breve capítulo intitulado “Evaluación y seguimiento”, en el que, además de presentar una conceptualización sobre la evaluación, señala que “las acciones y programas deberán ser evaluados no sólo en sus resultados, sino también en lo que concierne a sus procesos y acciones”; sugiere la necesidad de “recabar datos significativos a fin de introducir mejoras constantes al desarrollo de las acciones o estrategias”; además, que se utilizará “un protocolo integrado por diversos indicadores según la naturaleza de la acción o programa”; que se “utilizarán cuestionarios para conocer el desempeño de los ejecutores de los diversos programas”; y, que se llevarán a cabo reuniones periódicas de evaluación y seguimiento.¹⁰³

Ahora bien, el Plan en cuestión contiene una serie de fortalezas y debilidades. Entre las principales fortalezas encontramos que se trata de un primer esfuerzo impulsado por el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud, orientado a la formulación de un instrumento programático de carácter integral y basado en un enfoque que afirma a las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores del proceso de desarrollo de la Ciudad. En esta medida, los objetivos particulares de cada una de los ejes estratégicos se orientan a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes; el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la vivienda, a la participación social y política, a la cultura y a la recreación.

En este mismo sentido, es un acierto que el Plan considere un conjunto variado de materias vinculadas con procesos de vida relevantes para las y los jóvenes de la Ciudad; al menos dos de ellas no están contempladas dentro del abanico de programas sociales que impulsan las diversas dependencias del

¹⁰³ Cfr. Ibid., Evaluación y Seguimiento.

Gobierno del Distrito Federal y que involucran a la población joven, como son los ejes de vivienda y de salud, y parcialmente el eje de seguridad y acceso a la administración de justicia. Con ello, los planteamientos del Plan enriquecen las orientaciones del Gobierno de la Ciudad en lo que respecta al diseño de sus acciones programáticas para jóvenes.

Aún así, el diseño del Plan Estratégico contiene algunas debilidades. En cuanto a sus enfoques, si bien en el documento se expresa que reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos y que a partir de ahí se proponen los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, los fundamentos conceptuales del Plan son mínimos y se confunden entre el enfoque de derechos, el enfoque de desarrollo de capacidades y el enfoque de riesgo.¹⁰⁴

En cuanto a su vinculación con los planteamientos generales de la política de desarrollo y la política social del Gobierno del Distrito Federal para el periodo 2007 – 2012, a pesar de que en el Plan Estratégico se afirma su expresa vinculación, observamos que los principios que se definen a la base de la política social de juventud difieren parcialmente de los que se expresan en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal vigente; pues, mientras que los que se expresan en este último se orientan hacia la universalidad y la igualdad, los que afirma el Plan Estratégico enfatizan las particularidades culturales de las y los jóvenes, aún el riesgo de fincar las bases para una excesiva sectorialización de las políticas de juventud.

Además, el Plan contiene algunas dificultades en cuanto a la formulación de sus componentes. El diagnóstico en el que se basan los planteamientos de algunos de los ejes estratégicos es limitado en lo que respecta a la complejidad del problema tratado; por ejemplo, el diagnóstico sobre la situación educativa de las y los jóvenes centra su atención en el problema de la permanencia de las y los jóvenes en el sistema educativo y la necesidad de ampliar la oferta educativa del nivel medio superior y superior, dejando de lado los problemas relativos a la accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de la educación. Un ejemplo más lo observamos en el diagnóstico sobre seguridad pública y acceso a la justicia, que se centra en el análisis de la situación de los jóvenes menores de 18 años de

¹⁰⁴ Ver capítulo conceptual de este documento.

edad fundamentalmente, dejando de lado elementos relacionados con los mayores de edad. Además, si bien los datos presentados provienen de fuentes oficiales, no siempre se trata de la información más reciente disponible al momento de la elaboración del Plan.

En cuanto a la formulación de los objetivos correspondientes a los ejes estratégicos, se observan disparidades importantes, pues mientras que los objetivos de los ejes 1, 2 y 4 (educación, empleo y seguridad) se manifiestan imprecisos, los correspondientes a los ejes 3 y 6 (salud y recreación) se expresan suficientemente concretos y específicos. Por su parte, los correspondientes al eje 5 (participación), si bien su formulación es clara, el nivel de generalidad al que aluden marca una distancia importante con relación al resto de los ejes estratégicos.

Las líneas de acción son abundantes en cada uno de los ejes estratégicos; sin embargo, son pocas las que representan alguna innovación frente a la oferta programática del Gobierno del Distrito Federal que involucra a la población joven de la entidad. Las principales innovaciones están contenidas en las líneas de acción de los ejes de salud y vivienda; en cambio, casi la totalidad de las propuestas de los ejes de educación, empleo y cultura se corresponden con los programas sociales que impulsan las diversas dependencias del Gobierno capitalino. Por ejemplo, la línea de acción que dice: “Establecer programas que proporcionen becas y estímulos para los jóvenes que cursen el bachillerato en escuelas públicas, con la finalidad de abatir la deserción” corresponde con la orientación y el quehacer del Programa “Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal” y al Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, que se encuentran a cargo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, respectivamente; otros ejemplos los encontramos entre las líneas del eje 2, empleo, las que expresamente afirman la necesidad de fortalecer los programas de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, Atención a Jóvenes Desempleados “La Comuna”, el programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social, que se encuentran a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito

Federal. Un ejemplo más es una de las líneas de acción del eje 7, recreación, que propone “impulsar las escuelas de cine y cine de barrio, la creación de artes y oficios y respaldar los centros culturales en barrios y colonias”, acciones que realiza la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a través de su programa de Vinculación Cultural Comunitaria. Los ejemplos se podrían seguir indicando. Sin embargo, los problemas que observamos a partir de esta situación son básicamente tres: mientras que las orientaciones generales del Plan afirman la necesidad de avanzar en la construcción de una política social para jóvenes más integral y efectiva, un gran número de las líneas de acción propuestas suponen que la oferta programática existente es suficiente para ello, sin que se justifique dicha suposición; además, a fin de garantizar la efectiva coordinación entre los programas a los que aluden las líneas de acción propuesta, en su formulación debiera expresarse de manera explícita la dependencia a cargo de la acción referida, pues de otro modo el Plan Estratégico pierde efectividad; y, en tercer lugar, si las acciones a las que se refiere el Plan están a cargo del conjunto de dependencias del Gobierno del Distrito Federal, sería importante definir con más precisión el papel del Instituto de la Juventud en lo que toca a la ejecución y seguimiento de lo que ahí se plantea.

El Plan Estratégico omite la definición de metas, responsables y estimaciones presupuestales relacionadas con cada uno de los ejes estratégicos. Es un asunto que, según se lee en el acta de la primera sesión del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal de 2009, quedó sin resolver antes de la publicación del Plan. La dificultad que ello representa consiste en la imposibilidad de dar seguimiento a la implementación del Plan y la evaluación de sus resultados.

Además, desde el punto de vista de la institucionalidad del Plan, el documento publicado no cumple con los requisitos básicos señalados en la Ley de Planeación del Distrito Federal y en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Además, el documento en cuestión no ha sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ni ha sido presentado formal y públicamente. Estas condiciones limitan el efecto vinculante que el Plan podría tener para las distintas dependencias involucradas en su ejecución.

De tal modo, el aludido Plan, a pesar de que contiene elementos que pueden favorecer la discusión sobre las políticas de juventud para el Distrito Federal, se presenta inconcluso y carente de las definiciones que han de favorecer la coordinación de las acciones de las diversas dependencias intervinientes y del seguimiento y evaluación de sus resultados.

d) Las y los jóvenes en los Programas Sociales del Distrito Federal

En este apartado tomamos en consideración a los programas sociales de corto plazo que impulsan las diversas dependencias del nivel central de la administración pública del Distrito Federal que involucran a jóvenes en su diseño de manera explícita y que son vigentes para el año 2009; además, consideramos los programas educativos que, aunque no reconocen explícitamente a las y los jóvenes como sujetos de su acción, sus servicios y acciones se dirigen preponderantemente a este grupo de población.

Es importante tomar en cuenta que el universo de programas sociales que consideramos para el análisis, hacen referencia a la población joven de manera muy heterogénea. Por tal razón, utilizamos complementariamente cuatro criterios para su selección: que los programas y servicios en cuestión puedan ser identificados con precisión en la estructura programática del Gobierno del Distrito Federal o en Reglas de Operación vigentes para el año 2009 ¹⁰⁵; que en la definición de los objetivos generales y específicos, población meta, líneas de acción o prioridades y orientaciones para la implementación del programa, se aluda explícitamente a las y los jóvenes; que el rango de edad de la población meta del programa en cuestión incluya total o parcialmente a la población de 14 a 29 años de edad; y, para el caso de los programas dirigidos a población estudiantil y de los servicios educativos, se tomó en cuenta el nivel al que hace referencia el programa en cuestión.

La consideración del primero de los criterios es una condición básica, pues de otro modo es prácticamente imposible identificar con certeza los elementos que integran el diseño de un programa o valorar lo relativo a su implementación.

¹⁰⁵ La estructura programática vigente para 2009 se denomina “Nueva Estructura por Resultados” (NER), que reemplaza a la estructura programática utilizada hasta el año 2008.

Además, de la aplicación del resto de los criterios resulta un grupo muy reducido de programas que cumplen con el segundo y el tercero; el universo se amplía cuando aplicamos únicamente el tercero; y, se completa cuando, además, aplicamos el último criterio. La importancia de la manera en que se aplican los criterios referidos radica en la consideración de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal como programas de juventud o, en su caso, como programas relacionados, explícita o implícitamente, con el sector joven de la población de la entidad. Para el caso de nuestro análisis, tomamos en consideración la segunda opción a fin de contar con un panorama más comprehensivo de la acción pública en esta materia.

El universo de programas sociales seleccionado tomó en consideración la estructura general de la administración pública de la entidad. El Gobierno del Distrito Federal a nivel central está integrado por 16 Secretarías, además de la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Contraloría Jurídica y de Servicios Legales y la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, de las cuales dependen los organismos desconcentrados y paraestatales del Gobierno capitalino. Además, encontramos los 16 órganos político – administrativos y 5 órganos autónomos coordinados.¹⁰⁶ En este conjunto de dependencias, existen evidencias de que seis Secretarías impulsan programas y servicios que involucran a la población joven del Distrito Federal en su diseño; además de seis organismos paraestatales y de un órgano autónomo coordinado, tal y como se muestra a continuación.

¹⁰⁶ Cfr. GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL., “Estructura básica dictaminada”, marzo de 2009, disponible en www.cgma.df.gob.mx

Cuadro 94
Dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que impulsan programas y servicios que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad.¹⁰⁷

Dependencia	Número de programas y servicios que involucran a jóvenes, vigentes en el año 2009.
Secretarías de Gobierno	
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	2
Secretaría de Desarrollo Económico Del Distrito Federal	1
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal	2
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	7
Secretaría de Educación del Distrito Federal	5
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal	3
Órganos paraestatales	
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	1
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	2
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	4
Procuraduría Social del Distrito Federal	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	7
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	2
Órganos autónomos coordinados	
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1
TOTAL	38

Es posible identificar los 38 programas del nivel central relacionados con la población de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal en la estructura programática del Gobierno del Distrito Federal y / o en las reglas de operación vigentes para el año 2009.

Además, según se indica en las reglas de operación o en los documentos generados por las dependencias responsables de los programas en cuestión, es posible reconocer que 21 identifican explícitamente a las y los jóvenes como sujetos de su acción, sea que les consideren como población meta, que aludan a ellos en sus objetivos o se mencionen en alguno de los lineamientos para su implementación. Por su parte, la población meta de 16 programas se relaciona total o parcialmente con la jóvenes de 14 a 29 años de edad; algunos de ellos

¹⁰⁷ Tomamos como referencia el rango de edad establecido en la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal vigente.

están ya considerados en el grupo anterior. Finalmente, 5 programas son servicios o apoyos educativos que involucran preponderantemente a población joven, inscrita en los niveles de secundaria, media superior y superior, en sus diversas modalidades.

Los programas que dirigen sus acciones específicamente al beneficio de las y los jóvenes que tienen entre 14 y 29 años de edad son:

Cuadro 95 Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009 (Parte 1)	
Dependencia / Programas	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	
Empleo Juvenil de Verano	
Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	
Jóvenes en Impulso	
Talento Joven	
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	
Creación joven	
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal	
Programa de atención integral a jóvenes desempleados La comuna	
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	
Red de FAROS de la Ciudad de México ¹⁰⁸	
Fuente: Programa Operativo Anual 2009 del Distrito Federal; Reglas de Operación 2009 del Programa Creación Joven.	

Los programas que consideran a la población joven en su calidad de estudiantes de los niveles de secundaria, medio superior y superior, así como en su calidad de población que trabaja, son:

¹⁰⁸ Si bien la Red de FAROS de la Ciudad de México dirige sus acciones a la población en general, el propósito del Programa establece: “Disminuir el índice de jóvenes en situación de calle, induciéndolos al interés de aprender un oficio”; por esta razón, ubicamos a este Programa entre los que reconocen a las y los jóvenes de manera específica. Ver, SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, “Programa Operativo Anual 2009”, p. 25.

Cuadro 95 Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009 (Parte 2)	
Dependencia / Programas	
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	
Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí	
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	
Sistema de Preparatorias del Distrito Federal	
Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal	
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	
Otorgamiento de Becas de Servicio Social 2009	
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	
Brigada Universitaria de Servicio Social	
Secretaría de Educación del Distrito Federal	
Escuela Sana y Segura	
Apoyos Económicos de Equidad	
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal	
Programa de Atención al Menor Trabajador	
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	
Programas curriculares	
Fuente: Programa Operativo Anual 2009 del Distrito Federal; Reglas de Operación 2009 del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social.	

Finalmente, los programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad dentro de un grupo más amplio de población son:

Cuadro 95
Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009
(Parte 3)

Dependencia / Programas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

Becas Escolares para Niñas y Niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social

Apoyo Económico a Personas con Discapacidad

Educación Garantizada

Hijas e Hijos de la Ciudad

Centros de Día

Niñ@s Talento

Centro de Capacitación y Adiestramiento para Instructores Técnicos

Secretaría de Cultura del Distrito Federal

Vinculación Cultural

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa

Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Concurso Rock VS el SIDA 2009

Financiamiento para la Asistencia e Integración Social

Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial

Uniformes escolares 2009

Útiles escolares 2009

Secretaría de Educación del Distrito Federal

Promotores y Asistentes Educativos

Transformación Educativa

Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Programa de Atención a Migrantes y sus Familias

Programa Rural de la Ciudad de México

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal

Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES)

Procuraduría Social del Distrito Federal

Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"

Fuente: Programa Operativo Anual 2009 del Distrito Federal; Reglas de Operación 2009 del Programa Rural de la Ciudad de México y del Concurso Rock VS el SIDA.

Adicionalmente, según la estructura programática del Gobierno del Distrito Federal vigente para el año 2009, prácticamente la totalidad de los Gobiernos Delegacionales cuentan con un programa de atención a la juventud, a excepción de la Delegación Azcapotzalco y de la Delegación Gustavo A. Madero.¹⁰⁹

¹⁰⁹ Cfr. SECRETARÍA DE FINANZAS, "Programa Operativo Anual 2009 del Gobierno del Distrito Federal", disponible en www.finanzas.gob.mx

Del conjunto de programas del nivel central considerados, el 39% se dirigen a apoyar a la población estudiantil inscrita en planteles de soporte público de todos los tipos, niveles y modalidades educativas ubicados en el Distrito Federal; el 18% de los programas está orientado a favorecer a trabajadores o buscadores de trabajo, sea mediante esquemas de microfinanciamiento, a través de becas de capacitación para el trabajo o de la oferta de servicios de actualización para el trabajo; otro 11% está dirigido a la promoción de la participación comunitaria o de organizaciones y colectivos, mediante el impulso a proyectos diseñados por sus integrantes; el 13% de los programas se orienta a promover la creación y divulgación cultural; el 11% orienta sus acciones a fortalecer redes de apoyo que trabajan con población en general y con jóvenes (organizaciones, educadores, entre otros); y el 8% restante a la prevención de conductas de riesgo y a la dotación de servicios de apoyo a población en condiciones de vulnerabilidad.

Cuadro 96
Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según sector de la población a la que dirigen sus acciones, 2009

Sector de población beneficiado	Población meta	Programa	
Estudiantes	Nivel técnico y superior	Otorgamiento de Becas de Servicio Social 2009	
	Nivel medio superior	Sistema de Preparatorias del Distrito Federal	
	Nivel medio superior	Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí	
	Nivel superior y medio superior	Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario	
	Nivel superior y medio superior	Empleo juvenil de verano	
	Nivel secundaria y bachillerato	Jóvenes en Impulso	
	Nivel básico	Uniformes escolares	
	Nivel básico	Útiles escolares	
	Nivel medio superior	Sistema de Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos	
	Nivel medio superior	Becas del Sistema de Bachillerato del GDF	
	Nivel secundaria	Apoyos Económicos de Equidad	
	Nivel superior	Programas curriculares de la UACM	
		Nivel básico	Becas Escolares para Niñas y Niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social
		Nivel básico	Educación Garantizada
	Nivel básico	Niñ@s Talento	
Trabajadores o buscadores de empleo	Jóvenes de 15 a 24 años	Atención integral a jóvenes desempleados La comuna	
	Profesionistas de 22 a 29 años	Talento Joven	
	Empresas o personas físicas con actividad empresarial	Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa	

	Población de 18 años y más	Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo
	Jóvenes de 14 a 16 años	Atención al menor trabajador
	Población de 16 años y más	Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES)
Participación comunitaria y promoción de organización	Organizaciones comunitarias y barriales	Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial
	Población migrante	Programa Rural de la Ciudad de México
	Población migrante	Atención a Migrantes y sus familias
	Organizaciones comunitarias y barriales	Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"
Creación y divulgación cultural	Creadores	Concurso de Rock VS Sida
	Población en general	Red de FAROS de la Ciudad de México
	Población en general	Vinculación Cultural
	Jóvenes de 14 a 29 años	Creación joven
Fortalecimiento de redes de apoyo	Organizaciones y fundaciones de asistencia social	Financiamiento para la Asistencia e Integración Social
	Mayores de 18 años y profesionistas	Promotores y Asistentes Educativos
	Comunidades con necesidades educativas	Transformación Educativa
	Centros educativos	Escuela Sana y Segura
Prevención y servicios de apoyo	Población de 4 a 17 años	Centros de Día
	Jóvenes de 14 a 29 años	Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo
	Población de 0 a 17 años	Hijos e Hijas de la Ciudad
	Población de 0 a 69 años con discapacidad	Apoyo Económico a Personas con Discapacidad
Fuente: Reglas de Operación 2009 y sitios web de las dependencias correspondientes.		

A continuación exponemos algunos elementos que resultan de nuestra valoración sobre el diseño de este conjunto de programas sociales que involucran a la población joven y que impulsan las diversas dependencias del nivel central del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación la realizamos conforme a tres criterios: pertinencia, consistencia interna y suficiencia de los programas sociales en cuestión. Comprendemos la pertinencia como la relación que existe entre un problema claramente identificado y la solución propuesta mediante el programa social; y, al mismo tiempo, como la relación que existe entre la orientación general del programa y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y, en particular, de los derechos específicos de las y los jóvenes.

La consistencia interna del diseño del programa la comprendemos como la adecuada relación entre los resultados a alcanzar, los objetivos planteados, la definición precisa de la población meta, las metas programadas y las principales acciones implicadas en su implementación.

Finalmente, comprendemos que la suficiencia de los programas radica en

la dimensión de la respuesta que el programa prevé dar a la demanda social que lo motiva.

d.1) Análisis sobre la pertinencia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad

Para llevar a cabo el análisis de la pertinencia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, tomamos como referencia las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el Programa Operativo Anual 2009 de cada uno de ellos y el Presupuesto de Egreso del Distrito Federal vigente para el año 2009. Además, consideramos la información expuesta en los portales electrónicos de cada una de las dependencias responsables.

Del conjunto de programas sociales que analizamos, encontramos que el 87% incluye en su diseño una mención suficiente sobre el problema que justifica su formulación; y, 34%, simultáneamente o de manera adicional, expresa elementos sobre la problemática específica de las y los jóvenes a los que responde el programa en cuestión. No encontramos referencias al diagnóstico que justifica tres de los programas en cuestión; y, dos más hacen referencias imprecisas a la problemática específica a la que dan respuesta.

Desde el punto de vista del diagnóstico general, los planteamientos de los programas de referencia son variados, particularmente en el tema educativo; mediante sus acciones el Gobierno del Distrito Federal pretende continuar ampliando el acceso universal de la población a los procesos educativos, con especial énfasis en el nivel medio superior y superior. Además, se propone inhibir el abandono escolar, abatir el rezago educativo y contribuir con la reinserción escolar. Asimismo, se proponen opciones formativas para personas que trabajan, acciones que coadyuven con la economía de los hogares menos favorecidos reduciendo los costos en materia de educación, conformar comunidades educativas en zonas marginadas de la Ciudad, incidir en la mejora de los climas escolares mediante programas de prevención de la violencia que se sucede en los centros educativos y sus entornos, estimular a niños y jóvenes con aptitudes

sobresalientes; además, todas estas acciones se orientan a la realización del derecho universal a la educación de la población de la entidad.

Cuadro 97		
Pertinencia social general y específica de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009		
Programa Social 2009	Diagnóstico general	Diagnóstico específico sobre jóvenes
Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí	Suficiente	Suficiente
Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa	Suficiente	No determinado
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo	Suficiente	No determinado
Sistema de Preparatorias del Distrito Federal	Suficiente	No determinado
Empleo juvenil de verano	Suficiente	Suficiente
Jóvenes en Impulso	Suficiente	Suficiente
Talento Joven	Insuficiente	Insuficiente
Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	Suficiente	Suficiente
Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"	Suficiente	No determinado
Vinculación Cultural	Suficiente	No determinado
Red de FAROS de la Ciudad de México	Suficiente	No determinado
Otorgamiento de becas de servicio social	No determinado	No determinado
Programa de Atención a Migrantes y sus Familias	Suficiente	No determinado
Programa Rural de la Ciudad de México	Suficiente	No determinado
Brigada Universitaria de Servicio Social	Suficiente	Suficiente
Útiles escolares	Suficiente	No determinado
Uniformes escolares	Suficiente	No determinado
Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Suficiente	No determinado
Concurso de Rock Contra el SIDA	No determinado	No determinado
Creación Joven	No determinado	No determinado
Financiamiento para la Asistencia y la Integración Social	Suficiente	No determinado
Programa de Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos	Suficiente	No determinado
Becas para el Sistema de Bachillerato del GDF	Suficiente	Suficiente
Apoyos Económicos de Equidad	Suficiente	No determinado
Transformación Educativa	Suficiente	Suficiente
Escuela Sana y Segura	Suficiente	Suficiente
Promotores y Asistentes Educativos	Insuficiente	No determinado
Programa de Atención al Menor Trabajador	Suficiente	No determinado
Capacitación para el Impulso de la Economía Social	Suficiente	Suficiente
Atención Integral a Jóvenes Desempleados La Comuna	Suficiente	Suficiente
Becas Escolares para Niñas y Niños que se encuentran en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social.	Suficiente	No determinado
Educación Garantizada	Suficiente	Suficiente
Programa Niñ@s Talento	Suficiente	Suficiente
Centro de Capacitación y Adiestramiento para Instructores Técnicos	Suficiente	No determinado
Centros de Día	Suficiente	No determinado
Hijos e Hijas de la Ciudad	Suficiente	No determinado
Apoyo Económico a Personas con Discapacidad	Suficiente	No determinado
Programas Curriculares de la UACM	Suficiente	Suficiente

Fuentes: Programa Operativo Anual 2009 de cada programa; Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2009; portales electrónicos de las dependencias responsables de cada programa.

En materia de trabajo y empleo las opciones programáticas son más escasas, lo cual no significa que la problemática general que en la que se basan

sea menos importante. Este conjunto de programas se orientan a fortalecer el tejido económico de la Ciudad de México, apoyando a las pequeñas y medianas empresas mediante ofertas de capacitación y financiamiento, así como apoyando las iniciativas de negocios en su proceso de formulación y puesta en práctica inicial. Por otra parte, estos programas atienden las necesidades individuales de las y los buscadores de empleo, creando vínculos entre la oferta y la demanda de trabajo y mediante ofertas de capacitación para el trabajo. Asimismo, se orientan a resolver necesidades de capacitación y actualización de trabajadoras y trabajadores, particularmente de quienes se desempeñan en los mercados de trabajo menos estructurados; y ofrecen servicios de gestión de permisos para adolescentes que buscan obtener un empleo.

A diferencia de los programas que inciden en la cuestión educativa, mismos que se dirigen preponderantemente a la población joven y que la identificación de la problemática específica que afecta a las y los jóvenes no requiere de mayor precisión, en el caso de los programas relativos al empleo y al trabajo la identificación de la problemática específica de las y los jóvenes sí resulta necesaria. En este sentido, dos de los programas que atienden esta materia hacen referencia a la problemática específica de las y los jóvenes. El Programa “Capacitación para el impulso de la economía social”, que observa que la recesión económica tiene por efecto el desplazamiento de sectores de población del mercado de trabajo, particularmente por razones de edad y por su condición socioeconómica; ante ello, centra su atención en favorecer la capacitación para el autoempleo y la inserción laboral, así como en el apoyo económico a los buscadores de empleo para acceder a opciones de capacitación específica. Y, el Programa “Atención integral a jóvenes desempleados La Comuna”, que busca facilitar la incorporación de jóvenes a fuentes de trabajo, mediando entre la oferta y la demanda, así como promoviendo espacios de formación y capacitación, a fin de contribuir a abatir el desempleo que aqueja a las y los jóvenes de la entidad.

En materia cultural, los programas de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal señalan que la desigualdad afecta de manera importante a la población de más escasos recursos para acceder a los bienes y servicios culturales que se producen y ofertan en la entidad. Por ello, mediante el apoyo a proyectos

culturales, la generación de espacios de capacitación y formación artística y cultural, la promoción de vínculos de intercambio, se propone acercar la cultura y el arte a la población más desfavorecida, garantizando con ello el ejercicio de este derecho. Además, en lo que respecta al diagnóstico específico de la situación de las y los jóvenes, considera que el acceso al arte y a la cultura es una medida preventiva que inhibe el involucramiento de la población joven en conductas de riesgo.

Los programas orientados a la promoción de la participación comunitaria y barrial parten de la consideración de la necesidad de potenciar espacios de organización que permitan a quienes radican en las unidades habitacionales y barrios de zonas marginadas participar en la identificación de necesidades colectivas y en la generación de soluciones concertadas. Para ello, impulsan acciones orientadas a la deliberación colectiva de los habitantes de dichas unidades, que convoca a todos los sectores. Además, consideran que este tipo de programas contribuye a fortalecer la identidad colectiva y la cohesión social de los habitantes de estas unidades y barrios. Si bien los documentos programáticos que describen estos programas reconocen a las y los jóvenes como uno de los sectores que integran las comunidades que ahí habitan, no identifican elementos específicos de diagnóstico sobre la situación de vida de este sector de población.

Asunto semejante sucede con los programas dirigidos a las zonas rurales de la Capital, pues orientan sus acciones a resolver problemáticas vinculadas al fenómeno migratorio, tanto de inmigrantes como de las familias de emigrantes, mediante el apoyo a proyectos productivos diseñados por grupos de productores, propietarios o ejidatarios, entre los cuales identifican la participación de las y los jóvenes; además, desarrollan servicios para inmigrantes y sus familias, entre los cuales identifican expresamente a la población joven. Sin embargo, no existen referencias expresas a la problemática que afecta a la población joven y que motive acciones específicas dirigidas a este sector poblacional.

Finalmente, los programas orientados a la prevención de riesgos y a la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad social, dirigen sus acciones a resolver necesidades vinculadas con la marginalidad social y, en particular el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, a inhibir la

participación de las y los jóvenes en conductas delictivas y promover alternativas para su desarrollo integral. Dentro de este conjunto de programas, éste último es el único que identifica elementos de diagnóstico referentes a la problemática específica de las y los jóvenes de la entidad.

Así, el conjunto de programas sociales que involucra a la población de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal, se concentra en una serie reducida de problemáticas que afectan el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la población de la entidad; y más aún del conjunto de problemáticas que limitan el ejercicio de los derechos específicos de las y los jóvenes. Como lo hemos comentado, los programas en análisis se concentran en cuestiones educativas, laborales, culturales, de participación comunitaria y prevención de riesgos, dejando de lado otras cuestiones de igual relevancia, particularmente en lo que respecta a las y los jóvenes, como pueden ser las problemáticas vinculadas al cuidado y protección de la salud, el acceso a la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano.

Ahora bien, desde el punto de vista de la fundamentación normativa de los programas sociales que involucran a las y los jóvenes de la entidad, se observa que todos ellos se fundan en al menos uno de los cuatro instrumentos básicos que orientan la planeación de los programas sociales del Distrito Federal y la política social de la entidad (Ley de Planeación, Ley de Desarrollo Social, Programa General de Desarrollo y Programa de Desarrollo Social).

Del mismo modo, la comprensión de los programas sociales como mediaciones del Estado para cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos se expresa de manera suficiente en lo que respecta a los derechos universales reconocidos, particularmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); sin embargo, la referencia expresa de los programas a los derechos reconocidos en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal es prácticamente nula, a excepción de referencias muy generales consideradas por 6 de los programas en cuestión.

Cuadro 98
Pertinencia jurídica general y específica de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009

Programa	Derechos universales reconocidos (PIDESC)	Derechos específicos de las y los jóvenes reconocidos
Vinculación cultural	Derecho a la cultura	No determinado
Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa	No determinado	No determinado
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo	No determinado	No determinado
Otorgamiento de Becas de Servicio Social 2009	No determinado	No determinado
Atención a Migrantes y sus Familias	Derecho de pertenencia a la comunidad	No determinado
Red de FAROS de la Ciudad de México	Derecho a la cultura	No determinado
Programa Rural de la Ciudad de México	Derecho al medio ambiente sano y a un nivel de vida adecuado	No determinado
Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario	No determinado	No determinado
Concurso Rock VS el SIDA 2009	No determinado	No determinado
Creación joven	No determinado	No determinado
Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	Derechos de la población vulnerable	Derechos de los jóvenes
Empleo juvenil de verano	No determinado	Derecho al desarrollo
Jóvenes en Impulso	No determinado	Derecho al desarrollo
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	No determinado	No determinado
Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Derechos sociales	No determinado
Uniformes escolares 2008	Derecho a la educación	No determinado
Útiles escolares 2008	Derecho a la educación	Derecho a contar con un paquete de útiles escolares gratuito
Apoyos económicos de equidad	Derecho a la educación	No determinado
Promotores y Asistentes Educativos	Derecho a la educación	No determinado
Transformación Educativa	Derecho a la educación	No determinado
Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí	Derecho a la educación	No determinado
Programa de Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos	Derecho a la educación	No determinado
Sistema de Preparatorias del GDF	Derecho a la educación	No determinado
Escuela Sana y Segura	Derechos de la población vulnerable	Derechos humanos de niñas, niños y jóvenes
Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal	Derecho a la educación	Derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal
Atención a Jóvenes Desempleados La Comuna	Derecho al trabajo	No determinado
Talento Joven	No determinado	Derecho al desarrollo

Cuadro 98
Pertinencia jurídica general y específica de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009

Programa	Derechos universales reconocidos (PIDESC)	Derechos específicos de las y los jóvenes reconocidos
Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"	Derechos sociales	No determinado
Becas Escolares para Niñas y Niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social	Derecho a la educación de niñas y niños	No determinado
Educación Garantizada	No determinado	No determinado
Programa Niñ@s Talento	Derecho a la educación	No determinado
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad	No determinado	No determinado
Capacitación para el Impulso de la Economía Social	Derecho al trabajo	No determinado
Atención al Menor Trabajador	Derecho al trabajo	No determinado
Centro de Día	Derechos de niñas y niños	No determinado
Hijas e Hijos de la Ciudad	Derechos de niñas y niños	No determinado
Centro de Capacitación y Adiestramiento para Instructores Técnicos	Derecho al trabajo	No determinado
Programas Curriculares de la UACM	Derecho a la educación	No determinado
Fuentes: Programa Operativo Anual 2009 de cada uno de los programas; Programa Operativo Anual 2009 del Distrito Federal; Reglas de Operación de cada Programa; portal electrónico de las dependencias responsables		

Así, con base en la información contenida en el Programa Operativo Anual 2009 del Gobierno del Distrito Federal, así como en las Reglas de Operación y en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, que norman los programas sociales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, es posible afirmar que el conjunto de programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la entidad responden suficientemente a problemáticas generales de la población del Distrito Federal; sin embargo, a pesar de que las y los jóvenes están considerados como parte de su población meta o como sujetos que orientan la acción de los programas en cuestión, no contienen elementos precisos sobre la problemática específica de este sector de población y que motiva las acciones de los programas en beneficio de las y los jóvenes. Tan sólo un conjunto muy reducido de programas cumple con ésta última condición.

En lo que respecta a la pertinencia jurídica de los programas se observa una situación semejante, pues prácticamente la totalidad de ellos se funda en los

derechos humanos reconocidos a la población en general y es muy reducido el número de programas que atienden de manera con precisión los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes de la entidad.

Esta situación indica que los programas que involucran a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en el Distrito Federal son programas públicos dirigidos a jóvenes antes que programas de juventud específicamente.

d.2) Análisis sobre la consistencia interna de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad

La consistencia interna del diseño de los programas la comprendemos como la adecuada relación entre los resultados a alcanzar, los objetivos planteados, la definición precisa de la población meta, las metas programadas y las principales acciones implicadas en su implementación. Este conjunto de elementos y su interrelación definen la consistencia interna de los programas desde el punto de vista de sus elementos sustantivos.

Para analizar la adecuada relación entre los componentes de cada programa, tomamos en consideración los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, relativos a la programación del ejercicio 2009 que realizó cada una de las dependencias que integran la estructura del Gobierno del Distrito Federal.¹¹⁰ Dicho documento:

... sienta las bases para el establecimiento de la metodología de presupuestación basada en resultados (PbR) que pondrá en marcha el Gobierno del Distrito Federal a partir del año 2009 e introduce las modificaciones más sobresalientes realizadas por la Secretaría de Finanzas durante el proceso de implantación y adaptación a dicha técnica, misma que representa un avance en la forma de presupuestar que se había utilizado en los últimos años.¹¹¹

La introducción de la metodología de programación basada resultados permite el remplazo de la Estructura Programática que hasta el año 2008 orientó la planeación de las acciones institucionales del Gobierno del Distrito Federal, por la Nueva Estructura por Resultados, la cual, además, incluye nuevas

¹¹⁰ SUBSECRETARIA DE EGRESOS, "Manual de programación – presupuestación para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos 2009", SFDF, México, s/f.

¹¹¹ Idem., p. 4.

codificaciones para la identificación del gasto, un sistema integral de indicadores estratégicos, una nueva subfunción de “derechos humanos” y el fortalecimiento de la perspectiva de género. La programación por resultados se basa en “la total orientación de la acción del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o en las acciones que los servidores públicos necesitan o realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones”.¹¹² Con base en esta orientación, el Gobierno del Distrito Federal se propone generar bienes públicos y atender al ciudadano y a su comunidad.

La nueva estructura organiza sus componentes partiendo de su vinculación con uno de los siete ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 que como hemos comentado son: 1. Reforma Política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes; 2. Equidad; 3. Seguridad y justicia expedita; 4. Economía competitiva e incluyente; 5. Intenso movimiento cultural; 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo; 7. Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos.

Los resultados y subresultados de la nueva estructura señala la vinculación de éstos con uno de los ejes estratégicos antes mencionados; y, finalmente, cada uno de los programas del Gobierno del Distrito Federal se orienta a alcanzar alguno de los resultados definidos en dicha estructura a partir de sus objetivos, metas, acciones y presupuesto.

Los programas públicos que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal se vinculan con 4 de los 7 ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012; a su vez, contribuyen a alcanzar 10 resultados y 19 subresultados, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 99 Vinculación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 y con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009			
Eje Estratégico	Resultado	Subresultado	Programa
	El gobierno de la ciudad contribuye activamente a	La gratuidad de la educación básica se garantiza	Útiles escolares Educación garantizada Apoyos económicos de equidad

¹¹² Idem., p. 11.

Cuadro 99

Vinculación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 y con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Eje Estratégico	Resultado	Subresultado	Programa	
Equidad	garantizar el derecho para educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica		Uniformes escolares	
		Las potencialidades de los niños de la Ciudad de México se fomentan	Niñ@s talento	
		Los rezagos en educación básica se reducen	Transformación educativa Promotores y asistentes educativos	
	La Ciudad de México incide en el mejoramiento de la educación media superior y superior, fortaleciendo el derecho a la educación	La cobertura y permanencia en la educación media superior aumenta		Estímulos para el bachillerato universal, Prepa Sí
				Sistema de preparatorias del DF
				Programa de bachillerato a distancia para jóvenes y adultos
				Becas del sistema de bachillerato del DF
		La educación superior que ofrece la Ciudad de México es de calidad	Programas curriculares de la UACM	
	Los derechos humanos son respetados	Los derechos humanos de la población vulnerable se protegen		Atención a jóvenes en situación de riesgo
				Escuela sana y segura
				Atención al menor trabajador Atención integral a jóvenes desempleados La Comuna
	Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México	La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía		Financiamiento para la asistencia e integración social
			La calidad de las relaciones del entorno mejora	Programa social para las unidades habitacionales de interés social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"
			Los migrantes refuerzan sus vínculos con la Ciudad de México	Atención a migrantes y sus familias
	Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres	La niñez en riesgo recibe protección social		Centros de día
			Hijas e hijos de la ciudad	
Las mujeres tienen acceso a los beneficios del desarrollo económico			Programa rural de la Ciudad de México	
		Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida	Apoyo económico a personas con discapacidad	
	Se fomenta el desarrollo educativo de niñas y mujeres	Becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social		
La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México	Los jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México		Empleo juvenil de verano	
			Impulso Joven	
			Talento Joven	
Economía competitiva e incluyente	El empleo es promovido en un marco de	Se promueve la capacitación laboral	Capacitación para el impulso de la economía social Centro de Capacitación y	

Cuadro 99

Vinculación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 y con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Eje Estratégico	Resultado	Subresultado	Programa
	productividad y protección laboral		adiestramiento para instructores técnicos
	La Ciudad promueve el crecimiento económico y equitativo	Las actividades emprendedoras se fomentan	Financiamiento a la micro y pequeña empresa
			Microcréditos para actividades productivas de autoempleo
Intenso movimiento cultural	El derecho a la cultura se promueve como una parte fundamental del desarrollo individual y colectivo	La cultura y el arte son parte de la vida cotidiana de la comunidad	Vinculación cultural
			Red de FAROS de la Ciudad de México
Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos	La administración e infraestructura urbana se mejoran	La imagen urbana se mejora y fortalece su identidad	Programa comunitario de mejoramiento barrial
		Se mejoran las condiciones de vida de las comunidades rurales, a través de su desarrollo productivo	Programa rural de la Ciudad de México

Fuente: Programa Operativo Anual 2009.

Con base en la información expuesta en el Programa Operativo Anual 2009, no es posible identificar la vinculación de los programas Brigada Universitaria de Servicio Social, Creación Joven, Otorgamiento de Becas de Servicio Social y Concurso de Rock Contra el SIDA con un eje estratégico del Programa General de Desarrollo, ni con un resultado y subresultado específico. Sin embargo, el resto de los programas se encuentran expresa y adecuadamente relacionados con los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo y con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados vigente para el año 2009.

En lo referente a la vinculación entre los objetivos de los programas en cuestión y los resultados a alcanzar, definidos conforme a la Nueva Estructura por Resultados vigente para 2009, se observa una adecuada relación entre estos dos componentes, a excepción de los programas que indicamos en el párrafo anterior, mismos que no es posible identificar en el Programa Operativo Anual 2009 del Gobierno del Distrito Federal. En el cuadro que presentamos a continuación se exponen los objetivos de los programas en cuestión y su vinculación con los subresultados y resultados establecidos.

Cuadro 100

Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Programa	Objetivo	Subresultado	Resultado
Útiles escolares	Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el DF, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, escolarizadas, Educación Especial e Indígena	La gratuidad de la educación básica se garantiza	El gobierno de la ciudad contribuye activamente a garantizar el derecho para educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica
Educación garantizada	Dotar de una garantía educativa a los estudiantes de primaria, secundaria y nivel medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal a través del Programa Educación Garantizada, mediante el cual se promueve la continuidad de los estudios de los alumnos hasta que concluyan el nivel medio superior, o bien cumplan los 18 años		
Apoyos económicos de equidad	Dotar apoyos económicos mensuales a los estudiantes de secundaria con el fin de mantener su permanencia en la escuela, o como reconocimiento a su esfuerzo académico, deportivo o artístico		
Uniformes escolares	Apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel Básico (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple), a través de la entrega de un uniforme escolar confeccionado o vale para adquisición del mismo, con objeto de que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.		
Niñ@s talento	Lograr que todos los niños sobresalientes tengan acceso a una información integral a través del desarrollo perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas	Las potencialidades de los niños de la Ciudad de México se fomentan	
Transformación educativa	Desarrollar en los barrios, pueblos, colonias o asentamientos en los que se encuentre concentrada la deuda y exclusión educativas una vasta red de grupos comunitarios que funcionen como comunidades de aprendizaje y educadoras a partir de los apoyos técnico pedagógicos y materiales que les aporte la Secretaría	Los rezagos en educación básica se reducen	
Promotores y asistentes educativos	Garantizar la participación social en el seguimiento de la atención de los estudiantes de secundarias públicas del Distrito Federal Brindar Atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de un grupo interdisciplinario de asistentes educativos que atienda, oriente, canalice y de seguimiento a los estudiantes.		
Estímulos para el bachillerato universal, Prepa Sí	Implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito	La cobertura y permanencia en la educación media superior	La Ciudad de México incide en el mejoramiento

Cuadro 100

Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Programa	Objetivo	Subresultado	Resultado
Sistema de preparatorias del DF	Atender la creciente demanda de este nivel educativo, a través del sistema de preparatorias del DF	aumenta	de la educación media superior y superior, fortaleciendo el derecho a la educación
Programa de bachillerato a distancia para jóvenes y adultos	Cubrir los conocimientos básicos que todo bachiller debe saber en ciencias naturales, sociales, humanidades y matemáticas, para continuar estudios en cualquier licenciatura, incorporarse a la vida ciudadana o al trabajo productivo.		
Becas del sistema de bachillerato del DF	Otorgar el apoyo económico a todo aquel estudiante inscrito en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del D.F., que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; con el propósito de disminuir la deserción escolar, atenuar la situación económica del estudiantado, incentivar el desempeño académico que le permita continuar con sus estudios y realizar las diversas actividades académicas para concluir satisfactoriamente el ciclo bachillerato en tres años, de conformidad con la normatividad vigente establecida por el Sistema		
Programas curriculares de la UACM	Satisfacer las necesidades educativas de los sectores no beneficiados por otras instituciones del nivel superior	La educación superior que ofrece la Ciudad de México es de calidad	
Atención a jóvenes en situación de riesgo	Promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y proteger a jóvenes de la violencia, el delito y las adicciones, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria. Prevenir comportamientos que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad. Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios	Los derechos humanos de la población vulnerable se protegen	Los derechos humanos son respetados
Escuela sana y segura	Contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención y atención a las problemáticas relacionadas con la violencia en el entorno escolar, a partir de la promoción de la cultura de no-violencia y buen trato, en el marco de Equidad y Derechos Humanos de las niñas, niños y jóvenes, con la finalidad de incidir en un clima de seguridad, responsabilidad, respeto y convivencia, así como de mejorar de manera interinstitucional e interdisciplinaria las condiciones del entorno educativo de los centros escolares de nivel básico de la Ciudad de México		
Atención al	Otorgar permisos de trabajo a niñas y niños. ¹¹³		

¹¹³ El portal electrónico de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal no detalla el objetivo del programa, por lo que lo inferimos a partir de la descripción de sus actividades, que la Procuraduría Social del Distrito Federal expone en, PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Capital de los derechos sociales. Programas y servicios sociales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal*, GDF, México, 2008, p. 166.

Cuadro 100

Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Programa	Objetivo	Subresultado	Resultado
menor trabajador			
Atención integral a jóvenes desempleados La Comuna	Asesorar a jóvenes desempleados con problemas para insertarse en el mercado laboral, orientándolos en la búsqueda de alternativas para lograr sus metas.		
Financiamiento para la asistencia e integración social	Promover la corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad Civil en la atención a la población más vulnerable del Distrito Federal, a través de convenios con Instituciones que vinculen su trabajo a las políticas públicas que en materia asistencial lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal, favoreciendo con sus acciones a la población más vulnerable del Distrito Federal.	La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía	Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México
Programa social para las unidades habitacionales de interés social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"	Mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, que permitan la construcción de una comunidad sustentable, democrática, participativa, sana, creadora, con identidad, educadora, tolerante, segura, en armonía con el medio ambiente, autogestiva y fortalecida.	La calidad de las relaciones del entorno mejora	
Atención a migrantes y sus familias	Generar condiciones favorables para mitigar los efectos que ocasiona la migración en el tejido social y fortalecer los aportes de los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la implementación de programas binacionales orientados a la promoción de sus derechos y la creación de condiciones para el arraigo y el retorno a la ciudad.	Los migrantes refuerzan sus vínculos con la Ciudad de México	
Centros de día	Prevenir el riesgo de que los niños y jóvenes abandonen sus hogares por problemas familiares y se vayan a vivir a la calle	La niñez en riesgo recibe protección social	Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres
Hijas e hijos de la ciudad	Apoyar a menores en situación de calle, a fin de garantizar sus derechos y su pleno desarrollo en la sociedad		
Programa rural de la Ciudad de México ¹¹⁴	Fomentar el desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, piscícola, apoyo al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la Ciudad de México.	Las mujeres tienen acceso a los beneficios del desarrollo económico	
Apoyo económico a personas con discapacidad	Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos, prevenir el confinamiento y/o abandono de niñas y niños y jóvenes con discapacidad; así como, brindar asistencia social a este sector de la sociedad.	Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida	

¹¹⁴ El Programa Rural de la Ciudad de México está integrado por nueve subprogramas, según se lee en las Reglas de Operación 2009 del programa, mismos que se detallan en la Nueva Estructura por Resultados 2009. Tal es la razón por la que el Programa Rural aparece en este cuadro relacionado con dos resultados y dos subresultados distintos.

Cuadro 100

Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Programa	Objetivo	Subresultado	Resultado
Becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social	Impactar y revertir procesos de riesgo en las niñas y los niños de 6 a 15 años que viven en alta y muy alta marginación social en la Ciudad de México.	Se fomenta el desarrollo educativo de niñas y mujeres	
Empleo juvenil de verano	Brindar apoyos económicos a los jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.	Los jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México	La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México
Impulso Joven	Impulsar a las y los jóvenes de entre 15 y 21 años, preferentemente, para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios de nivel medio superior o superior, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad.		
Talento Joven	Incorporar a jóvenes profesionistas a laborar en programas del GDF. ¹¹⁵		
Capacitación para el impulso de la economía social	Apoyar a la población desempleada y subempleada (hombres y mujeres) habitante del Distrito Federal a fin de dotarles de herramientas técnicas y administrativas para fortalecer y/o desarrollar sus conocimientos, habilidades y aptitudes laborales para facilitarles su inserción al mercado laboral, la generación de autoempleo, o estableciendo procesos productivos que a corto o mediano plazo coadyuven en la creación de empleos directos con una perspectiva de equidad de género, inserción de grupos vulnerables y discriminados a través de acciones encaminadas a fortalecer la economía social y solidaria.	Se promueve la capacitación laboral	El empleo es promovido en un marco de productividad y protección laboral
Centro de Capacitación y adiestramiento para instructores técnicos	Ofrecer talleres de capacitación o actualización para el trabajo industrial ¹¹⁶		
Financiamiento a la micro y pequeña empresa	Impulsar la creación, consolidación y permanencia de las Micro y Pequeñas Empresas, que establezcan o tengan establecido su domicilio y desarrollo de actividades en el Distrito Federal, mediante el otorgamiento de créditos	Las actividades emprendedoras se fomentan	La Ciudad promueve el crecimiento económico y equitativo
Microcréditos para actividades	Fomentar proyectos productivos de negocio para el autoempleo, mediante el otorgamiento de créditos a		

¹¹⁵ Lo mismo sucede con la información relativa al Programa Talento Joven. Aquí presentamos una formulación simple de un objetivo elaborado por nosotros, a partir de la descripción del Programa que se expone en el portal electrónico del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

¹¹⁶ El portal electrónico de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal no detalla el objetivo del programa, por lo que aquí presentamos una formulación simple elaborada por nosotros a partir de la descripción de sus actividades, que la Procuraduría Social del Distrito Federal expone en, PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Idem.*, p. 161.

Cuadro 100

Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009

Programa	Objetivo	Subresultado	Resultado
productivas de autoempleo	personas físicas en situación de pobreza y marginación que hayan conformado un "Grupo Solidario".		
Vinculación cultural	Impulsar a artistas, promotores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios, con trayectoria cultural demostrada y a grupos con nuevas propuestas que desarrollen actividades culturales que promuevan y fortalezcan la creatividad, identidad y diversidad de sus comunidades, para incrementar la oferta cultural en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Ciudad de México.	La cultura y el arte son parte de la vida cotidiana de la comunidad	El derecho a la cultura se promueve como una parte fundamental del desarrollo individual y colectivo
Red de FAROS de la Ciudad de México	Promover la creatividad y reconstruir el tejido social a través de la formación no convencional orientada a las artes y los oficios relacionados con la vida cultural.		
Programa comunitario de mejoramiento barrial	Desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento de los espacios públicos de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México, particularmente de aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación.	La imagen urbana se mejora y fortalece su identidad	La administración e infraestructura urbana se mejoran
Programa rural de la Ciudad de México	Fomentar el desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, piscícola, apoyo al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la Ciudad de México.	Se mejoran las condiciones de vida de las comunidades rurales, a través de su desarrollo productivo	
Creación joven	Apoyar y financiar proyectos diseñados, planeados e implementados por jóvenes de entre 14 y 29 años de manera individual o colectiva que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Distrito Federal.	No determinado	No determinado
Brigada Universitaria de servicio social comunitario	Auxiliar en la promoción y ejecución de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social con actividades acordes al perfil académico de prestadores de servicio social.	No determinado	No determinado
Concurso de rock contra el SIDA	Promover entre la población, particularmente entre los sectores juveniles, las actividades musicales que fomenten la difusión de la pandemia del Virus VIH/ SIDA, así como las medidas preventivas y de concientización mediante la elaboración de temas musicales donde se exalten el respeto, la no discriminación, la equidad y la información en la materia	No determinado	No determinado
Otorgamiento de becas de servicio social	Contar con personal profesional y técnico que coadyuve a desarrollar resultados concretos y así elevar la calidad de los servicios públicos	No determinado	No determinado

Fuente: Reglas de operación 2009 y portales electrónicos de las dependencias responsables de los programas respectivos

En lo que se refiere a la definición del objetivo o propósito central de los

programas, la totalidad de ellos incluyen su mención. Sin embargo, vistos en detalle, las menciones refieren a una diversidad amplia de objetos. Algunos remiten a los efectos sociales, culturales o económicos que se producirán a partir de la ejecución del programa; otros, a la actividad que se realizará; otros más al tipo de metas a alcanzar a través de ellos o a las obligaciones normativas a las que se dará cumplimiento a partir de su actividad.

Por ejemplo, el objetivo “mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, que permitan la construcción de una comunidad sustentable, democrática, participativa, sana, creadora, con identidad, educadora, tolerante, segura, en armonía con el medio ambiente, autogestiva y fortalecida” del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social “Ollín Callan como Unidad en Movimiento”, refiere al efecto social que se prevé propiciar mediante la ejecución del programa; tal es el caso del 66% de los programas de referencia.

En cambio, el objetivo “brindar atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de un grupo interdisciplinario de asistentes educativos que atienda, oriente, canalice y de seguimiento a los estudiantes” del Programa Promotores y Asistentes Educativos, describe el servicio que se prestará a través del programa antes que el propósito del mismo. Así se expresan los objetivos del 31% de los programas en cuestión.

Finalmente, el objetivo “dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el DF, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, Escolarizadas, Educación Especial e Indígena” del Programa Útiles Escolares, nos remite al cumplimiento de un ordenamiento normativo, antes que al fin que se persigue con la dotación del paquete de materiales.

En lo que respecta a la definición de las metas, solamente uno de los programas omite su cuantificación; el resto, define el tipo y la cantidad de las metas a alcanzar durante 2009. La totalidad de las definiciones describe los resultados previstos por los programas, en términos de los servicios otorgados y las transferencias realizadas a sus beneficiarios.

Cuadro 101					
Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal para 2009 que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según metas, presupuesto y característica básica					
Tipo de Meta	Programa	Cantidad de metas programadas	Presupuesto total programado	Costo unitario (*)	Característica básica del programa
Acción	Transformación Educativa	60,000	\$7,492,221	\$125	Servicios / Transferencias
Beca	Becas del sistema de bachillerato del GDF	11,300	\$54,000,000	\$4,779	Transferencias
	Otorgamiento de becas de servicio social	Nd	\$198,000	Nd	Transferencias
	Brigada Universitaria de Servicio Social	100	\$360,000	\$3,600	Transferencias
Comunidad	Escuela Sana y Segura	400	\$2,000,000	\$5,000	Transferencias
Crédito	Financiamiento a la micro y pequeña empresa	325	\$29,185,485	\$89,801	Transferencias
	Microcréditos para actividades productivas de autoempleo	15,000	\$98,200,000	\$6,547	Transferencias
Curso	Bachillerato a distancia para jóvenes y adultos	60	\$13,473,531	\$224,559	Servicios / Transferencias
Persona	Red de FAROS de la Ciudad de México	100,000	\$7,419,360	\$74	Servicios
	Capacitación para el impulso de la economía social	5,029	\$47,120,505	\$9,370	Servicios
	Centro de capacitación y adiestramiento para instructores técnicos	940	\$2,495,406	\$2,655	Servicios
	Útiles escolares	1,250,000	\$132,000,000	\$106	Transferencias
	Uniformes escolares	2,500,000	\$348,215,785	\$139	Servicios / Transferencias
	Apoyos económicos de equidad	39,600	\$15,840,000	\$400	Transferencias
	Educación garantizada	300,000	\$100,000,000	\$333	Servicios
	Niñ@s Talento	150,000	\$160,000,000	\$1,067	Transferencias
	Promotores y asistentes educativos	5,460	\$23,100,000	\$4,231	Transferencias
	Estímulos para el bachillerato universal, Prepa Sí	195,000	\$730,175,244	\$3,744.50	Transferencias
	Sistema de preparatorias del Distrito Federal	23,013	\$401,198,443	\$17,434	Servicios
	Programas curriculares de la UACM	8,136	\$755,039,564	\$92,801	Servicios
	Empleo juvenil de verano	1,200	\$2,000,000	\$1,667	Transferencias
	Jóvenes en Impulso	2,600	\$18,177,820	\$6,991	Servicios / Transferencias
	Talento joven	12	\$2,905,500	\$242,125	Servicios
	Atención a jóvenes en situación de riesgo	6,400	\$55,037,373	\$8,600	Servicios / Transferencia
	Atención al menor trabajador	18,290	\$5,162,784	\$282	Servicios
	Atención integral a jóvenes desempleados La Comuna	7,200	\$120,075	\$17	Servicios
	Atención a migrantes y sus familias	3,000	\$886,702	\$296	Servicios / Transferencias
	Centros de día	5,340	\$15,594,797	\$2,920	Servicios
	Hijas e hijos de la ciudad	84	\$3,290,000	\$39,167	Servicios / Transferencias
Apoyo económico a personas con discapacidad	774,474	\$732,135,672	\$945	Transferencias	
Becas escolares para niñas y	22,775	\$224,662,600	\$9,864	Transferencias	

Cuadro 101					
Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal para 2009 que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según metas, presupuesto y característica básica					
Tipo de Meta	Programa	Cantidad de metas programadas	Presupuesto total programado	Costo unitario (*)	Característica básica del programa
	niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social				
Premio	Concurso de rock contra el SIDA	2	\$100,000	\$50,000	Transferencias
Proyecto	Programa comunitario de mejoramiento barrial	100	\$81,397,653	\$813,977	Servicios / Transferencias
	Financiamiento para la asistencia e integración social	30	\$3,500,000	\$116,667	Transferencias
	Programa social para las unidades habitacionales de interés social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"	850	\$90,000,000	\$105,882	Transferencias
	Creación joven	120	Nd	Nd	Nd
Sub programa	Vinculación cultural	9	\$12,643,400	\$1,404,822	Servicios
Persona / Proyecto	Programa Rural de la Ciudad de México	1,940 per. / 511 pr.	\$177,066,269	\$3,390 per / \$15,347 pr	Servicios / Transferencias

(*) Para calcular el costo unitario se dividió el presupuesto total del programa entre la cantidad de metas programadas.

Fuente: Programa Operativo Anual 2009 del Gobierno del Distrito Federal y Reglas de Operación 2009 de los programas respectivos

Conforme a la programación presupuestal, prácticamente la totalidad de los programas la incluye, a excepción del Programa Creación Joven; además, sólo dos programas especifican expresamente el costo por beneficiario. “Esta situación, junto con la indefinición de coberturas en la mayoría de las R[eglas de] O[peración], impide valorar la progresividad de los programas. No es posible determinar en las ocasiones en que se incrementan los montos presupuestales si éstos responden al aumento en el monto de los beneficios por derechohabiente o a la ampliación de la cobertura en detrimento de los beneficios”.¹¹⁷

En lo que respecta a los procedimientos de instrumentación de los programas y los mecanismos de acceso de la población, no existen distinciones sustantivas marcadas por la naturaleza de los objetivos o de las metas propuestas. Es decir, dado que el conjunto de programas sociales se proponen realizar transferencias, otorgar subsidios y proporcionar servicios, los procedimientos para la implementación y los mecanismos de acceso responden

¹¹⁷ Ibid., p. 19.

más a dichos elementos que a la diversidad de los objetivos propuestos. Así, los procedimientos para la instrumentación para realizar transferencias, otorgar subsidios y proporcionar servicios son, básicamente, de dos tipos: mediante la convocatoria a la población o mediante la atención a su demanda ordinaria. Por cualquiera de las dos vías, evidentemente, se han definido el perfil de la población beneficiaria y los requisitos de acceso a los beneficios de los programas, los cuales siempre se plantean como elementos exógenos al ámbito propio de aplicación del programa, por lo que la lógica de instrumentación es relativamente simple: presentación o generación de la demanda, verificación y selección de la población usuaria o destinataria de los beneficios del programa conforme a criterios o procedimientos predeterminados, aplicación de las transferencias o servicios, registro de resultados.

Cuadro 102			
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009			
Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
Estímulos para el Bachillerato Universal	Proporciona una beca mensual a estudiantes de preparatorias públicas del Distrito Federal, a reserva de ciertos condicionamientos.	Estar inscritos en preparatorias públicas del Distrito Federal, residir en la entidad y presentar solicitud	Estudiantes del nivel medio superior y superior.
Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa	Otorgamiento de créditos para iniciar o consolidar micro y pequeños proyectos.	La evaluación del proyecto; presentación de garantías; cumplimiento de requisitos	Los beneficiarios del programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo gozan de incentivos especiales, como tasas de interés preferenciales, plazos, entre otros.
Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo	Créditos a personas físicas que se integren a grupos solidarios y presenten un plan de negocios	Evaluación de proyecto y proceso gradual de ampliación de límites de crédito conforme al historial crediticio	Las y los jóvenes son considerados como uno de los grupos vulnerables atendidos por el programa.
Sistema de Preparatorias del DF	Cursos presenciales y semipresenciales del nivel bachillerato	Presentar solicitud; sorteo sin restricciones	Estudiantes del nivel medio superior
Empleo juvenil de verano	Apoyos económicos durante las vacaciones de verano, a cambio de trabajos relacionados con actividades	Proceso de inscripción preliminar al	Estudiantes

Cuadro 102
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009

Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
	comunitarias que fortalezcan la cohesión social y apropiación cívica de la ciudad.	Programa; tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.	
Jóvenes en Impulso	Otorga apoyos económicos a jóvenes con deseos de iniciar o continuar sus estudios. Convoca a beneficiarios del Programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo que superan su condición de riesgo; además, convocatoria a población abierta. Se da prioridad a jóvenes que hayan realizado el curso de inducción para ingresar a bachillerato o nivel profesional; el 20% de las becas se dirigen a jóvenes del nivel medio superior; 65% para beneficiarios de PAJSR; 40% para hombres; las 16 delegaciones son consideradas	Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal. No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa. Presentar solicitud conforme a la convocatoria	Estudiantes
Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	Se buscan alternativas para que los jóvenes retomen sus estudios o bien tengan una capacitación en materia laboral, y además se les abren espacios que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios. Así pues, este programa combina una perspectiva de crecimiento individual, al dotarles a los jóvenes de mejores oportunidades para evitar el reforzamiento de conductas antisociales con una perspectiva comunitaria al introducir una visión diferente de proyecto de vida en estas áreas.	Pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos solicitados	Principales destinatarios del programa.
Talento Joven	Convocatoria anual a presentación de proyectos innovadores que puedan ser realizados en las diversas dependencias del GDF.	Presentación de proyecto, conforme a los lineamientos de la convocatoria	Jóvenes profesionistas son contratados para la realización de sus proyectos.
Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social "Ollin Callan con Unidad en Movimiento"	La Procuraduría apoya y asesora a la comunidad en su participación en la elaboración de un diagnóstico de necesidades, en la formulación de un proyecto que ofrezca solución a necesidades de la comunidad y en su implementación; apoya económicamente los proyectos formulados y que se presenten con el aval de la comunidad.	Presentación de proyectos acordados por los habitantes de las Unidades Habitacionales.	Dos de las líneas estratégicas (educación e iniciativas productivas) están dirigidas a grupos sociales, entre ellos los jóvenes.
Vinculación Cultural	Convocatoria anual a artistas y creadores interesados en promover el arte y la cultura en las colonias y barrios del Distrito Federal, mediante proyectos editoriales, de artes plásticas, de producción audiovisual, festivales culturales, proyectos de investigación, ludotecas, etcétera.	Presentación de proyecto conforme a los lineamientos de la convocatoria	Se da prioridad a proyectos que fomenten el desarrollo cultural juvenil.
Red de FAROS de	Ofrece talleres y eventos culturales a la	Asistir a los eventos	Usuarios de los

Cuadro 102
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009

Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
la Ciudad de México	población en general. El 40% de sus metas se refieren a la atención de jóvenes de 16 a 30 años de edad.	programados	servicios
Programa de Otorgamiento de Becas de Servicio Social	Registra los proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social ante los programas de servicio social de instituciones del nivel superior y técnico, para convocar estudiantes interesados	Cumplir requisitos, tanto de la Secretaría como del centro de estudios	Beneficiarios del apoyo económico
Atención a Migrantes y sus Familias	Brinda apoyos emergentes a población migrante y sus familias, como son: trámites de retorno, de legalización, traducción de documentos, repatriación de migrantes capitalinos enfermos, asesoría para la gestión de visas y pasaportes, apoyos para la adquisición de material quirúrgico, entre otros. Además, apoya económicamente proyectos de migrantes en proceso de retorno, de organizaciones que apoyan a población migrante.	Para acceder a los servicios del programa se requiere presentar solicitud y acreditar documentación; para acceder a los apoyos económicos a proyectos, se requiere presentar solicitud y proyecto.	Las y los jóvenes son considerados como uno de los grupos sociales a los que se brindan servicios de apoyo.
Programa Rural de la Ciudad de México	Este programa está integrado por siete subprogramas: turismo alternativo, mejoramiento de traspatios, mujer rural, cultivos nativos y herbolaria, agricultura y urbana, fomento a actividades agropuecuarias y agroindustriales, fomento a la producción orgánica. Ofrecen apoyos económicos para la realización de proyectos productivos de la zona rural del Distrito Federal y de conservación de suelo, basados en los lineamientos de las convocatorias respectivas.	Presentación de proyecto conforme a los lineamientos de la convocatoria respectiva	El programa apoya proyectos presentados por organización integradas por jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, entre otros.
Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario	Dota a estudiantes del nivel medio superior y superior de un apoyo económico mensual para realizar actividades con valor curricular en el marco de los programas sociales de la Secretaría	Presentar solicitud en atención a la convocatoria respectiva.	Jóvenes estudiantes, beneficiarios del apoyo económico.
Concurso Rock VS el SIDA	Concurso de piezas musicales basado en los lineamientos de su convocatoria; los trabajos premiados pueden ser divulgados por la Secretaría.	Cumplir con las bases de la convocatoria y acreditar autoría de los trabajos presentados	Las y los jóvenes es la población a la que se dirigen los mensajes de los materiales sometidos a concurso.
Creación joven	Apoyo a proyectos científicos y culturales promovidos por jóvenes de 14 a 29 años de edad	Presentación de proyecto conforme a los lineamientos de la convocatoria.	Las y los jóvenes participan en la formulación y ejecución de proyectos
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	Apoyo económico a proyectos de asistencia social que respondan a los lineamientos de convocatoria respectiva	Presentación de proyecto, conforme a los lineamientos que establezca la	Grupo social contemplado en el Programa de financiamiento,

Cuadro 102
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009

Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
		convocatoria	entre otros.
Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Apoyo económico a proyectos comunitarios basados en un diagnóstico de necesidades elaborado por grupos organizados y en propuestas de mejoramiento barrial impulsadas por grupos comunitarios	Presentar proyectos avalados en Asamblea Vecinal y que beneficien localidades de alta y muy alta marginalidad	Los proyectos deben dirigirse a configurar espacios amigables para niños, mujeres, jóvenes, entre otros.
Uniformes escolares	Entrega vales para la adquisición de uniformes escolares a niños de las escuelas públicas del nivel básico Distrito Federal, asumiendo una parte importante de los gastos estacionales relacionados con la educación	Estar inscritos en el padrón correspondiente al Programa	Beneficiarios del apoyo.
Útiles escolares	Entrega materiales escolares a niños de las escuelas públicas del nivel básico del Distrito Federal, asumiendo una parte importante de los gastos estacionales relacionados con la educación	Estar inscritos en el padrón correspondiente al Programa	Beneficiarios del apoyo
Escuela Sana y Segura	Mediante convocatoria previa a población abierta, la Secretaría de Educación conforma equipos de promotores educativos que trabajan en 400 escuelas del nivel básico: elaborando diagnósticos de la situación escolar, conformando equipos de trabajo, elaborando propuestas de promoción de una cultura de la no violencia en la escuela. La Secretaría ofrece capacitación y asesoría permanente a los promotores.	Los centros educativos presentan propuestas de intervención; se seleccionan según grados de vulnerabilidad y factores comunitarios que favorecen la violencia en el entorno escolar.	Destinatarios de los procesos de intervención en centros escolares.
Bachillerato a distancia para Jóvenes y Adultos	Cursos a distancia, vía internet, del nivel bachillerato	Presentar solicitud y documentación requerida.	Usuarios de los servicios
Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal	Proporciona una beca mensual a estudiantes de Preparatorias Públicas del Distrito Federal	Estar inscritos en preparatorias públicas del Distrito Federal y presentar solicitud	Jóvenes estudiante, beneficiarios del apoyo económico mensual.
Promotores y asistentes educativos	Promotores educativos: Convocatoria a la población para integrar equipos de promotores educativos abocados a dar seguimiento a la atención prestada a estudiantes de secundarias públicas. Asistentes educativos: Mediante la publicación de la convocatoria correspondiente, se integra al equipo de asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención	Selección de la SE según plan de trabajo y necesidades educativas identificadas	Se privilegia la participación de jóvenes como asistentes educativos; además, el programa se orienta a apoyar los procesos educativos de jóvenes.
Transformación Educativa	Instalación de edificios para ofertar servicios de formación artística, científica, técnica, de cultura física y deporte, con áreas de laboratorios,	Constituirse en Asociación Promotora de la Comunidad	Usuarios con necesidades educativas especiales y como

Cuadro 102
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009

Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
	talleres, salas de exposición, de medios, representaciones, acervos, estaciones de radio, científicas, así como infraestructura para la recreación artística y cultural, para responder a las necesidades educativas especiales de la población bilingüe o con algún tipo de discapacidad de las redes de Comunidades Educadoras, con las asesoría experta de equipos profesionales especializados	Educadora, mediante acuerdo comunitario; destinar los recursos a los costos de operación del Centro.	parte de la red de facilitadores
Apoyos económicos de equidad	Apoyo económico mensual a estudiantes inscrito en cualquier secundaria pública. Que cuente con meritos académicos, deportivo, artísticos o culturales, o en su caso con insuficiencia económica familiar.	Presentar solicitud a partir de convocatoria.	Estudiantes del nivel de secundaria, beneficiarios de apoyo económico mensual.
Capacitación para el Impulso de la Economía Social	Se ofrecen servicios de capacitación para el trabajo a personas de 16 años y más, según los intereses y habilidades de los solicitantes; además, apoya iniciativas productivas que demuestren viabilidad y rentabilidad.	Presentar solicitud y proyecto.	Las y los jóvenes emprendedores son considerados como parte de la población atendida
Atención al menor trabajador	Se tramitan permisos de trabajo a niñas y niños mayores de 14 años y menores de 16 años interesados, para el que se realiza una valoración médica de aptitud para el trabajo de primera vez y después cada seis meses debiendo acreditar estar estudiando.	Cumplir la edad, presentar documentación y hacerse acompañar de padres o tutores	Usuarios del servicio.
Atención integral a jóvenes desempleados "La Comuna"	Espacio en donde se asesora de manera integral a jóvenes entre 15 y 24 años, con diversas inquietudes y necesidades, mediante una Red de Servicios, proponiendo alternativas a su alcance, con el fin de coadyuvar en su desarrollo personal	Acudir a La Comuna más cercana al domicilio de los interesados	Usuarios del servicio.
Centros de Día	Brindan servicios de asistencia educativa, alimentaria, de salud y recreación niños y jóvenes de 4 a 17 años de edad en situación de riesgo.	Solicitud y evaluación por parte de personal del DIF	Usuarios del servicio.
Hijos e hijas de la Ciudad	Proporciona residencia temporal a la población objetivo	Ser menor de 18, residir en calle, ser mujer embarazada o con niñas y niños menores de edad	Usuarios del servicio.
Becas Escolares para Niñas y Niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social	El Programa está focalizado hacia niños de 6 a 15 años de edad con mayores posibilidades de abandonar la escuela por situaciones económicas, viviendo en zonas de mediana, alta y muy alta pobreza y/o siendo miembros de familias con un solo jefe de familia. Otorga un apoyo económico mensual de \$787.8 pesos	Presentar solicitud	Estudiantes del nivel básico.

Cuadro 102
Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009

Programa	Principales acciones	Mecanismos de acceso o de prestación del servicios	Posición de la población joven
Apoyo Económico a Personas con Discapacidad	Programa destinado a organizar de mejor manera programas sustantivos de atención a las personas con discapacidad de 0 a 69 años de edad en sus Unidades de Básicas de Rehabilitación o bien canalizarlos con otros centros de atención, en donde se proveen de prótesis, terapias y talleres de capacitación, entre otros servicios	Presentar solicitud	Beneficiarios del apoyo proporcionado, considerados expresamente, además de niños, niñas y población adulta
Educación Garantizada	Dota de una garantía educativa hasta que el educando concluya el nivel medio superior o cumpla los 18 años. Esta garantía consiste en una entrega de \$800 pesos mensuales, actualizables con base en el incremento anual del salario mínimo en el DF	Presentar información	Beneficiarios del apoyo económico
Niñ@s Talento	Apoyo económico mensual a niños y niñas estudiantes del nivel básico con aptitudes sobresalientes, por un total anual de \$3,000	Presentar solicitud y cumplir con perfil establecido	Beneficiarios del apoyo económico.
Centro de Capacitación y Adiestramiento para instructores técnicos	Ofrece cursos de capacitación y actualización para el trabajo industrial	Presentar solicitud y presentar documentación	Estudiantes de los cursos de actualización
Programas curriculares de la UACM	Programas de formación universitaria para población residente en el Distrito Federal.	Presentar solicitud a partir de convocatoria y contar con estudios del nivel medio superior.	Estudiantes del nivel superior

Fuente: Reglas de Operación 2009 de los programas respectivos, portales electrónicos de las dependencias responsables.

Los componentes sustantivos del diseño de los programas sociales de referencia, se relacionan de diversa manera en cada programa; sin embargo, observamos tres tipos de interrelación básicos, particularmente en lo que tiene que ver con la vinculación entre objetivos y metas. Un primer tipo de formulación se refiere a la expresión de objetivos sumamente amplios en cuanto al problema a atender y al alcance propuesto, frente a metas sumamente limitadas e insuficientes. Un segundo tipo, en el que se plantean objetivos imprecisos, frente a los cuales cualquier tipo de meta o acción podría estar vinculada a ellos. Y, un tercer tipo de correlación en el que los objetivos se plantean con mayor claridad y las metas corresponden a dicho planteamiento.

En el primer tipo de interrelación entre objetivos y metas se observan objetivos de alto alcance con problemáticas muy generales, como es el caso del programa “Concurso Rock VS el SIDA” de la Secretaría de Desarrollo Social, diseñado para promover entre la población, particularmente entre los sectores juveniles, las actividades musicales que fomenten la difusión de la pandemia del Virus VIH/ SIDA, así como las medidas preventivas y de concientización mediante la elaboración de temas musicales donde se exalten el respeto, la no discriminación, la equidad y la información en la materia. Y, todo eso, para premiar a sólo dos composiciones, según sus metas. Parece que la movilización que una actividad como la presente pueda provocar es por sí misma mucho más significativa para la difusión del tema sobre el SIDA, que la premiación otorgada.

Un segundo grupo de programas, responden a otro modelo de relación entre los componentes de los programas y que aluden a objetivos muy generales e imprecisos, ante los cuales prácticamente cualquier tipo de definición sobre las metas es posible, por lo cual resulta que también las metas son imprecisas. Por ejemplo, los programas impulsados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades postulan, uno la mitigación de los efectos negativos de la migración y el fomento del desarrollo rural sustentable, el otro. Ambos son temas que pueden tratarse de diferentes enfoques, con lo cual las acciones y metas propuestas en alguna medida y sin duda alguna contribuirán a ellos. Y, además, en el diseño de ambos programas resulta complejo determinar con mayor precisión la participación de las y los jóvenes, pues se definen entre los grupos vulnerables que atiende el programa o dentro de las prioridades sectoriales del mismo; sin embargo, no se establecen metas diferenciadas o acciones específicas dirigidas a este grupo de población.

Bajo este mismo espectro de programas se ubican, por ejemplo, los que se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación, que aluden a temas que van de la prevención de la violencia a la creación de redes para el fomento de comunidades de aprendizaje, pasando por sistemas de apoyos económicos y la realización de eventos culturales. Las metas que se proponen son posibles de ser cumplidas, pero queda la duda de si la creación de un centro comunitario por Delegación aliviará la situación de marginación educativa de la demarcación; o si

la realización de 120 eventos artísticos logrará la integración de las comunidades. Tampoco es clara la suficiencia con que 22 promotores educativos podrán, en 400 escuelas, contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención de la violencia. La participación de las y los jóvenes en este conjunto de acciones se observa siempre vinculada a su calidad de estudiantes, sea como beneficiarios de apoyos económicos o como usuarios de servicios educativos; sólo el programa Transformación Educativa define un papel más activo para las y los jóvenes participantes.

Los programas que registra en esta lista el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, persiguen objetivos como: revertir procesos de riesgo para niños que viven en situaciones de marginación; mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad de escasos recursos económicos; impulsar el desarrollo socioeconómico de las familias en condiciones de vulnerabilidad; dotar de una garantía educativa a los estudiantes de primaria, secundaria y nivel medio superior para que continúen sus estudios; lograr que todos los niños sobresalientes tengan acceso a una información integral a través del desarrollo perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas, entre otros. Por cuanto a sus metas, estas contribuyen en alguna medida a sus logros. Sin embargo, prácticamente en todos los casos, los beneficios de los programas aluden a las y los jóvenes entre un grupo más amplio de población, como población infantil y mayores de edad, con lo cual es impreciso el efecto que este conjunto de programas tiene en el sector joven de la población.

En el tercer grupo de programas se encuentran los que incluyen una formulación clara y precisa de sus objetivos, mientras que las metas declaradas están igualmente bien definidas e involucran con precisión a la población joven, sea por su condición de edad o por su condición de actividad; específicamente por su calidad de estudiantes, trabajadores o buscadores de empleo.

Como lo comentamos arriba, la definición de las acciones para la instrumentación de cada programa y, particularmente, los mecanismos de acceso a sus beneficios, dependen más de la clasificación del gasto del programa que de los objetivos propuestos; de tal forma, los programas de servicios establecen

procedimientos dirigidos a atender la demanda ordinaria de la población fundamentalmente, mientras que los programas de transferencias, únicas o permanentes, definen procedimientos basados en convocatorias dirigidas a la población meta. Ante estos procedimientos, el acceso de la población a los beneficios de los programas está determinado por dos mecanismos básicos: la presentación de una solicitud o de una propuesta que responda a la convocatoria en cuestión.

Los matices importantes se localizan en la definición del perfil de la población meta de los programas, pues, como ya también lo comentamos, hay una concentración importante de acciones para el beneficio de la población estudiantil, seguidas de las que se dirigen al beneficio de la población trabajadora o que se encuentra en la búsqueda de un trabajo. Posteriormente se identifican las acciones orientadas a la promoción cultural, de la participación comunitaria, al fortalecimiento de las redes de apoyo y a la población en riesgo.

Los programas sociales dirigidos a la población estudiantil merecen una atención especial, pues están basados en enfoques disímboles. Por ejemplo, mientras que el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal es un mecanismo para la realización del derecho de las y los jóvenes de la entidad a contar con una beca que contribuya con el éxito de su trayecto escolar, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” comprende el estímulo económico determinado para el beneficio de las y los estudiantes condicionado a una contraprestación; por otra parte, mientras que el primero de los programas no condiciona sus beneficios conforme al rendimiento escolar de las y los estudiantes, el segundo de los programas otorga montos diferenciados según el rendimiento escolar de las y los estudiantes; además, el Programa “Prepa Sí” se orienta a otorgar estímulos para “mejorar la competitividad” de los estudiantes; y, mientras que el primero de los Programas otorga estímulos constantes, el segundo de ellos otorga el estímulo de manera discontinua.

Adicionalmente, entre los lineamientos del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” se considera que la población beneficiaria debe radicar en el Distrito Federal. Al respecto, los resultados de la evaluación externa

del mismo indican:

*... la norma de excluir a los jóvenes estudiantes que radican en otra entidad federativa es discriminatoria y excluyente, así como contraria a la política de desarrollo social y educativo del DF en su acepción más amplia. Por ello se recomienda analizar y discutir más a fondo este problema para configurar una estrategia que generalice el apoyo económico a todos los estudiantes inscritos en instituciones públicas del DF y se apoye adicionalmente a los estudiantes residentes en el Distrito Federal inscritos en planteles con domicilio en el Estado de México.*¹¹⁸

En el citado Informe, además, se analizan las implicaciones que tiene la determinación del monto de los estímulos otorgados a las y los estudiantes a partir de los resultados de su rendimiento escolar, manifiestos en los promedios obtenidos. Al respecto se indica:

Una de las contradicciones más evidentes emerge en el marco de los principios y fines sociales implicados en la universalización de los apoyos económicos (estímulos) destinados a los estudiantes inscritos el sistema público del nivel medio superior del DF. Esto ubica al PREBU de manera muy significativa y en un esfuerzo sin precedentes en el sendero que materializa principios de manera efectiva y en la generación de condiciones que asientan el carácter social y público de la educación media superior y con ello las posibilidades que esta formación brinda a los jóvenes para participar de manera más equitativa en las oportunidades de desarrollo. En este marco la asignación de estímulos económicos diferenciados y condicionados al “rendimiento escolar” pone en entredicho estos principios.

*Por otra parte, al acudir a una de las hipótesis centrales que fundamenta al PREBU y que postula al factor económico como una de las causas explicativas de la deserción y el rezago escolar mediados por bajo rendimiento que experimentan los jóvenes de menores recursos, resulta un contrasentido otorgar un estímulo superior a los estudiantes que registran mejores calificaciones, ya que directamente discrimina y castiga específicamente a los sectores de la población estudiantil con menores posibilidades de remontar en el entorno educativo la condición estructural de pobreza.*¹¹⁹

Así, sin desconocer las virtudes implicadas en el esfuerzo que el Gobierno del Distrito Federal está llevando a cabo para garantizar el acceso universal de las y los jóvenes a la educación, es importante observar que la concentración de acciones en materia educativa es por sí misma una deficiencia del diseño de las políticas dirigidas a jóvenes que radican en la entidad y, además, que los enfoques en los que se fundan las acciones de referencia, en ocasiones, favorecen la discriminación, la exclusión y el disfrute de beneficios con base en los méritos individuales.

¹¹⁸ A.A.V.V., Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”. Evaluación externa de diseño y operación 2007 – 2008, Evalúa-D.F., México, 2009, p. 255, disponible en www.evalua.df.gob.mx

¹¹⁹ Idem., p. 261.

Finalmente, llama la atención que el costo unitario de las metas correspondientes a los programas cuya orientación básica es proporcionar subsidios o realizar transferencias directas a la población meta es muy limitado. Esta situación pone en cuestión la adecuada definición de los objetivos y su vinculación con los resultados a los que cada programa orienta sus acciones, así como la suficiencia de las metas programadas, ya que con inversiones insuficientes es altamente probable que los objetivos y los resultados planteados se alcancen sólo parcialmente.

Y, en este entramado de acciones programáticas, ¿cuál es el papel que finalmente juegan las y los jóvenes? En prácticamente todos los casos están ubicados como usuarios de servicios o como destinatarios de apoyos, pues se trata de programas sociales que fundamentalmente están diseñados para la dotación de servicios o para la realización de transferencias directas. Desde el punto de vista de sus enfoques estratégicos, una amplia proporción de programas se refiere a las y los jóvenes como grupo vulnerable o como sector en condiciones de exclusión y desigualdad social. Inclusive algunos de los programas específicamente diseñados para jóvenes les ubican en estas posiciones y les conciben desde estos enfoques.

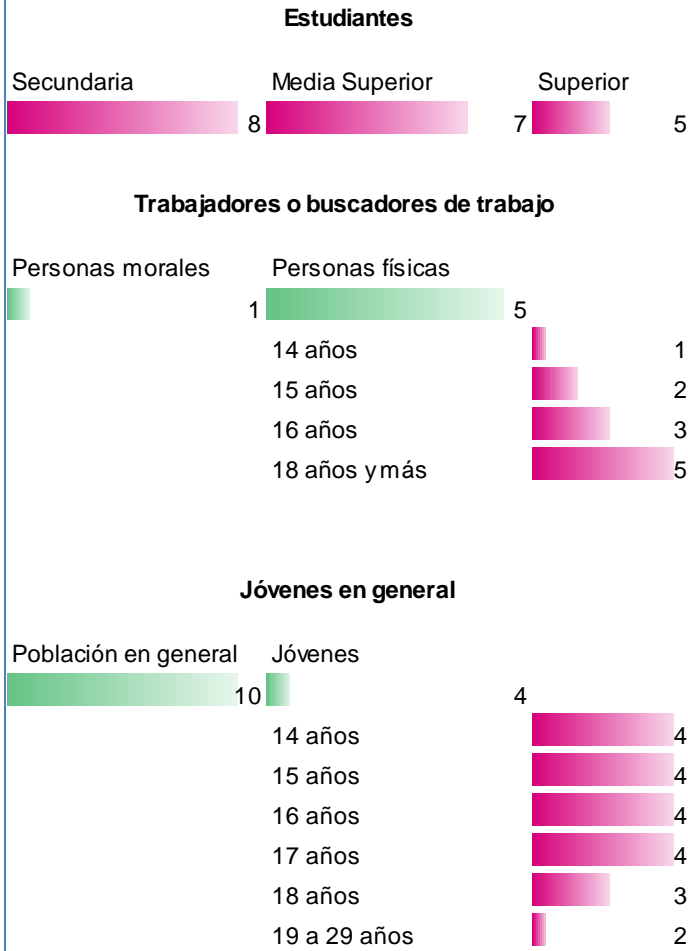
Así, aún cuando los elementos básicos que integran el diseño general de los programas están presentes y se expresan de manera muy heterogénea, el último aspecto que señalamos confirma nuestra afirmación central sobre esta materia, en el sentido de que los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la entidad atienden problemáticas generales y carecen de una orientación precisa para la atención de necesidades específicas de las y los jóvenes. Desde el punto de vista de la consistencia interna de los programas, esta situación tiene diversas implicaciones: por ejemplo, los objetivos planteados por los programas aluden generalmente a necesidades inespecíficas en lo que respecta a las y los jóvenes; los requisitos que la población objetivo debe cumplir para acceder a los beneficios de los programas no consideran la especificidad de las y los jóvenes; los procedimientos de instrumentación son igualmente genéricos y dejan de lado la consideración de las dinámicas de participación de las y los jóvenes.

d.3) Análisis sobre la suficiencia de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad

Comprendemos que la suficiencia de los programas radica en la dimensión y orientación de la respuesta que el conjunto de programas prevé dar a la demanda social que los motiva. Dado que no es nuestro interés analizar con detalle cada uno de los programas considerados, particularmente en lo que tiene que ver con la estimación de la demanda potencial a la que responden sus planteamientos, en este apartado identificamos únicamente el alcance general de la acción gubernamental ante los sectores de población a los que se dirige.

Al respecto, una primera observación se refiere a la cobertura específica de los programas sociales respecto del grupo de edad consignado en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal: sólo cuatro programas sociales focalizan su acción en las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad de manera relativamente genérica, independientemente de su condición de ocupación y no necesariamente de manera exclusiva. Nos referimos a los programas Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, Creación Joven, Hijas e Hijos de la Ciudad y Centros de Día. Estos cuatro programas dirigen acciones que benefician a la población joven de 14 a 17 años de edad; los primeros tres involucran a jóvenes de 14 a 18 años de edad; y, los primeros dos, dirigen acciones para el beneficio de jóvenes de 14 a 29 años de edad. Además, 10 programas pueden beneficiar a la población joven de 14 a 29 años de edad, en tanto que éstos están considerados dentro de la población que el Programa atiende en general.

Cuadro 105
Distribución general de las acciones del Gobierno del
Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de
edad, 2009



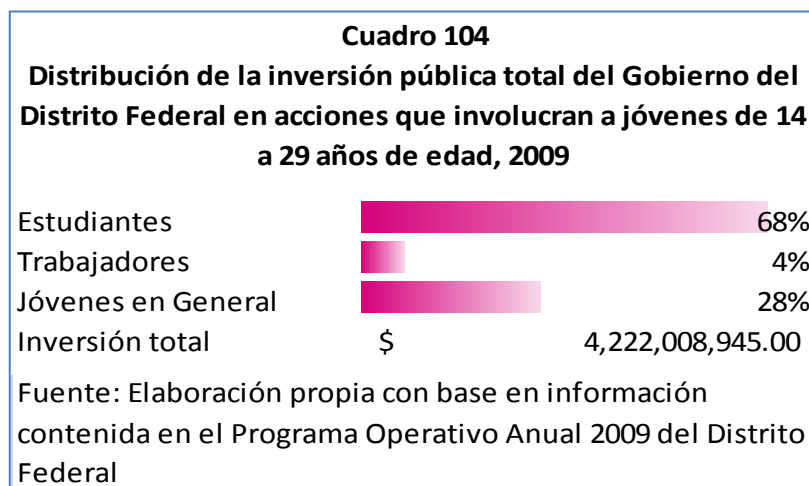
Fuente: elaboración propia con base en información contenida en los documentos programáticos del GDF vigentes para 2009.

Los programas dirigidos al beneficio de jóvenes en su calidad de trabajadores o buscadores de empleo se concentran en la población de 18 años y más, mientras que el programa Atención al Menor Trabajador centra su acción en la población mayor de 14 años y menor de 16; el programa Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna” dirige sus acciones para el beneficio de jóvenes a partir de los 15 años de edad; y el programa Capacitación para el

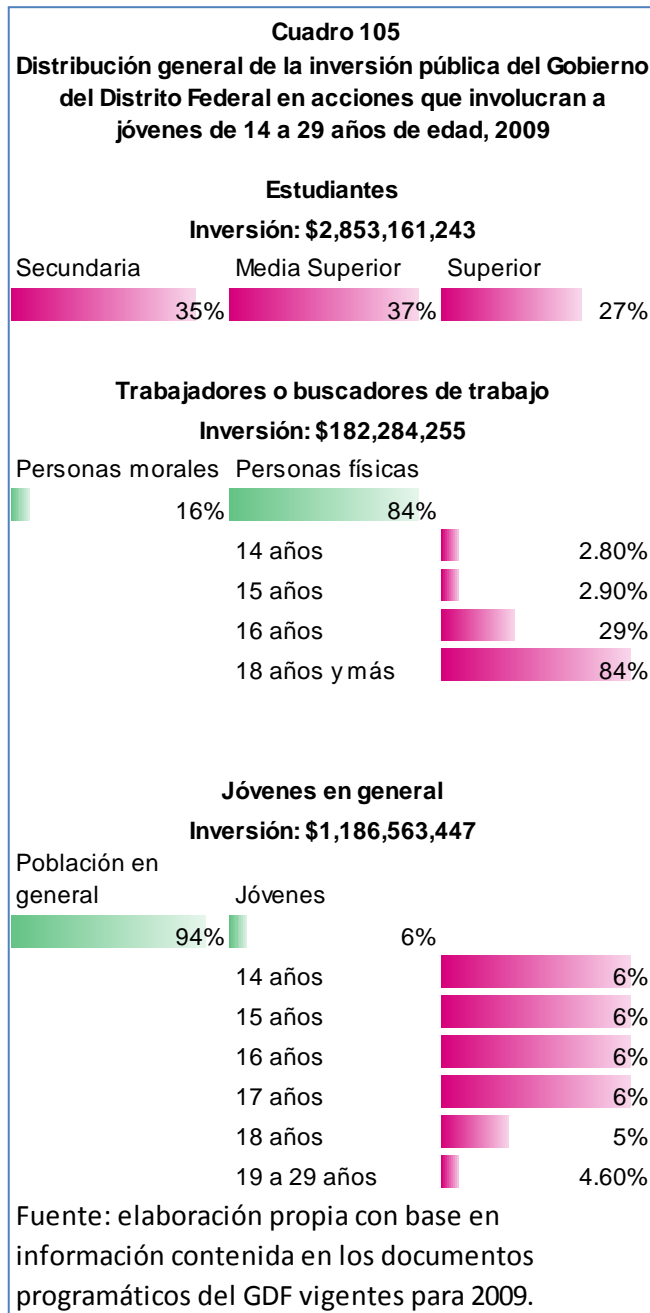
Impulso de la Economía Social define a las personas de 16 años y más como su población meta. Por su parte, el programa para el Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa centra sus acciones para el beneficio de personas morales, indicando que las y los jóvenes beneficiarios del programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo gozarán de prerrogativas especiales.

Por su parte, los programas que dirigen acciones para el beneficio de jóvenes en su calidad de estudiantes atienden mayormente a la población inscrita en planteles de soporte público de los niveles de secundaria y medio superior; se observa una menor concentración en el nivel superior.

En lo que respecta a la inversión pública del Gobierno del Distrito Federal en los programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad se observan disparidades importantes. Por un lado, el 68% de la inversión total, correspondiente a 4.2 mil millones de pesos, está dirigida al beneficio de las y los jóvenes en su calidad de estudiantes inscritos en planteles de soporte público del Distrito Federal; el 4% se dirige al beneficio de jóvenes trabajadores o buscadores de empleo; y el 28% está dirigido a población joven en general.



Además, centrando la atención en cada uno de los sectores mencionados, se observa que la distribución del gasto en la población estudiantil es suficientemente equitativa.



En cambio, considerando la confluencia de los distintos programas en el beneficio de jóvenes trabajadores o buscadores de empleo según su edad, la inversión destinada a jóvenes de 14 a 18 años de edad no cumplidos representa el 29% del gasto destinado a este sector, mientras que el 84% del mismo está destinado a población de 18 años y más.¹²⁰

¹²⁰ La suma de ambas proporciones no es igual a 100% dado que las poblaciones meta de los programas en cuestión se entrecruzan y no es posible distinguir con precisión el gasto

Un asunto semejante sucede al observar la inversión pública que beneficia a jóvenes, independientemente de su condición de ocupación; pues, tan sólo el 6% del gasto está dirigida al beneficio específico de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, mientras que el 94% se dirige a la población en general, identificando a las y los jóvenes como un sector que integra al universo total de la población meta de los programas en cuestión.

Así, los programas públicos del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad atienden parcialmente a este sector de la población, concentrando visiblemente sus acciones en el sector estudiantil; con menor relevancia atienden problemáticas relativas a la población joven que trabaja o busca trabajo, así como las concernientes a la población joven en general. Esta situación se refleja de manera evidente en lo relativo al gasto público que involucra a la población joven, pues una amplia proporción del mismo está destinado a solventar acciones que inciden en la materia educativa y destinando una proporción visiblemente menor a otras materias.

Si bien los documentos que contienen el diseño de los programas sociales no indican con mayor precisión la cobertura de los programas sociales que involucran a la población joven de la entidad según la demanda social potencial que los motiva, este panorama nos indica la necesidad de diversificar la oferta pública dirigida a jóvenes y, por ende, de ampliar el gasto público destinado a la resolución de un conjunto más amplio de problemáticas que limitan su desarrollo individual y colectivo.

d.4) Comentarios generales sobre el diseño de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal

Conforme a los elementos que hemos presentado, se observa que el universo de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad es relativamente amplio y variado; además, intervienen en él un conjunto diverso de dependencias gubernamentales, tanto del nivel central como del ámbito delegacional.

Se trata de programas sociales que involucran a la población joven de

programado por edad simple.

diversas formas; algunos de ellos les considera como un grupo de población que forma parte de su población objetivo y otros más como su población meta específicamente. Existen programas que identifican a las y los jóvenes dentro de sus objetivos y prioridades; y, otros que los consideran como los principales usuarios de sus servicios y beneficios. Considerando esta diversidad es que el universo de programas sociales que involucran a la población joven de la entidad está integrado por un total de 38 programas, que es posible identificar en los principales documentos programáticos del Gobierno capitalino vigentes para el año 2009.

La identificación de la problemática general que motiva las acciones de este conjunto de programas es suficiente; sin embargo, es muy escaso el número de programas que funda sus acciones en la identificación precisa problemáticas específicas de las y los jóvenes de la entidad. Una situación semejante se observa en lo que corresponde a la vinculación de los programas en cuestión con los derechos humanos de la población, pues la mayoría de ellos se orientan a la realización de derechos humanos reconocidos a la población en general y es sumamente escaso el número de programas que se orienta a la realización de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los instrumentos normativos correspondientes.

Los componentes básicos del diseño de los programas sociales considerados en el análisis guardan una relación muy dispar entre sí; pues mientras que algunos programas los vinculan adecuadamente con los ejes estratégicos del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 e identifican su contribución para la consecución de los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados que orienta las acciones del Gobierno del Distrito Federal para el año 2009; además, definen expresamente sus objetivos, metas, alcances y mecanismos de instrumentación, otros programas carecen de dichas precisiones. Además, la posición en la que se ubica a las y los jóvenes dentro del diseño de este conjunto de componentes, así como los enfoques estratégicos desde los que se les concibe, indican que se trata de programas sociales que no incorporan explícitamente la perspectiva generacional. Ello implica que se ubique a las y los jóvenes como usuarios de servicios y

beneficiarios de apoyos, además de que prive una concepción que afirma a las y los jóvenes como un grupo social en condiciones de vulnerabilidad.

La oferta programática del Gobierno del Distrito Federal que involucra a jóvenes de 14 a 29 años de edad se encuentra fundamentalmente concentrada en el beneficio y apoyo de las y los jóvenes estudiantes; los recursos invertidos y el número de programas dirigidos a este sector de la población joven es mucho más significativo que los correspondientes a otros sectores de jóvenes de la entidad, como son las y los jóvenes trabajadores y buscadores de empleo o la población joven en general. Al respecto, es importante tomar en cuenta que los programas educativos se fundan en enfoques que resultan contradictorios entre sí: los que conciben sus beneficios como un derecho de la población del Distrito Federal y los que los comprenden como una prestación condicionada al mérito individual y a las condiciones sociales e individuales de la población meta.

Además, la oferta programática se encuentra concentrada en un conjunto relativamente reducido de materias, dejando de lado problemáticas relevantes para las y los jóvenes de la entidad, como la salud, la vivienda, el medio ambiente.

Finalmente, se observa que es muy escaso el número de programas que prevé mecanismos de articulación interinstitucional y una efectiva participación de la población a la que dirigen sus acciones en el seguimiento y evaluación de sus resultados.

Así, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con una oferta programática relativamente amplia que involucra a jóvenes de 14 a 29 años de edad, pero es mínima la existencia de programas específicos dirigidos a este sector de población.

e) Principales conclusiones sobre el diseño de las políticas, planes y programas del Gobierno del Distrito Federal dirigidos a jóvenes de 14 a 29 años de edad.

Las políticas de juventud del Gobierno del Distrito Federal se constituyen como un ámbito de especialidad de las políticas sociales de la entidad en el año de 1998, cuando el Gobierno del Distrito Federal crea por decreto la Dirección de Programas para la Juventud, dependiente de la Dirección General de Equidad y

Desarrollo, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Antes de ello no existía una instancia del gobierno propia del Distrito Federal que fuera responsable de normar y dirigir los lineamientos generales de la política de juventud de la entidad. A cambio, lo que existía eran políticas sectoriales descoordinadas e inconexas, formuladas por las diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal; por tanto, no existían políticas de juventud a nivel local que organizaran transversalmente la acción pública en materia de juventud de las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal. Con la creación de la Dirección de Programas para la Juventud, el Gobierno del Distrito Federal dio inicio a la formulación de programas de juventud específicos y de corto plazo. Desde esa fecha hasta la actualidad, las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud están basadas en este tipo de programas.

Sin embargo, en el año 2000, en el contexto de la discusión sobre los contenidos de la Carta Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, promovida por la Organización Iberoamericana de la Juventud desde el año 1998, fue promulgada la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, primer ordenamiento específico de carácter sustantivo y que reconoce derechos específicos a las y los jóvenes en nuestro país y que se instituye como el ordenamiento rector en el que han de fundarse las acciones de juventud del Gobierno del Distrito Federal; con su promulgación se constituyó, además, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, comprendido por este ordenamiento como un organismo autónomo, con personalidad y patrimonio propios, cuya responsabilidad básica gira en torno al diseño, coordinación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas de juventud del Gobierno capitalino.

La Ley de las y los Jóvenes reconoce un conjunto amplio de derechos específicos a este sector de población; conforme a su formulación, los derechos reconocidos son suficientemente acordes con los derechos reconocidos por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, a reserva de pocas excepciones. Sin embargo, el ordenamiento local es débil en lo que respecta a la definición de mecanismos idóneos para la instrumentación y para la exigibilidad de los derechos reconocidos. Además, contiene escasos elementos que

contribuyan a la articulación entre este ordenamiento jurídico y el resto de la normatividad vigente en el Distrito Federal, particularmente la que reconoce derechos a las y los jóvenes de la entidad.

Por su parte, los programas sectoriales y especiales del Gobierno del Distrito Federal, tanto del mediano como del corto plazo, vigentes durante el periodo 2007 – 2012, se orientan a la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población del Distrito Federal. En el contexto de este horizonte político, las y los jóvenes son reconocidos como sujetos que orientan la acción del Gobierno capitalino; son así reconocidos por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 y por el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012.

Frente a ello, la oferta programática que involucra a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad y que impulsan las distintas dependencias que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal es abundante. Sin embargo, los programas dirigidos a jóvenes no están basados en un diagnóstico integral y específico sobre las necesidades y problemáticas de la población joven de la entidad. Además, a pesar de la cantidad de programas dirigidos a jóvenes de la entidad, éstos se realizan en ausencia de conducción estratégica expresa y, por tanto, se observan desarticulados, concentrados en unas cuantas asignaturas y realizando acciones de alcances muy dispares entre sí.

El enfoque en el que se fincan los diseños de los diversos programas impulsados por el conjunto de dependencias considera a las y los jóvenes como usuarios / beneficiarios de bienes y servicios otorgados por el Gobierno local; es muy escaso el número de programas que los asume como sujetos de derechos o como actores de los procesos de desarrollo económico, social, político o cultural. Así, en el enfoque del mayor número de los programas todavía existe un énfasis muy significativo en considerar a las y los jóvenes como un grupo social vulnerable y en condiciones de riesgo.

El Gobierno del Distrito Federal, como lo comentamos, cuenta con una institución especializada para el diseño, coordinación, implementación y evaluación de las políticas de juventud de la entidad; además, existen áreas especializadas en las demarcaciones. Sin embargo, su capacidad de influencia

ante el conjunto de dependencias que integral la Administración Pública del Distrito Federal es limitada, dado el nivel jerárquico que ocupan dentro de la estructura orgánica del Gobierno central y de los gobiernos delegacionales; además, dado que la actuación de estas dependencias se rige por la realización de programas de corto plazo, cuentan con recursos económicos y humanos visiblemente limitados y se desarrolla a partir de escasos niveles de coordinación entre sí, la efectividad de sus acciones se reduce.

Por otra parte, la oferta programática de las dependencias del Gobierno capitalino que involucra a jóvenes de 14 a 29 años de edad y, por ende, los recursos invertidos, se concentran en torno a la población estudiantil, en todos los niveles y modalidades educativas que involucran a las y los jóvenes de 14 años de edad en adelante; llama la atención las contradicciones implicadas en los enfoques en los que se basan los programas educativos, pues mientras que algunos de ellos se fundan en una concepción orientada a garantizar los derechos universales de la población, otros tantos sostienen enfoques que producen exclusión y discriminación. Junto con ello, la oferta programática que atiende otras poblaciones y que diversifica los servicios y beneficios de los relacionados con la incorporación, la permanencia y la terminación de los estudios es significativamente más reducida, así como lo son los recursos invertidos en otras asignaturas y sectores de la población joven de la entidad.

En este contexto, el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, cuyo carácter no es vinculante para las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal y que se presenta todavía inconcluso, es un elemento que condiciona la capacidad del Gobierno capitalino para diseñar acciones en materia de juventud más integrales, con un nivel de coordinación adecuado y en las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal desempeñe efectivamente sus funciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de las y los Jóvenes.

3. Análisis sobre la implementación de las políticas hacia jóvenes en el Distrito Federal

La ausencia de una orientación expresamente asumida en materia de juventud por parte del Gobierno del Distrito Federal tiene claros efectos en los procesos de implementación de las políticas de juventud en la entidad; pues, si bien el Distrito Federal cuenta con disposiciones normativas que reconocen derechos específicos a las y los jóvenes de la entidad, así como una institución responsable de la coordinación, implementación y evaluación de las políticas de juventud, observamos las contradicciones y yuxtaposiciones del enfoque que orienta las acciones dirigidas a jóvenes, las visiones de corto plazo, la dispersión de las acciones y la falta de coordinación entre las dependencias intervinientes, la insuficiencia de recursos y su concentración en unas cuantas asignaturas, la debilidad institucional para afrontar las necesidades de las y los jóvenes de la entidad, entre otros.

Para efectos del análisis del proceso de implementación de las políticas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal, la ausencia de un curso de acción pública expresamente asumido nos orientó a reunir un conjunto de fragmentos relativos a la acción pública en materia de juventud que ilustran los efectos antes mencionados. Así, en este apartado presentamos un análisis de la actuación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que tiene como referencia lo dispuesto en la Ley de las y los Jóvenes y la información disponible acerca del quehacer de la dependencia con relación a sus funciones y atribuciones como organismo especializado en materia de juventud.

Además analizamos los informes del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al periodo 2007 – 2009, de los que recuperamos la información que detalla las acciones y los resultados de los programas sectoriales que involucran a la población joven de la entidad. Con base en estos dos elementos, tenemos un primer panorama sobre los procesos de implementación de las políticas de juventud desde la perspectiva de las dependencias que impulsan programas sectoriales y el organismo especializados en la materia.

Posteriormente presentamos una serie de testimonios aportados por personal responsable de diversos programas dirigidos a jóvenes o que involucran

a jóvenes de la entidad, del propio Instituto de la Juventud, de la Secretaría de Cultura, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Este conjunto de testimonios ponen a la vista una serie variada de elementos, que dan cuenta de lo que al inicio comentamos: la contraposición de los enfoques, la ausencia de comunicación y la falta de una adecuada coordinación entre las dependencias que operan programas dirigidos a jóvenes, las debilidades institucionales, entre otros.

Asimismo, presentamos información más detallada sobre la inversión pública en materia de juventud. Nuevamente observamos la insuficiencia de recursos disponibles para atender un conjunto variado de asignaturas, así como la evidente concentración de recursos en materia educativa. Las preocupaciones manifiestas por los personajes involucrados en la implementación de programas y políticas de juventud que presentamos en el apartado inmediatamente anterior, que refieren a un conjunto variado de situaciones relativas a la participación de las y los jóvenes en la familia, el mercado, el barrio, los espacios de decisión, entre otras, finalmente no se refleja en las prioridades que se observan a través de la asignación presupuestal vigente para el año 2009, asunto que indudablemente condiciona negativamente cualquier intencionalidad orientada a impulsar políticas de juventud más integrales.

Las limitaciones presupuestales para atender una serie amplia de necesidades de las y los jóvenes no son los únicos problemas estructurales manifiestos. Por ello, concluimos este apartado con algunas notas sobre las tensiones observadas entre los derechos reconocidos a las y los jóvenes por la Ley sustantiva, los procesos de aplicación de las disposiciones normativas y las orientaciones de las políticas de seguridad pública, por un lado; por otro, analizando algunos elementos relativos al papel de la Asamblea Legislativa en la materia, que denota la ausencia de una agenda que contenga un enfoque de juventud expreso, consistente y duradero.

Así, de este conjunto de fragmentos correspondientes a los procesos de implementación de las políticas y programas que involucran a jóvenes de 14 a 29

años de edad en el Distrito Federal, nos permiten observar algunos elementos sobre la manera en que son percibidos las y los jóvenes desde la actuación del Gobierno del Distrito Federal, del enfoque en el que se basa la acción pública, del estado en el que se encuentra la institucionalidad que rige las acciones en materia de juventud, de las prioridades manifiestas a través de la inversión de recursos en este sector, así como de los asuntos relativos a la coordinación y planteamiento estratégico en la materia.

3.1 El Instituto de la Juventud del Distrito Federal

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal fue constituido el 25 de julio del año 2000, al amparo de la promulgación de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, la cual, en su Artículo 48 lo define como un “órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley”. Previa a la constitución del Instituto, durante el periodo 1998 – 2000, la dependencia responsable de la promoción de la actividad del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud fue la Dirección de Programas para la Juventud, dependiente de la Dirección General de Equidad y Desarrollo, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

El Artículo 49 de la Ley de las y los Jóvenes establece que las atribuciones del Instituto son:

- I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;*
- II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;*
- III. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;*
- IV. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- V. Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal;*
- VI. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;*

- VII. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;*
- VIII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;*
- IX. Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal, y*
- X. Entregar el Premio de la Juventud bajo las normas establecidas en esta ley.*
- XI. Las demás que determine la presente ley.*

Además, en el Artículo 51 de esta misma Ley, se definen las funciones del Instituto del siguiente modo:

- I. Cooperar con el Gobierno en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación periódica de sus programas particulares para fomentar el desarrollo de la juventud;*
- II. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen;*
- III. Prestar todos aquellos servicios que como funciones sustantivas del Instituto, resulten necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus fines específicos;*
- IV. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;*
- V. Elaborar y ejecutar programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;*
- VI. Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y a la patria, el respeto a los derechos humanos y civiles, la solidaridad internacional, y la promoción de la justicia;*
- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las autoridades delegacionales y de los sectores social privado cuando así lo requieran, y*
- VIII. Las demás que establezca la presente Ley.*

Conforme a lo que la Ley de las y los Jóvenes establece, entonces, el Instituto funge como el organismo especializado en el Distrito Federal en materia de diseño, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de juventud. Esta labor sustantiva se apoya en las atribuciones del Instituto destinadas a la creación de mecanismos de coordinación entre instituciones del Gobierno del Distrito Federal y un conjunto amplio de organismos públicos y privados tanto del orden local, nacional e internacional, la coordinación de un sistema de información e investigación especializado en juventud, así como el impulso de procesos de capacitación a servidores públicos relacionados con los

programas y políticas de juventud en la entidad, además de la atribución que la Ley confiere al Instituto de representar al Jefe de Gobierno en materia de juventud ante quien éste solicite. Entre las atribuciones que la Ley confiere al Instituto, resulta de especial relevancia la relativa a la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, dada su vinculación directa con la realización de los derechos reconocidos a las y los jóvenes en el mismo ordenamiento normativo.

Desde el punto de vista de sus funciones sustantivas, el Instituto tiene el mandato de cooperar en el diseño, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de Gobierno en materia de juventud; además, de promover la generación e intercambio de conocimientos en la materia, de facilitar los vínculos entre diversos actores y sectores, de promover procesos educativos orientados al desarrollo de las personas, el ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los derechos humanos, la solidaridad internacional y la promoción de la justicia, así como de fungir como órgano de consulta en materia de juventud.

Conforme a la Ley de las y los Jóvenes, la administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno y de un Director General. La Junta de Gobierno está integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, que son nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, dentro de los cuales se nombrará a su Presidente. El periodo máximo para los integrantes de la Junta de Gobierno es de seis años (Arts. 52, 53 y 54 de la Ley de las y los Jóvenes).

Conforme al Art. 56 de la Ley de las y los Jóvenes, las atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto son:

- I. Aprobar el Estatuto General, así como las normas en materia académica y administrativa del Instituto;*
- II. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las normas de evaluación del Instituto;*
- III. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, el dictamen de los auditores externos;*
- IV. Dictar las normas generales sobre constancias, certificaciones, actas circunstanciadas y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus funciones;*
- V. Dictar las normas generales para otorgar becas, estímulos y demás apoyos económicos que brinde el Instituto a los jóvenes;*

- VI. Aprobar la creación de centros, sistemas y dependencias necesarias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones institucionales y modificar, fusionar o suprimir las existentes;*
- VII. Aprobar, crear, suprimir o modificar políticas y programas de fomento para el desarrollo de la juventud;*
- VIII. Emitir la convocatoria del Premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta ley.*
- IX. Conferir títulos honoríficos;*
- X. Aprobar anualmente la cuenta financiera del Instituto;*
- XI. Vigilar el cumplimiento de los fines del Instituto, y*
- XII. Las demás que establezca la presente Ley.*

El Director General del Instituto, por su parte, es nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y sus atribuciones, conforme al Art. 58 de la Ley de las y los Jóvenes, son:

- I. Representar legalmente al Instituto;*
- II. Cumplir las decisiones de la Junta;*
- III. Dirigir la administración del Instituto, formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;*
- IV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;*
- V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año.*
- VI. Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto;*
- VII. Acordar en los casos que se requiera con el Jefe de Gobierno y cumplir los acuerdos en forma coordinada con la Junta del Instituto,*
- VIII. Aprobar la contratación del personal del Instituto;*
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
- X. Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto; y*
- XI. Las demás que establezca la presente Ley.*

Adicionalmente, conforme a lo que se indica en el Art. 59 de la citada Ley, dependen del Director General: la Subdirección General, los Directores de Área, el Oficial Mayor y los Directores Regionales; sus titulares son nombrados libremente por el Director General del Instituto. La Ley sólo define las atribuciones de la Subdirección General del Instituto, que, conforme al Art. 60, son:

- I. Autorizar conjuntamente con el Director las constancias, certificaciones y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus facultades;*
- II. Suplir las faltas temporales del Director, haciéndose cargo del despacho;*
- III. Llevar a cabo la gestión económica, financiera y dirigir las relaciones laborales del Instituto, dándose la tarea de elaborar proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y*
- IV. Las demás que establezca la presente Ley.*

La Ley prevé, además, la conformación de un Consejo Consultivo, de una red de intercambio de información sobre la realidad juvenil del Distrito Federal, así como lo necesario para la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal; todos estos elementos se definen en el Título de la Ley denominado “De la participación ciudadana en las políticas sobre juventud”.

Las atribuciones del Consejo Consultivo, como ya hemos comentado, consisten en asesorar, opinar y proponer al Instituto lo conveniente con relación a la elaboración de diagnósticos en materia de juventud y a la formulación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal (Art. 61 y 62 de la Ley de las y los Jóvenes).

La red de intercambio de información sobre la realidad juvenil del Distrito Federal se comprende como un sistema de difusión, información e investigación sobre las y los jóvenes del Distrito Federal; los integrantes de la red tienen derecho a proponer y presentar diagnósticos, programas, planes y proyectos, ante el Instituto y, particularmente, a ser convocados durante el proceso de formulación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud (Arts. 65 a 68 de la Ley de las y los Jóvenes).

El Jefe de Gobierno, a través del Director General del Instituto, tiene la obligación de elaborar, presentar y supervisar el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud. Según el Art. 70 de la Ley de las y los Jóvenes, el Plan debe ser formulado contando con una amplia participación de jóvenes, organizaciones e instituciones vinculadas con los procesos de desarrollo de la población joven; y, durante su formulación, se debe consultar, al menos, a la Junta de Gobierno del Instituto, al Consejo Consultivo, a los integrantes de la red, a la Asamblea Legislativa, al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y a los titulares de las oficinas de juventud de las demarcaciones territoriales (Art. 71).

En el Art. 73 de la Ley de las y los Jóvenes, se prevé la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación del sector público, social y privado, cuyo objeto será apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que respondan a sus necesidades (Art. 74).

Finalmente, a pesar de que en el Decreto publicado el 17 de noviembre de 2004, en el Tercer Artículo Transitorio, se prevé la elaboración del Reglamento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a la fecha no existe tal disposición, por lo que las funciones de los Directores de Area, del Contralor Interno y de los Directores Regionales, por ejemplo, no se encuentran reguladas en estos ordenamientos; lo mismo sucede con el mencionado Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles o con la red de intercambio de información sobre la realidad juvenil del Distrito Federal.

Aún así, las disposiciones contenidas en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal relativas al quehacer del Instituto de la Juventud de la entidad son suficientes para orientar sus quehaceres especializados en la materia.

Sin embargo, el desarrollo del quehacer institucional durante el periodo 2000 – 2006, así como durante los años 2007 – 2009, no necesariamente corresponden con lo que la Ley de las y los Jóvenes establece.

En cuanto al Consejo Consultivo del Instituto, éste no se conformó sino hasta el periodo actual de Gobierno, como efecto de la Recomendación 11/2008 de fecha 8 de julio del año 2008, que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dirigió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, referente al caso New's Divine. En ella, se recomienda que el Jefe de Gobierno instruya al Director General del Instituto de la Juventud para que integre el "Consejo Ciudadano del Instituto de la Juventud del Distrito Federal".¹²¹ Efectivamente, en el acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de fecha 5 de diciembre de 2008, el Asunto III.2 de la orden del día, correspondió a la presentación del informe rendido por el Director del Instituto sobre la conformación del mencionado Consejo. Al respecto, El Director del Instituto comenta:

¹²¹ COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Informe Especial sobre violaciones a los derechos humanos en el Caso New's Divine*, op. cit., p. 262.

Es el Informe sobre la Creación del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, y que por algunas consideraciones que no tienen caso ponderar en este momento, no se instaló hasta ahora. Esto nos generó una de las dos recomendaciones que hiciera la Comisión de Derechos Humanos, o sea, el formar este Consejo Asesor, el mismo lo integran cuatro diputados, representantes de las organizaciones de la sociedad civil que participan y con un invitado de la iniciativa privada.

En éste participan el Jefe de Gobierno quien mandó a un representante; su servidor; el Diputado Jorge Romero Herrera; la Diputada María del Carmen Peralta Baqueiro, quienes han estado asistiendo a las reuniones. Los Diputados Mario Alonso Toledo Gutiérrez, quien no ha asistido; Sergio Miguel Zedillo Fernández, quien no ha asistido; Tere Lanzagorta Bonilla, quien es Directora General de Servicio a la Juventud, quien ha estado presente en las reuniones. También se encuentran Perla Sofía Vázquez, representante de ELIGE, que ha estado presente; Carlos Alberto Cruz, de CAUCE Ciudadano, quien ha estado presente.

Hemos invitado como representante de la iniciativa privada a los representantes de CINEPOLIS, quienes no han asistido.

Y en todas las reuniones ha estado presente la representante de la Comisionada de la UNICEF en México y el representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de la COMUNA de la Secretaría del Trabajo del Gobierno de la Ciudad.¹²²

El Consejo Consultivo ha sesionado en varias ocasiones durante el año 2008 y en una ocasión en el año 2009. En congruencia con lo que se establece en el Artículo 61 de la Ley de las y los Jóvenes, así como en atención a lo que se señala en la Recomendación 11/2008 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Consultivo ha centrado su atención en el proceso de formulación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, tal como consta en el acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo, de fecha 12 de junio de 2009. En dicho documento, se cita que:

... el único asunto a desahogar en la sesión, es la presentación a los miembros de este Consejo, del documento denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal 2009-2012 que, como lo indica la ley, es una obligación que deben cumplir en el Instituto, y el cual es el resultado de varias consultas que este propio Consejo ha venido generando y de las distintas aproximaciones que han instruido, en su calidad de consejeros, cada uno.

Esta tarea del Consejo no ha concluido aún, dado que no se ha finalizado la elaboración del Plan Estratégico; y, una vez que finalmente ha sido conformado,

¹²² Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 5 de diciembre de 2008, p. 4., disponible en www.jovenes.df.gob.mx

será responsabilidad del Instituto coordinar su funcionamiento de manera que se encuentre en condiciones de cumplir con sus responsabilidades de manera permanente y continuada.

En cuanto a la obligación del Jefe de Gobierno referida a la formulación e implementación del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, a través del Director General del Instituto de la Juventud, igualmente, no es sino hasta el actual periodo de gobierno que se inicia con los trabajos para su formulación; al menos no conocimos elementos que nos señalen de esfuerzos previos a este respecto.

Conforme lo hemos señalado, los artículos 70 y 71 de la Ley de las y los Jóvenes indican que el Plan debe elaborarse contando con una amplia participación de jóvenes, organizaciones e instituciones vinculadas a los procesos de desarrollo de la población joven de la entidad y se debe tomar consulta a la Junta de Gobierno, al Consejo Consultivo, a la Asamblea Legislativa, a los integrantes de la red de intercambio de información sobre la realidad juvenil del Distrito Federal y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal sobre sus contenidos.

Como lo hemos comentado en el apartado anterior, al día de hoy conocemos el documento intitulado “Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal”. En ese documento no se expresa el procedimiento seguido para su formulación; en particular, no se informa cómo y de qué manera se consultó a la población y a los diversos organismos sobre sus contenidos y orientaciones.

Existen evidencias que indican que el Instituto de la Juventud, a través de su Director General, hizo de conocimiento a la Junta de Gobierno de los avances en la formulación del Plan Estratégico. Así, en el acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2007 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, realizada el día 28 de mayo de 2007, se incluyó en la orden del día la revisión de la propuesta de “Plan Estratégico de la Juventud 2006 – 2012”. Sin embargo, en dicha sesión no se discutió el punto. El tema aparece nuevamente en la Primera Sesión Extraordinaria 2008 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, celebrada el 14 de noviembre de 2008. Por

segunda ocasión, el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal se propuso como un punto de la orden del día de la sesión, sin embargo su discusión fue postergada una vez más. El tema del Plan Estratégico fue retomado por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal el día 5 de diciembre de 2008, en la que el Director del Instituto informa a los miembros de la Junta Directiva del proceso de elaboración del Plan. Según se indica en el acta de sesión, los asistentes a la sesión entregarían por escrito sus comentarios al documento presentado por el Director del Instituto días posteriores a la sesión

Además, como lo indicamos arriba, una de las primeras tareas del Consejo Consultivo fue opinar y proponer contenidos para la formulación del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Juventud.

Por otra parte, entre el 29 de julio y el 10 de agosto de 2008, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal convocó a la realización del Primer Congreso “Ciudad Joven”, cuyo objeto fue “impulsar la participación juvenil para promover el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes de la Ciudad de México, a partir de un espacio de dialogo y reflexión que sirva para rediseñar y fortalecer las políticas del gobierno capitalino dirigidas a ese sector de la población”.¹²³ Conforme a su documento conclusivo, el Congreso se realizó en tres etapas: la primera consistió en la instalación de urnas en 30 estaciones del Metro y puntos de interés juvenil, a fin de recibir propuestas de las y los jóvenes; la segunda se realizó mediante la celebración de un foro de especialistas, que se llevó a cabo el día 7 de agosto de ese mismo año y al que acudieron representantes de organismos civiles, instituciones de educación superior y centros de investigación; y, la tercera etapa se desarrolló a través de la conformación de mesas temáticas en las que participaron jóvenes para presentar sus propuestas en torno a un total de 25 materias, así como representantes de diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal y organismos civiles de la Ciudad. En total, entre asistentes a las diversas actividades y propuestas enviadas por internet, participaron un total de 3,289 jóvenes. Llama la atención que la convocatoria se dirigió especialmente a

¹²³ INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Conclusiones del Primer Congreso Ciudad Joven”, IJDF, México, 2008, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

jóvenes de 12 a 17 años de edad.¹²⁴ Además, las conclusiones de las mesas temáticas que se organizaron se encuentran escasamente reflejadas en el documento del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal que el Instituto de la Juventud publicó en el año 2009.

Así, los esfuerzos para avanzar en la formulación del Plan Estratégico han sido mínimos y se han desarrollado de manera poco sistemática; el documento que actualmente se encuentra publicado está inconcluso, sus contenidos responden mínimamente a los debates generados con la sociedad durante el proceso de consulta y cumple parcialmente con las formalidades que señalan los artículos 36 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, así como tampoco con lo que se establece en los artículos 47 a 50 de ese mismo ordenamiento;¹²⁵ todo ello en detrimento del carácter vinculatorio para las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que debiese tener el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

En ausencia del Plan Estratégico, desde su constitución el Instituto de la Juventud ha realizado sus actividades a partir de programas de corto plazo, según se definen en el Artículo 40 de la Ley de Planeación que hemos citado. Al respecto, indica: “los programas de corto plazo a que se refiere esta Ley serán el Programa Operativo de la Administración Pública y los programas operativos anuales”.

Durante el periodo 2000 – 2006, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal centró su actividad en torno al Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo. Y, no fue sino hasta el año 2007 en que la dependencia amplió su oferta programática.

Los programas que actualmente impulsa el Instituto son:

- Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

¹²⁴ Cfr. Idem., p. 3.

¹²⁵ En los artículos 36 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se establece que los programas sectoriales y especiales se elaborarán conforme a las orientaciones del Comité de Planeación; y, que deberán contener al menos: diagnóstico, metas, objetivos, subprogramas o líneas programáticas, relaciones con otros instrumentos de planeación, responsabilidades, acciones de coordinación, mecanismos específicos de evaluación. Por su parte, los artículos del 47 al 50 de ese mismo ordenamiento indican que el Jefe de Gobierno aprueba los programas y que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Programa Jóvenes en Impulso
- Programa Empleo Juvenil de Verano
- Programa Creación Joven
- Programa Talento Joven

El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo “...busca promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en situación de riesgo, considerándose cinco factores determinantes de esta situación: jóvenes sin ocupación, jóvenes de escasos recursos, desintegración familiar, vínculos con actos delictivos y adicciones. Este programa pretende garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria. Actualmente, los apoyos que el programa brinda son: la oportunidad de participar en alguna práctica comunitaria en la cual, además de obtener un apoyo económico, les permite desarrollar habilidades en diferentes campos; ingresar, continuar o concluir sus estudios; capacitación para el trabajo, capacitación en el ámbito artístico y cultural; y realizar actividades deportivas y recreativas. Se les proporciona una credencial de transporte gratuito; y reciben servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para su desarrollo durante su permanencia en el programa”.

126

El Programa Jóvenes en Impulso “atiende jóvenes con interés en incorporarse, continuar y/o concluir estudios de nivel medio superior o superior. Adicionalmente, el Programa, incorpora la participación de la población juvenil beneficiaria en el desarrollo de acciones comunitarias”.¹²⁷

El Programa Empleo Juvenil de Verano “busca apoyar a quienes se encuentran estudiando para que durante las vacaciones escolares realicen una labor que les permita obtener un ingreso económico, adquirir experiencia en un ámbito específico y desarrollar su sentido de responsabilidad y compromiso social con la Ciudad. Asimismo el programa tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que permanezcan incorporados a la

¹²⁶ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, “Segundo Informe de Labores 2008”, SDS, México, 2008, p. 8, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

¹²⁷ Descripción expuesta en la sección de transparencia del portal electrónico del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, www.jovenes.df.gob.mx

educación media y superior a cambio de que colaboren en su ciudad a través del trabajo comunitario de rescate medioambiental, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables”.¹²⁸

El Programa Creación Joven “promueve y fortalece acciones para que las y los jóvenes del Distrito Federal sean actores y sujetos en sus propios procesos sociales a partir de constituir un fondo de recursos económicos para el financiamiento de proyectos e iniciativas de colectivos, organizaciones juveniles, grupos juveniles informales, que residan en alguna de las 16 demarcaciones políticas del Distrito Federal. El PCJ es una iniciativa interinstitucional en la que participan además del INJUVE-DF, la Secretaría de Desarrollo Social del D.F., la Secretaría de Cultura del D.F., y el Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F. Los colectivos, grupos u organizaciones juveniles beneficiarias del programa, diseñan y operan proyectos sociales, culturales, científicos y tecnológicos”.¹²⁹

Adicionalmente, el Instituto tiene a su cargo el Programa Talento Joven, que convoca a jóvenes profesionistas de 22 a 29 años de edad a presentar proyectos viables para ser ejecutados en diversas áreas del gobierno capitalino. Las y los jóvenes seleccionados se incorporan a laborar en las áreas correspondientes a su proyecto.

Además, año con año el Instituto participa o es responsable de la organización de un conjunto variado de eventos culturales, deportivos o recreativos, como son: “1 balón, 2 jugadores, 3 minutos”, “Patinar es México”, “Tambo Parade 1”, “3er Concurso de Ofrendas y Criptas”, “Primer concurso de fotografía del Instituto de la Juventud”, “Congreso Ciudad Joven”, el “Gran Baile de Quinceañeras por sus Derechos”, entre otros; todos ellos realizados en el año 2008.

Las y los beneficiarios de los programas del Instituto tienen acceso a una serie común de servicios, particularmente en el caso de los primeros tres programas: se les otorga una tarjeta de descuentos (Tarjeta “Soy Joven”), que les permite utilizar los servicios de transporte público de la Ciudad de manera

¹²⁸ Idem.

¹²⁹ Idem.

gratuita; se les entrega un apoyo económico mensual; se les vincula con prácticas comunitarias y espacios de capacitación; y, quienes se encuentran inscritos en los Programas de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo y Jóvenes en Impulso cuentan con un servicio de tutoría social.

Por su parte, las y los beneficiarios del Programa Creación Joven reciben un apoyo económico para la realización de un proyecto social, cultural, científico o tecnológico seleccionado con base en los lineamientos de la convocatoria correspondiente.¹³⁰

Los servicios relacionados con las prácticas comunitarias y la capacitación a los que tienen acceso las y los jóvenes beneficiarios de los programas del Instituto se desarrollan con base en acuerdos de colaboración que la dependencia establece con diversas entidades, públicas, sociales y privadas. Por ejemplo, desde inicios de 2008, el Instituto establece un acuerdo con el Programa Prepa Sí, a fin de validar el servicio social de jóvenes participantes en dicho programa a través de las prácticas comunitarias que el Instituto organiza; también ha establecido colaboración con la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a fin de ofrecer a las y los jóvenes un curso de preparación para el ingreso al nivel medio superior; además, cuenta con un acuerdo de colaboración con el Centro de Capacitación y Adiestramiento para Instructores Técnicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, al que pueden asistir las y los jóvenes beneficiarios de los programas del Instituto a recibir capacitación para el trabajo; con la misma dependencia, el Instituto tiene un acuerdo de colaboración para que las y los jóvenes que son padres o madres de familia puedan asistir a los Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil a inscribir a sus hijos y con ello facilitar la continuidad de sus estudios o su participación en el trabajo; por otra parte, el Instituto ha establecido un vínculo de colaboración con la Casa de la Música Mexicana, quien se encarga de impartir cursos de música a jóvenes participantes en los programas del Instituto. Así, el Instituto ha establecido articulaciones con dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con gobiernos de las

¹³⁰ Descripción expuesta en la sección de transparencia del portal electrónico del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, www.jovenes.df.gob.mx

delegaciones, con centros educativos del nivel medio superior y superior, con centros culturales y organismos de la sociedad civil, a fin de acercar un abanico variado de servicios a las y los jóvenes participantes en sus programas.¹³¹

El padrón de jóvenes beneficiarios del Instituto se ha incrementado entre los años 2007 y 2009, pasando de un total de 11,682 jóvenes participantes en los programas de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, Empleo Juvenil de Verano y Jóvenes en Impulso durante el año 2007, a un padrón total de 17,314 jóvenes en 2009.¹³²

Así, si bien la actividad del Instituto de la Juventud es abundante, se realiza con base en programas de corto plazo; frente a ello, la visión estratégica que debiese plasmarse en un programa sectorial o especial es todavía un asunto inconcluso.

Ahora bien, con relación al sistema de difusión, información e investigación con el que el Instituto debe contar, según se establece en el Artículo 67 de la Ley de las y los Jóvenes, la única referencia que se encuentra disponible al respecto está expuesta en el portal electrónico del Instituto, en la sección “biblioteca juvenil”, que contiene diversos documentos y datos de contacto con diversas instituciones y organizaciones relacionadas con temas de juventud. Sin embargo, en el portal electrónico no existen mecanismos expresos de afiliación a un sistema para el intercambio de información ni procedimientos de funcionamiento, por lo que no es posible presumir que el material expuesto en el portal sea producto de la red en cuestión.

En cuanto a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud, la cual está integrada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien funge como presidente de la Junta, y por representantes del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ha sesionado regularmente

¹³¹ Cfr. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, “Segundo Informe de Labores 2008”, SDS, México, 2008, pp. 20 - 28, disponible en www.jovenes.df.gob.mx

¹³² Cfr. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Padrón 2007 Empleo de Verano”; “Padrón PAJSR enero – diciembre 2007”; “Padrón 2007 Jóvenes en Impulso”; “Indicadores de gestión 2009”, todos ellos disponibles en la sección de transparencia del portal electrónico del Instituto, www.jovenes.df.gob.mx

durante el periodo 2007 – 2009. Conforme a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de estos tres años, la Junta de Gobierno ha aprobado el manual de procedimientos del Instituto, sus planes anuales de trabajo, la creación o modificación de sus programas sustantivos, los presupuestos anuales de la dependencia, los informes financieros y de gestión; ha conocido, además, los informes de las auditorías practicadas al Instituto, entre otros asuntos, todos ellos acordes a las atribuciones que la Ley de las y los Jóvenes le confiere.

En cuanto a la estructura del personal del Instituto, aún y cuando el Artículo 59 de la Ley de las y los Jóvenes indica que la dependencia contará con un Director General, una Subdirección General, Directores de Área, un Oficial Mayor y Directores Regionales, desde el inicio de sus operaciones y hasta el día de hoy la estructura del personal del organismo está integrada por su Director General, por una subdirección de área, una jefatura de unidad departamental de enlace administrativo y un contralor interno. El resto del personal que labora en el Instituto lo hace a partir de contrataciones eventuales. El total de personas contratadas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios es de 75 personas. Esta situación, sin duda, limita la capacidad institucional de la dependencia, pues, además de implicar un factor de incertidumbre permanente para el personal que labora bajo esta modalidad de contratación, en ocasiones su participación en instancias técnicas del Gobierno del Distrito Federal no está permitida, tal como consta en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, celebrada el día 5 de diciembre de 2008.¹³³

Ahora bien, a la par de la ampliación de la oferta programática del Instituto, entre el año 2007 y 2008 se incrementó el presupuesto anual autorizado de la dependencia. De tal forma, pasando de 68.5 a 92.5 millones; sin embargo, para el año 2009, el presupuesto aprobado fue de 86 millones de pesos. De ellos, el 81% se destinó transferencias para las y los beneficiarios de los programas; el 3% a servicios personales; el 1% a materiales y suministros; y, el 15% a servicios generales.

¹³³ Cfr. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 5 de diciembre de 2008, pp. 15 y 16.

Cuadro 106			
Presupuesto anual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2007 - 2009			
	2007	2008	2009
Total	\$68,459,300	\$92,505,340	\$86,074,721
Servicios personales	\$2,377,600	\$2,709,621	\$2,506,593
Materiales y suministros	\$1,590,600	\$2,327,289	\$935,243
Servicios generales	\$12,436,000	\$16,962,019	\$12,482,885
Transferencias	\$51,108,500	\$68,837,265	\$70,150,000
Gasto de Inversión	\$734,600	\$1,619,144	\$-
Fuente: Programa Operativo Anual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2007, 2008 y 2009			

Sin embargo, el presupuesto destinado al Instituto de la Juventud representa el 2% del total de recursos invertidos en programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal. Esta dificultad se incrementa mientras el Instituto realice sus actividades mediante la ejecución directa de programas, antes que desarrollando funciones normativas y de coordinación de las acciones de gobierno en materia de juventud.

Finalmente, tomando en consideración que la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal fue promulgada en el año 2000 y a pesar de que ha sido objeto de diversas adecuaciones, es necesario revisar su congruencia con las disposiciones normativas vigentes para el Distrito Federal, particularmente las relativas a la gestión administrativa de la entidad, tal y como lo observan los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto.¹³⁴ En dicha sesión se identifica una posible contraposición entre las atribuciones que la Ley de las y los Jóvenes confiere al Director General del Instituto de la Juventud y las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativas a los procedimientos para la contratación del personal que forma parte de la estructura de la dependencia. Y, en este mismo sentido, se observa que el Manual de Procedimientos con el que cuenta el Instituto se refiere únicamente a los procedimientos correspondientes al Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo;¹³⁵ es recomendable que el Instituto concluya con la elaboración de los procedimientos que regulen el conjunto total de actividades del Instituto y verifique

¹³⁴ Cfr. Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 13 de marzo de 2009, pp. 10 – 24.

¹³⁵ Disponible en la sección de transparencia del Instituto de la Juventud del Distrito Federal; www.jóvenes.df.gob.mx

su congruencia con la normatividad vigente del Distrito Federal en materia administrativa.

3.2 Las y los jóvenes en los Informes de Gobierno del Distrito Federal

En los informes del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de los años 2007, 2008 y 2009, se rinden cuentas de la actividad gubernamental durante el periodo correspondiente; en ellos se observan las acciones que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado para el beneficio de las y los jóvenes de la entidad. En los informes correspondientes a los años 2008 y 2009, a diferencia de su precedente, se expresa la perspectiva general Gobierno del Distrito Federal sobre su quehacer para el beneficio de la población joven. En el informe del año 2008 se cita:

Las y los jóvenes son prioridad para el Gobierno del Distrito Federal porque las políticas públicas que se hagan o dejen de hacer van a definir el mapa de la desigualdad que caracterizará a la capital del país en los próximos 25 años. Si queremos que este mapa sea favorable es indispensable que como gobierno y sociedad demos un énfasis particular en el grupo de población de 12 a 20 años. El conjunto de programas dirigidos a los jóvenes hace énfasis en el ciclo de necesidades propias de este grupo de población, que van desde asistencia a la salud (seguro médico en caso de accidentes, atención médica y medicamentos gratuitos en el sistema de salud de GDF, salud sexual y reproductiva), el apoyo económico para respaldar su sustento (becas a madres solteras, becas a estudiantes de preparatoria, empleo de verano, impulso joven), mejores condiciones para su trabajo escolar (uniformes y útiles escolares, conectividad de internet en secundarias y niñ@s talento para secundaria), mayores alternativas para continuar su formación (preparatorias con sistema escolarizado y semiescolarizado, bachillerato abierto, cursos de preparación para el examen único de acceso al bachillerato), certeza en el futuro (seguro de educación garantizada), respaldo a las iniciativas de los jóvenes (impulso joven y creación joven), alternativas de empleo (empleo juvenil de verano, la comuna); hasta la recreación con programas como el de playas, la pista de hielo y los festivales culturales; así como el desarrollo de habilidades y talentos con programas complementarios de formación artística y actividades deportivas.¹³⁶

Por su parte, en el informe correspondiente al año 2009, se indica:

Pasamos de una generación a otra y seguimos viviendo en una sociedad donde la mayoría de los jóvenes no tienen acceso a alternativas de atención. En nuestro país 46 de cada 100 jóvenes entre 15 y 19 años no tienen opciones para hacer efectivo su derecho a la educación y mucho menos a la posibilidad de un empleo. Si bien en nuestra ciudad esta proporción se ubica en alrededor de 32 de cada 100, es aún inaceptable. Por eso, están en marcha un conjunto de políticas para adoptar una generación.

Desde la cobertura más amplia hasta la de mayor especificidad, todos los jóvenes de esta ciudad que no cuentan con seguridad social, tienen acceso a los servicios médicos

¹³⁶ GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, *Segundo Informe de Gobierno 2007 -2008*, GDF, México, 2008, p. 56.

y medicamentos gratuitos del GDF; un mayor número de aspirantes a la educación media y superior cuentan con mayores opciones con el bachillerato a distancia y la ampliación de la matrícula del sistema de educación media del Distrito Federal, en su modalidad semipresencial; todos los jóvenes que estudian en escuelas públicas del Distrito Federal, cuentan con el respaldo del programa Educación Garantizada, hasta los 18 años, igualmente cuentan con un seguro contra accidentes escolares; participan en el Programa de estímulos para el bachillerato universal (Prepa Sí) o en las becas a estudiantes de educación media y superior de las preparatorias del DF; otros más participan de los beneficios de los programas de jóvenes en situación de riesgo, impulso joven o empleo juvenil de verano. Igualmente se ha dado un paso importante en la ampliación de opciones de conectividad y acceso a la información con el equipamiento de aulas digitales en educación, básica, preparatorias del GDF, UACM, otros centros educativos y estaciones del Metro.

La Ciudad brinda un abanico de opciones de actividad cultural y de esparcimiento; el Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene en marcha una vertiente de trabajo con la participación directa de las y los jóvenes orientada al fortalecimiento de las organizaciones juveniles, la ejecución de estrategias de inclusión social donde las y los jóvenes son agentes sociales participantes en la construcción y operación de políticas públicas, con una perspectiva consciente, informada y comprometida. Del conjunto de actividades realizadas en beneficio de 9 mil 567 jóvenes durante el periodo de septiembre del 2008 a julio del 2009 toman relevancia los programas “Jóvenes en Situación de Riesgo”, “Jóvenes en Impulso”, “Creación joven” y “Empleo juvenil de verano”.¹³⁷

La perspectiva del Gobierno del Distrito Federal sobre la necesidad de impulsar acciones que contribuyan a la equidad de las y los jóvenes de la Ciudad es insistente; además, a pesar de que se observa un universo amplio de materias en el quehacer gubernamental dirigido a jóvenes de la entidad, también se observa el predominio de las acciones en materia educativa. Este asunto se confirma cuando miramos con mayor detalle el tipo de acciones reportadas en los Informes correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

En dichos informes se reportan actividades dirigidas a jóvenes, vinculadas con seis de los siete ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 del Distrito Federal:

- Equidad
- Seguridad y justicia expedita
- Economía competitiva e incluyente
- Intenso movimiento cultural
- Desarrollo sustentable de largo plazo

¹³⁷ GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Tercer Informe de Gobierno 2008 – 2009, GDF, México, 2009, p. 63.

- Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos

Las actividades realizadas en materia de juventud por el Gobierno del Distrito Federal entre los años 2007 y 2009 se muestran como sigue:

Cuadro 107				
Informe de las acciones del Gobierno del Distrito Federal dirigidas a jóvenes en los años 2007, 2008 y 2009				
Eje Estratégico / Dependencia	Programa / Acción	2007	Año 2008	2009
Eje 2: Equidad				
Procuraduría Social del Distrito Federal	Educación, cultura y organización condominal		X	
Instituto para la Asistencia e Integración Social	Financiamiento para la Asistencia e Integración Social		X	X
	Centros para la Atención e Integración Social, prevención de adicciones		X	X
Instituto de las Mujeres	Curso "Amor... es sin violencia"	X		X
	Jornada "Amor... es sin violencia"	X		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Niños y niñas en situación de riesgo de calle	X		
	Hijas e hijos de la ciudad	X	X	X
	Atención a personas con discapacidad	X		
	Educación garantizada	X	X	X
	Niñ@s Talento		X	X
	Centros de Día			X
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	X	X	X
	Empleo juvenil de verano	X	X	X
	Impulso joven	X	X	X
	Talento joven	X		
Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de la Juventud, Instituto de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Cultura del Distrito Federal	Creación Joven		X	X
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	Útiles escolares	X	X	X
	Uniformes escolares	X	X	X
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	Estímulos para el Bachillerato Universal 2007 – 2008	X	X	X
Instituto de Educación Media Superior	Sistema de Preparatorias del Distrito Federal	X	X	X
	Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos		X	X
	Becas para estudiantes del Sistema de Bachillerato del Distrito Federal		X	X
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Programas curriculares	X	X	X
Secretaría de Educación del Distrito Federal	Centros para la Transformación Educativa		X	
	Figuras Facilitadoras		X	
	Desarrollo de Comunidades Educandos		X	X
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	Programa radial Oye Ciencia			X
	Semana de la Ciencia y la Innovación 2009			X
	Premios Ciudad Capital: Heberto Castillo			X

Cuadro 107
Informe de las acciones del Gobierno del Distrito Federal dirigidas a jóvenes en los años 2007, 2008 y 2009

Eje Estratégico / Dependencia	Programa / Acción	2007	Año 2008	2009
	Tercer Encuentro Universitario sobre VIH/Sida			X
Secretaría de Salud	Programa contra las adicciones del GDF			X
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Atención a migrantes y sus familias			X
Eje 3: Seguridad y justicia expedita				
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Programa "1,2,3... por mi escuela"	X	X	X
	Graffiti	X	X	X
	Escuela Segura		X	
	Bandas en Marcha		X	
	Modernización de instituciones responsables de la procuración de justicia		X	
Secretaría de Gobierno	Programas para el mejoramiento de los Centros de readaptación juvenil; Comunidades para Adolescentes			X
Eje 4: Economía competitiva e incluyente				
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Ferias de empleo juvenil	X		
	Ofrenda del día de muertos			X
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal	Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna"	X	X	X
	Programa de Estancia de Jóvenes en Empresas del DF			X
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Programa rural de la Ciudad de México (Turismo alternativo)			X
Eje 5: Intenso Movimiento Cultural				
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	Programa de Educación Artística	X	X	X
	Vinculación cultural comunitaria	X	X	X
	Red de FAROS del Distrito Federal	X	X	X
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Programa de Comunicación Comunitaria			X
Eje 6: Desarrollo Sustentable de Largo Plazo				
Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal	Educación ambiental	X		
Eje 7: Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos				
Delegación Cuauhtémoc, Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Centro Comunitario Tepito	X		
Programas delegacionales				
Álvaro Obregón		X	X	X
Azcapotzalco		X	X	X
Benito Juárez		X	X	X
Coyoacán		X	X	X

Cuadro 107
Informe de las acciones del Gobierno del Distrito Federal dirigidas a jóvenes en los años 2007, 2008 y 2009

Eje Estratégico / Dependencia	Programa / Acción	Año		
		2007	2008	2009
Cuajimalpa de Morelos			X	
Cuauhtémoc		X	X	X
Gustavo A. Madero		X	X	X
Iztacalco		X	X	X
Iztapalapa		X	X	X
La Magdalena Contreras		X	X	X
Miguel Hidalgo		X	X	X
Milpa Alta		X	X	X
Tláhuac			X	X
Tlalpan		X	X	X
Venustiano Carranza		X	X	X
Xochimilco		X	X	X
Fuente: Informes de Gobierno de los años 2007, 2008 y 2009.				

Del cuadro anterior, es posible observar al menos cuatro asuntos: en primer término, si bien es un número importante de dependencias que reportan actividades que involucran a las y los jóvenes de la entidad, la mayor parte de éstas están concentradas en el eje estratégico “equidad” y en menor medida en el resto de los ejes.

Además, particularmente en lo que toca a los programas sociales, no todos ellos se realizan de manera continua a lo largo de los tres años; de hecho, el año 2009 es el que registra el mayor número de actividades dirigidas a jóvenes.

Por su parte, tomando en consideración la identificación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad que presentamos en el apartado destinado al análisis de su diseño, existen algunos que no reportan actividades específicas dirigidas a este grupo de población o que el informe que rinden es mínimo comparado con sus orientaciones programáticas. La mayoría de los programas que se encuentran en esta situación son aquellos que identifican expresamente a las y los jóvenes en su diseño, pero como parte de un grupo más amplio de población y, más específicamente, cuando los reconocen como parte de la población mayor de edad. Tal es el caso del Programa de Mejoramiento Barrial Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, por ejemplo; o, del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad que impulsa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, entre otros.

Finalmente, en los informes de gobierno se refieren acciones dirigidas a jóvenes de la entidad que no es posible identificar expresamente en el diseño de los programas públicos del Gobierno del Distrito Federal, pero que, conforme al reporte de sus actividades, son muy relevantes, tanto en lo que se refiere a sus alcances como en lo que toca a las materias en las que se centran. Tal es el caso de los programas que impulsa la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Ahora bien, mirando en detalle las acciones de del Gobierno del Distrito Federal reportadas en el Informe de Gobierno 2008 – 2009, se observan disparidades importante, tanto en lo que se refiere al tipo de actividad realizada, como en lo que toca a sus alcances; pues, mientras que se detalla la realización de programas permanentes y continuados a lo largo del actual periodo de Gobierno, se registran también actividades aisladas. Además, mientras que, particularmente los programas educativos, atienden a un número importante de personas, existen acciones que se limitan a la atención de un número muy pequeño de personas. Así, las acciones registradas en el Informe de Gobierno 2009 aparecen desarticuladas y heterogéneas.

Cuadro 108					
Informe de los programas y acciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009					
Eje / Dependencia / Programa o acción	Tipo de acción		Población	Alcance	
Eje 2: Equidad					
Instituto para la Asistencia e Integración Social	Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	Apoyo a proyecto	Niños y jóvenes en riesgo de calle	66 proyectos	
	Centros para la Atención e Integración Social, prevención de adicciones	Servicios para la prevención y tratamiento	Personas de 18 años y más.	19,958 personas atendidas	
Instituto de las Mujeres	Curso “Amor... es sin violencia”	Curso	Jóvenes promotoras	154 jóvenes	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Hijos e hijos de la ciudad	Servicios de apoyo	Niños y jóvenes en situación de calle	34 niños y jóvenes canalizados	
	Niñ@s Talento	Estímulos económicos	Estudiantes del nivel básico	80 jóvenes de 14 años (0.07% del total de beneficiarios)	
	Centros de Día	Servicios de apoyo	Niños y jóvenes de 14 a 17 años	2,000 niños y jóvenes	
Instituto de la Atención	a	Formación, apoyos	Jóvenes de 14 a	9,437 jóvenes	

Cuadro 108
Informe de los programas y acciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009

Eje / Dependencia / Programa o acción	Tipo de acción	Población	Alcance
Juventud del Distrito Federal	Jóvenes en Situación de Riesgo	económicos y servicios de apoyo	29 años
	Empleo juvenil de verano	Becas con duración de 2 meses al año	Jóvenes
	Impulso joven	Becas y servicios de apoyo	Jóvenes de 15 a 24 años con interés de estudiar
Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de la Juventud, Instituto de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Cultura del Distrito Federal	Creación Joven	Apoyo a proyectos científicos y culturales	Grupos de jóvenes de 14 a 29 años de edad
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	Útiles escolares	Vales para la adquisición de útiles escolares	Estudiantes del nivel básico
	Uniformes escolares	Vales para la adquisición de uniformes escolares	Estudiantes del nivel básico
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa sí	Estímulos económicos	Estudiantes del nivel medio superior y superior
	Educación garantizada	Estímulos económicos	Estudiantes del nivel básico y medio superior
Instituto de Educación Media Superior	Sistema de Preparatorias del Distrito Federal	Programa de Bachillerato	Estudiantes del nivel medio superior
	Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos	Programa de Bachillerato a Distancia	Jóvenes y adultos
Secretaría de Educación del Distrito Federal	Desarrollo de Comunidades Educandas	Servicios de apoyo educativo	Estudiantes de secundaria
	Escuela segura	Servicios de apoyo y campañas de sensibilización	Estudiantes del nivel básico
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	Programa radial Oye Ciencia	Emisión semanal del programa vía internet	Jóvenes
	Semana de la Ciencia y la Innovación 2009	Exposición	Población en general, con énfasis en niños y

Cuadro 108
Informe de los programas y acciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009

Eje / Dependencia / Programa o acción	Tipo de acción	Población	Alcance
		jóvenes	
	Premios Ciudad Capital: Heberto Castillo	Reconocimiento y premio de 200 mil pesos	Jóvenes investigadores (Se tienen programados 10 premios).
	Tercer Encuentro Universitario sobre VIH/Sida	Exposiciones y servicios de consejería	Jóvenes universitarios Sólo se anotó que se entregaron 3,500 condones.
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Atención a migrantes y sus familias	Servicios de apoyo	Migrantes 3,839 personas
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Programas curriculares	Programas de formación profesional	Estudiantes del nivel superior 9,260 estudiantes
Eje 3: Seguridad y justicia expedita			
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	Multiplicadores en prevención del delito	Formación y organización social	Población en general Incidencia en 46,241 personas en escuelas
	Graffiti	Recuperación de espacios, sesiones informativas y concursos	Jóvenes y sus comunidades 17 mega murales en escuelas, con impacto en 21,294 alumnos y 1,107 padres de familia; 1,903 participantes en concurso de bocetos; 3,800 asistentes a concurso de graffiti en Estadio Azteca.
Secretaría de Gobierno	Programas para el mejoramiento de los Centros de readaptación juvenil; Comunidades para Adolescentes	Programa de readaptación y reinserción de adolescentes en conflicto con la ley	Jóvenes en proceso de reinserción y readaptación 765 internos y 2,959 jóvenes en tratamiento externo.
Eje 4: Economía competitiva e incluyente			
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Ofrenda del día de muertos	Evento	Población en general 3,650 empleos temporales para jóvenes artesanos
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal	Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna"	Servicios de formación, capacitación, canalización, asesoría	Jóvenes desempleados de 15 a 29 años 4,868 jóvenes atendidos
	Programa de Estancia de Jóvenes en Empresas del DF	Becas para estancias en empresas radicadas en DF	Posgraduados 45 graduados de maestría; 6 de doctorado
Eje 5: Intenso Movimiento Cultural			

Cuadro 108
Informe de los programas y acciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009

Eje / Dependencia / Programa o acción	Tipo de acción	Población	Alcance
Secretaría de Cultura del Distrito Federal	Programa de Educación Artística Red de FAROS del Distrito Federal	Formación de orquestas y coros Servicios culturales, comunitarios	Jóvenes Población en general 12 orquestas; 9 coros. Concierto en Tiáhuac con asistencia de 4,900 jóvenes; Milpa Alta, atención a 4,300 niños y jóvenes. Total de atención durante 2009: 347,875 personas
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Programa de Comunicación Comunitaria	Taller de producción radial	Población en general, entre la que se encuentran jóvenes 3 equipos de trabajo conformados por jóvenes
Fuente: Informe de Gobierno 2008 - 2009			

En cuanto a las actividades de juventud que se informan en el nivel delegacional, el abanico es igualmente heterogéneo y disperso. Mientras que existen Delegaciones que sólo reportan la constitución de un consejo dedicado a temas de juventud, existen también programas de atención a la juventud mucho más complejos y elaborados, pasando por delegaciones que tan sólo replican los programas del nivel central.

Finalmente, conforme al Informe de Gobierno 2009 y considerando el universo total de actividad al que aludimos, las articulaciones entre dependencias para la realización de actividades o programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en la entidad son muy escasas. Al respecto, es posible observar articulaciones intergubernamentales que dependen de la materia de los programas que las motivan y que constituyen relaciones relativamente cerradas sobre sí mismas. Por ejemplo, los programas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal indican coordinaciones con el quehacer de la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Transporte del Distrito Federal; en cambio, no se observan vínculos con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

La Secretaría de Seguridad Pública realiza los programas preventivos en

estrecha colaboración con la Secretaría de Educación y, en menor medida, con la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud. Si bien se trata de vinculaciones muy efectivas, la cantidad de vínculos involucrados es muy pequeña.

La Secretaría de Cultura, por su parte, colabora con diversas acciones promovidas por otras dependencias; mientras que para la realización de las actividades que le son propias juegan un papel muy importante los gobiernos delegacionales.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo establece vinculaciones con las instituciones de educación superior radicadas en la entidad; en cambio, no se observan vinculaciones con el resto de las dependencias.

El Instituto de Ciencia y Tecnología establece coordinaciones con los institutos de formación profesional y centros educativos del nivel medio superior, fundamentalmente; sólo con motivo del Programa Creación Joven, se observan vínculos con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Cultura.

Con base en estas referencias, podemos afirmar que los programas públicos y acciones de gobierno que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal, a pesar de conformar un universo amplio y variado, se desarrollan de manera muy dispar y desarticulada; se concentran, tal como ya lo hemos comentado antes, en la atención de la población estudiantil y, en muchos casos, representan actividades aisladas y eventuales. En este contexto, es evidente la ausencia de conducción estratégica y el papel de coordinación que la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal confiere al Instituto de la Juventud.

Adicionalmente, a pesar de que la Nueva Estructura por Resultados del Gobierno del Distrito Federal entró en vigor en el año 2009 y que la programación anual de ese año se realizó vinculando los programas públicos del Distrito Federal con los resultados establecidos para el conjunto de dependencias de la administración pública de la entidad, el Informe de Gobierno 2009 poca o nula referencia hace al avance alcanzado en este aspecto.

3.3 Las políticas de juventud del Gobierno del Distrito Federal desde la perspectiva de las autoridades responsables

En este apartado presentamos la perspectiva que algunas de las autoridades responsables u operadores de programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años del Distrito Federal tienen sobre su quehacer y los horizontes que le dan sentido. La información en la que se basa este apartado proviene de una serie de entrevistas que realizamos con personal responsable de algunos de los programas en cuestión. En particular, presentamos la perspectiva que orienta las acciones de personal relacionado con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Educación. Asimismo, previo diálogo con personal de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, obtuvimos materiales del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”; también presentamos la visión de personal responsable de programas impulsados desde la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la cual merece especial atención dada la relevancia del tema y dado que los programas a su cargo no aparecen claramente en el capítulo anterior. Finalmente, acopiamos información que describe la perspectiva de diputados que forman parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La información que presentamos es una síntesis de los resultados de cada entrevista; la organizamos según los principales temas del diálogo, el cual, a reserva de algunas particularidades derivadas de la función o especialidad temática de cada entrevistado, se centró en la percepción que nuestros informantes tienen acerca de la problemática que caracteriza a las y los jóvenes de la Ciudad, en la descripción de los programas o actividad a su cargo, en los mecanismos de coordinación en los que se basa la operación de los programas que involucran a jóvenes, en la valoración de las políticas del juventud de la entidad y, en particular, en sus consideraciones sobre el papel de la dependencia especializada en las políticas de juventud del Distrito Federal.

Como se observará, la falta de identificación precisa de la problemática atender, la insuficiente comunicación y coordinación entre los diversos programas

y dependencias, la insuficiencia de recursos para la implementación de las políticas y programas de juventud, la ausencia de una visión estratégica en la materia, así como el predominio de una visión que identifica a las y los jóvenes como un sector vulnerable de nuestra sociedad, son insistencias recurrentes en los diversos testimonios.

Por ello, al término de este apartado, exponemos algunas consideraciones sobre los matices y contenidos de los temas que más comúnmente aparecen en los discursos de las y los entrevistados.

a) El Instituto de la Juventud del Distrito Federal

A fin de conocer la perspectiva actual del personal del Instituto de la Juventud del Distrito Federal sobre su quehacer, sostuvimos una conversación con algunos de sus operadores. En ella se comentaron, entre otros temas, los relacionados con los programas que esa dependencia despliega para atender la problemática por la que atraviesan los jóvenes en la Ciudad, con la estructura institucional con la que cuentan para hacerlo, con las relaciones interinstitucionales que han desarrollado tanto con las Delegaciones Políticas como con las diversas dependencias del Gobierno Central, así como con las posibilidades de transformar al Instituto a fin de optimizar sus acciones en función del presupuesto que se le otorgue.

Desde la perspectiva de los entrevistados, el Instituto realiza sus programas desde el enfoque de los derechos específicos de las y los jóvenes; pues, a partir de la existencia Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, que el Estado Mexicano no ha ratificado, el Instituto se ha planteado ubicar al joven como un sujeto de derecho, que tiene la posibilidad de desarrollar sus potencialidades. Ante ello, el Instituto tiene la misión de generar el mejor panorama para que las y los jóvenes se desarrollen, de promover factores protectores para su desarrollo.

Según los testimonios recabados, estos factores protectores resultan de las actividades que realiza el Instituto con las y los jóvenes de la Ciudad. Para identificar las actividades que el Instituto requiere impulsar, por ejemplo, la dependencia aplica un estudio a las y los jóvenes con el que se determina cuál es su “nivel de riesgo”, es decir, si vive en una unidad territorial de alta conflictividad

social, de alta marginalidad, si el joven no estudia ni trabaja o si ya está en algún círculo donde se consumen estupefacientes, donde ya hay alguna situación de adicción; también identifican a la población que ha estado en alguna situación delictiva, los primodelincuentes. Se trata de un diagnóstico que se aplica a cada joven que manifiesta interés de incorporarse como beneficiario de los programas que impulsa el Instituto.

El universo actual de trabajo del Instituto es de doce mil jóvenes al año, que se atienden mediante los programas Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, Empleo Juvenil de Verano, Jóvenes en Impulso. El primero de ellos es el programa estratégico del Instituto, mas no de la administración del Jefe de Gobierno, que está enfocada al Programa *Prepa Sí*, que se busca que los jóvenes terminen su bachillerato y no necesariamente a estos jóvenes que han estado o se encuentran en una situación de riesgo.

Para atender a esos 12 mil jóvenes, el Instituto ha regionalizado sus acciones de acuerdo a la distribución y concentración geográfica de los jóvenes según las circunscripciones políticas. Así, hay más jóvenes en Iztapalapa, luego en Gustavo A. Madero y después en Cuauhtémoc. A cada una de ellas corresponde una región. Otra región agrupa a tres delegaciones: Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco; una región más, formada por Benito Juárez y La Magdalena Contreras.

Por su parte, el personal que colabora con el programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo está distribuido en 7 coordinaciones regionales, que trabajan a partir del territorio donde el Instituto tiene tutores sociales, que se articulan a coordinaciones zonales y éstas con las regionales. Cada tutor agrupa a 30 jóvenes. Toda la información llega de los regionales, a los zonales y a los tutores.

A partir de este programa el Instituto firma convenios con varias instituciones para generar opciones y alternativas para los jóvenes: se les entrega una credencial de transporte gratuito que es un paliativo para que los jóvenes puedan trasladarse por la ciudad e ir a tal o cual actividad, incluso hasta regresar a la escuela. De manera paralela, está la actividad comunitaria donde ellos pueden aportar alguna tarea o labor específica a la comunidad: de rescate de

espacios, de recuperación ambiental o de educación reproductiva; los jóvenes que están en bicicletas los domingos en los *ciclotones* promoviendo el uso de la bicicleta, los ángeles del turismo que orientan a los turistas en Paseo de la Reforma.

Adicionalmente, hay mecanismos para evaluar si el joven permaneció o no en el programa, si salió de su situación de riesgo o está en alguna situación más complicada que al inicio. También los hay para evaluar si el joven es o no candidato para ingresar al programa. Son mecanismos muy importantes porque, a decir de los entrevistados, la demanda de ingreso es altísima; prueba de ello es que hay jóvenes que esperan hasta un año para poder ingresar.

Los jóvenes participantes en el programa reciben una beca para utilizar el transporte público de la Ciudad; además pueden contar con un estímulo económico mensual. El Instituto procura que el joven se comprometa con su comunidad y que no se interese únicamente por el apoyo económico que recibe del programa.

Por su parte, el programa de Impulso Joven atrae a jóvenes universitarios que están buscando espacios de desarrollo para salir al frente de sus necesidades más inmediatas. Hay prestadores de servicio, hay los coordinadores y promotores de brigada que le dan seguimiento a cada grupo de jóvenes. Al mes son 2,600 que realizan esas tareas y no son los mismos. El Instituto ha diseñado períodos de evaluación trimestrales para identificar el nivel de compromiso de los jóvenes, de la calidad de lo que están haciendo, de la regularidad de sus asistencias y, desde luego, se les da capacitación para desarrollar tal o cual actividad; a partir de estos elementos el Instituto determina quiénes continúan y quiénes no.

En lo que respecta a los vínculos interinstitucionales, los testimonios subrayan la relación existente con la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Fomento al Empleo; indican que se trata de una relación natural tratándose de entes públicos. Además, señalan que ha habido esfuerzos de articulación y se han hecho actividades en conjunto con el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”, experiencia que proponen se reproduzca y consolide. Al respecto, sugieren que se realice en las 16 Delegaciones, pues no

está presente en todas ellas.

Desde el punto de vista del personal del Instituto, cuando una relación interinstitucional no está mediada por acuerdos explícitos se corre un riesgo constante, es decir, se tiene permanentemente la necesidad de negociar el rumbo de las acciones compartidas; puede haber voluntad política, mesas de trabajo, acuerdos, acciones conjuntas, pero no se puede obligar a las distintas dependencias a actuar en determinado sentido. De ahí la importancia de la transversalidad que, si no se logra no será posible alcanzar mejores resultados. Así, bajo un nuevo esquema de relaciones interinstitucionales los acuerdos tendrían que ser vinculantes para todos los organismos y hacer que sus programas estén articulados con los del Instituto de la Juventud.

En cuanto a la relación del Instituto con las Delegaciones, los testimonios señalan que todavía existe un algo grado de centralización. De tal forma, si bien el Instituto sostiene vínculos y colaboraciones con todas las Delegaciones a excepción de Miguel Hidalgo, y a partir de ella es que los gobiernos de las demarcaciones canalizan a las y los jóvenes interesados en los programas del Instituto, es un hecho que muchas veces se ignora la existencia del Instituto y no hay oficinas en ellas que lo representen o atiendan a la población interesada. Para suplir esta dificultad, se distribuye información sobre el quehacer del Instituto a través de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al parecer la imposibilidad del Instituto para estar colocado en cada Delegación, le resta visibilidad y eso se resiente en la posibilidad para impulsar acciones coordinadas con otras dependencias. La ausencia de estructuras propias en el nivel delegacional es sustituida por el Instituto a través de los tutores sociales, quienes están en toda la ciudad, aunque su impacto es muy reducido.

Los vínculos con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en particular, se desarrollan en torno a una mesa de trabajo en la que coincide el Instituto, junto con otras dependencias. Sin embargo, no puede decirse que hay un programa en el que estén articulados de manera permanente. La Secretaría propone ocasionalmente al Instituto iniciativas para ser impulsadas a través de los tutores sociales; por ejemplo, les ha invitado a colaborar con los Módulos de Participación Ciudadana; en el año 2007, la Secretaría propuso al Instituto la

colaboración en la Campaña al Peatón, que se realizó en puntos neurálgicos de la ciudad, entre otras iniciativas.

Adicionalmente, existen otras vinculaciones entre el Instituto y dependencias del Gobierno capitalino, como con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con el que han realizado acciones conjuntas en torno a las celebraciones del 14 de febrero.

Conforme a los testimonios recabados existen iniciativas que impulsan dependencias del nivel central del Gobierno capitalino en las que el Instituto no es considerado, a pesar de que están directamente relacionadas con sus funciones, por lo que sugieren que se fortalezcan los canales de comunicación entre las dependencias y se construyan los mecanismos de coordinación más adecuados, incluidos los que vinculan al Instituto con el poder legislativo.

La estructura del Instituto, por su parte, está integrada por la Dirección General, la Subdirección de Jóvenes en Situación de Riesgo, una Jefatura de Enlace Administrativo y la Contraloría Interna. Además, participan 75 personas contratadas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Ante ello, los entrevistados refieren que el Instituto inició la formulación de un reglamento interno para la dependencia, que quedó inconclusa. Sin embargo, del avance logrado es posible insistir en que el Instituto necesita una estructura orgánica distinta, que integre coordinaciones regionales y otras subdirecciones de área. Además, es necesaria la ampliación del presupuesto asignado al Instituto, pues actualmente el organismo opera con 86 millones de pesos para la atención a jóvenes, para cubrir los gastos generados por su propia estructura operativa, los prestadores de servicios profesionales y los tutores sociales. A decir de los entrevistados, si se resolviera la parte administrativa, se podría aumentar la calidad de la atención y tener mayor eficiencia en la cuestión de los ingresos de los jóvenes. Ello significa triplicar el presupuesto actual del Instituto, incrementar las áreas operativas con dos subdirecciones generales, además de contar por lo menos con cuatro direcciones de área; en cada dirección de área, abrir cuatro subdirecciones y ocho jefaturas de unidad departamental en cada una, así como homologar a la participación de los coordinadores regionales con la de los jefe de departamento, al igual que al jefe de unidad departamental. Además, indican que

es necesario contar con una unidad de planeación, otra unidad operativa y otra para resolver las cuestiones administrativas.

Para los entrevistados, la población joven de la Ciudad ha cambiado y, por tanto, es necesario replantear la estrategia que el Instituto tendría que asumir. Esa estrategia partiría del desacuerdo en ubicar a los jóvenes que viven en tal o cual unidad territorial como jóvenes en riesgo, porque efectivamente pareciera que el Instituto contribuye con ello a reforzar el estigma que pesa sobre las y los jóvenes de ciertas zonas de la Ciudad. Ello implicaría, entre otras cosas, cambiar la denominación del programa central del Instituto. Además, consideran la necesidad de revisar los temas que tocaría atender al Instituto, lo que significa definir con precisión los puntos neurálgicos de atención a los jóvenes: empleo, salud, cultura, seguridad social. Si bien apoyar los procesos educativos de las y los jóvenes es fundamental, es igualmente importante tomar en consideración otras problemáticas que afectan la vida de la población joven de la Ciudad.

En cuanto al Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, los testimonios indicaron que el Instituto de la Juventud tiene la obligación de coordinar su formulación e implementación. Al respecto, señalan que desde el año 2007 se iniciaron esos trabajos, mismos que se realizaron en colaboración con el Consejo Consultivo del Instituto y que concluyeron a mediados de 2009. Sin embargo, a pesar de que el documento resultante de un proceso de discusión y propuestas fue aceptado por el Consejo Consultivo, no se llevó a cabo una presentación pública del Programa. A pesar de ello, consideran que se trata de un documento válido, que se encuentra vigente y que constituye el documento que orienta el quehacer del organismo en cuanto a los temas, programas y estrategias a desarrollar en materia de juventud.

Finalmente, los testimonios señalaron que el Instituto de la Juventud ha elaborado una iniciativa de ley cuyo objeto es armonizar la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal con lo que establece la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Dicha iniciativa fue remitida a la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin embargo el proceso está interrumpido hasta este momento.

Además del testimonio recabado entre los operadores actuales del

Instituto, acudimos a la experiencia de otras personalidades que conocen detalladamente el accionar del Instituto, quienes plantearon asuntos relativos a la problemática más urgente de la ciudad en materia de juventud, de la coyuntura del Instituto cuando los sucesos trágicos del *New's Divine*, la valoración de la Ley de las y los Jóvenes de la Ciudad de México y del perfil que habría de tener el Instituto de cara a una política integral de Juventud.

Conforme a estas visiones, hay dos grandes niveles en lo que respecta a las problemáticas a las que se enfrenta la ciudad; en el primer nivel están las problemáticas de carácter estructural, particularmente las referidas al empleo y la educación de la población joven, que condicionan los procesos de desarrollo de las y los jóvenes y sus posibilidades para el disfrute de una vida digna. Desde su perspectiva, la problemática estructura es muy compleja, pues existen cálculos que indican que 2 de cada 3 jóvenes de la Ciudad no estudian ni trabajan; se trata de jóvenes mayores de 18 años, que representan el 60% de la población joven que no tiene la posibilidad de estudiar o trabajar.

En el otro nivel, conforme a estos testimonios, se encuentran otra serie de problemáticas poco tomadas en cuenta, vinculadas a la dinámica social, a los espacios de relaciones cercanas como la familia, los barrios, las comunidades y las formas de organización; se refirieron a la violencia familiar, a la falta de comunicación, a la desintegración familiar, a problemas como la depresión de las y los jóvenes, asuntos todos ellos poco atendidos.

Se trata de dos niveles distintos de la problemática que afecta a las y los jóvenes; el primero es más visible y el que más se discute en la Ciudad; es donde se ha puesto un énfasis interesante. En cambio, en el segundo nivel no se ha puesto la suficiente atención; se pone el énfasis en la participación de unos pocos en las redes de la delincuencia organizada, sin embargo este tipo de problemáticas se deja de lado, aún cuando son igualmente importantes por los efectos que tienen en la vida de las y los jóvenes.

En este contexto, el Instituto de la Juventud se ha mantenido con un perfil más operativo que estratégico; su desempeño ha estado cifrado en la operación de programas específicos y en la atención de demandas puntuales y circunstanciales, como pueden ser las brigadas de apoyo al Plan Verde o las que

promueven el uso de la bicicleta.

Según la Ley de las y los Jóvenes, el Instituto debería cumplir con funciones de orientación y formulación de las políticas de juventud de la entidad y no sólo basar su quehacer en la operación de programas específicos. El problema es que no se ha construido una conceptualización suficiente de su materia de trabajo y, por tanto, no tiene condiciones para elaborar una visión estratégica que le permita lograr mayores impactos. En consecuencia, la capacidad de coordinación del Instituto es reducida, lo que afecta su participación en espacios de coordinación interinstitucional y en programas importantes.

Una posibilidad para incrementar la capacidad de influencia del Instituto se planteó cuando se sucedieron los acontecimientos del *News Divine*, a raíz de los cuales la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió una serie de recomendaciones. Los testimonios indican que una de las propuestas que realizó el Consejo Consultivo conformado meses después consistía en la constitución de un Gabinete de Juventud, que fuera coordinado por el Jefe de Gobierno y por el Instituto de la Juventud; estaría conformado por representantes de todas las instancias del Gobierno, las cuales tendrían a su vez, una perspectiva de juventud.

Junto con ello, señala los testimonios, independientemente de que el Instituto continuara implementando programas específicos, tendría que constituirse como una instancia de coordinación y orientación estratégica frente al conjunto de dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Adicionalmente, si bien la Ley de las y los Jóvenes representó un avance muy importante en el año 2000, dado que se trataba del primer ordenamiento estatal de juventud que reconoció derechos específicos a las y los jóvenes, al día de hoy es evidente la necesidad de resolver lo relativo a los mecanismos para hacer exigibles los derechos reconocidos.

Estos son algunos rasgos de la perspectiva del personal que participa o ha participado del quehacer del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

b) De los programas de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal

Conforme a la información que presentamos en el capítulo destinado al análisis

de diseño de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de la entidad, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal cuenta con dos programas relacionados con este sector de población: el Programa de Vinculación Cultural Comunitaria y la Red de FAROS de la Ciudad de México, asunto que se confirma a partir del testimonio rendido por personal de la propia Secretaría.

Con base a la información proporcionada por personal de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, ésta dependencia tiene al menos tres programas que de alguna manera contemplan a la población joven de la entidad; sin embargo, ninguno de ellos es un programa específico para jóvenes y, por tanto, no parten de consideraciones específicas sobre la problemática a atender para el caso de la población joven de la Ciudad. Los programas en cuestión son: el Programa Red de Desarrollo Cultural Comunitario, que se enmarca en el Programa de Vinculación Cultural Comunitaria; la Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) de la Ciudad de México; y el programa de Radio Código DF.

Durante el proceso de evaluación realizamos una entrevista a personal responsable de primero de los programas. Así, de acuerdo a la información expuesta en el portal electrónico de la Secretaría y los testimonios recabados, la Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se propone generar un “intenso movimiento cultural” que entrelace el capital social, cultural y artístico, que promueva la obra de creadores y artistas, que estimule el desarrollo de nuevos públicos y que apoye a colectivos comunitarios en la implementación de sus propias iniciativas. Se trata de un esfuerzo conjunto de la sociedad civil y del Gobierno del Distrito Federal para la construcción de una nueva ciudadanía. Es una forma de organización incluyente y democrática que promueve el desarrollo cultural comunitario, el acceso a bienes y servicios culturales y artísticos de calidad. Además, fomenta la educación y la formación artística y cultural, así como la preservación e innovación del patrimonio histórico, artístico y cultural, promoviendo la equidad y el respeto a los Derechos Humanos.

El objetivo de la Red es fomentar el intercambio de experiencias, bienes y servicios culturales, siendo un eje articulador entre el Gobierno, creadores, artistas, promotores y gestores culturales, grupos, colectivos comunitarios,

públicos y financiadores culturales desarrollando actividades que promuevan y fortalezcan la creatividad, identidad y diversidad de nuestra Ciudad.

Las actividades de este programa se centran en los llamados “círculos culturales”, que son comprendidos como espacios de fomento a la lectura, de difusión, de iniciación y apreciación del arte, la música, la danza, las artes escénicas, la cinematografía, el vídeo y la literatura; así como la lectura de textos literarios y la divulgación de la ciencia y de la historia. Son espacios que se construyen cotidianamente con tres o cuatro actividades mensuales, como pueden ser talleres múltiples, representaciones escénicas, charlas con escritores, actores, cineastas, historiadores y divulgadores de la ciencia; recitales poéticos, narraciones dramatizadas, ensambles musicales y poético-literarios, cuyo acometido principal es la búsqueda y construcción de públicos diversos y exigentes.

Uno de los ejes del trabajo de la Red es la formación de promotores culturales, cuyo objeto es reforzar los proyectos que anualmente son promovidos en la Ciudad. Los temas de formación son variados y los capacitadores provienen de la misma Secretaría de Cultura, pero mayoritariamente de organizaciones civiles o se trata de ciudadanos interesados en la formación de los promotores; la participación de los formadores es básicamente de carácter voluntario. Los promotores pueden ser de cualquier edad, aunque hay una notable presencia de jóvenes y de amas de casa. Según los responsables del programa, las mujeres adultas detectan la necesidad de los espacios culturales, por lo que se organizan con sus propios recursos. Se dirigen principalmente al público infantil y juvenil. En su calidad de madres, les preocupan más sus hijos y los hijos de los demás, más que sus iguales.

Los jóvenes que participan como promotores son convocados en el marco de un convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que contempla la participación de las y los jóvenes beneficiarios del Programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo. En total suman 117 jóvenes, quienes trabajan como promotores culturales en 160 comunidades de alta marginalidad, que se concentran en las Delegaciones Iztapalapa, Milpa Alta y Cuauhtémoc. La Secretaría, por su parte, sólo cuenta con

35 promotores culturales, quienes hacen intervención en toda la ciudad y son los responsables de capacitar a los 117 chicos que provienen del Instituto de la Juventud. Entre las principales responsabilidades de las y los promotores culturales, tanto los propios de la Secretaría como las y los jóvenes del Instituto, están hacer diagnósticos de las necesidades de las comunidades y orientar cursos de apoyo para la capacitación cultural y artística, de acuerdo a las necesidades detectadas.

Adicionalmente, la Secretaría de Cultura, a través del programa de la Red, convoca anualmente al apoyo de proyectos culturales. Entre los requisitos establecidos para el apoyo a los proyectos están: tienen que ser presentados por cuatro personas de la comunidad, de las cuales no pueden ser más de dos personas de la misma familia; el proyecto debe tener un claro impacto comunitario; y estar dirigido a la atención de población infantil, juvenil y mujeres.

Según los responsables de la convocatoria, la respuesta de la ciudadanía es muy alentadora, sin embargo el presupuesto disponible es limitado para atender todas las solicitudes. El año 2009, sin hacer demasiados esfuerzos para la difusión de la convocatoria, se recibieron 874 proyectos y la Secretaría sólo tenía dos millones de pesos asignados para este concepto, por lo que, a pesar de haber logrado una ampliación al presupuesto originalmente programado, sólo apoyaron 212 proyectos, distribuidos del siguiente modo: proyectos editoriales comunitarios, se recibieron 50 y se seleccionaron 9; artes plásticas en espacios públicos, se recibieron 32 y se apoyaron 6; creación audiovisual comunitaria, se recibieron 36 y se apoyaron 10; jornadas y festivales, se recibieron 76 y se apoyaron 18; círculos culturales, 12 recibidos y se seleccionaron 3; cine clubes comunitarios 91 y se seleccionaron 22. De música recibieron 129 y 150 en la categoría de talleres de teatro, danza, música; en total para estas dos categorías se apoyaron 117 proyectos.

Según los cálculos de los responsables de la actividad, con los cuatro millones setenta y nueve mil pesos disponibles, se benefició indirectamente a 95,336 personas, que se calculan con base en el número de asistentes a las actividades realizadas por los colectivos. Por su parte, la relación costo – beneficio de los proyectos aprobados es de 42 pesos por beneficiario directo, que

son quienes forman parte de los colectivos o quienes se benefician del trabajo de los promotores culturales. Del total de beneficiarios indirectos de esta actividad, poco menos del 50% son jóvenes de 16 a 30 años de edad, que suman poco más de 59 mil jóvenes.

También en el marco del Programa de Vinculación Cultural Comunitaria, la Secretaría de Cultura impulsa el Programa de Desarrollo Cultural para Adolescentes en Conflicto con la Ley, que comenzó a operar el 6 de octubre del 2008. Los objetivos generales de este programa son: apoyar la reconstrucción identitaria del adolescente a través del proceso creativo; establecer las condiciones que le permitan la apropiación de conocimientos y habilidades que fortalezcan su capacidad de expresión; desarrollar procesos de vinculación entre diversos actores sociales, los adolescentes, sus familias y comunidades para detonar procesos de desarrollo colectivo.

Los objetivos específicos que persigue el programa son: difundir el modelo de comunidad terapéutica reeducativa; construir un proceso cultural autogestivo en cada una de las Comunidades de Adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores; aplicar instrumentos de diagnóstico, evaluación y sistematización al proceso de intervención; prever que las actividades tengan por resultado un producto (textos, memorias, audiovisuales, obras plásticas o literarias); y aplicar un programa de capacitación sobre diversos temas para promotores independientes, para personal de la Secretaría de Cultura y de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores.

Los recursos y estrategias con los que cuenta este programa están divididos entre las dependencias intervinientes. Por un lado se encuentra la Secretaría de Cultura, quien aporta cuatro promotores culturales y un tutor provenientes del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo; con ellos impulsa actividades de animación a la lectura, el programa de Empleo Juvenil de Verano, capacitación con cursos, talleres y diplomados, así como gestión de actividades de colectivos y artistas independientes.

Por parte, la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores orienta su participación a garantizar el mantenimiento físico de los espacios destinados en cada comunidad a actividades creativas, a gestionar esos espacios en caso de

que no existan, a apoyar el seguimiento de los promotores y a aportar los materiales necesarios para el desempeño de sus talleres.

La Secretaría de Cultura fue convocada en 2008 por la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, perteneciente a su vez de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, para colaborar en el proceso de reconfiguración del sistema integral de justicia para adolescentes. Entre los cambios del sistema promovidos destaca haber logrado que el trámite de justicia sea más expedito y que la pena máxima que puede dictar un juez, el internamiento, se considere la última opción. Además, las poblaciones de los centros de internamiento fueron depuradas. Dentro de este proceso, la Secretaría de Cultura desarrolla un modelo de intervención que no sólo se orienta a la recreación de la población de los centros de internamiento, sino tratan de generar procesos de cambio con las y los adolescentes. Ello implica que las y los jóvenes participantes en los talleres y programas de formación deben permanecer durante todo el ciclo, pues se trata de actividades basadas en una orientación terapéutica y educativa a través del arte. El punto de partida del proceso de formación y acompañamiento es que la libertad se ejerce si existen opciones, por lo que el conjunto de actividades se organiza para promover la expresión creativa y la elección.

Los capacitadores y formadores son artistas, hombres y mujeres, que ofrecen su trabajo voluntariamente; también participan los beneficiarios de los apoyos que otorga la Secretaría a grupos y colectivos y que en reciprocidad con la Secretaría que les capacitó y auxilió para su constitución como organizaciones, donan su trabajo a favor de las y los jóvenes de las Comunidades de Adolescentes.

Según el testimonio de los responsables del programa, las autoridades de los centros de internamiento, su población y familiares reconocen que la cultura y el arte han jugado un papel fundamental en el proceso de reinserción del adolescente. Prueba de ello es que los jueces dictaminan a las y los jóvenes sobre la posibilidad de continuar su tratamiento bajo el régimen de externación, toman en cuenta elementos relativos a las actitudes y a la participación de las y los jóvenes en los procesos de formación cultural y formación cívica. En este

marco, el programa provee experiencias orientadas a la creación cultural y la expresión creativa, contribuyendo con ello al proceso de reinserción social de las y los jóvenes.

La colaboración de la Secretaría de Cultura ha tenido por efecto que la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores haya creado un área de cultura dependiente de ésta Dirección. Durante el 2010 trabajan en la capacitación de un equipo de 4 promotoras entre 20 y 28 años, quienes diagnosticarán la operación de los video-clubes, el estado de los espacios existentes en los centros de tratamiento, recomendarán lo necesario para su mantenimiento y para asegurar la realización de las actividades creativas. Se trata de hacer de las Comunidades de Adolescentes escuelas de formación, por lo que también incorporarán activamente a los padres de familia. Además, coordinarán acciones con el Programa de Empleo Temporal del Gobierno Federal, con lo cual podrán ampliar la participación de promotores culturales. Así, en el marco de la reconfiguración del sistema de justicia juvenil, el modelo de intervención cultural desarrollado es un elemento distintivo de los servicios que el Gobierno del Distrito Federal realiza para favorecer el proceso de reinserción social de las y los jóvenes en conflicto con la ley.

Los testimonios recabados nos indican que los programas que la Secretaría de Cultura que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad no son programas específicos de juventud, a reserva de la aplicación del Programa de Vinculación Cultural Comunitaria en las Comunidades de Adolescentes. Aún así, según los informes disponibles y los testimonios del personal de la Secretaría de Cultura, la participación de las y los jóvenes en las acciones que ésta impulsa es significativa.

Ahora bien, respecto del nivel de articulación entre los programas que impulsa la Secretaría de Cultura y otras dependencias que realizan acciones que involucran a las y los jóvenes de la entidad, los testimonios refieren la realización de trabajos coordinados con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con el que se realizó un foro itinerante y las actividades en las que participan los beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo. Además, la Secretaría de Cultura fue una de las dependencias que impulsaron el

Programa Creación Joven, en cuya convocatoria participó con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Además, la Secretaría de Cultura participó en una de las primeras ediciones de la convocatoria correspondiente al Programa Talento Joven.

Finalmente, la Secretaría de Cultura es parte de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Desde la perspectiva de los entrevistados, el Instituto de la Juventud opera con escasos recursos, los alcances de sus programas específicos son insuficientes y consideran necesario que se reflexione con mayor profundidad sobre el tipo de acciones que se requieren para atender las problemáticas que caracterizan a la población joven de la entidad, además de implementar un mecanismo efectivo para seguimiento y la evaluación de los programas específicos del Instituto, a fin de garantizar los resultados esperados y mejorar su desempeño.

c) De la Secretaría de Educación del Distrito Federal

Como hemos comentado, las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia educativa concentran buena parte de los recursos en materia de juventud y se orientan a fortalecer el sistema educativo, implementar el bachillerato universal y diversificar la oferta educativa universitaria. Sin embargo, en las últimas fechas la Secretaría de Educación manifestó su preocupación por aquellos sectores de la población joven de la entidad que se encuentran inactivos. En razón de ello, el día 15 de febrero del presente año, la Secretaría de Educación del Distrito Federal organizó el foro “Hacia una política de atención a los jóvenes que ni estudian ni trabajan”.

En ese marco, el Titular de la Secretaría, ofreció una serie de consideraciones sobre la problemática que viven los jóvenes considerados inactivos, es decir, los que no estudian ni trabajan. Al respecto, sostuvo que en la Ciudad de México habitan 2.6 millones de jóvenes, sin indicar cuántos de ellos se encuentran en situación de inactividad; pero admitió, en cambio, que todos somos responsables en haber arrojado a los jóvenes a una situación de falta de oportunidades laborales y educativas. Entre las causas que motivan esta

situación, el Dr. Carrillo mencionó las siguientes: 1. El gobierno mexicano ha sido incapaz de usar la educación como estrategia de desarrollo; 2. La oferta educativa no se ha transformado de acuerdo a las aspiraciones de los y las jóvenes. Los planes y programas de estudio así como la actualización docente y los modelos pedagógicos parecen estancados; 3. Las familias mexicanas están siendo estranguladas por una profunda crisis económica que ha provocado que abandonen la formación y reproducción de valores en el hogar dejando esta tarea al internet, la televisión, los juegos de video y en el mejor de los casos: la calle; y, 4. La crisis de valores y el individualismo que prevalece en la sociedad mexicana, sugiere a la juventud que aun estudiando no será posible encontrar un empleo digno y con obtener un empleo con el salario actual vigente nunca será suficiente para acceder a los niveles de bienestar socialmente aceptado.

Cuatro son también las situaciones de riesgo que el Secretario reconoce entre la población que llama “nini”: 1. La depresión, angustia y en algunos casos hasta el suicidio. 2. La experimentación de alcohol, tabaco y droga lo cual conduce rápidamente a la red de las adicciones. 3. Frente a una crisis de oportunidades y valores puede aparecer la búsqueda de nuevos referentes valores de autoridad. Regularmente el referente es encontrado en el barrio; en la esquina. Es ahí donde el Secretario identificó el punto más crítico, pues un referente de autoridad fuera de los círculos tradicionales de socialización puede transformarse velozmente en conductas de tipo vandálico, de acciones ilícitas e incluso de delincuencia organizada. 4. El joven, cuando deja de serlo, se convierte en un sujeto de reproducción del modelo en riesgo dentro de su propia familia. Lamentablemente, el Secretario no ofreció evidencias de que esas conductas sean constantes, irreversibles y, además, consecutivas, como lo afirmó.

En consecuencia de lo anterior, el titular de la Secretaría de Educación reconoció que la complejidad del problema implica soluciones múltiples, por lo que planteó una serie de acciones a seguir:

En primer término, sostuvo que es necesario determinar el perfil de la población *nini*. Precisar las coordenadas en tiempo y espacio donde se implante el modelo de operación con el objetivo de considerar los factores sociales y culturales de la localidad, de igual forma delinear el perfil del segmento

poblacional que se va a atender, es decir, además del criterio de jóvenes que no estudian ni trabajan. Como complemento hay que realizar un diagnóstico sobre factores de riesgo, que aunados a la situación de inactividad puedan potenciar conductas patológicas. Para el Secretario, una familia con índices elevados de violencia interna, adicciones e inclusive donde falte alguno de los padres, pueden constituir factores de riesgo importantes que expulsen emocionalmente al joven del hogar, potenciando así reacciones negativas. Y un barrio donde es común la violencia, el consumo, el tráfico de estupefacientes y la presencia de pandillas es, sin duda, campo fértil para la elaboración de valores para promover acciones ilícitas. Este escenario comunitario puede convertirse en un tobogán que orilla al joven a buscar respeto y solidaridad grupal a través de actos que pueden escalar desde la violencia, el robo, la cárcel, el crimen organizado. En las condiciones anteriores puede ser común la ausencia de una serie programas y alternativas estructurales de gobierno, tales como la capacitación para el trabajo, el fomento de la cultura y la difusión de la ciencia.

En segundo lugar, es necesario preparar al agente que desarrollará las acciones con el sector de población que se atiende, a fin de garantizar el éxito de una política pública. Hay que construir un nuevo actor o agente que intervenga los barrios, que trate directamente con la comunidad, con la población objetivo y, mediante los instrumentos y la confianza, logre implantar el modelo.

En tercer término, se necesario configurar una red de apoyos institucionalizados, especializados, para que de manera simultánea sea posible intervenir y recomponer las relaciones de las familias en los barrios. Es de alta responsabilidad de este modelo transformar el entorno social del joven, al tiempo que el joven se descubre como sujeto de transformación de su universo. De aquí la relevancia de establecer un circuito de referencia y contrarreferencia de un sistema organizado en materia de orientación psicológica, prevención de violencia familiar, prevención de adicciones, resolución pacífica de conflictos, economía familiar e inclusive de recreación.

En cuarto lugar, es necesario construir otra red social de apoyo con instituciones privadas y públicas que contribuyan a explotar las potencialidades de los participantes del modelo, al tiempo que asuman la responsabilidad de

incorporar en su sector a los nuevos actores juveniles. Hay que estar preparados para dar respuesta al talento y a la capacidad que con seguridad mostrarán estos jóvenes, para promover entre otras cosas: clínicas deportivas, talleres de iniciación artística, visitas a empresas, recorridos turísticos.

Para lograrlo, el Secretario propone incorporar en la actuación de la Secretaría la utilización de toda la infraestructura que el Gobierno de la Ciudad está estableciendo, como los ciber-centros, las aulas digitales en bibliotecas y en algunos otros espacios, como en estaciones del Metro, a fin de atraer y ofrecer cursos de informática básica, inglés y oficios importantes, bajo la modalidad presencial y a distancia. Así, será a través de los centros comunitarios de la Secretaría de Educación, que suman un total de sesenta, en donde se realizarán diferentes tareas.

Para el Titular de la Secretaría, ésta política que impulsa la dependencia a su cargo se basa en un estudio muy serio sobre el problema y espera que con las acciones anunciadas se genere un debate que permita identificar mejor la problemática y, por lo tanto, sus posibles soluciones.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal ha inaugurado un programa específico para responder a la problemática de las y los jóvenes que no estudian y no trabajan. Para conocer más y mejor los detalles de este nuevo programa, tuvimos oportunidad de conocer los puntos de vista del Programa de Integración y Educación Alternativa de la Secretaría de Educación.

Conviene mencionar que en la Secretaría de Educación, además del Programa de Atención Integral a la Juventud, impulsa el Programa de Integración y Educación Alternativa y el Programa de Barrio, de Calle o Esquina; la diferencia entre estos tres es que el primero de ellos integra distintos ámbitos y quehaceres de los jóvenes desde el educativo o académico, hasta actividades recreativas y artísticas, por lo que su responsable lo considera una propuesta más integral.

El Programa de Integración y Educación Alternativa, a decir de su responsable, se orienta a la atención de jóvenes que ni estudian ni trabajan, denominados "ninis". Su situación es producto de un problema estructural generado por el modelo económico vigente que se ha ido recrudeciendo. Así, el programa se orienta a la problemática que afrontan las y los jóvenes que no están

vinculados a las escuelas, a programas de capacitación o al trabajo. Además, se intenta que las acciones del programa partan de la consideración de la diversidad social y cultural de las y los jóvenes de la Ciudad.

Dentro de este universo de población hay un sector que necesita empezar a conciliarse con otros jóvenes, sectores y proyectos, tanto institucionales como proyectos de la sociedad civil. Así, conforme a su responsable, este programa tiene que ver con los modelos de educación no formal, con los jóvenes que a partir de sus propias condiciones y expectativas no necesariamente buscan integrarse a la vida académica o al sistema escolarizado, como tampoco a las clásicas prácticas de capacitación al empleo. El reto consiste, entonces, en generar modelos alternos al sistema escolarizado y que contengan herramientas o elementos que puedan acercar a los jóvenes a opciones productivas en distintos ámbitos.

Según el responsable del programa, el universo de población al que se dirige el programa en cuestión está integrado por 120 mil jóvenes de la Ciudad de México, estimación que resulta de la exploración de diversas fuentes y registros, como los relativos a la cuantía de jóvenes que son rechazados en el nivel medio y superior, los índices de jóvenes que desertan de las escuelas, de primaria, secundaria, preparatoria o universidad; también, según este testimonio, se toman en cuenta datos que produce el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, como las tasas de desempleo e información proveniente de estudios elaborados por las Delegaciones Políticas de la Ciudad o por el Gobierno Central. Este testimonio indica que la mayor parte de estos datos son producidos por las delegaciones de la Secretaría del Trabajo y, por tanto, no cumplen con criterios que garanticen representatividad estadística o que respondan a los principios metodológicos de la investigación social. Sin embargo, dice, reflejan una realidad que viven las y los jóvenes de la Ciudad. En este contexto, el responsable del programa reconoce que es necesario realizar un estudio específico, pero que por ahora estos son algunos datos que remiten a hechos observables y que es posible confirmarlos mediante un sondeo de opinión o consulta simple.

Respecto del perfil de la población meta del recién inaugurado programa, su responsable indica que se trata de jóvenes entre 12 y 20 años que por

situaciones económicas, de deserción escolar o falta de capacitación, no tienen actividades productivas en este momento y utilizan su tiempo en las esquinas, casas y barrio. El programa ubica en ellos distintas problemáticas, por ejemplo, las de los varones, que tienen que ver con actividades relacionadas con quedarse en sus casas, sumarse a empleos eventuales como limpiaparabrisas, desempeñarse en la industria de la construcción o como mecánicos. Algunos cometen actos de delincuencia común; muy pocos se incorporan sólidamente a las redes de la delincuencia organizada.

Para el caso de las mujeres, la percepción del responsable del programa centra su atención en las jóvenes que asumen el rol de ama de casa sustituta, que por obtener un ingreso realizan actividades en el hogar, relacionadas con la crianza de hijos propios o ajenos, con el mantenimiento de los hogares, etcétera. Conforme a este testimonio, se trata de actividades tradicionales en el hogar. Otra parte de estas jóvenes tienen posibilidad de integrarse a un empleo, particularmente en el sector del comercio, aunque se trata de un grupo con alta movilidad laboral; y una minoría utiliza formas de prostitución de bajo impacto como una forma de generar ingreso propio.

Frente a ello, sin desconocer que la Secretaría de Educación del Distrito Federal dirige acciones para el beneficio del 90% de las y los jóvenes de la Ciudad de México mediante programas como “Prepa Sí” y que es una muestra de la principal orientación del Gobierno local en cuanto a su política de juventud, el Programa de Integración y Educación Alternativa se centra en el impulso de modelos educativos no formales, afirma su responsable. Así, mientras que la Secretaría de Educación Pública no tiene ningún programa de educación no formal, el Gobierno de la Ciudad, desde su perspectiva de izquierda, busca la capacitación en el trabajo a través de cauces formales, pero también para las y los jóvenes que no buscan ese tipo de modelos formativos. Se trata, según el entrevistado, de desarrollar alternativas que ofrezcan herramientas para la vida de las y los jóvenes.

El modelo de intervención que se propone desarrollar a través del Programa de Integración y Educación Alternativa, a decir de su responsable, es un modelo de intervención directo, que identifica las zonas con más conflictos

juveniles, como es la Unidad Habitacional de El Rosario, en Azcapotzalco; la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, en Iztapalapa; Lomas de Becerra, Barrio Norte, Jalalpa y La Cañada, en Álvaro Obregón. Una vez que se han identificado estas zonas, se coordinan acciones con las jefaturas delegacionales para impulsar esfuerzos comunes; en paralelo, se promueven articulaciones con líderes vecinales, a través de los cuales se establecen vínculos con grupos de jóvenes, no necesariamente organizados, sino que se reúnen en las calles, en los barrios. Con ellos se decide qué actividades pueden ser de su interés: recreativas, musicales, productivas. Se trata de acciones concretas que motivan la participación de las y los jóvenes y, mediante la interacción constante con ellas y ellos, permite a los operadores del modelo identificar a jóvenes que no estudian ni trabajan, así como revisar cuáles son sus necesidades específicas. A partir de esta identificación será posible canalizarlos a los centros educativos o, mediante las oficinas delegacionales, se conseguirán becas de capacitación para el trabajo.

Según el responsable del programa, el reto consiste en sensibilizar y promover, mediante este modelo directo de intervención, la confianza de los y las jóvenes. Indica que no es un asunto que se logre de manera inmediata, pues las y los jóvenes tienen otras expectativas y existe un importante descrédito de las instituciones gubernamentales, de manera que sólo algunos de ellos tienen disposición real para iniciar el diálogo y la relación con los operadores de los programas gubernamentales.

Otro aspecto que caracteriza el modelo de intervención, indica el responsable del programa, es que será representado por alguna personalidad reconocida públicamente por su participación en procesos de cambio social y vinculado a los intereses de las y los jóvenes. Éste es un elemento que contribuye a generar confianza entre las y los jóvenes. Un ejemplo es, a decir del responsable del Programa, el *Vampiro Canadiense*, quien tiene un Programa de Prevención de Violencia en la televisión con las y los jóvenes que participan del Programa "Prepa Sí". Este elemento del modelo de trabajo es una alternativa ante el descrédito que sufren los servidores públicos y los personajes de la vida política, por lo que se propone establecer alianzas con personajes que sean percibidos por las y los jóvenes de distinta manera, como actores o gente con

calidad moral. No se invitará a especialistas, sino a “la gente que habla el lenguaje de la gente”, con experiencia de trabajo con poblaciones, como los artistas a cielo abierto de Coyoacán, pues ellos tienen experiencia de relación con la gente y fomentan interacción con las y los jóvenes.

Para el responsable del Programa resulta indispensable generar mecanismos de coordinación interinstitucional, sea con otras dependencias del Gobierno local o con organismos de la sociedad civil. Al respecto, indican que en recientes fechas celebraron un convenio con los Centros de Integración Juvenil. Además, señala que existen vínculos de colaboración con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a través del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo; asimismo, han establecido vínculos con el Instituto Nacional de Educación de Adultos.

En cuanto a los recursos necesarios para la operación de este programa, su responsable indica que cuentan con un presupuesto muy modesto, tomando en consideración la magnitud del problema que atienden, consistente en dos millones de pesos para el ejercicio fiscal 2009.

Finalmente, en lo que respecta a las orientaciones de la política de juventud del Distrito Federal, según el responsable del programa, es necesario aumentar el presupuesto asignado; además, promover procesos orientados a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las y los jóvenes, asegurando la formación de valores como la solidaridad, la fraternidad o la fidelidad. Al respecto, insiste que la política de juventud debe orientarse a favorecer la organización social de las y los jóvenes y que, desde ahí, será posible identificar soluciones a la problemática que enfrenta este sector de población, generadas a partir de sus propias expectativas y aspiraciones. En este contexto, el papel del Instituto de la Juventud debería estar centrado en labores de carácter normativo, de coordinación y articulación interinstitucional, pues dedicarse a la operación de programas específicos le resta capacidad.

d) Del Programa de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal impulsa el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna”. No

tuvimos la oportunidad de realizar un diálogo extenso con sus responsables; a cambio de ello nos acercaron algunos materiales que describen la historia y formas de operación de este programa, información que se sintetiza a continuación.

En 1998 la Dirección General de Empleo y Capacitación, preocupada por los altos índices de desempleo juvenil se dio a la tarea de crear una alternativa de atención a jóvenes desempleados con el fin de responder a una problemática que se volvía más degradante: el desempleo y la exclusión social de jóvenes entre 15 y 26 años. Se puso en marcha el proyecto “Las Comunas” en tres delegaciones con altos índices de marginalidad (Álvaro Obregón, Iztapalapa y Miguel Hidalgo), y para el 2000 ya había atendido a 12 mil jóvenes en sólo dos años. Por problemas presupuestales, cerró la comuna de Iztapalapa, pero hacia el 2006 había siete Comunas abiertas.

Lo novedoso del programa es la utilización de una metodología de *atención personalizada* a jóvenes que basa sus principios en el autoconocimiento, además de una red de servicios, información y vinculación con instituciones y organismos, así como un método de seguimiento al proceso de los jóvenes, a esa Red y al desarrollo del proyecto en su conjunto. La Comuna siempre ha concebido la acción individual como un inicio del cambio social, es decir que al ampliar el horizonte de un joven, se provoca un efecto en su círculo social inmediato.

Las acciones se encaminan a contribuirán la construcción de una sociedad en la que ser joven sea visto como un gran potencial transformador, con capacidad productiva y donde se generen espacios en los que las y los jóvenes se comprometan con su proceso individual y en su actuar social, para alcanzar su integración laboral.

Un aspecto importante que forma parte de la evolución y el éxito del programa es que se han diseñado acciones de empleo para jóvenes a través de la articulación de agentes económicos y agentes sociales vinculándolos para la generación y el acceso a actividades productivas, mediante la realización de estrategias de contratación: canalización directa a las empresas, “días del contrato”, “jornadas de empleo y autoempleo”, “ejercicios de contratación”, etcétera. En el marco de la *integralidad* se promueven acuerdos y convenios de

colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales.

En el ámbito de la propuesta *Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud* (2006) que estipula la defensa y promoción de los derechos de las y los jóvenes, se concibe a La Comuna como un programa eficaz en la atención integral de los jóvenes desempleados y se le propone como un modelo que amplíe su rango de acción en el Distrito Federal, dado que la problemática ha rebasado la cobertura actual de las instancias de atención juvenil.

De enero del 2001 a agosto del 2006, La Comuna atendió a 40,934 jóvenes, de los cuales 16,372 iniciaron y vivieron un proceso de asesoría, 14,471 participaron en actividades organizadas en La Comuna como talleres temáticos, estrategias de contratación, jornadas temáticas, pláticas a grupos, asesorías legales, actividades culturales e informativas y cursos, y a 10,091 se les brindó información específica en algún tema de su interés.

La mayoría de los jóvenes que acuden a La Comuna como opción lo hacen motivados por la búsqueda de un empleo, en este sentido, 12,698 jóvenes solicitaron como primera opción en empleo, de los cuales 11,077 se canalizaron al mercado laboral, colocándose la tercera parte. Esto no incluye a los que por su cuenta y después de un proceso de asesoría logran insertarse en el mercado de trabajo.

El trabajo de siete años con jóvenes ha permitido a La Comuna ser un observatorio de la situación general de este sector de la población de la ciudad. Al respecto, sus responsables observan que las y los jóvenes a los que se destinan los servicios del programa tienen entre 15 a 29 años de edad; no cuentan con un perfil profesional definido, debido a que no han trabajado, o bien no saben identificar sus habilidades técnicas para insertarse en un empleo acorde a sus intereses; no tienen interés de integrarse al mercado laboral formal y prefieren una alternativa de autoempleo; si bien concluyeron una formación del nivel medio superior o superior, no ejercen su profesión u oficio dado que no tuvieron la claridad de definir su elección vocacional y no es de su agrado; otras son madres o padres de familia, madres solteras.

Un dato interesante es que, según el diagnóstico sobre jóvenes de la Ciudad de México del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo

del 2002, los jóvenes que delinquieron y que representan más de la mitad de la población de los reclusorios: el 45% de ellos abandonó su empleo por la frustración de realizar actividades que no eran de su agrado o interés y debido a la mala remuneración económica, el 42% abandonó la escuela por motivos económicos, el 88% presentó rasgos de desintegración familiar.

El Programa de La Comuna está preparado para ser presentado como una propuesta concreta de atención a los jóvenes. El programa además, se convierte en una puerta de entrada a los distintos servicios que existen en la comunidad. Es un nodo de articulación de políticas, información, programas y oportunidades.

Los responsables del programa proponen la ampliación de la cobertura del programa a nueve espacios de atención en coordinación con las delegaciones políticas de la ciudad (al menos instalar una Comuna en cada demarcación). El otro aspecto es la elaboración de diagnósticos de necesidades e inquietudes juveniles en esos nueve nuevos espacios. En otro momento, y en la perspectiva de ampliar los espacios de atención, habría que abrir más de una Comuna por Delegación, dependiendo de las zonas de media y alta marginación de cada una, y sobre todo del interés de las autoridades delegacionales y del gobierno central por atender de manera integral a la población juvenil. De esta manera se proyectaría atender a un universo anual de 15 mil jóvenes, quienes contarán con un considerable número de opciones ofrecidas desde las instituciones que conforman la red de servicios.

En conclusión, la perspectiva que presentan los responsables del programa a través de este documento constituye un enlace necesario entre los jóvenes y los actores políticos, porque se perfila como un puente que vincula en diversos sentidos: las necesidades de los jóvenes con los distintos servicios que existen tanto en los programas de gobierno a nivel delegacional, local y federal, como con los organismos de la sociedad civil y privados; el puente conduce además a recomponer esa grieta entre quienes aprueban las políticas y aquellos a quienes van dirigidas, para darles la palabra de manera real y concreta a las y los jóvenes e incidir de manera profunda en la elaboración e implementación de programas, planes y acciones en las diferentes esferas de lo social.

La suma de esfuerzos con todas las instituciones que trabajan para dar

respuesta a las diversas demandas juveniles dará como resultado la ampliación de las oportunidades que brinda la sociedad, además de tornar más eficaz la vigilancia y garantías de los derechos juveniles, así como propiciar la inserción social, laboral y productiva de esta población; es decir, lograr conformar una verdadera política pública de juventud en la Ciudad de México, en la que no se excluya a ningún actor social y que al contrario coadyuve en la reconstrucción del tejido social.

e) De los Programas de la Secretaría de Seguridad Pública

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), ha desarrollado dos programas que vinculan directamente sus responsabilidades con la población joven de la ciudad. El primero de ellos opera desde el 2006 y lleva el nombre de “Unidad Graffiti”. Según la información expuesta en su portal electrónico, dicho programa forma parte de las políticas y acciones que la Secretaría desarrolla en materia de prevención del delito y tiene como fin atender y dar respuesta a las denuncias ciudadanas sobre el fenómeno del graffiti, a través de acciones de carácter integral; desde esta perspectiva, el programa ofrece soluciones a las partes involucradas: jóvenes que con él se expresan y afectados, para lo cual utiliza como principal vehículo, el diálogo.

Conforme al testimonio de personal participante en el Programa, éste opera mediante la recuperación de espacios públicos, cuyo objetivo es recuperar aquellos lugares e inmuebles que se encuentran en abandono, dañados y que difícilmente reciben mantenimiento por ser blancos vulnerables para el graffiti llamado ilegal (bardas de fábricas, deportivos, pasos a desnivel, unidades habitacionales), para conciliar espacios dedicados al graffiti artístico, permitido por los vecinos y el responsable de la barda, propiciando impacto visual positivo y propositivo por medio de la pinta de murales.

Asimismo, se ha promovido el contacto directo con los integrantes de la comunidad estudiantil de diversos planteles educativos, a través de pláticas informativas con estudiantes, maestros y padres de familia. El diálogo con los pintores de graffiti se ha desarrollado dentro de un proceso que implica conjugar la actividad callejera de las pintas, el rescate de espacios públicos impactados por

ellos mismos y la gestión de espacios destinados a la exposición formal de piezas de graffiti, en museos, galerías, casas de cultura, cines, plazas comerciales.

La Unidad Graffiti está integrada por treinta elementos de la policía que hacen recorridos por las cuatro zonas en las que han delimitado la Ciudad. En esos recorridos detectan no solamente las actividades de los pintores, sino que levantan una relación de los autores de las diferentes pintas. Hasta el momento tienen una base de datos de 8 mil personas, entre los que han sido remitidos, los que acuden a sus convocatorias para realizar *happenings* masivos y los que saben que están, pero que no les son asequibles. Los recorridos los hacen a petición de ciudadanos molestos con esa actividad. El procedimiento que siguen está fundado en el Artículo 26, fracción Quinta de la Ley de Cultura Cívica, y lo que hacen es canalizar a los jóvenes al Juez Cívico, quien aplica una sanción o hace una amonestación cuando no hay denuncia específica contra ellos. En ese caso, cuando hay denuncia, entonces sí hay posibilidades de que remitan a los jóvenes acusados a otras instancias más severas.

La Unidad es responsable de convocar a actos masivos para que los jóvenes pinten. Ello supone que, además de gestionar los espacios necesarios para las actividades, debe lograr patrocinios para dotarse de materiales suficientes (pinturas en aerosol y otros implementos). Entre los lugares que se han gestionado para la realización de exposiciones masivas están el Estadio Azteca, que tiene ya tres ediciones anuales, el Museo Trotsky y el Palacio de las Bellas Artes.

Empresas como Televisa, Comex y Casio han aportado recursos para que estos actos de creatividad juvenil sean posibles. Para el presente año, la convocatoria refiere a tres temas: el Bicentenario de la Independencia; el cuidado del agua; Comex y el color del fútbol. Los temas se deciden al interior de una mesa de trabajo integrada por representantes de la iniciativa privada, el Instituto de la Juventud, la Revista Graffiti, la Secretaria de Cultura, galeristas y museos de la ciudad, representantes de cada una de las demarcaciones políticas, así como del movimiento graffiti, los llamados "íconos", como el Crew SF. Al apoyo de la actividad se han sumado, además de Casio y Televisa, empresas como Doritos, Domino's Pizza y Tacos La Abuelita. Son empresas que dicen estar interesadas

en promover el arte urbano.

La Unidad ha logrado convocar a miles de jóvenes a sus actividades. En contraste, el año pasado, el total de consignados por realizar pintas “ilegales” se elevó a 200 jóvenes. De ese modo, parece que es mucho mejor realizar actividades preventivas con las y los jóvenes, mediante la capacitación técnica y la generación de espacios de expresión, que perseguirles y sancionarles. Así, el quehacer la Unidad atiende a lo que el titular de la Secretaría ha llamado “la cordialidad ante la gente”; se trata de una política de acercamiento entre la policía y la ciudadanía, en el marco de la cual la policía se comprende como “policía de proximidad”. La idea es tener una “sonrisa ante la ciudadanía y no caer en la prepotencia”.

Aparentemente el Programa tiene como motivo principal perseguir, detener, castigar a los jóvenes que ejercen la práctica del graffiti de manera “ilegal”. Sin embargo, es importante plantear algunos matices. Un buen comienzo es decir que los miembros de la Unidad reciben capacitación en derechos humanos por parte del área de la Secretaría responsable de esta materia. Además, reciben actualizaciones anuales en materia de atención a la ciudadanía y también se adiestran de acuerdo a su perfil de agentes policíacos. Asimismo, entre sus instructores se encuentran miembros de la sociedad civil como por ejemplo el Circo Volador y la Organización Juvenil Revolucionaria de Iztapalapa, que imparte técnicas de aerografía, graffiti y otros aspectos del arte urbano.

La principal función de la Unidad no es, como podría creerse, remitir a los jóvenes ante la autoridad, sino hablar con ellos y conciliar con los ciudadanos inconformes, para llegar a acuerdos. No sólo eso, también canalizan a los pintores hacia espacios donde pueden adquirir herramientas técnicas y desarrollar mejor sus capacidades e inquietudes creativas. Para ello se valen de las instalaciones de la Red de FAROS, dependiente de la Secretaría de Cultura. Además, realizan acciones para fomentar la cultura y “empoderar” a los jóvenes a partir de la cualificación técnica de su gráfica y del desarrollo de sus habilidades. El quehacer de la Unidad busca que los jóvenes se sientan atendidos por sus autoridades, al mismo tiempo que se perciban incluidos en su sociedad.

Se trata de un proceso lento, pero que va logrando buenos resultados. De

hecho, algunos de los jóvenes que carecían de técnica para la plástica urbana, ahora han logrado no sólo formar y consolidar su propio estilo, sino que además están estudiando, están becados en otros países o bien trabajan diseñando, por ejemplo, escenografías para teatro o extensibles para relojes de empresas transnacionales como Casio.

La Unidad, en su proceso de recuperación de espacios, ha visto que muchas de las denuncias presentadas por la ciudadanía parten de un supuesto falso: que los autores de las pintas “ilegales” son obra de jóvenes ajenos a los barrios. En cambio, la Unidad ha demostrado que se trata de los hijos mismos de las personas que acuden a las autoridades a poner sus quejas. Por ello, el proceso de trabajo implica promover encuentros con los padres de familia y con otros miembros de los barrios, para convocar a trabajos colectivos centrados en el mejoramiento barrial. La acción concertada con la Secretaría de Cultura para la capacitación de los pintores de graffiti, el interés del barrio por recuperar espacios públicos, la posibilidad de plasmar plásticamente las propuestas en los muros de las comunidades y el compromiso de éstas por conservar, cuidar y dar mantenimiento a las obras murales, hace una combinación virtuosa de actores comunitarios, intereses gubernamentales y ciudadanos; prueba de ello son las cada vez más numerosas solicitudes de escuelas públicas dirigidas a la Unidad Graffiti para que sus muros sean cubiertos con las propuestas de los jóvenes pintores.

El otro Programa impulsado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es el de la Unidad de Seguridad Escolar (USE), cuyo objetivo es fomentar una cultura de prevención del delito entre la comunidad estudiantil y que las y los jóvenes caigan en manos de la delincuencia. La USE es una policía especializada única en su tipo en nuestro país, capacitada para interactuar con jóvenes estudiantes a quienes les brindan seguridad con vigilancia en los alrededores de los planteles educativos y orientación para la prevención del delito, adicciones y conductas antisociales. Esta unidad está conformada por “orientadores juveniles”, también conocidos como “Grupo Juvenil Escudo”, egresados del Instituto Técnico de Formación Policial, cuyas edades oscilan entre los 24 y 30 años, lo cual les permite tener una mayor afinidad con los escolares.

Además, cuentan con una característica que los identifica: el gusto por trabajar en favor de los jóvenes. Precisamente son los orientadores juveniles de la USE quienes están operando el Programa Escuela Segura y Libre de Drogas en los planteles de secundaria de las 16 delegaciones del Distrito Federal, el cual comprende el establecimiento de entornos escolares seguros a través de la presencia policial y el apoyo en los operativos de Mochila Segura, que realizan los padres y maestros.

Estas actividades van acompañadas de sociodramas que realizan los miembros de los Grupos Operativos de Prevención de las Adicciones y el Delito (GOPAD), los cuales consisten en una representación teatral sobre la manera en que un joven puede ser inducido al mundo delictivo, sobre todo a través del consumo y tráfico de droga. El objetivo es generar conciencia sobre este fenómeno y las consecuencias que conlleva, para que los estudiantes asuman medidas preventivas al respecto.

Las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública descritas, en particular las que realiza la Unidad Graffiti, se han desarrollado a partir del estrecho diálogo con la Secretaría de Cultura para que, a través de la Red de FAROS, se implementen talleres de capacitación a las y los jóvenes interesados. Así, la Unidad es responsable de canalizar a los jóvenes, aportar materiales didácticos y vincular a los instructores, los llamados “íconos” del movimiento graffiti de la ciudad; por su parte, el personal de los FAROS, dispone de las instalaciones en las que se llevan a cabo las actividades y facilita la participación de los instructores. Conforme a la visión de los operadores de la Unidad, este proyecto podría enriquecerse a lo largo del tiempo si pudieran consolidar programas de capacitación más diversos y constantes, además de capacitar a alumnos de primera generación en el manejo de técnicas, para que a su vez sean ellos los formadores de más y nuevas generaciones de pintores de graffiti.

El papel del Instituto de la Juventud en esta experiencia ha sido marginal. A decir del personal que colabora con la Unidad Graffiti, a él correspondería la gestión de recursos y espacios para los murales, así como generar acuerdos con la empresa privada, además de difundir y multiplicar estas experiencias a lo largo de la ciudad. Adicionalmente, el Instituto de la Juventud tendría que elaborar un

diagnóstico sobre la problemática de la juventud en la ciudad y delinear programas que se correspondan con su solución.

f) Voces de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Interesados en conocer cuál es el punto de vista de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto a la construcción de una política de juventud, tuvimos oportunidad de conocer la opinión de dos Diputados, particularmente desde la perspectiva de dos comisiones: la Comisión de Juventud y Deporte y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fue el Diputado Víctor Gabriel Varela López quien mencionó, respecto a la primera de esas dos comisiones, que no tienen una agenda específica de trabajo. Indicó que ahora están concentrados en atender el problema de los jóvenes que están excluidos de los sistemas formales de estudio y el empleo. Desde su perspectiva, se trata de un problema estructural que será complicado de resolver desde las tareas propias de la Comisión de Juventud y Deporte, pues trasciende el ámbito local dado que su naturaleza radica en el modelo económico que beneficia a unos cuantos en detrimento de las mayorías, entre las que se encuentran precisamente los mismos jóvenes.

El problema implica que la educación se constituye en una carga económica para la familia y la presencia de jóvenes que ni estudian ni trabajan es una carga para la ciudad. Es una situación que representa la cancelación de un futuro para las nuevas generaciones. Para enfrentar el problema es necesario pensar varios temas: las alternativas culturales, las del deporte, las de la preparación laboral; que sería bueno abordarlos de manera transversal, tanto los apoyos sociales, como la prevención de la pobreza y la capacitación laboral.

Respecto a la información con que se calcula el número de jóvenes en situación de los que algunos han llamado “inactividad”, el Diputado alertó sobre la necesidad de conocer al detalle las metodologías utilizadas. Las estadísticas son las que tiene el Gobierno Federal, las que genera el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como las instancias educativas. Pero, se trata de información aleatoria, por lo que no hay una metodología para determinar que hay 7 millones o son más o menos. Sin embargo, para el diputado Varela, lo

que sí es evidente es que existe este fenómeno y esta población es un punto neurálgico en la sociedad capitalina. No hay que perder de vista, por otro lado, que más de la mitad de la población de las cárceles en la ciudad son jóvenes en edad escolar que debieran estar en la preparatoria o en la universidad. Las estadísticas no hablan de que se trata de jóvenes que no estudian ni trabajan; sin embargo, con que existan 300 de estos jóvenes en el Reclusorio Oriente es suficiente para llamar la atención sobre esta situación. Aún así es necesario depurar la información disponible para contar con datos confiables y concretos.

Otra de las problemáticas que comentó el Diputado Varela tiene que ver con la asignación del presupuesto y la concentración que de él recibe el tema de la educación, pues, efectivamente, hay el presupuesto destinado a este sector se encuentra concentrado en el sector educativo. Conforme a su visión, es necesario que la política de juventud sea transversal. Por ejemplo, en el caso de la situación laboral, se creó el Programa Seguro de Desempleo, que consiste en otorgar una especie de beca para las personas que pierden el empleo; sin embargo, indica el Diputado, los apoyos se dirigen a personas que tienen su vida laboral en pleno o que van terminando su vida laboral, de manera que las y los jóvenes no están considerados expresamente en este programa. En ese caso, habría que etiquetar un recurso especial en el aspecto laboral para la capacitación, el fomento a las cooperativas, alternativas exclusivas o atractivas para los jóvenes. Hace falta abrir opciones para que los jóvenes digan qué les interesa y qué les gustaría hacer para desarrollarse en el mundo del trabajo.

Para el diputado Varela, la clave de una buena política de juventud radica en la transversalidad del tema y la confluencia de diversos programas. Pero, eso se logra con voluntad política, con negociaciones al interior y entre los partidos políticos y las fracciones parlamentarias. Lamentablemente, dice, esa voluntad es escasa. Aún así, hay que trabajar en la coordinación de los programas y en su complementariedad, de manera que existan mecanismos orientados a garantizar la seguridad social de las y los jóvenes, a prevenir conductas de riesgo a promover su desarrollo. Además, según su perspectiva, la transversalidad evita que se concentre una gran cantidad de recursos mediante un programa o un conjunto único de acciones para el beneficio de un sector y, en cambio, promueve

la complementariedad de respuestas ante la complejidad de situaciones que se presentan.

La transversalidad es un asunto que toca directamente la asignación presupuestal para los programas y en ese sentido, también apunta hacia lo que es o debería ser la estructura institucional de la política de juventud. Al respecto, mencionó que el Instituto debe tener la importancia presupuestal proporcional a la importancia del tema que atiende. No se puede tener un Instituto de la Juventud en una situación marginal y con pocos recursos; y, por otro lado, anunciar que los jóvenes tienen gran potencial, que son una prioridad de la política social o que son el futuro de México. Desde su perspectiva, los legisladores deben asumir que en las comisiones y sectores en los que participan han de impulsar una inversión mayor para las políticas de juventud. Sin embargo, las reducciones de los últimos años al presupuesto de la Ciudad han contribuido a relegar temas importantes, como es el caso de las políticas de juventud.

Antes de que en el Distrito Federal se registren los niveles de violencia que hay en Ciudad Juárez, Tijuana o Frontera Sur, el Diputado Varela señala la necesidad de operar programas en materia de trabajo o educación, alternativas viables que sean escuchadas y retomadas por los jóvenes. Lamenta, sin embargo, que los programas que maneja el Instituto de la Juventud no son lo suficientemente difundidos entre la población joven, por lo que son poco conocidos. De hecho, el diputado manifestó no conocer el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, como tampoco la iniciativa de ley que el Instituto de la Juventud diseñó y compartió con la Asamblea Legislativa para su probable discusión.

Respecto de esa iniciativa de Ley, con la que se pretende armonizar los contenidos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes con la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, el Diputado Varela comentó que aún falta iniciar el proceso de diálogo y de acuerdos entre las comisiones y las fracciones parlamentarias; pero, uno de los puntos más sensibles es cuando se tenga que acordar con el Jefe del Ejecutivo local, para quien un proyecto urbano o hidráulico puede ser prioritario sobre el asunto de juventud y, en consecuencia, los intentos para alcanzar acuerdos resultarían nulos o

prescindibles.

La otra conversación que sostuvimos, la realizamos con el Diputado Fernando Cuellar en su calidad de miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con respecto al lugar que ocupa la problemática de los jóvenes en el diseño del presupuesto y los lineamientos que se siguen en la Asamblea para la asignación de recursos, el diputado mencionó que el Gobierno del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo 2007-2012, establece los lineamientos generales para la atención de los grupos sociales y define con precisión una serie de sub-funciones en las cuales se engloban los diferentes programas y resultados prioritarios en la aplicación de recursos públicos. El tema de juventud es prioritario y destacan las siguientes sub-funciones: procuración de Justicia (específicamente lo que se refiere a la política de atención a jóvenes infractores), género, salud, educación; además de desarrollo social y asistencia social, derechos humanos, cultura, esparcimiento y deporte.

El universo de trabajo en el tema de juventud en la ciudad es de 2 millones 241 mil 362 jóvenes de entre los 15 y 29 años, es decir el 9.1% de la población juvenil a nivel nacional.

La política de juventud se encuentra transversalizada en diversos programas y dependencias, pero específicamente es el Instituto de la Juventud del Distrito Federal quien se encuentra al frente de ella con un presupuesto autorizado para 2010 de 87 millones de pesos, el 1.4% del total que son 4.2 mil millones de pesos. Habría que ver, sugiere, cuánto representa eso respecto de lo que se dedica a las diversas entidades federativas y también revisar a qué Delegaciones se le presta mayor atención, pues ser que ese presupuesto se focalice en donde hay más vulnerabilidad.

Para el diputado no es de ignorarse el esfuerzo que ha habido entre las y los legisladores para reflejar el recurso ejercido en actividades encaminadas a la temática de género. Centra su interés en señalar que esta situación no ocurre en el caso de la juventud y sería importante que se intente que el tema se etiquete, se derive transversalmente, se defina un monto y se dé seguimiento a los acuerdos y designaciones presupuestales.

Respecto al tema de la educación, que concentra buena parte de los recursos en materia de juventud, el diputado opina que la aplicación de recursos públicos es importante en el resultado: con los recursos invertidos se trata de fortalecer el sistema educativo, implementar el bachillerato universal y diversificar la oferta educativa universitaria. En ningún estado del país hay un esfuerzo parecido y eso es de subrayarse.

En opinión del diputado Cuellar, las temáticas de interés para la población juvenil aparecen reflejadas en gran parte de los presupuestos. El problema radica en que no se ha logrado proyectar una política integral sobre el tema de juventud. Ello se debe a que muy probablemente los mayores retos de los gobiernos, incluidos los de izquierda, se encaminan a la atención de población juvenil vulnerable.

Un ejemplo de eso es el Programa de Integración y Educación Alternativa que se acaba de presentar y tiene que ver con los jóvenes que ni estudian ni trabajan. Su planteamiento justamente parte de una concepción de vulnerabilidad. Los presupuestos de los programas, tanto en materia educativa como en los otros temas, están más enfocados desde una perspectiva asistencial, de sobrevivencia, para que los jóvenes puedan estudiar. Una política mucho más ambiciosa, mucho más integral, tendría que considerar a los otros jóvenes, no sólo a los que están en condición de vulnerabilidad. Así podríamos transitar a una política pública que vele por los derechos específicos de los jóvenes al mismo tiempo que reconozca sus derechos económicos, políticos sociales y ambientales.

Por otra parte, parece que hace falta una mayor articulación y coordinación de los activos de la población juvenil, asociaciones civiles, grupos organizados de jóvenes, legisladores y autoridades del gobierno local y delegacional que discutan y profundicen este esfuerzo.

En cuanto al papel del Instituto de la Juventud, en este escenario parece que está instalado en una perspectiva centralizada. Con lo cual no hay una perspectiva de coordinación con las delegaciones. El presupuesto lo ejerce el Instituto desde un programa central y no se articula, ni se concilia, ni se deriva, ni se ejerce, con las delegaciones, por lo que es importante revisar esta situación. La política de juventud, coordinada desde el Instituto debe ser una política de

gobierno, que tendría que revisarse desde la Comisión de Deporte y Juventud para exigir o para plantear qué se requiere. Habría que revisar adicionalmente el estatus político del Instituto y respetar su autonomía en caso de que la tenga.

Otro tema que no es fácil, según comenta el Diputado Cuellar, es el de la transversalidad, el cual tiene dos partes: el de la voluntad política y el de la capacidad técnica. Han pasado muchos años para que en la cuestión de género se diseñen metodologías, técnicas, procedimientos, para ver cómo se aplica al presupuesto y cómo se mide, con qué indicadores. El indicador es como la unidad de medida, porque sin él no se alcanza a comprender si una acción es de género o no. El mismo problema ofrece el tema de juventud: ¿cuándo una acción es exactamente de jóvenes?, ¿cómo discriminar los recursos que se asignan a jóvenes?, porque algunos indicadores de juventud parecería que no se aplican, pero en contraste, hay algunos otros que indirectamente sí se aplican. Por ejemplo, el programa de la Secretaría de Seguridad Pública, Unidad Graffiti. Ese programa, ¿se debe considerar como parte del presupuesto de jóvenes, o no? La respuesta es que sí y no a la vez. Por un lado sí, porque involucra a jóvenes, pero por otro no, ya que se le vincula al Programa de Recuperación de Espacios Públicos donde intervienen niños y adultos.

Se requieren muchos años en desarrollar una metodología que precise y mida exactamente cuál es el recurso que está etiquetado para jóvenes y cuál es un asunto indirecto y que no es posible determinar con facilidad, por lo que es muy importante avanzar en la construcción de metodologías, trabajar más con los técnicos de finanzas en esta parte de diseño.

Los Derechos Humanos es otro ejemplo del tema presupuestal. Se definió una agenda en Derechos Humanos y se le planteó un presupuesto. Es muy complejo decir, en materia de derechos humanos, el derecho a la vivienda, el derecho a la salud y el derecho a la cultura, si esos derechos se están ejerciendo y cómo se están ejerciendo. Hace falta en definitiva, profundizar y trabajar más esta cosa de la dimensión técnica y de la medición. Averiguar cómo se traduce en indicadores, cómo se traduce en una estructura programático-presupuestal. En fin, técnicamente es muy complejo revisarlo. Por eso, ante la pregunta de cómo hacer transversal la acción de gobierno, la respuesta es que tiene que haber un

diseño presupuestal que focalice políticamente una voluntad y una capacidad técnica. Si se integran estas dos dimensiones, que haya voluntad política y que haya capacidad técnica, no habrá posibilidades de la transversalización.

Por otro lado, es importante que el propio Instituto de la Juventud, que es el responsable directo de esta materia, se convierta en un gran articulador de acciones. Según la perspectiva del Diputado Cuellar, el Instituto debería estar midiendo y coordinando todo el esfuerzo y no reducirse a gastar el dinero que les dan. Así no tiene sentido. Lo que debía de ver el Instituto es cómo se utilizan los 128 mil millones de pesos que se destinan a programas relacionados con la juventud, ver cuáles se están articulando y al final evaluar cuál es el resultado de toda esa transversalidad.

Finalmente, la transversalidad es una cuestión que tiene como responsables, por un lado al Instituto, por otro a la Secretaría de Finanzas y una última a la propia Comisión de Deporte y Juventud de la Asamblea Legislativa. Tendrían que ser como las tres instancias que impulsen, que arropen, esa circunstancia y que haya la voluntad del Jefe de Gobierno para que todo mundo trabaje en ese sentido. El Jefe de Gobierno ha planteado que los jóvenes son una prioridad y en ese punto parece haber acuerdo. El asunto es cómo se traduce, saber qué es una prioridad en política pública, quiénes son los responsables en articular una política pública, quiénes definen la parte presupuestal y cómo se hace esta visión transversal.

g) Comentarios generales

Del conjunto de testimonios que aquí exponemos es posible hacer algunas consideraciones generales. En primer término, si bien la existencia de una Ley sustantiva que reconoce derechos específicos a las y los jóvenes, así como de un organismo especializado en la materia, representan avances importantes en la construcción de condiciones institucionales para las políticas de juventud en el Distrito Federal, son recurrentes los señalamientos que nos indican la insuficiente comunicación y coordinación que existe entre el quehacer del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el que corresponde al conjunto de dependencias tanto del gobierno central como de los gobiernos delegacionales, en materia de

juventud; con lo cual, la capacidad institucional del Gobierno del Distrito Federal para impulsar políticas de juventud en la entidad se debilita.

Además, la ausencia de mecanismos de coordinación sólidos entre el Instituto de la Juventud y el conjunto de dependencias del Gobierno del Distrito Federal permite que el organismo especializado en materia de juventud actúe basado en programas de corto plazo y con una débil articulación con las políticas generales de desarrollo y de desarrollo social. Así, si bien los programas del Instituto de la Juventud se orientan a resolver problemáticas vinculadas con los procesos educativos de las y los jóvenes, así como con su incorporación al mundo laboral, lo hacen prácticamente al margen de las políticas educativas y de fomento al empleo del Gobierno del Distrito Federal. Lo mismo sucede en lo que corresponde al fomento a la cultura, la prevención de riesgos, entre otras materias.

Y, a la inversa, las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que impulsan políticas y programas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años que radican en la entidad, como es la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Seguridad Pública, no han incorporado suficientemente en los enfoques que orientan su quehacer, en sus formas de operación y en el ejercicio de seguimiento y evaluación de sus programas, una mirada específica sobre la situación de vida de las y los jóvenes con los que interactúan, así como una definición específica de las soluciones que realizan ante las necesidades del sector joven de la población. Un ejemplo claro al respecto son los programas que impulsa la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, que si bien involucran a una cantidad importante de jóvenes, sus propios operadores reconocen que no están orientados a responder específicamente a las necesidades de este sector de población. En los caso de la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Seguridad Pública, las respuestas específicas a la problemática que caracteriza los procesos vitales de las y los jóvenes de la entidad se observan limitadas frente a las políticas y programas generales de la dependencia en cuestión. Así, para el caso de estos tres ejemplos, predominan aquellas políticas y programas sectoriales que no necesariamente reconocen las particularidades de

las y los jóvenes y, por ende, no incorporan suficientemente un enfoque específico en materia de juventud.

Por otra parte, particularmente las acciones específicas en materia de juventud que impulsan este conjunto de dependencias del Gobierno del Distrito Federal, no se observa que aprovechen los activos disponibles para enriquecer sus planteamientos, para fundar sus acciones y para mejorar sus mecanismos de operación. Así, los vínculos con centros de investigación y especialistas, con organizaciones sectoriales y de la sociedad civil, con líderes comunitarios, con medios de comunicación, aparecen escasos y de carácter circunstancial. Ejemplo de lo anterior es el diagnóstico en el que se funda la preocupación de la Secretaría de Educación y de la Comisión de Juventud y Deporte al respecto de las y los jóvenes en condición de inactividad. Si bien la información para definir con mayor precisión el perfil de la población meta a atender está disponible, es poco aprovechada tanto por los operadores de los programas como por los legisladores para formular respuestas más precisas y efectivas. De otro lado, la diversidad de vinculaciones de los programas públicos con personas y organizaciones cuyas trayectorias se han desarrollado en torno a la atención de problemáticas relativas a las y los jóvenes, así como con las redes sociales de las comunidades en las que se trabaja, aparecen escasas y poco diversificadas.

De tal forma, mientras que existen condiciones institucionales para la formulación e implementación de políticas de juventud en el Distrito Federal, las particularidades de la operación de los programas existentes inhiben esta posibilidad.

A ello se suma la situación que se observa en lo que toca a los recursos invertidos. Los testimonios recabados insisten en la insuficiencia de recursos para la implementación de políticas y programas que atiendan las principales problemáticas que involucran a las y los jóvenes de la Ciudad, así como en la concentración de los recursos disponibles en la cuestión educativa. Frente a ello, existe un consenso entre las diversas miradas sobre la necesidad de incrementar los recursos disponibles para la implementación de políticas de juventud en la entidad. Sin embargo, conforme a los testimonios recabados, mientras que la mirada de los legisladores se centra en la necesidad de promover la inversión

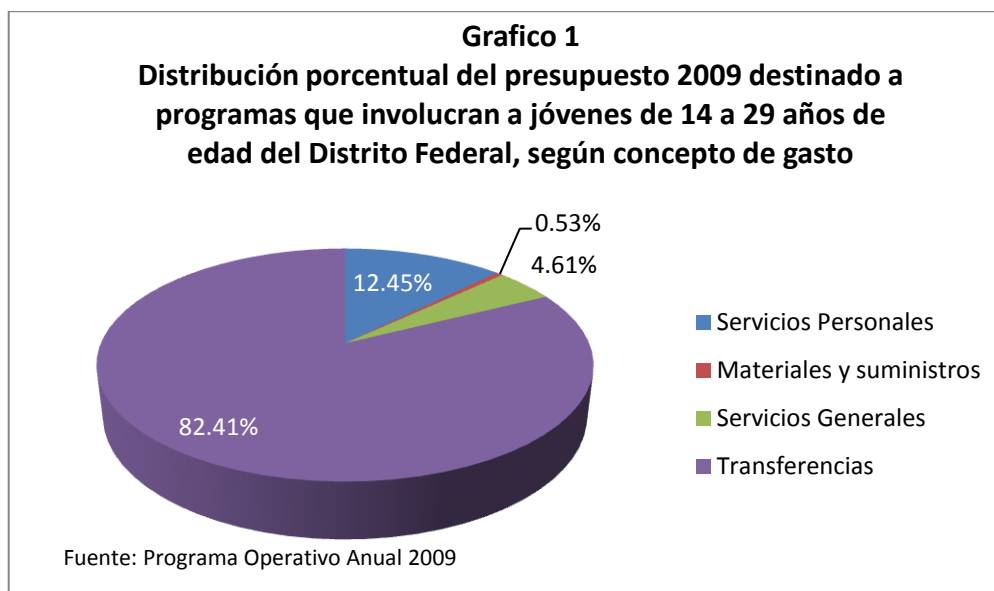
pública en materia de juventud atendiendo a la transversalidad de las políticas en esta materia, la mirada de los responsables y operadores de programas se centra en la necesidad de incrementar los recursos destinados a las acciones sectoriales y específicas.

Con relación a los enfoques en los que se fundan las acciones en materia de juventud, predomina la consideración de las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y exclusión, susceptibles de involucrarse en conductas de riesgo; se considera a ese sector de la población joven como un grupo social en condiciones de vulnerabilidad. Ante ello, las respuestas gubernamentales se caracterizan más por la dotación de apoyos y la asistencia a través de servicios específicos dirigidos a poblaciones juveniles particulares, dejando de lado una perspectiva más que incluya a los diversos sectores de jóvenes que habitan la Ciudad. Así, son particularmente insistentes las referencias a las y los jóvenes en riesgo de involucrarse en actividades delictivas dadas sus condiciones de pobreza e inactividad, por ejemplo. De este modo, la concepción de las y los jóvenes como titulares de derechos universales y específicos se debilita y deriva en acciones de apoyo y asistencia a un sector particular de la población joven de la Ciudad.

3.4 La inversión pública del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud

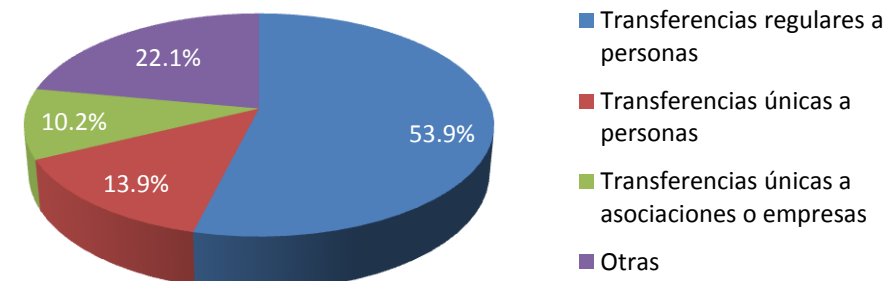
El gasto público destinado a la realización de los programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal suma un total de 4 mil 222 millones de pesos; de ellos, el 68% se dirige al beneficio de jóvenes que se encuentran estudiando, el 4% a población trabajadora y el 28% a población en general.

Del total del gasto previsto para 2009, el 82.4% se destina a transferencias; el 12.5% a servicios personales; el 4.6% a servicios generales; y el 0.5% a materiales y suministros.



Del presupuesto destinado a la realización de transferencias directas a la población, que corresponde a un total de 3 mil 484 millones de pesos para el año 2009, el 54% está destinado a becas y estímulos económicos mensuales para personas físicas; el 14% se destina a estímulos económicos o premios para personas físicas y que se otorgan de manera única durante el ejercicio fiscal; y el 10% se dirige al apoyo de asociaciones o empresas que desarrollan proyectos sociales en diversas materias; igualmente, se trata de transferencias que se asignan de manera única a lo largo del ejercicio fiscal. El 22% restante del presupuesto destinado a transferencias se encuentra asignado a programas cuyas características no indican que se trate de programas centrados en la realización de transferencias a personas físicas o morales, como puede ser el programa de Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos.

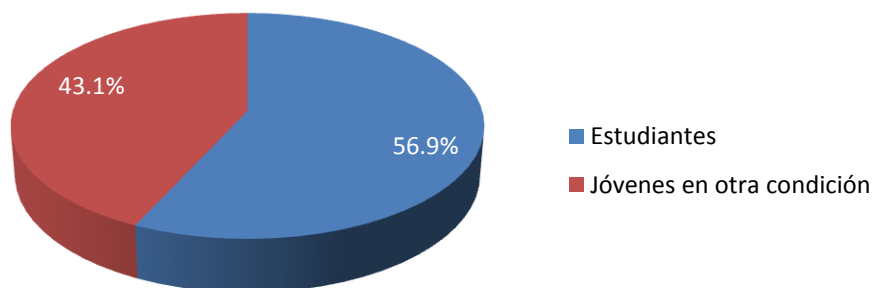
Grafico 2
Distribución porcentual de las transferencias que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según regularidad y persona destino, 2009



Total: \$3,484,936,998.00 M.N.
 Fuente: Programa Operativo Anual 2009

Por su parte, el total de recursos destinados a la realización de transferencias regulares durante 2009 asciende a 1 mil 878 millones de pesos.

Gráfico 3
Distribución porcentual de las transferencias regulares según sector de población, 2009

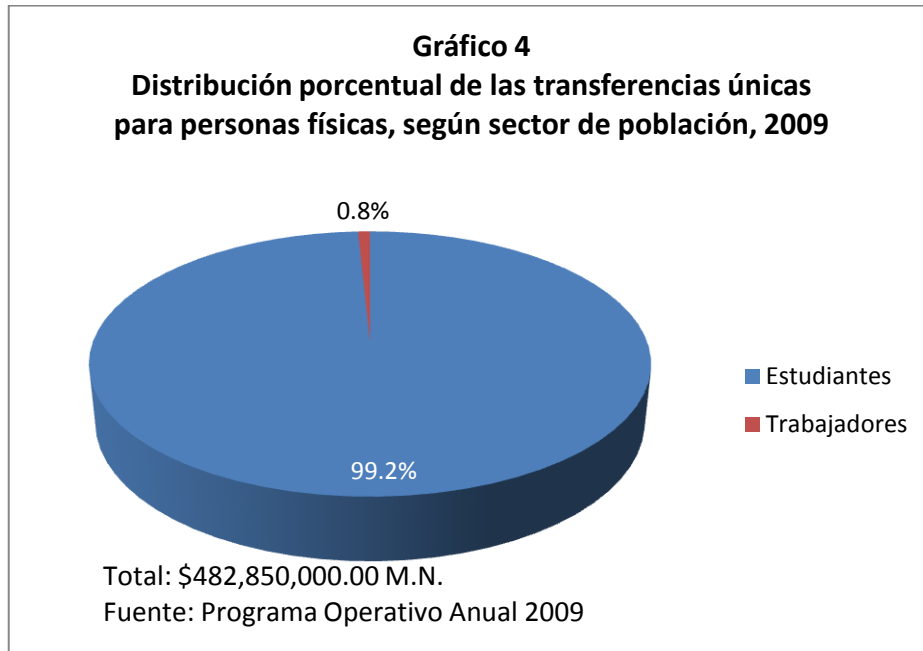


Total: \$1,878,446,272.00 M.N.
 Fuente: Programa Operativo Anual 2009

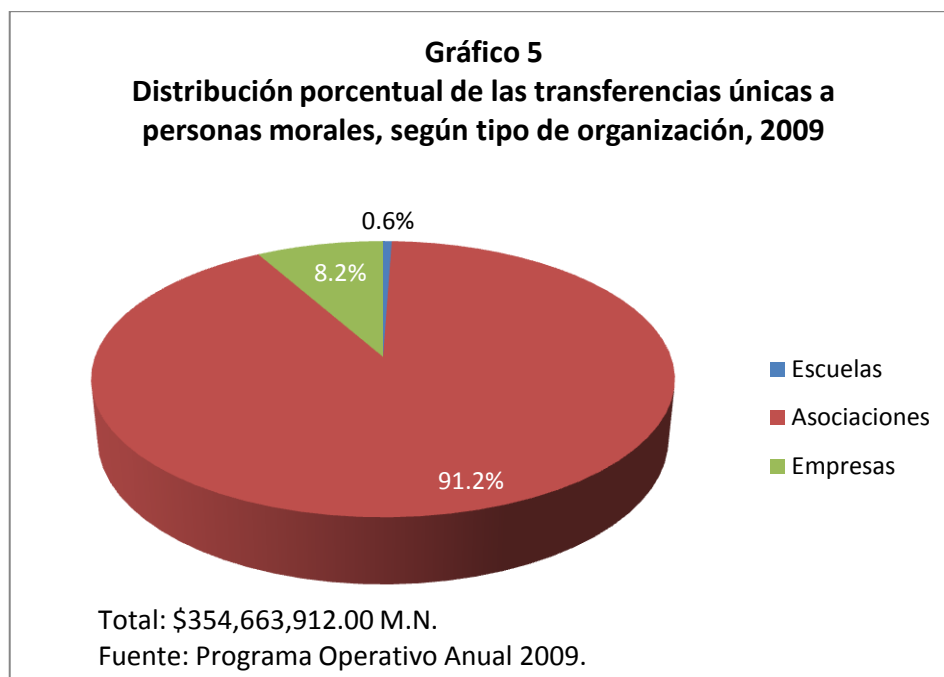
De ese total, el 57% se dirige al beneficio de la población estudiantil y el 43% restante al apoyo de población en general, entre la que se identifica a la población joven de la entidad. En este tipo de transferencias no está considerada

la población trabajadora o buscadora de empleo.

El presupuesto destinado a la realización de transferencias únicas para personas físicas durante el ejercicio fiscal 2009 asciende a 483 millones de pesos; de ellos, el 99% está dirigido al beneficio de estudiantes, mientras que el 1% restante se dirige al apoyo de personas que trabajan o buscan empleo. Este tipo de transferencias no consideran el apoyo para población en general.

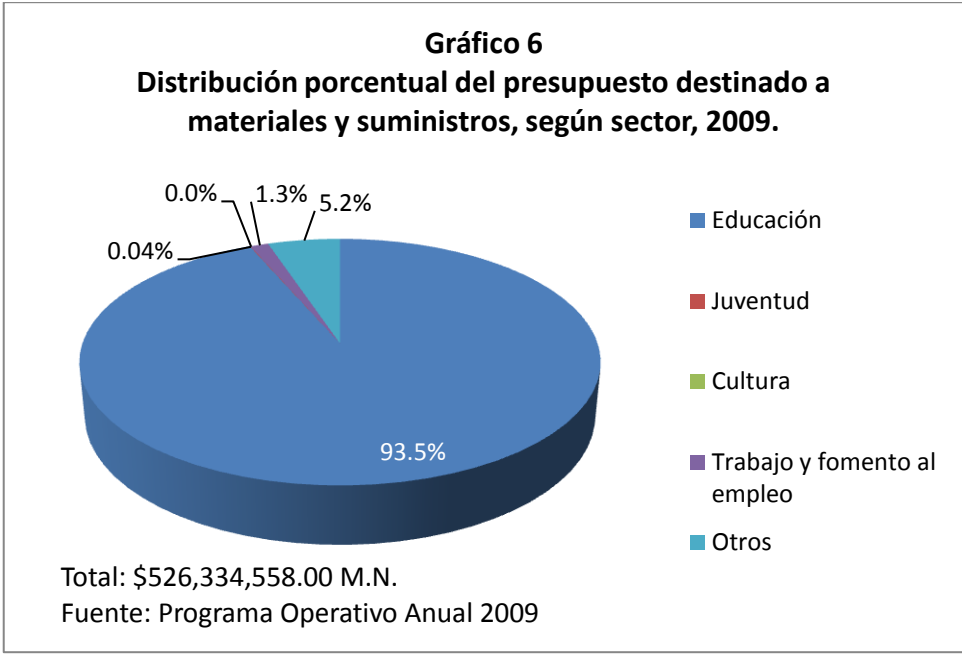


Finalmente, el total del presupuesto destinado a la realización de transferencias únicas a personas morales es de 354 millones de pesos, de los cuales el 91% está destinado a organizaciones con actividad empresarial o que impulsan proyectos productivos; el 8% del total, se destina a asociaciones que impulsan proyectos sociales; y, menos del 1% restante, se destina a centros educativos.

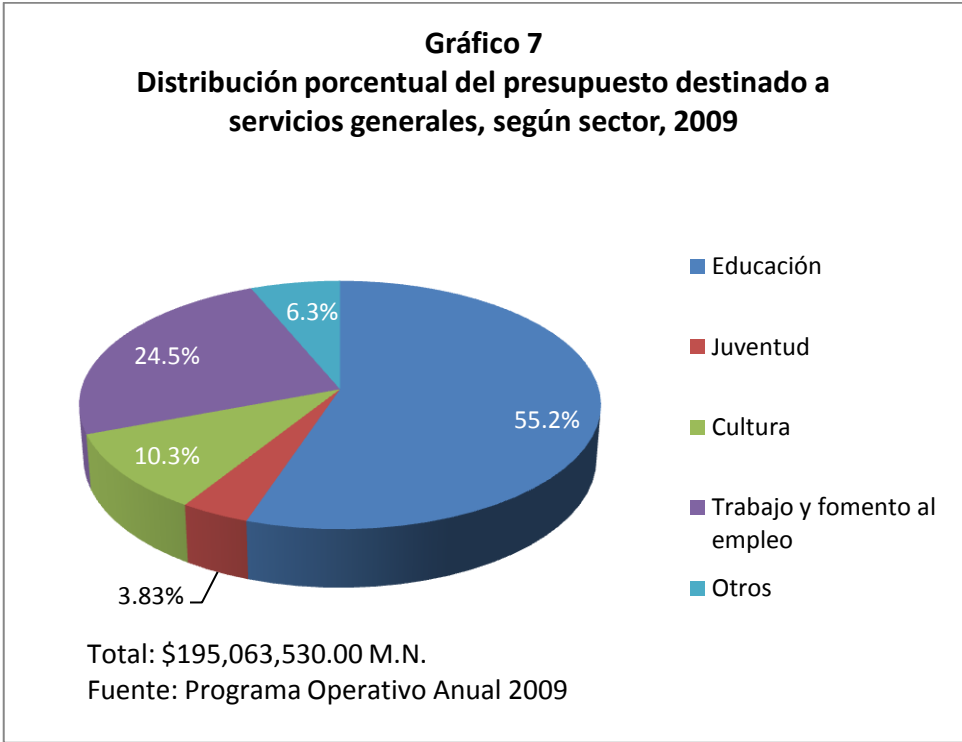


En síntesis, nuevamente observamos que una amplia proporción del gasto público que se realiza en beneficio del sector joven de la población que radica en el Distrito Federal está dirigido a la población que se encuentra inscrita en los planteles públicos de la entidad. De tal modo, 1 mil 109 millones de pesos se destinan a este sector de población, sea mediante transferencias regulares para personas físicas, por la vía de transferencias únicas para personas físicas o a través de transferencias dirigidas a centros escolares. Esta cantidad representa el 32% de los recursos destinados a realizar transferencias directas a la población meta de los programas que consideran a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal.

Ahora bien, en lo que toca a la distribución del gasto destinado a servicios personales, que corresponde a un total de 526 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2009, el 93% está destinado a los programas educativos; 5% a otros programas, entre los que se encuentra el Programa Rural de la Ciudad de México, por ejemplo; el 1.3% a programas dedicados al fomento del empleo; y, el 0.4% a los programas específicos de juventud.



Y, del presupuesto total destinado a servicios generales, que corresponde a 195 millones de pesos, el 55% se dirige a los programas educativos, 24% a los programas de promoción del empleo, 10% a programas culturales, 6% a otros programas y 4% a programas específicos de juventud.



Como se observa, en todos los capítulos de gasto el recurso destinado a los programas educativos ocupa un lugar preponderante, mientras que el gasto destinado a la realización de programas específicos de juventud representa una proporción muy pequeña del total de presupuesto programado para 2009. Esta situación denota las prioridades programáticas en materia de juventud en el Distrito Federal, entre las que se muestra una opción predominante en materia educativa y un interés menos visible en el resto de materias; también se observan prioridades en lo que se refiere al soporte presupuestal para la operación de las instituciones que impulsan los programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años en el Distrito Federal, pues la inversión en el Instituto de Juventud, por ejemplo, o en el Programa de Atención a Jóvenes Desempleados “La Comuna”; inclusive, en los programas de la Secretaría de Cultura, representa siempre una proporción pequeña del total del presupuesto programado para 2009.

3.5 Otros asuntos relativos al accionar público en materia de juventud en el Distrito Federal.

La contribución del Gobierno del Distrito Federal a la vida de las y los jóvenes de la entidad a través de los programas sociales supone un esfuerzo importante, que, indudablemente debe ser mejorado e incrementado. Pero, existen otra serie de asuntos que también pueden ser definitivos en lo que toca a las políticas de juventud de la entidad. Nos referimos al quehacer de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la compleja convivencia entre la política social y la política de seguridad pública. Al respecto, algunas notas.

a) Sobre la acción de la Asamblea Legislativa del DF

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha promovido 11 reformas a Ley de Derechos de las y los Jóvenes del Distrito Federal desde su publicación el 25 de julio del 2000, la más reciente en enero de 2009. En su mayoría han sido reformas que precisan los criterios a seguir por las políticas del Gobierno hacia la población juvenil del Distrito Federal y especifica segmentos particulares de atención como mujeres jóvenes y jóvenes en situación de calle (Título Segundo); modifican la composición del Consejo Consultivo agregando a tres diputados más

de la Asamblea; aumentan la intervención de las delegaciones en la definición de los fondos para actividades juveniles; y agrega mecanismos para la administración de un Premio de la Juventud.

A través de la Comisión de Juventud, la Asamblea Legislativa publica un exhorto en abril de 2007, por el cual, a partir de un diagnóstico actualizado con los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Juventud 2005, la Encuesta Nacional de Adicciones 2002 y del INEGI, y preocupada por el alto índice de desempleo de la Ciudad, la deserción escolar, la falta de cobertura en los servicios de salud, el crecimiento en las adicciones y la propagación de enfermedades de transmisión sexual, “exhorta respetuosamente a que el director del Instituto de la Juventud establezca mecanismos de coordinación con los Secretarios de Educación Pública, de Salud y del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal para atender de forma coordinada las necesidades más apremiantes de la juventud del Distrito Federal y que de ello resulten programas y acciones orientados a los jóvenes en sus respectivas materias, de manera que se asegure la transversalidad de la política de juventud del Distrito Federal.”

Llama la atención en el dictamen en cuestión, el reconocimiento de “... que el Instituto de la Juventud cuenta con limitada capacidad operativa, ya que dispone de pocos recursos administrativos, técnicos y económicos para afrontar los problemas más urgentes de la Juventud del Distrito Federal y, que no es propicio otorgarlos, porque implicaría, entre otras cosas, la duplicidad de tareas. (Considerando 5°)”, y “... que es necesaria la colaboración de las dependencias a fin de maximizar el alcance de las mismas, aprovechando la especialización de cada dependencia, y evitar la duplicidad de funciones”. (Considerando 6°). Dichas preocupaciones no son más que producto de un problema de origen al no establecer las funciones transversales de la administración pública desde la ley misma, lo que provoca que el Instituto de la Juventud se vuelva un cuello de botella para las políticas en materia de juventud, a pesar de sus atribuciones de coordinación de dichas políticas.

La intervención de la Asamblea Legislativa muestra su preocupación en ir especificando el alcance de los derechos reconocidos sin menoscabar lo antes alcanzado, en cuidar el funcionamiento del Instituto e incidir mejor en las políticas

de la Ciudad en materia de juventud. Sin embargo sigue habiendo una dispersión en el marco normativo y vacíos tanto en su aplicación como en su concreción en las políticas de la administración pública del Distrito Federal.

b) Sobre las políticas en materia de seguridad pública.

Uno de los vacíos más claros de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, es la falta de vinculación de los derechos reconocidos con las políticas en materia de seguridad pública, difuminando las responsabilidades de las corporaciones policiacas de la Ciudad, en la observación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley (sin detrimento de las obligaciones establecidas en la normatividad local, federal e internacional). Esto queda evidenciado en dos recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a saber, la Recomendación 11/2008 (caso News Devine) y la Recomendación 23/2009 (sobre detenciones arbitrarias a niños en situación de calle).

Con respecto a la primera, además de las violaciones a la vida y a la integridad física que se deslindan en la Recomendación, es clara la falta de medidas positivas que, desde la Ley, vinculen la conducta de los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, con estricto apego a los derechos de las y los jóvenes. Diversos elementos hacen concluir lo anterior, a) la falta de mención que hace la CDHDF a los derechos reconocidos en la Ley de los Derechos de las y Los Jóvenes, evidencia la ineficacia de esa última; b) la falta de manuales de operación (Recomendación I, 8 a 12); c) la falta de espacios públicos de esparcimiento públicos suficientes (Recomendación I,4), y; d) a esa fecha la omisión para establecer el Consejo Consultivo que de acuerdo a la Ley es el responsable de verificar la correcta actuación del Instituto de la Juventud, lo que evidencia la falta de mecanismos de exigibilidad ante la inobservancia de la ley, y derivado de lo anterior, e) la falta de una política pública pública transversal de atención a las y los jóvenes (Recomendación IV).

Con respecto a la segunda, la CDHDF concluyó que la vulneración a la integridad física de las y los niños en situación de calle se deriva de una contradicción en la política de seguridad establecida en las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, y los derechos humanos reconocidos entre

otras, por la Ley de Derechos de las y los Jóvenes: “5.4.1.6. Ahora bien, por lo que respecta a las poblaciones callejeras en general, dado que las autoridades aquí señaladas como responsables no actuaron bajo el supuesto casuístico sino en razón de una política previamente establecida y además, dicha política no se ha cancelado, es que se señala que todas las poblaciones callejeras en las Delegaciones de Venustiano Carranza y Cuauhtémoc se encuentran en riesgo de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, en términos similares a los que sufrieron las víctimas de la presente recomendación (Recomendación 23/2009)”.

Sin detrimento de las omisiones y faltas de los servidores públicos señalados en la Recomendación, dicha contradicción se debe a la falta de mecanismos explícitos de instrumentación, institucionalización y exigibilidad, que sean vinculantes de las políticas de seguridad, en general, y a las delegacionales, en particular, con la Ley de Jóvenes, de modo tal que esta se erija en norma superior de validez, y vínculo y criterio para la formulación de políticas integrales y transversales. Dicha contradicción podría extenderse por omisión a la Ley de Cultura Cívica, dado que muchos de los puestos contenidos en esta última, ponen en particular estado de vulneración a estas poblaciones, entre otras.

Ambas Recomendaciones dejan ver la dispersión, contradicción y omisión, existentes, particularmente en lo relativo a obligaciones positivas, entre la Ley de Jóvenes, el resto del ordenamiento y las políticas de seguridad pública de la Ciudad.

3.6 Comentarios finales sobre los procesos de implementación de las políticas y programas dirigidos a jóvenes en el Distrito Federal

El diseño general de la política social del Gobierno del Distrito Federal se expresa en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 -2012.

“En este Programa se concreta una concepción de política social sustentada en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El Gobierno del Distrito Federal, a diferencia de las políticas federales, asume que la política social tiene por propósito garantizar, reconocer, ampliar, profundizar y hacer exigible el goce de los establecidos en la Constitución General de la República, en los diferentes ordenamientos internacionales suscritos por el país y en la legislación en materia social

*que ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. No es, por ende, una política de oportunidades, sino de derechos”.*¹³⁸

Sin embargo, en materia de juventud, la distancia entre los horizontes planteados por la política social y las realizaciones programáticas que involucran a jóvenes, abre un espectro amplio de desafíos y asuntos pendientes. Lo mismo resulta de la distancia existente entre las orientaciones de la política social y la política de seguridad pública de la entidad.

Mientras que las orientaciones generales de la política social del Distrito Federal se afirman en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, las y los jóvenes continúan siendo considerados como un sector vulnerable, tan sólo como beneficiarios y usuarios de asignaciones y servicios.

Aún cuando los derechos específicos de las y los jóvenes son ampliamente reconocidos por la normatividad local, los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal no se basan en una concepción que contribuya con su ejercicio efectivo.

A pesar de la insistencia de múltiples voces sobre la necesidad de contar con una política integral y específica en materia de juventud, a fin de promover el desarrollo de las y los jóvenes, de garantizar su participación activa y efectiva en el diseño e implementación de soluciones a los problemas públicos en los que se encuentran involucrados y de asegurar el ejercicio de sus derechos humanos, el Distrito Federal aún no cuenta con una herramienta programática que permita articular los esfuerzos de la Administración Pública, ni en el nivel central ni en el nivel de las Delegaciones.

Consecuencia de lo anterior, los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad son de corto plazo, tanto los que impulsan las dependencias responsables de las políticas sectoriales como los que están a cargo del organismo especializado en la materia. Además, si bien la oferta de programas sociales que involucran a jóvenes del Distrito Federal es abundante, los problemas identificados para ser atendidos a través de ella son pocos frente a

¹³⁸ COMISION INTERINSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, “Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012”, GDF, México, 2007, p. 8.

la problemática que condiciona el ejercicio de los derechos específicos de las y los jóvenes. Las soluciones planteadas son insuficientes en lo que a su diseño respecta y se muestran limitadas y fragmentadas en lo que a su implementación se refiere; los recursos invertidos son todavía escasos y se encuentran concentrados en unas cuantas asignaturas; los mecanismos de coordinación y comunicación entre las dependencias intervinientes son débiles, el nivel de institucionalidad en la que se basan las políticas específicas es mínimo y los enfoques en los que se fundan las acciones en materia de juventud se muestran contrapuestos.

Bajo estas condiciones, los esfuerzos manifiestos para construir un ámbito de intervención cada vez más especializado, específico, preciso, eficaz y efectivo en materia de juventud, empeñados por las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, se desdican abruptamente a consecuencia del accionar cotidiano de los actores institucionales vinculados a los espacios de desarrollo y convivencia de las y los jóvenes, particularmente de quienes son responsables de garantizar la seguridad de todas y todos. La cotidianidad que subyace al quehacer programático se configura a partir de sucesos aislados, fortuitos.

De lo anterior resulta, finalmente, que el Distrito Federal cuenta con un horizonte político para el desarrollo social robusto frente a un accionar programático en materia de juventud que ocurre, sin conducción estratégica y basado en estructuras débiles, con recursos escasos y alcances insuficientes.

V. Valoración general de las políticas hacia jóvenes del Distrito Federal, 2007 – 2009

Los últimos doce años han representado un esfuerzo visible del Gobierno del Distrito Federal para configurar un ámbito de intervención del Estado en materia de juventud, que tiene su origen en la creación de la Dirección de Programas para la Juventud en el año de 1998. Actualmente, en este ámbito de intervención confluyen políticas de juventud y políticas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad que radican en la entidad.

Comprendemos que las políticas públicas son un conjunto de decisiones de la autoridad legítima, vinculantes para el conjunto de organismos y dependencias que integran el Gobierno local, que se expresan a través de la legislación, los diseños programáticos, los actos administrativos, y que involucran a un conjunto amplio de actores sociales e institucionales; se trata de decisiones expresamente asumidas o efectivamente realizadas, cuyo fin es resolver problemas públicos; para el caso de las políticas de juventud, su objeto es atender problemas públicos que afectan al sector joven de la población o promover condiciones para su desarrollo individual y colectivo, así como para su incorporación plena a la sociedad, en pleno respeto de sus derechos humanos.

El modelo actual de políticas específicas y sectoriales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, se desarrolla en un contexto complejo de problemáticas que limitan el acceso equitativo y suficiente de las y los jóvenes a los bienes básicos para desarrollar sus proyectos de vida y para transitar por el proceso de emancipación que caracteriza la etapa de juventud.

Al respecto, uno de cada cuatro jóvenes, hombres y mujeres, se encuentra en situación de indigencia y extrema pobreza; y, tres de cada cinco, en situación de pobreza, extrema y moderada. Los niveles de pobreza que afectan a las y los jóvenes superan a los que aquejan a la población adulta. Desde estas condiciones de desventaja, las y los jóvenes buscan mantenerse en el trayecto escolar, incorporarse al mundo del trabajo, conformar nuevos hogares; en definitiva, buscan transitar por el proceso de emancipación a partir del ejercicio gradual de su autonomía. Así, las y los jóvenes adoptan continuamente

decisiones sobre su situación actual y sus horizontes futuros a partir de posiciones de desventaja, generadas por la creciente exclusión y marginación, discriminación y segregación.

Tres elementos son centrales en el proceso de emancipación de las y los jóvenes: la transición entre la familia originaria y la conformación del nuevo hogar; la permanencia o la interrupción del proceso educativo; y las condiciones en las que se incorporan y se desarrollan en el mundo del trabajo. En el marco de estos procesos generales, el acceso a prestaciones sociales, la adscripción de las y los jóvenes a procesos de movilización colectiva, el acceso a bienes culturales, la seguridad de los entornos en los que se desenvuelven, son elementos que adquieren caracterizaciones distintas, dependiendo de la posición de las y los jóvenes ante los procesos básicos que comentamos.

Para una amplia proporción de jóvenes de la entidad, la conformación del nuevo hogar representa dificultades importantes, dada la ausencia de recursos materiales suficientes y la presencia de redes familiares que, a la vez que ofrecen apoyos básicos a las y los jóvenes en su decisión de conformar familias propias, constriñen sus posibilidades para decidir con libertad asuntos relativos a su vida personal y conforme a sus propios intereses. Además, el modelo de relaciones que se observan en los hogares, continúa asignando a las y los jóvenes posiciones basadas en prejuicios de género. Así, la emancipación del hogar de origen, para un número importante de jóvenes, se realiza a partir de relaciones de dependencia y subordinación con relación a las generaciones adultas y a sus familias de origen.

El rezago educativo define la situación de una proporción muy importante de jóvenes de la entidad, quienes se encuentran en edad para concluir satisfactoriamente el nivel básico y para incorporarse al nivel medio superior y superior. El sistema escolar ofrece escasas posibilidades para que las y los jóvenes transiten de la educación básica al nivel medio superior; y todavía más, para que logren su incorporación al nivel superior.

La incorporación de las y los jóvenes al mundo laboral inicia, para muchos, de manera temprana, incrementando con ello los riesgos de participar de un mercado de trabajo inseguro e inestable, con escasas expectativas de ascenso y

de realización de una trayectoria laboral sólida. En este contexto, el desempleo juvenil registra niveles muy por arriba del desempleo general. Y, las condiciones de trabajo de las y los jóvenes son igualmente desiguales respecto de las generaciones adultas. La condición de edad, vinculada con la falta de experiencia, es motivo para la discriminación y la explotación de las y los jóvenes trabajadores, particularmente de las mujeres y de las y los jóvenes de menor edad.

La posición de las y los jóvenes en estos procesos contribuye a incrementar o limitar sus posibilidades para gozar de seguridad y prestaciones sociales, así como a los bienes culturales que se producen y distribuyen en la Ciudad. De este modo, observamos que uno de cada dos jóvenes está afiliado a servicios de salud; tan sólo algunos de ellos se encuentran afiliados a este tipo de servicios como consecuencia de la protección social derivada de sus fuentes de trabajo o de beneficios similares otorgados a sus familiares cercanos. El acceso a los bienes culturales que se producen y distribuyen en la Ciudad también está condicionado por las desigualdades sociales. Así, mientras que las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más altos acceden a espacios culturales más variados y con mayor frecuencia, las y los jóvenes de los estratos más bajos a este tipo de bienes se limita a unas cuantas opciones. La segregación territorial y social de las y los jóvenes limita gravemente el acceso y disfrute de la cultura en nuestra Ciudad.

Por su parte, si bien, uno de los logros sociales más importantes en México ha sido el descenso de la mortalidad y de la morbilidad en la población en general, las defunciones y enfermedades entre la población joven muestran que muchas de ellas están estrechamente relacionadas con conductas y situaciones de riesgo que son previsibles.

Además, independientemente de la condición socioeconómica de las y los jóvenes, sus necesidades y aspiraciones relativas a su desarrollo personal y profesional y a su bienestar no están siendo incorporadas por los procesos de organización de nuestra sociedad tradicionalmente conocidos. Así, se observa una muy escasa participación de las y los jóvenes en los espacios de organización social, ya sean éstos de carácter comunitario, profesional o político. Además, la inseguridad y la violencia que afronta una amplia proporción de

jóvenes de la Ciudad en prácticamente cualquier contexto en el que se desenvuelven, influyen en su posibilidad para el diálogo y la articulación de sus intereses con otros actores de la sociedad.

En el marco de las problemáticas a las que aludimos brevemente, es deseable que las políticas de juventud del Distrito Federal se conciban como decisiones y acciones expresamente asumidas por la autoridad legítima, basadas en un horizonte de mediano y largo plazo, orientadas a favorecer el acceso y disfrute de los bienes públicos que garantizan a las y los jóvenes la construcción de proyectos de vida, mediante el pleno ejercicio de su autonomía y a partir de sus identidades culturales y de su identidad política, por un lado; y por otro, como acciones públicas que contribuyen a ampliar gradualmente los límites sociales y culturales impuestos a las nuevas generaciones en el acceso y disfrute de los bienes básicos necesarios para su desarrollo e incorporación plena a la sociedad: la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, el acceso a la justicia, la libertad de expresión, la libertad de asociación, entre otros.

En cambio, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con modelo mínimo de políticas de juventud y un entramado amplio y diverso de políticas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad.

Desde el punto de vista de su diseño, las políticas de juventud están basadas en un conjunto de disposiciones normativas que reconocen derechos específicos a las y los jóvenes, en la existencia de un organismo especializado en la materia y cuya función primordial es el diseño, coordinación, implementación y seguimiento de las políticas de juventud de la entidad, así como en un conjunto programas públicos de corto plazo.

La Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, referente normativo básico para el diseño de políticas de juventud en la entidad, es un instrumento de carácter sustantivo que reconoce un conjunto amplio de derechos específicos a este sector de población; conforme a su formulación, los derechos reconocidos son suficientemente acordes con los derechos reconocidos por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, a reserva de pocas excepciones. Sin embargo, el ordenamiento local es débil en lo que respecta a la definición de mecanismos idóneos para la instrumentación y para la exigibilidad de los

derechos reconocidos. Además, contiene escasos elementos que contribuyan a la articulación entre este ordenamiento jurídico y el resto de la normatividad vigente en el Distrito Federal, particularmente la que reconoce derechos a las y los jóvenes de la entidad.

Además, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con una institución especializada para el diseño, coordinación, implementación y evaluación de las políticas de juventud de la entidad; además, existen áreas especializadas en las demarcaciones. Sin embargo, su capacidad de influencia ante el conjunto de dependencias que integra la Administración Pública del Distrito Federal es limitada, dado el nivel jerárquico que ocupan dentro de la estructura orgánica del Gobierno central y de los gobiernos delegacionales; además, dado que la actuación de estas dependencias se rige por la realización de programas de corto plazo, cuenta con recursos económicos y humanos visiblemente limitados y se desarrolla a partir de escasos niveles de coordinación entre sí, la efectividad potencial de sus acciones se reduce.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal formuló del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, cuya pretensión es que se constituya como el instrumento programático rector en la materia. Sin embargo, el Plan Estratégico no es vinculante para las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal y se presenta todavía inconcluso, con lo cual la capacidad del Gobierno capitalino para diseñar acciones en materia de juventud más integrales, con un nivel de coordinación adecuado y en las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal desempeñe efectivamente sus funciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de las y los Jóvenes, se encuentra condicionada negativamente.

Junto a estos elementos que constituyen las principales referencias del curso expresamente asumido por el Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, encontramos que los programas sectoriales y especiales del Gobierno del Distrito Federal, tanto del mediano como del corto plazo, vigentes durante el periodo 2007 – 2012, se orientan a la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población del Distrito Federal. En el contexto de este horizonte político, las y los jóvenes son reconocidos como

sujetos que orientan la acción del Gobierno capitalino; son así reconocidos por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 y por el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012.

Vinculada a estos horizontes, la oferta programática que involucra a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad y que impulsan las distintas dependencias que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal es abundante. Sin embargo, los programas dirigidos a jóvenes no están basados en un diagnóstico integral y específico sobre las necesidades y problemáticas de la población joven de la entidad. Además, a pesar de la cantidad de programas dirigidos a jóvenes de la entidad, éstos se realizan en ausencia de conducción estratégica expresa y, por tanto, se observan desarticulados, concentrados en unas cuantas asignaturas y realizando acciones de alcances muy dispares entre sí.

El enfoque en el que se fincan los diseños de los diversos programas impulsados por el conjunto de dependencias considera a las y los jóvenes como usuarios / beneficiarios de bienes y servicios otorgados por el Gobierno local; es muy escaso el número de programas que los asume como sujetos de derechos o como actores de los procesos de desarrollo económico, social, político o cultural. Así, en el enfoque del mayor número de los programas todavía existe un énfasis muy significativo en considerar a las y los jóvenes como un grupo social vulnerable y en condiciones de riesgo.

Por otra parte, la oferta programática de las dependencias del Gobierno capitalino que involucra a jóvenes de 14 a 29 años de edad y, por ende, los recursos invertidos, se concentran en torno a la población estudiantil, en todos los niveles y modalidades educativas que involucran a las y los jóvenes de 14 años de edad en adelante; sin embargo, las tensiones y contradicciones en cuanto a sus enfoques y procedimientos de implementación previstos por algunos de estos programas, pueden poner en cuestión la intención del Gobierno del Distrito Federal de avanzar de manera efectiva en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población. Junto a ello, la oferta programática que atiende otras poblaciones y que diversifica los servicios y beneficios de los relacionados con la incorporación, la permanencia y la

terminación de los estudios es significativamente más reducida, así como lo son los recursos invertidos en otras asignaturas y sectores de la población joven de la entidad.

Desde el punto de vista de los procesos de implementación de las políticas de juventud y políticas sectoriales que involucran a las y los jóvenes de la entidad se observa que, si bien la existencia de una ley sustantiva que reconoce derechos específicos a las y los jóvenes, así como de un organismo especializado en la materia, representan avances importantes en la construcción de condiciones institucionales para las políticas de juventud en el Distrito Federal, es insuficiente la comunicación y coordinación que existe entre el quehacer del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el que corresponde al conjunto de dependencias tanto del gobierno central como de los gobiernos delegacionales intervinientes en materia de juventud; con lo cual, la capacidad institucional del Gobierno del Distrito Federal para impulsar políticas de juventud en la entidad se debilita.

Además, la ausencia de mecanismos de coordinación sólidos entre el Instituto de la Juventud y el conjunto de dependencias del Gobierno del Distrito Federal permite que el organismo especializado en materia de juventud actúe basado en programas de corto plazo y con una débil articulación con las políticas generales de desarrollo y de desarrollo social. Así, si bien los programas del Instituto de la Juventud se orientan a resolver problemáticas vinculadas con los procesos educativos de las y los jóvenes, así como con su incorporación al mundo laboral, por ejemplo, lo hacen prácticamente al margen de las políticas educativas y de fomento al empleo del Gobierno del Distrito Federal. Lo mismo sucede en lo que corresponde al fomento a la cultura, la prevención de riesgos, entre otras materias.

Y, a la inversa, las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que impulsan políticas y programas sectoriales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años que radican en la entidad, como es la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras, no han incorporado suficientemente en los enfoques que orientan su quehacer, en sus formas de operación y en el ejercicio de seguimiento y evaluación de sus programas, una mirada específica sobre la

situación de vida de las y los jóvenes con los que interactúan, así como una definición específica de las soluciones que realizan ante las necesidades del sector joven de la población.

Al respecto, encontramos dos tipos de abordaje. Por un lado, políticas sectoriales basadas en programas de corto plazo que involucran a una cantidad importante de jóvenes de la Ciudad, sin que su diseño e intencionalidad expresa les defina como acciones de juventud. Un ejemplo de este tipo de abordaje lo encontramos en los programas que impulsa la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, que si bien involucran a una cantidad importante de jóvenes, sus propios operadores reconocen que no están orientados a responder específicamente a las necesidades de este sector de población.

Otro tipo de abordaje corresponde a las políticas sectoriales basadas igualmente en programas de corto plazo, que dirigen acciones específicas hacia las y los jóvenes, como es el caso de la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Seguridad Pública; para las que las respuestas específicas a la problemática que caracteriza los procesos vitales de las y los jóvenes de la entidad se observan limitadas frente a las políticas y programas generales de la dependencia en cuestión. Así, para el caso de estos tres ejemplos, predominan aquellas políticas y programas sectoriales que no necesariamente reconocen las particularidades de las y los jóvenes y, por ende, no incorporan suficientemente un enfoque específico en materia de juventud.

De tal forma, mientras que existen condiciones institucionales para la formulación e implementación de políticas de juventud en el Distrito Federal, las particularidades de la operación de los programas existentes desdibujan esta posibilidad.

A ello se suma la situación que se observa en lo que toca a los recursos invertidos. Los testimonios recabados insisten en la insuficiencia de recursos para la implementación de políticas y programas que atiendan las principales problemáticas que involucran a las y los jóvenes de la Ciudad, así como en la concentración de los recursos disponibles en la cuestión educativa. Frente a ello, existe un consenso entre las diversas miradas sobre la necesidad de incrementar

los recursos disponibles para la implementación de políticas de juventud en la entidad.

Conforme a la información que recabamos de los responsables y operadores de los programas relacionados con la población joven de la entidad, se confirma que entre los enfoques en los que se fundan las acciones en materia de juventud, predomina la consideración de las y los jóvenes en condiciones de marginalidad y exclusión, susceptibles de involucrarse en conductas de riesgo; se considera a ese sector de la población joven como un grupo social en condiciones de vulnerabilidad. Ante ello, las respuestas gubernamentales se caracterizan más por la dotación de apoyos y la asistencia a través de servicios específicos dirigidos a poblaciones juveniles particulares, dejando de lado una perspectiva más que incluya a los diversos sectores de jóvenes que habitan la Ciudad. Así, son particularmente insistentes las referencias a las y los jóvenes en riesgo de involucrarse en actividades delictivas dadas sus condiciones de pobreza e inactividad, por ejemplo. De este modo, la concepción de las y los jóvenes como titulares de derechos universales y específicos se debilita y deriva en acciones de apoyo y asistencia a un sector particular de la población joven de la Ciudad.

De tal forma, tanto desde la perspectiva del diseño como de la implementación de las políticas y programas públicos dirigidos a jóvenes del Distrito Federal, aún cuando las orientaciones generales de la política social del Distrito Federal se afirman en el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, las y los jóvenes continúan siendo fundamentalmente considerados como un sector vulnerable, tan sólo como beneficiarios y usuarios de asignaciones y servicios.

Además, si bien los derechos específicos de las y los jóvenes son ampliamente reconocidos por la normatividad local, los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal no se basan en una concepción que contribuya con su ejercicio efectivo. Y, a pesar de la necesidad de contar con una política integral y específica en materia de juventud, el Distrito Federal aún no cuenta con una herramienta programática que permita articular los esfuerzos de la Administración Pública, ni en el nivel central ni en el nivel de la Delegaciones.

Por ello, aún cuando la oferta de programas sociales que involucran a jóvenes del Distrito Federal es abundante, los problemas identificados para ser atendidos a través de ella son pocos frente a la problemática que condiciona el ejercicio de los derechos específicos de las y los jóvenes. Las soluciones planteadas son insuficientes en lo que a su diseño respecta y se muestran limitadas y fragmentadas en lo que a su implementación se refiere; los recursos invertidos son todavía escasos y se encuentran concentrados en unas cuantas asignaturas; los mecanismos de coordinación y comunicación entre las dependencias intervinientes son débiles, el nivel de institucionalidad en la que se basan las políticas específicas es mínimo y los enfoques en los que se fundan las acciones en materia de juventud se muestran contrapuestos.

El Distrito Federal cuenta con un horizonte político para el desarrollo social robusto y de largo plazo. Esta condición es una oportunidad para formular e implementar políticas de juventud que contribuyan con la realización efectiva de los derechos de las y los jóvenes, con sus procesos de desarrollo individual y colectivo, con su incorporación plena a nuestra sociedad. El tiempo para llevar a efecto esta posibilidad se está agotando, en la medida en que la proporción de la población joven respecto del total de población de la entidad se reduce paulatinamente, lo que indica la necesidad urgente de adoptar decisiones expresas y vinculantes para el conjunto de actores sociales e institucionales que intervienen en los procesos de vitales de las y los jóvenes de la entidad y que abonen a configurar una sociedad presente y futura más incluyente, justa y equitativa.

VI. Recomendaciones

La evaluación de las políticas hacia los jóvenes del Gobierno del Distrito Federal, desempeñadas durante el periodo 2007 – 2009, la realizamos entre los meses de agosto del 2009 y marzo del 2010, con base en la Convocatoria 001/2009, emitida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, tomando en consideración los Términos de Referencia correspondientes y a partir de la Propuesta Técnica que presentamos y que fue aprobada en su oportunidad, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto.

La evaluación de las acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de los derechos específicos de las y los jóvenes valoró la manera en que los instrumentos del derecho positivo, las políticas, planes y programas públicos, favorecen o limitan el acceso y disfrute de los bienes básicos que posibilitan a las y los jóvenes la definición de proyectos de vida suficientes y sostenibles de manera libre y autónoma.

Bajo estas consideraciones, la evaluación que realizamos consideró el análisis de tres dimensiones básicas: el diagnóstico de la problemática social de las y los jóvenes de la entidad; la evaluación de la normatividad del Distrito Federal en materia de juventud y los referentes nacionales e internacionales correspondientes; y, el análisis de los programas públicos de juventud y la valoraciones de las orientaciones de la política de juventud del Gobierno del Distrito Federal.

Con base en la valoración general de las políticas hacia jóvenes del Gobierno del Distrito Federal correspondientes al periodo 2007 – 2009, recomendamos:

1. Para la formulación expresa de política de juventud para el Distrito Federal:
 - a. El Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, debe convocar a las diversas Secretarías de la Administración Pública de la entidad, a representantes de los Gobiernos Delegacionales, a centros de investigación y especialistas, a organizaciones de la sociedad civil, a jóvenes, a discutir las orientaciones de las políticas de juventud para el Distrito Federal.

- b. El diseño de las políticas de juventud ha de partir del reconocimiento de las y los jóvenes como titulares de derechos y, en esa medida, concebir las políticas de juventud como instrumentos adecuados para su realización. Además, deben estar fincadas en una perspectiva generacional, que garantice el diálogo entre los diversos sectores que integran la sociedad en la entidad.
- c. Las políticas de juventud se funden en un diagnóstico integral y específico sobre las condiciones de vida de la población joven de la entidad; en consecuencia, deben incorporar soluciones a las problemáticas identificadas durante el proceso de emancipación de las y los jóvenes y que se manifiestan en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven: la familia, la educación, el trabajo, la salud, participación social y política, el acceso a la cultura, la seguridad, la justicia. Especial atención merecen los siguientes asuntos: el acceso a vivienda independiente para las y los jóvenes que conforman nuevos hogares; incrementar la empleabilidad de las y los jóvenes, mejorar sustantivamente las condiciones laborales y el acceso a protección social; garantizar el acceso universal a servicios de salud y la atención específica conforme a la edad y género; ampliar la oferta educativa de los niveles medio superior y superior, así como mejorar la calidad de los servicios educativos, mejorar la adaptabilidad de los contenidos educativos; implementar medidas preventivas ante conductas de riesgo que afectan la salud de las y los jóvenes; impulsar programas de prevención de la violencia en los diversos ámbitos en los que las y los jóvenes se desenvuelven; mejorar el acceso a la justicia; fomentar la participación social y política de las y los jóvenes; promover su participación en procesos de gestión cultural; fomentar ambientes y estilos de vida saludables.
- d. Es necesario que las políticas de juventud atiendan las necesidades de los diversos sectores de jóvenes de la Ciudad, con especial énfasis las relativas a las mujeres jóvenes y las y los jóvenes de menor edad. Además, que promuevan la equidad en el acceso a los bienes materiales, sociales y culturales necesario para su desarrollo.

- e. Las políticas de juventud deben favorecer la incorporación de las y los jóvenes a los procesos de desarrollo de nuestra sociedad, antes que generar respuestas sectoriales que segregan y discriminan a la población joven.
 - f. Las políticas de juventud deben estar basadas en un diseño institucional sólido, que vincule las responsabilidades de los diversos organismos intervinientes, que incorpore claros y efectivos mecanismos de coordinación, que cuente con los recursos necesarios para su operación.
 - g. Las políticas de juventud deben implementarse con el apoyo de vinculaciones y colaboraciones amplias entre actores y sectores vinculados a los procesos de desarrollo de las y los jóvenes.
2. Los instrumentos programáticos de las políticas de juventud:
- h. En ese marco, es fundamental concluir y mejorar el diseño del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, en un horizonte de mediano y largo plazo, retomando los avances alcanzados hasta el momento. Además, es igualmente importante que el Plan cumpla con las condiciones necesarias para constituirse como un instrumento rector, que vincule a las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal.
 - i. Es condición indispensable que los contenidos del Plan Estratégico reflejen un amplio consenso de los diversos sectores que integran la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, es condición necesaria que en el proceso de clarificación de los contenidos del Plan Estratégico se incluya activamente al poder legislativo y judicial. Así, se generan condiciones efectivas para garantizar la transversalidad de las políticas de juventud en las instituciones y dependencias.
 - j. El Plan Estratégico debe ser considerado como una herramienta programática para avanzar en la realización de los derechos específicos de las y los jóvenes, reconocidos principalmente en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. Adicionalmente, es recomendable que el Plan

Estratégico se confeccione tomando en consideración lo que se establece en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

- k. El Plan Estratégico debe prever mecanismos efectivos que garanticen la articulación de esfuerzos: entre los diversos programas sociales que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, tanto el nivel central de gobierno como los gobiernos delegacionales; además, debe incluir mecanismos de articulación con los centros de generación de conocimiento que alimentan la comprensión de las condiciones y dinámica individual y social de la población joven de la entidad, con los diversos actores de la sociedad civil que participan en los ámbitos en los que se desenvuelven las y los jóvenes, con las organizaciones juveniles de cualquier índole.
 - l. El Plan Estratégico debe contener una previsión clara y específica de los efectos que se desean alcanzar en la solución de las muy diversas problemáticas que afectan la vida de las y los jóvenes del Distrito Federal, con una visión de mediano y largo plazo; así como de los instrumentos, mecanismos y agentes responsables de la implementación de los procesos correspondientes.
 - m. El Plan Estratégico debe incluir una previsión clara y precisa sobre la asignación de recursos que se destinarán a la implementación de los procesos y de las acciones previstas.
 - n. En cuanto a sus contenidos sustantivos, el Plan Estratégico debe contemplar dos dimensiones del problema. Por un lado, las acciones estratégicas que contribuyan a generar condiciones adecuada para que las y los jóvenes transiten de la infancia a la adultez con equidad, respecto a la diversidad y en pleno ejercicio de sus derechos. Por otro, las acciones necesarias para incidir en los espacios de interacción entre los jóvenes y la sociedad, que condicionan positiva o negativamente el desarrollo de las y los jóvenes, su integración a la sociedad y el ejercicio de su ciudadanía.
3. Para que las políticas de juventud de la entidad, animadas por la existencia de un Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, se desarrollen

satisfactoriamente, es necesario generar mejores condiciones en el marco normativo del Distrito Federal. Para ello, recomendamos:

- o. Incorporar a la Ley de Jóvenes los siguientes derechos contenidos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes: A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen, A19. Derecho a formar parte de una familia, A11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales, A12. Derecho a la objeción de conciencia, A30. Derecho a la vivienda.
- p. Hacer una reforma a los capítulos del título 2 de la Ley de las y los Jóvenes, a fin de adecuar la precisión y el alcance de los derechos a lo establecido en la Convención, manteniendo los estándares que ya existen con respecto a los derechos al trabajo y a la vida.
- q. Integrar los siguientes derechos por estar considerados sólo para los menores de 18 años en la Ley de Niñas y Niños: A15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen; A19. Derecho a formar parte de una familia.
- r. Promulgar el Reglamento de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal, que contenga los mecanismos necesarios para la exigibilidad de los derechos reconocidos en dicha Ley, mejorar y complementar los mecanismos para la instrumentación de los mismos y fortalecer la institutucionalidad de juventud para la entidad.
- s. Complementar o crear una Ley similar a la de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para ampliar los derechos procesales que ésta otorga a los jóvenes mayores de edad como se define en el artículo 2 de la Ley, cumpliendo con la obligación contenida en la Convención de garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil (art. 13.2). Dicha legislación deberá contemplar aparatos de procuración y administración de justicia especializados, y procedimientos y sanciones, con criterios de protección específicos a su condición de jóvenes.
- t. Que se revise la legislación local, específicamente aquellas disposiciones que reconocen derechos a las y los jóvenes, para distinguir y explicitar los derechos que son principios normativos de los que son normas de aplicación directa.

- u. Que los derechos reconocidos considerados normas de aplicación directa les sean agregados o en su caso, precisados, mecanismos de instrumentación y exigibilidad que garanticen su cumplimiento, a semejanza de lo realizado para el derecho a la educación.
 - v. Que se establezcan en particular, mecanismos de exigibilidad accesibles a las y los jóvenes, de manera directa y sin detrimento de las atribuciones de vigilancia que ya se establecen en la Ley de las y los Jóvenes.
4. Adicionalmente, es fundamental que el Gobierno del Distrito Federal fortalezca la capacidad institucional del nivel central y delegacional para la realización de planes y programas de juventud. Para ello, recomendamos:
- w. Que se promueva la profesionalización de los responsables directos de la aplicación de los planes y programas de juventud, tanto quienes conforman el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, como quienes participan en las diversas dependencias del nivel central y delegacional.
 - x. Que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal centre su atención en la animación y la coordinación de acciones dirigidas a jóvenes y disminuya su papel como ejecutor directo de programas para jóvenes.
 - y. Que se definan mecanismos de coordinación interinstitucional entre las dependencias que intervienen en la implementación de las políticas de juventud.
 - z. Que se establezcan vínculos de colaboración amplios y diversos con los sectores social y privado, que contribuyan con los procesos de implementación y evaluación de las políticas de juventud.
5. Otros aspectos necesarios para la implementación de las políticas de juventud son:
- aa. Es necesario promover la instauración de un sistema de información permanente que permita monitorear la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad, así como los efectos de la política de juventud. La información que se genera sistemáticamente es abundante; sin embargo, se requiere de la armonización metodológica para que la captación de

datos permitan la observación específica de lo que acontece en esta materia.

bb. Es necesario promover el monitoreo y evaluación permanentes de las acciones de juventud, en toda su variedad y niveles. Para ello, resulta fundamental generar acuerdos de colaboración con centros de investigación, organizaciones especializadas en la materia, observatorios ciudadanos.

6. Ahora bien, en tanto estas soluciones, complejas por su propia naturaleza, se realizan, es importante que en el corto plazo:

cc. El Gobierno del Distrito Federal genere informes detallados y precisos sobre el avance de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad a todas las dependencias del nivel central y delegacional que los realizan, que detallen la información conforme a la edad de las y los jóvenes participantes, las asignaciones presupuestales y los resultados programáticos y sociales alcanzados.

dd. El Gobierno del Distrito Federal produzca información detallada sobre las asignaciones presupuestales destinadas a la realización de todos los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, tanto en el nivel central como delegacional, a fin de evaluar con precisión y claridad la distribución y alcance de las asignaciones presupuestales.

ee. Que el Gobierno del Distrito Federal defina, conjuntamente con los responsables de la operación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de todas las dependencias del nivel central y delegacional, el diagnóstico preciso que caracteriza la problemática que atienden los programas y, con base en él, se delimite la cobertura y las metas de los programas.

ff. Que el Gobierno del Distrito Federal amplíe y diversifique la oferta programática relativa a jóvenes de 14 a 29 años de edad, particularmente en aquellas temáticas que involucran problemáticas evidentes para este grupo de población: promoción y cuidado de salud y salud sexual y reproductiva, salud de madres adolescentes; acceso a vivienda propia;

vigilancia y mejoramiento de condiciones laborales de mujeres jóvenes; promoción de la participación y organización juvenil, con pleno respeto a todas sus expresiones; ampliación de la accesibilidad de las y los jóvenes a la disposición y utilización de nuevas tecnologías; prevención de conductas que ponen en riesgo su vida y su salud, entre otros.

- gg. Que el Gobierno del Distrito Federal continúe avanzando en la forma del sistema de seguridad pública, en la capacitación de los cuerpos de seguridad desde un enfoque de derechos humanos y en particular de derechos de las y los jóvenes, en la elaboración de manuales de operación que regulen la relación entre los diversos cuerpos de seguridad, las y los jóvenes y sus organizaciones.
- hh. Que el Gobierno del Distrito Federal establezca acuerdos de colaboración con los organismos públicos y civiles de derechos humanos para monitorear permanentemente la situación de los derechos humanos de las y los jóvenes, particularmente los relativos a su integridad y seguridad personal.
- ii. Que se impulsen en el corto plazo programas de sensibilización, capacitación y formación en materia de derechos específicos de las y los jóvenes dirigidos a docentes, empleadores y medios de comunicación, a fin de combatir los principales estereotipos y prejuicios que afectan las relaciones entre jóvenes y estos agentes de socialización.

Índice de cuadros y gráficos

- Cuadro 1: Nociones de “Juventud”. Principales perspectivas analíticas
- Cuadro 2: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad según estrato socioeconómico, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008
- Cuadro 3: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según condición de ocupación, en 2008
- Cuadro 4: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad según estrato socioeconómico, en 2008
- Cuadro 5: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad en el Distrito Federal según su situación conyugal, en 2008
- Cuadro 6: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que se declaran ser jefes las de hogar en el Distrito Federal según el tipo de hogar en el que habitan, en 2008
- Cuadro 7: Porcentaje de mujeres jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que declara tener hijos, en 2008
- Cuadro 8: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la influencia de padres y amigos en sus decisiones personales, 2006
- Cuadro 9: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según los roles que desempeñan en el hogar, 2006
- Cuadro 10: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que se declaran jefes /as de hogar, según tipo de tenencia de la vivienda en la que habitan, 2008
- Cuadro 11: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según nivel de instrucción e independientemente de su asistencia escolar, 2008
- Cuadro 12: Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que asiste a la escuela en el Distrito Federal, en 2008
- Cuadro 13: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años del Distrito Federal según los niveles escolares a los que asisten, en 2008
- Cuadro 14: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que asiste a la escuela, según nivel de instrucción al que asiste y estrato socioeconómico, 2008
- Cuadro 15: Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad que asisten a la escuela, según tipo de soporte del centro escolar al que asiste y apoyo educativo, en 2008
- Cuadro 16: Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad que asiste a la escuela, según tipo de soporte de su centro educativo, apoyo educativo y estrato socioeconómico, 2008
- Cuadro 17: Proporción de jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal que han abandonado sus estudios, en 2008
- Cuadro 18: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según causas de abandono escolar, 2006

- Cuadro 19: Porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años de edad con experiencia laboral que declaran estar satisfechos con la relación entre sus estudios y su trabajo, 2006
- Cuadro 20: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según su percepción de situaciones de discriminación en centros escolares, 2006
- Cuadro 21: Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que han sido víctimas de situaciones de discriminación en centros escolares, 2006
- Cuadro 22: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que han sufrido algún malestar o enfermedad en el último año y que han sido atendidos por un médico, 2008
- Cuadro 23: Defunciones de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal, comparadas con las defunciones del total de la población, 2007
- Cuadro 24: Causas de mortalidad por enfermedad de la población del Distrito Federal y de la población de 15 a 29 años de edad, 2007
- Cuadro 25: Mortalidad por causas externas de la población del Distrito Federal y de la población de 15 a 29 años de edad, 2007
- Cuadro 26: Las tres principales causas de la mortalidad juvenil en el Distrito Federal, 2007
- Cuadro 27: Las tres principales causas de la mortalidad juvenil femenina en el Distrito Federal, 2007
- Cuadro 28: Egresos hospitalarios por morbilidad en instituciones públicas del sector salud del Distrito Federal, en razón de enfermedades transmisibles y por afección del virus de inmunodeficiencia humana, 2007
- Cuadro 29: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal afiliados a servicios de salud, 2008
- Cuadro 30: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal afiliados a servicios de salud, según estrato socioeconómico, 2008
- Cuadro 31: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que cuenta con acceso a servicios de salud según motivos de afiliación, 2008
- Cuadro 32: Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según la utilización de los servicios de salud independientemente de su afiliación, 2008
- Cuadro 33: Proporción de jóvenes de 15 a 24 años de edad con experiencia laboral en el Distrito Federal, 2006
- Cuadro 34: Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal que trabajan con más de un empleo y buscadores de empleo, en 2008
- Cuadro 35: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según el número de empleos que ha tenido, 2006
- Cuadro 36: Tiempo de espera de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad buscadores de empleo del Distrito Federal para acceder a un trabajo, 2006

- Cuadro 37: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según razones que limitan el acceso al empleo, 2006
- Cuadro 38: Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal, con interés para trabajar pero sin expectativas de inserción laboral, por estrato socioeconómico, sexo y nivel de instrucción, entre 2006 y el primer semestre de 2009
- Cuadro 39: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal, conforme al tipo de negocio en el que se desempeñan laboralmente, 2008
- Cuadro 40: Distribución porcentual de las y los jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según los sectores de la economía en los que se desempeñan, 2006
- Cuadro 41: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según su posición en el trabajo, 2006
- Cuadro 42: Porcentaje de jóvenes de 14 a 29 años de edad en el Distrito Federal, sin acceso a empleos formales, por estrato socioeconómico, sexo y nivel de instrucción, 2009
- Cuadro 43: Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal conforme a su nivel de ingreso, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008
- Cuadro 44: Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal con prestaciones provenientes de su trabajo, 2008
- Cuadro 45: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según tipo de contrato laboral, comparada con la población de 30 a 60 años de edad, 2008
- Cuadro 46: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su percepción de las razones que limitan que un joven obtenga trabajo, 2006
- Cuadro 47: Distribución porcentual de las y los jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su percepción de arbitrariedades en el trabajo en el que participan, 2006
- Cuadro 48: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en actividades comunitarias, 2006
- Cuadro 49: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad en el Distrito Federal según las razones por las que se integraron a un comité u organización comunitaria, 2006
- Cuadro 50: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en actividades organizadas por grupos de diversa índole, 2006
- Cuadro 51: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en grupos u organizaciones, 2006
- Cuadro 52: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en organizaciones estudiantiles, 2006

- Cuadro 53: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en organizaciones de trabajadores, 2006
- Cuadro 54: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su posición en espacios y grupos organizados, 2006
- Cuadro 55: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en grupos o colectivos juveniles autogenerados, 2006
- Cuadro 56: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que han participado en actividades de carácter político en el Distrito Federal, 2006
- Cuadro 57: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que han participado en organizaciones civiles o políticas en el Distrito Federal, 2006
- Cuadro 58: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su valoración sobre la efectividad y pertinencia de los grupos y organizaciones, 2006
- Cuadro 59: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su valoración sobre riesgos e incentivos para participar en grupos y organizaciones, 2006
- Cuadro 60: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la frecuencia en la utilización de medios de información, 2006
- Cuadro 61: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal, según la frecuencia con la que acuden a centros culturales y recreativos, 2006.
- Cuadro 62: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según su participación en la gestión de manifestaciones culturales, 2006
- Cuadro 63: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según la percepción de posibilidades de participar en actividades culturales de manera organizada, 2006
- Cuadro 64: Porcentaje de población con acceso a computador y a internet en el hogar a nivel nacional, 2001 y 2007
- Cuadro 65: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad con acceso a internet en el hogar a nivel nacional, según deciles de ingreso, 2001 – 2007
- Cuadro 66: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de edad con acceso a internet en el hogar a nivel nacional, según nivel educativo en el hogar, 2001 – 2007
- Cuadro 67: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal usuarios de tecnologías de la información y la comunicación, 2006
- Cuadro 68: Temas más buscados por las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal a través de las diversas herramientas de internet, 2006
- Cuadro 69: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad que perciben situaciones de violencia en los centros escolares del Distrito Federal, 2006

- Cuadro 70: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el espacio público, 2006
- Cuadro 71: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en los lugares de recreación, 2006.
- Cuadro 72: Porcentaje de jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el trabajo, 2006
- Cuadro 73: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que perciben diversas expresiones de violencia en el hogar, 2006
- Cuadro 74: Porcentaje de jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que ha tenido contacto con policías en el último año, 2006.
- Cuadro 75: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal según las razones por las que valoran que han sido detenidos por la policía en el último año, 2006
- Cuadro 76: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal que han sido detenidos por la policía en el último año según el trato recibido por los cuerpos de seguridad, 2006
- Cuadro 77: Porcentaje de las y los jóvenes de 15 a 24 años de edad del Distrito Federal víctimas de algún delito y que presentaron denuncia ante las autoridades correspondientes, 2006
- Cuadro 78: Porcentaje de jóvenes de 18 a 29 años de edad presuntos delincuentes y sentenciados, comparado con la población de 28 a 65 años de edad y más, 2006 a 2008
- Cuadro 79: Situación jurídica de las y los jóvenes de 18 a 29 años de edad presuntos delincuentes y delincuentes en el Distrito Federal, comparada con la población de 18 a 65 años de edad y más, 2006 - 2008.
- Cuadro 80: Distribución absoluta y relativa de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal por demarcación, 2005
- Cuadro 81: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según estrato socioeconómico y Delegación, 2008
- Cuadro 82: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad dedicados a estudiar según demarcación, 2008
- Cuadro 83: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad dedicados a trabajar según demarcación, 2008
- Cuadro 84: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad que buscan trabajo según demarcación, 2008
- Cuadro 85: Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad, según condición de afiliación a servicios de salud y delegación, 2008
- Cuadro 86: Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años de edad del Distrito Federal según mortalidad por causas externas por Delegación, 2007
- Cuadro 87: Distribución porcentual de presuntos delincuentes, hombres y mujeres, de 18 a 29 años de edad, según tipo de delito y Delegación, 2008
- Cuadro 88: Algunos de los derechos reconocidos expresamente a las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad en los ordenamientos federales

- Cuadro 89: Ordenamientos locales en el Distrito Federal que reconocen derechos específicos a las y los jóvenes
- Cuadro 90: Texto de los derechos específicos reconocidos a las y los jóvenes en los distintos ordenamientos locales del Distrito Federal
- Cuadro 91: Elementos del diagnóstico en el que se fundan las líneas estratégicas del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, 2009
- Cuadro 92: Objetivos de los Ejes Estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, 2009.
- Cuadro 93: Líneas de acción conforme a los ejes estratégicos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal
- Cuadro 94: Dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que impulsan programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad.
- Cuadro 95: Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009 (parte 1)
- Cuadro 95: Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009 (parte 2)
- Cuadro 95: Programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, impulsados por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal a nivel central, 2009 (parte 3)
- Cuadro 96: Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según sector de la población a la que dirigen sus acciones, 2009
- Cuadro 97: Pertinencia social general y específica de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009
- Cuadro 98: Pertinencia jurídica general y específica de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal a nivel central que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009
- Cuadro 99: Vinculación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 y con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009
- Cuadro 100: Vinculación de los objetivos de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal con los resultados establecidos en la Nueva Estructura por Resultados 2009
- Cuadro 101: Programas sociales del Gobierno del Distrito Federal para 2009 que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según metas, presupuesto y característica básica
- Cuadro 102: Principales acciones, mecanismos de acceso y posición de las y los jóvenes de 14 a 29 años de edad ante los programas sociales del Distrito Federal, 2009
- Cuadro 103: Distribución general de las acciones del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009.

- Cuadro 104: Distribución porcentual de la inversión pública total del Gobierno del Distrito Federal en acciones que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009
- Cuadro 105: Distribución general de la inversión pública total del Gobierno del Distrito Federal en acciones que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad según sector de población, 2009
- Cuadro 106: Presupuesto anual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 2007 - 2009
- Cuadro 107: Informe de las acciones del Gobierno del Distrito Federal dirigidas a jóvenes en los años 2007, 2008 y 2009
- Cuadro 108: Informe de los programas y acciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, 2009
- Grafico 1: Distribución porcentual del presupuesto 2009 destinado a programas que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad del Distrito Federal, según concepto de gasto
- Grafico 2: Distribución porcentual de las transferencias que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad, según regularidad y persona destino, 2009
- Grafico 3: Distribución porcentual de las transferencias regulares según sector de población, 2009
- Gráfico 4: Distribución porcentual de las transferencias únicas para personas físicas, según sector de población, 2009
- Gráfico 5: Distribución porcentual de las transferencias únicas a personas morales, según tipo de organización, 2009
- Gráfico 6: Distribución porcentual del presupuesto destinado a materiales y suministros, según sector, 2009.
- Gráfico 7: Distribución porcentual del presupuesto destinado a servicios generales, según sector, 2009

Fuentes de consulta

Generales:

- AA.VV., *Informe de situación de los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2007*, INICIA/CE, México, 2007.
- AA.VV., *Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”. Evaluación externa de diseño y operación 2007 – 2008*, Evalúa-D.F., México, 2009.
- ARJONA J.C. y GUZMAN G. (comps.), *Hacia una metodología para la medición del cumplimiento de los derechos humanos en México*, UIA, México, 2008.
- BORJAS A. y BUCIO M. (coords.), *Pensar en los jóvenes. Propuestas para hoy, ideas para el futuro*, CESOP, México, 2006.
- BREINBAUER C. y MADDALENO M., *Jóvenes: opciones y cambios. Promoción de conductas saludables en los adolescentes*, OPS, Washington, 2008.
- CASANOVA, F., *Desarrollo Local, Tejidos Productivos y Formación: Abordajes Alternativos para la Formación y el Trabajo de los Jóvenes*, CINTERFOR/OIT, Uruguay, 2004.
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, “Programa de defensa y protección de derechos humanos”, en *Informe anual 2008*, Vol. I, CDHDF, México, 2008.
- -----, *Informe especial sobre violación a los derechos humanos en el caso New’s Divine, julio 2008*, CDHDF, México, 2008.
- -----, *Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos en la procuración de justicia en el caso New’s Divine*, CDHDF, México, 2008.
- -----, *Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal 2008 – 2009*, CDHDF, México, 2009.
- -----, *Recomendación 23/2009, Caso Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal*, México, septiembre 2009.
- COMITÉ COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal 2008*, CDHDF/OACNUDH, México 2008.
- CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, “Análisis sobre la elaboración de 420 Reglas de Operación de Programas Sociales del Gobierno Central del DF y de las 16 Delegaciones”, EVALUADF, México, 2009, disponible en www.evalua.df.gob.mx
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, “Proyección de la población de las entidades, los municipios y las localidades”, en *Situación demográfica de México 2000*, en <http://www.conapo.gob.mx>
- -----, “Retos y oportunidades del cambio en la estructura por edades de la

- población”, en *Población de México en el nuevo siglo*, en <http://www.conapo.gob.mx>
- CONTRALORÍA GENERAL, “Diagnóstico de la gestión de la Administración Pública del Distrito Federal. Resultados 2008. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal”, CGMA, México, 2008.
 - DAMIAN A., “La pobreza, los hogares y la ocupación en el DF 2004”, Evalúa DF, México, 2009.
 - DAVILA O. (editor), *Políticas públicas de juventud en América Latina: Políticas Locales*, CIDPA, Chile, 2003.
 - -----, *Políticas públicas de juventud en América Latina: Políticas Nacionales*, CIDPA, Chile, 2003.
 - DÁVILA O., “Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes”, en *ÚLTIMA DÉCADA (21)* 2004.
 - DÁVILA O., GHIARDO F. y MEDRANO C., *Los desheredados. Trayectorias de vida y nuevas condiciones juveniles*, CIDPA, Chile, 2007.
 - EVANGELISTA MARTÍNEZ E., “Política social y políticas juveniles en el Distrito Federal: 1997 – 2000. Hacia la construcción de un nuevo paradigma de atención social basado en la perspectiva juvenil”, en EVANGELISTA MARTÍNEZ E. y LEÓN IBARRA A. (comps.), *La juventud en la Ciudad de México: políticas, programas, retos y perspectivas*, GDF, México, 2000
 - FEIXA C, *El reloj de arena. Culturas juveniles en México*, CAUSA JOVEN /CIEJ, México, 1998.
 - -----, *De jóvenes, bandas y tribus*, Ariel, Barcelona, 1999.
 - GHIARDO F. y DÁVILA O., *Trayectorias sociales juveniles. Ambivalencias y discursos sobre el trabajo*, CIDPA, Chile, 2008.
 - HOPENHAYN M. (Coord.), *Juventud y cohesión social. Un modelo para armar*, CEPAL/OIJ, Chile, 2008.
 - -----, *La juventud en Iberoamérica. Tendencias y urgencias*, CEPAL/OIJ, Buenos Aires, 2007.
 - HOPENHAYN M., “Inclusión y exclusión social en la juventud latinoamericana”, en *PENSAMIENTO IBEROAMERICANO (3)* 2008.
 - INEGI, *Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2004, síntesis metodológica*, en www.inegi.org.mx
 - -----, *Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2008, conociendo las bases de datos*, en www.inegi.org.mx
 - -----, *Los jóvenes en México*, INEGI, México, 2000.
 - INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, “Encuesta de Salud Sexual y Reproductiva”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx
 - -----, “Utilización de las becas de las y los jóvenes del PASJR”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx
 - -----, “¿Quiénes somos las y los jóvenes del Instituto de la Juventud del DF”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx
 - -----, “Encuesta Tiempo Libre”, disponible en www.jovenes.df.gob.mx
 - -----, “Conclusiones del Primer Congreso Ciudad Joven”, IJDF, México, 2008

- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, *Encuesta Nacional de Adicciones 2008, Resultados por Entidad Federativa, Distrito Federal*, SECRETARÍA DE SALUD, México 2009.
- INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, *Panorama educativo de México 2008. Indicadores del Sistema Educativo Nacional*, INEE, México, 2008.
- LOPEZ DELOYA M.A., *Herramientas para la Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Específicos de las y los Jóvenes y Diseño de Políticas de Juventud, 2007. Manual de Capacitación*, INICIA/CE, México, 2007.
- LOZANO M.I., “Nociones de juventud”, en *ULTIMA DÉCADA* (18), CIDPA 2003.
- MATHIEU M.G., “La configuración de la relación joven – política en la sociología de la juventud”, en *REVISTA IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD* (8) 2009
- MEIXUEIRO G. (coord.), *Conocimiento y accesibilidad. Condiciones para el ejercicio de los derechos de los jóvenes*, CESOP, México, 2007.
- MELUCCI A., *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, ColMex, México, 1999.
- MORALES H., “Políticas públicas para la realización de los derechos fundamentales de las y los jóvenes”, en *PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS MÉXICO – COMISIÓN EUROPEA, Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, SRE/UE, México, 2006.
- -----, “Visibilidad de la movilización juvenil en México. Notas para su análisis”, en *ULTIMA DÉCADA* (17) 2002.
- -----, *Estudio general sobre juventud y desarrollo en Centroamérica, México y El Caribe*, FUNDE, El Salvador, 2008.
- MORALES H., PARRINI R., VILLAGÓMEZ T. Y DE LA ROSA J., *Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes*, INICIA/CE/GDF, México 2005.
- MORLACHETTI A., *Diagnóstico para la evaluación del cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes en México y Centroamérica. Análisis de las condiciones jurídicas para el cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes*, INICIA/AeA/DVV, México, 2008.
- ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD, *Acta final de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, Badajoz, España, 2005.
- OYARZUN A., DÁVILA O., GHIARDO F. y HATIBOVIC F., *¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades?*, CIDPA, Chile, 2008.
- PEREA RESTREPO C.M., *Pandillas en México. Informe de Investigación*, ITAM, México, 2006
- PEREZ ISLAS J.A. (coord.), *Jóvenes e Instituciones en México. 1994 – 2000: actores, políticas y programas*, IMJ, México, 2000.
- -----, *Jóvenes: una evaluación del conocimiento. La investigación sobre juventud en México 1986 – 1999*, Tomo I y II, SEP/IMJ, México, 2000.
- PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Capital de los derechos sociales. Programas y servicios sociales que ofrece el Gobierno*

- del Distrito Federal, GDF, México, 2008*
- RODRÍGUEZ E., “El futuro ya no es como antes. Ser joven en América Latina”, en NUEVA SOCIEDAD (200) 2006.
 - -----, *Diagnóstico para la evaluación del cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes en México y Centroamérica. Análisis de las condiciones político institucionales para el cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes*, INICIA/AeA/DVV, México, 2008.
 - -----, *Políticas públicas de juventud en América Latina. Camino recorrido y desafíos a encarar*, Encuentros / Casa de la Juventud, Lima, 2006.
 - -----, “Políticas públicas de juventud en América Latina: experiencias adquiridas y desafíos a encarar”, en PENSAMIENTO IBEROAMERICANO (3) 2008.
 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, “Enlace Media Superior 2009, Resultados por entidad federativa”, disponible en www.sep.gob.mx
 - -----, “Enlace 2006 – 2009 Nivel Básico, por entidad federativa”, disponible en www.sep.gob.mx
 - SUBSECRETARIA DE EGRESOS, “Manual de programación – presupuestación para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos 2009”, SFDF, México, s/f.
 - TOURAINE A., *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*, Paidós, Barcelona, 2005.
 - UNFPA, “Políticas públicas de juventud y derechos reproductivos: Limitaciones, oportunidades y desafíos en América Latina y El Caribe”. Diciembre. 2005.
 - VALENZUELA, M.E., *Políticas Públicas de Juventud para la Inclusión Social y para Combatir la Desigualdad y Discriminación en el Mundo del Trabajo*, OIT, Lima, 2007.
 - ZÚÑIGA E. y VEGA D., *Envejecimiento de la población de México. Reto para el Siglo XXI*, SG/CONAPO, México, 2004.

Bancos de datos consultados:

- CEPAL, Observatorio para la Sociedad de la Información en América Latina y El Caribe, en <http://www.cepal.org/SocInfo/OSILAC>.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, *Sistema Nacional de Información en Salud*, Secretaría de Salud, en <http://www.sinais.salud.gob.mx>
- INEGI, II Censo Nacional de Población y Vivienda 2005.
- INEGI, Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2004
- INEGI, Encuesta Nacional de Ingreso Gasto por Hogar 2008
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
- INEGI, Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, 2008.
- INEGI, Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2001
- INEGI, Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de

la Información en los Hogares 2007.

- INEGI, Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo, 2007
- INEGI, Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009.
- INEGI, Estadísticas de Cultura, de la serie Estadísticas Continuas, Demográficas y Sociales 2008.
- INEGI, Estadísticas judiciales en materia penal.
- INEGI, Estadísticas vitales
- INICIA, Encuesta para la evaluación del cumplimiento de los derechos específicos de las y los jóvenes en el Distrito Federal, 2006.

Leyes y reglamentos

- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal
- Ley de asistencia e integración social para el Distrito Federal
- Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar
- Ley de atención y apoyo a las víctimas del delito para el Distrito Federal
- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal
- Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal
- Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las organizaciones civiles para el Distrito Federal
- Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal"
- Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Responsabilidad Civil para la protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia Imagen en el Distrito Federal
- Ley de salud del Distrito Federal
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal
- Ley de sociedad de convivencia para el Distrito Federal
- Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal
- Ley de vivienda del Distrito Federal
- Ley del deporte del Distrito Federal
- Ley del hospital infantil de México “Federico Gómez”
- Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal
- Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal
- Ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal
- Ley para prevenir la discriminación Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal
- Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal
- Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal
- Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal
- Ley que establece el derecho a un Paquete de Útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, primaria y secundaria
- Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria
- Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamento a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad social laboral
- Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los Servicios Médicos y

Medicamentos a las Personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.

- Reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal
- Reglamento de la ley de atención y apoyo a las víctimas del delito para el Distrito Federal
- Reglamento de la ley de desarrollo social para el Distrito Federal
- Reglamento de la ley de justicia para adolescentes para el Distrito Federal en materia de ejecución de medidas y centros especializados para adolescentes
- Reglamento de la ley del deporte para el Distrito Federal
- Reglamento de la ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal

Planes y programas:

- Gobierno del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 8 de noviembre de 2007.
- Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Social 2007 – 2012, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 21 de diciembre de 2007.
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal, Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, México, s/f.
- Gobierno del Distrito Federal, Programa Operativo Anual 2009.
- Gobierno del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos 2009.

Reglas de operación

Secretaría de Cultura del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa RescatARTE para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa Imaginación en Movimiento para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa Red de Desarrollo Cultural y Comunitario para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación de la convocatoria del programa Red de Desarrollo Cultural y Comunitario de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 16 de junio de 2009.

Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

- Programa de financiamiento a la micro y pequeña, reglas de operación,

- Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de enero de 2008.
- Programa de financiamiento a la micro y pequeña, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Programa de microcréditos para actividades productivas de autoempleo, reglas de operación, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de enero de 2008.
- Programa de microcréditos para actividades productivas de autoempleo, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Programa de otorgamiento de becas de servicio social 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de marzo de 2009.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyo económico a personas con discapacidad, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de apoyo económico a personas con discapacidad, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos generales de operación del programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa niñ@s talento, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa educación garantizada, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa educación garantizada, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y crecer sanos y fuertes, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de asistencia alimentaria “Entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de creación de sociedades cooperativas, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de creación de sociedades cooperativas, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa potencialidades, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de diciembre de 2008.
- Reglas de operación del programa niñ@s talento, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa potencialidades, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de detección de cáncer de mama, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de desayunos escolares, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- Reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2007 – 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1 de octubre de 2007.
- Reglas de operación para acciones de inclusión y equidad educativa, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de junio de 2008.
- Reglas de operación para acciones de inclusión y equidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 20 de febrero de 2009.
- Reglas de operación para la entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los programas de atención integral al estudiante para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 12 de febrero de 2008.
- Reglas de operación para la entrega de apoyos económicos a las y los jóvenes beneficiarios de los programas de atención integral al estudiante para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación para asistentes educativos, promotores educativos y eventos del programa de atención integral al estudiante para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación para asistentes educativos, promotores educativos y eventos del programa de atención integral al estudiante para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 21 de abril de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de becas del sistema de bachillerato del gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de becas del sistema de bachillerato del gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación para el programa de actualización docente para las personas que imparten educación preescolar a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 5 de agosto de 2008.
- Reglas de operación del programa por una cultura de no – violencia y buen trato en la comunidad educativa, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia niñas, niños y jóvenes de los centros

escolares de educación básica del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de mayo de 2009.

- Reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2008 – 2009 Prepa Sí, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de noviembre de 2008.

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

- Reglas de operación para la retribución a prestadores de servicio social y / o prácticas profesionales, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 18 de diciembre de 2008.
- Reglas de operación para la retribución a prestadores de servicio social y / o prácticas profesionales, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 16 de febrero de 2009.

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de atención integral de cáncer de mama en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de atención integral de cáncer de mama, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- Reglas de operación y políticas de administración crediticia y financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2007.
- Reglas de operación y políticas de administración crediticia y financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación de los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 6 de febrero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación de los programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

- Programa de fondos de apoyo para la restauración y conservación de los ecosistemas a través de la participación social, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Programa de fondos de apoyo para la restauración y conservación de los ecosistemas a través de la participación social, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Procuraduría Social del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con Unidad en Movimiento para el ejercicio social 2007, Gaceta Oficial del Distrito Federal,

31 de enero de 2008.

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con Unidad en Movimiento para el ejercicio social 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de julio de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con Unidad en Movimiento para el ejercicio social 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1 de febrero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del fondo de apoyo para adultos mayores y personas de escasos recursos que requieren prótesis, órtesis, apoyos funcionales y / o medicamentos, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de mayo de 2008.

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa rural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa rural de la Ciudad de México 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de atención a migrantes y sus familias para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1 de febrero de 2008.
- Reglas de operación del programa de atención a migrantes y sus familias para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyo a pueblos originarios del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1 de febrero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del proyecto de fomento económico y vinculación comercial del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de octubre de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación para el programa integral del maíz 2008 para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1 de febrero de 2008.
- Reglas de operación del programa de promoción y visibilización de las comunidades étnicas de distintas nacionalidades en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero

de 2009.

- Reglas de operación del programa de acceso a la justicia y derechos humanos para los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de las actividades en los pueblos originarios con motivo del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de las lenguas indígenas y convivencia pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de la mujer indígena y rural para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de apoyo a pueblos originarios del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de difusión y fomento de comunicación comunitaria de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal

- Reglas de operación del programa de capacitación para el impulso de la economía social, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación del programa de capacitación para el impulso de la economía social para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de capacitación para el impulso de la economía social para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2 de junio de 2009.
- Reglas de operación del programa de seguro de desempleo, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Convocatoria del programa emergente de apoyo a trabajadoras y trabajadores migrantes desempleados del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 6 de noviembre de 2008.
- Convocatoria del programa emergente de apoyo a trabajadoras y trabajadores migrantes desempleados del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa emergente de apoyo a trabajadoras y trabajadores migrantes desempleados del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de capacitación y modernización, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Convocatoria del programa de seguro de desempleo del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de seguro de desempleo 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- Reglas de operación del programa “Becas a prestadores de servicio social y / o prácticas profesionales” para el ejercicio social 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de enero de 2009.

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal

- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyo a personas en situación de alta vulnerabilidad durante la temporada invernal 2007 – 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyo a personas en situación de alta vulnerabilidad durante la temporada invernal 2008 – 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de uniformes escolares 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de útiles escolares 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de uniformes escolares 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de útiles escolares 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Programa de registro de nacimiento universal y gratuito derivado de las bases generales de colaboración interinstitucional y el programa de regularización fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Programa de registro de nacimiento universal y gratuito derivado de las bases generales de colaboración interinstitucional y el programa de regularización fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Programa de organización vecinal para la rehabilitación de fachadas 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa reinserción social para mujeres egresadas de refugios y albergues de la Ciudad de México, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa reinserción social para mujeres egresadas de refugios y albergues de la Ciudad de México 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos de operación del programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos de operación del programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación para el programa de financiamiento para la asistencia e integración social en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.

- Reglas de operación para el programa de financiamiento para la asistencia e integración social en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación para el programa emergente de apoyo a la economía popular, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación para el programa de atención social a mujeres jefas de familia que habitan en vecindades del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Reglas de operación de la brigada universitaria de servicio social comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa iniciativas ciudadanas para la prevención comunitaria de la violencia familiar 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa iniciativas ciudadanas para la prevención comunitaria de la violencia familiar 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación que regirán el programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos que regirán el programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación que regirán la convocatoria de iniciativas ciudadanas en materia de comunicación alternativa 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del seguro contra la violencia familiar 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del seguro contra la violencia familiar 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyo a consumidores de leche Liconsa 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de apoyos económicos a la población consumidora de leche Liconsa 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 15 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa comunitario de mejoramiento barrial para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de empleo juvenil de verano 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa jóvenes en impulso 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de atención a jóvenes en situación de riesgo 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de entrega de

juguetes a niñas y niños en situación de alta vulnerabilidad durante la temporada invernal 2007 - 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2008.

- Reglas de operación del programa de atención a jóvenes en situación de riesgo 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa jóvenes en impulso 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa empleo juvenil de verano 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa creación joven 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa de abasto popular emergente 2007 - 2008, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de enero de 2008.
- Lineamientos y reglas de operación de la brigada universitaria de servicio social comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos de operación del programa creación joven para el ejercicio fiscal 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y mecanismos del concurso de composiciones musicales de lucha contra el SIDA denominado "Rock V.S. El SIDA" 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Reglas de operación del programa de atención social emergente y protección social a la comunidad 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y reglas de operación del programa atención social a familias que habitan en vecindades y vivienda precaria en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero de 2009.
- Lineamientos y reglas de operación del programa de comedores públicos 2009, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de enero de 2009.

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- Programa de otorgamiento de estímulos económicos a talentos deportivos, en www.deporte.df.gob.mx
- Programa de promotores deportivos comunitarios del Distrito Federal, en www.deporte.df.gob.mx
- Programa de apoyo económico a deportistas del Distrito Federal, en www.deporte.df.gob.mx
- Programa de otorgamiento de estímulos económicos a talentos deportivos, en www.deporte.df.gob.mx

Programas Operativos, Informes de Gestión y Cuenta Pública

Contraloría General del Distrito Federal

- Informe Anual de Resultados 2007 Contraloría General del Distrito Federal
- Informe de Actividades 2008-2009 Contraloría General del Distrito Federal

Gobierno del Distrito Federal

- Primer Informe de Gobierno 2007
- Segundo Informe de Gobierno 2007-2008
- Tercer Informe de Gobierno 2009

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- Segundo Informe de Trabajo 2008
- Informe a Septiembre del 2009
- Conclusiones del Primer Congreso "Ciudad Joven". Agosto 2008.
- Programa Operativo Anual 2007
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009
- Informe Cuenta Pública 2007

Procuraduría Social

- Informe de Actividades del Ejercicio 2007
- Informe de Actividades del Ejercicio 2008
- Informe de Actividades del Ejercicio 2009

Secretaría de Cultura

- Informe de Gestión 2007
- Informe de actividades del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, 2007-2008
- Informe de Actividades de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal 2007
- Segundo Informe de Actividades de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal 2008
- Programa Operativo Anual 2007
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009
- Informe de Cuenta Pública 2007
- Informe de Cuenta Pública 2008

Secretaría de Desarrollo Económico

- Relación de Informes a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, 2008

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad

- Informe de Labores 2007
- Informe de Labores 2008
- Informe 2007-2008

Dirección General Desarrollo Rural

- Listado de Información 2007-2009
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009

- Informe Cuenta Pública 2007
- Informe Cuenta Pública 2008

Secretaría de Desarrollo Social

- Primer Informe de Trabajo 2007
- Segundo Informe de Trabajo 2008
- Tercer Informe de Trabajo 2009
- Programa Operativo Anual 2007
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009
- Informe Cuenta Pública 2006
- Informe Cuenta Pública 2007
- Informe Cuenta Pública 2008
- Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario 2007. Informe y Valoración General. Informe Final 2007-2008

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Programa Operativo Anual 2007
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009
- Informe Cuenta Pública 2007
- Informe Cuenta Pública 2008

Secretaría de Educación

- Informe del Secretario de Educación del Distrito Federal ante la Asamblea Legislativa. 2007.
- Informe del Secretario de Educación del Distrito Federal ante la Asamblea Legislativa. Octubre 2008.
- Programa Operativo Anual 2008
- Programa Operativo Anual 2009

Secretaría de Finanzas

- Reglas de Operación para retribución a prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 10 de febrero del 2009.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Diagnóstico, objetivos y líneas de acción 2008
- Principales resultados a alcanzar en 2008
- Evaluación programático-presupuestal de actividades institucionales 2008
- Programa Operativo Anual 2008

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Informe de Gestión 2009

Documentos del Instituto de la Juventud del Distrito Federal

Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, disponibles en www.jovenes.df.gob.mx:

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2007 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2007 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (I)
- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2007, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (II)
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2007, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2007, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2007, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2008 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2008 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2008 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2008, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2008, de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2009 de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal

Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2009, del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud

Otros

- Instituto de la Juventud del Distrito Federal, Manual Administrativo, México, 28 de febrero de 2007, Parte 1 a la 7, disponible en www.jovenes.df.gob.mx
- Resultados de los indicadores de gestión del Instituto de la Juventud 2009.
- Resultados de los indicadores de gestión del Instituto de la Juventud 2008.
- Resultados de los indicadores de gestión del Instituto de la Juventud 2007.
- Padrón de beneficiarios 2009.
- Padrón de beneficiarios 2008.
- Padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo 2007.
- Padrón de beneficiarios del Programa Empleo Juvenil de Verano 2007
- Padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso 2007.
- Remuneración mensual bruta y neta del personal de estructura, 2010

- Remuneración mensual bruta y neta de prestadores de servicios profesionales, 2010
- Iniciativa de Decreto de Ley por la que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, octubre de 2009

Personas entrevistadas durante el proceso de evaluación

- Diputado Fernando Cuéllar, integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; vicepresidente de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Diputado Víctor Varela, integrante de la Comisión Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Lic. Miriam Cruz de la Torre, Subdirectora del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Lic. Azucena Rebollo, Coordinadora de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Lic. Gerardo Amancio, Director de Capacitación de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Personal responsable del Programa Unidad Graffiti de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (Solicitó anonimato).
- Mtro. Elí Evangelista, ex subdirector del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Lic. Humberto Morgan, responsable del Programa de Integración y Educación Alternativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- Lic. Fernando Rojas, responsable del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados “La Comuna” de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.